

TOMO
8

7022

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Iguala, Gro., 21 de OCT de 2015.

Ministerio Público
Ciudad

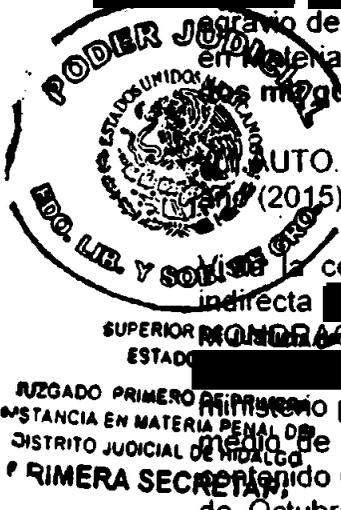
Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de homicidio calificado y otros, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se llevo a cabo una comparecencia, que a letra dice:

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (19) diecinueve de octubre del (2015) dos mil quince.

La comparecencia de trece de octubre de dos mil quince, de la víctima indirecta [REDACTED] JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; debidamente asistida de su asesora jurídica, licenciada [REDACTED] así como representada por el estado, a través del Ministerio Público de la adscripción, Licenciado [REDACTED] por medio de la cual y sin oposición legal alguna, se notifican personalmente del contenido íntegro y explicado de los acuerdos dictados los días seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, derivados de las estimaciones y requerimientos considerados por el Juzgado Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, estado de México, en los autos del exhorto interno 297/2015, en torno a la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materas de Necropsia, medicina Forense y Antropología Forense.

Motivo por el cual y con fundamento en los artículos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, fracciones III, IV y XII de la ley general de víctimas, se tiene a la parte oferente de la prueba pericial en materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, por debidamente notificada y enterada de los acuerdos de seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, y en consecuencia, en los términos de la comparecencia de trece de octubre de esta anualidad, por desahogando el traslado obsequiado respecto a los requerimientos estimados por el Juzgado Penal exhortado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el diverso cuaderno registrado como exhorto interno 297/2015.

Así, bajo la especificación de la parte oferente de la peritación en cuanto a que en el informe Ayotzinapa, publicado y entregado al estado mexicano a través de su representante, obra la recomendación de realizar una segunda autopsia de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con la participación de expertos de la procuraduría general de la república y del equipo argentino, de antropología forense; motivo por el cual, y como se incorporo una versión electrónica, en un USB, y su respectiva reproducción, ambas deberán formar parte del exhorto, para



TOMO 8

7023

que el juzgado competente los pueda tomar en consideración, conforme a su potestad legal, y con el objeto de practicar la periciales.

Luego, la oferente de la prueba científica, con motivo de la prevención y traslado ocurre a precisar que la pericia en materia de medicina forense, se sujetara a los puntos siguiente:

- a).- determinar la revisión física del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- que tipo d lesiones presenta, descripción detallada y fijación acorde a la región anatómica en que se encuentren.
- c).- que lesiones son ante mortem o post mortem.
- d).- en general, todo aquel, hallazgo conducente a esclarecer la causa de muerte y condiciones en las cuales perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.

En relación a la pericial en materia de antropología forense, la oferente se sujeto a la determinación de los puntos siguientes:

- a).- la edad, raza, sexo, estatura del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- qué tipo de lesiones presentan los restos óseos.
- c).- si las características que presenta en el rostro el occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, fueron producidos por mordedura, estableciendo si son caninas o de otra índole o en su caso fueron producidas por agente cortante.
- d).- detallar cualquier hallazgo conducente a establecer la causa de la muerte y condiciones en que perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.

Por otra parte la oferente precisa que los peritos que intervendrán en la especialidad de antropología forense son:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

En fotografía.

1. [REDACTED]

En la especialidad de medicina forense:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

PODE
ESTADO
EDD. LIB. T
SUPI
ES
JUZGADO PRU
ESTADIA EN M
DE ERITO JUDK
PRIMERA S

Así mismo se tiene a la parte oferente por informando que los peritos designados estarán provistos de una carpa con cortinas de aproximadamente cinco por seis metros, para salvaguardar la zona en la cual se llevara a cabo la exhumación, y el demás material, pala, picos, insecticida y demás necesarios serán determinados por la autoridad exhortada, conforme a las facultades oficialmente delegadas por este Juzgado.

Ahora la asesora jurídica de la víctima, pretende se prevenga al ministerio público de la adscripción, para que especifique el modelo del equipo de rayos equis que se requiere para el estudio pericial; sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 107 del Código adjetivo penal, corresponde a quien incorpora la prueba determinar y en su caso proveer los medios materiales a su alcance; no obstante y atento a la naturaleza de la prueba científica, cabe decir que la propia asistencia jurídica en su respectivos cursos recibidos los días treinta de septiembre y siete de octubre, del año en curso, expresamente señala que se requiere de equipo radiográfico, mismo que está disponible únicamente en la coordinación general de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, con sede en el Ciudad de México, Distrito Federal; institución a la cual deberá solicitarse su autorización para el uso del instrumento y poder llevar a cabo los estudios conducentes del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, en los términos en que fue admitida la prueba pericial.

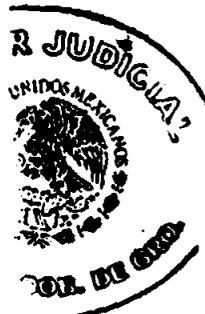
Con fundamento en los artículos 20, apartado C de la ley suprema, 11, 12 y 21 de la ley general de víctimas, la víctima indirecta [REDACTED] por sí o a través de su asesora jurídica, tienen el derecho; y la garantía Constitucional y especial de estar presentes en las diligencias relacionadas con el proceso penal, y ante ello deberá respetarse su debida intervención y acceso a los actos judiciales, derivadas de la exhumación y pericias ofertadas.

Por así solicitarlo la parte oferente de la prueba y víctima indirecta los peritos intervinientes deberán guardar la reserva de los resultados obtenidos en su respectivas peritaciones, quedando garantizado el derecho de la defensa a imponerse de los dictámenes una vez que obren en el expediente, o bien del resultado obtenido por los peritos que puedan designar.

De la misma forma, y siempre guardando el debido orden y respeto, se podrá permitir la presencia de observadores debidamente acreditados, ante el juzgado exhortado, por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana; de la subprocuraduría de derechos humanos de la procuraduría general de la república; de la oficina especial para el caso iguala de la comisión nacional de los derechos humanos; y de la comisión especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la comisión interamericana de derechos humanos relacionados con los hechos ocurridos en iguala de la Independencia, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "RAUL ISIDRO BURGOS" de la cámara de diputados.

Así mismo la víctima indirecta, podrá estar acompañada [REDACTED], del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; [REDACTED]

[REDACTED], solamente de manera presencial y sin intervención legal en el objeto de la diligencia constitutiva de la prueba pericial ofertada.



SECRETARÍA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE PRIMERA
 SERIA PENAL DEL
 DE HIDALGO
 SECRETARÍA

7025

En términos de los oficios CEAV/DGAIPC/DJ/1085/2015 y CEAV/DGAIPC/DJ/1087/2015, ambos de diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), suscritos por el subdirector jurídico de la comisión ejecutiva de atención a víctimas, se reconoce la calidad de víctimas a [REDACTED], así como a la menor hija [REDACTED].

Tomando en cuenta que hasta la fecha la defensa de los imputados, aun no han designado peritos en relación a la pertinencia de la evidencia científica incorporada por la víctima indirecta del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su asesora jurídica.

No obstante lo anterior y en atención a la garantía de una defensa adecuada como componente del principio de presunción de inocencia, los defendidos y su defensor particular podrán conforme a sus derechos, ofertar, designar y hacer comparecer a los peritos que deseen proponer en las materias ofertadas por la parte agraviada, y hasta antes de llevar a cabo la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, lo cual podrá ocurrir incluso ante el Juez exhortado, de lo contrario la peritación se perfeccionara con las periciales materializadas procesalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, B, fracciones I, VIII, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 8.2, inciso F, de la Convención Americana sobre los derechos Humanos, (Pacto de San José de Costa Rica).

Destacando, también que el ministerio público, aun cuando mediante escrito de dos de septiembre del año en curso, pretendió contestar el traslado para la designación de peritos en las materias de necropsia, medicina forense y antropología forense, sin embargo solamente se reservó el derecho de proporcionar los nombres de expertos, bajo el argumento de un oficio de apoyo y colaboración solicitado a la dirección de servicios periciales de la procuraduría General de la República Mexicana, empero hasta el día de hoy no existe promoción al respecto.

Motivo por el cual y con apoyo en los artículos 21 párrafo primero y 102 A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede comunicar al fiscal del estado tal circunstancia, misma que guarda relación con la vispera de la diligencia de exhumación del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, la cual se llevara a cabo vía exhorto por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en coordinación con los juzgados de Primera Instancia en Materia Penal de Lerma del estado de México y el diverso Juzgado competente de México Distrito Federal; con el objeto de llevar a cabo la peritación incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Por otro lado, se tiene por hecha la manifestación, de la víctima indirecta [REDACTED] respecto de la forma de como dice se obtuvieron las quince (15) fotografías tomadas por la familia previo al sepelio e inhumación del agraviado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

En esa tesitura, los diversos escritos recibidos por este juzgado los días treinta de septiembre, siete, quince y dieciséis de octubre todos del año en curso, deberán formar parte del traslado desahogado por dicha parte agraviada, y lógicamente para el exhorto que nos ocupa a desahogar en los términos y facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, y registrado por la autoridad exhortada, como exhorto interno 297/2015, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 20, C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción III, de la ley general de víctimas y 103,



de Código de procedimientos Penales del Estado, procede admitir la prueba ofertada por la licenciada [REDACTED], asesora jurídica de la víctima indirecta, [REDACTED], consistente en:

(1). una versión electrónica en memoria USB y en CD, del informe ayotzinapa, entregado al estado mexicano a través de su representante el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de derechos humanos; quince (15) fotografías, tomadas por la familia al cuerpo de occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, previo a su sepelio, ambas evidencias con sus respectivas impresiones.

(2). La resolución 28/2014, medida cautelar No. 409-14 de la comisión interamericana de derechos humanos dictada el tres de octubre de dos mil catorce para la protección de la víctimas de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

(3). Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS", de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México, el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

(4). Addendum, al acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14, y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Se comunica a las partes que la presente admisión de prueba es apelable y disponen del término de cinco días hábiles siguientes a su notificación, para impugnarla en términos de los artículos 131 y 132, fracción V, del Código de procedimientos Penales del Estado.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda, la traducción al idioma español de los documentos con los cuales el perito [REDACTED], acredita sus conocimientos en la materia a opinar, experto que podrá aceptar, protestar y ser discernido del cargo ante este Juzgado o ante el órgano judicial exhortado, conforme a las facultades conferidas en el exhorto inicial y previo a la exhumación de los restos de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Con fundamento en los artículos 102, 107, 108 y 109 del Código Procesal penal del Estado, se tiene a la asesora jurídica de la víctima indirecta, por designando a [REDACTED], miembro del equipo argentino de antropología forense, como perito en materia de antropología forense, quien acredita sus conocimientos en términos de los documentos adjuntos a la solicitud de cuenta.

Experta que deberá comparecer ante este Juzgado o al órgano jurisdiccional exhortado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo, conforme a las facultades delegadas en el exhorto inicial.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Código de procedimientos Penales del Estado, procede remitir al Juzgado exhortado de primera instancia en materia penal de Tenancingo, estado de México, las actuaciones y constancias derivadas con motivo de su pronunciamiento dictado en el cuaderno de exhorto



JUSTICIA DE OAXACA

PRIMERA
PENAL DEL
HIDALGO
ETAPAS

7027

interno 297/2015, relacionado con el exhorto externo 70/2015-II, del índice de este Juzgado.

De otra parte, en alcance y complemento de las facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), como lo solicita la parte agraviada a través de la víctima indirecta y su asesora jurídica, y por estimar que la diligencia de exhumación para la práctica de las periciales incorporadas en este asunto, dará inicio precisamente bajo la jurisdicción del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y como consecuencia el facultado para que una vez, desarrollados los estudios pertinentes a las evidencias científicas, sea quien provea las medida conducentes a la inhumación del cuerpo del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Motivo por el cual, se faculta al Juzgado Penal de Primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, libere atento exhorto al Juzgado Penal de Primera Instancia de la jurisdicción de Lerma, Estado de México, ubicado en carretera México-Toluca, kilometro 50+100, colonia la estación, Lerma, México, código postal 52000, teléfono [REDACTED], con el objeto de coordinar y brindar el auxilio oficial en el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su respectiva cadena de custodia, correspondiente a su jurisdicción y hacerlo llegar al juez competente en México Distrito Federal.

Para tal efecto, también se faculta al Juzgado exhortado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que a su vez libere en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, atento exhorto al juez competente de Primera Instancia en Materia Penal de la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que reciba del Juzgado competente de Lerma, Estado de México, el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como su respectiva cadena de custodia, y previamente lo faculte para que con la debida atención, solicite a la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de la republica en la Ciudad de México, Distrito Federal, el equipo radiográfico con que cuenta la institución y sea en ese lugar donde se llevará a cabo el examen por los expertos debidamente acreditados y autorizadas de los restos o del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como para que provea, acuerde y en fin disponga de todo aquello legal y necesario para lograr el objeto de los estudios y necesidades motivo de la prueba pericial incorporada a este asunto, tomando en consideración los protocolos y procedimientos aplicables, en los mismos términos reiterados también en acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), y que diera pauta al exhorto inicial.

También se deberá facultar al juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México.

Como complemento al exhorto inicial, procede enviar al juez exhortado, copia en CD, así como en su respectiva impresión el informe AYOTZINAPA, y las quince



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

(15) fotografías que se dice fueron tomadas previamente al sepelio por la familia del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con el objeto de que queden a disposición de los peritos designados y debidamente acreditados en este asunto, con la suplica de su reenvió una vez cumplido en sus términos el exhorto oficial encomendado, motivo por el cual deberá quedar en este Juzgado una réplica del CD, bajo custodia de la secretaria actuante.

Tomando en consideración que los defendidos

[REDACTED]

se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; mientras que el presunto inocente JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes; se encuentra interno en el centro federal de Reinserción Social del Altiplano de Almoloya de Juárez, y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto vía postal al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, y al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción en Almoloya de Juárez; lo anterior, a través del Magistrada Presidenta Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien notificar personalmente a

[REDACTED]

and José Luis Abarca Velázquez, y así en atención a una defensa adecuada conozcan el trámite procesal del asunto; del estado procesal que guarda la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica; del derecho y garantía que tienen para designar expertos en la materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, así como que su defensor particular podrá representarlos en la exhumación de cadáver de JULIO CESAR MOMDRAGON FONTES hasta su culminación.

Una vez realizado lo anterior, deberá remitirlo el exhorto el exhorto a su lugar de origen con las diligencias practicadas al respecto.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, y defensor particular, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, túrnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.



JUSTICIA JNB

PRIMERA
INSTANCIA DEL
JALISCO
TAPAL

7029

Asi lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted]
Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien
actúa por ante la Ciudadana [redacted], segunda
Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con
fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos
Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo
llamarse [redacted] quien dijo
ser [redacted] se identifica
con [redacted]
siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes
de [redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia
Penal del Distrito Judicial de Hidalgo

[redacted signature area]

[redacted signature area]

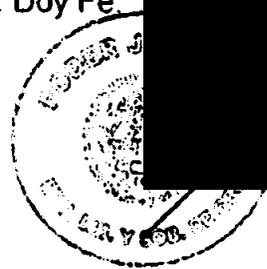
PODER
EJECUCION
VE
PERI
ESTU
RME
MA
DICI
SE

EXPEDIENTE: 212/2014-II

RAZON.- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaria del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la licenciada [REDACTED], comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero. no se identifica por no considerarlo necesario, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha diecinueve de octubre del presente año, en atención a comparecencia de victima indirecta [REDACTED] de fecha trece de octubre del presente año, se ordena enviar exhorto al Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que señale fecha y hora para el desahogo de dichas pruebas, y una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de victimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la victima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México. Manifestando la licenciada [REDACTED], dijo: Después de haberme dado lectura del contenido de fecha (19) diecinueve de octubre de (2015) dos mil quince, en este acto me doy por legalmente notificada y enterada; recibo la notificación, firmo de recibido en las [REDACTED] constancia legal la suscrita da fe. Doy Fe.



JUSTICIA
PRIMERA
PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
GUERRERO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO
GUERRERO
SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE GUERRERO
IGUALA



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 22 de oct de 2015.

[REDACTED]
Calle Ignacio Maya número 27-A
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado y otros**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se llevo a cabo una comparecencia, que a letra dice:

...AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (19) diecinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

Vista la comparecencia de trece de octubre de dos mil quince, de la víctima indirecta [REDACTED], **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**; debidamente asistida de su asesora jurídica, licenciada [REDACTED] así como representada por el estado, a través del ministerio publico de la adscripción, Licenciado [REDACTED]; por medio de la cual y sin oposición legal alguna, se notifican personalmente del contenido integro y explicado de los acuerdos dictados los días seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, derivados de las estimaciones y requerimientos considerados por el Juzgado Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, estado de México, en los autos del exhorto interno 297/2015, en torno a la exhumación de **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materas de Necropsia, medicina Forense y Antropología Forense.

Motivo por el cual y con fundamento en los artículos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, fracciones III, IV y XII de la ley general de victimas, se tiene a la parte oferente de la prueba pericial en materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, por debidamente notificada y enterada de los acuerdos de seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, y en consecuencia, en los términos de la comparecencia de trece de octubre de esta anualidad, por desahogando el traslado obsequiado respecto a los requerimientos estimados por el Juzgado Penal exhortado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el diverso cuaderno registrado como exhorto interno 297/2015.

Así, bajo la especificación de la parte oferente de la peritación en cuanto a que en el informe Ayotzinapa, publicado y entregado al estado mexicano a través de su representante, obra la recomendación de realizar una segunda autopsia de **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**, con la participación de expertos de la procuraduría general de la república y del equipo argentino, de antropología forense; motivo por el cual, y como se incorporo una versión electrónica, en un USB, y su respectiva reproducción, ambas deberán formar parte del exhorto, para

DIGITAL
ESTAMPADO
3 OCTO

PRIMERA
PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
ESTADO DE GUERRERO

7032

que el juzgado competente los pueda tomar en consideración, conforme a su potestad legal, y con el objeto de practicar la periciales.

Luego, la oferente de la prueba científica, con motivo de la prevención y traslado ocurre a precisar que la pericia en materia de medicina forense, se sujetara a los puntos siguiente:

- a).- determinar la revisión física del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- que tipo d lesiones presenta, descripción detallada y fijación acorde a la región anatómica en que se encuentren.
- c).- que lesiones son ante mortem o post mortem.
- d).- en general, todo aquel, hallazgo conducente a esclarecer la causa de muerte y condiciones en las cuales perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.

En relación a la pericial en materia de antropología forense, la oferente se sujeto a la determinación de los puntos siguientes:

- a).- la edad, raza, sexo, estatura del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- qué tipo de lesiones presentan los restos óseos.
- c).- si las características que presenta en el rostro el occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, fueron producidos por mordedura, estableciendo si son caninas o de otra indole o en su caso fueron producidas por agente cortante.
- d).- detallar cualquier hallazgo conducente a establecer la causa de la muerte y condiciones en que perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.



Por otra parte la oferente precisa que los peritos que intervendrán en la especialidad de antropología forense son:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

En fotografía.

1. [REDACTED]

En la especialidad de medicina forense:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

Así mismo se tiene a la parte oferente por informando que los peritos designados estarán provistos de una carpa con cortinas de aproximadamente cinco por seis metros, para salvaguardar la zona en la cual se llevara a cabo la exhumación, y el demás material, pala, picos, insecticida y demás necesarios serán determinados por la autoridad exhortada, conforme a las facultades oficialmente delegadas por este Juzgado.

Ahora la asesora jurídica de la víctima, pretende se prevenga al ministerio público de la adscripción, para que especifique el modelo del equipo de rayos equis que se requiere para el estudio pericial; sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 107 del Código adjetivo penal, corresponde a quien incorpora la prueba determinar y en su caso proveer los medios materiales a su alcance; no obstante y atento a la naturaleza de la prueba científica, cabe decir que la propia asistencia jurídica en su respectivos cursos recibidos los días treinta de septiembre y siete de octubre, del año en curso, expresamente señala que se requiere de equipo radiográfico, mismo que está disponible únicamente en la coordinación general de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, con sede en el Ciudad de México, Distrito Federal; institución a la cual deberá solicitarse su autorización para el uso del instrumento y poder llevar a cabo los estudios conducentes del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, en los términos en que fue admitida la prueba pericial.

Con fundamento en los artículos 20, apartado C de la ley suprema, 11, 12 y 21 de la ley general de víctimas, la víctima indirecta [REDACTED], por sí o a través de su asesora jurídica, tienen el derecho; y la garantía Constitucional y especial de estar presentes en las diligencias relacionadas con el proceso penal, y ante ello deberá respetarse su debida intervención y acceso a los actos judiciales, derivadas de la exhumación y pericias ofertadas.

PRIMERA
 PENAL DE
 DALGO
 TAP
 Por así solicitarlo la parte oferente de la prueba y víctima indirecta los peritos intervinientes deberán guardar la reserva de los resultados obtenidos en su respectivas peritaciones, quedando garantizado el derecho de la defensa a imponerse de los dictámenes una vez que obren en el expediente, o bien del resultado obtenido por los peritos que puedan designar.

De la misma forma, y siempre guardando el debido orden y respeto, se podrá permitir la presencia de observadores debidamente acreditados, ante el juzgado exhortado, por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana; de la subprocuraduría de derechos humanos de la procuraduría general de la república; de la oficina especial para el caso iguala de la comisión nacional de los derechos humanos; y de la comisión especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la comisión interamericana de derechos humanos relacionados con los hechos ocurridos en iguala de la Independencia, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "RAUL ISIDRO BURGOS" de la cámara de diputados.

Así mismo la víctima indirecta, podrá estar acompañada [REDACTED], del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; de las psicólogas [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de la asociación civil "Psicosocial a luna", así como [REDACTED], solamente de manera presencial y sin intervención legal en el objeto de la diligencia constitutiva de la prueba pericial ofertada.

7034

En términos de los oficios CEA/DGAIPC/DJ/1085/2015 y CEA/DGAIPC/DJ/1087/2015, ambos de diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), suscritos por el subdirector jurídico de la comisión ejecutiva de atención a víctimas, se reconoce la calidad de víctimas a [REDACTED] concubina del finado, [REDACTED], así como a la menor hija [REDACTED].

Tomando en cuenta que hasta la fecha la defensa de los imputados, aun no han designado peritos en relación a la pertinencia de la evidencia científica incorporada por la víctima indirecta del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su asesora jurídica.

No obstante lo anterior y en atención a la garantía de una defensa adecuada como componente del principio de presunción de inocencia, los defendidos y su defensor particular podrán conforme a sus derechos, ofertar, designar y hacer comparecer a los peritos que deseen proponer en las materias ofertadas por la parte agraviada, y hasta antes de llevar a cabo la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, lo cual podrá ocurrir incluso ante el Juez exhortado, de lo contrario la peritación se perfeccionara con las periciales materializadas procesalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, B, fracciones I, VIII, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 8.2, inciso F, de la Convención Americana sobre los derechos Humanos, (Pacto de San José de Costa Rica).

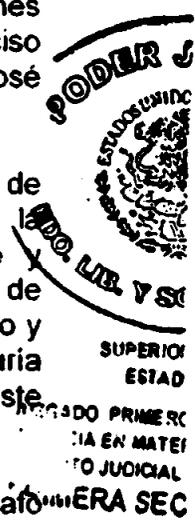
Destacando, también que el ministerio público, aun cuando mediante escrito de dos de septiembre del año en curso, pretendió contestar el traslado para la designación de peritos en las materias de necropsia, medicina forense y antropología forense, sin embargo solamente se reservó el derecho de proporcionar los nombres de expertos, bajo el argumento de un oficio de apoyo y colaboración solicitado a la dirección de servicios periciales de la procuraduría General de la Republica Mexicana, empero hasta el día de hoy no existe promoción al respecto.

Motivo por el cual y con apoyo en los artículos 21, párrafo primero y 102 A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede comunicar al fiscal del estado tal circunstancia, misma que guarda relación con la víspera de la diligencia de exhumación del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, la cual se llevara a cabo vía exhorto por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en coordinación con los juzgados de Primera Instancia en Materia Penal de Lerma del estado de México y el diverso Juzgado competente de México Distrito Federal; con el objeto de llevar a cabo la peritación incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Por otro lado, se tiene por hecha la manifestación, de la víctima indirecta [REDACTED] respecto de la forma de como dice se obtuvieron las quince (15) fotografías tomadas por la familia previo al sepelio e inhumación del agraviado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

En esa tesitura, los diversos escritos recibidos por este juzgado los días treinta de septiembre, siete, quince y dieciséis de octubre todos del año en curso, deberán formar parte del traslado desahogado por dicha parte agraviada, y lógicamente para el exhorto que nos ocupa a desahogar en los términos y facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, y registrado por la autoridad exhortada, como exhorto interno 297/2015, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 20, C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción III, de la ley general de víctimas y 103,



de Código de procedimientos Penales del Estado, procede admitir la prueba ofertada por la licenciada [REDACTED], asesora jurídica de la víctima indirecta, [REDACTED], consistente en:

(1). una versión electrónica en memoria USB y en CD, del informe ayotzinapa, entregado al estado mexicano a través de su representante el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de derechos humanos; quince (15) fotografías, tomadas por la familia al cuerpo de occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, previo a su sepelio, ambas evidencias con sus respectivas impresiones.

(2). La resolución 28/2014, medida cautelar No. 409-14 de la comisión interamericana de derechos humanos dictada el tres de octubre de dos mil catorce para la protección de la víctimas de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de dos mil, catorce.

(3). Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS", de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México, el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

(4). Addendum, al acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14, y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Se comunica a las partes que la presente admisión de prueba es apelable y disponen del término de cinco días hábiles siguientes a su notificación, para impugnarla en términos de los artículos 131 y 132, fracción V, del Código de procedimientos Penales del Estado.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda, la traducción al idioma español de los documentos con los cuales el perito [REDACTED] acredita sus conocimientos en la materia a opinar, experto que podrá aceptar, protestar y ser discernido del cargo ante este Juzgado o ante el órgano judicial exhortado, conforme a las facultades conferidas en el exhorto inicial y previo a la exhumación de los restos de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Con fundamento en los artículos 102, 107, 108 y 109 del Código Procesal penal del Estado, se tiene a la asesora jurídica de la víctima indirecta, por designando a [REDACTED], miembro del equipo argentino de antropología forense, como perito en materia de antropología forense, quien acredita sus conocimientos en términos de los documentos adjuntos a la solicitud de cuenta.

Experta que deberá comparecer ante este Juzgado o al órgano jurisdiccional exhortado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo, conforme a las facultades delegadas en el exhorto inicial.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Código de procedimientos Penales del Estado, procede remitir al Juzgado exhortado de primera instancia en materia penal de Tenancingo, estado de México, las actuaciones y constancias derivadas con motivo de su pronunciamiento dictado en el cuaderno de exhorto

IGUALA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
ALGO
APL

interno 297/2015, relacionado con el exhorto externo 70/2015-II, del índice de este Juzgado.

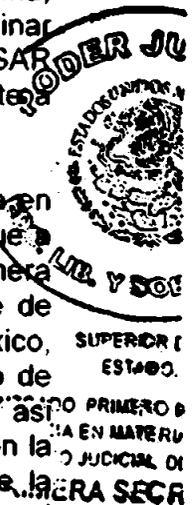
De otra parte, en alcance y complemento de las facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), como lo solicita la parte agraviada a través de la víctima indirecta y su asesora jurídica, y por estimar que la diligencia de exhumación para la práctica de las periciales incorporadas en este asunto, dará inicio precisamente bajo la jurisdicción del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y como consecuencia el facultado para que una vez, desarrollados los estudios pertinentes a las evidencias científicas, sea quien provea las medidas conducentes a la inhumación del cuerpo del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Motivo por el cual, se faculta al Juzgado Penal de Primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, libere atento exhorto al Juzgado Penal de Primera Instancia de la jurisdicción de Lerma, Estado de México, ubicado en carretera México-Toluca, kilometro 50+100, colonia la estación, Lerma, México, código postal 52000, teléfono [REDACTED], con el objeto de coordinar y brindar el auxilio oficial en el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su respectiva cadena de custodia, correspondiente a su jurisdicción y hacerlo llegar al juez competente en México Distrito Federal.

Para tal efecto, también se faculta al Juzgado exhortado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que su vez libere en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, atento exhorto al juez competente de Primera Instancia en Materia Penal de la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que reciba del Juzgado competente de Lerma, Estado de México, el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como su respectiva cadena de custodia, y previamente lo faculte para que con la debida atención, solicite a la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de la república en la Ciudad de México, Distrito Federal, el equipo radiográfico con que cuenta la institución y sea en ese lugar donde se llevará a cabo el examen por los expertos debidamente acreditados y autorizadas de los restos o del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como para que provea, acuerde y en fin disponga de todo aquello legal y necesario para lograr el objeto de los estudios y necesidades motivo de la prueba pericial incorporada a este asunto, tomando en consideración los protocolos y procedimientos aplicables, en los mismos términos reiterados también en acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), y que diera pauta al exhorto inicial.

También se deberá facultar al juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México.

Como complemento al exhorto inicial, procede enviar al juez exhortado, copia en CD, así como en su respectiva impresión el informe AYOTZINAPA, y las quince



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

(15) fotografías que se dice fueron tomadas previamente al sepelio por la familia del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con el objeto de que queden a disposición de los peritos designados y debidamente acreditados en este asunto, con la suplica de su reenvío una vez cumplido en sus términos el exhorto oficial encomendado, motivo por el cual deberá quedar en este Juzgado una réplica del CD, bajo custodia de la secretaria actuante.

Tomando en consideración que los defendidos

[REDACTED]

[REDACTED], se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; mientras que el presunto inocente JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes; se encuentra interno en el centro federal de Reinserción Social del Altiplano de Almoloya de Juárez, y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto vía postal al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, y al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción en Almoloya de Juárez; lo anterior, a través del Magistrada Presidenta Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien notificar personalmente a

STICIA 20

HERA
AL DEL
GO
R:

[REDACTED]

and José Luis Abarca Velázquez, y así en atención a una defensa adecuada conozcan el trámite procesal del asunto; del estado procesal que guarda la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica; del derecho y garantía que tienen para designar expertos en la materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, así como que su defensor particular podrá representarlos en la exhumación de cadáver de JULIO CESAR MOMDRAGON FONTES hasta su culminación.

Una vez realizado lo anterior, deberá remitirle el exhorto el exhorto a su lugar de origen con las diligencias practicadas al respecto.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, y defensor particular, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, túrnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

7038

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted]
Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien
actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted], segunda
Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"
Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con
fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos
Penales en vigor, que deio en poder de la persona que dijo
llamarse [redacted] quien dijo
ser [redacted] identifica
con [redacted]
siendo las 14:30 horas del día 27 del mes
de Octubre 2013 .- doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[redacted signature area]

M. TRON...
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO.
ACTUARIA

PODER...
EST...
PRIME...
DISTRITO JUDICIA
PRIMERA SE

EXPEDIENTE: 212/2014-II

RAZON.- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constitui con las formalidades de ley, en domicilio del licenciado [REDACTED] a quien si encontré [REDACTED]

[REDACTED], no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha diecinueve de octubre del presente año, en atención a comparecencia de victima indirecta [REDACTED] de fecha trece de octubre del presente año, se ordena enviar exhorto al Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que señale fecha y hora para el desahogo de dichas pruebas, y una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los articulos 24, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 7. fracción V y 21 de la ley general de victimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la victima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México. Manifestando el licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido de fecha (19) diecinueve de octubre de (2015) dos mil quince, en este acto me doy por legalmente notificado y enterado; recibiendo cédula original de notificación, firme de recibido en las copias de las mismas, para constancia legal la suscrita [REDACTED] Fe.

IGUALA
ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SECRETARIA ACTUARIAL

[REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 26 de Oct de 2015.

[REDACTED]
Calle Zaragoza número 90
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de homicidio calificado y otros, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se llevo a cabo una comparecencia, que a letra dice:

"[...AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (19) diecinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

Vista la comparecencia de trece de octubre de dos mil quince, de la víctima indirecta [REDACTED] concubina del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; debidamente asistida de su asesora jurídica, licenciada [REDACTED]; así como representada por el estado, a través del ministerio público de la adscripción, Licenciado [REDACTED]; por medio de la cual y sin oposición legal alguna, se notifican personalmente del contenido íntegro y explicado de los acuerdos dictados los días seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, derivados de las estimaciones y requerimientos considerados por el Juzgado Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, estado de México, en los autos del exhorto interno 297/2015, en torno a la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materias de Necropsia, medicina Forense y Antropología Forense.

Motivo por el cual y con fundamento en los artículos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, fracciones III, IV y XII de la ley general de víctimas, se tiene a la parte oferente de la prueba pericial en materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, por debidamente notificada y enterada de los acuerdos de seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, y en consecuencia, en los términos de la comparecencia de trece de octubre de esta anualidad, por desahogando el traslado obsequiado respecto a los requerimientos estimados por el Juzgado Penal exhortado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el diverso cuaderno registrado como exhorto interno 297/2015.

Así, bajo la especificación de la parte oferente de la peritación en cuanto a que en el informe Ayotzinapa, publicado y entregado al estado mexicano a través de su representante, obra la recomendación de realizar una segunda autopsia de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con la participación de expertos de la procuraduría general de la república y del equipo argentino, de antropología forense: motivo por el cual, y como se incorporo una versión electrónica, en un

USB. y su respectiva reproducción, ambas deberán formar parte del exhorto, para que el juzgado competente los pueda tomar en consideración, conforme a su potestad legal, y con el objeto de practicar la periciales.

Luego, la oferente de la prueba científica, con motivo de la prevención y traslado ocurre a precisar que la pericia en materia de medicina forense, se sujetara a los puntos siguiente:

- a).- determinar la revisión física del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- que tipo d lesiones presenta, descripción detallada y fijación acorde a la región anatómica en que se encuentren.
- c).- que lesiones son ante mortem o post mortem.
- d).- en general, todo aquel, hallazgo conducente a esclarecer la causa de muerte y condiciones en las cuales perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.

En relación a la pericial en materia de antropología forense, la oferente se sujeto a la determinación de los puntos siguientes:

- a).- la edad, raza, sexo, estatura del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- qué tipo de lesiones presentan los restos óseos.
- c).- si las características que presenta en el rostro el occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, fueron producidos por mordedura, estableciendo si caninas o de otra indole o en su caso fueron producidas por agente cortante.
- d).- detallar cualquier hallazgo conducente a establecer la causa de la muerte y condiciones en que perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.



Por otra parte la oferente precisa que los peritos que intervendrán en la especialidad de antropología forense son:

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. [Redacted]

En fotografía.

- 1. [Redacted]

En la especialidad de medicina forense:

- 1. [Redacted]
- 2. [Redacted]

Así mismo se tiene a la parte oferente por informando que los peritos designados estarán provistos de una carpa con cortinas de aproximadamente cinco por seis metros, para salvaguardar la zona en la cual se llevara a cabo la exhumación, y el demás material, pala, picos, insecticida y demás necesarios serán determinados por la autoridad exhortada, conforme a las facultades oficialmente delegadas por este Juzgado.

Ahora la asesora jurídica de la víctima, pretende se prevenga al ministerio publico de la adscripción, para que especifique el modelo del equipo de rayos equis que se requiere para el estudio pericial; sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 107 del Código adjetivo penal, corresponde a quien incorpora la prueba determinar y en su caso proveer los medios materiales a su alcance; no obstante y atento a la naturaleza de la prueba científica, cabe decir que la propia asistencia jurídica en su respectivos cursos recibidos los días treinta de septiembre y siete de octubre, del año en curso, expresamente señala que se requiere de equipo radiográfico, mismo que está disponible únicamente en la coordinación general de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, con sede en el Ciudad de México, Distrito Federal; institución a la cual deberá solicitarse su autorización para el uso del instrumento y poder llevar a cabo los estudios conducentes del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, en los términos en que fue admitida la prueba pericial.

Con fundamento en los artículos 20, apartado C de la ley suprema, 11, 12 y 21 de la ley general de victimas, la víctima indirecta [REDACTED], por sí o a través de su asesora jurídica, tienen el derecho; y la garantía constitucional y especial de estar presentes en las diligencias relacionadas con el proceso penal, y ante ello deberá respetarse su debida intervención y acceso a los actos judiciales, derivadas de la exhumación y pericias ofertadas.

PROCESO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
ETAPA:

Por así solicitarlo la parte oferente de la prueba y víctima indirecta los peritos intervinientes deberán guardar la reserva de los resultados obtenidos en su respectivas peritaciones, quedando garantizado el derecho de la defensa a imponerse de los dictámenes una vez que obren en el expediente, o bien del resultado obtenido por los peritos que puedan designar.

De la misma forma, y siempre guardando el debido orden y respeto, se podrá permitir la presencia de observadores debidamente acreditados, ante el juzgado exhortado, por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana; de la subprocuraduría de derechos humanos de la procuraduría general de la república; de la oficina especial para el caso iguala de la comisión nacional de los derechos humanos; y de la comisión especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la comisión interamericana de derechos humanos relacionados con los hechos ocurridos en iguala de la Independencia, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "RAUL ISIDRO BURGOS " de la cámara de diputados.

Así mismo la víctima indirecta, podrá estar acompañada [REDACTED], del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; de las psicólogas [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de la asociación civil "Psicosocial a luna", así como [REDACTED] solamente de manera presencial y sin intervención legal en el objeto de la diligencia constitutiva de la prueba pericial ofertada.

7043

En términos de los oficios CEA/DGAIPC/DJ/1085/2015 y CEA/DGAIPC/DJ/1087/2015, ambos de diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), suscritos por el subdirector jurídico de la comisión ejecutiva de atención a víctimas, se reconoce la calidad de víctimas a [REDACTED] concubina del finado, [REDACTED], así como a la menor hija [REDACTED].

Tomando en cuenta que hasta la fecha la defensa de los imputados, aun no han designado peritos en relación a la pertinencia de la evidencia científica incorporada por la víctima indirecta del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su asesora jurídica.

No obstante lo anterior y en atención a la garantía de una defensa adecuada como componente del principio de presunción de inocencia, los defendidos y su defensor particular podrán conforme a sus derechos, ofertar, designar y hacer comparecer a los peritos que deseen proponer en las materias ofertadas por la parte agraviada, y hasta antes de llevar a cabo la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, lo cual podrá ocurrir incluso ante el Juez exhortado, de lo contrario la peritación se perfeccionara con las periciales materializadas procesalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, B, fracciones I, VIII, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 8.2, inciso F, de la Convención Americana sobre los derechos Humanos, (Pacto de San José de Costa Rica).

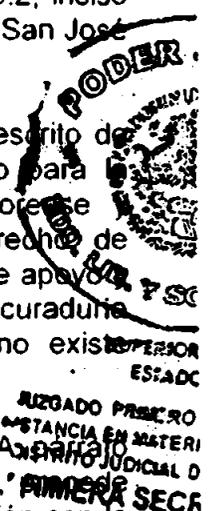
Destacando, también que el ministerio público, aun cuando mediante escrito de [REDACTED] dos de septiembre del año en curso, pretendió contestar el traslado para designación de peritos en las materias de necropsia, medicina forense, antropología forense, sin embargo solamente se reservó el derecho de proporcionar los nombres de expertos, bajo el argumento de un oficio de apoyo y colaboración solicitado a la dirección de servicios periciales de la procuraduría General de la Republica Mexicana, empero hasta el día de hoy no existe promoción al respecto.

Motivo por el cual y con apoyo en los artículos 21, párrafo primero y 102 segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comunicar al fiscal del estado tal circunstancia, misma que guarda relación con la vispera de la diligencia de exhumación del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, la cual se llevara a cabo via exhorto por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en coordinación con los juzgados de Primera Instancia en Materia Penal de Lerma del estado de México y el diverso Juzgado competente de México Distrito Federal, con el objeto de llevar a cabo la peritación incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Por otro lado, se tiene por hecha la manifestación, de la víctima indirecta [REDACTED] respecto de la forma de como dice se obtuvieron las quince (15) fotografías tomadas por la familia previo al sepelio e inhumación del agraviado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

En esa tesitura, los diversos escritos recibidos por este juzgado los días treinta de septiembre, siete, quince y dieciséis de octubre todos del año en curso, deberán formar parte del traslado desahogado por dicha parte agraviada, y lógicamente para el exhorto que nos ocupa a desahogar en los términos y facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, y registrado por la autoridad exhortada, como exhorto interno 297/2015, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 20, C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción III, de la ley general de víctimas y 103,



de Código de procedimientos Penales del Estado, procede admitir la prueba ofertada por la licenciada [REDACTED], asesora jurídica de la víctima indirecta, [REDACTED], consistente en:

(1). una versión electrónica en memoria USB y en CD, del informe ayotzinapa, entregado al estado mexicano a través de su representante el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de derechos humanos; quince (15) fotografías, tomadas por la familia al cuerpo de occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, previo a su sepelio, ambas evidencias con sus respectivas impresiones.

(2). La resolución 28/2014, medida cautelar No. 409-14 de la comisión interamericana de derechos humanos dictada el tres de octubre de dos mil catorce para la protección de la víctimas de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce.

(3). Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS", de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México, el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

(4). Addendum, al acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14, y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

PRIMERA
JUDICIAL DE
ALCALDIA
Se comunica a las partes que la presente admisión de prueba es apelable y disponen del término de cinco días hábiles siguientes a su notificación, para impugnarla en términos de los artículos 131 y 132, fracción V, del Código de procedimientos Penales del Estado.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda, la traducción al idioma español de los documentos con los cuales el perito [REDACTED], acredita sus conocimientos en la materia a opinar, experto que podrá aceptar, protestar y ser discernido del cargo ante este Juzgado o ante el órgano judicial exhortado, conforme a las facultades conferidas en el exhorto inicial y previo a la exhumación de los restos de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES

Con fundamento en los artículos 102, 107, 108 y 109 del Código Procesal penal del Estado, se tiene a la asesora jurídica de la víctima indirecta, por designando a [REDACTED], miembro del equipo argentino de antropología forense, como perito en materia de antropología forense, quien acredita sus conocimientos en términos de los documentos adjuntos a la solicitud de cuenta.

Experta que deberá comparecer ante este Juzgado o al órgano jurisdiccional exhortado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo, conforme a las facultades delegadas en el exhorto inicial.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Código de procedimientos Penales del Estado, procede remitir al Juzgado exhortado de primera instancia en materia penal de Tenancingo, estado de México, las actuaciones y constancias derivadas con motivo de su pronunciamiento dictado en el cuaderno de exhorto

interno 297/2015, relacionado con el exhorto externo 70/2015-II, del índice de este Juzgado.

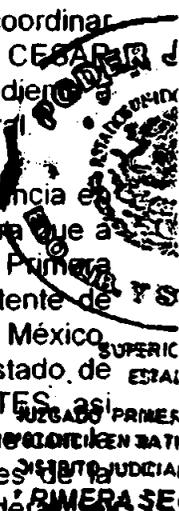
De otra parte, en alcance y complemento de las facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), como lo solicita la parte agraviada a través de la víctima indirecta y su asesora jurídica, y por estimar que la diligencia de exhumación para la práctica de las periciales incorporadas en este asunto, dará inicio precisamente bajo la jurisdicción del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y como consecuencia el facultado para que una vez desarrollados los estudios pertinentes a las evidencias científicas, sea quien provea las medidas conducentes a la inhumación del cuerpo del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Motivo por el cual, se faculta al Juzgado Penal de Primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, libere atento exhorto al Juzgado Penal de Primera Instancia de la jurisdicción de Lerma, Estado de México, ubicado en carretera México-Toluca, kilometro 50+100, colonia la estación, Lerma, México, código postal 52000, teléfono [REDACTED], con el objeto de coordinar y brindar el auxilio oficial en el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su respectiva cadena de custodia, correspondiente a su jurisdicción y hacerlo llegar al juez competente en México Distrito Federal.

Para tal efecto, también se faculta al Juzgado exhortado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que a su vez libere en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, atento exhorto al juez competente de Primera Instancia en Materia Penal de la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que reciba del Juzgado competente de Lerma, Estado de México, el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como su respectiva cadena de custodia, y previamente lo faculte para que debida atención, solicite a la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de la república en la Ciudad de México, Distrito Federal, el equipo radiográfico con que cuenta la institución y sea en ese lugar donde se llevará a cabo el examen por los expertos debidamente acreditados y autorizadas de los restos o del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como para que provea, acuerde y en fin disponga de todo aquello legal y necesario para lograr el objeto de los estudios y necesidades motivo de la prueba pericial incorporada a este asunto, tomando en consideración los protocolos y procedimientos aplicables, en los mismos términos reiterados también en acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), y que diera pauta al exhorto inicial.

También se deberá facultar al juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México.

Como complemento al exhorto inicial, procede enviar al juez exhortado, copia en CD, así como en su respectiva impresión el informe AYOTZINAPA, y las quince



(15) fotografías que se dice fueron tomadas previamente al sepelio por la familia del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con el objeto de que queden a disposición de los peritos designados y debidamente acreditados en este asunto, con la suplica de su reenvío una vez cumplido en sus términos el exhorto oficial encomendado, motivo por el cual deberá quedar en este Juzgado una réplica del CD, bajo custodia de la secretaria actuante.

Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]

[REDACTED], se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; mientras que el presunto inocente JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes; se encuentra interno en el centro General de Reinserción Social del Altiplano de Almoloya de Juárez, y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto via postal al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, y al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción en Almoloya de Juárez; lo anterior, a través del Magistrada Presidenta Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien notificar personalmente a [REDACTED]

[REDACTED] José Luis Abarca Velázquez, y así en atención a una defensa adecuada conozcan el trámite procesal del asunto; del estado procesal que guarda la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica; del derecho y garantía que tienen para designar expertos en la materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, así como que su defensor particular podrá representarlos en la exhumación de cadáver de JULIO CESAR MOMDRAGON FONTES hasta su culminación.

Una vez realizado lo anterior, deberá remitirle el exhorto el exhorto a su lugar de origen con las diligencias practicadas al respecto.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, y defensor particular, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, túrnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

7047

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted]
Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien
actúa por ante la Ciudadana [redacted], segunda
Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con
fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos
Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo
llamarse [redacted] quien dijo
ser [redacted] se identifica
con [redacted]

siendo las 17 horas del día 26 del mes
de enero 2015 - doy fe.

**Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado**



SUPER
ESTA.
JUZGADO PRIMERA
INSTANCIA EN MAT
DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA SE

EXPEDIENTE: 212/2014-II

RAZON.- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diecinueve horas con quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, en domicilio de la Licenciada [REDACTED] asesora jurídica a quien si encontré en el [REDACTED] y cerciorada de estar en el lugar correcto por así habérmelo confirmado la persona [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifiqué de manera personal el contenido íntegro de fecha diecinueve de octubre del presente año, en

DELEGACIÓN DE JUSTICIA
PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
TENANCINGO

atención a comparecencia de víctima indirecta [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] de fecha trece de octubre del presente año, se ordena enviar exhorto al Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que señale fecha y hora para el desahogo de dichas pruebas, y una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes [REDACTED] estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES,

[REDACTED] estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado. en tanto el [REDACTED] del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a [REDACTED] lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México. Manifestando la [REDACTED] dijo:

Después de haberme dado lectura del contenido de fecha (19) diecinueve de octubre de (2015) dos mil quince, en este acto me doy por legalmente notificado y enterado [REDACTED] original de notificación, no firmo de recibido [REDACTED] por no considerarlo necesario, para constar [REDACTED] fe.

[REDACTED]

JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
TENANCINGO
SECRETARÍA

7050
7049

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Iguala, Gro., 26 de oct de 2015.

[Redacted]
Calle Zaragoza numero 90
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado y otros, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se llevo acabo una comparecencia, que a letra dice:

• AUTO: Iguala de la Independencia, Guerrero, a (19) diecinueve de octubre del año (2015) dos mil quince.

Vista la comparecencia de trece de octubre de dos mil quince, de la victima indirecta [Redacted], concubina del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; debidamente asistida de su asesora jurídica, licenciada [Redacted]; así como representada por el estado, a través del ministerio publico de la adscripción, Licenciado [Redacted]; por medio de la cual y sin oposición legal alguna, se notifican personalmente del contenido integro y explicado de los acuerdos dictados los días seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, derivados de las estimaciones y requerimientos considerados por el Juzgado Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, estado de México, en los autos del exhorto interno 297/2015, en torno a la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, a fin de llevar a cabo el desahogo de la prueba pericial en materas de Necropsia, medicina Forense y Antropología Forense.

Motivo por el cual y con fundamento en los articulos 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, fracciones III, IV y XII de la ley general de victimas, se tiene a la parte oferente de la prueba pericial en materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, por debidamente notificada y enterada de los acuerdos de seis, siete y nueve de Octubre del año en curso, y en consecuencia, en los términos de la comparecencia de trece de octubre de esta anualidad, por desahogando el traslado obsequiado respecto a los requerimientos estimados por el Juzgado Penal exhortado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en el diverso cuaderno registrado como exhorto interno 297/2015.

Así, bajo la especificación de la parte oferente de la peritación en cuanto a que en el informe Ayotzinapa, publicado y entregado al estado mexicano a través de su representante, obra la recomendación de realizar una segunda autopsia de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con la participación de expertos de la procuraduría general de la república y del equipo argentino, de antropología forense; motivo por el cual, y como se incorporo una versión electrónica, en un

7051
7050

USB, y su respectiva reproducción, ambas deberán formar parte del exhorto, para que el juzgado competente los pueda tomar en consideración, conforme a su potestad legal, y con el objeto de practicar la periciales.

Luego, la oferente de la prueba científica, con motivo de la prevención y traslado ocurre a precisar que la pericia en materia de medicina forense, se sujetara a los puntos siguiente:

- a).- determinar la revisión física del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- que tipo d lesiones presenta, descripción detallada y fijación acorde a la región anatómica en que se encuentren.
- c).- que lesiones son ante mortem o post mortem.
- d).- en general, todo aquel, hallazgo conducente a esclarecer la causa de muerte y condiciones en las cuales perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.

En relación a la pericial en materia de antropología forense, la oferente se sujeta a la determinación de los puntos siguientes:

- a).- la edad, raza, sexo, estatura del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- b).- qué tipo de lesiones presentan los restos óseos.
- c).- si las características que presenta en el rostro el occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, fueron producidos por mordedura, estableciendo si son caninas o de otra índole o en su caso fueron producidas por agente cortante.
- d).- detallar cualquier hallazgo conducente a establecer la causa de la muerte y condiciones en que perdió la vida JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.
- e).- que el perito ubique y describa el lugar donde se realizare la exhumación del cuerpo, incluyendo tomas fotográficas, la descripción de características externas del cuerpo y otros datos que consideren relevantes.



Por otra parte la oferente precisa que los peritos que intervendrán en la especialidad de antropología forense son:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

En fotografía.

1. [Redacted]

En la especialidad de medicina forense:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

7052
7051

Así mismo se tiene a la parte oferente por informando que los peritos designados estarán provistos de una carpa con cortinas de aproximadamente cinco por seis metros, para salvaguardar la zona en la cual se llevara a cabo la exhumación, y el demás material, pala, picos, insecticida y demás necesarios serán determinados por la autoridad exhortada, conforme a las facultades oficialmente delegadas por este Juzgado.

Ahora la asesora jurídica de la victima, pretende se prevenga al ministerio publico de la adscripción, para que especifique el modelo del equipo de rayos equis que se requiere para el estudio pericial; sin embargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 107 del Código adjetivo penal, corresponde a quien incorpora la prueba determinar y en su caso proveer los medios materiales a su alcance; no obstante y atento a la naturaleza de la prueba científica, cabe decir que la propia asistencia jurídica en su respectivos ocurso recibidos los días treinta de septiembre y siete de octubre, del año en curso, expresamente señala que se requiere de equipo radiográfico, mismo que está disponible únicamente en la coordinación general de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, con sede en el Ciudad de México, Distrito Federal; institución a la cual deberá solicitarse su autorización para el uso del instrumento y poder llevar a cabo los estudios conducentes del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, en los términos en que fue admitida la prueba pericial.

Con fundamento en los artículos 20, apartado C de la ley suprema, 11, 12 y 21 de la ley general de victimas, la víctima indirecta [REDACTED], por [REDACTED] o a través de su asesora jurídica, tienen el derecho y la garantía Constitucional y especial de estar presentes en las diligencias relacionadas con el proceso penal, y ante ello deberá respetarse su debida intervención y acceso a los actos judiciales, derivadas de la exhumación y pericias ofertadas.

Por lo tanto solicitarlo la parte oferente de la prueba y víctima indirecta los peritos independientes deberán guardar la reserva de los resultados obtenidos en su respectivas peritaciones, quedando garantizado el derecho de la defensa a imponerse de los dictámenes una vez que obren en el expediente, o bien del resultado obtenido por los peritos que puedan designar.

De la misma forma, y siempre guardando el debido orden y respeto, se podrá permitir la presencia de observadores debidamente acreditados, ante el juzgado exhortado, por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana; de la subprocuraduria de derechos humanos de la procuraduria general de la república; de la oficina especial para el caso iguala de la comisión nacional de los derechos humanos; y de la comisión especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del grupo interdisciplinario de expertos independientes designados por la comisión interamericana de derechos humanos relacionados con los hechos ocurridos en iguala de la Independencia, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "RAUL ISIDRO BURGOS " de la cámara de diputados.

Asi mismo la victima indirecta, podrá estar acompañada [REDACTED], del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; de las psicólogas [REDACTED] de apellidos [REDACTED] de la asociación civil "Psicosocial a luna", asi como [REDACTED] solamente de manera presencial y sin intervención legal en el objeto de la diligencia constitutiva de la prueba pericial ofertada.

7053
7052

En términos de los oficios CEA/DGAIPC/DJ/1085/2015 y CEA/DGAIPC/DJ/1087/2015, ambos de diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), suscritos por el subdirector jurídico de la comisión ejecutiva de atención a víctimas, se reconoce la calidad de víctimas a [REDACTED], [REDACTED], concubina del finado, [REDACTED], así como a la menor hija [REDACTED].

Tomando en cuenta que hasta la fecha la defensa de los imputados, aun no han designado peritos en relación a la pertinencia de la evidencia científica incorporada por la víctima indirecta del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su asesora jurídica.

No obstante lo anterior y en atención a la garantía de una defensa adecuada como componente del principio de presunción de inocencia, los defendidos y su defensor particular podrán conforme a sus derechos, ofertar, designar y hacer comparecer a los peritos que deseen proponer en las materias ofertadas por la parte agraviada, y hasta antes de llevar a cabo la exhumación de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, lo cual podrá ocurrir incluso ante el Juez exhortado, de lo contrario la peritación se perfeccionara con las periciales materializadas procesalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, B, fracciones I, VIII, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 8.2, inciso F, de la Convención Americana sobre los derechos Humanos, (Pacto de San José de Costa Rica).

Destacando, también que el ministerio público, aun cuando mediante escrito de septiembre del año en curso, pretendió contestar el traslado para designación de peritos en las materias de necropsia, medicina forense, antropología forense, sin embargo solamente se reservó el derecho de proporcionar los nombres de expertos, bajo el argumento de un oficio de apoyo y colaboración solicitado a la dirección de servicios periciales de la procuraduría General de la Republica Mexicana, empero hasta el día de hoy no existe promoción al respecto.

Motivo por el cual y con apoyo en los artículos 21, párrafo primero y 102 A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comunicó al fiscal del estado tal circunstancia, misma que guarda relación con la vispera de la diligencia de exhumación del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, la cual se llevara a cabo vía exhorto por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en coordinación con los juzgados de Primera Instancia en Materia Penal de Lerma del estado de México y el diverso Juzgado competente de México Distrito Federal: con el objeto de llevar a cabo la peritación incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Por otro lado, se tiene por hecha la manifestación, de la víctima indirecta [REDACTED] respecto de la forma de como dice se obtuvieron las quince (15) fotografías tomadas por la familia previo al sepelio e inhumación del agraviado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

En esa tesitura, los diversos escritos recibidos por este juzgado los días treinta de septiembre, siete, quince y dieciséis de octubre todos del año en curso, deberán formar parte del traslado desahogado por dicha parte agraviada, y lógicamente para el exhorto que nos ocupa a desahogar en los términos y facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho de septiembre de dos mil quince, y registrado por la autoridad exhortada, como exhorto interno 297/2015, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México.

Con fundamento en los artículos 20, C, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción III, de la ley general de víctimas y 103,

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO

7054

7053

de Código de procedimientos Penales del Estado, procede admitir la prueba ofertada por la licenciada [REDACTED], asesora jurídica de la víctima indirecta, [REDACTED], consistente en:

(1). una versión electrónica en memoria USB y en CD, del informe ayotzinapa, entregado al estado mexicano a través de su representante el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), por parte del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de derechos humanos; quince (15) fotografías, tomadas por la familia al cuerpo de occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, previo a su sepelio, ambas evidencias con sus respectivas impresiones.

(2). La resolución 28/2014, medida cautelar No. 409-14 de la comisión interamericana de derechos humanos dictada el tres de octubre de dos mil catorce para la protección de la víctimas de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre de dos mil, catorce.

(3). Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS", de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14 y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México, el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).

(4). Addendum, al acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la normal rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de ayotzinapa, Guerrero, dentro de las medidas cautelares MC/409/14, y en el marco de las facultades de monitoreo que la CIDH, ejerce sobre la situación de los derechos humanos en la región, firmado en la Ciudad de México el doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Se comunica a las partes que la presente admisión de prueba es apelable y disponible del término de cinco días hábiles siguientes a su notificación, para impugnarla en términos de los artículos 131 y 132, fracción V, del Código de procedimientos Penales del Estado.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda, la traducción al idioma español de los documentos con los cuales el perito [REDACTED], acredita sus conocimientos en la materia a opinar, experto que podrá aceptar, protestar y ser discernido del cargo ante este Juzgado o ante el órgano judicial exhortado, conforme a las facultades conferidas en el exhorto inicial y previo a la exhumación de los restos de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Con fundamento en los artículos 102, 107, 108 y 109 del Código Procesal penal del Estado, se tiene a la asesora jurídica de la víctima indirecta, por designando a [REDACTED] miembro del equipo argentino de antropología forense, como perito en materia de antropología forense, quien acredita sus conocimientos en términos de los documentos adjuntos a la solicitud de cuenta.

Experta que deberá comparecer ante este Juzgado o al órgano jurisdiccional exhortado, para la aceptación, protesta y discernimiento del cargo, conforme a las facultades delegadas en el exhorto inicial.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Código de procedimientos Penales del Estado, procede remitir al Juzgado exhortado de primera instancia en materia penal de Tenancingo, estado de México, las actuaciones y constancias derivadas con motivo de su pronunciamiento dictado en el cuaderno de exhorto

~~7055~~
7054

interno 297/2015, relacionado con el exhorto externo 70/2015-II, del índice de este Juzgado.

De otra parte, en alcance y complemento de las facultades delegadas en diverso acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), como lo solicita la parte agraviada a través de la víctima indirecta y su asesora jurídica, y por estimar que la diligencia de exhumación para la práctica de las periciales incorporadas en este asunto, dará inicio precisamente bajo la jurisdicción del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y como consecuencia el facultado para que una vez, desarrollados los estudios pertinentes a las evidencias científicas, sea quien provea las medida conducentes a la inhumación del cuerpo del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

Motivo por el cual, se faculta al Juzgado Penal de Primera instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, libere atento exhorto al Juzgado Penal de Primera Instancia de la jurisdicción de Lerma, Estado de México, ubicado en carretera México-Toluca, kilometro 50+100, colonia la estación, Lerma, México, código postal 52000, teléfono [REDACTED], con el objeto de coordinar y brindar el auxilio oficial en el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y su respectiva cadena de custodia, correspondiente a su jurisdicción y hacerlo llegar al juez competente en México Distrito Federal.

Para tal efecto, también se faculta al Juzgado exhortado de Primera instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que a su vez libere en auxilio de las labores y a nombre de este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, atento exhorto al juez competente del Primera Instancia en Materia Penal de la jurisdicción de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que reciba del Juzgado competente de Lerma, Estado de México, el traslado del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como su respectiva cadena de custodia, y previamente lo faculte para que con la debida atención, solicite a la coordinación general de servicios periciales de la procuraduría general de la república en la Ciudad de México, Distrito Federal, el equipo radiográfico con que cuenta la institución y sea en ese lugar, donde se llevará a cabo el examen por los expertos debidamente acreditados y autorizados de los restos o del cadáver de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, así como para que provea, acuerde y en fin disponga de todo aquello legal y necesario para lograr el objeto de los estudios y necesidades motivo de la prueba pericial incorporada a este asunto, tomando en consideración los protocolos y procedimientos aplicables, en los mismos términos reiterados también en acuerdo de dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015), y que diera pauta al exhorto inicial.

También se deberá facultar al juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que una vez concluido el examen y estudios necesario por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente deberá ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México.

Como complemento al exhorto inicial, procede enviar al juez exhortado, copia en CD, así como en su respectiva impresión el informe AYOTZINAPA, y las quince

(15) fotografías que se dice fueron tomadas previamente al sepelio por la familia del occiso JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, con el objeto de que queden a disposición de los peritos designados y debidamente acreditados en este asunto, con la suplica de su reenvío una vez cumplido en sus términos el exhorto oficial encomendado, motivo por el cual deberá quedar en este Juzgado una réplica del CD, bajo custodia de la secretaria actuante.

Tomando en consideración que los defendidos

[REDACTED]

[REDACTED] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; mientras que el presunto inocente JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes; se encuentra interno en el centro federal de Reinserción Social del Altiplano de Almoloya de Juárez, y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto vía postal al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, y al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción en Almoloya de Juárez; lo anterior, a través del Magistrada Presidenta Titular de ese Poder Judicial de dicha entidad, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado tengan a bien notificar personalmente a

Margarita

[REDACTED]

[REDACTED] José Luis Abarca Velázquez, y así en atención a una defensa adecuada conozcan el trámite procesal del asunto; del estado procesal que guarda la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica; del derecho y garantía que tienen para designar expertos en la materia de necropsia, medicina forense y antropología forense, así como que su defensor particular podrá representarlos en la exhumación de cadáver de JULIO CESAR MOMDRAGON FONTES hasta su culminación.

Una vez realizado lo anterior, deberá remitirlo el exhorto el exhorto a su lugar de origen con las diligencias practicadas al respecto.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, y defensor particular, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, tórnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

7057
7056

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [REDACTED], segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Dos firmas ilegibles-Rubricas.

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que, dejo en poder de la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser [REDACTED] se identifica con [REDACTED]

siendo las 11:20 horas del día 26 del mes de agosto de 2012 - doy fe.

Atentamente:

Secretaria Actuarial del Juzgado



II. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO.
ACTUARIA



SUPER EST
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO.
ACTUARIA

3058
7057

EXPEDIENTE: 212/2014-II

RAZON.- En la Ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, en domicilio de la víctima indirecta [REDACTED] a quien si encontré en el ubicado en calle [REDACTED], y cerciorada de estar en el lugar correcto por así habérmelo confirmado la persona buscada quien se encuentra en el interior del domicilio y dijo ser la persona buscada, se identifica con su Cedula profesional con fotografía y número [REDACTED], la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, seguidamente le hago devolución de la misma, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha diecinueve de octubre del presente año, en atención a comparecencia de víctima indirecta [REDACTED] de fecha trece de octubre del presente año, se ordena enviar exhorto al Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que señale fecha y hora para el desarrollo de dichas pruebas, y una vez concluido el examen y estudios necesarios por parte de los peritos intervinientes y de estimarlo conducente, conforme a los artículos 24, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción V y 21 de la ley general de víctimas, provea lo relativo a la pretensión de los familiares de la víctima de realizar los oficios religiosos del finado JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, y de estimarlo procedente de ser ajustarse a un periodo controlado, en tanto el cuerpo del agraviado deberá ser regresado por los mismos conductos legales, a su lugar de origen para la debida inhumación ante la potestad del Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Distrito judicial de Tenancingo, Estado de México. Estando [REDACTED], dijo: Después de haberme dado lectura del contenido de fecha (19) diecinueve de octubre de (2015) dos mil quince, en este acto me doy por legalmente notificado y enterado; recibiendo cédula original de notificación, [REDACTED] bido en las copias de las mismas por no considerarlo [REDACTED] constancia legal la suscrita da fe. Doy Fe.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO.
ACTUARIAL

~~7059~~
7058

ANEA1ETC.XLS

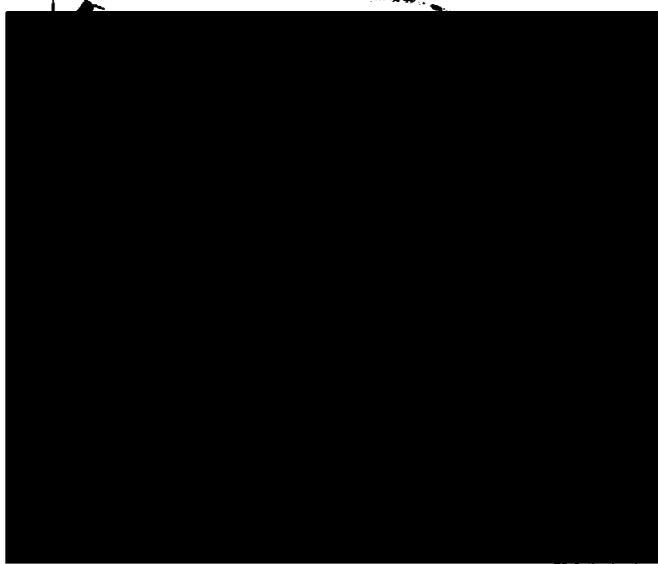
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO

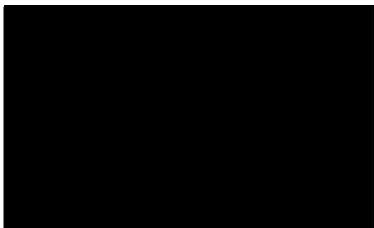
LUGAR Y FECHA
Iguala, Gro., a 21 de SEPTIEMBRE 2015.

FACTURA QUE AMPARA EL DEPOSITO DE CORRESPONDENCIA CON
FRANQUICIA POSTAL No.:
>
REGISTRO POSTAL C-GRO-005-96
AUTORIZADO POR SEPOMEX.
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y
Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
PARA EL ENVIO DE CARTAS DE
CARATER OFICIAL.
EN LA ADMINISTRACIÓN DE CORREOS No.:

SERVICIO ORDINARIO, CERTIFICADO Y ACUSE DE RECIBO

CANTIDAD DE PIEZAS: OFICIOS No.
PESO UNIT. EN GRS.:
PESO EN KILOGRAMOS:



RECIBÍ
EL ADMINISTRADOR
DE CORREOS


SET 2015
IGUALA

712

GPEG-TS-1

SOLICITUD DE SERVICIO DIARIO

FRANQUICIA C. GRO. 005-99
OFICIO NÚMERO 000
EXPEDIENTE: 00050/0000
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.

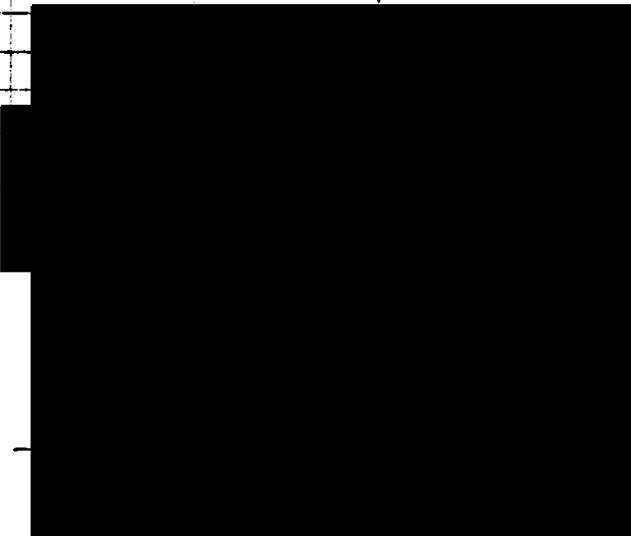
SEPOMEX

FECHA 1 IGUALA, GRO., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

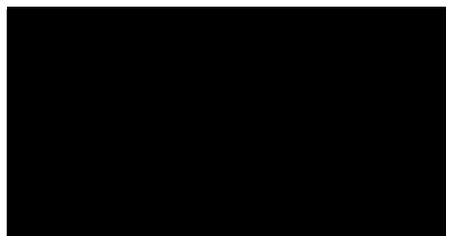
REGISTRO POSTAL C-GRO-005-96
AUTORIZADO POR SEPOMEX.
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
PARA EL ENVÍO DE CARTAS DE
CARÁTER OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN (ÁREA DE DEPÓSITO) 2
DEPENDENCIA (ÁREA TRIBUNAL QUE DEPÓSITA) 3 JUZGADO 1º. PENAL DE HGO.

4 SEPOMEX				MEX-POST					
PESO POR SOBRES (Gramos)	5 TIPO DE SERVICIO			COSTO \$	6 PESO POR SOBRES (Grs. y KgsP.)	8 TIPO DE SERVICIO			9
	ORDINARIA	REGISTRADA	REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO			7 LOCAL	FORANEO BAJO	FORANEO ALTO	
HASTA 20									
+ 20 a 40									
+ 40 a 80									
+ 60 a 80									
+ 80 a 100									
+ 100 a 200									
+ 200 a 300									
+ 300 a 400									
+ 400 a 500									
+ 500 a 1000									
				COSTO TOTAL (a)				COSTO TOTAL (b)	
									10



25 SET. 2015
JUZGADO 1º PENAL DE HGO.
IGUALA, GRO.



5501
7059
RDE

2067
7060

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

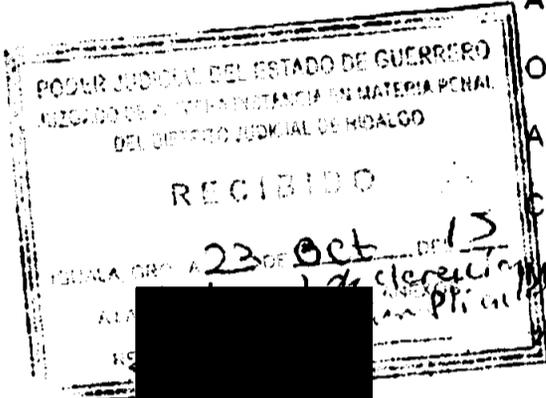
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12905/2015.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITOS.

CAUSA PENAL: 212/2014-III.

México, D. F., a 23 de octubre del 2015.

2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y en atención a la solicitud de intervención de personal pericial de diversas materias realizada el día 28 de septiembre del año en curso por [REDACTED] (víctima indirecta) dentro de la indagatoria al rubro citado, petición que fue acordada favorablemente por esta Representación Social y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 32 fracción XI de la Ley General para Prevenir y Sancionar en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6 y 15 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, le hago saber que en relación a la diligencia de exhumación del cuerpo de Julio Cesar Mondragón Fontes, por parte de esta institución se desahogaran las pruebas periciales en materia de:

- **Medicina forense:** Para la realización de estudio completo de cadáver a fin de que con los hallazgos poder determinar la causa de muerte y toma de muestras en caso de ser necesario.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8121, Fax 53-46-39-88

2062
7061

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

- **Antropología forense:** Para la correspondiente intervención en la exhumación y determinación de perfil biológico así como cualquier otro hallazgo antropológico de interés.
- **Criminalística de campo,** Para fijación escrita de diligencia de exhumación la cual incluye la ubicación y localización del cadáver, determinar condiciones en las que sea exhumado y seguimiento de necropsia en el CEMEFO.
- **Fotografía forense:** Para la fijación fotográfica de toda la diligencia desde exhumación, introducción a la ambulancia forense, recepción y resguardo en CEMEFO, seguimiento de necropsia, fijación de muestras si fuere necesario, salida de CEMEFO para traslado hasta la conclusión de inhumación.
- **Audio y video:** Para la fijación fotográfica de toda la diligencia desde exhumación, introducción a la ambulancia forense, recepción y resguardo en CEMEFO, seguimiento de necropsia, fijación de muestras si fuere necesario, salida de CEMEFO para traslado hasta la conclusión de inhumación.

Designándose para dichas especialidades a los siguientes expertos:

- En materia de Medicina forense se designa al [REDACTED]
- En materia de Antropología forense se designan a la [REDACTED]
- En materia de Criminalística de Campo se designan a la [REDACTED]
- En materia de Audio y Video se designa al [REDACTED]
- En materia de Fotografía Forense se designa al [REDACTED]

Por lo que hace al material, la Dirección de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, proporcionará para el desarrollo de la diligencia lo siguiente:

- Ambulancia para traslado de cadáver.
- Laboratorio móvil de antropología forense.
- Instalaciones del CEMEFO, para resguardo de cadáver y realización de estudio de necropsia.
- Féretro.

La presente manifestación solicito amablemente sea acordada a la brevedad a efecto de que se comunique y remita al Juzgado Penal de Tenancingo como complemento del exhorto 70/2015 deducido de la causa penal 212/2014-III del

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,
Mexico Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, EXT. 8121, Fax 53-46-39-88

~~7063~~
7062

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

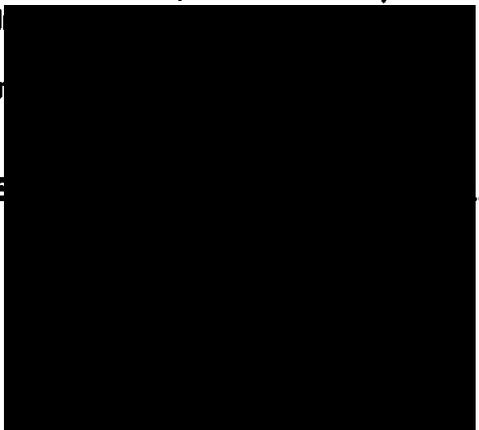
juzgado a su digno cargo con objeto de que se cuente con el tiempo suficiente para que se lleve a cabo la aceptación y protesta del cargo conferido a los peritos antes mencionados y estar así en a posibilidad de intervenir de manera oportuna en la exhumación solicitada ante este H. Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto se pide atentamente a su Señoría:

ÚNICO.- Se tenga por admitido el presente oficio y en su oportunidad acordar de conformidad con lo sol

Sin más por el momen

EL C. AGENTE



A FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE LA REFORMA 75
C. P. 60600
MEXICO D.F.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600,
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8121, Fax 53-46-39-88

**DECLARACIÓN DEL [REDACTED] EN CALIDAD DE
VÍCTIMA, ASISTIDA DE LA LICENCIADA [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del día 26 veintiséis del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la presencia del Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y q) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en educación primaria, apareciendo en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro, misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta; documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de

[REDACTED]

cuenta con número electrónico. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de los anterior

7064
2

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE

SECUESTRO

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

y en relación al motivo de su comparecencia, -----

----- DECLARO -----

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que en este momento deseo sea tomada la protesta del cargo de la licenciada en derecho [REDACTED] a fin de que sea coadyuvante en las presentes investigaciones que se están realizando y a mi nombre tenga acceso a todos y cada uno de las diligencias que nos interesen relacionados con la muerte de [REDACTED] Julio César Mondragón Fontes, asimismo, en este momento, deseo proporcionar una lista de personas que tienen la calidad de víctima indirecta de los sucesos del pasado 26 de septiembre del 2014 dos mil catorce, donde mi

[REDACTED]

Representación Social de la Federación, se sirva remitir oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a fin de que sean reconocidos los anteriores como víctima de los sucesos que se investigan. En este acto deseo proporcionar el número telefónico [REDACTED] de la compañía telefónica [REDACTED] y del aparato telefónico, este [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Julio César Mondragón Fontes, el aparato telefónico no apareció, ya que cuando fue el hallazgo de mi esposo sólo fue con sus ropas. Siendo lo anterior todo lo que deseo manifestar y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo en margen para constancia legal.-----

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, prosigue a tomar la protesta de aceptación del cargo conferido de la [REDACTED] [REDACTED] quien se encuentra presente en esta oficina y de la que se prosigue a tomar su declaración, de quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en derecho, apareciendo en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro, misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha

quedado escrito [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted], el segundo.- [redacted]
[redacted]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrirán las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; por lo cual, enterada de los anterior y en razón al motivo de su comparecencia.

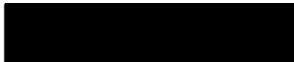
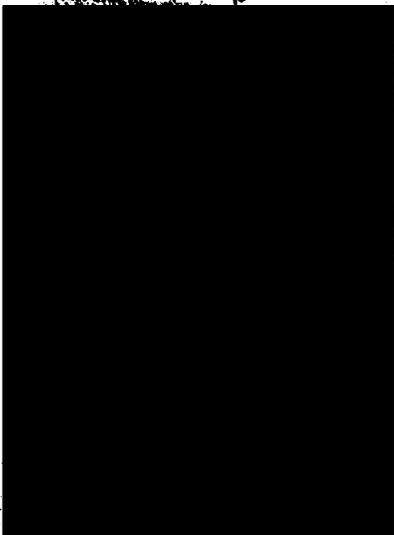
DECLARACIÓN

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación enterada del cargo conferido a mi favor de parte de la licenciada [redacted] a fin de conducir de manera directa en las diligencias de carácter ministerial que lleve a cabo esta Representación Social de la Federación, así como a tener acceso de manera indistinta a las diligencias ministeriales, deseo manifestar. Que acepto el cargo conferido, señalando como domicilio para ser notificada el ya señalado en mis generales. Lo anterior es todo lo que deseo manifestar y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al margen para constancia legal, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal actuante.

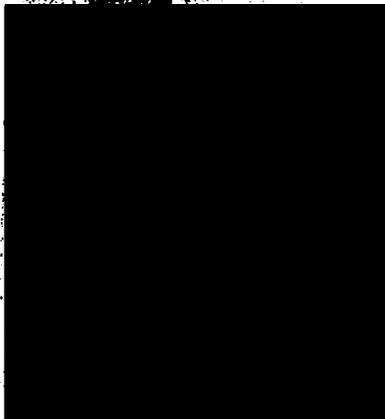
[Large redacted area covering the bottom half of the page]

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACION

JUDICIAL
ESTADO



SEP



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

En la Ciudad de Mexico D.F. a 28 de agosto de 2018

El Suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 20 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

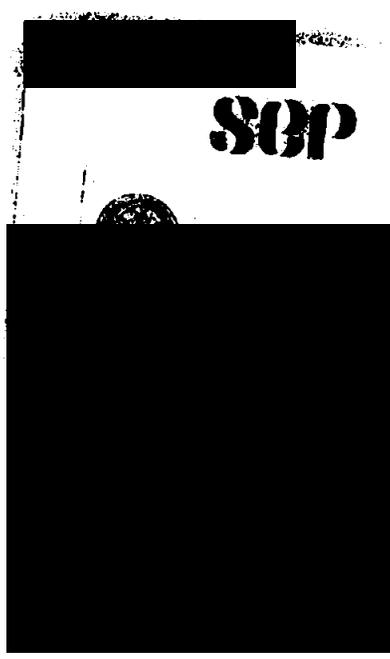
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
hallaron a la vista dentro del expediente CO/18/0 constante de 1000
fojas entre las cuales se certifica para los efectos legales

DAMOS FE

MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION



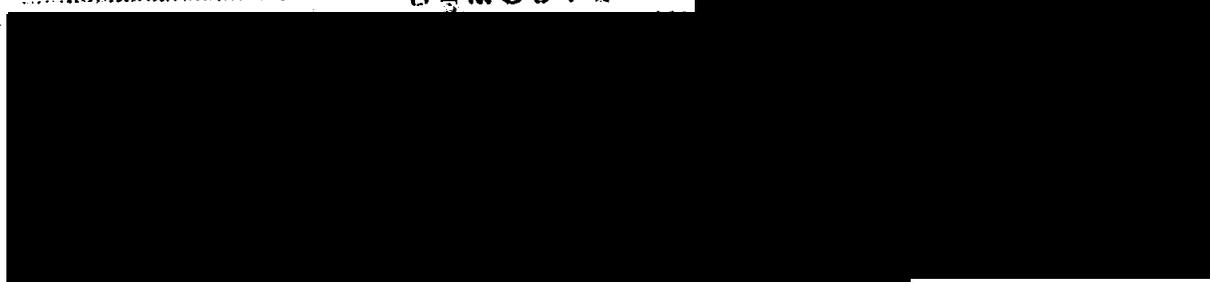
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD



JUDICIAL
DE ORO
JUSTICIA
PRIMERA
ENAL DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.S.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS
En la Ciudad de México DF a 26 de agosto de 2012
El Suscrito Licenciado: [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 171
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
CERTIFICA
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales
tenieron a la vista dentro del expediente 0012012
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales.
DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS
CIRCUITO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS
DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS

AGENCIACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
En la Ciudad de México a 23 de Octubre de 2015
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación en el Distrito Judicial
y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentes copias
intervinieron a la vista de
los señores, los cuales

señores, señoras y/o
personas de
cuyo nombre, domicilio

AGENCIACIÓN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA INICIATIVA
ORGANIZADA
AGENCIACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

AGENCIACIÓN
JURADO PR
INSTANCIA EN
DISTRITO JUC
PRIMERA

7069

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN [REDACTED], EN
CALIDAD DE VÍCTIMA, ASISTIDA DE LA LICENCIADA [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 28 veintiocho del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, ante la presencia de la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en educación [REDACTED] misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales ya conocidos en la indagatoria al rubro citada. Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones, como se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia, -----

DECLARO

---Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: [REDACTED] la

7070
2

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED], Estado de
México [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Distrito

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se

[REDACTED]

[REDACTED]

que [REDACTED]

Por tal motivo, requiero en este momento que intervenga esta Autoridad Investigadora en la exhumación [REDACTED], la cual se tiene programada [REDACTED]

[REDACTED] vez que se coordine el equipo argentino con personal ministerial y

[REDACTED] de esta Procuraduría. Finalmente solicito [REDACTED] ente

[REDACTED] comparecencia, siendo todo lo que deseo manifestar [REDACTED] ---

---Vista la solicitud de la compareciente, se hace [REDACTED] esta

comparecencia con fundamento en el artículo 141 de [REDACTED] en tal

virtud y previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo al [REDACTED] on lo

cual se da por terminada la presente diligencia firmo [REDACTED] ---

C----- [REDACTED] ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

7071
3



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA
S.E.F.D.O.
MEXICO D.F. 28 de Septiembre de 1955

[Redacted]

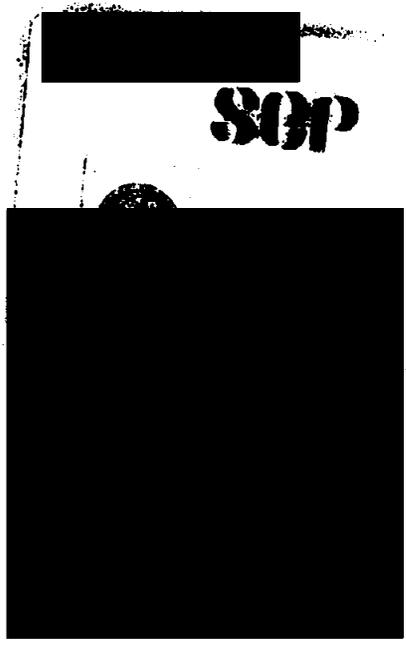
[Redacted]



SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA
S.E.F.D.O.
MEXICO D.F. 28 de Septiembre de 1955



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO.
TRIBUNAL FEDERAL DE PRIMER
GRADO EN MATERIA PENAL DEL
CIRCUITO DE HIDALGO.
SECRETARÍA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
SOCIAL

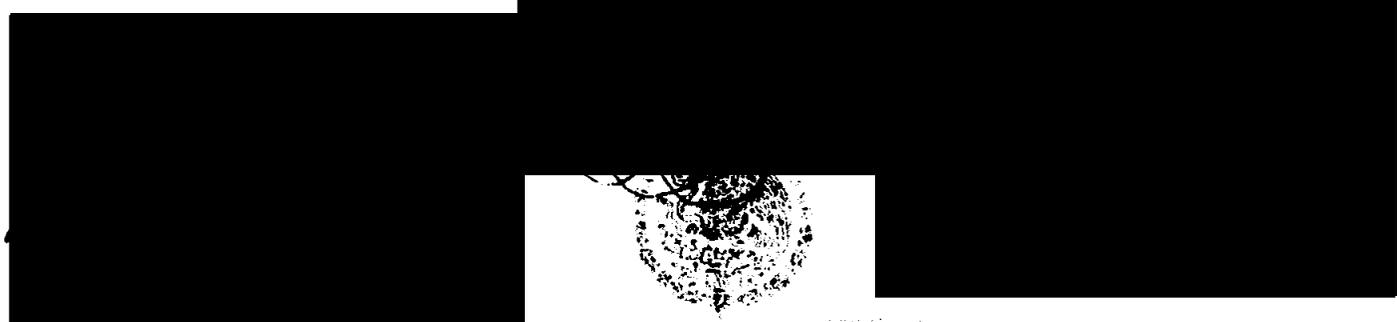


PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SEIDO.

ESTADO DE MEXICO, a 28 de Septiembre de 1915

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.D.R.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México a 23 de Octubre de 1975

El Suscrito Licenciado [REDACTED] ^{PRIME}

Agente del Ministerio Público de la Federación con número en [REDACTED] ¹⁶

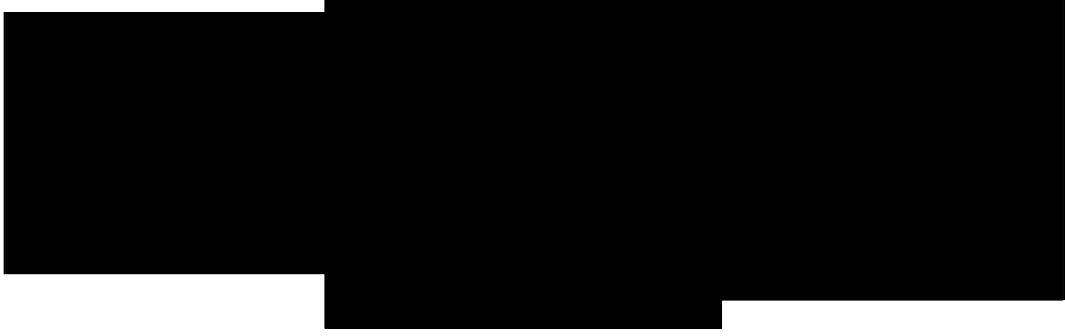
del Código Federal de Procedimientos Penales. ^{PRIMERA SE}

CERTIFICA

que se han prescrito copias concienzudas, juntamente con sus originales, mismas que se

presentan a la vista de [REDACTED] ² constantes de 1

los autos, los cuales se guardan de acuerdo a la ley correspondiente



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

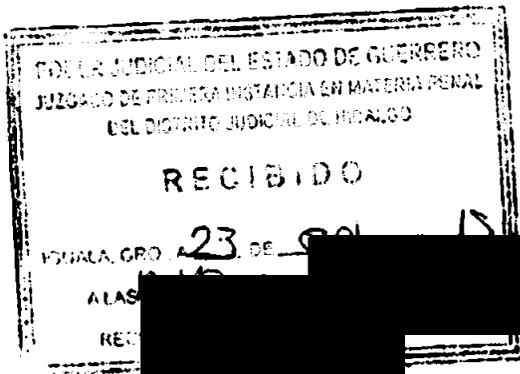
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/12905/2015.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITOS.

CAUSA PENAL: 212/2014-III.



México, D. F., a 23 de octubre del 2015.

15. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y en atención a la solicitud de intervención de personal pericial de diversas materias realizada el día 28 de septiembre del año en curso por [REDACTED] [REDACTED] (víctima indirecta) dentro de la indagatoria al rubro citado, petición la cual fue acordada favorablemente por esta Representación Social y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 32 fracción XI de la Ley General para Prevenir y Sancionar en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6 y 15 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado el 23 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, le hago saber que en relación a la diligencia de exhumación del cuerpo de Julio Cesar Mondragón Fontes, por parte de esta institución se desahogaran las pruebas periciales en materia de:

- **Medicina forense:** Para la realización de estudio completo de cadáver a fin de que con los hallazgos poder determinar la causa de muerte y toma de muestras en caso de ser necesario.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal. Teléfono 52-46-60-00. Ext. 3121. FAX 52-46-39-88



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 ADO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 MATERIA PÉNAL FEDERAL

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
 Delincuencia Organizada
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
 Materia de Secuestro

- **Antropología forense:** Para la correspondiente intervención en la exhumación y determinación de perfil biológico así como cualquier otro hallazgo antropológico de interés.
- **Criminalística de campo,** Para fijación escrita de diligencia de exhumación la cual incluye la ubicación y localización del cadáver, determinar condiciones en las que sea exhumado y seguimiento de necropsia en el CEMEFO.
- **Fotografía forense:** Para la fijación fotográfica de toda la diligencia desde exhumación, introducción a la ambulancia forense, recepción y resguardo en CEMEFO, seguimiento de necropsia, fijación de muestras si fuere necesario, salida de CEMEFO para traslado hasta la conclusión de inhumación.
- **Audio y video:** Para la fijación fotográfica de toda la diligencia desde exhumación, introducción a la ambulancia forense, recepción y resguardo en CEMEFO, seguimiento de necropsia, fijación de muestras si fuere necesario, salida de CEMEFO para traslado hasta la conclusión de inhumación.

Designándose para dichas especialidades a los siguientes expertos:

- En medicina forense se designa al [REDACTED]
- En materia de Antropología forense se designan a la licenciada [REDACTED]
- En materia de Criminalística de Campo se designan a la [REDACTED]
- En materia de Audio y Video se designa al [REDACTED]
- En materia de Fotografía Forense se designa al [REDACTED]

Por lo que hace al material, la Dirección de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, proporcionará para el desarrollo de la diligencia lo siguiente:

- ✓ • Ambulancia para traslado de cadáver.
- Laboratorio móvil de antropología forense.
- Instalaciones del CEMEFO, para resguardo de cadáver y realización de estudio de necropsia.
- Féretro.

La presente manifestación solicito amablemente sea acordada a la brevedad a efecto de que se comuniqué y remita al Juzgado Penal de Tenancingo como complemento del exhorto 70/2015 deducido de la causa penal 212/2014-III del

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300
 México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-60, Ext. 3121, Fax 53-46-39-88.

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

juzgado a su digno cargo con objeto de que se cuente con el tiempo suficiente para que se lleve a cabo la aceptación y protesta del cargo conferido a los peritos antes mencionados y estar así en a posibilidad de intervenir de manera oportuna en la exhumación solicitada ante este H. Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto se pide atentamente a su Señoría:

ÚNICAMENTE venga por admitido el presente oficio y en su oportunidad acordar de conformidad con lo solicitado.

Sin más por el momento

JUDICIAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Y SOCIEDADES
EL C. AGENTE D
ERIC DE JUS
STADO.
MÉRITO DE PRI
BATERIA PENL
CIAL DE HIDA
SECRETARIA



LA FEDERACION
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

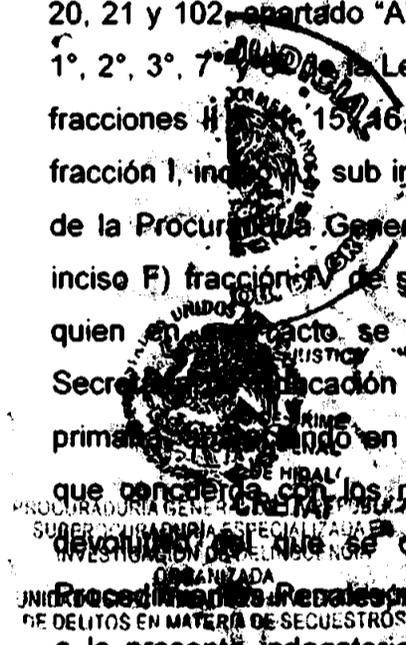
Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300
México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00. Ext. 3121. Fax 53-46-39-88.

DECLARACIÓN DEL [REDACTED], EN CALIDAD DE
VÍCTIMA, ASISTIDA DE LA LICENCIADA [REDACTED].

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas del día 26 veintiséis del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la presencia del [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 4°, fracción I, inciso b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, comparece [REDACTED] quien en un acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que [REDACTED] primario [REDACTED] en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro, misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutorio, el que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse [REDACTED] como ha quedado escrito, ser de veinticinco años, por haber nacido el 12 de agosto de 1990, grado de estudios de [REDACTED]

artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterada de los anterior

7077



y en relación al motivo de su comparecencia, -----

----- DECLARO-----

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación con la finalidad de manifestar lo siguiente: Que en este momento deseo sea tomada la protesta del cargo de la licenciada en derecho [REDACTED] a fin de que sea coadyuvante en las presentes investigaciones que se están realizando y a mi nombre tenga acceso a todos y cada uno de las diligencias que nos interesen relacionados con la muerte de [REDACTED] Julio César Mondragón Fontes, asimismo, en este momento, deseo proporcionar una lista de personas que tienen la calidad de víctima indirecta de los sucesos del pasado 26 de septiembre del 2014 dos mil catorce, donde mi [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

Representación Social de la Federación, se sirva remitir oficio a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a fin de que sean reconocidos los anteriores como víctima de los sucesos que se investigan. En este acto deseo proporcionar el número telefónico [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED]

lectura de mi dicho lo ratifico y firmo en la presente para constancia legal,-----

- - - Acto seguido esta Representación Social de la Federación, prosigue a tomar la protesta de aceptación del cargo conferido de la Licenciada en Derecho [REDACTED], quien se encuentra presente en esta oficina y de la que se prosigue a tomar su declaración, de quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que la acredita como licenciada en derecho, apareciendo en el ángulo inferior izquierdo fotografía a blanco y negro, misma que concuerda con los rasgos físicos de la que lo presenta, documento con carácter devolutivo del que se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, quien por sus generales dijo llamarse como ha

70793

[REDACTED]

Acto continuo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se protesta a la compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial con motivo de sus funciones; por lo cual, enterada de los anterior y en relación al motivo de su comparecencia:

DECLARO

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación donde enterada del cargo conferido a mi favor de parte de la licenciada

[REDACTED] a fin de concluir de manera directa en las diligencias de carácter ministerial que lleve a cabo esta Representación Social de la Federación, así como a tener acceso de manera indistinta a las diligencias ministeriales, deseo manifestar. Que acepto el cargo conferido señalando como domicilio para ser notificada el ya señalado en mis generales. Lo anterior es todo lo que deseo manifestar y previa lectura de mi dicho lo firmo al margen para constancia legal, con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando el personal auxiliar

[REDACTED]

[Handwritten signature]

7080
A

[Redacted]

899

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DEFENSA Y JUSTICIA PENAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
S.E.I.D.C.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DEFENSA Y JUSTICIA PENAL
En la Ciudad de México D.F. a 26 de Mayo de 1995
El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 174 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

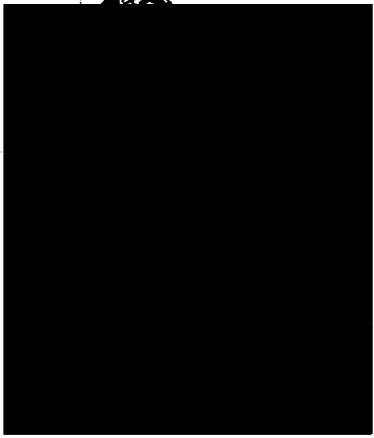
Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales
hubieron a la vista dentro del expediente 09120
fejas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales
BANCOS EE

[Redacted]

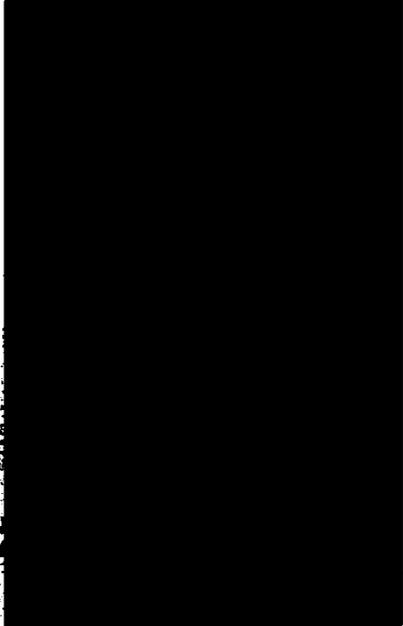
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
S.E.I.D.C.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DEFENSA Y JUSTICIA PENAL



SEP



PROCURADOR DE JUSTICIA FEDERAL
SECCION PRIMERA
CATEDRA PENAL DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL



PROCURADOR DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECCION

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
En la Ciudad de México DF a 26 de agosto de 2012

El Suscrito Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación en el Estado de [Redacted]
y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con su
tuvieron a la vista dentro del expediente CO/2012
fojas útiles, las cuales se certifica para los efectos

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA S



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
CATEDRA PENAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
Licenciado *México D.F. 23 de Octubre de 2015*
del Ministerio Público en su intervención en los Artículos 10
del Código Federal de Procedimientos Penales, en los términos
de las presentes copias con fines de *pruebas* que se
realizan a la vista dentro del



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

PRIMERA S

Razón.- La suscrita Licenciada Lucía López Mendoza, Secretaria Actuarial de este Juzgado, hace constar, el auto de fecha 19 de Oct del dos mil quince, se enlistó y publicó a las 9:00 horas del día 21 de Oct de 2015, en virtud de los Artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Per



SECRETARIA ACTUARIAL
SECRETARIA ACTUARIAL
SECRETARIA ACTUARIAL
SECRETARIA ACTUARIAL
SECRETARIA ACTUARIAL

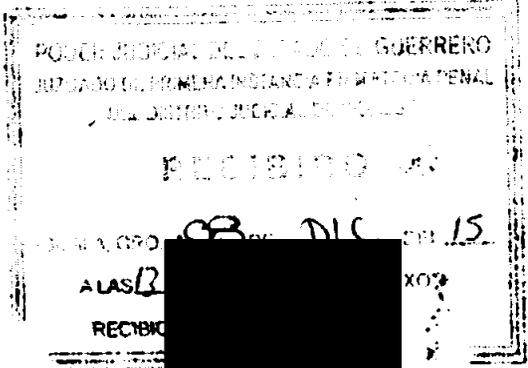
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.
ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE HIDALGO

CAUSA PENAL: 212/2014-II.

ACUSADOS: [REDACTED]

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO.

AGRAVIADOS: [REDACTED], JULIO
CESAR MONDRAGON FONTES.



Iguala, Gro; a 08 de Diciembre del 2015

C. JUEZ PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E

[REDACTED] Fiscal, Agente del Ministerio Público del Fuero Común,
adscrito al H. Tribunal, ante usted, con el debido respeto
comparezco [REDACTED]

Que por medio del presente curso, vengo a desahogar
la vista que se le dio a esta Representación Social Adscrita,
mediante auto de fecha dieciocho de Noviembre de año 2015, y
notificado el día tres de Diciembre del presente año, derivado del
escrito de pruebas presentado por el suscrito, conforme a lo
dispuesto en el artículo 103 del Código Procesal Penal vigente en la
época en que sucedieron los hechos, manifiesto bajo protesta de
decir verdad que me encuentro imposibilitado para precisar la debida
exactitud de los domicilios particulares de los testigos de cargo

[REDACTED]

[REDACTED], por lo que solicito a su
Señoría que por su conducto, tenga a bien girar los oficios
correspondientes al Coordinador General de la Policía Ministerial del
Estado, el [REDACTED] para que realice la
búsqueda de los domicilios de dichos testigos presenciales, a efecto
de que se lleve a cabo la diligencia de Confrontación con los inculcados
[REDACTED] y otros, ello por ser de vital importancia
para el esclarecimiento de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez
atentamente pido.

ÚNICO.- Me tenga en tiempo por desahogado el traslado.

ATENTAMENTE

"S
EL

[REDACTED]

Razón.- La Ciudadana Licenciada [REDACTED], [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos, del escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de diciembre del presente año, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] Iguala, G del año dos mil quince.

SOB. EJEC. PENAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ACUERDOS

AUTO.- [REDACTED] de la Independencia, Guerrero, a ([REDACTED])
(2015) dos mil quince.

Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] agente del ministerio público adscrito, enterado de su contenido, se reitera nuevamente al ministerio público adscrito, el traslado del auto de dieciocho de noviembre del año dos mil quince, tomando en cuenta que como representante jurídico del estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar, con los presuntos inocentes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para perfeccionar la prueba incorporada de su parte.

Para tal efecto, basta con imponerse el expediente para extraer el dato que requiere la parte acusadora o bien proveer la carga procesal siguiendo los lineamientos expresos de los artículos 21, 102 A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139.1 y 139.2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Motivo por el cual nuevamente se concede un plazo de tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al presidente del tribunal superior de justicia de esta entidad federativa, para que lo remita a su homólogo de Tepic estado de Nayarit, y este a la vez lo envíe al juez de primera instancia en materia penal correspondiente y en auxilio de las labores de este juzgado, instruya al actuario judicial, para que notifique de manera personal a los presuntos inocentes el contenido integro de esta determinación; hecho que sea devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones practicadas al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuario judicial de este Juzgado, para que notifique de manera personal el contenido integro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Federal, quien actúa en calidad de [REDACTED] y [REDACTED] de la Licenciada [REDACTED] Segunda [REDACTED], que autoriza y da fe. Do [REDACTED]

R. [REDACTED]
P. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA PENAL
RETA...

Razón.- La suscrita Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial de este Juzgado, hace constar, el auto de fecha 09 de Dic de dos mil y [redacted] a las 9:00 horas del día 09 de Enero de 2016, atentos los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales vigente en el [redacted]





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 30 de Dic. de 2015.

██████████ en carácter
de defensor particular de los implicados en este asunto
Calle Ignacio Maya número 27-A
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de ██████████ por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha uno de diciembre de dos mil quince, se dictó el auto, que a letra dice:

“[...AUTORIDAD de la Independencia, Guerrero, a (01) uno de diciembre del año (2015) de mil quince. En atención a la cuenta secretarial, agréguese al expediente para que obren como corresponda los escritos de la maestra ██████████ así como el diverso ██████████ enterados de sus contenidos, se acuerda lo siguiente. Respecto a la petición de la maestra ██████████ asesora jurídica de ██████████ y con fundamento en los artículos 20 apartado C, fracción II, 11, 12 fracciones III y IV de la Ley General de Víctimas; 5.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 103. y 120 del código de procedimientos penales del estado, se tiene por incorporado la prueba de documentos simples consistente en la credencial de elector a nombre de ██████████

██████████. Finalmente y con apoyo en el artículo 21 de la Ley General de Víctimas, se autoriza la participación de observadores del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la toma de muestras a los familiares y al cuerpo del occiso Julio César Mondragón Fontes, así como en la posterior reinhumación de la víctima directa, en los términos reglados por la juez exhortada para la exhumación e inhumación de Julio César Mondragón Fontes. Por cuanto hace al escrito suscrito por ██████████, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, se tiene a la experta por aceptando el cargo conferido para colaborar en la realización del examen de ADN, en los términos siguientes: (1). La tarea conferida en tomar las muestras corporales del occiso Julio César Mondragón Fontes, y bajo su juicio y total responsabilidad eligirá con idoneidad, así como realizar las muestras de sangre de Tomar las muestras corporales del occiso Julio César Mondragón Fontes, que bajo su juicio y total responsabilidad eligirá con idoneidad, así como realizar la toma de

muestras de sangre de [REDACTED]

[REDACTED] Así mismo, se autoriza el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Zaragoza número 90 centro de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Motivo por el cual, se discierna a la perito del cargo conferido. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la acturia judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente a la brevedad posible al agente del ministerio público de la federación y de la adscripción, victima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica, defensor particular de los defendidos, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. tórnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [REDACTED], segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejó en poder de la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] identifica con [REDACTED] siendo las 11:00 horas del día 30 del mes de Diciembre 2015 doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

EXPEDIENTE: 212/2014-II

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí legalmente en el domicilio indicado [REDACTED], en busca del licenciado [REDACTED], defensor particular de los implicados en este asunto a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario; **procediendo a dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado**, le notifico de manera personal el contenido integro del auto de fecha uno de diciembre del dos mil quince, en el cual se tiene por recibido los escritos de la maestra [REDACTED], asesora jurídica de [REDACTED] así como el diverso de [REDACTED], enterados de sus contenidos, se acuerda lo siguiente: Respecto a la petición de la maestra [REDACTED], asesora jurídica de [REDACTED] y con fundamento en los artículos 20 apartado C fracción II, 11, 12 fracciones III y IV de la Ley General de Víctimas de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 103, y 120 del código de procedimientos penales del estado se tiene por incorporado la prueba de documentos simples consistiente en la credencial de elector a nombre de [REDACTED] con número [REDACTED] de la credencial de elector número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de la credencial de elector, [REDACTED] a nombre de [REDACTED]. Asimismo, se le tiene por exhibido la copia simple del título de licenciada en ciencias antropológicas de la perito [REDACTED]. Finalmente y con apoyo en el artículo 21 de la Ley General de Víctimas, se autoriza la participación de observadores del grupo interdisciplinario de expertos independientes de la comisión interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la toma de muestras a los familiares y al cuerpo del occiso Julio César Mondragón Fontes, así como en la posterior reinterhumación de la víctima directa, en los términos reglados por la juez exhortada para la exhumación e inhumación de Julio César Mondragón Fontes. Por cuanto hace al escrito suscrito por [REDACTED], atento a su contenido, con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, se tiene a la experta por aceptando el cargo conferido para colaborar en la realización del examen de ADN, en los términos siguientes: (1). La tarea conferida en tomar las muestras corporales del occiso Julio César Mondragón Fontes, y bajo su juicio y total responsabilidad elegirá con idoneidad, así como realizar las muestras de sangre de Tomar las muestras corporales del occiso Julio César Mondragón Fontes, que bajo su juicio y total responsabilidad elegirá con idoneidad, así como realizar la toma de muestras de sangre de [REDACTED] familiares del occiso. Así mismo, se autoriza el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en [REDACTED] de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Motivo por el cual, se discierna a la perito del cargo conferido. Manifestando el licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado; recibiendo en este acto cédula original de notificación, [REDACTED] en las copias de las mismas. No habiendo otro dato más [REDACTED], para constancia legal. Doy Fe.

RECIBIDO
SECRETARÍA
ACTUARIAL
DEL JUZGADO
DE PRIMERA
INSTANCIA
EN MATERIA
PENAL
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE
HIDALGO



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 30 de DIC de 2015.

de defensor particular de los implicados en este asunto
Calle Ignacio Maya número 27-A
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Iguala, en fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se dictó un auto, que a letra dice:

"[...AUTO dictado de la Independencia, Guerrero, a (09) nueve de diciembre del año (2015) dos mil quince. Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio 7336/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED], juez de Primera Instancia del Ramo Penal con residencia oficial en la Ciudad de Tepic Nayarit, por medio del cual remite a este Juzgado diligenciado el exhorto 093/2015-II derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido y en vista de que al momento de notificar a los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, ante la actuarial judicial y en relación a la prueba pericial incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED], por carecer de recursos económicos, los ahora defendidos designaron peritos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en la materia de: 1.- Genética Forense. Motivo por el cual y con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones IV, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.2 de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a los defendidos por incorporando la prueba pericial en la materia indicada, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica. Para tal efecto se designa como perito de los defendidos a la doctora [REDACTED], adscrita a la Coordinación General de servicios periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a quien por conducto del coordinador de la institución pericial, deberá notificarse para que comparezca personalmente o por escrito

acepte, proteste y se le desierne del cargo. Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito en materia de genética adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética. Ahora bien, tomando en cuenta que los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal; bajo la custodia de la misma Procuraduría, con motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la juez penal de primera instancia de Tenancingo Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la víctima indirecta [redacted] y su asesora jurídica [redacted].

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que la bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada. Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comunique a este juzgado, para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada: peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada. Asimismo, la actuación de la autoridad exhortada; deberá estar asistida del ministerio público adscrito ante su jurisdicción. Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir personalmente a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de exhumación del agraviado y desarrollo de las periciales. Asimismo, notifíquese personalmente al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted], segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que deo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia
Penal

[redacted signature area]

[redacted signature area]

Original

EXPEDIENTE: 212/2014-II

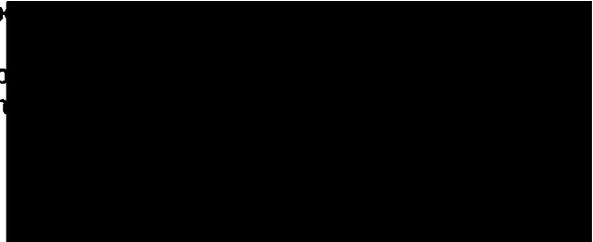
RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constitui legalmente en el domicilio indicado [REDACTED] en busca del licenciado [REDACTED] defensor particular de los implicados en este asunto a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario; procediendo a dar cumplimiento a las formalidades establecidas en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, le notifico de manera personal el contenido integro del auto de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, en el cual se tiene por recibido el escrito por el licenciado [REDACTED], juez [REDACTED] de Primera Instancia del Ramo Penal con residencia oficial en la Ciudad de Tepic Nayarit, por medio del cual remite a este Juzgado diligenciado el exhorto 093/2015-II derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] y Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] y otros; enterado de su contenido y en vista de que al momento de notificarlos defendidos [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, ante la actuarial judicial y en relación a la prueba pericial incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED], por carecer de recursos económicos, los ahora defendidos designaron peritos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en la materia de: 1.- Genética Forense. Motivo por el cual y con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones IV, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.2 de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a los defendidos por incorporando la prueba pericial en la materia indicada, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica. Para tal efecto se designa como perito de los defendidos a la doctora [REDACTED], adscrita a la Coordinación General de servicios periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a quien por conducto del coordinador de la institución pericial, deberá notificarse para que comparezca personalmente o por escrito acepte, proteste y se le desierne del cargo. Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito en materia de genética adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética. Ahora bien, tomando en cuenta que los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal; bajo la custodia de la misma Procuraduría, con

motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la juez penal de primera instancia de Tenancingo Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED] [REDACTED]. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que tenga a bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada. Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comuniqué a este juzgado, para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada; peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada. Manifestando el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] dijo: Después de haber auto: me doy por legalmente notificado original de notificación, firmo de recibido otro dato más que hacer constar, para con



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MÉXICO
 TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DE TENANCINGO
 ECRL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 08 de Enero de 2016.

[Redacted]
Ministerio Publico adscrito
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted], por el delito de homicidio calificado, en agravio de [Redacted], el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se dicto un auto, que a letra dice:

“[...Razón] [Redacted] licenciada [Redacted], segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos, del escrito de [Redacted] de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de diciembre del presente año, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [Redacted]”

[Redacted]
Iguala, Guerrero, a nueve de diciembre del año dos mil quince.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (09) nueve de diciembre del año (2015) dos mil quince. Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [Redacted] agente del ministerio público adscrito, enterado de su contenido, se reitera nuevamente al ministerio público adscrito, el traslado del auto de dieciocho de noviembre del año dos mil quince, tomando en cuenta que como representante jurídico del estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar, con los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] para perfeccionar la prueba incorporada de su parte. Para tal efecto, basta con imponerse el expediente para extraer el dato que requiere la parte acusadora o bien proveer la carga procesal

siguiendo los lineamientos expresos de los artículos 21, 102 A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139.1 y 139.2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero. Motivo por el cual nuevamente se concede un plazo de tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos

[Redacted]
[Redacted] Tomando en consideración que los defendidos [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al presidente del tribunal superior de justicia de esta entidad federativa, para que lo remita a su homólogo de Tepic estado de Nayarit, y este a la vez lo envíe al juez de primera instancia en materia penal correspondiente y en auxilio de las labores de este juzgado, instruya al actuario judicial, para que notifique de manera personal a los presuntos inocentes el contenido integro de esta determinación; hecho que sea devuelto al exhorto a su lugar de origen con las actuaciones practicadas al respecto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales de este estado, se instruye a la actuaría judicial de este Juzgado, para que notifique de manera personal el contenido integro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. **Notifíquese personalmente y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada [Redacted], Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe...**”

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse _____, quien dijo ser _____ y se identifica con _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
[Redacted]

recibi notif.
[Redacted]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las trece horas del día ocho de enero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que el licenciado [REDACTED] ministerio publico adscrito, comparece de manera voluntaria en la oficina que ocupa la actuaria de esta juzgado; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha nueve de diciembre de dos mil quince. se tiene por recibido el escrito por el licenciado [REDACTED], enterado de su contenido se reitera nuevamente al ministerio publico adscrito, el traslado del auto de [REDACTED] de noviembre de dos mil quince, tomando en cuenta que como representante jurídico del Estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir, expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar con los presuntos inocentes involucrados en la presente causa penal. Motivo por el cual nuevamente se le concede un termino de tres días hábiles siguiente a la presente notificación, para que indique con debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

Manifestando el licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, firmo de recibido y hago constar que no tengo que dar otro dato mas que hacer constar,

[REDACTED SIGNATURE]

100
RO DE F
11 DE H



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 09 de Enero de 2016.

[Redacted] en carácter de defensor particular de los implicados en este asunto Calle Ignacio Maya número 27-A Colonia Centro Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se emitió un auto, que a letra dice:

"[...Razón.- La Licenciada [Redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos, del escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de diciembre del presente año, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de [Redacted] Iguala, Guerrero, a nueve de diciembre del año dos mil quince.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (09) nueve de diciembre del año (2015) dos mil quince. Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [Redacted] agente del ministerio público adscrito, enterado de su contenido, se reitera nuevamente al ministerio público adscrito, el traslado del auto de dieciocho de noviembre del año dos mil quince, tomando en cuenta que como representante jurídico del estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar, con los presuntos inocentes [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], para perfeccionar la prueba incorporada de su parte. Para tal efecto, basta con imponerse el expediente para

extraer el dato que requiere la parte acusadora o bien proveer la carga procesal siguiendo los lineamientos expresos de los artículos 21, 102 A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139.1 y 139.2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero. Motivo por el cual nuevamente se concede un plazo de tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos

[Redacted]

[Redacted] Tomando en consideración que los defendidos [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], se encuentran internados en el Centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al presidente del tribunal superior de justicia de esta entidad federativa, para que lo remita a su homólogo de Tepic estado de Nayarit, y este a la vez lo envíe al juez de primera instancia en materia penal correspondiente y en auxilio de las labores de este juzgado, instruya al actuario judicial, para que notifique de manera personal a los presuntos inocentes el contenido integro de esta determinación; hecho que sea devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones practicadas al respecto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuaría judicial de este Juzgado, para que notifique de manera personal el contenido integro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos, lo cual deberá hacer constar en su acta circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente. **Notifíquese personalmente y Cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted] Juez de [Redacted] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la [Redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe...**”

JUZGADO PENAL
PRIMERA INSTANCIA

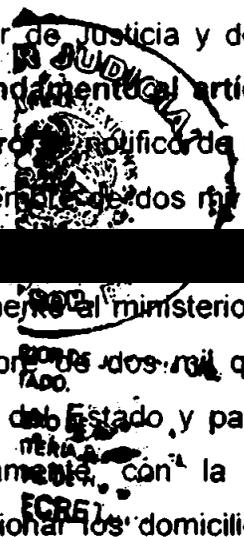
Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejó en poder de la persona que dijo llamarse [Redacted] quien dijo ser [Redacted] se identifica con [Redacted] siendo las 19:30 horas del día 02 del mes de [Redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia

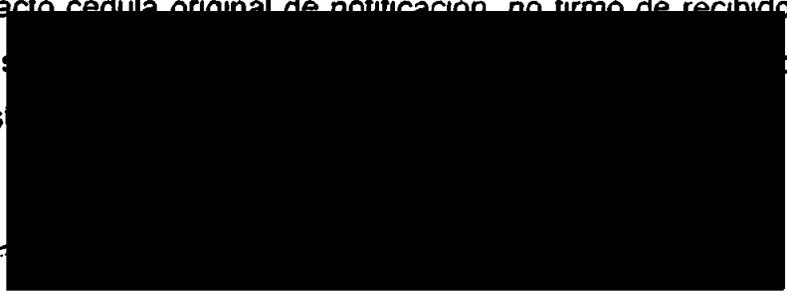
[Redacted Signature]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED] defensor particular de los presuntos implicados en esta cuasa penal, a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, notifico de manera personal el contenido integro de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, se tiene por recibido el escrito suscrito por el [REDACTED] enterado de su contenido se reitera nuevamente al ministerio publico adscrito, el traslado del auto de dieciocho de noviembre de dos mil quince, tomando en cuenta que como representante juridico del Estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar, con los presuntos inocentes involucrados en la presente causa penal. Motivo por el cual nuevamente se le concede un termino de tres días hábiles siguiente a la presente notificación, para que indique con debida preescisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED]



[REDACTED]. Manifestando licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas [REDACTED] dato mas que hacer cons



SECRETARIA ACTUARIAL
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]



Depend **Juzgado de Primera Instancia Penal del**
encia: Dto. Judicial de Hidalgo.

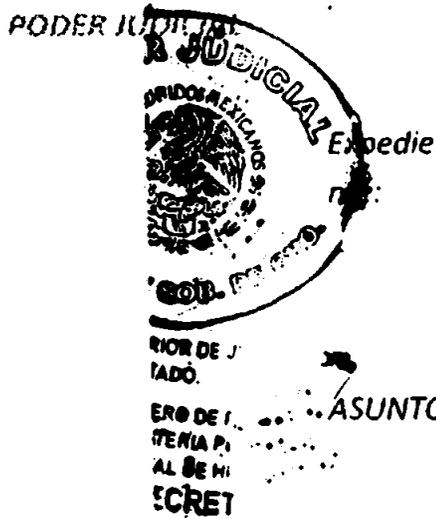
GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
GUERRERO

SEGUNDA SECRETARIA.

Sección:

Número

212/2014-II-2.



Se remite exhorto para su diligenciación
número: 003/2016-II

La Suscrita Licenciada [redacted] Secretaria de
Acuerdos del Juzgado de [redacted] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial
de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, con residencia oficial
en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien actúa por ante el
licenciado [redacted] secretario de Acuerdos, que autoriza y
da fe. Doy fe, a usted C. Juez en turno de Primera Instancia en Materia Penal en
Tepic Nayarit, a quien me dirijo:

Haga saber

En los autos de la causa penal **212/2014-II-2**, instruida en contra de [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de [redacted]
[redacted], se dictó
un auto que a la letra dice:

2 7103

Razón.- La Ciudadana Licenciada [REDACTED], segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de [REDACTED] Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos, del escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día ocho de diciembre del presente año, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. Iguala, Guerrero, a nueve de diciembre del año dos mil quince.

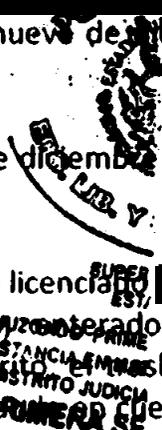
AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (09) nueve de diciembre del año (2015) dos mil quince.

Vista la razón de cuenta, por recibido el escrito suscrito por el licenciado [REDACTED] agente del ministerio público adscrito a [REDACTED] con fundamento de su contenido, se reitera nuevamente al ministerio público adscrito a [REDACTED] en el auto de dieciocho de noviembre del año dos mil quince, tomándose en cuenta que como representante jurídico del estado y parte en el proceso tiene la carga procesal de cumplir expresamente con la ley en un plano de igualdad, específicamente proporcionar los domicilios de las personas que pretende confrontar, con los presuntos inocentes [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], para perfeccionar la prueba incorporada de su parte.
Para tal efecto, basta con imponerse el expediente para extraer el dato que requiere la parte acusadora o bien proveer la carga procesal siguiendo los lineamientos expresos de los artículos 21, 102 A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139.1 y 139.2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Motivo por el cual nuevamente se concede un plazo de tres días hábiles siguientes a su legal notificación, indique con la debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los ciudadanos [REDACTED]



[REDACTED]

Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al presidente del tribunal superior de justicia de esta entidad federativa, para que lo remita a su homólogo de Tepic estado de Nayarit, y este a la vez lo envíe al juez de primera instancia en materia penal correspondiente y en auxilio de los labores de este juzgado, instruya al actuario judicial, para que notifique de manera personal a los presuntos inocentes el contenido integro de esta determinación; hecho que sea devuelva el exhorto a su lugar de origen con las actuaciones practicadas al respecto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39 y 40 del código de procedimientos penales del estado, se instruye a la actuaria judicial de este Juzgado, para que notifique de manera personal el contenido integro del presente auto al ministerio público adscrito, defensor de los defendidos, lo cual deberá hacer constar en una circunstanciada, debiendo dar cuenta a la secretaría respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

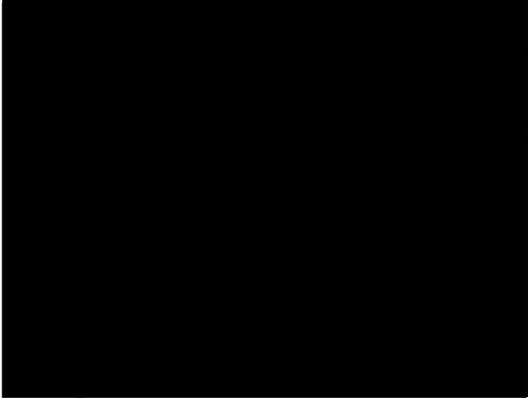
Así lo acordó y firma el [REDACTED], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal por ante la [REDACTED], Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LO EXHORTO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO TENGA LA PRESENTE EN SU PODER LA DILIGENCIE EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED SEA REQUERIDO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR LA DEVUELVA A SU LUGAR DE ORIGEN CON LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN AL RESPECTO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-

4 7105

Atentamente.

La Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de



del Distrito Judicial de

por Ministerio de Ley

El primer secretario de Acuerdos.



BODE
JUZGADO PRIM
INSTANCIA EN N
DISTRITO JUDIC
PRIMERA S



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

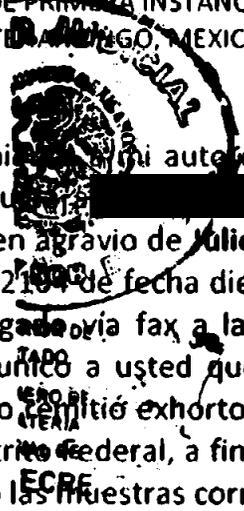
Número: 1568.

Expediente: 212/2014-II-2. Referencia exhorto interno: 297/2015.

ASUNTO: Se informa.

Iguala, Gro., a 22 de diciembre del 2015.

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, HIDALGO, MEXICO.



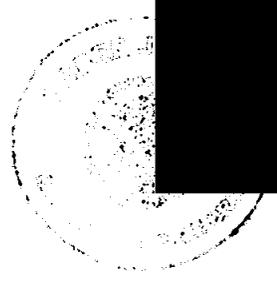
En cumplimiento de mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruí a [redacted] por el delito de [redacted] en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, y en atención a su oficio 2104 de fecha dieciocho de diciembre del presente año, y recibido en este juzgado vía fax a las once horas con treinta minutos del día de su fecha, comunico a usted que con fecha nueve de diciembre del año actual, este juzgado emitió exhorto al juez de primera instancia en materia penal de México Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, lleve a cabo las muestras correspondientes para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, así como la parte inculpada, sin que a la fecha la autoridad exhortada comunique el estado procesal del auxilio solicitado.

No obstante y una vez que se desahogue la evidencia científica a la brevedad posible se notificará al juzgado a su cargo.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.



ria Penal del



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
TOLUCA, GUERRERO

ANEA1ETC.XLS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO

LUGAR Y FECHA
Iguala, Gro., a 29 de DICIEMBRE 2015.

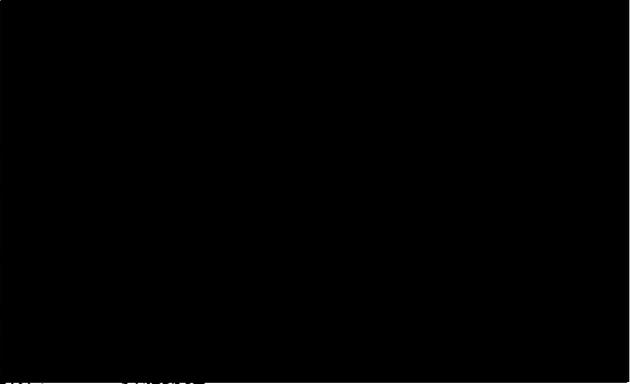
FACTURA QUE AMPARA EL DEPOSITO DE CORRESPONDENCIA CON
FRANQUICIA POSTAL No.:
REGISTRO POSTAL C-GRO-005-96
AUTORIZADO POR SEPOMEX.
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y
Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
PARA EL ENVIO DE CARTAS DE
CARATER OFICIAL.
EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS No.:



PERIOR DE JU
ESTADO
SERVICIO ORDINARIO, CERTIFICADO Y ACUSE DE RECIBO
MATERIA
ICIAL DE
SECRETAR

SERVICIO ORDINARIO, CERTIFICADO Y ACUSE DE RECIBO

CANTIDAD DE PIEZAS: OFICIOS No.
PESO UNIT. EN GRS.:
PESO EN KILOGRAMOS:



RECIBÍ
EL ADMINISTRADOR
DE CORREOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDA SECRETARÍA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia:

Juzgado Primero Penal de Hidalgo.

Sección:

SEGUNDA SECRETARIA.

Reserva:

1568

Expediente:

212/2014-II

Asunto:

EL QUE SE INDICA

IGUALA, GUERRERO, DICIEMBRE 29 DEL 2015

RELACION de correspondencia que deposita la [REDACTED] Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, para la correspondiente remisión:

ÚNICO.- El oficio número 1568 de fecha 22 de DICIEMBRE del año en curso, Se Remite Oficio, deducido de la causa penal 212/2015-II, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED], en agravio de JULIO CESAR MONDRAGON FORTES, enviado al JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCAINGO, ESTADO DE MEXICO, [REDACTED]

FRANQUICIA número C. GRO. 005-99, concedida al Poder Judicial y Tribunales Administrativos, para el envío de correspondencia de carácter oficial.



ENTAMENTE:
EFECTIVO NO DEFECCIÓN
EL
NCIA
CIAL
[REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR
DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA
EN MATERIA PENAL
DISTRITO JUDICIAL
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA

[REDACTED]

GPEG-TS-1

SOLICITUD DE SERVICIO DIARIO

SEPOMEX

FECHA 1 IGUALA, GRO., A 29 DE DICIEMBRE DE 2015.

FRANQUICIA C. GRO. 005-99
OFICIO NUMERO 0000
EXPEDIENTE:000000/0000
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.
REGISTRO POSTAL C-GRO-005-96
AUTORIZADO POR SEPOMEX.
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y
Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
PARA EL ENVIO DE CARTAS DE
CARATER OFICIAL.

ADMINISTRACIÓN (AREA DE DEPOSITO) 2
DEPENDENCIA(AREA TRIBUNAL QUE DEPOSITA 3 JUZGADO 19 PENAL DEL GRUPO

4		5			6				7			9	
SEPOMEX		TIPO DE SERVICIO			TIPO DE SERVICIO								
PESO POR SOBRE (Gramos)	ORDINARIA	REGISTRADA	REGISTRADA CON ACUSE DE RECIBO	COSTO \$	PESO POR SOBRE (Grs. y KgsP.)	LOCAL	FORANEO BAJO	FORANEO ALTO					
	HASTA 20												
+ 20 a 40													
+ 40 a 80													
+ 60 a 80													
+ 80 a 100													
+ 100 a 200													
+ 200 a 300													
+ 300 a 400													
+ 400 a 500													
+500 a 1000													

COSTO TOTAL (a)

COSTO TOTAL (b)

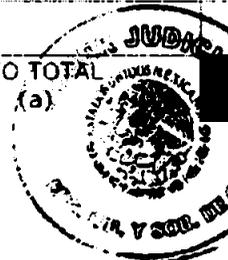
GRAN TOTAL (A+B)

10

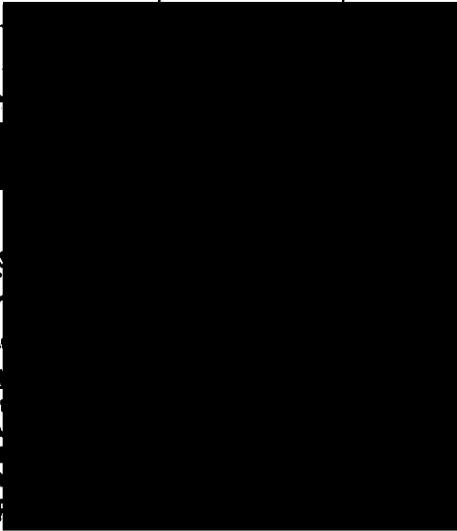
Vol. Bol. La Administración

NOMBRE, FIRMA Y CARGO GPEG-TS-1

SELLO



SELLO



ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

II

7110



Sobrepresidencia de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana
Oficina de Investigación
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/001/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

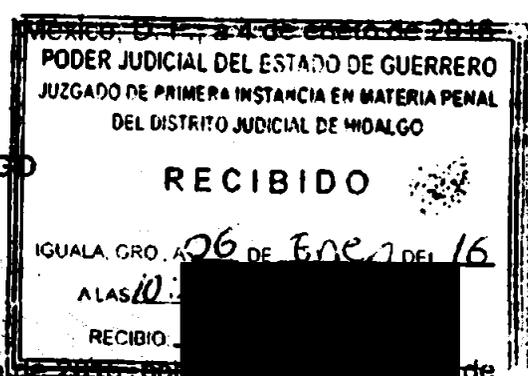
CAUSA 212/2014-II

ASUNTO: SE SOLICITA SE TENGA POR DESIGNADO PERSONAL SUSTANTIVO

[REDACTED]

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HIDALGO
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.

SU SEÑORÍA:



Hago referencia a su auto de fecha 12 de noviembre de 2015, por el que se autorizó la integración de la peritaje previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 a petición de la Representación Social de la Federación autoriza a tomar muestras a los restos oseos de JULIO CÉSAR MONDRAGON FONTES, con la intervención de peritos en las materias de Genética Forense y Antropología Forense.

Al respecto, por oficio SDHPDSC/OI/0007/2015 de 19 de noviembre de 2015, se informó a su Usía que se designaron a los [REDACTED] perito en materia de genética forense y la Cirujano Dentista [REDACTED].

En ese sentido bajo el principio de unidad e indivisibilidad del Ministerio público, permito solicitar a su Señoría tenga por autorizados para intervenir en la diligencia ya sea conjunta o indistintamente a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se nombran:

[REDACTED]

Finalmente me permito comunicar a su Señoría que el domicilio de esta autoridad es el ubicado en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 01 55 53460000 [REDACTED], correo [REDACTED].

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente solicito:

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Seguridad Social del Trabajo
Oficina de Investigación
Oficio No. 50111PDC/01

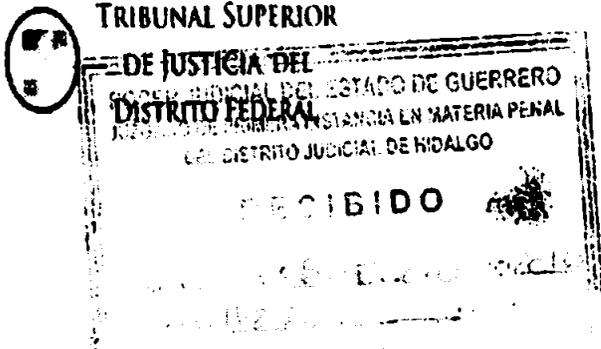
ÚNCO. Se tengan por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y Peritos para intervenir en la diligencia y por señalado el domicilio de esta autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL AGENTE

ERACION

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SINIPDSC PARA SU

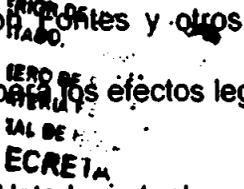


Secretaria "A"
Partida EXHORTO 213/15
Oficio: 2211

C. Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero



Por medio de la presente remito a usted constante de 181 ciento ochenta y un fojas útiles, el expediente deducido del expediente 212/2014-II-2, seguido en contra de [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, sin diligenciar por las razones expuestas, lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

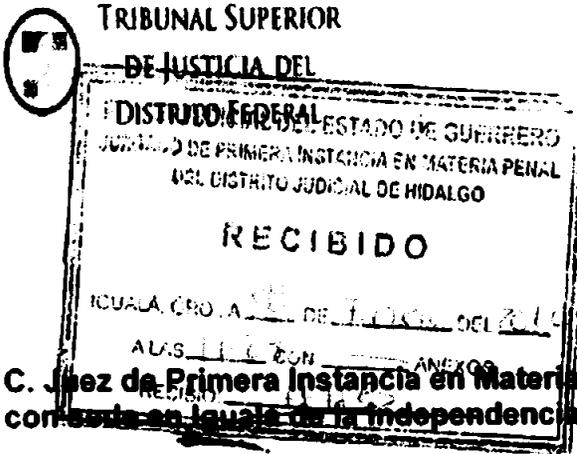


Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D. F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2015
EL CIUDADANO JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO PENAL
DEL DISTRITO FEDERAL POR M.DE.LEY.
de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el Pleno del Poder Judicial del Distrito Federal".



"Año de la consolidación de los Juicios Orales."



Secretaria "A"
Partida EXHORTO 213/15
Oficio: 2211

C. Jefe de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo,
con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero

Por medio del presente, remito a usted constante de 181 ciento ochenta y un
fojas útiles, de exhorto deducido del expediente 212/2014-II-2, seguido en contra de

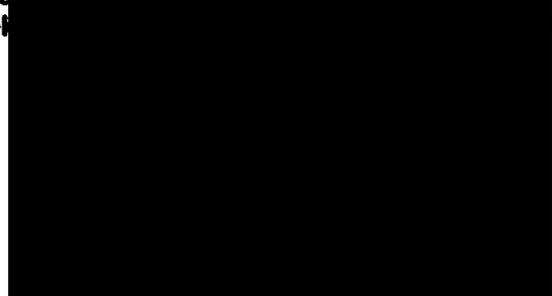
[Redacted] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio

César Mondragón Fontes y otros, sin diligenciar por las razones expuestas, lo que
informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA

Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
MEXICO, D. F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2015
EL CIUDADANO JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO PENAL
DEL DISTRITO FEDERAL POR M.DE.LEY.
de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve,
emitido por el [Redacted] Distrito Federal".

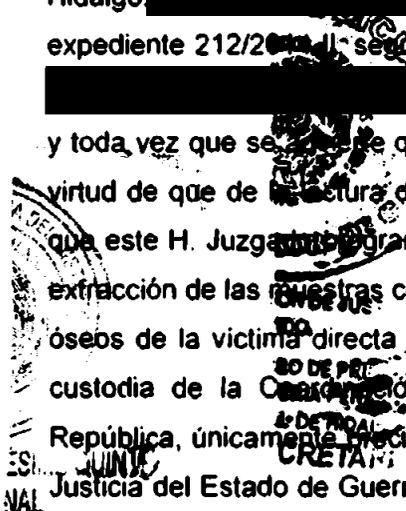


7114
18

Razón. En México Distrito Federal a 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince, se recibe el oficio sin número, procedente de la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con lo que se da cuenta al ciudadano [REDACTED] Penal del Distrito Federal, [REDACTED] de Ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. -----

Auto. México, Distrito Federal a 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince. -----

Vista la razón que antecede téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta, mediante el cual se tiene al Juez Penal de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo [REDACTED] remitiendo el exhorto, deducido del expediente 212/2015 II seguida en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en consecuencia y toda vez que se desprende que el presente exhorto no se encuentra ajustado a derecho, en virtud de que de la lectura del mismo se desprende que dicha autoridad exhortante solicita que este H. Juzgado programe la actuación judicial, a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, de los restos óseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, mismos que se encuentran en custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, únicamente precisa el nombre de la perito designada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, siendo la [REDACTED] quien aún no ha aceptado y protestado el cargo, como se desprende del exhorto que nos ocupa, aunado a ello, no señala el nombre de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación en genética forense, siendo fundamental dichos datos para poder precisarle a la Procuraduría General de la República, las personas que se encuentran autorizadas para la realización de la toma de muestras, y les sea permitido el acceso a dichas instalaciones, aunado a ello, que el Juez exhortante solicita que dicha diligencia sea llevada ante la presencia de esta autoridad y del Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, por lo tanto al no contar con el nombre de las personas que habrán de intervenir en dicha diligencia para la citada toma de muestras, este juzgado, no está en aptitud de poder dar certeza y seguridad jurídica a la diligencia que solicita el juez exhortante. Por otra parte y si bien es cierto que las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República se encuentran dentro de la jurisdicción de este Juzgado (Distrito Federal), también lo es que ésta es una autoridad federal, por lo que, ante tales circunstancias la diligencia que solicita se practique la autoridad exhortante debería ser realizada por algún juzgado del fuero federal, en este tenor y en virtud de que el presente exhorto no cuenta con las inserciones necesarias, devuélvase el presente exhorto a su lugar de origen sin diligenciar, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmo el ciudadano Juez [REDACTED] Penal del Distrito Federal, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer



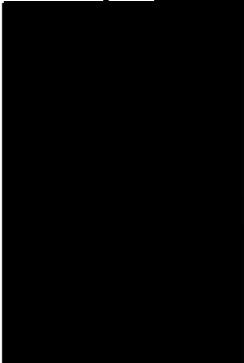
7115

párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, C. Secretaría de Ac



C. Secretaría de Ac

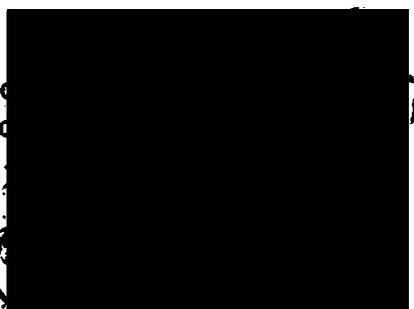
Da Fe.



- En 15/12/15 se leyó íntegramente el presente Exhorto en el Ministerio Público, quien enterado del mismo dijo que es legal. -DOY FE.



R A Z O N.- En seguida y en la misma fecha, el suscrito le hizo saber que constar que el presente exhorto se registró en el Libro de Gobierno con el número de partida 213/15.



SUPLENTE
EL
ABOGADO PROSECUTOR
ESTANCIA EN MEXICO
DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA S



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Segunda Secretaria.

Número: 50

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: SE REMITE EXHORTO PARA SU DILIGENCIA.

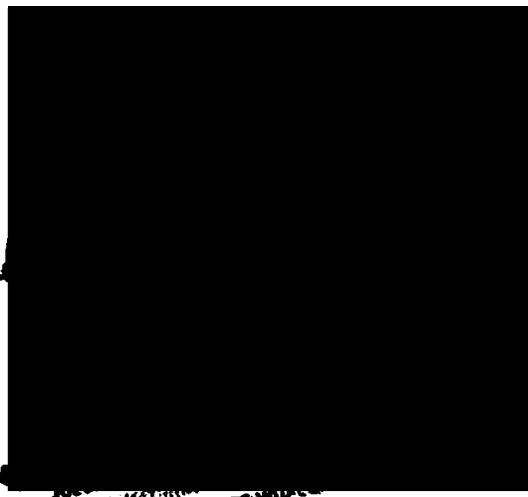
Iguala, Gro., Enero 08 de 2016.

[Redacted]
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Chilpancingo, Gro.



En cumplimiento a mi auto de esta fecha, dictado en la causa penal al rubro se cita, instruida a [Redacted] por el delito de [Redacted] en agravio de **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES y OTROS**, con el debido respeto y fundado en los artículos 28, 29 y 30, del Código de Procedimientos Penales del Estado, me permito remitir a usted el exhorto de esta misma fecha, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien se envíe al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Justicia del Estado de Nayarit, y se traslade al Juez competente correspondiente a la jurisdicción territorial del centro federal de [Redacted] en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, para su debida diligencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ado
spacho
112016,
suscrito
licatura

EN MATERIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA

ASUNTO:- Remitiendo para su Diligenciación exhorto 91/2015-II .

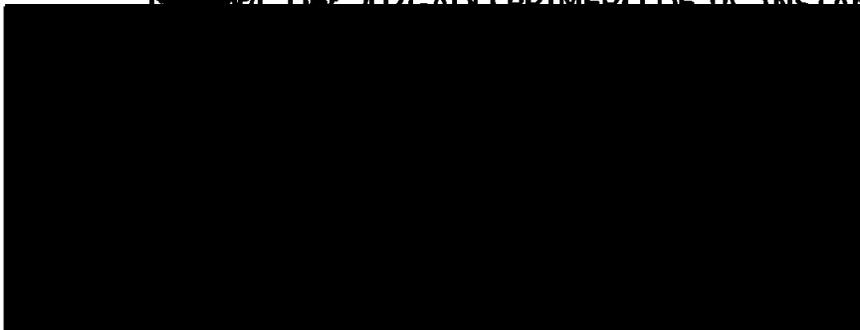
Of. No.994.

AL C.
JUEZ DEL JUZGADO MUNICIPAL.
VILLA ALMDAMA, VER.

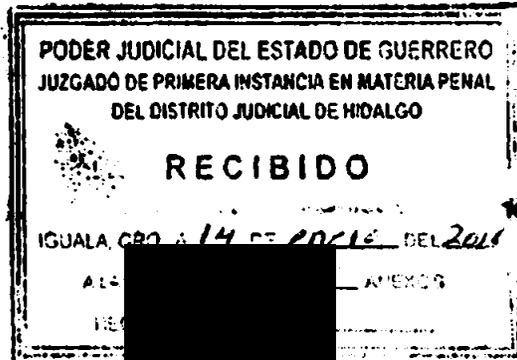
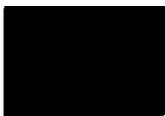
Para que se sirva diligenciarlo en sus términos, adjunto al presente le remito exhorto 91/2015-II, procedente del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, relativo a la causa penal número 212/2014-II que se instruye en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.



ATENTAMENTE.
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
NGO, VER., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.
DEL JUZGADO PRIMERO DE LA INSTANCIA.
E LEY.



C.c.p. Al C. Juez del Juzgado de Primera Instancia en materia penal.- Para su conocimiento.- IGUALA, GUERRERO.



R A Z O N.- En fecha siete de diciembre del dos mil quince, doy cuenta a la ciudadana Secretaria de acuerdos Encargada del despacho por Ministerio de Ley, con el exhorto número 91/2015-II, procedente del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia en Iguala, Guerrero.- CONSTE.-

AUTO:- JALACINGO, VERACRUZ, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

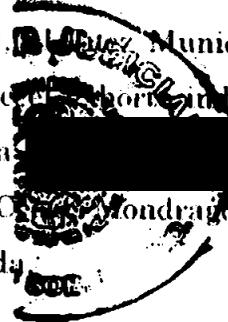
V I S T O el exhorto número 91/2015-II, procedente del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, con que da cuenta la Secretaria de este juzgado, relativo a la causa penal número 212/2014-II que se instruye en contra de [REDACTED], por el [REDACTED] en agravio de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES; con fundamento en los artículos 35, 59, 60 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales; fórmese cuadernillo de exhorto, regístrese en el libro de control respectivo bajo el número que le corresponda, diligénciese en sus términos, para lo cual original del presente exhorto remítase al Juez del juzgado Municipal de Villa Aldama, Veracruz, y hecho que sea remitir directamente al Juzgado exhortante.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de este Distrito Judicial Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ante [REDACTED] Secretaria habilitada de [REDACTED] quien [REDACTED]

RAZON:- En siete de diciembre del dos mil quince, quedó registrado el presente exhorto penal bajo el número 511/2015/V, que le corresponde en el libro de control respectivo y para su diligenciación se remite al Juzgado Municipal de Villa Aldama, Veracruz, quien lo devuelve de origen.- CONSTE.-

Razón.- El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta a la encargada del despacho por copia simple del oficio 994, signado por la licenciada [redacted] del Juzgado Primero de Primera Instancia Encargado por el Ministerio de Ley, recibido en este juzgado en esta fecha. Igual copia se da a [redacted] Guerrero, a 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis. Conste.

Iguala de la Independencia, Guerrero. 14 catorce de enero de dos mil dieciséis 2016.

Por recibido la copia simple del oficio de cuenta, de cuyo contenido se advierte que su signataria hace de su conocimiento de haber remitido el exhorto 91/2015-II, [redacted] Municipal de Villa Aldama, Veracruz; ahora, tomando en cuenta que el exhorto mencionado está relacionado con el expediente 212/2014-II, instruido a [redacted] por el delito de homicidio, en agravio de Julio César Mondragón Fontes; agréguese a sus autos para obrar como correspondiera.



Notifíquese personalmente y Cúmplase.

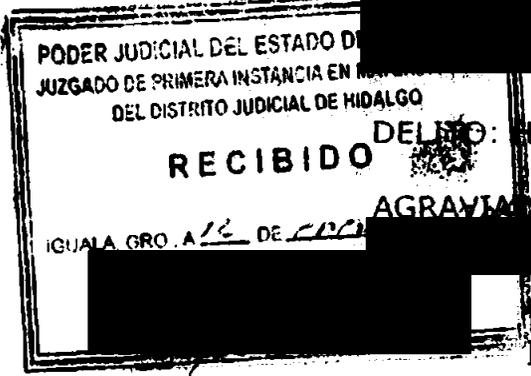
Así lo acordó [redacted] la ciudadana [redacted] Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley mediante oficio CJE/SGC/SSA/3510/2015, signado por [redacted] Secretario General del Consejo de la Judicatura Federal en forma legal por ante el [redacted] [redacted], quien autoriza y da fe. Doy fe.

Razón.- El Licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos, en funciones de secretario actuario de este Juzgado, hace constar, que el auto precedente, se enlistó y publicó a las 9:00 horas del ____ de enero del 2016, atento a lo establecido por los Artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Conste. Doy Fe.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C.
ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE HIDALGO

CAUSA PENAL: 212/2014-II.

ACUSADOS: [REDACTED]



AGRAVIADOS: [REDACTED]

Iguala, Gro; a 12 de Enero del 2016

C. JUEZ PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E

El Sr. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a este H. Tribunal, ante usted, con el debido respeto compareció y expongo:

Que por medio del presente recurso, vengo a desahogar [REDACTED] que se le dio a esta Representación Social Adscrita [REDACTED] mediante auto de fecha nueve de Diciembre del dos mil quince y notificado el día ocho de Enero del presente año, derivado del escrito de pruebas presentado por el suscrito, señalé con debida precisión y exactitud los domicilios particulares de los Ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez atentamente pido.

ÚNICO.- Me tenga en tiempo por desahogado el traslado.

ATENTAMENTE



ÓN",
DEL

PERIOD. P. JUSTICIA
ESTADO.
NÚMERO DE PRIMERA
MATERIA PENAL DEL
DICC. DE MICH.
SECRETARÍA
RE

Razón.- El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado y 59 fracción IV de la Ley del Estado, da cuenta a la encargada del despacho por ministro de este mes, suscrito por el agente del ministerio público de este juzgado en su fecha, Iguala de la Independencia, Guerrero, 2016 dos mil dieciséis. Conste.



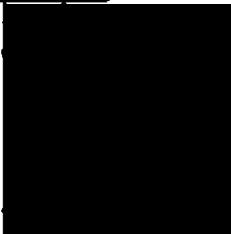
Iguala de la Independencia, Guerrero, 15 quince de enero de dos mil dieciséis 2016.

Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el promovente desahoga la vista otorgada mediante auto de 9 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 21272014-II, incoado a [redacted] y otros por el delito de homicidio calificado, en agravio de [redacted], del cual se le notificó el 8 ocho de este mes; al efecto, [redacted] precisa que [redacted] tiene su domicilio particular en [redacted]

[redacted]

Enterada a su contenido, se tiene al promovente por desahogada la vista otorgada y por señalado los domicilios de las personas que relacionada, para los efectos que indica. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana [redacted] Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por [redacted] mediante oficio CJE/SGC/SSA/3510/2015, signado por el licenciado [redacted] Secretario General del Consejo de la Judicatura, que [redacted] Licenciado [redacted] Primer Secretario [redacted] da fe. Doy fe.





Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Sección: COORD. GRAL. DE PERITOS.
Número: 005/2016.
Expediente: 212/2014-B
ASUNTO: NOTIFICACION

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de enero de 2016.

2016 Año del Centenario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA GRO. A 13 DE ENERO DEL 16

ATA 12 NEXOS

RECIBO

INST. EN MAT. PENAL
DEL DTO. UNO DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

En respuesta al oficio número 1645, recibido por la oficina de partes del H. Tribunal Superior de Justicia, el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, dictado en el expediente al rubro indicado, instruido a [redacted] por el delito de homicidio en agravio de Julio Cesar Mondragón Fuentes; infomo a Usted que con esta fecha se notificó personalmente a la [redacted] su designación como perito en la materia de genética forense. Adjunto al presente, le remito el oficio de notificación donde consta la fecha y firma para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba nuestro saludo cordial

[Redacted signature area]

POUE
CONS
Cep. 0009
de la Comisión

Indicador del Estado

expediente 212/2014-II

RAZON.- El suscrito licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Penal y 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta a la Encargada del Despacho del oficio 005 y anexo, suscrito por [redacted], coordinador general de peritos (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado con el expediente 212/2014-II. En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016). **Conste**

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Vista la demanda que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por recibido el oficio 005/2016 y anexo, suscrito por el coordinador general de peritos, ingresados el trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado con el expediente 212/2014-II, instruido en contra de [redacted] por el delito de homicidio, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes, mediante el cual informa que se notificó personalmente a la doctora [redacted] de la designación como perito en materia de genética forense.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por periodo vacacional de invierno, al respecto se adjunta la copia del oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015, de fecha trece de diciembre de 2015, suscrito por el Licenciado [redacted] Secretario General del Poder Judicial, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ante el licenciado [redacted] quien autoriza y da fe.

Razón.- El suscrito Licenciado [redacted] Primer Secretario de Acuerdos, hace constar que el presente auto se enlistó y publicó a las [redacted] de enero de 2016, en términos de lo dispuesto por los Artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales.-Conste.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficina de Investigación

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/0005/2016

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA GRO. A 13 DE 01 DE 16

A LAS 13:07 CON ANEXOS

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CAUSA 212/2014-II

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACIÓN POR DESIGNADO PERSONAL SUSTANTIVO

México, D. F., a 4 de enero de 2016

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HIDALGO
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.

SU SEÑORÍA:

Hago referencia a su auto de fecha 12 de noviembre de 2015, por el cual para efectos de la integración de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a petición de la Representación Social de la Federación autoriza a tomar muestras a los restos óseos de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, con la intervención de peritos en las materias de Genética Forense y Dactiloscopia Forense.

Al respecto, por oficio SDHPDSC/OI/007/2015 de 19 de noviembre de 2015, se informó a su Usía que se designaron a los [redacted] perito en materia de genética forense y la Citriano Dentista [redacted]

En ese sentido bajo el principio de unidad e indivisibilidad del Ministerio público, permito solicitar a su Señoría tenga por autorizados para intervenir en la diligencia ya sea conjunta o indistintamente a los Agentes del Ministerio Público de la Federación que se nombran:

Finalmente me permito comunicar a su Señoría que el domicilio de esta autoridad es el ubicado en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono 01 55 53460000 ext. [redacted] correo [redacted]

Por lo antes expuesto, a usted C. Juez, atentamente solicito:

PGR

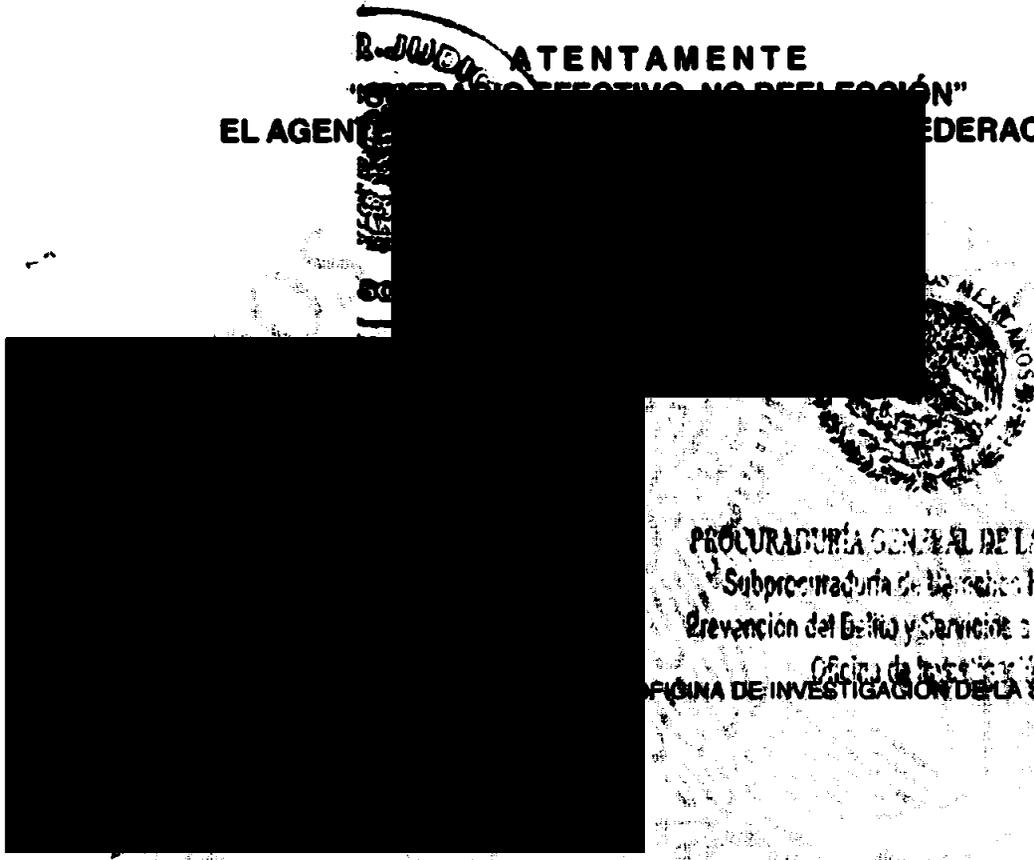
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 00005 2016

ÚNCO. Se tengan por autorizados a los Agentes del Ministerio Público de la Federación y Peritos para intervenir en la diligencia y por señalado el domicilio de esta autoridad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"OPERACIÓN EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU

causa 212/2014-II

RAZON.- El suscrito licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Penal y 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta a la E [REDACTED] de los oficio SDHPDSC/OI/00005/2016 suscritos por el Agente [REDACTED] de la Federación Titular de la Mesa cinco, ingresado el trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado la causa 212/2014-II. En [REDACTED] de la Independencia, Guerrero, a quince (15) de enero de dos mil

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículo 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por recibido los oficio, SDHPDSC/OI/00005/2016 suscritos por el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa cinco, ingresados el trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado con la causa 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de homicidio en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes; en atención a su contenido, se les tiene por autorizadas a los profesionistas que indica para los efectos que en el curso señala.

SECRETARÍA

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por periodo vacacional de invierno, al respecto se adjunta la copia del oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015, de fecha trece de diciembre [REDACTED] por el [REDACTED], Secretario

[REDACTED] Estado, ante el licenciado [REDACTED] quien autoriza y da fe.

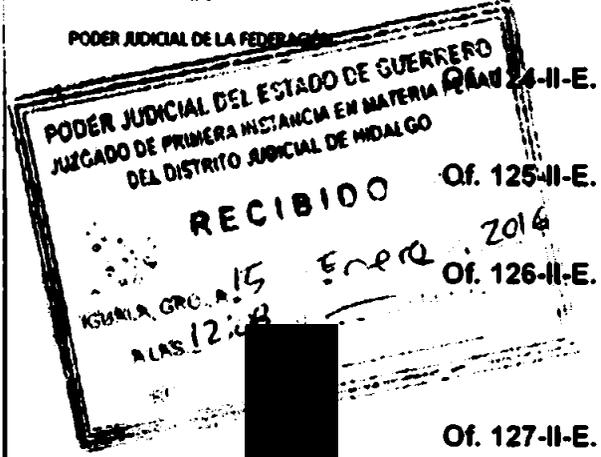
Razón.- El suscrito Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos hace constar, que el presente auto se enlistó y publicó a [REDACTED] de enero de 2016, en términos de lo dispuesto por los Artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales.-Conste.



29

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO**

Calle General Mariano Matamoros # 27. Colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.



Juez [redacted] de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

Coordinador Regional de la Policia ministerial del Estado.

Comandante de la Policia Ministerial de Delitos Sexuales en el Estado.

Ciudad.

Of. 127-II-E. Coordinador General de la Policia Investigadora Ministerial. Chilpancingo, Gro.

Of. 128-II-E. Administrador Local de Correos. Ciudad.

Se emite el auto de amparo 1/2015, promovido por [redacted] por derecho propio, contra actos de Usted y otras autoridades, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, catorce de enero de dos mil dieciséis.

Visto: el estado procesal que guardan los autos, se advierte que se encuentra señalada para este día la celebración de la audiencia constitucional.

Así también, que mediante oficios 4239, 4240, 4241 y 4242 se solicitó al Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Dirección General del Registro Civil, todos con residencia en Acapulco, Guerrero, para que informaran a este juzgado, si en la base de datos o archivos de sus dependencias, existe registrado algún domicilio de los terceros interesados

[redacted]; sin embargo no obra en autos recibos de acusas que demuestren de haber recibido los comunicados de referencia por medio de los cuales se les solicitó.

En razón de lo anterior, no es jurídicamente posible llevar a cabo la audiencia constitucional señalada para este día; por tanto, se difiere la misma y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis, para su verificativo.

Sin que sea necesario requerir al Administrador Local de Correos, con residencia en esta ciudad, la devolución de los acusas de recibo correspondientes; toda vez que mediante auto de veintitrés de diciembre de dos mil quince, se le tuvo informando los trámites que está llevando a cabo para su devolución, además de que por auto de seis de enero del año en curso, se ordenó el reenvío del oficio 4241 dirigido a Teléfonos de México. [redacted], con residencia en Acapulco, Guerrero.

No obstante lo anterior, comuníquese al mencionado administrador de correos, que subsiste el requerimiento de once de diciembre del año anterior.

Se ordena al secretario expedir los oficios correspondientes.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma [redacted] secretario del Juzgado [redacted] de Distrito en el Estado de Guerrero, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atento a la autorización otorgada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada

mediante oficio CCJ/ST/6522/2015, en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil quince, asistido de [redacted] secretario que autoriza. Doy fe. Rúbricas."

Lo que se transcribe a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes. En caso de que se requiera dar contestación al presente oficio, favor de citar como referencia el número de este comunicado, el juicio de amparo y nombre del quejoso.

Atentamente.

Iguala, Guerrero, 14 de enero de 2016.

Sec[redacted] trito



SUPLENTE
JUZGADO PRIMERO
INSTANCIA EN MATERIA DE AMPARO
DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA
PRIMERA SECCION

Juicio de amparo 1/2014-II-E.

RAZON.- El suscrito licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Penal y 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta a la Encargada del Despacho del oficio 124-II-E, suscrito por el licenciado [REDACTED], Secretario del Juzgado [REDACTED] de Distrito, con residencia oficial en esta ciudad de Iguala, Guerrero, ingresado el quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado con el amparo 1/2015, promovido por [REDACTED]. En la ciudad de Iguala de la Independencia, a diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016). Conste.

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Vista la demanda que antecede, con fundamento en los artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por recibido el oficio 124-II-E, suscrito por el licenciado [REDACTED], Secretario del Juzgado [REDACTED] de Distrito, con residencia oficial en esta ciudad de Iguala, Guerrero, ingresado el quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), relacionado con el amparo 1/2015, promovido por [REDACTED]; mediante el cual **difiere la audiencia constitucional.**

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por periodo vacacional de invierno, al respecto se adjunta la copia del oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015, de fecha trece de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED], General de Asesoría de la Judicatura del Estado, ante [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos, quien

Razón.- El presente auto fue publicado por licenciado [REDACTED], Secretario de Acuerdos, en los Estrados de este H. Juzgado, a las [REDACTED] de [REDACTED] de enero de dos mil dieciséis, atento a lo establecido en el artículo 107 del Código de Procedimientos Penales. **Conste.**

Comparecencia de aceptación de cargo. En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las (13:30) **trece** horas con treinta minutos del día veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016), comparece [REDACTED] [REDACTED], perito en materia de Genética Forense, dependiente de la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado del Poder Judicial de Estado.

Acto seguido, la licenciada [REDACTED], Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, por periodo vacacional del titular de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 59, Fracción XII y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al oficio número CJE/SGC/SSA/ [REDACTED] 2015, de (13) trece de diciembre de dos mil quince (2015), suscrita por el licenciado [REDACTED] [REDACTED], Secretario General del Consejo de la Judicatura, quien actúa ante el [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe que autoriza y **DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA:**

JO DE PRIM
ERIA PENAL
DE HIDAL
GUA
SECRETAR

Por lo que el Secretario actuante, da cuenta al Juez de los autos de la presencia a la audiencia de la doctora [REDACTED] [REDACTED], perito tercero en materia de medicina Forense y Genética de paternidad (ADN toma de muestras), quien se identifica con su credencial con número de matrícula 89, expedida por el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en donde se observa una fotografía a colores cuyos rasgos faciales coinciden con los de su presentante, documento devuelto en este momento, por ser de utilidad personal, quedando en su lugar copias certificadas de la misma para debida constancia legal.

Acto seguido se procede a protestar al referido compareciente en términos de ley, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció conducirse con verdad y por sus generales dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

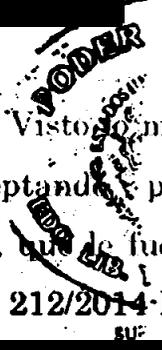
[REDACTED]

Seguidamente se le concede el uso de la palabra y **DIJO**: "Que el motivo de mi comparecencia ante este Juzgado, [REDACTED]

[REDACTED]

Seguidamente, la encargada del despacho **acuerda**: Vistos los manifestados por la [REDACTED], se le tiene por aceptando y protestando el cargo de perito en materia de Genética Forense, que le fue conferido por este juzgado, dentro de la presente causa penal 212/2014-II, para los efectos legales conducentes. Cúmplase. Concluida y terminada la presente diligencia firmando al [REDACTED] ella in [REDACTED] on para debida constancia legal [REDACTED]

3° Secretario de Acuerdos [REDACTED]



Razón: El suscrito licenciado [REDACTED], Secretario de Acuerdos del Juzgado, hace constar, que la comparecencia de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se enlistó y publicó a las 9:00 horas del día [REDACTED] de enero de dos mil 2016, atento a lo establecido por los artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Conste. Doy Fe.



Dependencia: CONSEJO DE LA JERARQUIA
Sección: COORD. GEN. DE PERITOS
Número: 2255/2015
Expediente: 2132014-0
ASUNTO: NOTIFICACION

Comisión de Peritos de la Federación
Sección

Comisión de Peritos de la Federación
Sección

COMISION PERITOS

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Septiembre de 2015

Oficina: Secretaría y Poder Judicial

La Peritos de la Federación

1903 Año del Gobernante José María Morelos y Pavón

[Redacted]

CALLE DOS, MIA. 214
AMPLIACION DE CALLE CARDENAS,
CHILPANCINGO, GUERRERO



En virtud de lo solicitado por el Il. [Redacted]
[Redacted] Jefe de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de Chilpancingo, mediante oficio número 140
recibido por esta Sección el día 10 de mayo, 2015, se le
informa de partes el día 10 de mayo, 2015, de que se
le envía para [Redacted] que al rubro se indica, instruida a [Redacted]

[Redacted]

perito en mat. **SECRETARIA** Genética Forense, en esa virtud del [Redacted]
comprarse debidamente identificada ante el órgano
jurisdiccional que se solicita para efecto de que acepte y
preste el cargo anterior y así este en condiciones de
interés en la peritación de los detenidos [Redacted]

[Redacted]

sin otro particular, reciba nuestro saludo cordial.



[Redacted]

En fe de lo anterior, se extiende el presente oficio en dos ejemplares, uno para el [Redacted] y otro para el [Redacted].

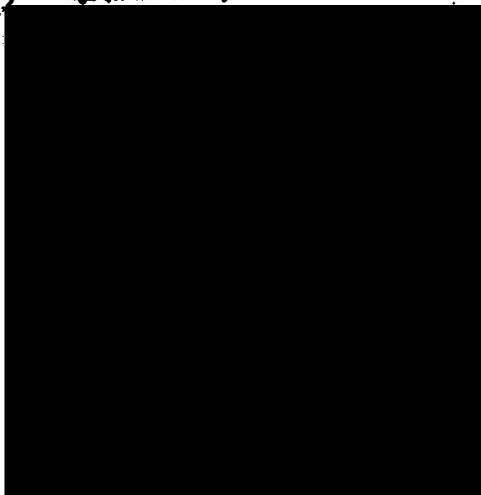
En fe de lo anterior, se extiende el presente oficio en dos ejemplares, uno para el [Redacted] y otro para el [Redacted].



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
CHIQUENITO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS
Comisión Técnica de Peritos



Se declara a los señalamientos citados y se ordena la prestación del apoyo legal que resulte en el expediente de este expediente.



Realice sus trabajos con la mayor honradez, profesionalidad y eficiencia según a la Ley

PRIOR DE
STADO.
MERO DI
MATERIA
NCIAL D:
. SECR

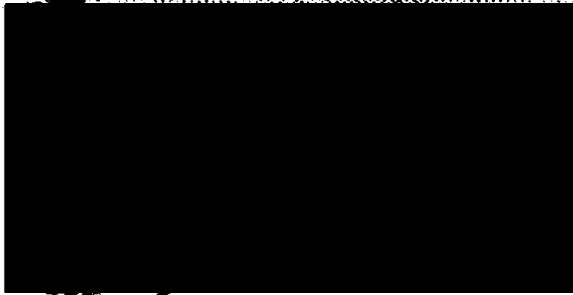
CERTIFICACIÓN. En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, el que suscribe [REDACTED] Secretario de la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista que consiste en una credencial con fotografía que acredita a la [REDACTED] para ejercer como perito en las materias de medicina forense y genética de paternidad (ADN toma de muestras), con matrícula [REDACTED] signada por el ciudadano [REDACTED] Mag. Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y de la Comisión Técnica de Peritos [REDACTED] efectos legales a que ha [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MAGISTRADO PRESIDENTE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO GENERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ERIOR DE JUSTI...
STADO...
MERO DE PP...
ATERIA PE...
CIAL DE...
SECRE I...

7132

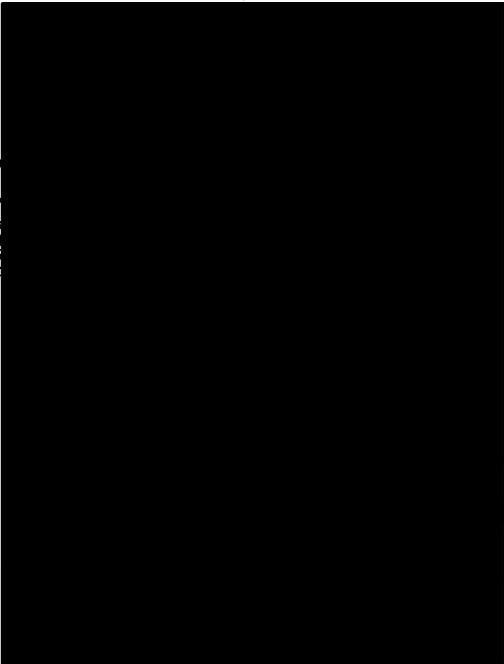


SUPI
ES
JUZGADO PRA
INSTANCIA EN M
DISTRITO JUDIC
PRIMERA S

Se explica a las autoridades civiles y militares le brinden el apoyo legal que solicite en el ejercicio de sus funciones.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS
Comité Técnico de Peritos



CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION TECNICA DE PERITOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECRETARÍA DE PERITAJÍA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
SECRETARÍA DE PERITAJÍA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

71.39

- - - **CERTIFICACIÓN.**- en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, el que suscribe [REDACTED], Secretario de la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, **CERTIFICA:** Que en presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista que consiste en una credencial con fotografía que acredita a la [REDACTED] para ejercer como perito en las materias de medicina forense y genética de paternidad (ADN toma de muestras), con matrícula [REDACTED] signada por el Ciudadano DR. [REDACTED] Mag. Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la Comisión Técnica de Peritos [REDACTED] efectos legales a que haya [REDACTED]

SUPE
JUZGADO PRIME
ESTANCIA EN JUDN
Tribunal Superior de Justicia
PRIMERA SE



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo,
Estado de Méxco.

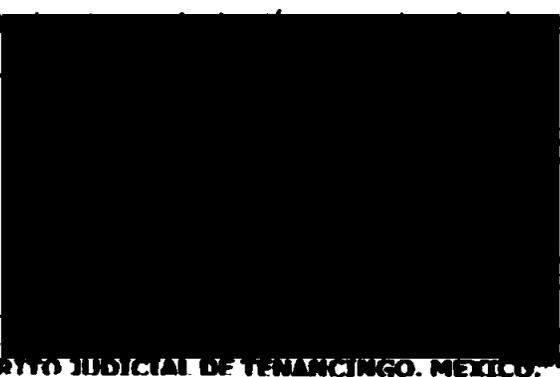
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
RECIBIDO
IGUALA, GRO. A 25 DE Enero DEL 16
ALAS 11:14 ANEXOS
RECIBIO

CAUSA: 232/2014-II
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II
EXHORTO INTERNO: 297/2015
ASUNTO: el que se indica.
OFICIO: 100
Tenancingo, México, 25 de enero de 2016.

ITR CÉSAR ARMANDO CAJEDÓN
INDIARIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

Por medio del presente, y de no tener inconveniente alguno, le solicito,
ordene a quien corresponda, informe a este órgano jurisdiccional si a la fecha han
sido tomadas las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al
nombre de JUAN CARLOS MONTEAGÓN FONTES y que actualmente se encuentran en
la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la
República, para llevar a cabo la prueba pericial en materia de genética incorporada
por la víctima indirecta y su asesora jurídica, así como la parte inculpada; respecto de
la cual el juez de primera instancia en materia penal de México Distrito Federal, en
auxilio de sus señores, llevaría a cabo las muestras correspondientes para
perfeccionar la misma según se advierte de su oficio 1568 de fecha veintidós de
diciembre del presente año quince; y si es factible la devolución del mismo para su
debida reinterhumación.

Agradeciendo de antemano su atención, y en fe del presente, reitero a
usted mis respetos.

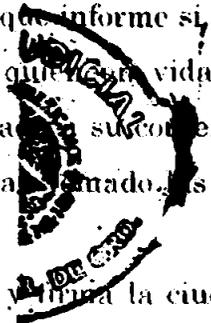


JUZGADO PENAL DE
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

Razón.- El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta a la encargada del despacho por ministerio de ley del oficio 100 de esta fecha, signado por la [redacted] Juez [redacted] Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, recibido en esta fecha. Iguala de la Independencia, Guerrero, a 22 veintidós de enero de dieciséis. Conste.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 25 veinticinco de enero de dos mil dieciséis 2016.

Por recibido el oficio de cuenta, mediante el cual su signataria requiere a este juzgado para que informe si a la fecha han sido tomadas las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al nombre de Julio César Mondragón Fontes; entera su contenido, comuníquese a la autoridad requirente que a la fecha no se han tomado las muestras a que refiere. Notifíquese personalmente y Cúmplase.



Así lo acordó y firma la ciudadana [redacted] Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, mediante oficio [redacted] GC/SSA/3510/2015, signado por el [redacted]

[redacted] Secretario General del Consejo de la Judicatura, [redacted] legal por ante el [redacted] [redacted], Primer Se [redacted] y da fe. Doy fe.

Razón.- El Licenciado [redacted], Primer Secretario de Acuerdos en funciones de secretario actuario de este Juzgado, hace constar que se enlistó y publicó a las 9:00 horas del 26 de enero del 2016 por los Artículos 39 y 41 del Código de Procedimientos Penales. Conste. Doy Fe.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Numero: 064.

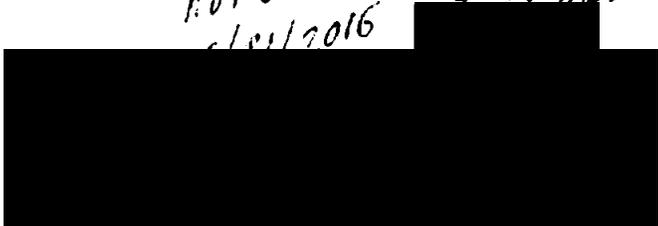
Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

Recibi oficio número 064 del 2016

Iguala, Gro., a 25 de enero del 2016.

Maestra Areli Gómez González.
Procuradora General de la República Mexicana
México Distrito Federal.
P r e s e n t e



Agente del Ministerio Público de la Federación

En cumplimiento de mi auto dictado en la causa penal citada al rubro, instruida a [redacted] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; con la debida atención, y toda vez de que los restos del cuerpo de la victima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, México Distrito Federal, ello en atención al resultado de las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México, con el debido respeto me permito solicitar a usted.

Tenga a bien proveer lo conducente para preservar la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el de la diversa prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, al lugar de donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley y bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México, en los autos del exhorto externo número 257/2015 de su indice.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

La Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de [redacted] Penal del Distrito Judicial [redacted] pacho por Ministerio de Ley.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Número: 063.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

Iguala, Gro., a 25 de enero del 2016.

[Redacted]
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México Distrito Federal.



En cumplimiento de mi auto dictado en la causa penal citada al rubro, instruida a [Redacted] por el delito de [Redacted], en agravio de **Juan César Mondragón Fuentes y otros**; con el debido respeto y fundado en los artículos 28, 29, 30 del código de procedimientos penales del Estado, me permito remitir a usted el exhorto 006/2016-II, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien traslade al juez competente correspondiente para su debida diligencia.

SECRETARIA.

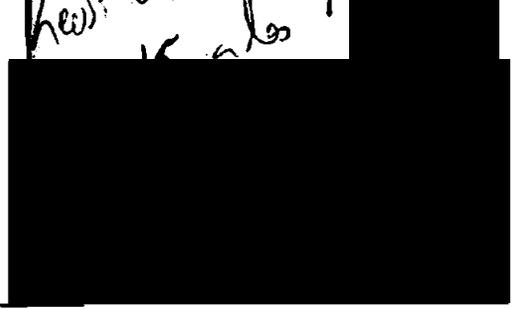
Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

La Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de [Redacted] Penal del Distrito Judicial [Redacted] a cargo por Ministerio de Ley.



Recibido el lunes 25 de enero de 2016 a las 14:57 hrs



Razón.- El suscrito Ciudadano Licenciado [REDACTED], primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta a la encargada del despacho por ministerio de ley de los oficios número 2211 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las once horas con veinticinco minutos, el diverso oficio número CNDH/OEPCI/182/2015 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las catorce horas con veinticinco minutos del veinte de enero del año dos mil dieciséis; el oficio número SDHPDSC/01/00005/2016 de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con veintinueve minutos del seis del mismo mes y año; relación de oficio penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED] del delito de [REDACTED], en agravio de Julio César [REDACTED] otros. Iguala, Guerrero, a veinticinco de enero del año dos [REDACTED]



AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (25) veinticinco de enero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente para que obre como corresponda el oficio 2211/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] Penal del Distrito Federal por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y [REDACTED] de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por medio del cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED], en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido y en vista de a la fecha no se ha desahogado la prueba

7145

pericial incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED], en la materia de:

1.- Genética Forense, a cargo de los peritos del equipo de antropología forense argentino [REDACTED], personas señaladas por la víctima indirecta asesora jurídica de esta, quienes participarán en la extracción de muestras en los restos ocos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y de quienes se encuentra en autos acreditada su personalidad, así como deberán asistir en la misma para la extracción de muestra de sangre a cargo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quienes de igual modo, se encuentra acreditada su personalidad.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio CNDH/OEPCI/182/2015, diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] visitador adjunto de la comisión Nacional de Derechos Humanos, enterado de su contenido, mediante el cual informa los nombres y especialidades de los visitadores adjuntos autorizados por esa oficina especial, quienes en compañía del promovente asistirán a la diligencia que se programe, de la incorporación de la prueba pericial en materia de genética forense, ofertada por la víctima indirecta [REDACTED] asesora jurídica de esta, siendo los siguientes:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

Asimismo, se le tiene por autorizado que el personal designado por ese organismo nacional, asista a la diligencia que se programe con el apoyo de cámaras fotográficas y de video para el debido desempeño de sus funciones.

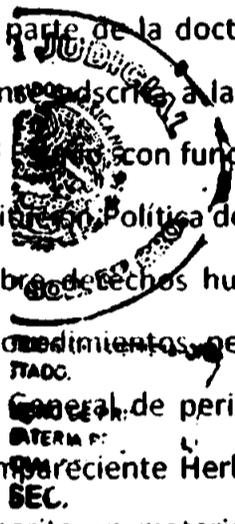
Asimismo, téngase por recibido el oficio, suscrito por el maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa cinco, de la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, enterado de su contenido, se le tiene por autorizado para intervenir en la diligencia en relación a la diversa prueba pericial en materia de genética forense ofertada por la víctima indirecta y su

PODER
 182/2015
 19
 1
 SUP
 ALZADO PR
 EN UN
 ESTADO JUC

asesora jurídica, de manera conjunta o indistintamente a los agentes del ministerio público de la Federación los siguientes:

1.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], y para efectos de grabar la diligencia al perito en audio y video [REDACTED]
[REDACTED] y a la perito en fotografía [REDACTED]; así también se le tiene al promovente por informado el domicilio de esa autoridad federal ubicado en paseo de la reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, c.p.o6500, México Distrito Federal, teléfono 015553460000, ext, [REDACTED] [REDACTED]

De igual manera, vista la comparecencia realizada el veinte de enero del año dos mil dieciséis, por parte de la doctora [REDACTED], perito en materia de genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del consejo de la Judicatura del Estado con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones IV, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.2 de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a la compareciente Herlinda Reynoso Álvarez, por designado y aceptado el cargo como perito en materia de genética forense, designada por los presuntos inocentes mencionados, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.



Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio

César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética.

Ahora bien, tomando en cuenta que los restos oseos de la victima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal; bajo la custodia de la misma Procuraduría, con motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la victima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED].

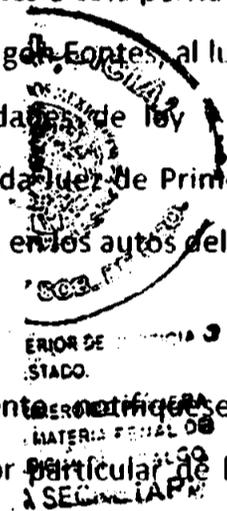
Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal para que tenga a bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada.

Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comuniqué a este juzgado, para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada; peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada.

Asimismo, la actuación de la autoridad exhortada; deberá estar asistida del ministerio público adscrito ante su potestad.

PODER
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO

Por otra parte, y toda vez de que los restos del cuerpo de la víctima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, México Distrito Federal, ello en atención al estudio de las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México, gírese oficio a la Procuradora General de la República, para que con el debido respeto, tenga a bien proveer lo conducente para preservar la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el de la diversa prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, al lugar de donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México, en los autos del exhorto externo número 257/2015 de su índice.



Finalmente, notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de exhumación del agraviado y desarrollo de las periciales.

Asimismo, notifíquese personalmente al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana [REDACTED], tercera secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED], secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien actúa por ante el

7149

6

Ciudadano [redacted] de
Acreditado [redacted] priza y da fe. Doy fe.



SUPERIOR
ESTADO.

JUZGADO PRIMERO
INSTANCIA EN MATERIA
DISTRITO JUDICIAL DE
PRIMERA SECCION



Depend **Juzgado de Primera Instancia Penal del**
encia: **Dto. Judicial de Hidalgo.**

SEGUNDA SECRETARIA.

GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE
GUERRERO

Sección:

Número

212/2014-II-2.

PODER JUDICIAL

Expediente

nte:

Se remite exhorto para su diligenciación
006/2016-II.



ASUNTO

La Suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED], tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de trece de diciembre del año dos mil quince, suscrito por el licenciado [REDACTED], secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien actúa por ante el licenciado [REDACTED], primer secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe, a usted C. Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Federal, a quien me dirijo:

Hago saber

En los autos de la causa penal **212/2014-II-2**, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de [REDACTED], en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros.**, se dictó un auto que a la letra dice:

Razón.- El suscrito Ciudadano Licenciado [REDACTED], primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta a la encargada del despacho por ministerio de ley de los oficios número 2211 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las once horas con veinticinco minutos, el diverso oficio número CNDH/OEPCI/182/2015 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las catorce horas con veinticinco minutos del veinte de enero del año dos mil

dieciséis; el oficio número SDHPDSC/01/00005/2016 de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con veintinueve minutos del seis del mismo mes y año; relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de [REDACTED], en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (25) veinticinco de enero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio 2211/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] Penal del Distrito Federal por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por medio del cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por el delito de [REDACTED], en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido y en vista de a la fecha no se ha desahogado la prueba pericial incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED] en la materia de:

- 1.- Genética Forense, a cargo de los peritos del equipo de [REDACTED] genética forense argentino [REDACTED] personas señaladas por la víctima indirecta asesora jurídica de esta, quienes participarán en la extracción de muestras en los restos ocoos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y de quienes se encuentra en autos acreditada su personalidad, así como deberán asistir en la misma para la extracción de muestra de sangre a cargo de [REDACTED]
[REDACTED], quienes de igual modo, se encuentra acreditada su personalidad.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio CNDH/OEPCI/182/2015, diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] visitador adjunto de la comisión Nacional de Derechos Humanos, enterado de su contenido, mediante el cual informa los nombres y especialidades de los visitantes adjuntos autorizados por esa oficina especial, quienes en compañía del promovente asistirán a la diligencia que se programe, de la incorporación de la prueba pericial en materia de genética forense, ofertada por la víctima indirecta [REDACTED] y asesora jurídica de esta, siendo los siguientes:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]

Asimismo, se le tiene por autorizado que el personal designado por ese organismo nacional, asista a la diligencia que se programe con el apoyo de cámaras fotográficas y de video para el debido desempeño de sus funciones.

Asimismo, téngase por recibido el oficio, suscrito por el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa cinco, de la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, enterado de su contenido, se le tiene por autorizado para intervenir en la diligencia en relación a la diversa prueba pericial en materia de genética forense ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de manera conjunta o indistintamente a los agentes del ministerio público de la Federación los siguientes:

- 1.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] y para efectos de grabar la diligencia al perito en audio y video [REDACTED] y a la perito en fotografía [REDACTED]; así también se le tiene al promovente por informado el domicilio de esa autoridad federal ubicado en paseo de la reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, c.p.06500, México Distrito Federal, teléfono 015553460000, ext. [REDACTED]

De igual manera, vista la comparecencia realizada el veinte de enero del año dos mil dieciséis por parte de la doctora [REDACTED] perito en materia de genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del consejo de la Judicatura del Estado; con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones IV, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.2 de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a la compareciente [REDACTED], por designado y aceptado el cargo como perito en materia de genética forense, designada por los presuntos inocentes mencionados, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética.

Ahora bien, tomando en cuenta que los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal; bajo la custodia de la misma Procuraduría, con motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED]

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que tenga a bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada.

Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comunique a este juzgado, para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada; peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada.

Asimismo, la actuación de la autoridad exhortada; deberá estar asistida del ministerio público adscrito ante su potestad.

Por otra parte, y toda vez de que los restos del cuerpo de la víctima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, México Distrito Federal, ello en atención al estudio de las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México, gírese oficio a la Procuradora General de la República, para que con el debido respeto, tenga a bien proveer lo conducente para preservar la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el de la diversa prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, al lugar de donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley y bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México, en los autos del exhorto externo número 257/2015 de su índice.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa

LIB. 7
SUPE
ES

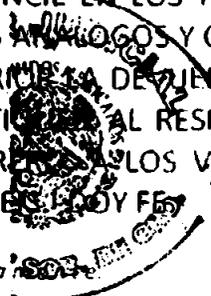
adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de exhumación del agraviado y desarrollo de las periciales.

Asimismo, notifíquese personalmente al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana [REDACTED], tercera secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED], secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien actúa por ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED], primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LO EXHORTO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO TENGA LA PRESENTE EN SU PODER LA DILIGENCIA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED SEA REQUERIDO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA DE QUELVA A SU LUGAR DE ORIGEN CON LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTICAN AL RESPECTO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DENTRO DE LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.



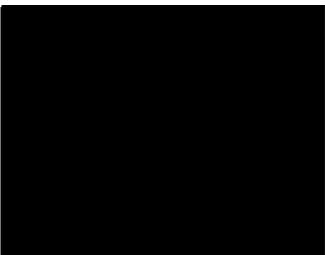
Atentamente,

La Tercera Secretaria de Acuerdos del Estado.

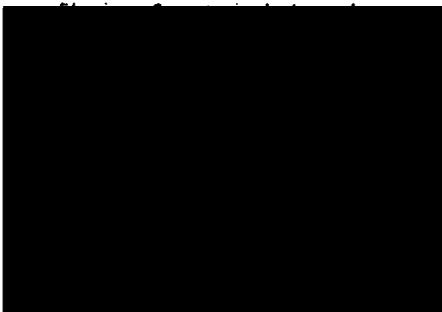
Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo encargada del despacho por ministerio de ley, en atención

al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre

de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED],



[REDACTED] de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: **Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.**

Sección: **SEGUNDA SECRETARIA.**

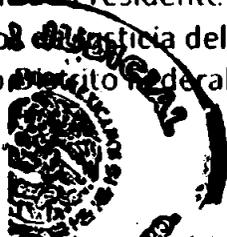
Numero: **063.**

Expediente: **212/2014-II-2.**

ASUNTO: **El que se indica.**

Iguala, Gro., a 25 de enero del 2016

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México



En cumplimiento a mi auto dictado en la causa penal citada al rubro, instruida por el delito de [redacted], en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; con el debido respeto y fundado en los artículos 28, 29, 30 del código de procedimientos penales del Estado de Guerrero, permito remitir a usted el exhorto 006/2016-II, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien trasladar al juez competente correspondiente, para su debida diligencia.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

La Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado de [redacted] Penal del Distrito Judicial [redacted] pacho por Ministerio de Ley.

D. [redacted]

JUGADOR

DISTRICTO

SECRETARIA DE ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA. P.O. 10:31
27/01/2016 REP. ART. 212/2014-11-2 OFICIO: 63
10:28
JUGADO: PENAL 12A. INST.
IGUALA. GEO.

2016 ENE 27 AM 11:21

4

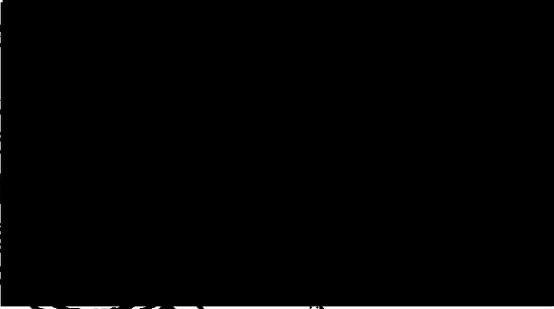
REMITENTE: C. JUEZ PENAL DE ACUERDOS DEL OTTO. JUO.
DE IGUALA. GEO.

TRIGESIMO OCTAVO
DEL PENAL

POR INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE Y POR CONRES-
PONDERE EN TURNO, EL PRESENTE REMOTO SE REMITE A:
JUGADO 38 TRIGESIMO OCTAVO PENAL DEL 07

LA DEVOLUCION DEL REMOTO DEBE HACERSE DIRECTAMENTE
AL ORGANO JURISDICCIONAL REMITENTE.

LA C. JEPA DE OFICIALIA DE PARTES DE LA



OFICIALIA DE PARTES

3 fojas
exhibido
C/1 copia
del mismo
C/1 Jgado
copia
certificada

95.4



Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
 Distrito Judicial de Hidalgo.
 Sección: Primera Secretaría.
 Número: 61.
 Expediente: 212/2014-I-2'.
 ASUNTO: Se rinde informe solicitado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
 PODER JUDICIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 25 de enero de 2016.

[Redacted]
 Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.



En cumplimiento al auto de esta fecha dictado derivado de su oficio 100, de esta fecha relativo al exhorto 70/215-II, le informo que a la fecha no han sido tomadas las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al nombre de Julio César Mostiragón Fontes, para llevar a cabo la prueba pericial en materia de genética.

A efecto de: La Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial



[Redacted]

510/2015

TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
 JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
 DISTRITO JUDICIAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
 PRIMERA SECRETARIA



Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
 Distrito Judicial de Hidalgo.
 Sección: Primera Secretaría.
 Número: 61.
 Expediente: 212/2016-1-2.
 ASUNTO: Se rinde informe solicitado.

Iguales de la Interdependencia, Guerrero: a 28 de enero de 2016.

[Redacted]
 Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal
 Judicial de Toluca, Estado de México.

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado derivada de su oficio 100, de esta fecha, relativo al expediente 70/216-II, le informo que a la fecha no han sido tomadas las muestras en los puntos furuncos de quien en vida respondió al nombre de Juan César Mondragón Fontes, para llevar a cabo la prueba pericial en materia de

AR JUDICIAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 [Redacted]
 de Acuerdos del
 [Redacted]
 21072016

PRIMERO DE PRIMERA
 EN MATERIA PENAL
 JUDICIAL DE
 LA SEC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 JUZGADO PENAL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 TOLUCA, MEXICO
 PRIMERA SECRETARIA

26

[Redacted]

26



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado 1º. Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II

Asunto: CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

Iguala, Guerrero, 26 de enero de 2016.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de La Federación.

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro instruida en contra [Redacted], por el delito de [Redacted] en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis se dictó un autos que a la letra dice lo siguiente:

[...]AU [Redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero, a (25) veinticinco de enero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio 2211/2015, suscrito por el [Redacted] juez [Redacted] Penal del Distrito Federal en el ministerio de ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por medio del cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido y en vista de a la fecha no se ha desahogado la prueba pericial incorporada por la víctima indirecta [Redacted] y su asesora jurídica [Redacted], en la materia de:

peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a la compareciente Herlinda Reynoso Álvarez, por designado y aceptado el cargo como perito en materia de genética forense, designada por los presuntos inocentes mencionados, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos óseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética.

Ahora bien, tomando en cuenta que los restos óseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal, en la custodia de la misma Procuraduría, con motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la Juez Penal de Primera Instancia en materia penal del Poder Judicial del Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora [REDACTED].

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios, se gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que tenga a bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada.

Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comunique a este juzgado, para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada; peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada.

Asimismo, la actuación de la autoridad exhortada; deberá estar asistida del ministerio público adscrito ante su potestad.

Por otra parte, y toda vez de que los restos del cuerpo de la víctima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, México Distrito Federal, ello en atención al estudio de

las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México, gírese oficio a la Procuradora General de la República, para que con el debido respeto, tenga a bien proveer lo conducente para preservar la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el de la diversa prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de Julio César Mondragón Fuentes, al lugar de donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley y bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México, en los autos del exhorto externo número 257/2015 de su índice.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de exhumación del agraviado y desarrollo de las periciales.

Asimismo, notifíquese personalmente al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada [REDACTED] tercera secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien actuó por ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED] primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.
[...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que de [REDACTED] en poder de la persona [REDACTED] dijo llamarse [REDACTED] quien [REDACTED] dijo ser [REDACTED] y se identifica con su [REDACTED] siendo las 13:55 horas del día 26 del mes de enero de 2016. doy fe.

Atentamente:
El primer secretario de acuerdos de
Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo
[REDACTED]
La t[REDACTED] go
[REDACTED] es.
PRIMERA SECRETARÍA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

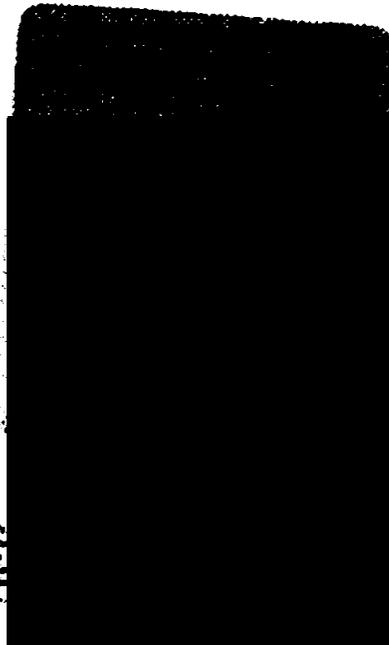


SUPLENTE DE JEFES DE SECCIÓN

PRIMERO DE PRIMERA EN MATERIA PENAL JUDICIAL

A SEÑAL DE

7164



PODIA
ED. LIB.

JUZGADO
INSTANCIA
DISTRIC
RJME

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el licenciado [REDACTED], **Agente del Ministerio Público de la Federación**, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuario de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero. se identifica con su credencial de la Procuraduría General de la República, con fotografía la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, le hago devolución de la misma, y me proporciona dos copia simple; **con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero**, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido el oficio 22118-2175 suscrito, por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Juez [REDACTED] Penal del Distrito Federal por ministerio de Ley, mediante el cual devuelve el exhorto derivado del expediente 212/2014/II, instruida a [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros. Manifestando el licenciado [REDACTED], **dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado del presente auto; recibiendo en este acto cédula original y dos copias recibidas en las copias de las mismas. No habiendo otro que hacer, se da por concluido el presente acto, para constancia legal. Doy Fe.**

Razón.- El suscrito Licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, da cuenta a la encargada del despacho, de oficio 1410, relacionado con la causa penal 212/2014-II, instruida a [REDACTED] por el delito de Homicidio, en agravio de [REDACTED] de la Independencia, Guerrero, a (25) veinticinco de enero de [REDACTED] (2016). Conste.

Auto.- Iguala de la Independencia, Guerrero; a (26) veintiséis de enero de dos mil dieciséis (2016).

Vista la cuenta anterior, con fundamento en los artículos 17 y 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se tiene por el oficio 1410, de veinticuatro de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] secretario de acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el expediente 91/2015, relacionado con el expediente penal 212/2014-II, instruido a [REDACTED] por el delito de Homicidio, en agravio de Julio César Monrreal Fuentes. Oficio que se manda glosar a sus autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la licenciada [REDACTED], Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, por período vacacional del titular de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 59, Fracción XII y 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al oficio número CJE/SGC/SSA/3510/2015, de (13) trece de diciembre de dos mil quince (2015), suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] a Judicatura, quien actúa ante el Lic [REDACTED] Secretario de Acuerdos, que autoriza [REDACTED]

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ-LLAVE**

JUZGADO MIXTO MUNICIPAL DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ.

CUADERNILLO NÚMERO

CP-489/2015-III

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA, GRO., A 23 DE NOV DEL 2015



FORMA [REDACTED] O NÚMERO 994 DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO, CON
DE EXHORTO PENAL NÚMERO [REDACTED] JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO, CON
RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO, RELATIVO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL
NÚMERO 212/2014-II INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] Y
OTROS, COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO.

SECRETARIO DE ACUERDOS

EL C. JUEZ MIXTO MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

[REDACTED]

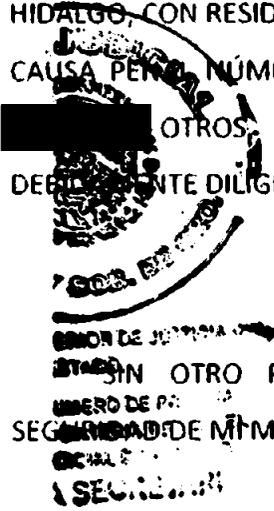
[REDACTED]

VILLA ALDAMA, VERACRUZ A 17 DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE.

OFICIO: ¹⁴⁰ACTE /2015-III
CUADERNILLO: 489/2015-III

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.**

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED MI CUADERNILLO AL RUBRO CITADO COMPUESTO DE _____ FOJAS ÚTILES, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO 994 DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALACINGO, VERACRUZ, DEDUCIDO DEL EXHORTO PENAL NÚMERO 91/2015-II PROCEDENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO, CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO, RELATIVO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 212/2014-II INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] OTROS, COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.



SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED REITERÁNDOLE LA SEGURIDAD DE MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

RESPECTUOSAMENTE.

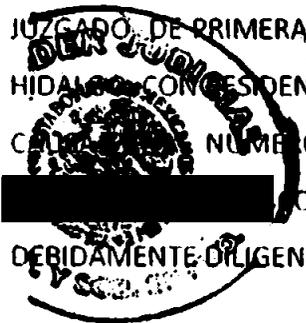
VILLA ALDAMA, VERACRUZ; A 24 DE DICIEMBRE DEL 2015.

E[REDACTED] Y [REDACTED]

OFICIO: 1410 /2015-III
CUADERNILLO: 489/2015-III

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO,
CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO.**

POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO A USTED MI CUADERNILLO AL RUBRO CITADO COMPUESTO DE _____ FOJAS ÚTILES, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO 994 DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALACINGO, VERACRUZ, DEDUCIDO DEL EXHORTO PENAL NÚMERO 91/2015-II PROCEDENTE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HIDALGO CON RESIDENCIA EN IGUALA, GUERRERO, RELATIVO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA NÚMERO 212/2014-II INSTRUIDA EN CONTRA DE [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO., DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

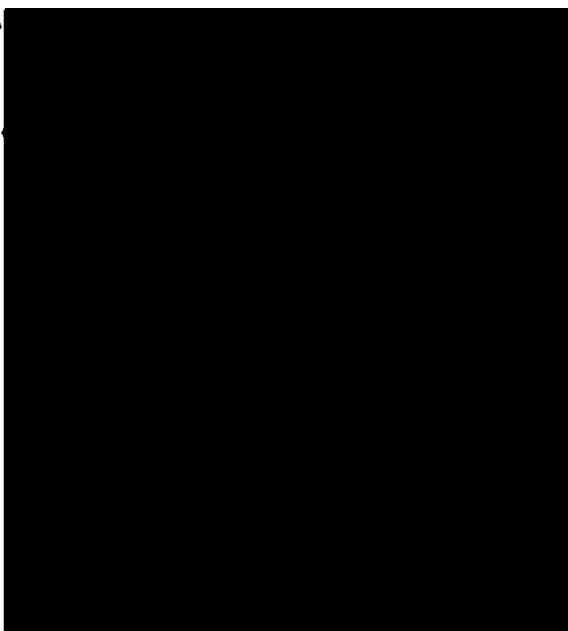


PERIODICIDAD DE...
ESTADO.
PRIMERO DE...
MATERIA SIN
JUDICIAL DE...
SEGUNDA DE...

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED REITERANDOLE LA SEGURIDAD DE MI MÁS DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

RESPECTUOSAMENTE.

VILLA [REDACTED] 2015.
EN [REDACTED] LEY



ASUNTO:- Remitiendo para su Diligenciación exhorto 91/2015-II .

Of. No.994.

AL C.
JUEZ DEL JUZGADO MUNICIPAL.
VILLA ALMDAMA, VER.

Para que se sirva diligenciarlo en sus términos, adjunto al presente le remito exhorto 91/2015-II, procedente del Juzgado de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, relativo a la causa penal número 212/2014-II que se instruye en contra de [REDACTED] por el delito de HOMICIDIO, en agravio de JULIO CESAR MONDRAGON FONTES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
JALACINGO, VER., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LA SRIA. DEL JUZGADO PRIMERO DE 1. INSTANCIA.

EN [REDACTED]



C.c.p.- Al Juez del Juzgado de Primera Instancia en materia penal.- Para su conocimiento.- IGUALA, GUERRERO.

PERIOD DE [REDACTED]
ESTADO.

NUMERO DE [REDACTED]
MATERIA FE:
DICIAL DE [REDACTED]

M. V.

. SECRETARÍ

Juzgado de Primera Instancia Penal del Dto. Judicial de Hidalgo.

Dependencia



SEGUNDA SECRETARIA.

Sección

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Número:

212/2014-II-2.

Expediente:

PODER JUDICIAL

Se remite escrito para su diligenciación número 081/2015.

ASUNTO

Iguala, Gro., a 12 de noviembre de 2015.

El suscrito licenciado [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a usted C. Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal correspondiente al Centro Federal de Reinserción Social de Villa Aldama Veracruz.

Hago saber:

Que en los autos de la causa penal número 212/2014-II, que se instruye a [redacted] por el delito de homicidio, en agravio de Julio César Mondragón Fontes, se dictó un auto que a la letra dice:

Razón.- La Ciudadana Licenciada [redacted], Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al Juez del escrito de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de los presentes, el oficio número SDHPDSC/01/003/2015 de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las doce horas del día de su fecha; así como del escrito de once de noviembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con quince minutos del día de su fecha; del diverso escrito de once de noviembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las catorce horas del día de su fecha, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a doce de noviembre del año dos mil quince.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (12) doce de noviembre del año (2015) dos mil quince.

En atención a la cuenta secretarial, agréguese al expediente para que obren como corresponda los escritos de [REDACTED] y su asesora jurídica licenciada [REDACTED]; así como el diverso de [REDACTED], en su carácter de agente del ministerio público de la federación adscrito, a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República Mexicana; de la misma manera el curso de [REDACTED] perito en materia de antropología forense, designada por la parte agraviada; y el pedimento de la licenciada [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta, respectivamente, enterados de sus contenidos, se acuerda lo siguientes:

(1) En relación al pedimento conjunto de [REDACTED] y maestra [REDACTED], con fundamento en los artículos 20 apartado C fracción II, 11, 12 fracciones III y IV de la Ley General de Víctimas; 5.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 103, 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, por no ser contrario a la moral o al derecho, se admite la prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, en materia de genética forense, a cargo del grupo argentino de antropología forense [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que participan en la exhumación de la víctima directa con motivo de las evidencias científicas incorporadas en actuación [REDACTED] en particular de la perito [REDACTED], quien obtendrá las muestras, e [REDACTED] que deberá aceptar y protestar el cargo para el debido discernimiento de [REDACTED].

Pericial que versará sobre los puntos propuestos siguientes:

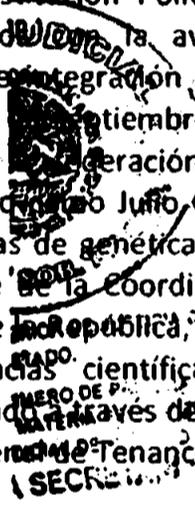
- a).- La extracción de muestras del cuerpo identificado como el de Julio César Mondragón Fontes, se realizará por la perito [REDACTED], antropóloga forense que acorde a sus conocimientos y experiencia eligirá los lugares del cuerpo de donde extraerá las muestras que considere idóneas para [REDACTED] ese tipo de estudio.
- b).- Las muestras extraídas por la perito [REDACTED], requerirán que las envíe a un laboratorio de alta especialidad colaborador del equipo argentino de antropología forense, para ser analizadas por el personal que ahí labora.
- c).- El objetivo de dicha prueba es corroborar la correspondencia, la identidad de quien en vida respondiera al nombre de Julio César Mondragón Fontes, a través de la comparación y análisis de las muestras extraídas del cuerpo con la de sus familiares.
- d).- Los familiares de los que es posible extraer las muestras son: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por tanto, se tiene a la víctima indirecta por otorgando su consentimiento para la extracción de las muestras de sangre en los términos indicados en la promoción de cuenta.

Asimismo, se toma en consideración la no oposición de la víctima indirecta para que derivado de diversa investigación la Procuraduría General de la República Mexicana, obtenga muestras del cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, y de los familiares que con su consentimiento se requiera la compulsa de ADN.

De la misma manera, se tiene presente la no oposición de la víctima indirecta y de su asesora jurídica, para que una vez que obren en actuaciones los dictámenes periciales ofertados por la parte agraviada y a petición de la Procuraduría General de la República, puedan ser incorporados en copia autorizada a diversa investigación por hechos posiblemente constitutivos del delito relacionados con los acontecimientos ocurridos en esta ciudad de Iguala de la Independencia, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

(2) Por cuanto hace al curso de [REDACTED], agente del ministerio público de la federación adscrito, a la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República Mexicana, atento a su contenido y además de la no oposición de la víctima indirecta y su asesora jurídica, con fundamento en los artículos 21 y 102 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, en proceso de integración con motivo de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, se autoriza a la representación social de [REDACTED], tomar las muestras a los restos óseos del cuerpo identificado como Julio César Mondragón Fontes, con intervención de peritos en las materias de genética humana y odontología forense, mismo que se encuentra en la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con motivo de la diligencia de exhumación para la práctica de evidencias científicas ofertadas con anterioridad, y que aún se están desahogando a través de exhorto encomendado al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México.



Para tal efecto, se previene al representante federal para que proporcione el nombre y apellidos de los peritos que participarán en la obtención de las muestras.

(3) Tocante al pedimento de [REDACTED], con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del código de procedimientos penales del estado, se tiene a la promovente por acreditando con los documentos adjuntos al escrito la ciencia sobre la cual versará la opinión pericial; así como por escrito aceptando y protestando el cargo conferido como perito en materia de genética forense en los términos autorizados en el escrito de ofrecimiento; consecuentemente, se le discierne de la designación científica.

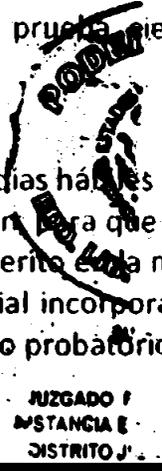
Previo cotejo, copia certificada, y acuse de su recibo se autoriza la devolución de los documentos con los cuales la perito justifica la ciencia objeto de la peritación, destacando que para ello solo se toma en consideración los instrumentos redactados en el castellano.

También se autoriza el domicilio designado por la experta para oír y recibir notificaciones cito en calle [REDACTED]
[REDACTED]

(4) En atención al escrito de la licenciada [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta, con fundamento en el artículo 12 del código de procedimientos penales del estado, prevéngase a la asesora para que aclare y proporcione en el idioma español el nombre y domicilio del laboratorio donde serán analizadas las muestras para obtener el perfil genético ADN, e identificación del cuerpo que legalmente se encuentra registrado como perteneciente a Julio César Mondragón Fontes.

En esa tesitura, y en atención a los principios de igualdad procesal, de contradicción y de una adecuada defensa, con apoyo en los artículos 20 apartado B de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.2 d) y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), se corre traslado a los defendidos y su defensor particular para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación personal, designen perito en materia de genética forense y propongan puntos derivados de la peritación ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de lo contrario la prueba científica se perfeccionará con la pericial de la oferente.

De la misma manera, se corre traslado por el término de tres días hábiles siguientes a la notificación personal al ministerio público de la adscripción para que conforme a su representación, si así lo considera pertinente proponga perito en la materia de genética forense y adicione puntos relacionados con la pericial incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de lo contrario, el medio probatorio ofertado se perfeccionará con el designado por dicha parte.



Tomando en consideración que los defendidos [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, estos dos últimos también relacionados también con la causa penal 214/2014-II, se encuentran internos en el centro de reinserción social de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit; la presunta inocente [REDACTED], relacionada con la diversa causa 214/2014-II, quien se encuentra interna en el centro regional de reinserción social de esta Ciudad, por lo que, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, notifique de manera personal a la procesada el contenido integro del presente auto; respecto al defendido [REDACTED], quien se

encuentra [REDACTED]; mientras que el presunto inocente [REDACTED], relacionado también con el diverso expediente 217/2014-II, como posible responsable del delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; se encuentra [REDACTED] de [REDACTED] y por la naturaleza del asunto, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 del código adjetivo penal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez en Turno competente en Materia Penal de la Ciudad de Tepic estado de Nayarit, al Juez de Primera Instancia en Materia Penal con jurisdicción en Almoloya de Juárez, y al Juez de Primera Instancia en Materia Penal correspondiente a Villa Aldama Veracruz; lo anterior, a través del Magistrado Presidente Titular de ese Poder Judicial de dichas entidades, para que en auxilio procesal de las labores de este Juzgado, tengan a bien notificar personalmente a dichos defendidos el contenido integro de esta determinación, para que tengan conocimiento de la incorporación de la prueba pericial en materia de genética forense ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, a fin de que en el término de tres días concedidos hagan uso del derecho y garantía que tienen para designar experto en dicha peritación.

Por otro lado, agréguese en copia certificada las actuaciones decretadas en este expediente relacionadas con las peritaciones decretadas con anterioridad, a los diversos 214/2014-I y 217/2014-II, del índice de este Juzgado donde forman parte los posibles responsables [REDACTED] Francisco Salgado Valladares [REDACTED] José Luis Abarca Velázquez, por el delito de homicidio, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros.

Cumplimentado todo lo anterior, se estará en condiciones de proveer la forma para la obtención de las muestras con motivo de la prueba pericial en materia de genética forense ofertada en este asunto, es decir, los términos en que los peritos propuestos por las partes y por aquéllos cuya intervención se relacione con la actuación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, de la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, deban ante la presencia judicial y en un solo momento desarrollar las actividades inherentes, tomando en cuenta que los restos de la víctima directa deberán volver a su lugar de origen en los términos establecidos por la juez exhortada de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo estado de México.

En tal virtud, infórmese a la Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo Estado de México, el consentimiento otorgado por la víctima indirecta para desarrollar la prueba pericial en materia de genética forense, y los trámites procesales que se están desarrollando.

Motivo por el cual, una vez obtenidas las muestras por los peritos propuestos a los restos de la víctima directa ante la autoridad judicial con jurisdicción en México Distrito Federal, que se encuentra en la sede de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, se proceda a la inhumación de Julio César Mondragón Fontes.

7177

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 38, 39, y 40 del Código Adjetivo Penal, se instruye a la actuario judicial de este juzgado, para que bajo su mas estricta responsabilidad notifique personalmente y de inmediato al agente del ministerio público de la federación y de la adscripción, víctima indirecta [REDACTED], y defensor particular de los defendidos, debiendo dar cuenta con anticipación a la secretaria respecto a la notificación realizada, para estar en aptitud de proveer lo conducente, tórnese para ello los presentes autos, a fin de que se impongan de los mismos.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [REDACTED], Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.

EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LO EXHORTO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO TENGA LA PRESENTE EN SU PODER LA DILIGENCIA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS Y CUANDO POR USTED SEA REQUERIDO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR LA DEVUELVA A SU LUGAR DE ORIGEN CON LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACTIQUEN AL RESPECTO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-

Atentamente.

El juez de Primera Instancia en Materia Penal del

[REDACTED]

SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

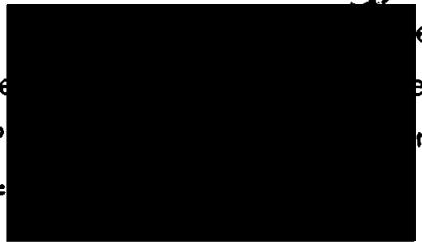
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

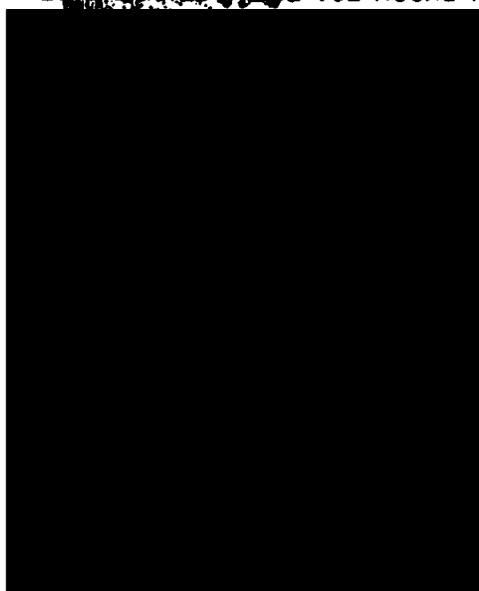
JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RAZÓN. En Villa Aldama, Veracruz, siendo diciembre del año dos mil quince, se da cuenta del oficio número 994 procedente del Juzgado Primero en Jalacingo, Veracruz. **CONSTE.** =====



AUTO. EN VILLA ALDAMA VERACRUZ, SIENDO LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. =====

====VISTA del oficio número 994 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Jalacingo, Veracruz, deducido del exhorto penal número 91/2015-II procedente del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial del Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, relativo de los autos de la causa penal número 212/2014-II instruida en contra de [REDACTED], como probable responsable del delito de **HOMICIDIO**, con que da vista esta secretaria, consecuentemente fórmese cuadernillo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y con fundamento en el numeral 81 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y debidamente impuesto del contenido y como se solicita notifíquese al interno [REDACTED] el fallo dictado por juzgado referido de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, por lo que notifíquese al procesado el auto aludido y una vez hecho lo anterior, devuélvase al lugar de su origen



para el caso se levanten y una vez que obre asunto [REDACTED] firma el [REDACTED] Acuerdo [REDACTED] enciado [REDACTED] actúa. D



Veracruz, si [REDACTED] se pro [REDACTED] bajo el número de cuadernillo 489/20 [REDACTED] Juzgado. **CONSTE.** =====



RAZÓN. En Villa Aldama, Veracruz, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil quince, se publica en la lista de acuerdos de este juzgado correspondiéndole el número 2 para

7179

que surta los efectos legales correspondientes de su publicación. **CONSTE** =====

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Cerritos Aldama, Veracruz, a veintitrés de diciembre del año 2015, el Licenciado [REDACTED]

Del Despacho Por Ministerio De Ley por ante el licenciado [REDACTED] con quien legalmente actúa, constituidos con las formalidades de Ley, en el CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL CINCO ORIENTE, con domicilio ampliamente conocido en esta Congregación, y precisamente en el área de Educativa de este Centro Penitenciario, procedemos a requerir la presencia del interno [REDACTED], y estando ante la presencia judicial se procede a notificar integralmente el contenido del oficio número 994 del juzgado Primero de Primera Instancia en Jalacingo, Veracruz, deducido del exhorto penal número 91/2015-II procedente del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial del Hidalgo, con residencia en Iguala, Guerrero, relativo de los autos de la causa penal número 212/2014-II instruida en contra de [REDACTED], como probable responsable del delito de **HOMICIDIO**, mediante el cual le notificamos en voz alta y clara el auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Por lo que una vez enterado totalmente de lo anterior, el interno de referencia manifiesta: Que lo oye, se da por totalmente notificado y [REDACTED]

JUZGADO
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
PRIMER

Firma [REDACTED] creerlo convenie [REDACTED]

7

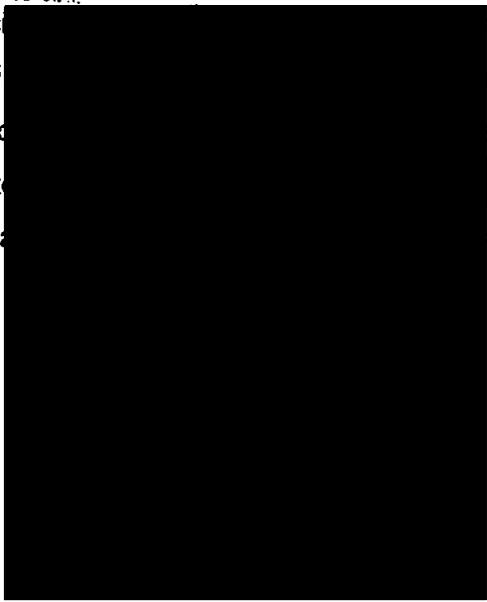
RAZÓN. En Villa Aldama, Veracruz, siendo los veinti
diciembre del año dos mil quince, se da cuenta al C
diligencia que antecede. CONSTE. =====



**AUTO EN VILLA ALDAMA VERACRUZ, A VEINTITRES DE DICIEMBRE
DE LOS AÑOS MIL QUINCE. =====**

===== diligencia que antecede y toda vez que de los mismos se
desprende que fue debidamente diligenciado por el personal de este Juzgado
Mixto Municipal dando cumplimiento al exhorto de origen, remítanse las
constancias de referencia junto con el oficio de mérito al lugar de su
procedencia con la finalidad de que el Órgano Jurisdiccional exhortante, dicte
lo que a derecho corresponda, y una vez que obre en autos el acuse de

rec... no totalm
Asi... enciado
Sec... el Despach
ant... Se
leg... =====



RAZÓN. En Villa Aldama, Veracruz, siendo
diciembre del año dos mil quince, remito al Ó
mi cuadernillo número 489/2015 me
1410 /2015-III. CONSTE. =====





Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía.

RAZÓN.- - En 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [redacted] Penal de esta Ciudad, [redacted] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Adjetivo a la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio número 063, del 25 veinticinco de enero del presente año, signado por la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual, envía el exhorto deducido de la causa penal 212/2014-II-2, seguida en contra de [redacted] y otros, por el hecho delictuoso de HOMICIDIO CALIFICADO; ambos (oficio y exhorto) que remite la Jefa de Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad con el número de folio 671 - - - - - [redacted]



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO DE IGUALA, QUERRERO
TERCERA SECRETARIA

AUTO.- - - En la Ciudad de México, 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis.

Visto el contenido de la razón que antecede la C. Jueza Acuerda: con el oficio y exhorto de cuenta, formese cuadernillo respectivo, [redacted] y [redacted] se presente bajo el número que le corresponde, siendo el 16/2016 y dese a la [redacted] Agente del Ministerio Público adscrita, la intervención que le corresponda; ahora bien, se tiene a la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, solicitando, se programe fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la actuación judicial mediante la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, los cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, y que deberá de realizarse por parte del equipo de antropología forense argentino integrado por los peritos [redacted]

[redacted] personas señaladas por la víctima indirecta y su asesora jurídica dentro de la causa antes referida, así como por la perito en genética forense [redacted] -experta designada por los presuntos inocentes; asimismo, para que en esa misma fecha, se tomen las muestras de sangre por parte de los tres primeros expertos referidos, correspondientes a [redacted]

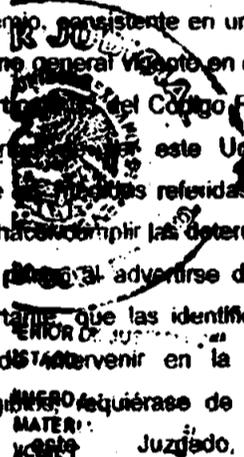
[redacted] por lo que, estando el exhorto de referencia apegado a derecho, en términos de lo señalado por los numerales 38, 39 y 42 del Código Procesal Penal para el Distrito Federal, procedase a dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad exhortante, para lo cual, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, a efecto de llevar a cabo la diligencia detallada en el presente exhorto, misma a la que deberán asistir el personal adscrito a este Juzgado, siendo la Titular de este Unitario, Licenciada [redacted] el Secretario de Acuerdos, Licenciado [redacted]

[redacted] con cargo administrativa especializado, asimismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Procesal citada, proceda el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, a entablar comunicación vía telefónica, con el Juzgado exhortante, a fin de que sea proporcionado algún medio electrónico para comunicarle el presente proveído, y así, dicha autoridad esté en posibilidad de notificar a las personas que deberán intervenir dentro de la misma, apercibiéndolos que, en caso de no dar cumplimiento a la citación hecha por esta autoridad <<sin justa causa>>, se les impondrá, a cada uno, por su omisión, una medida de apremio, consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en esta entidad, de conformidad con la fracción I del artículo 43 del Código Procesal Penal para esta Ciudad, lo anterior, en virtud de que este Unitario, es facultado para imponer cualesquiera de las medidas referidas por el precepto legal últimamente invocado (para hacer cumplir las determinaciones).

- - - Por otra parte, al advertirse de las constancias remitidas por la autoridad exhortante, que las identificaciones de las diversas personas que deberán intervenir en la diligencia antes mencionada, se encuentran ilegibles, requírase de nueva cuenta, a dicha autoridad, remita a este Juzgado, vía correo electrónico

[redacted] las identificaciones con fotografía de todas y cada una de las personas que deberán participar dentro de la actuación judicial antes programada y las cuales se enuncian a continuación:

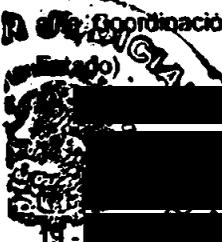
- 1.- [redacted] del equipo de antropología forense argentino)
- 2.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [redacted] perito del equipo de antropología forense argentino)
- 4.- Licenciado [redacted] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)





"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

- 5.- Doctor [REDACTED] (médico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 6.- Doctora [REDACTED] criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 7.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 8.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 9.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 10.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 11.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 12.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 13.- [REDACTED] (perito en audio y video)
- 14.- [REDACTED] (perito en fotografía)
- 15.- [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado)



- 16.- [REDACTED] (víctima indirecta)
- 17.- [REDACTED] (asesora jurídica de la víctima indirecta)
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]

PERIOR DE ESTADO: Asimismo, adjunto las constancias de notificación de los antes mencionados, lo anterior, para estar en posibilidad de hacer efectiva la medida de apremio señalada, en caso de que omitan el mandato judicial ordenado, además, con la finalidad de preservar el equilibrio procesal, notifíquese mediante oficio de estilo, a la Fiscalía de Procesos de Juzgados Penales y a la Jefatura de la Defensoría Pública, ambos en el Reclusorio Preventivo Norte, a efecto de que designen, respectivamente, a un Agente del Ministerio Público y Defensor Público, con la finalidad de que estén presentes en la diligencia que ha sido programada el día y hora antes mencionados.

--- Por otro lado, al encontrarse los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, gírese atento oficio a dicha dependencia, a efecto de informarle el día y hora en que se llevará a cabo

dentro de dichas instalaciones, la actuación judicial requerida, así como los nombres de las personas que intervendrán dentro de la misma.

... Ahora bien, es de precisarse, que se programó la diligencia multicitada, en la fecha antes mencionada -06 seis de febrero de 2016 dos mil dieciséis-, atendiendo a que actualmente este H. Juzgado, cuenta únicamente con una Titular y dos Secretarios de Acuerdos, siendo el caso, que uno de éstos se encuentra gozando de su periodo vacacional, aunado a la carga de trabajo con la que se cuenta, por lo cual, no es posible llevar a cabo la actuación judicial requerida, en una fecha anterior a la facilitada, ya que de ser así, obstaculizaría las actividades laborales inherentes a este órgano judicial, es por ello, que se fijan el día y hora ya mencionados, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad.

... Finalmente, se hace del conocimiento a la autoridad exhortante que una vez terminada la diligencia solicitada, los actos inherentes a la culminación de dicha peritación, así como futuras diligencias relacionadas con el cuerpo de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, quedarán bajo su mas estricta responsabilidad, por ser esa la autoridad ante la cual se está llevando a cabo el proceso para el esclarecimiento de los hechos, en la inteligencia de que una vez concluida la diligencia, se establecerá comunicación, a efecto de que estén en conocimiento de ésta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

... ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED] PENAL DE ESTE JUZGADO LICENCIADA [REDACTED] QUIÉN ACTÚA COMO EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO [REDACTED]

AUTO "JRR"



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO.

MINISTERIO DE PROSECUCIÓN

En [REDACTED] de enero de 2016 dos mil dieciséis, se [REDACTED] el auto que se le otorgó a la C. Agente del Ministerio Público [REDACTED] a este Unitario, quién dijo que lo [REDACTED] para constancia legal.

La suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED], [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos de [REDACTED] de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa [REDACTED] 2, instruida en contra de [REDACTED], por [REDACTED] no calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

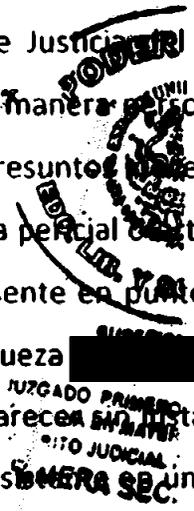
[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos [REDACTED] en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial [REDACTED] por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer a esta causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la



coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- Licenciado [REDACTED] Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- Doctor [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- Doctora [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.

- 7.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [REDACTED] perito en audio y video.
- 11.- [REDACTED] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

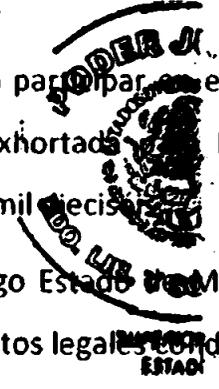
Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

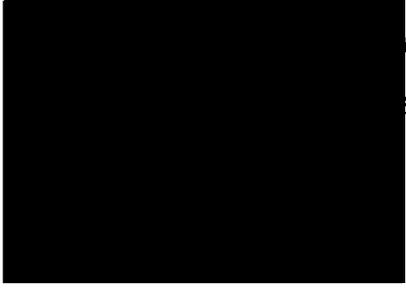
Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido integral del acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

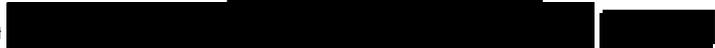
Así lo acordó y firma el Ciudadano [REDACTED] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien



S



Ciudadana



erdos, que autoriza y da fe. D



DE JUSTI...
DE PRIMER...
NA PENAL...
DE H...
RETA...



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Sección: COORD. GRAL. DE PERITOS.

Número: 220/2016.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: NOTIFICACION

Chilpancingo, Guerrero; a 03 de febrero de 2016.

7190

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La Justicia cerca de ti"

[REDACTED]
**CALLE DOS, MZA-6 LT-14
AMPLIACION LAZARO CARDENAS,
CHILPANCINGO, GRO.**

En atención a lo solicitado por el Uta. [REDACTED]

[REDACTED] Juez de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante oficio número 1, recibido en esta Coordinación via fax, el día de hoy, deducido de la causa penal que al rubro se indica, instruida a [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón-Farías y otros; notifico a Usted que en su calidad de perito designado en materia de genética forense, deberá comparecer, debidamente identificada, ante el órgano jurisdiccional que lo solicita en punto de las diez horas del seis de febrero del presente año, para efecto de que participe en el desahogo de la actuación judicial en la que se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima. Por el quebrantamiento que de no comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en la región de conformidad con la fracción del artículo 33 del Código procesal penal.

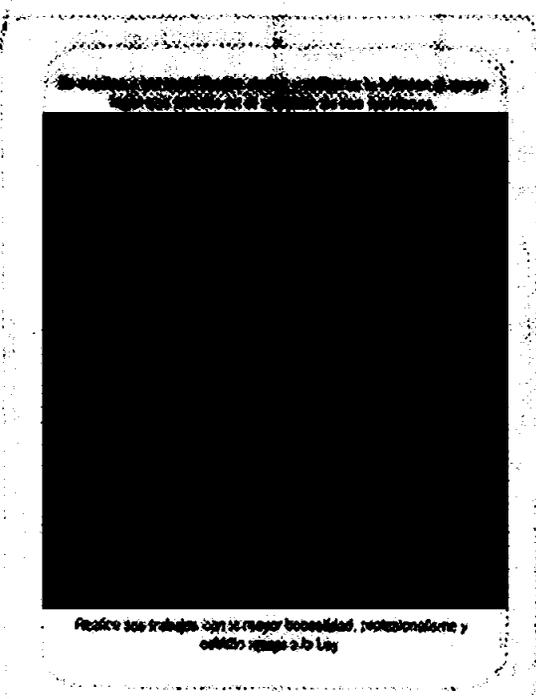
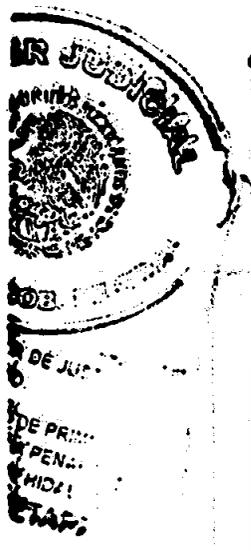
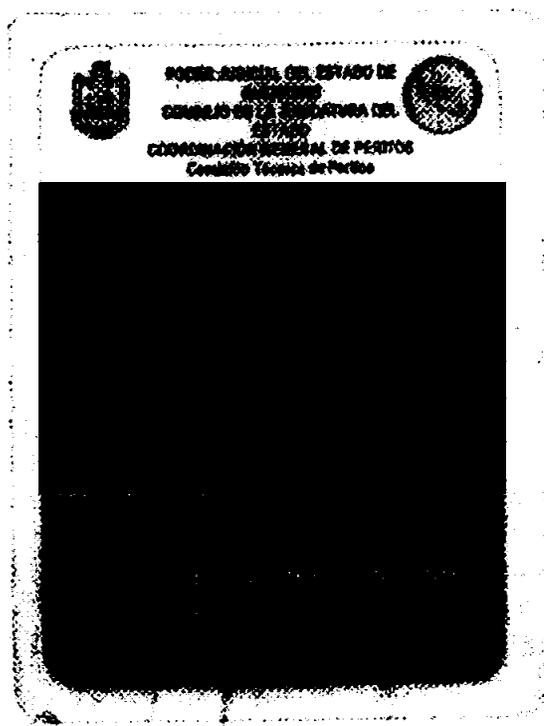
MATERIA :
CUAL DE
SECRETARÍA

Sin otro particular, reciba nuestro saludo cordial

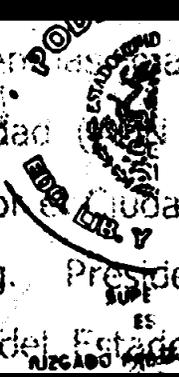
ATENTAMENTE

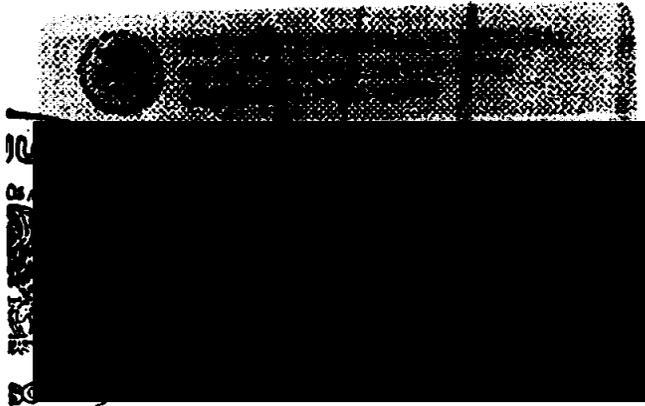
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE
COORDINACIÓN

C.c.a. [REDACTED] Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura
la Comisión Técnica de Peritos - Para su superior conocimiento
C.c.a. Juez de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo - Para su conocimiento.



CERTIFICACIÓN. en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, el que suscribe ■■■■■■■■■■ Secretario de la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista que consiste en una credencial con fotografía que acredita a la ■■■■■■■■■■ para ejercer como perito en las materias de medicina forense y genética de paternidad (en la toma de muestras), con matrícula 089; signada por el Ciudadano DR. ■■■■■■■■■■ Mag. Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la Comisión Técnica de Peritos, y de la ■■■■■■■■■■ efectos legales a que ha





ROR DE JUC
IADO.
IERO DE PE
ATERIA DE
DIAL DE
SECRETAR

7194



SECRET
SECRET
SECRET

SUP
E.

MIZGADO PRI
STANON EN
STRIO JUC
RINERA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.

Sección: Segunda Secretaria.

Número: 084.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

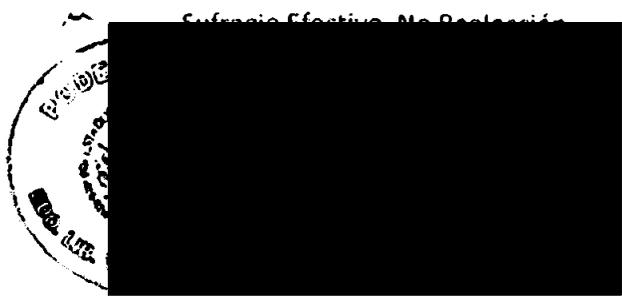
Iguala, Gro., a 02 de febrero del 2016.

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida a [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, y con fundamento en los artículos 17 fracción I, XXII, 79 fracción XI, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, 1, 2 y relativos del Reglamento de la Coordinación de Servicios Periciales del tribunal superior de justicia del estado, con debido respeto, solicito a usted, el apoyo para autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito [redacted] designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad; con el objeto de que asista a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis, a la audiencia judicial programada por la jueza [redacted] penal de la ciudad de México, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, y agote la practica conducente al logro de la pericia en materia de genética.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Subscrito Efectivo. No Reclama



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA JUDICIAL DE HIDALGO CHILPANCIINGO, GUERRERO. SEGUNDA SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.**

Sección: **Segunda Secretaria.**

Número: **084.**

Expediente: **212/2014-II-2.**

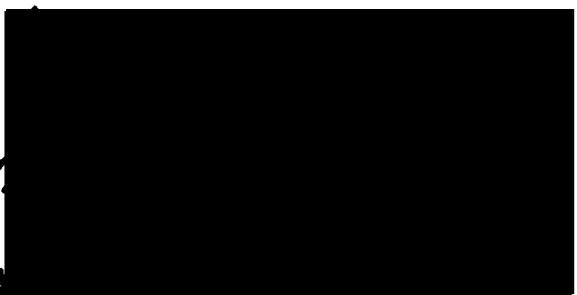
ASUNTO: **El que se indica.**

Iguala, Gro., a 02 de febrero del 2016.

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida a [redacted] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes** y otros, y con fundamento en los artículos 17 fracción I, XXII, 79 fracción X y la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, 1, 2 y relativos del Reglamento de Coordinación de Servicios Periciales del tribunal superior de justicia del estado, con el debido respeto, solicito a usted, el apoyo para autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito [redacted], designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad; con el objeto de que asista a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis, a la audiencia judicial programada por la jueza [redacted] penal de la ciudad de México, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa **Julio César Mondragón Fontes**, y agote la practica conducente al logro de la pericia en materia de genética.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO. SEGUNDA SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.

Sección: Segunda Secretaría.

Número: 1.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

Iguala, Gro., a 02 de febrero del 2016.

Coordinador de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la Ocausa penal citada al rubro, instruida a [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros, comunico a usted que en auxilio de las labores de este juzgado de Jueces Penales de la Ciudad de México, señaló las diez horas del día 02 de febrero del año dos mil dieciséis, para llevar a cabo la actuación judicial en la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio Cesar Mondragón Fontes, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, así como la parte inculpada, para lo cual deberá notificar de manera personal a la perito [redacted] perito en materia de genética forense adscrita a esa coordinación, para que asista a la audiencia programada, bajo apercibimiento de no hacerlo sin justa causa, por su omisión, se le impone una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad; debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección. Juez de Primera Instancia en [redacted]



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN SEGUNDA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.

Sección Segunda Secretaria.

Número 1.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

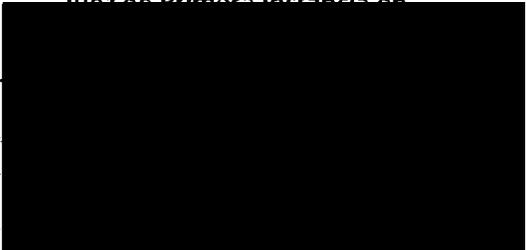
Iguala, Gro., a 02 de febrero del 2016.

[Redacted]
Coordinador de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Chilpancingo, Guerrero.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la Ocausa penal citada al rubro, instruido [Redacted] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fuentes y otros**, comunico a usted que en auxilio de las labores de este juzgado la Jueza [Redacted] Penal de la Ciudad de México, señaló las diez horas del día [Redacted] febrero del año dos mil dieciséis, para llevar a cabo la actuación judicial en la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa **Julio César Mondragón Fuentes**, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, así como la parte inculpada, para lo cual deberá notificar de manera personal a la perito [Redacted] [Redacted] en materia de genética forense adscrita a esa coordinación, para que asista a la audiencia programada, bajo apercibimiento de no hacerlo sin justa causa, por su omisión, se le impone una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo [Redacted] del código procesal penal para aquella ciudad; debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Juzgado de Primera Instancia en [Redacted]





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Número: 085.

Expediente: 212/2014-II-2. Referencia exhorto interno:

ASUNTO: 297/2015.

Se informa.

Iguala Gro., a 02 de febrero del 2016.

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida por el delito de homicidio calificado con agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, comunico a usted que en auxilio de las labores de este juzgado, la Jueza Penal de la Ciudad de México, señaló las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis, para llevar a cabo la actuación judicial en la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos oséos del cuerpo de la víctima directa: Julio César Mondragón Fontes, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, así como la parte inculpada.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

ria Penal del



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
ABOGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO. SEGUNDA SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Número: 085.

Expediente: 212/2014-II-2. Referencia exhorto interno:

ASUNTO: 297/2015.

Se informa.

Iguala, Gro., a 02 de febrero del 2016.

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida por el delito de homicidio calificado, en materia de Julio César Mondragón Fontes y otros, comunico a usted que en las labores de este juzgado, la Jueza Penal de la Ciudad de México, señaló las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis, para llevar a cabo la actuación judicial en la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos oséos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica en como la parte inculpada.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

[Redacted signature area]



TERMINAL SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO. SEGUNDA SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.

Sección Segunda Secretaria.

Número

Expediente: 212/2014-II-2

ASUNTO: El que se indica.

Iguala, Gro., a 04 de febrero del 2016.

Juez Trigésimo Octavo penal de la Ciudad de México.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida a [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Morales Fontes y otros, con el debido respeto adjunto al presente en original el citado auto y notificaciones para su debido cumplimiento.

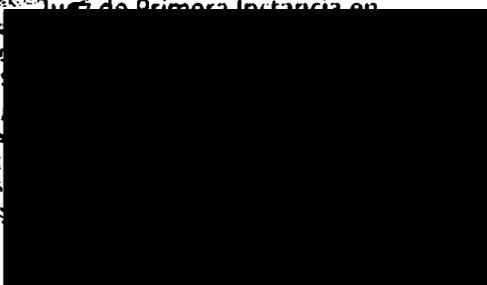
Con otro particular le envío un cordial saludo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE HIDALGO

Magdo ESCRIBANA Rreelección. Juzgado de Primera Instancia en



TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE HIDALGO IGUALA GUERRERO



Recibido en la ciudad de Iguala de la Unión de Guerrero de 20/6 a/c 17:13 hrs



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Segunda Secretaria.
Número: 95
Expediente: 212/2014-II.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala, Gro., Febrero 04 de 2016.

Juez Trigesimo Octavo en
Materia Penal en
Ciudad de México



En cumplimiento a mi auto de dos (02) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), dictado en la causa penal al rubro se cita, instruida a [REDACTED], por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**, con el debido respeto remito a usted en copias certificadas las actuaciones derivadas del exhorto enviado a esa autoridad las cuales de igual manera se harán llegar vía correo electrónico, para su debida diligencia.

particular, reciba un cordial saludo.



Respectivamente.

[REDACTED]

TRIBUNAL
JUZGADO DE
EN MAT
DISTRITO J
IGUAL
SEGUNDA SECRETARIA

*Recibido el 4 de febrero de 2016
9:17 hrs*

[REDACTED]

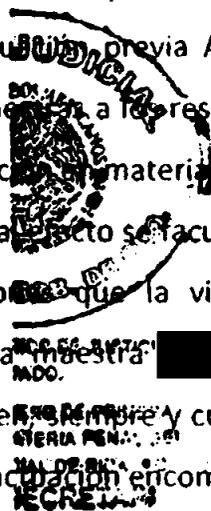
AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (04) cuatro de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Visto el estado que guarda el exhorto del cual conoce la titular del juzgado [REDACTED] penal de la ciudad de México, y a fin de la debida integración de las actuaciones para el logro del auxilio requerido por esta autoridad, respetuosamente se solicita a la autoridad exhortada para que permita el acceso e intervención de los peritos designados por el ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, oficina de investigación, de nombres [REDACTED] [REDACTED], con el objeto de que puedan llevar a cabo todos los actos inherentes a la prueba pericial científica en la cual intervendrán por le necesidad de la investigación de hechos derivados de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, relacionados con la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, derivado de la peritación en materia de genética forense y odontología forense.

Para tal efecto se faculta a la juez exhortada para que acuerde y provea todas las peticiones que la víctima indirecta [REDACTED]; su asesora jurídica maestra [REDACTED] y cada uno de los intervinientes le soliciten y cuando tengan relación directa e inmediata con el desahogo de la actuación encomendada.

Motivo por el cual notifíquese personalmente al titular del ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios ala comunidad, oficina de investigación para que a las diez horas del día seis de febrero del presente año, comparezca y a la vez presente con identificación oficial a los citados peritos ante la titular del juzgado [REDACTED] [REDACTED] quien conoce del auxilio oficial exhortado y puedan intervenir en la actuación judicial respecto de la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, de su interés en las materias de genética forense y odontología forense.

Esta determinación se deberá adjuntar como complemento al exhorto del cual conoce la autoridad exhortada Juzgado [REDACTED] de México, y ser tomado en cuenta por la titular de dicho juzgado.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA

2
7204

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano [REDACTED],
Jefe de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito [REDACTED] quien
[REDACTED] Ciudadana Licenciada [REDACTED] segunda
[REDACTED] dos, que autoriza y da fe. Doy fe.



... JUZGADO
... INSTANCIA
... DISTRICTO
... QUINCE

Razón.- La suscrita Licenciada [redacted] Secretaria Actuarial de este Juzgado, hace constar, que el auto de fecha 04 de Feb del dos mil 16, se enlistó y publico a las 9:00 horas del día 05 establecido por los Artículos 39 y 41 del Código de Pr Estado. Conste. Doy Fe.





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 09 de Feb de 2016.

[REDACTED] en carácter
de defensor particular de los implicados en este asunto
Calle Ignacio Maya número 27-A
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dicto un auto, que a letra dice:

"[...La suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED] segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecho veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialia de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO de Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] y Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal de aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, así esté en condiciones de comparecer ante la jueza [REDACTED] perito de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la jueza exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED].
- 8.- [REDACTED].

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.

- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remitase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir con [redacted] a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética que se.

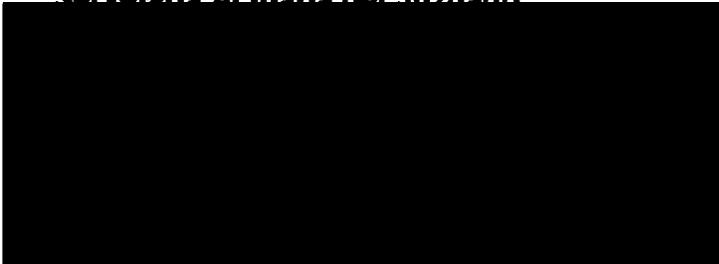
Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica [redacted]



Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por [redacted] ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejó en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado



SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
ACTUALIDAD

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaria del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED]

[REDACTED] defensor particular de los presuntos implicados en esta causa penal, a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED]

[REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravia de Julio César Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED]

[REDACTED] ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericia en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Manifestando licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada; recibiendo en este acto cédula original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no considerarlo necesario, [REDACTED] hacer constar, para constancia legal. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

[REDACTED]
Asesora jurídica de la víctima indirecta

[REDACTED]
Calle Zaragoza número 90
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó el auto que a letra dice:

"[...La suscrita, [REDACTED] Abogada Licenciada [REDACTED], Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética

7211

ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

dé

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella ciudad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal de aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha notificación o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el fin de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la Coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad [REDACTED] así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 2.- [redacted], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, notifíquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente, notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana [redacted], segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

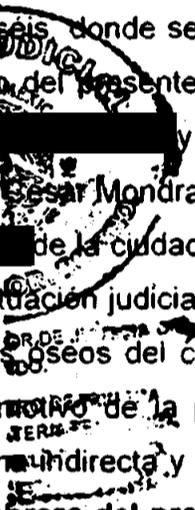
Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted], quien dijo ser [redacted] e identifica con [redacted] siendo las 11:20 horas del día 14 del mes de Febrero de 2019 - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[redacted signature block]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta [REDACTED], a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando la licenciada [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no [REDACTED] que hacer constar, para [REDACTED]





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

[Redacted] (víctima indirecta)
Calle Zaragoza número 90
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un [Redacted] que a letra dice:

"[...La suscrita, [Redacted] Licenciada [Redacted], Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [Redacted], por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

END DE
TEMA F
VALOR
ECRE [Redacted]

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] y Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética

7215

ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en la entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal de aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha fracción o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la Coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [REDACTED] perito en audio y video.
- 11.- [REDACTED] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de [REDACTED] de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente, notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora [REDACTED].

Así lo acordó y firma el Ciudadano [REDACTED] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana [REDACTED] segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. [REDACTED]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser [REDACTED] se identifica con [REDACTED] siendo las 11:30 horas del día 04 del mes de Febrero de 2016 - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia

[REDACTED]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED] a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruido en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mendragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado vigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original [REDACTED] copias de las mismas por no poder [REDACTED] que hacer constar, para constar [REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

**Ministerio Público Adsacrita
Ciudad**

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto, que a letra dice:

"[...La suscrita [REDACTED] Licenciada [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

JR DE JUSTICIA
SO.

RO DE PRIMERA

AUTO.-Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y

7219

asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

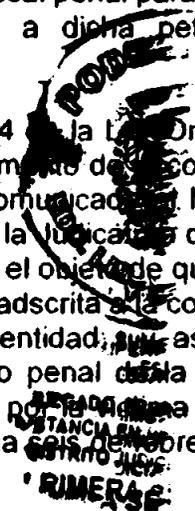
Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL. 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, así esté en condiciones de comparecer ante la juez Trigésimo octavo penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.



- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

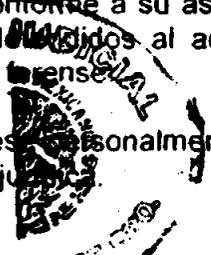
Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética [redacted].

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.



Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana [redacted] segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que deio en poder de la persona que dijo llamarse [redacted], quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] 2014 - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[Large redacted signature area]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la licenciada [REDACTED], comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, no se identifica por no considerarlo necesario: **con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero**, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la apreciación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, **programó las diez horas del día seis de febrero del presente año**. Manifestando la licenciada [REDACTED], dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada; recibiendo en este [REDACTED] en las copias de las mismas para constancia legal.

Doy

[REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

[REDACTED]
Fiscal Ejecutivo Asistente
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto, que a letra dice:

[REDACTED] **JUDICIAL**
"...La **Secretaria Ciudadana** Licenciada [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecho veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y

asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED].
- 8.- [REDACTED].

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.

- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

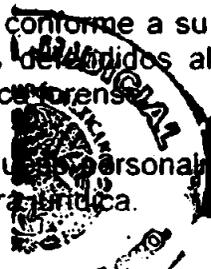
Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remitase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.



Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe..."

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] identifica con [redacted] siendo las 10:30 horas del día 04 del mes de Febrero de 2016 -doy fe.

Atentamente:

Secretaria Actuarial del Juzgado

[Large redacted signature block]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
ISSA A. GONZALEZ
ACTUARIA

R
2016

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], [REDACTED] del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el licenciado [REDACTED], Fiscal Ejecutivo Asistente, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, no se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED] la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal, el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II instruido a [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravia de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] [REDACTED] la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visuales debidamente certificadas de su identificación. Por ultimo por su conducto le notifico a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el presente auto. Manifestando el licenciado [REDACTED] [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada, así como del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no considerarlo necesario para [REDACTED] constar, para constancia legal [REDACTED]

EL JUEFE DE LA FISCALÍA EJECUTIVA ASISTENTE
 [REDACTED]
 [REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 29 de feb. de 2016.

██████████
**médico forense y visitador adjunto a la comisión
nacional de derechos humanos
Ciudad**

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de ██████████ ██████████, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha **dos de febrero de dos mil dieciséis**, se dictó un auto, que a letra dice:

“[...La suscrita, ciudadana Licenciada ██████████, segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de Fausto Bruno Heredia y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO. Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) **dos mil dieciséis**.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de ██████████

██████████ **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado ██████████ de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha perición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, así, esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir al acto de asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted], juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted], Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted], quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaría Actuarial del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

[redacted signature area]

04.02.16

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el [REDACTED], medico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio 1951, la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma; **con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero**, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravia de Julio César Mondragón Fuentes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, **programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.** Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el Doctor [REDACTED] **Después** de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, firmo de recibido en las copias de las mismas. No habiendo otro dato mas que hacer constar en esta presente diligencia, para constancia legal la suscribe [REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

██████████
Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos
Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de ██████████ ██████████, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto, que a letra dice:

La suscrita Ciudadana Licenciada ██████████ Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de ██████████ por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO - Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de ██████████

██████████ **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**; en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares.**

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza trigésimo octavo previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha perito o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED] criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.

- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remitase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Asi también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir, conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asistente jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted], juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted], [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en el poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted] siendo las 11:05 horas del día 21 del mes de enero - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia
Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

[redacted]

H. JUDICADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 SECRETARIA ACTUARIAL
 LICENCIADA

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el licenciado [REDACTED], visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio [REDACTED] la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma: **con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero**, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el licenciado [REDACTED], dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, firmo de recibido en las copias de las mismas. No habiendo otro dato mas que hacer de [REDACTED] presente diligencia, para constancia legal la su [REDACTED]



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

**criminalística y visitador adjunto
a la comisión de derechos humanos
Ciudad**

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha **dos de febrero de dos mil dieciséis**, se dictó un auto, que a letra dice:

"[...]
[REDACTED] Suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

7235

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, así esté en condiciones de comparecer ante la juez Trigésimo octavo penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir con su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted], juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por [redacted] la Ciudadana Licenciada [redacted], Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que le dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] que dijo ser [redacted] identifica con [redacted]

siendo las 14:10 horas del día 04 del mes de Febrero 2016 - doy fe.

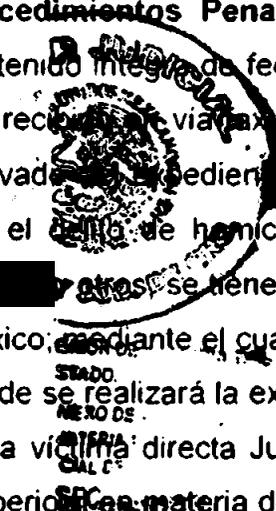
Atentamente:

[Redacted signature area with handwritten notes "14-16" and "14-05"]

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA GUERRERO
 ACTUARIADO

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la Doctora [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuarial de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio 2045, la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma; **con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero**, le notifico de manera personal el contenido integral de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibida vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado de expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de pericia en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, **programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.** Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando la Doctora [REDACTED]: **Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, firmo de recibido en las copias de las mismas. No habiendo otro dato más que hacer constar, se da por terminada la actuación de oficio. En fe, doy fe.** legal la suscrita da fe. Doy Fe. [REDACTED]



EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que en esta fecha hago una llamada via telefónica al número 015556818125, extensión [REDACTED] de la oficina Comisión Nacional de Derechos Humanos, atendiendo mi llamada el licenciado [REDACTED], a quien le pregunto por el licenciado [REDACTED] me contesta que no se encuentran, pero que el les hace saber lo manifestado por la suscrita, y que tiene conocimiento que estas personas se trasladaron a este Honorable Juzgado para ponerse a disposición a todo requerimiento que sea necesario, por lo que procedo a notificarles el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diligencias del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el licenciado [REDACTED], dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada, así como del requerimiento para constar, para constancia le [REDACTED]

REPUBLICA ARGENTINA

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, *dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.*

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire, et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR



MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA PENAL DE LA FUERZA ARMADA

REPÚBLICA

ARGENTINA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por tanto:



resolución de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales del 4 de agosto de 2005 las aulas correspondientes a la carrera de Ciencias Antropológicas.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos vigentes en esta Universidad de aplicación al presente título de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, orientaciones Arqueológicas.



1424



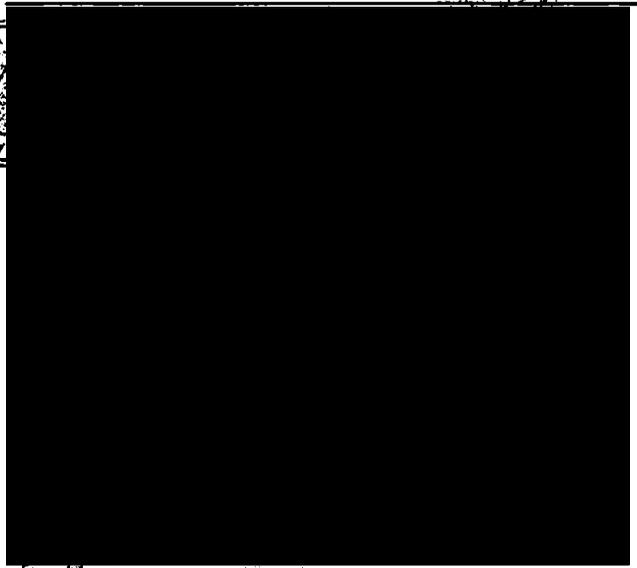
DE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



SERIE [Redacted]



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



de
en 2 -
na: que teng
la ante qui
contenido

7242

Fotocopia(s) Certificada(s) en sello
de Actuación Notarial N° T 016855644
Buenos Aires 11-11-2015



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 016855644

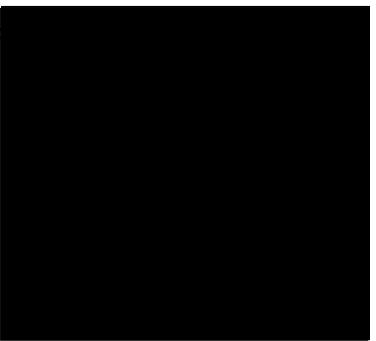
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2015

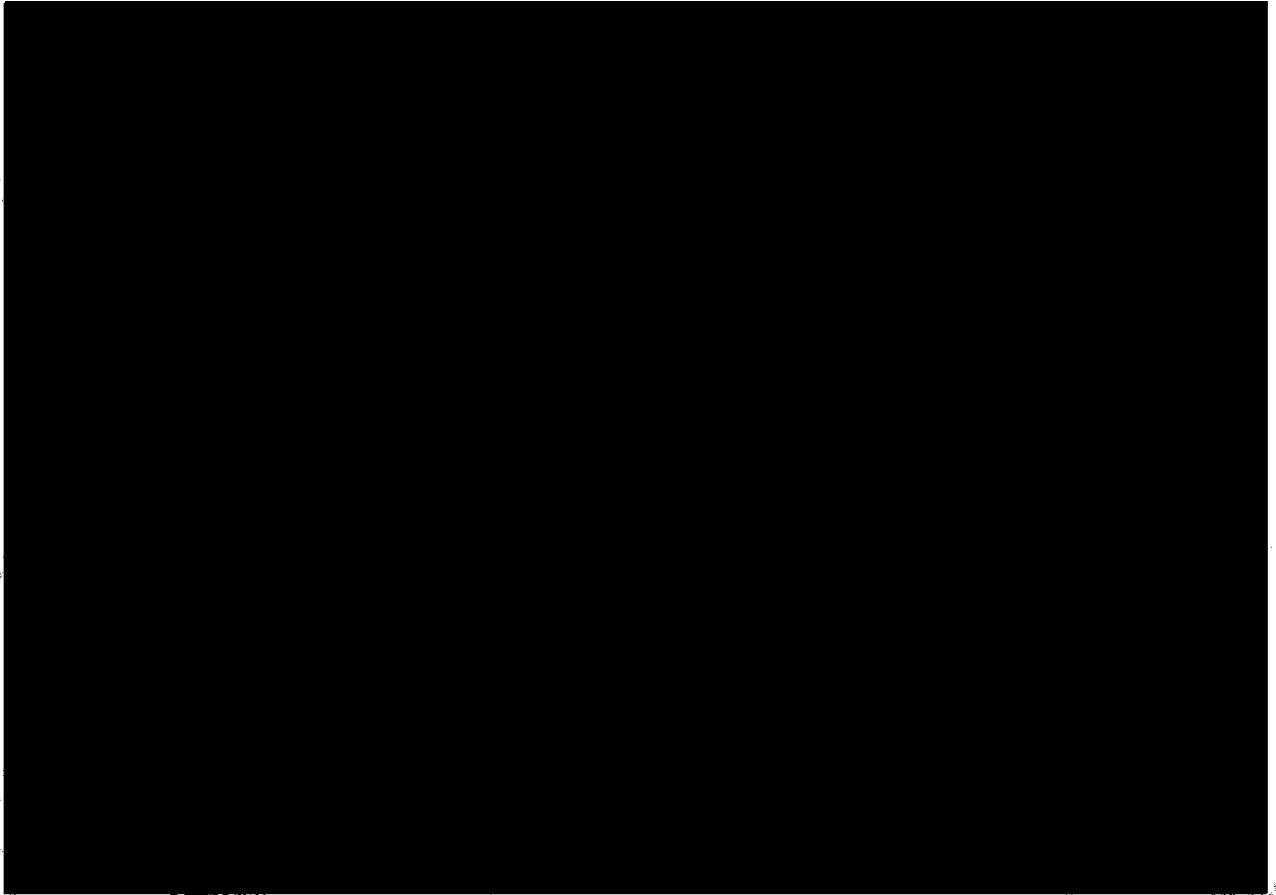
En mi carácter de escribano Titular del Registro 1427 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2

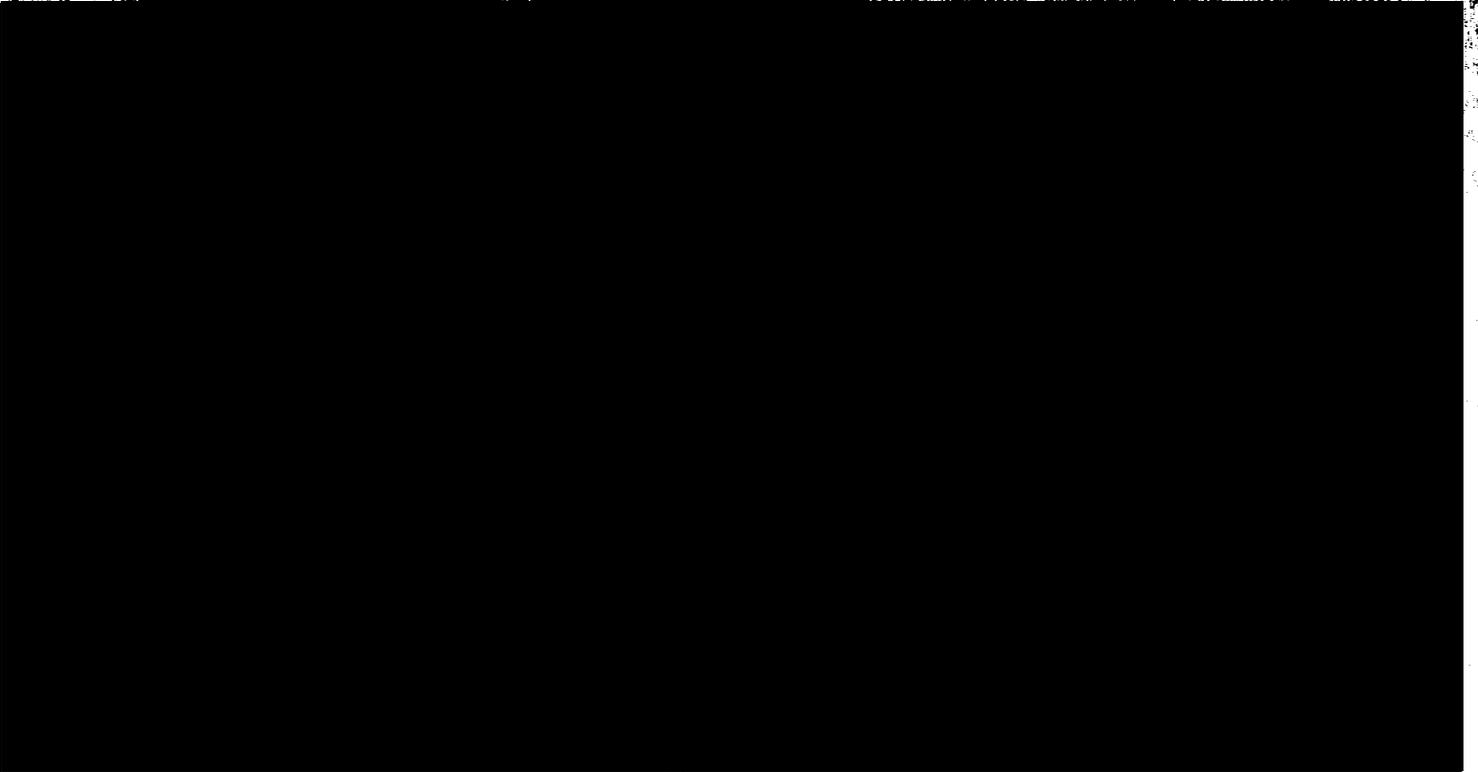
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide la presente para ser presentada ante quien corresponda,
sin que ello implique juzgar sobre el contenido y forma de la
documentación exhibida





LIBERIA P. MOTIVACION 1



REPÚBLICA ARGENTINA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras

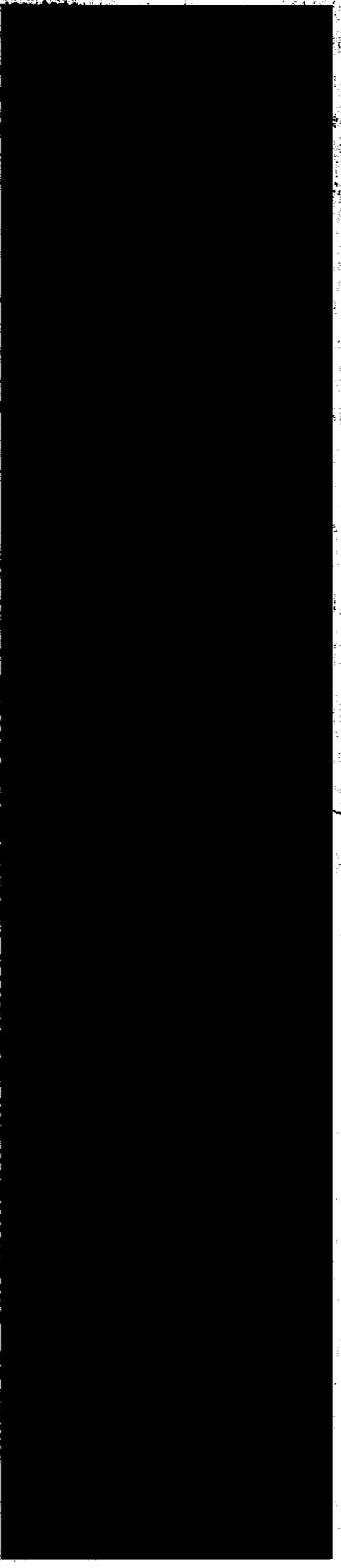
El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad



Por suvenir:

material de la Facultad de Filosofía y Letras, en el número de 1977, en el tomo de la
a la carrera de Filosofía y Letras.

Por tanto, se declara que los mismos, según se expresa en el presente, se encuentran
en el archivo de la Facultad de Filosofía y Letras.

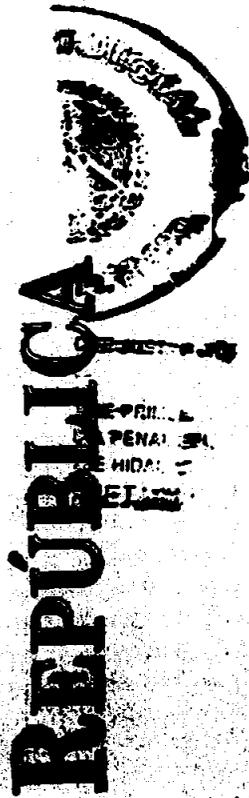


7245



ESTADO QUERÉTARO
ESTANCIA EVANGELINA
MUNICIPIO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO, SE

ARGENTINA



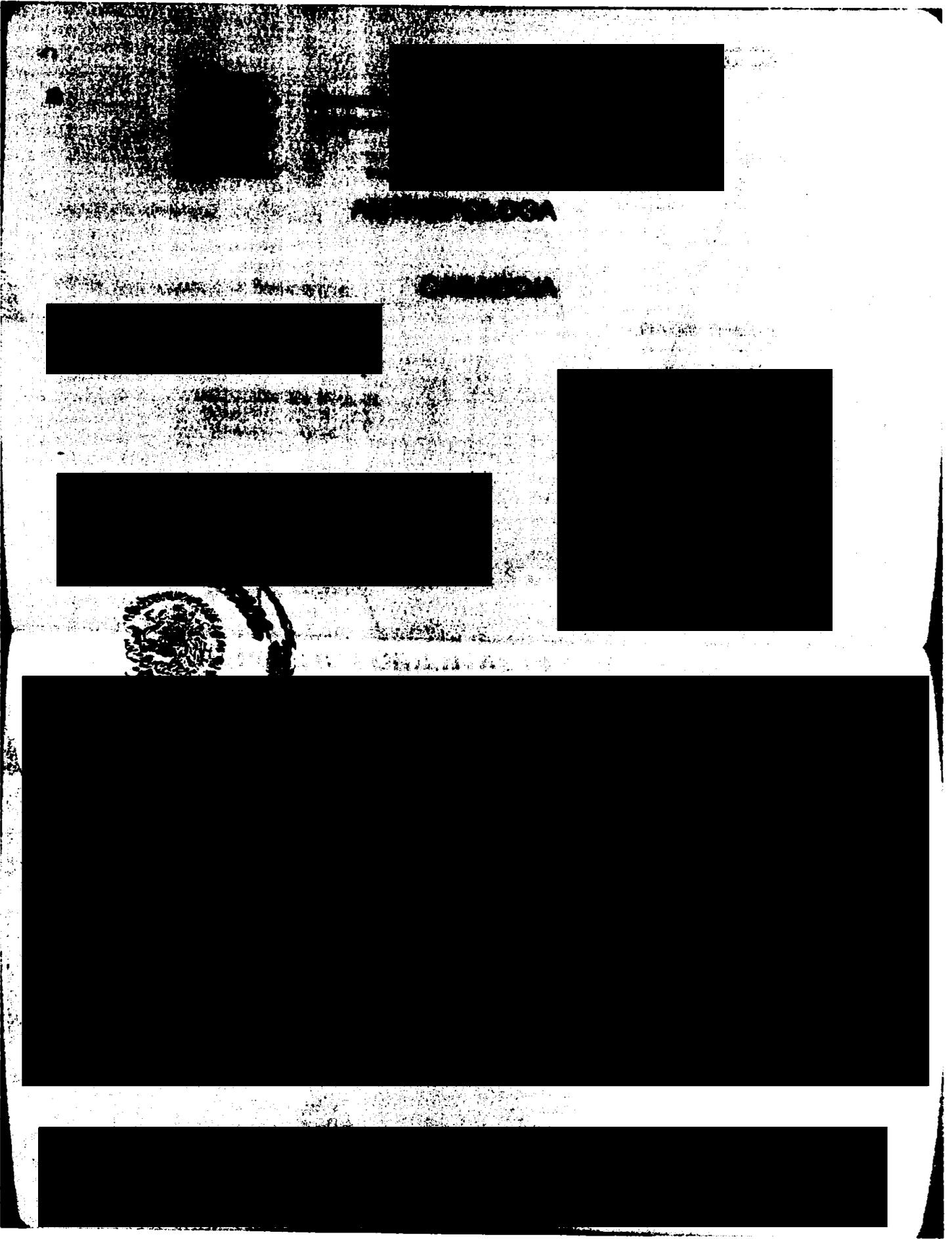
Universidad de Buenos Aires

El Rector de la Universidad

Por cuanto, por resolución Consejo Superior n. 585 de la fecha ha resuelto conferir el título de Doctor Honoris Causas de la Universidad a la Licenciada [redacted] en tanto se concede el presente diploma que así lo acredita.

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

7246



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION



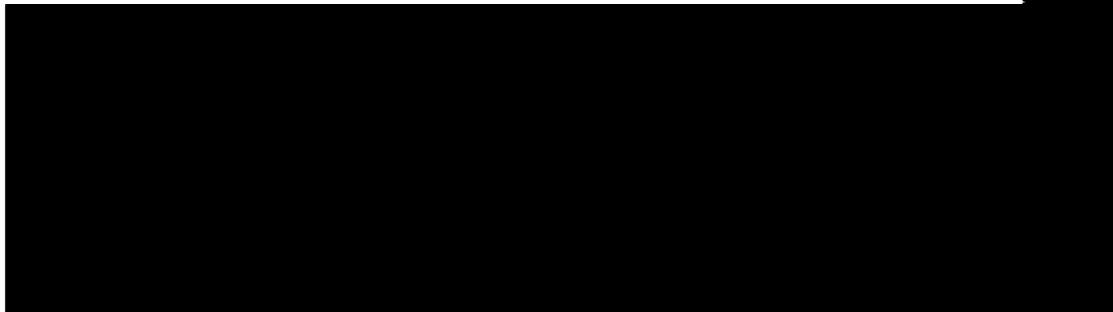
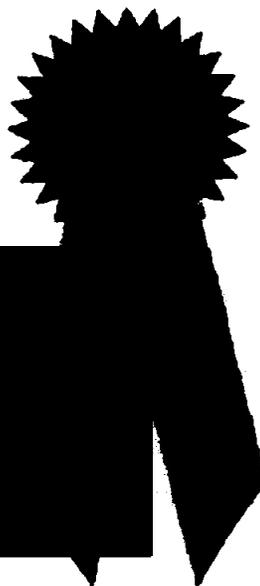
MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES NACIONAL URUGUAYA- LEY 16021- HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIO, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL.

A FERIA EN MONTEVIDEO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Licenciada en Ciencias Antropológicas
Opción Investigación

EN MONTEVIDEO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL.



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

The University of Florida

has conferred on



the degree

Master of Arts

and all the rights and privileges thereto appertaining.

In Witness Whereof, this diploma, duly signed, has been issued and the seal of the University affixed.

Issued by the Board of Trustees upon recommendation of the Faculty of

The Graduate School



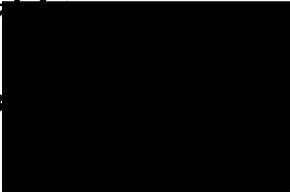
Universidad de la República
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Montevideo, 10 de abril de 2000.
Este título queda anotado en el Libro I
al Folio 27 con el N° 825.

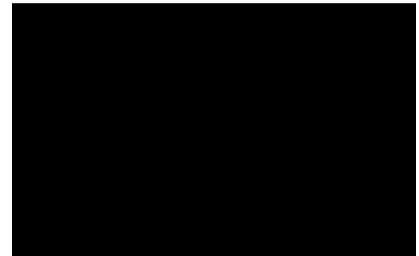


Universidad de la República

Montevideo, 4 de Abril de 2000.
Este Título se firma en esta fecha y se anota en
el Libro 86 del Registro General de Títulos
de la Universidad de la República al
Folio 139 con el N° 17.



DANIEL DOMATTIAS
JEFE DE SECCION
SECRETARIA GENERAL





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Sección: COORD. GRAL. DE PERITOS.

Número: 224/2016.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO NÚMERO 1.

Chilpancingo, Guerrero, 16 de febrero de 2016.

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial

"La justicia cerca de ti"

RECIBIDO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DTO. JUDICIAL DE HIDALGO.

En atención a su oficio número 1, recibido en esta Coordinación el día de hoy, dictado en la causa penal al rubro indicada, instruida a [redacted], por los delitos de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fuentes y otros; informo a Usted que con esta misma fecha se notificó vía telefónica a la [redacted] que en su calidad de perito designada en materia de genética forense, deberá comparecer debidamente identificada ante el órgano que la solicita para efecto de que participe en el desahogo de la actuación judicial en la que se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima. Adjunto al presente, el oficio de notificación donde consta la razón, para los efectos legales consiguientes.

Sin otro particular, reciba nuestro cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER JU CONSEJO COORDINAD

Secretaría de

Judicatura del Estado y

Razón.- La suscrita Licenciada [redacted] Secretaria de
Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.
con fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Penal y la Ley
Orgánica del Poder Judicial del Estado, con esta fecha da cuenta de los autos
del oficio 224/2016 de tres (03) de Febrero del presente año, y de los autos
ocho (08) de los presentes, derivados de la causa penal 212/2016
[redacted] - Iguala, Guerrero, a nueve (09) de Febrero del presente
(2016). Conste.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a nueve (09) de Febrero del presente año
dos mil dieciséis (2016).

Por recibidos el oficio a que se refiere la razón de cuenta suscrita por el Coordinador
General de Peritos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, atento a su
contenido, mediante el cual informa sobre la notificación a la [redacted] [redacted]
[redacted] perito en materia de GENETICA FORENSE, con fundamento
en el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, agréguese a los
autos del cuadernillo de amparo en que se actúa, para los efectos legales ha que
haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Así lo ordeno y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Juez
de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Iguala por
[redacted] autos, que

[redacted]

[redacted]

SECRETARIA PENAL DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE HIDALGO.
SECRETARIA

RAZON: La Licenciada [redacted] Juez, hace constar, que
el auto de fecha 09 de Feb del 2016, atento a las 39 y 41 del Código de
Procedimientos Penales del Estado. Conste [redacted]



GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaría.

Número: 77.

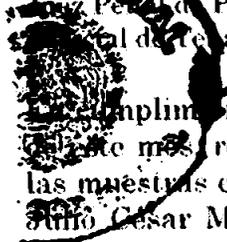
Expediente: 212/2014-I-2°.

ASUNTO: Se rinde informe solicitado.

Iguala de la Independencia, Guerrero: a 29 de enero de 2016.

[Redacted]

Juzgado de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Cuicatlan, Estado de México.



En cumplimiento al auto de esta fecha dictado derivado de su oficio 131, de 28
de este mes, relativo al exhorto 70/215-II, le informo que no han sido tomadas
las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al nombre de
Sr. César Mondragón Fontes, por la falta de programación de la autoridad
solicitada.

Sin embargo tales muestras serán recabadas a las 10:00 diez horas del 6 seis de
febrero del año en curso, como lo informó a este juzgado de la jueza
Penal de la ciudad de México, Distrito Federal.

S...

[Redacted]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO.
SEGUNDA SECRETARIA



Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaría.

Número: 77.

Expediente: 212/2014-1-2.

ASUNTO: Se rinde informe solicitado.

GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE

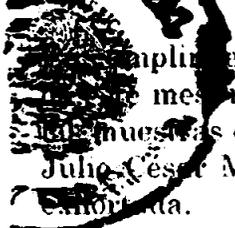
Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER JUDICIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 29 de enero de 2016.

[Redacted]

Juzgado de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Penitenciario, Estado de México.



En cumplimiento al auto de esta fecha dictado derivado de su oficio 131, de 28
de enero de 2016, relativo al exhorto 70/215-II, le informo que no han sido tomadas
las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al nombre de
Julio César Mondragón Fontes, por la falta de programación de la autoridad
correspondiente.

Sin embargo, tales muestras serán recabadas a las 10:00 diez horas del 6 seis de
febrero del año en curso, como lo informó a este juzgado de la jueza [Redacted]
de la ciudad de México, Distrito Federal.

SECRETARÍA

Atentamente:

[Redacted Signature]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO.
SEGUNDA SECRETARÍA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo,
Estado de México.

**"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"**

CAUSA: 212/2014-II
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II
EXHORTO INTERNO: 297/2015
ASUNTO: el que se indica.
OFICIO: 131

Tenancingo, México, 28 de enero de 2016.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER CANTON
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO
RECIBIDO
28 de enero de 2016
IGUA [Redacted] ROS

[Redacted]
**TORRES, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO.**

Por medio del presente, y de no tener inconveniente alguno, le solicito, ordeno y ordeno correspondiente, informe a este órgano jurisdiccional, si tiene conocimiento porque no han sido tomadas las muestras en los restos humanos de [Redacted] en virtud de responder al nombre de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES y que [Redacted] se encuentran en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y si existe alguna fecha fijada o probable en la cual se llevarán a cabo, ya que de su oficio 61 de fecha veinticinco de enero del año en curso, no se advierte la causa, motivo o razón por la que aún no han sido tomadas.

En fe de lo anterior,
Año de [Redacted]
Enero de [Redacted]
[Redacted]

Agradeciendo de antemano la atención que me ha dado al presente, reitero a usted mis respetos.

ATEN

[Redacted]
**JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO.**
PRIMERA INSTANCIA
TENANCINGO, MEXICO
PRIMERA SECRETARÍA





Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.

Sección: Primera Secretaría.

Número: 77.

Expediente: 212/2014-1-2.

ASUNTO: Se rinde informe solicitado.

GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER JUDICIAL

Iguala de la Independencia, Guerrero; a 29 de enero de 2016.

[Redacted]

Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Tenancingo, Estado de México.

En cumplimiento al auto de esta fecha dictado derivado de su oficio 131, de 28
de este mes, relativo al exhorto 70/215-II, le informo que no han sido tomadas
las muestras en los restos humanos de quien en vida respondiera al nombre de
Juan César Mondragón Fontes, por la falta de programación de la autoridad
exhortada.

Sin embargo tales muestras serán recabadas a las 10:00 diez horas del 6 seis de
febrero del año en curso, como lo informó a este juzgado de la jueza
Penal de la ciudad de México, Distrito Federal.

REAGENCI

Atentamente:

[Redacted signature block]

los del

ial

2016.

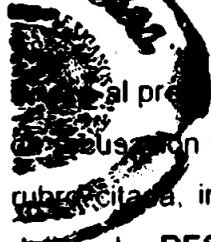


GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Segunda Secretaría.
Número: 1685
Expediente: 110/2013-I.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala, Gro., Diciembre 21 de 2015.

[Redacted]
Magistrado Presidente del Consejo de la
Judicatura del Estado.
Iguala, Gro.



al presente me permito devolver a usted la requisitoria derivada del recurso
de nulidad con 01/2015, debidamente diligenciada que derivó de la causa penal al
subscrita, instruida a [Redacted], por el
delito de DESPOJO, en agravio del H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
IGUALA, GUERRERO, así como las diligencias que se practicaron al respecto.



Atentamente
[Redacted]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO
RECORRIDO
07 DIC 2015
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

[Redacted]

M T
JU
D

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (04) cuatro de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Visto el estado que guarda el exhorto del cual conoce la titular del juzgado [REDACTED] penal de la ciudad de México, y a fin de la debida integración de las actuaciones para el logro del auxilio requerido por esta autoridad, respetuosamente se solicita a la autoridad exhortada para que permita el acceso e intervención de los peritos designados por el ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, oficina de investigación, de nombres [REDACTED] [REDACTED], con el objeto de que puedan llevar a cabo todos los actos inherentes a la prueba pericial científica en la cual intervendrán por le necesidad de la investigación de hechos derivados de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, relacionados con la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, derivado de la [REDACTED] en materia de genética forense y odontología forense.

En tal efecto se faculta a la juez exhortada para que acuerde y provea todas las diligencias que la victima indirecta [REDACTED] su asesora [REDACTED] maestra [REDACTED] y cada uno de los intervinientes le soliciten, siempre y cuando tengan relación directa e inmediata con el desahogo de la actuación encomendada.

DE PRIMERA: [REDACTED]
 LA PENAL DE [REDACTED]
 DE MOTIVO [REDACTED]
 REZAR: [REDACTED]

En tal efecto se faculta a la juez exhortada para que notifique personalmente al titular del ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios ala comunidad, oficina de investigación para que a las diez horas del día seis de febrero del presente año, comparezca y a la vez presente con identificación oficial a los citados peritos ante la titular del juzgado [REDACTED] [REDACTED], quien conoce del auxilio oficial exhortado y puedan intervenir en la actuación judicial respecto de la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, de su interés en las materias de genética forense y odontología forense.

Esta determinación se deberá adjuntar como complemento al exhorto del cual conoce la autoridad exhortada Juzgado [REDACTED] de México, y ser tomado en cuenta por la titular de dicho juzgado.

2 7259

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED],
Juez de Primera Instancia en Materia Penal de [REDACTED] [REDACTED] algo, quien
[REDACTED] Ciudadana Licenciada [REDACTED]
[REDACTED] erdos, que autoriza y da fe.

PODI
ESTADO EN
PRIMERA SEC

10/16

7260

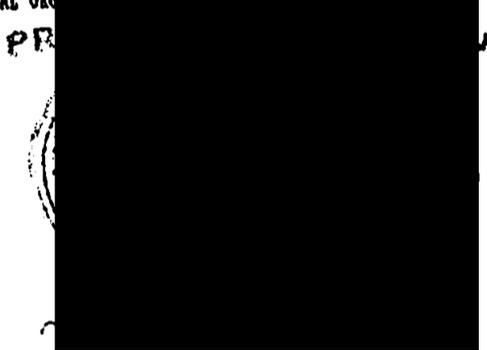
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICINA DE PARTES DE LA PRESIDENCIA: POLIO: 671
27/01/2016 REP. ANT. 212/2014-II-2 OFICIO: 63
10:28
JUEGADO: PENAL 1RA. INST. 1-21
IGUALA. GRO.

4

REMITENTE: C. JUEZ PENAL DE ACUERDOS DEL DTO. JUV.
DE IGUALA. GRO. TRIGESIMO QUINTA VO
EJECUTIVO

POR INSTRUCCIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE Y POR CORRES-
PONDENCIA EN TORNO. EL PRESENTE EXHORTO SE REMITE A:

LA DEVOLUCION DEL EXHORTO DEBE HACERSE DIRECTAMENTE
AL ORGANISMO JURISDICCIONAL EXHORTANTE.



3 hojas
exhorto
c/ copia
del mismo
c/ 3 hojas
copia
certificada



DE JUSTICIA
EXHORTACION

7261



GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Número: 063.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

Iguala, Gro., a 25 de enero del 2016.

██████████
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Distrito Federal.
México Distrito Federal.

En cumplimiento a mi auto dictado en la causa penal citada al rubro, instruida a ██████████ y ██████████, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; con el debido respeto y fundado en los artículos 28, 29, 30 del código de procedimientos penales del Estado, me permito remitir a usted el exhorto 006/2016-II, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien trasladar al juez competente correspondiente, para su debida diligencia.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.

Atentamente.

██████████ de Acuerdos del Juzgado de
██████████ Penal del Distrito Judicial
██████████ hecho por Ministerio de Ley.

RECEBIDO POR:
SECRETARIA DE
JUSTICIA
Y
ENERO 2016



Depend **Juzgado de Primera Instancia Penal del**
encia: **Dto. Judicial de Hidalgo.**

GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
GUERRERO

SEGUNDA SECRETARIA.

Sección:



Número

212/2014-II-2.

PRIMERA SECRETARIA

PODER JUDICIAL

Expediente:

Se remite exhorto para su diligenciación
006/2015-II.



ASUNTO

El suscrito Ciudadano Licenciado [redacted] Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SA/3510/2015 de trece de diciembre del año dos mil quince, suscrito por el [redacted] secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, quien actúa por ante el licenciado [redacted] secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe a usted C. Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Federal, a quien me dirijo:

Hago saber

En los autos de la causa penal **212/2014-II-2**, instruida en contra de [redacted] [redacted] por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Julio César Mondragón Fontes y otros.**, se dictó un auto que a la letra dice:

Razón.- El suscrito Ciudadano Licenciado [redacted] [redacted] Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta a la encargada del despacho por ministerio de ley de los oficios número 2211 de fecha catorce de diciembre del año dos mil quince, y recibido en oficialía de partes a las once horas con veinticinco minutos, el diverso oficio número CNDH/OEPCI/182/2015 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las catorce horas con veinticinco minutos del veinte de enero del año dos mil

dieciséis; el oficio número SDHPDSC/01/00005/2016 de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las diez horas con veintinueve minutos del seis del mismo mes y año; relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [REDACTED], por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (25) veinticinco de enero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio 2211/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] Penal del Distrito Federal por ministerio de ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 dos mil nueve, emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por medio del cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, enterado de su contenido y en vista de a la fecha no se ha desahogado la prueba pericial incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED], en la materia de:

1.- Genética Forense, a cargo de los peritos del equipo de antropología forense argentino [REDACTED] personas señaladas por la víctima indirecta asesora jurídica de esta, quienes participarán en la extracción de muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y de quienes se encuentra en autos acreditada su personalidad, así como deberán asistir en la misma para la extracción de muestra de sangre a cargo de [REDACTED] et [REDACTED]; [REDACTED] quienes de igual modo, se encuentra acreditada su personalidad.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio CNDH/OEPCI/182/2015, diecinueve de enero de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] visitador adjunto de la comisión Nacional de Derechos Humanos, enterado de su contenido, mediante el cual informa los nombres y especialidades de los visitadores adjuntos autorizados por esa oficina especial, quienes en compañía del promovente asistirán a la diligencia que se programe, de la incorporación de la prueba pericial en materia de genética forense, ofertada por la víctima indirecta [REDACTED] y asesora jurídica de esta, siendo los siguientes:



JUZGADO
DE PRIMERA
INSTANCIA

- 1.- [REDACTED] (Médico Forense).
- 2.- [REDACTED] (Criminalística).

Asimismo, se le tiene por autorizado que el personal designado por ese organismo nacional, asista a la diligencia que se programe con el apoyo de cámaras fotográficas y de video para el debido desempeño de sus funciones.

Asimismo, téngase por recibido el oficio, suscrito por el maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la mesa cinco, de la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, enterado de su contenido, se le tiene por autorizado para intervenir en la diligencia en relación a la diversa prueba pericial en materia de genética forense ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, de manera conjunta o indistintamente a los agentes del ministerio público de la Federación los siguientes:



- 1.- [REDACTED]
[REDACTED] y para efectos de grabar la diligencia al perito en audio y video [REDACTED] y a la perito en fotografía [REDACTED]; así también se le tiene al promovente por informado el domicilio de esa autoridad federal ubicado en paseo de la reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, c.p.06500, México Distrito Federal, teléfono 015553460000, ext, [REDACTED]

SIMO
ENAL



De esta manera, vista la comparecencia realizada el veinte de enero del año dos mil dieciséis por parte de la doctora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], perito en materia de genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del consejo de la Judicatura del Estado; con fundamento en los artículos 20 apartado B fracciones IV, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8.2 de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene a la compareciente [REDACTED], por designado y aceptado el cargo como perito en materia de genética forense, designada por los presuntos inocentes mencionados, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica.

Motivo por el cual, y con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la Entidad; y una vez que se este en condiciones de llevar a cabo la actuación jurisdiccional por juez competente en México Distrito Federal; asista a los defendidos y comparezca ante la coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, para la toma de muestras de los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, y agote la practica conducente al logro de la pericial en materia de genética.

Ahora bien, tomando en cuenta que los restos oseos de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, actualmente se encuentran en la coordinación de servicios periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, en la ciudad de México Distrito Federal; bajo la custodia de la misma Procuraduría, con motivo de la exhumación realizada el cuatro de noviembre del año dos mil quince, por la Juez Penal de Primera Instancia de Tenancingo Estado de México, derivado de la prueba pericial en materias de Antropología Forense incorporada por la víctima indirecta [REDACTED] y su asesora jurídica [REDACTED]

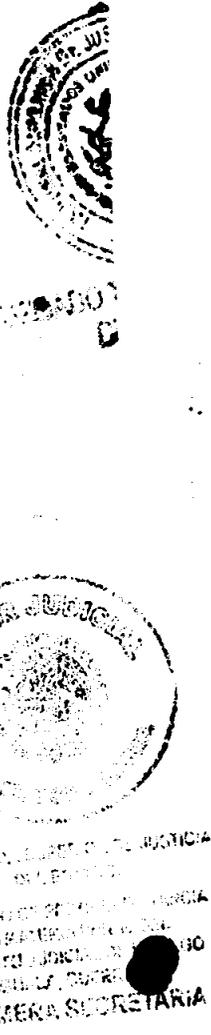
Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales del estado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que tenga a bien se dirija al juez de primera instancia en materia penal correspondiente, y en auxilio de las labores propias de este Juzgado, programe la actuación judicial a través de la cual se llevará a cabo la extracción de las muestras conducentes para la pericial en materia de genética, con la presencia de los peritos propuestos y de las personas que habrán de intervenir en las muestras base de comparación de la peritación incorporada.

Se faculta a la autoridad exhortada para que una vez programada la fecha y hora de la actuación lo comuniqué a este juzgado para estar en aptitud de notificar a la parte agraviada; peritos, ministerio público de la adscripción y defensor particular de los defendidos; así como para que reciba promociones y emita los acuerdos necesarios y conducentes al logro de la actuación encomendada.

Asimismo, la actuación de la autoridad exhortada; deberá estar asistida del ministerio público adscrito ante su potestad.

Por otra parte, y toda vez de que los restos del cuerpo de la víctima directa permanecen en cadena de custodia a cargo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana, México Distrito Federal, ello en atención al estudio de las diversas periciales que fueron motivo del auxilio solicitado a la juez de primera instancia en materia penal de Tenancingo Estado de México, gírese oficio a la Procuradora General de la República, para que con el debido respeto, tenga a bien proveer lo conducente para preservar la cadena de custodia en todo el desarrollo de las diversas pruebas periciales; así como en el de la diversa prueba ahora ofertada e incorporada en materia de genética forense, para una vez terminados los actos inherentes a esta peritación se proceda a la inhumación del cuerpo de Julio César Mondragón Fontes, al lugar de donde fue exhumado con todas y cada una de las formalidades de ley y bajo los lineamientos determinados por la autoridad exhortada Juez de Primera Instancia en Materia Penal de Tenancingo Estado de México, en los autos del exhorto externo número 257/2015 de su índice.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa



adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de exhumación del agraviado y desarrollo de las periciales.

Asimismo, notifíquese personalmente al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana [REDACTED], tercera secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, encargada del despacho por ministerio de ley, en atención al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] secretario General del Poder Judicial del Estado, quien actúa por ante el Ciudadano Licenciado [REDACTED], primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe.



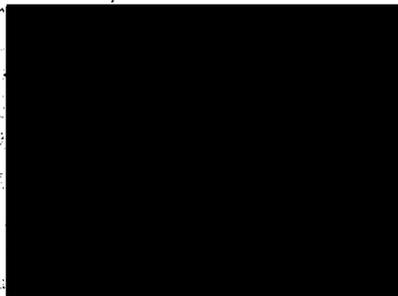
EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, LO EXHORTO A USTED, PARA QUE TAN PRONTO TENGA LA PRESENTE EN SU PODER LA DILIGENCIA EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASO ANLOGO Y CUANDO POR USTED SEA REQUERIDO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR LA DEVUELVA A SU LUGAR DE ORIGEN CON LAS DILIGENCIAS QUE SE PRACITQUEN AL RESPECTO, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-

Atentamente
La Tercera Secretaria de Acuerdos del
Juzgado de Primera Instancia en Materia

Penal del Distrito Judicial de Hidalgo encargada
del despacho por ministerio de ley, en atención
al oficio número CJE/SGC/SAA/3510/2015 de 13 de diciembre
de 2015, suscrito por el licenciado [REDACTED]



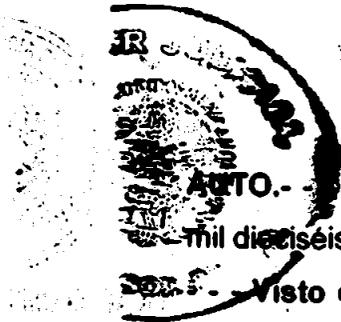
[REDACTED] de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
SECRETARIA DE ACUERDOS

RAZÓN. - - En 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de [REDACTED] Penal de esta Ciudad, [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Adjetivo a la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio número 063, del 25 veinticinco de enero del presente año, signado por la Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual, envía el exhorto deducido de la causa penal 212/2014-II-2, seguida en contra de [REDACTED] y otros, por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**; ambos (oficio y exhorto) que remite la Jefa de Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con el número de folio 671.-----

CONSTE.-----



[Handwritten signature]

AUTO. - - En la Ciudad de México, 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis.-----

Visto el contenido de la razón que antecede la C. Jueza **Acuerda:** con el oficio y exhorto de cuenta, fórmese cuadernillo respectivo, registrese bajo el número que le corresponde, siendo el **15/2016** y dése a la C. Agente del Ministerio Público adscrita, la intervención que le corresponda; ahora bien, se tiene a la [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, solicitando, se programe fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la actuación judicial mediante la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, los cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, y que deberá de realizarse por parte del equipo de antropología forense argentino integrado por los peritos [REDACTED] -personas señaladas por la víctima indirecta y su asesora jurídica dentro de la causa antes referida-, así como por la perito en genética forense [REDACTED] -experta designada por los presuntos inocentes-; asimismo, para que en esa misma fecha, se tomen las muestras de sangre por parte de los tres primeros expertos referidos, correspondientes a [REDACTED]

[REDACTED]; por lo que, estando el exhorto de referencia apegado a derecho, en términos de lo señalado por los numerales 38, 39 y 42 del Código Procesal Penal para el Distrito Federal, procédase a dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad exhortante, para lo cual, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, a efecto de llevar a cabo la diligencia detallada en el presente exhorto, misma a la que deberán asistir el personal adscrito a este Juzgado, siendo la Titular de este Unitario, [REDACTED], el Secretario de Acuerdos, Licenciado [REDACTED]. [REDACTED], con cargo administrativa especializado, asimismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Procesal citada, proceda el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, a entablar comunicación vía telefónica, con el Juzgado exhortante, a fin de que sea proporcionado algún medio electrónico para comunicarle el presente proveído, y así, dicha autoridad esté en posibilidad de notificar a las personas que deberán intervenir dentro de la misma, apercibiéndolos que, en caso de no dar cumplimiento a la citación hecha por esta autoridad <<sin justa causa>>, se les impondrá, a cada uno, por su omisión, una medida de apremio, consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en esta entidad, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código Procesal Penal para esta Ciudad, lo anterior, en virtud de ser este Unitario, el facultado para imponer cualesquiera de las medidas referidas por el precepto legal últimamente invocado (para hacer cumplir las determinaciones). -----

- - - Por otra parte, al advertirse de las constancias remitidas por la autoridad exhortante, que las identificaciones de las diversas personas que deberán de intervenir en la diligencia antes mencionada, se encuentran ilegibles, requiérase de nueva cuenta, a dicha autoridad, remita a este Juzgado, vía correo electrónico [REDACTED] las identificaciones con fotografía de todas y cada una de las personas que deberán participar dentro de la actuación judicial antes programada y las cuales se enuncian a continuación:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 4.- Licenciado [REDACTED] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)



SECRETARIA DE ACUERDOS
 25/12/15
 15:18
 / R.M.L.

- 5.- [REDACTED] (médico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 6.- [REDACTED] (criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 7.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- ✓ 8.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 9.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 10.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 11.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- ✓ 12.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 13.- [REDACTED] (perito en audio y video)
- 14.- [REDACTED] (perito en fotografía)
- 15.- [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado)
- 16.- [REDACTED] (víctima indirecta)
- 17.- [REDACTED] (asesora jurídica de la víctima indirecta)
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]



- - - Asimismo, adjunte las constancias de notificación de los antes mencionados, lo anterior, para estar en posibilidad de hacer efectiva la medida de apremio señalada, en caso de que omitan el mandato judicial ordenado, además, con la finalidad de preservar el equilibrio procesal, notifíquese mediante oficio de estilo, a la Fiscalía de Procesos de Juzgados Penales y a la Jefatura de la Defensoría Pública, ambos en el Reclusorio Preventivo Norte, a efecto de que designen, respectivamente, a un Agente del Ministerio Público y Defensor Público, con la finalidad de que estén presentes en la diligencia que ha sido programada el día y hora antes mencionados.-----

--- Por otro lado, al encontrarse los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexica en esta Ciudad, gírese atento oficio a dicha dependencia, a efecto de informarle el día y hora en que se llevará a cabo

7270

dentro de dichas instalaciones, la actuación judicial requerida, así como los nombres de las personas que intervendrán dentro de la misma. - - - - -

- - - **Ahora bien**, es de precisarse, que se programó la diligencia multicitada, en la fecha antes mencionada -06 seis de febrero de 2016 dos mil dieciséis-, atendiendo a que actualmente este H. Juzgado, cuenta únicamente con una Titular y dos Secretarios de Acuerdos, siendo el caso, que uno de éstos se encuentra gozando de su periodo vacacional, aunado a la carga de trabajo con la que se cuenta, por lo cual, no es posible llevar a cabo la actuación judicial requerida, en una fecha anterior a la facilitada, ya que de ser así, obstaculizaría las actividades laborales inherentes a este órgano judicial, es por ello, que se fijan el día y hora ya mencionados, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad. - - - - -

- - - **Finalmente**, se hace del conocimiento a la autoridad exhortante que una vez terminada la diligencia solicitada, los actos inherentes a la culminación de dicha peritación, así como futuras diligencias relacionadas con el cuerpo de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, quedarán bajo su mas estricta responsabilidad, por ser esa la autoridad ante la cual se está llevando a cabo el proceso para el esclarecimiento de los hechos, en la inteligencia de que una vez concluida la diligencia, se establecerá comunicación, a efecto de que estén en conocimiento de ésta. - - - - -

- - - - - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

- - - **ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA** [REDACTED]
PENAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED],
QUIÉN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B",
LICENCIADA [REDACTED]
AUTORIZADA [REDACTED]



[REDACTED] **CACIÓN.** - - - En 28 de enero de 2016 dos mil dieciséis, se
del auto que antecede a la C. Agente del Ministerio Público
a a este Unitario, quién dijo que lo oye [REDACTED]
para constancia legal. - - - - -



**TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF**

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL**

Sito en: Reclusorio Norte.

*Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepac Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19*

SECRETARÍA: "A"

EXHORTO: 15/2016

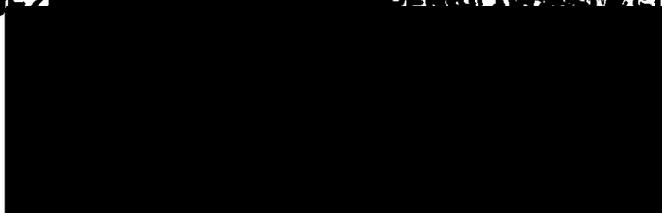
OFICIO: 450

**FISCALÍA DE PROCESOS DE JUZGADOS PENALES EN EL
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE
DE ESTA CIUDAD
P R E S E N T E.**

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Guala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**, le solicito atentamente, gire sus apreciables órdenes, a efecto de designe a un Agente del Ministerio Público, para que esté presente dentro de la diligencia judicial, programada para las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA**, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad; apercibiendo al responsable de cumplir con dicho mandato, que en caso de omisión, se hará acreedor, a **UNA MULTA DE ENTRE UNO Y TREINTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD**, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales para esta misma entidad.

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2016.
LA JUEZ [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD



STAA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

0308

**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE DEFENSOR PÚBLICO
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD**

Sito en: Reclusorio Norte.

*Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepac Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19*

SÉCRETARÍA: "A"

EXHORTO: 15/2016

OFICIO: 452

DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE ESTA CIUDAD PRESENTE.

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO**

COMPLICADO, le solicito atentamente, gire sus apreciables órdenes, a efecto de que se designe a un Defensor Público, para que esté presente dentro de la Audiencia Judicial, programada para las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA**, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad; apercibiendo al responsable de cumplir con dicho mandato, que en caso de omisión, se hará acreedor a **UNA MULTA DE ENTRE UNO Y TREINTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD**, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales para esta misma entidad.

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2016.

LA J [REDACTED] DAD

"JRR"

JUZG. [REDACTED]

ASUNTO: SE INFORMA DILIGENCIA
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD

Sito en: Reclusorio Norte.

Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepac Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19

SECRETARÍA: "A"

EXHORTO: 15/2016

OFICIO: 451

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE ESTA CIUDAD
PRESENTE.**

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de HOMICIDIO CALIFICADO, le informo que fue programada una diligencia judicial, en las instalaciones de dicha dependencia, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA, a efecto de llevar a cabo la extracción de los restos óseos del cuerpo de la víctima JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, misma a la cual asistirán las siguientes personas:

- 1.- Licenciada [REDACTED] (Jueza [REDACTED] Penal de esta Ciudad)
- 2.- Licenciado [REDACTED] Secretario de Acuerdos del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad)
- 3.- [REDACTED] (con cargo Administrativo Especializado, adscrita al Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad)
- 4.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 5.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 6.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 7.- Licenciado [REDACTED] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 8.- Doctor [REDACTED] (médico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 9.- Doctora [REDACTED] (criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)

10.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

11.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

12.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

13.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

14.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

15.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)

16.- [REDACTED] (perito en audio y video)

17.- [REDACTED] (perito en fotografía)

18.- [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado)

[REDACTED] (víctima indirecta)

[REDACTED] (asesora jurídica de la víctima indirecta)

[REDACTED]

[REDACTED]

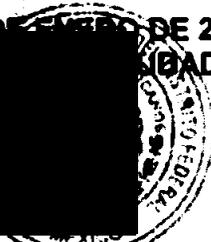
[REDACTED]

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2016.

LA JUE

[REDACTED]



JRR

U2GAD

[REDACTED]

SIMBO ELECTRONICO
EMAIL

CERTIFICACIÓN. - - El 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Octavo Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad y 58, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha, se trató de entablar comunicación con el personal adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, desde las 12:00 doce horas a las 17:00 diecisiete horas, sin lograr que se enlazara la llamada; lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN. - - El 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED]

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad y 58, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad,

CERTIFICA: que en esta misma fecha, se trató de enlazar comunicación al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, desde las 10:00 diez horas, logrando entablar la debida comunicación hasta a las 15:15 quince horas con quince minutos, con la [REDACTED], quien manifestó que las labores de dicho órgano jurisdiccional culminan a las 15:00 quince horas y que por lo tanto no podía recibir el fax referente al auto emitido por este Unitario, relacionado con la partida 212/2014-II-2, del índice de dicha autoridad, asimismo, que la persona que maneja dicho expediente es la Secretaria de Acuerdos [REDACTED] la cual incluso ya se había retirado del Juzgado, proporcionando el número de celular de la misma para su localización; lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

EXIG
SESIMO OCTAVO
PENAL

NO DE PA
SERIA PE
L DE H
CRE

CERTIFICACIÓN. - - El 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad y 58, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha, a las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos, se entabló comunicación -al número telefónico proporcionado por la [REDACTED]-, con la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, Licenciada [REDACTED] [REDACTED], quien refirió se encontraba de guardia, proporcionando el número de fax del Juzgado referido, remitiéndole por dicha vía, el acuerdo emitido por este Unitario, el 28 veintiocho de enero del año que cursa, terminando la transmisión correspondiente, hasta las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, toda vez que en diversas ocasiones se perdió la comunicación, entablándose de nueva cuenta la misma, logrando finalmente la remisión íntegra del proveído citado, proporcionando además, la servidora pública en mención, los correos electrónicos [REDACTED] medios a los cuales, de igual manera fueron enviadas las constancias referidas; lo que se certifica para los efectos legales [REDACTED]



JUZGADO TRIGESIMO DE LO F

Jan 30 2016
RIM: [REDACTED]
MA [REDACTED]
GU [REDACTED]
SE

RAZÓN. - - En 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Adjetivo a la materia para esta misma entidad, da cuenta a la C. Juez [REDACTED] que anteceden.-----

JUZGADO TRIGESIMO DE LO F

AUTO. - - México, Distrito Federal, 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - **VISTA** la razón que antecede, **la C. Jueza, Acuerda:** Ténganse por hechas las certificaciones que preceden, para los efectos legales a que

7277
12

J TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respcto a la Autonomía."

haya lugar; y atento al contenido de la última, se tiene por informado a la autoridad referida, lo proveído por este Unitario, dentro del presente exhorto.-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED]
PENAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED],
QUIÉN ACTÚA ANTE EL SECRETA[REDACTED]
LICENCIADO [REDACTED]
AUTORIZA [REDACTED]

[REDACTED] CACIÓN. - - En 2 de febrero de 2016 dos mil dieciséis
del auto que antecede a la C. Agente [REDACTED]
a, quien dijo que lo oye y de enterada [REDACTED]
cia legal.-----



INGO OCTA:
NAL

A DE JUSTICIA DE
O.
O DE PR
NA PEN
DE H
RET



INGESIMO OCTAVO
O PENAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



CDMX CIUDAD DE MÉXICO

México, Distrito Federal, a 03 de Febrero de 2016. OFICIO NÚMERO: 204 / FPJPN / 0134 / 2016-02.

VO
JUEZA TRIGESIMO OCTAVO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO PRESENTE

En atención a su oficio número 450 de fecha 28 de Enero de 2016, en relación con el Exhorto 15/2016 relacionado con la causa 212/2014-II-2, del Índice del Juzgado [redacted] de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo de Iguala, Guerrero, instruida en contra de [redacted], por el hecho delictuoso del **HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo cual solicita se asigne Agente del Ministerio Público para que esté presente dentro de la diligencia judicial programada para las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Penales de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad.

Al respecto tengo a bien informar a Usted que asistirán a dicha diligencia la C. FISCAL DE PROCESO EN JUZGADOS PENALES NORTE, [redacted], y la C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado [redacted] Penal, [redacted], le anexo al presente copias simples de identificaciones oficiales de dichas servidoras públicas.

SE
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

[redacted signature area]

C.C. [redacted] - Subprocuradora de Procesos. - Para su superior conocimiento - Presente.

TRIGESIMO OCTAVO PENAL

Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal
Subprocuraduría de Procesos
Escuela de Procesos Penales



Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal
Subprocuraduría de Procesos
Escuela de Procesos Penales

Janet Rivera
Subprocuradora de Procesos Penales
Escuela de Procesos Penales

11

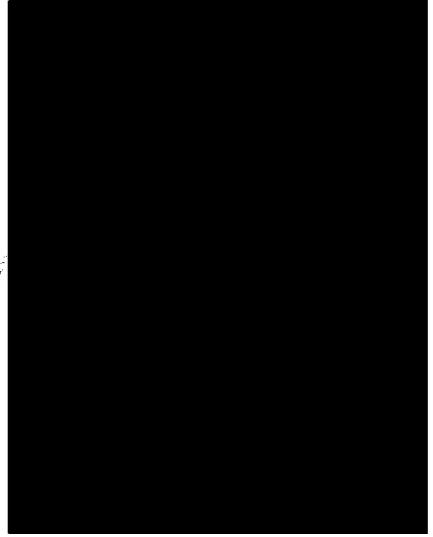
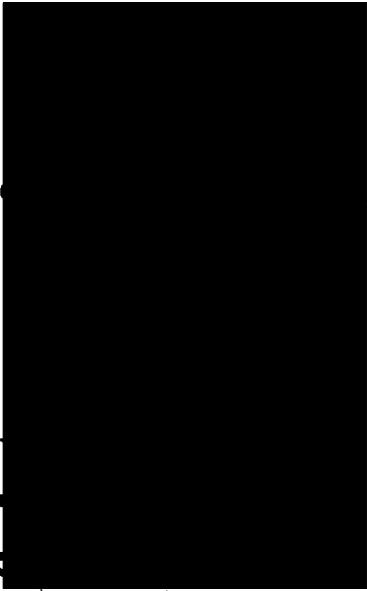


DE DE
DE
QUE
RE
DE
RE



SE
PENAL

Esta credencial es propiedad de la Procuraduría General de la Federación



SECRETARIA

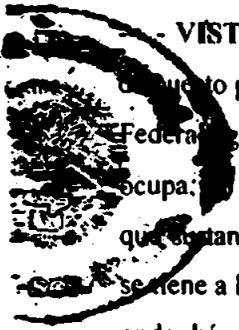


ESIMO OCTAVO
PENAL

RAZÓN.- - El 03 tres de febrero de 2016 dos mil dieciséis. el C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 642 del Código Adjetivo de la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio número 204/FPJPN/0134/2016-2, firmado por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Fiscal de Procesos en Juzgados Penales Norte de la Procuraduría General de Justicia de esta Ciudad, mediante el cual informa, que han sido designadas para asistir a la diligencia judicial programada para las 10:00 diez (16) seis de febrero del año en curso, la Fiscal de Procesos en Juzgados Penales Norte, [REDACTED] y la Agente del Ministerio Público adscrita a este Unitario, [REDACTED], anexando copia simple de las identificaciones correspondientes a dichas servidoras públicas.- - - - - [REDACTED]

AUTO.- - - México Distrito Federal, 03 tres de febrero de 2016 dos mil dieciséis.-

VISTA la razón que antecede. la C. Jueza Acuerda: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, glósele el oficio y anexo de cuenta, al cuadernillo de exhorto que nos ocupa, así como copia certificada de dichos documentos al duplicado de aquél, para que produzcan los efectos legales correspondientes; ahora bien, atento a su contenido, se tiene a la Fiscal de referencia, informando lo detallado en la razón de cuenta: por ende, hágase del conocimiento de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Unitario, que la diligencia judicial programada para la fecha que se indica, se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad, sito en: [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----

--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED] QUIÉN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] QUIÉN FIRMA, [REDACTED]

AUTORIZA Y [REDACTED] [REDACTED]

MOCCOYAL VAL

IFICACIÓN.- El 3 de febrero de 2016 dos mil dieciséis. [REDACTED] que antecede a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] que lo oye y firma al margen para constancia legal [REDACTED]



"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

RAZÓN. - - En 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Adjetivo a la materia para esta misma entidad recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio número 063, del 25 veinticinco de enero del presente año, signado por la [REDACTED] de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual, envía el exhorto deducido de la causa penal 212/2016-B-2, seguida en contra de [REDACTED] [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**; ambos (oficio y exhorto) que remite la Jefa de Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad con el número de folio 671 - - - - [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA GUERRERO
 FONDA SECRETARÍA

AUTO. - - En la Ciudad de México, 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis - - - -

- - - Visto el contenido de la razón que antecede la C. Jueza Acuerdo; con el oficio y exhorto de cuenta, formese cuadernillo respectivo, registre bajo el número que le corresponde, siendo el 6/2016 y dese a C. Agente del Ministerio Público adscrita, la intervención que le corresponda; ahora bien, se tiene a la [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, solicitando, se programe fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la actuación judicial mediante la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN PONTES, los cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, y que deberá de realizarse por parte del equipo de antropología forense argentino integrado por los peritos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - personas señaladas por la víctima indirecta y su asesora jurídica dentro de la causa antes referida, así como por la perito en genética forense [REDACTED] -experta designada por los presuntos incoantes; asimismo, para que en esa misma fecha, se tomen las muestras de sangre por parte de los tres primeros expertos referidos, correspondientes a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



VOCAL
 JUEFE
 SECRETARÍA
 DE
 E.C.C.

[REDACTED]; por lo que, estando el exhorto de referencia apegado a derecho, en términos de lo señalado por los numerales 38, 39 y 42 del Código Procesal Penal para el Distrito Federal, procédase a dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad exhortante, para lo cual, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, a efecto de llevar a cabo la diligencia detallada en el presente exhorto, misma a la que deberán asistir el personal adscrito a este Juzgado, siendo la titular de este Unitario, Licenciada [REDACTED] el Secretario de Acuerdos, Licenciado [REDACTED] y la C. [REDACTED], con cargo administrativa especializado, asimismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Procesal citada, proceda el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, a entablar comunicación vía telefónica, con el Juzgado exhortante, a fin de que sea proporcionado algún medio electrónico para comunicarle el presente proveído, y así, dicha autoridad esté en posibilidad de notificar a las personas que deberán intervenir dentro de la misma, apercibiéndolos que, en caso de no dar cumplimiento a la citación hecha por esta autoridad <<sin justa causa>> se les impondrá, a cada uno, por su omisión, una medida de apremio, consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en esta entidad, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código Procesal Penal para esta Ciudad, lo anterior, en virtud de ser este Unitario, el facultado para imponer dichas medidas referidas por el precepto legal últimamente invocado para hacer cumplir las determinaciones).



En otra parte, al advertirse de las constancias remitidas por la autoridad exhortante, que las identificaciones de las diversas personas que deberán intervenir en la diligencia antes mencionada, se encuentran ilegibles, requiérase de nueva cuenta, a dicha autoridad remita a este Juzgado, vía correo electrónico

las identificaciones con fotografía de todas y cada una de las personas que deberán participar dentro de la actuación judicial antes programada y las cuales se enuncian a continuación:

SIMS
ENAL

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 4.- Licenciado [REDACTED] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)

J TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

'Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía'

- 5.- Doctor [REDACTED] (médico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 6. Doctora [REDACTED] (criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 7.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 8.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 9.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 10.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 11.- [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 12. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 13. [REDACTED] (perito en audio y video)
- 14.- [REDACTED] (perito en fotografía)
- 15.- [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado)
- 16.- [REDACTED] (víctima indirecta)
- 17.- [REDACTED] (abogada jurídica de la víctima indirecta)
- 18. [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]



DE JUSTICIA
DE PRIMER
PENAL DEL
EN CALCO
E JALISCO

... Asimismo, adjunto las constancias de notificación de los antes mencionados, lo anterior, para estar en posibilidad de hacer efectiva la medida de apremio señalada, en caso de que omitan el mandato judicial ordenado, además, con la finalidad de preservar el equilibrio procesal, notifíquese mediante oficio de estilo, a la Fiscalía de Procesos de Juzgados Penales y a la Jefatura de la Defensoría Pública, ambos en el Reclusorio Preventivo Norte, a efecto de que designen, respectivamente, a un Agente del Ministerio Público y Defensor Público, con la finalidad de que estén presentes en la diligencia que ha sido programada el día y hora antes mencionados.

... Por otro lado, al encontrarse los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, gírese atento oficio a dicha dependencia, a efecto de informarle el día y hora en que se llevará a cabo

SIN...
ENA:

dentro de dichas instalaciones, la actuación judicial requerida, así como los nombres de las personas que intervendrán dentro de la misma.

... Ahora bien, es de precisarse, que se programó la diligencia multitudinaria, en la fecha antes mencionada -06 seis de febrero de 2016 dos mil dieciséis-, atendiendo a que actualmente este H. Juzgado, cuenta únicamente con una Titular y dos Secretarios de Acuerdos, siendo el caso, que uno de éstos se encuentra gozando de su periodo vacacional, aunado a la carga de trabajo con la que se cuenta, por lo cual, no es posible llevar a cabo la actuación judicial requerida, en una fecha anterior a la facilitada, ya que de ser así, obstaculizaría las actividades laborales inherentes a este órgano judicial, es por ello, que se fijan el día y hora ya mencionados, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad.

... Finalmente, se hace del conocimiento a la autoridad exhortante que una vez terminada la diligencia solicitada, los actos inherentes a la culminación de dicha peritación, así como futuras diligencias relacionadas con el cuerpo de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por ser esa la autoridad ante la cual se está llevando a cabo el proceso para el esclarecimiento de los hechos, en la inteligencia de que una vez concluida la diligencia, se establecerá comunicación, a efecto de que estén en conocimiento de ésta.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED]

SE ENTREGA ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" [REDACTED]

[REDACTED]

CIÓN. -- En 26 de enero de 2016 dos mil dieciséis, se [REDACTED] Auto que antecede a la Co. Agent [REDACTED] Ute Unitario, quién dijo que lo or [REDACTED] ra constancia legal.

[REDACTED]

AL

RAZÓN. - - - En 05 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código de Procedimientos Penales para esta misma entidad, recibe la impresión electrónica del proveído emitido por este Unitario dentro del presente exhorto, el 28 veintiocho de enero de la presente anualidad, mismo que cuenta con sello de recibido por parte del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, con fecha 30 treinta de enero de 2016 dos mil dieciséis, a las 11:30 once horas con treinta minutos, conteniendo una firma; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad, se agregan los documentos de referencia a los autos que nos ocupan para que [REDACTED] efectos legales a que haya lugar. - - - - - [REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL D.F.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL D.F.

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL

clanex c/



GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de Hidalgo.

Sección: AVO Segunda Secretaria.

Número:

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: El que se indica.

Iguala, Gro., a 04 de febrero del 2016.

[Redacted]
Juez Trigésimo Octavo penal de la
Ciudad de México.

En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, con el debido respeto adjunto al presente en original el auto dictado y notificaciones para su debido cumplimiento.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.



[Redacted signature area]

TRIBUNAL
JUZGADO
EN
DISTRITO FEDERAL
IGUALA, GUERRERO
SEGUNDA SECRETARIA

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (04) cuatro de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Visto el estado que guarda el exhorto del cual conoce la titular del juzgado [REDACTED] penal de la ciudad de México, y a fin de la debida integración de las actuaciones para el logro del auxilio requerido por esta autoridad, respetuosamente se solicita a la autoridad exhortada para que permita el acceso e intervención de los peritos designados por el ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios a la comunidad, oficina de investigación, de nombres [REDACTED] [REDACTED], con el objeto de que puedan llevar a cabo todos los actos inherentes a la prueba pericial científica en la cual intervendrán por le necesidad de la investigación de hechos derivados de la actuación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, relacionados con la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, derivado de la [REDACTED] en materia de genética forense y odontología forense.

Al efecto se faculta a la juez exhortada para que acuerde y provea todas las peticiones que la víctima indirecta [REDACTED]; su asesora [REDACTED] y cada uno de los intervinientes le soliciten, siempre y cuando tengan relación directa e inmediata con el desahogo de cada actuación encomendada.

Se solicita por el cual notifiquese personalmente al titular del ministerio público de la federación de la subprocuraduría de derechos humanos, prevención del delito y servicios ala comunidad, oficina de investigación para que a las diez horas del día seis de febrero del presente año, comparezca y a la vez presente con identificación oficial a los citados peritos ante la titular del juzgado [REDACTED] [REDACTED] quien conoce del auxilio oficial exhortado y puedan intervenir en la actuación judicial respecto de la toma de muestras a los restos oseos de Julio César Mondragón Fontes, de su interés en las materias de genética forense y odontología forense.

Esta determinación se deberá adjuntar como complemento al exhorto del cual conoce la autoridad exhortada Juzgado [REDACTED] de México, y ser tomado en cuenta por la titular de dicho juzgado.



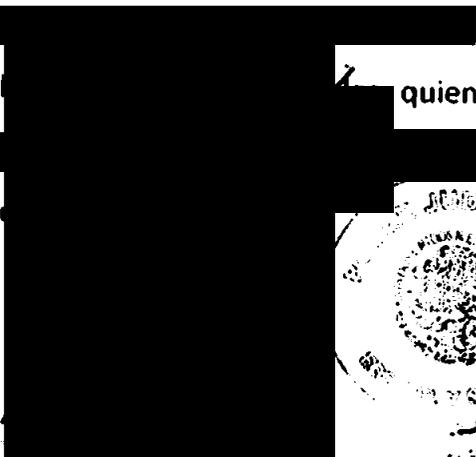
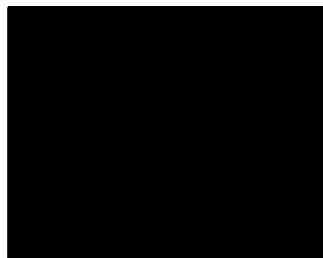
Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano [REDACTED]

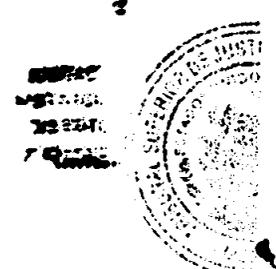
Juez de Primera Instancia en Materia Penal de [REDACTED] quien

[REDACTED] adana [REDACTED]

[REDACTED], que autoriza y da fe. D



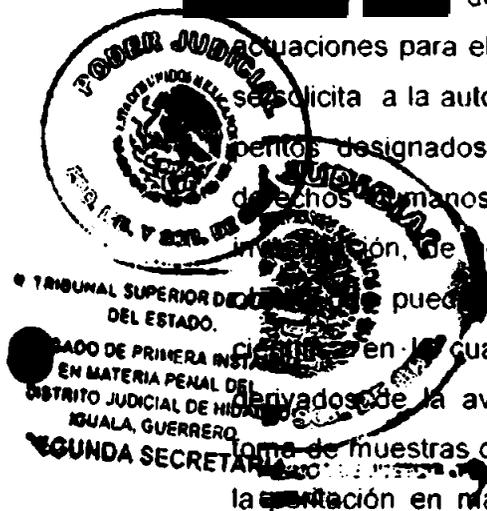
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GUERRERO.
SEGUNDA SECRETARIA



JUZGADO TRIC DE LO

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que en esta fecha hago una llamada via telefónica al celular número [REDACTED] atendiendo mi llamada el [REDACTED], titular de la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del delito y servicio a la comunidad de la Procuraduría General de la Republica, por lo que procedo a notificarles el contenido integro de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, visto el estado que guarda el exhorto del cual conoce el titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México, y a fin de la debida integración de las actuaciones para el logro del auxilio requerido por esta autoridad, respetuosamente solicito a la autoridad exhortada para que permita el acceso e intervención de los puntos designados por el ministerio publico de la federación de la subprocuraduria de derechos humanos, prevención del delito y servicio a la comunidad, oficina de investigación, de nombre [REDACTED] con el fin de poder llevar a cabo todos los actos inherentes a la prueba pericial que en la cual intervendran por la necesidad de la investigación de hechos derivados de la averiguación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, relacionado con la toma de muestras de los restos oseos de Julio Cesar Mondragón fontes, derivado de la peritación en materia de genética forense y odontología forense, de lo cual se faculta a la juez exhortada para que de acuerdo y provea todas la peticiones que la víctima indirecta [REDACTED] su asesora Juridica maestra [REDACTED] y cada uno de los intervinientes le solicite, siempre y cuando tengan relación directa e inmediata con el desahogo de la actuación encomendada, así mismo le hago saber para que este presente a la diligencia a las diez horas del día seis de febrero del dos mil dieciséis, ante la juez exhortada. Manifestando licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada [REDACTED] para constancia legal. Doy [REDACTED]



RAZÓN. - - El 05 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el C. Secretario de Acuerdos [REDACTED] del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 642 del Código Adjetivo de la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio sin número, signado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, mediante el cual remite, el acuerdo emitido por dicha autoridad, el 04 cuatro de febrero de la presente anualidad, así como la razón de notificación, de la fecha antes citada, referente al Licenciado [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la Procuraduría General de la República. - -

AUTO. - - En la Ciudad de México, 05 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis.-----

- - - **VISTA** la razón que antecede, **la C. Jueza Acuerda:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, glórese el oficio y anexos de cuenta, al cuadernillo de exhorto que nos ocupa, para que surtan los efectos legales correspondientes: ahora bien, atento a su contenido, se tiene al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, remitiendo, el acuerdo emitido por dicha autoridad, el 04 cuatro de febrero de la presente anualidad, del cual se desprende, que dicha autoridad, solicita a este Unitario, autorice el acceso e intervención de los peritos designados por el Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED], dentro de la diligencia judicial en la cual se llevará a cabo la toma de muestras a los restos óseos de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, derivada de la peritación en genética y odontología forense; así como, también remite, la razón de notificación detallada en la razón de cuenta, a través de la cual le hace del conocimiento, al Titular de la Oficina en comento, el contenido del proveído antes referido; por ende, gírese atento oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, a efecto de informarle los nombres de los peritos autorizados - [REDACTED] [REDACTED]-, para intervenir dentro de la diligencia judicial programada para las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06**



DE JUSTICIA

DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA PENAL

EN LA CIUDAD DE MEXICO

EL 05 DE FEBRERO DE 2016

SIMON DOMESTICO
ENMI

2292

SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de dicha dependencia.-.....

..... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-.....

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED]
[REDACTED] DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] QUIÉN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO DE
ACUERDOS [REDACTED],
QUIEN F [REDACTED] ZA Y DA FE.-..... [REDACTED]

JKR

[REDACTED] TIFICACIÓN.- El 5 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se notificó
auto que antecede a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita,
[REDACTED] n dijo: que lo oye y firma al margen para constancia legal.-.....



USADO P
E LIA S
NSTRITO
RIMER





"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

ASUNTO: SE AUTORIZAN PERITOS PENAL DE ESTA CIUDAD
PROCEDENCIA: [REDACTED]
 Sitio en: Reclusorio Norte.
 Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepc Barrio Bajo,
 Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19
SECRETARÍA: "A"
EXHORTO: 15/2016
OFICIO: 556

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ESTA CIUDAD PRESENTE.

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 912/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Distrito Judicial de Hidalgo Iquala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**, le informo que en alcance al similar número 451, signado por la suscrita, de fecha 28 veintiocho de enero del año que cursa, respecto a la diligencia judicial programada, en las instalaciones de dicha dependencia, a las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA**, a efecto de llevar a cabo la extracción de los restos óseos del cuerpo de la víctima **JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES**, se autorizó a solicitud del Juez exhortante, la intervención en la misma de los siguientes peritos:

[REDACTED]

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE FEBRERO DE 2016.
LA JU [REDACTED] CIUDAD

JRR

DE LO PENAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

7 FEB - 5 PM 12: 48

COORDINACIÓN GENERAL



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL

el anexo

MAR 10 2016 10:53

TRIGÉSIMO OCTAVO
DE JUSTICIA

Dependencia: Juzgado de Primera Inst. del Ramo Penal
Distrito Judicial de Hidalgo.
Sección: Segunda Secretaria.
Número: 95
Expediente: 212/2014-II.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Iguala, Gro., Febrero 04 de 2016.

Juez Trigésimo Octavo en
Materia Penal en la
Ciudad de México.

En cumplimiento a mi auto de dos (02) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), dictado en la causa penal al rubro se cita, instruida a [REDACTED], por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**, con el debido respeto remito a usted en copias certificadas las actuaciones derivadas del exhorto enviado a esa autoridad las cuales de igual manera se harán llegar vía correo electrónico, para su debida diligencia.

DIGITAL



En particular, reciba un cordial saludo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO
EN MATEMATICA
DISTRITO
IGUALA
DEGUERRERO



Iguala

T TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"



M. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IZAMLA QUERRERO, SEGUNDA SECRETARIA

RAZÓN.- - En 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Adjetivo a la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con el oficio número 063, del 25 veinticinco de enero del presente año, signado por la [REDACTED] de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual, envía el exhorto deducido de la causa penal 212/2016-11-2, seguida en contra de [REDACTED] y otros, por el hecho delictivo de HOMICIDIO CALIFICADO; ambos (oficio y exhorto) que remite la Jefa de Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México con el número de folio 671 - - - [REDACTED]

AUTO.- - En la Ciudad de México, 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis - - -

- - - Visto el contenido de la razón que antecede la C. Jueza Acuerda: con el oficio y exhorto de cuenta, formese custodiarlo respectivo, registrese bajo el número que le corresponde, siendo el 16/2016 y dese a la C. Agente del Ministerio Público adscrita, la intervención que le corresponda; ahora bien, se tiene a la [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, solicitando, se programe fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la actuación judicial mediante la cual se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, los cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, y que deberá de realizarse por parte del equipo de antropología forense argentino integrado por los peritos [REDACTED] - personas señaladas por la víctima indirecta y su asesora jurídica dentro de la causa antes referida-, así como por la perito en genética forense [REDACTED] -experta designada por los presuntos inocentes-; asimismo, para que en esa misma fecha, se tomen las muestras de sangre por parte de los tres primeros expertos referidos, correspondien [REDACTED]

ESTADO DE MÉXICO
PENAL

R

[redacted] por lo que, estando el exhorto de referencia apegado a derecho, en términos de lo señalado por los numerales 38, 39 y 42 del Código Procesal Penal para el Distrito Federal, procedase a dar cumplimiento a lo requerido por la autoridad exhortante, para lo cual, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, a efecto de llevar a cabo la diligencia detallada en el presente exhorto, misma a la que deberán asistir el personal adscrito a este Juzgado, siendo la Titular de este Unitario [redacted] el Secretario de Acuerdos, licenciado [redacted]

[redacted], con cargo administrativa especializado, asimismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Procesal citada, proceda el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, a entablar comunicación via telefónica, con el Juzgado exhortante, a fin de que sea proporcionado algún medio electrónico para comunicarle el presente proveído, y así, dicha autoridad esté en posibilidad de notificar a las personas que deberán intervenir dentro de la misma, apercibiéndolos que, en caso de no dar cumplimiento a la citación hecha por esta autoridad «sin justa causa», se les impondrá, a cada uno, por su omisión, una medida de apremio, consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario general vigente en esta entidad, de conformidad con la fracción II del artículo 33 del Código Procesal Penal para esta Ciudad, lo anterior en virtud de ser este Unitario, facultado para imponer dichas medidas de las medidas referidas por el precepto legal últimamente invocado (para hacer cumplir las determinaciones).



- Por otra parte, al advertirse de las constancias remitidas por la autoridad exhortante, que las identificaciones de las diversas personas que deberán intervenir en la diligencia antes mencionada, se encuentran ilegibles, requiérase de nueva cuenta, a dicha autoridad, remitir a este Juzgado via correo y electrónico [redacted] las identificaciones con fotografía de todas y cada una de las personas que deberán participar dentro de la actuación judicial antes programada y las cuales se enuncian a continuación

1. [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino)
2. [redacted] perito del equipo de antropología forense argentino)
3. [redacted] erito del equipo de antropología forense argentino)
4. [redacted] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)

0 PEROS.

7297
B
10



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"

- 5. [REDACTED] (médico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 6. [REDACTED] (criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 7. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 8. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 9. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 10. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 11. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 12. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 13. [REDACTED] (perito en audio y video)
- 14. [REDACTED] (perito en fotografía)
- 15. [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado)
- 16. [REDACTED] (víctima indirecta)
- 17. [REDACTED] (asesora jurídica de la víctima indirecta)
- 18. [REDACTED]
- 19. [REDACTED]



SECRETARIA
AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
PENA

Asimismo, adjunto las constancias de notificación de los antes mencionados, lo anterior, para estar en posibilidad de hacer efectiva la medida de apremio señalada, en caso de que omitan el mandato judicial ordenado, además, con la finalidad de preservar el equilibrio procesal, notifíquese mediante oficio de estilo, a la Fiscalía de Procesos de Juzgados Penales y a la Jefatura de la Defensoría Pública, ambos en el Reclusorio Preventivo Norte, a efecto de que designen, respectivamente, a un Agente del Ministerio Público y Defensor Público, con la finalidad de que estén presentes en la diligencia que ha sido programada el día y hora antes mencionados.

Por otro lado, al encontrarse los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, bajo la custodia de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, gírese atento oficio a dicha dependencia, a efecto de informarle el día y hora en que se llevará a cabo

ESIMO OFICIO DE NOTIFICACION
PENA

dentro de dichas instalaciones, la actuación judicial requerida, así como los nombres de las personas que intervendrán dentro de la misma.
 Ahora bien, es de precisarse, que se programó la diligencia multitudinaria, en la fecha antes mencionada -06 seis de febrero de 2016 dos mil dieciséis-, atendiendo a que actualmente este H. Juzgado, cuenta únicamente con una Titular y dos Secretarios de Acuerdos, siendo el caso, que uno de éstos se encuentra gozando de su periodo vacacional, aunado a la carga de trabajo con la que se cuenta, por lo cual, no es posible llevar a cabo la actuación judicial requerida, en una fecha anterior a la facilitada, ya que de ser así, obstaculizaría las actividades laborales inherentes a este órgano judicial, es por ello, que se fijan el día y hora ya mencionados, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad.

. . . . Finalmente, se hace del conocimiento a la autoridad exhortada que una vez terminada la diligencia solicitada, los actos inherentes a la culminación de dicha peritación, así como futuras diligencias relacionadas con el cuerpo de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, quedarán bajo su más estricta responsabilidad, por ser esa la autoridad ante la cual se está llevando a cabo el proceso para el esclarecimiento de los hechos, en la inteligencia de que una vez concluida la diligencia, se establecerá comunicación, a efecto de que estén en conocimiento de ésta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE.

EL LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED]
 [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED]
 ACTÚA EN EL SECRETARÍA DE ACUERDOS [REDACTED]



JUZGADO [REDACTED]
 DEL [REDACTED]

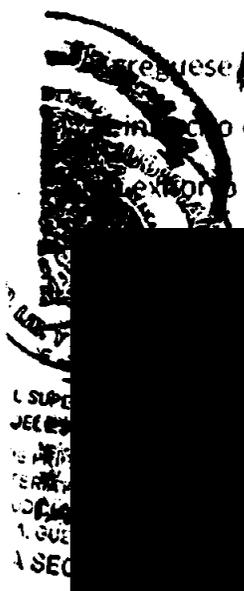
AL [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

En 29 de enero de 2016 dos mil dieciséis, se
 auto que antecede a la C. Agente del Ministerio Público
 este Unitario, quien dijo que lo oye
 margen para constancia legal.

GESIMÓN [REDACTED]
) PENAL

La suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa [REDACTED] I-2, instruida en contra de [REDACTED] por [REDACTED] homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón [REDACTED] Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) [REDACTED] año (2016) dos mil dieciséis.



Se remite al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha [REDACTED] de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en [REDACTED] extorpe derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED] y Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

SE
PENAL

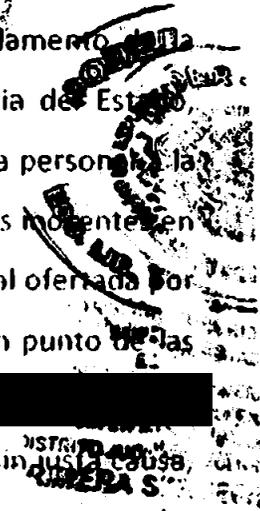
Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos [REDACTED] en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofrecida por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XI, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la



coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [redacted] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [redacted] (perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado).
- 5.- [redacted] (víctima indirecta).
- 6.- [redacted] (asesora jurídica de la víctima indirecta).
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [redacted] Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [redacted] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [redacted] criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.

- 7. [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 8. [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 9. [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 10. [REDACTED] perito en audio y video.
- 11. [REDACTED] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondra una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

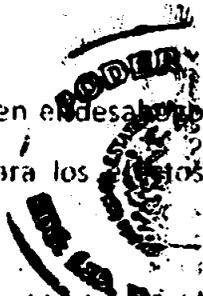
Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

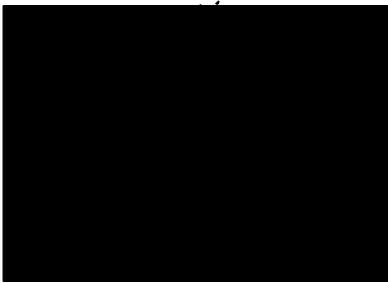
Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [REDACTED] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este auto para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano [REDACTED] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien



AL SEÑOR
DE LO

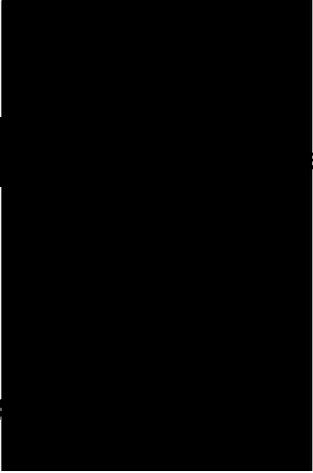


la Ciudadana Licenciada



segunda

uerdos, que autoriza y da fe. Doy fe



SIMO CO...
ENAI.

7304
10



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

[Redacted]
Fiscal Ejecutivo Asistente
Ciudad

Comunico a usted que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciseis, se dicto un auto, que a letra dice:

La suscrita Ciudadana Licenciada [Redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecho veintiocho de enero del año dos mil dieciseis, y recibido en oficialia de partes a las once horas treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciseis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2 instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros Iguala, Guerrero, dos de febrero del año dos mil dieciseis.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año dos mil dieciseis.

Agreguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciseis que en via fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de **Julio Cesar Mondragon Fontes y otros**; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [Redacted] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la victima directa Julio Cesar Mondragon Fontes con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la victima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifiquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la victima indirecta [Redacted] y

SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] **Francisco Salgado Valladares.**

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le da a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad, y así esté en condiciones de comparecer ante la juez trigésimo octavo penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciseis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes

- 1.- [REDACTED] Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos
- 2.- [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED] criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [REDACTED] agente del ministerio público de la federación.

12

- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su defensora jurídica.

En lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Notifiqué a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en virtud de que se dio en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] identifica con [redacted]

siendo las 10:30 horas del día 04 del mes de enero de 2016 - doy fe.

Atentamente:

[redacted signature block]

ESTADO DE HIDALGO
 JEFATURA DEL PODER JUDICIAL
 TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CANTÓN
 CIUDAD DE PUEBLO NEVO
 IGÉSIMO OCTUBRE
 C PENAL

PG 2
 II-2016

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado [REDACTED] Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el licenciado [REDACTED], **Fiscal Ejecutivo Asistente**, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, no se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED], la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal, el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravia de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica. programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas viables debidamente certificadas de su identificación. Por ultimo por su conducto le notifico a [REDACTED]

[REDACTED] perito en fotografía el presente auto, en el percibimiento en caso de no comparecer sin justa causa dicha diligencia por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad. Manifestando el licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada, así como del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, [REDACTED] mismas por no considerarlo necesario para constar, para constancia legal [REDACTED]

ESIMO OCTAVO
PENAL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

Ministerio Público Adsacrita Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciseis, se dicto un auto, que a letra dice:

[...La suscrita Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 14 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciseis, y recibido en oficialia de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciseis, relacionado con la causa penal 212/2014-II, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciseis.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a 02 (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciseis.

Agréguese al expediente para que obra como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciseis que en vía fax se recibe, emitido en el ámbito derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [redacted]

[redacted]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del Juzgado [redacted] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio Cesar Mondragon Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [redacted] y

11 7309
asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [redacted] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [redacted] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad; y así esté en condiciones de comparecer ante la juez Trigesimo octavo penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [redacted] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [redacted] víctima indirecta.
- 6.- [redacted] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [redacted], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos
- 2.- [redacted], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.

- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su defensor jurídico.

Ante el acuerdo y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Jefe de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien autoriza a la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dem[on]stran en poder de la persona que dijo llamarse [redacted], quien dijo identificarse con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] 2016 - doy fe.

Atentamente:

[redacted signature block]

INTEGRANDO EL
E LO PENAL

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON - En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la licenciada [REDACTED], comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuarial de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, no se identifica por no considerarlo necesario; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] en la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la diligencia judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesoría jurídica, programo las diez horas del día seis de febrero del presente año. Manifestando la licenciada [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada; recibiendo en las copias de las mismas para constancia legal.

Doy Fe

SEÑOR JESÚS OCTAVO
PENAL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de feb. de 2016.

[Redacted] (víctima indirecta)
Calle Zaragoza número 90
Colonia Centro
Ciudad de Iguala

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de [Redacted] el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto, que a letra dice:

PRIMERA
[Redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, instruida en contra de [Redacted] y el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

AUTO de Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en via fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted] y Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética

19-7313

ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le dé a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

ESTADO DE GUERRERO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
CARRANZA
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, y en estas condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero de dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 2.- [redacted] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [redacted] criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Asimismo, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asesorar conforme a sus asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] se identifica con [redacted]

siendo a las 11:30 horas del día 04 del mes de febrero de 2016 - doy fe

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[redacted] o.

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON - En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constitui con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED]

[REDACTED], a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en via fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-



struida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, agravado de Julio César Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ordenada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba

copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación, manifestando [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no [REDACTED] que hacer constar para c [REDACTED]



COPIA ORIGINAL

7316
22



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuarial

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

[Redacted]
Asesora jurídica de la víctima indirecta

[Redacted]
Calle Zaragoza número 90
Colonia Centro
Ciudad

JUDICIAL

Se comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Cesar Mondragón Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, emitió un auto, que a letra dice:

En su cita Ciudadana-Licenciada [Redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialia de partes a las once horas y treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil dieciséis.

DEL JUDICIAL

SECRETARIA

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado [Redacted] de la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética

ofertada por la victima indirecta y su asesora juridica. programó las diez horas del dia seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifiquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la victima indirecta [redacted] y asesor juridico de esta, al defensor particular de los defendidos [redacted]

[redacted]

y Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [redacted] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la victima indirecta y su asesora juridica, para que se presente en punto de las diez horas del dia seis de febrero del presente año, ante la jueza [redacted] previamente identificada, bajo apercibimiento de, no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad, de conformidad con la fracción I del articulo 33 del código procesal penal para la ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha sanción, y impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los articulos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [redacted] penal de la Ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la victima indirecta y su asesora juridica, y programada para las diez horas del dia seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y via postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [redacted] perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [redacted] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [redacted] perito del equipo de antropología forense argentino)
- 4.- [redacted] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [redacted] victima indirecta.
- 6.- [redacted] asesora juridica de la victima indirecta
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1 - [redacted], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

- 2.- [redacted], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo, Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesor jurídico.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Jefe de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] identifica con [redacted]

siendo las 11:20 horas del día 24 del mes de Febrero de 2015 - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[redacted signature block]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con veinte minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley al domicilio indicado [REDACTED], en busca de la

[REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta [REDACTED] a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifiqué de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED]

[REDACTED] otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de [REDACTED] Cesar Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los huesos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas

[REDACTED] debidamente certificadas de su identificación. Manifestando la [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto la copia original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no considerarlo necesario, así como las que hacer constar,

para constar [REDACTED]

SECRETARÍA ACTUARÍA
JUZGADO PRIMERO PENAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

7320
86



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 24 de Feb de 2016.

[Redacted]
de defensor particular de los Implicados en este asunto
Calle Ignacio Maya número 27-A
Colonia Centro
Ciudad

Comunico a usted que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dicto un auto, que a letra dice:

"[...La suscrita Ciudadana Licenciada [Redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas y treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 2014-II-2, instruida en contra de [Redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fuentes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil

Señala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año 2016) dos mil dieciséis.

AGREGUESE al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en vía fax se recibe, emitido en el contexto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros: enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

7321

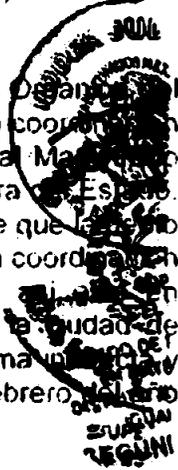
Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado, 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad, y así, en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.



De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED] criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.

- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remitase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Asi también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido integro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su asesora jurídica.

En fe y firma el Ciudadano Licenciado [redacted], Jefe de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]"

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, que dejo en poder de la persona que dijo [redacted] quien dijo [redacted] se identifica con [redacted] siendo las [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] - doy fe.

Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado

[redacted signature block]

RECIBIDO
SECRETARIA
ACTUARIAL
DEL JUZGADO
PENAL
DE TENANCINGO
ESTADO DE MEXICO
A LAS [redacted] HORAS
DEL DIA [redacted]
DEL MES DE [redacted]
DE [redacted] DE [redacted]

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las doce horas con diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, me traslade y constituí con las formalidades de ley, al domicilio indicado, [REDACTED]

[REDACTED] defensor particular de los presuntos implicados en esta causa penal, a quien si encontré, no se identifica por no considerarlo necesario, identificándome en ese acto con mi credencial expedida por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifiqué de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED]

[REDACTED] y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED]

[REDACTED] la ciudad de México, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos de los restos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la pericia de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su fase jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente

señalando licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada; recibiendo en este acto la original de notificación, no firmo de recibido en las copias de las mismas por no considerarlo necesario, se hace constar, para constancia legal. D [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON - En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las once horas con cuarenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, hago constar que en esta fecha hago una llamada via telefónica al número [REDACTED], de la oficina Comisión Nacional de Derechos Humanos, atendiendo mi llamada el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] a quien le pregunto por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] me contesta que no se encuentran, pero que el les hace saber lo manifestado por la suscrita, y que tiene conocimiento que estas personas se trasladaron a este Honorable Juzgado para ponerse a disposición a todo requerimiento que sea necesario, por lo que procedo a notificarles el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en via fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED]

por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fuentes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de Mexico, mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuacion judicial, en donde se realizara la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio Cesar Mondragón Montes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero

entregar copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el licenciado [REDACTED],

dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada, así como del requerimiento, para hacer constar, para constancia [REDACTED]

JUZGADO PRIMERO PENAL

[REDACTED]



REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR

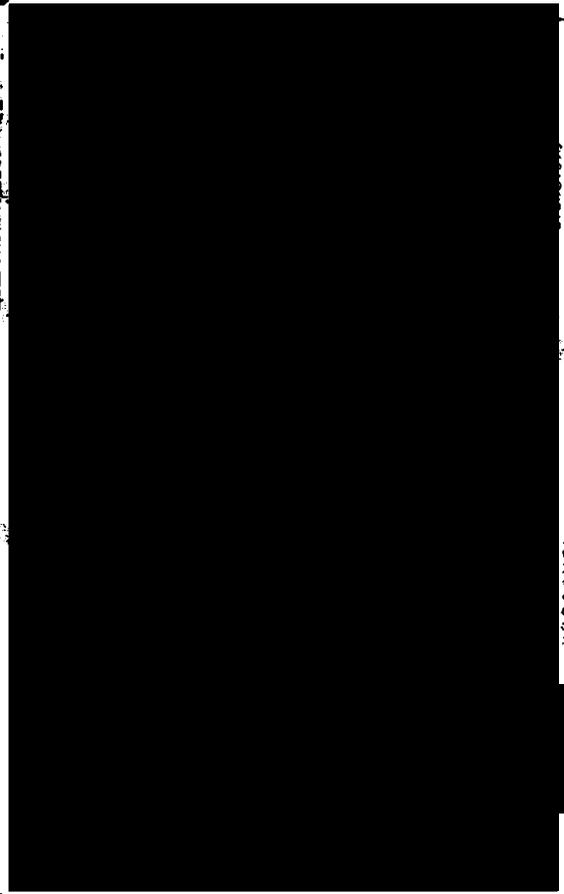
ARGENTINA

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y presten la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande a tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire, et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.



23

REPÚBLICA

ARGENTINA



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por tanto:



resolución de la Comisión de Exámenes de la Facultad de Filosofía y Letras

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad lo expedimos al presente
libro de Promociones en Exámenes de Filosofía y Letras

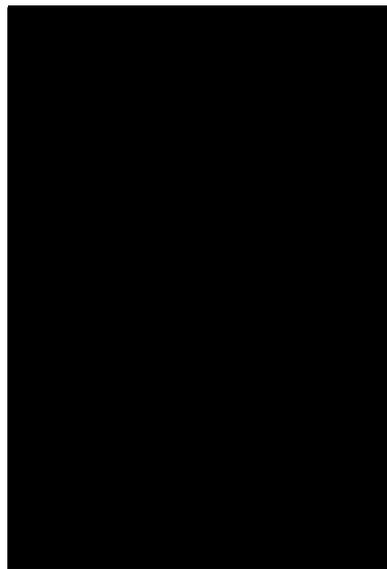


7327
SS

SERIE A 5662671



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO



SECRETARIA DE JUSTICIA



SECRETARIA DE JUSTICIA

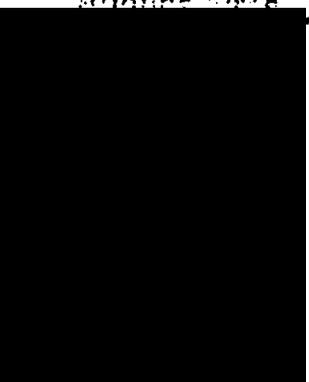
de
en 2-
nal que teng

7328

34

Fotocopia(s) Certificada(s) en sello
de Actuación Notarial N° 1685644

Buenos Aires 11-11-2015



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



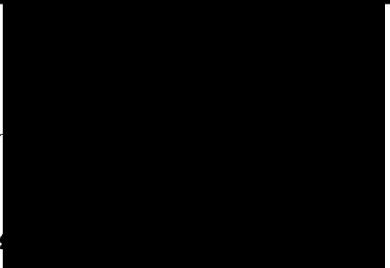
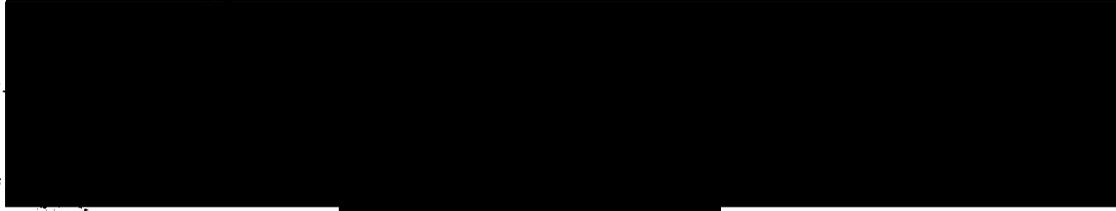
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2015

En mi carácter de escribano



CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



ISTICA
DEL
MUNICIPIO
DE
BARRIO
SANTO
TOMAS



*The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.*

*Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légales.*

*El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano/nacional de los Estados Unidos
titular del presente pasaporte sin demora ni dificultad y, en caso de necesidad, de darle toda la ayuda y protección legales.*

SIGN



ARGENTINA

REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras

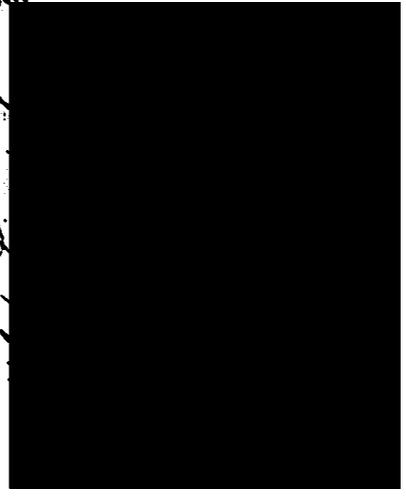
El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad



Por acuerdo:

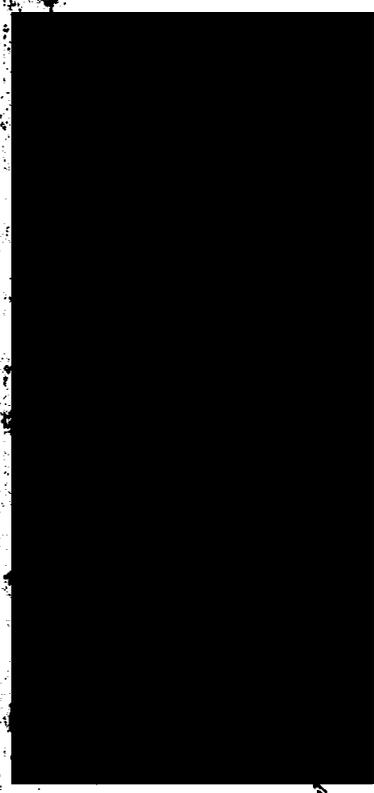
... natural de la Facultad de Filosofía y Letras, ha falleado el 1.º de noviembre de 1987 las estadísticas correspondientes a la carrera de Ciencias Antropológicas.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedito el presente ... Ciencias Antropológicas.

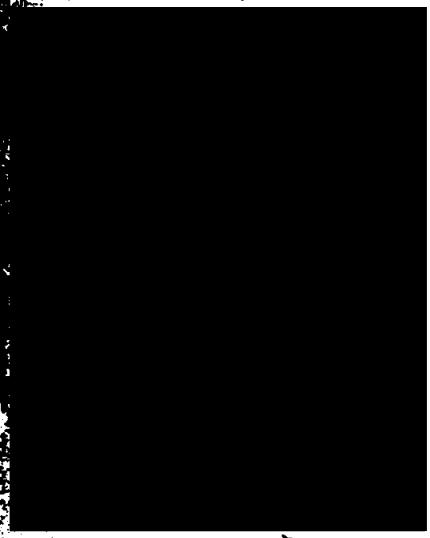


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



7331
28



PROB
A. PRUB
REC
D
POD
REC. E.

AZGAD

ARGENTINA

ESTADO PLURAL
PER GRANTIANCIA
JUDICIAL DE INMAC
LA GUERRA
IDA SECRETARIA



REPUBLICA

Universidad de Buenos Aires

El Rector de la Universidad

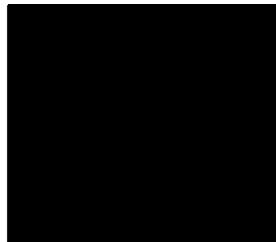
Por cuanto, por resolución del Consejo Superior n.º 586 de la fecha, ha resuelto conferir el título de



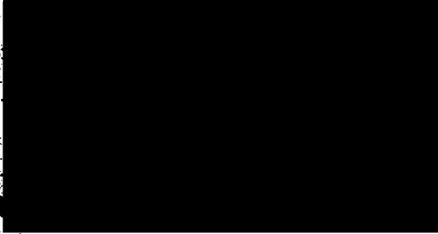
Doctor Honoris Causas de la Universidad a la Licenciada

Por tanto, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

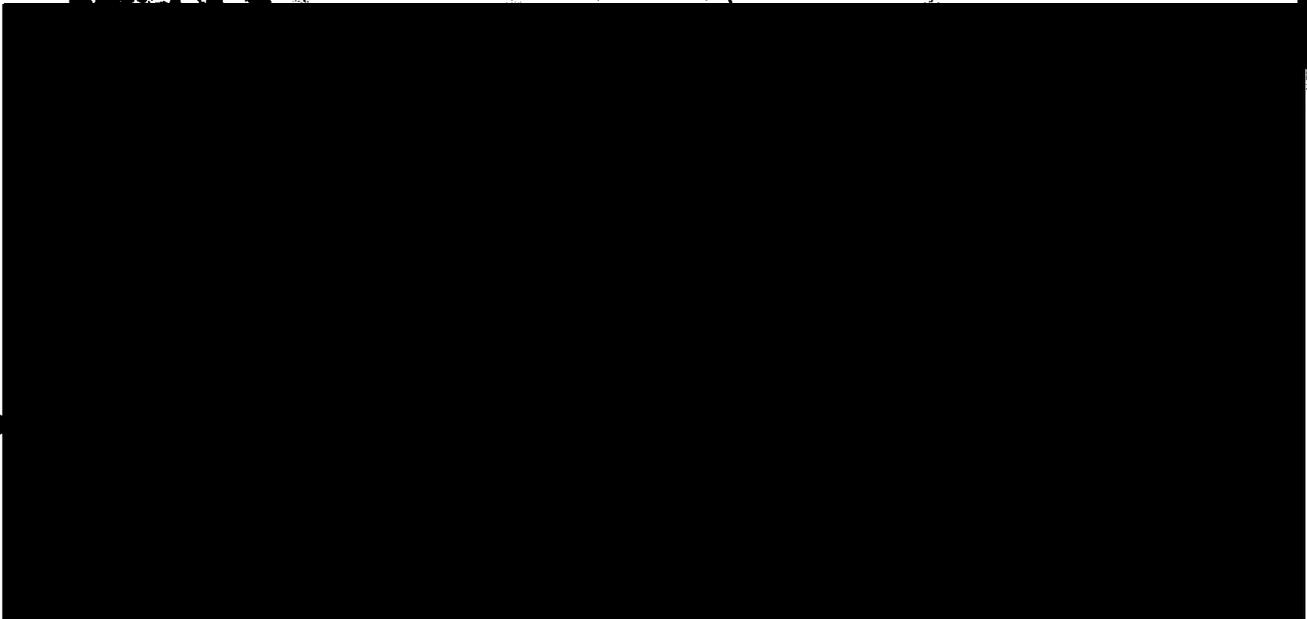
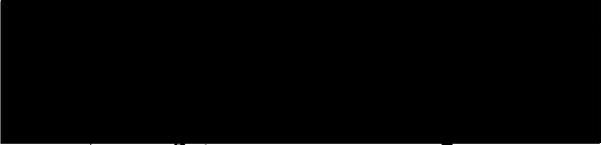


7333
39



ANTROPOLÓGICA

CABALLERÍA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION



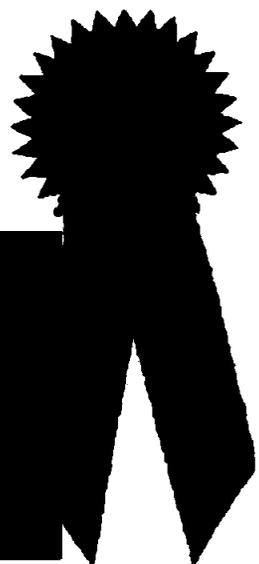
EN VIRTUD DE LA LEY NACIONAL URUGUAYA- LEY 16021- HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIO, EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESTADO
NUMERO DE...
MATERIA
FACULTAD DE...

Licenciada en Ciencias Antropológicas
Opción Investigación

EN MONTEVIDEO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL.



7335

The University of Florida

has conferred on



the degree

Master of Arts

and all the rights and privileges thereunto appertaining.

In Witness Whereof, this diploma, duly signed, has been issued
and the seal of the University affixed.

Issued by the Board of Trustees upon recommendation of the Faculty of

The Graduate School

at Gainesville, this thirtieth day of April, 2005.

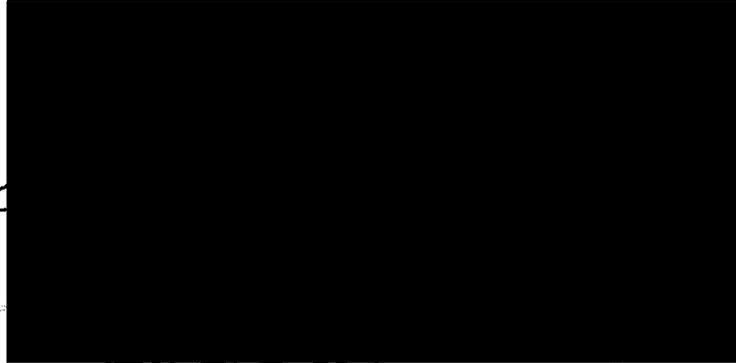


7336

25

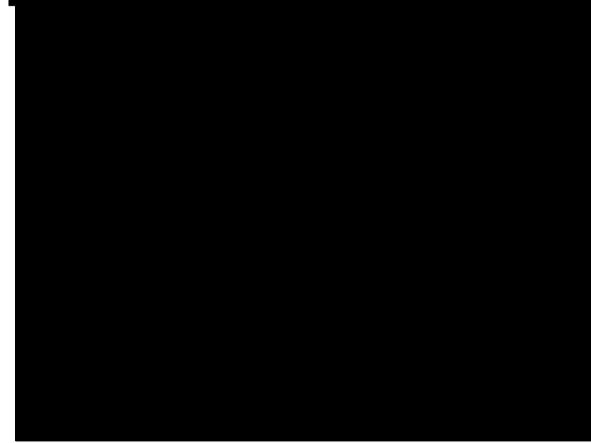
Universidad de la República
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

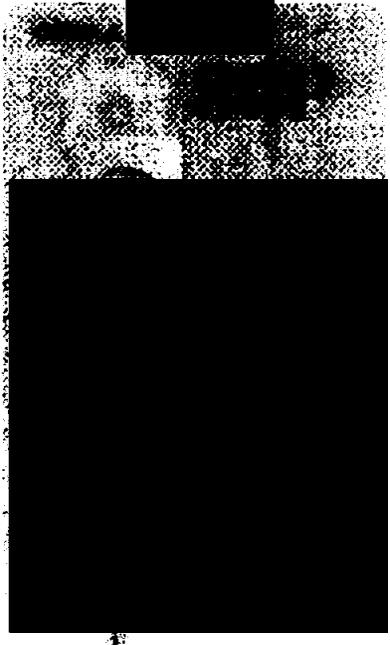
Montevideo, 10 de abril de 2000.
Este título queda anotado en el Libro I
al Folio 27 con el N° [REDACTED]



Universidad de la República

Montevideo, 4 de Abril de 2000.
Este título se firma en esta fecha y se anota en
el Libro 813 del Registro General de Títulos
de la Universidad de la República al
Folio [REDACTED] con el N° [REDACTED]





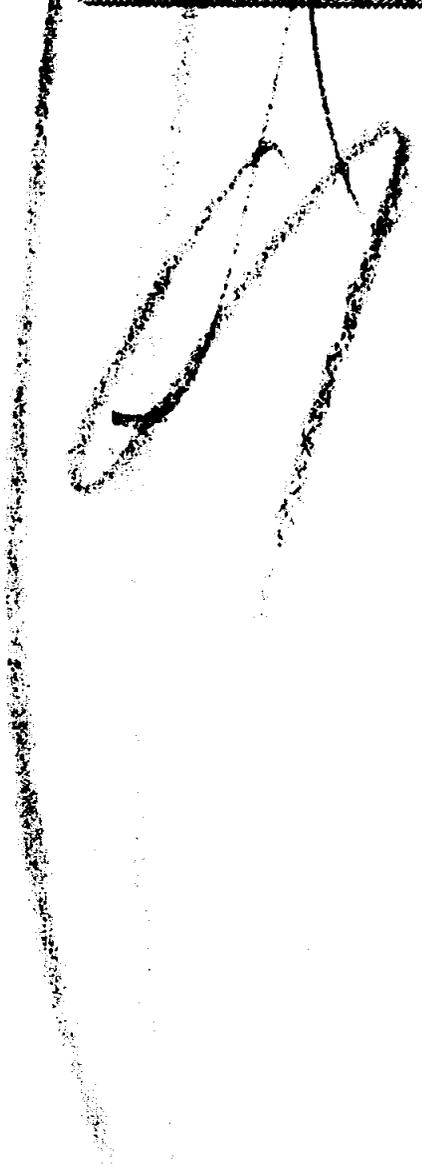
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
PRIMERA INSTANCIA
JUNTA PENAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA



SECRETARÍA
PENAL

[Faint, illegible handwritten text or signature, possibly a name like 'GONZALEZ']

7258
94



PODE
2000

14 FEB
JUZ

PODE
2000

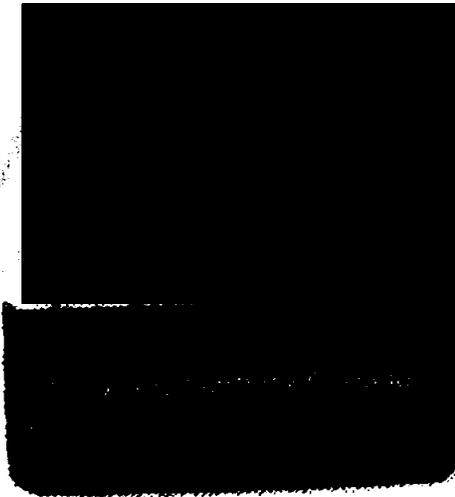
RE
ME
DI

AZGAD
12/07

7339
M



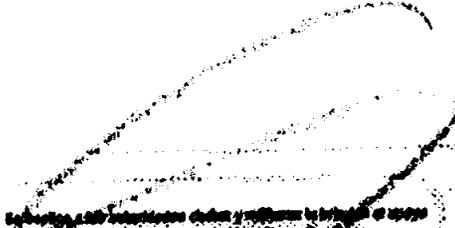
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO
ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS
Comisión Técnica de Peritos



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE SECRETARÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CALLE SECRETARÍA



MOTIVACIÓN 1

116

CERTIFICACIÓN. en la Ciudad de Chapingo, Guerrero, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, el que suscribe [REDACTED] Secretario de la Comisión Técnica de la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con su original que se tuvo a la vista que consiste en una presencial fotografía que acredita a la [REDACTED] para ejercer como perito en las materias de medicina forense y genética de paternidad (ADN toma muestras), con matrícula [REDACTED] firmada por el Ciudadano [REDACTED] Mag. Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y Comisión Técnica de Peritos. Lo que se hace constar para efectos legales a que haya lugar. - Doy fe -

[REDACTED]



ALZADO TRIGESIM
DE LO PEN

7341
47



INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CONDICIONES PARA LA VOTACION



PERIODO DE JUSTICIA
ESTADO.

PRIMERA INSTANCIA
JURISDICCION PENAL DEL
JUDICIAL DE HIDALGO



PERIODO DE JUSTICIA
ESTADO.

RESOLUCION
DE

NO SE
AL



7342

18

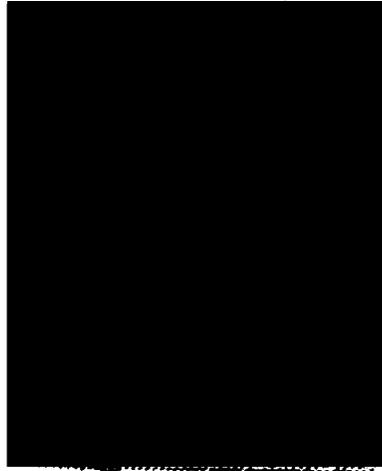


ESTADO
PLAZA
DISTRITO
LIMA

126

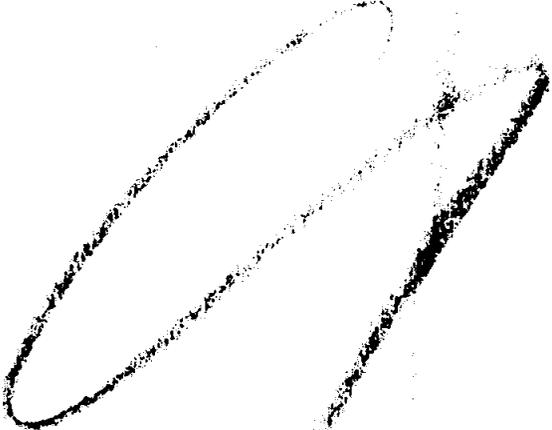
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



49

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ECONOMÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

25



Handwritten signature or scribble in the center of the page.



SUPERIOR
ESTADO
JUZGADO PRIMERO
ESTADAL EN MATERIA
DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA SECCION

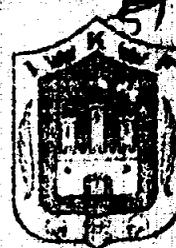


JUZGADO TERCERO
DEL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

16



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED]
 Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO O DELEGACION, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO DEL REGISTRO
 CIVIL QUE ES A MI CARGO EN LA FOJA No. [REDACTED] ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED]
 DE FECHA [REDACTED] LEVANTADA POR EL OFICIAL
 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE [REDACTED]
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS

SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] HORA [REDACTED]
 PRESENTADO POR [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
 COMPARECIDA POR [REDACTED]

PADRES

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 C.I.R.P. [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

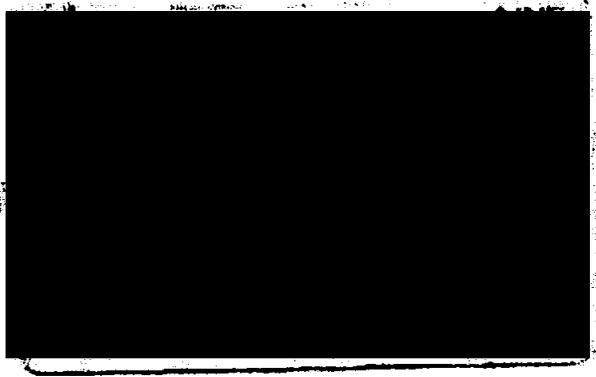
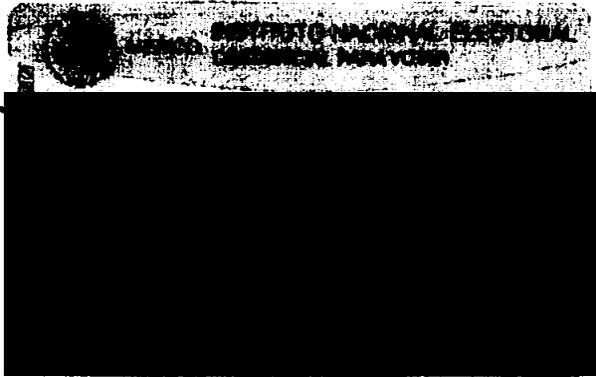
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] PARIENTESCO [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 ANOTACION [REDACTED]
 SI TIENE LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DEL COBIGO CIVIL [REDACTED]
 VIGENTE EN EL ESTADO EN [REDACTED]
 A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED] 2016
 EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL DOYFE [REDACTED]



OFICINA DEL
 REGISTRO CIVIL
 CONTLA DE JUAN
 CUAMATZI, TLAX.
 0958070

82



OFICINA DE...

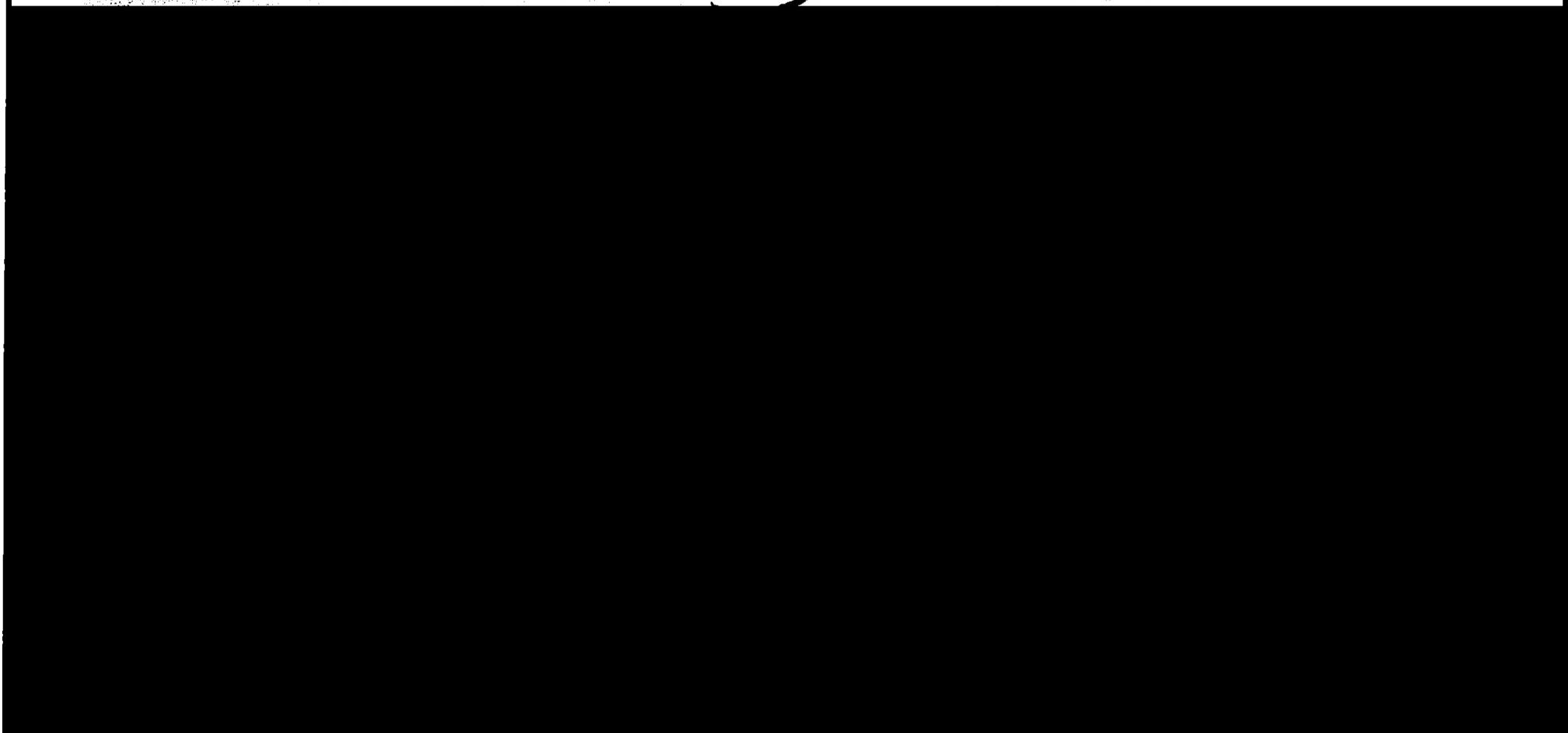
SECRETARÍA DE...

MOTIVACIÓN 1





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

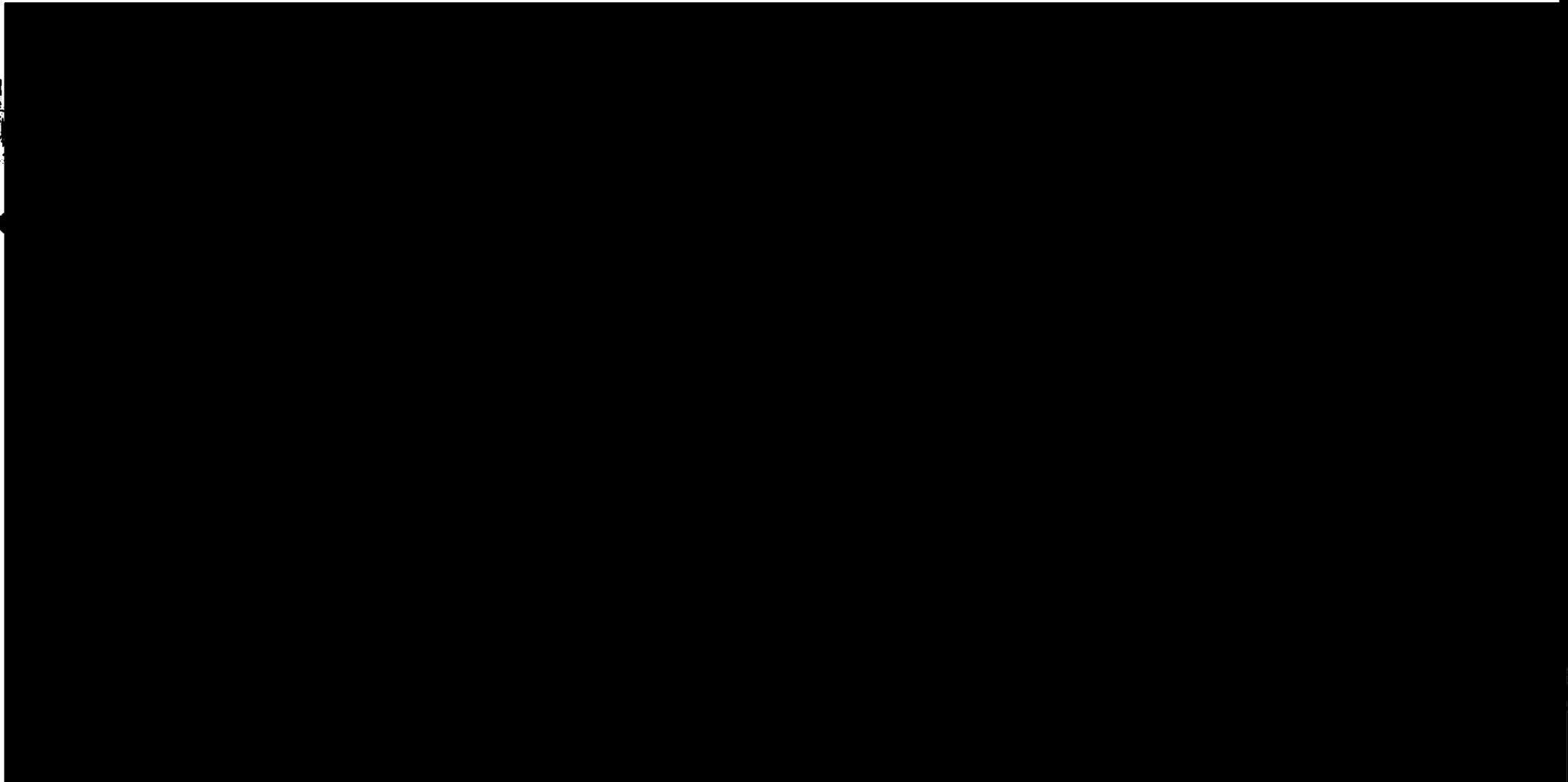


25

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ESTADO DE
L. 20
2008



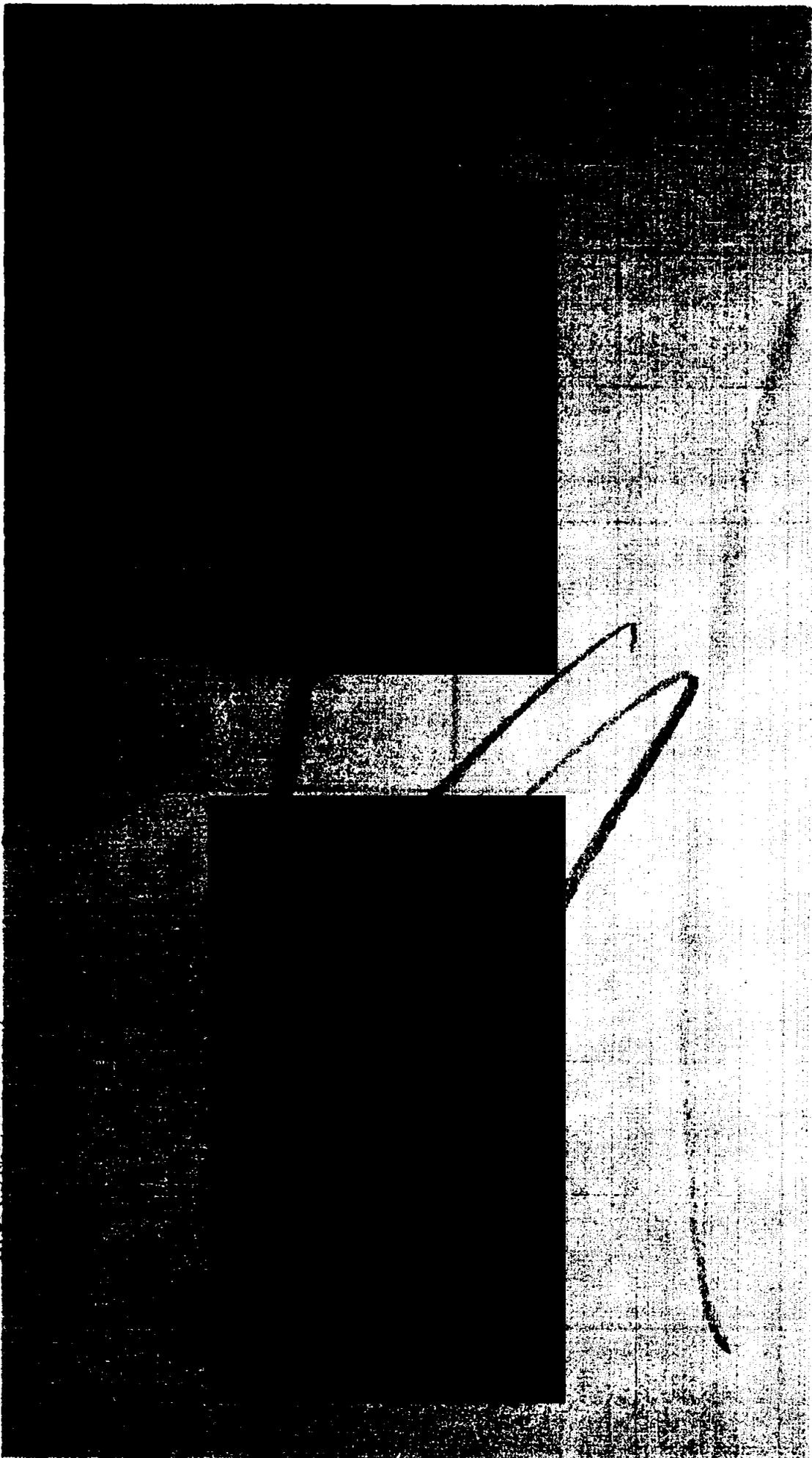
ELECCIONES FEDERALES

[Empty rectangular box for federal election data]

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[Empty rectangular box for local and extraordinary election data]

11
15



15

2





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaría

Número: - o -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos Ciudad



Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dicto un auto, que a letra dice:



El suscrito Ciudadano, licenciado [redacted] secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo [redacted] del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del [redacted] veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialía de partes a las once horas treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal 2014-II- [redacted] instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil

AUTO: Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.

Agregúese al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en via fax se recibe emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II instruida en contra de [redacted]

[Large redacted block]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado, 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición e impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder Judicial de la entidad, y así estén en condiciones de comparecer ante la jueza [REDACTED] penal de la Ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la jueza exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta.
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 3.- [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.

58

- 4. [redacted] agente del ministerio publico de la federación.
- 5. [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6. [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7. [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8. [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9. [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10. [redacted] perito en audio y video.
- 11. [redacted] en fotografía

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remitase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Asi también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo Estado de México de la hora y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Notifíquese personalmente y cúmplase al ministerio público, víctima indirecta y a su acta de sesión judicial.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Recordo que firma el Ciudadano Licenciado [redacted] de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe..]

Le he notificado a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en [redacted] que dejo en el poder de la persona que dijo llamarse [redacted] quien dijo se identifica con [redacted] siendo las 14:05 horas del día 04 del mes de febrero 2016 - doy fe.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

Atentamente:
 Secretaria Actuarial del Juzgado
 de Primera Instancia en Materia
 Penal del Distrito Judicial de Hidalgo.

[redacted]

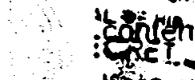
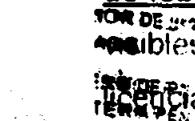
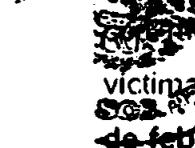
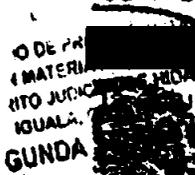
[redacted]

040216

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el licenciado [REDACTED], visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio [REDACTED] la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma, con fundamento al

artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintidós de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruido a [REDACTED] [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros, se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los [REDACTED] [REDACTED] el cuerpo de la víctima directa Julio Cesar Mondragón Fontes, [REDACTED] [REDACTED] la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programa las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas [REDACTED] debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el licenciado [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada y del requerimiento; recibiendo en este acto cédula original de notificación, firmo de recibido en las copias de las mismas. No habiendo otro dato más que hacer [REDACTED] te [REDACTED] diligencia, para constancia legal [REDACTED]





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaria

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb de 2016.

criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos Ciudad



PERIODICIDAD DE ESTADOS, PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fuentes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciseis, emitió un auto, que a letra dice:

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



La suscrita Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del expediente de número veintiocho de enero del año dos mil dieciseis, y recibido en oficialía de partes a las once horas treinta y cinco minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciseis, relacionado con la causa penal número 212/2014-II-2, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fuentes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil

Auto. Iguala, de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año 2016) dos mil dieciseis.

Se entregue al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciseis que en vía fax se recibe, emitido en el expediente derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [redacted]

[Large redacted block]

Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

lt

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED] z, perito designada a los presuntos inocentes en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada, bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le da a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción II, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1 y 2 y demás relativos del Reglamento de la Coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad, y así esté en condiciones de comparecer ante la juez [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exportada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino).
- 4.- [REDACTED] perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado.
- 5.- [REDACTED] víctima indirecta.
- 6.- [REDACTED] asesora jurídica de la víctima indirecta
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

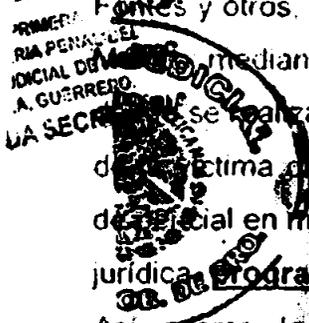
Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED] médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.

65

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON - En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas con diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, la [REDACTED] [REDACTED], criminalística y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio [REDACTED], la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma, con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido íntegro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II, instruida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado en agravio de Julio César Mondragón Fuentes y otros, se tiene a la titular del [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] mediante el cual informo que para llevar a cabo la actuación judicial, en [REDACTED] se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fuentes, con motivo de la prueba de [REDACTED] en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica. Programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Así mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando la Doctora [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto [REDACTED] por legalmente notificada y enterada de la hora y fecha señalada y del requerimiento, recibiendo en este acto cédula original de notificación, [REDACTED] firma de recibido en las copias de las [REDACTED] [REDACTED] hacer constar, se da por terminada [REDACTED] legal la suscrita da fe. Doy Fe.





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzgado Penal de Hgo.

Sección: Actuaria

Número: - 0 -

Expediente: 212/2014-II-2

Asunto: Cédula de notificación.

Iguala, Gro., 04 de Feb. de 2016.

médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos Ciudad

Comunico a usted, que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragon Fontes y otros, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dicto un auto, que a letra dice:

"[redacted] La suscrita Ciudadana Licenciada [redacted] Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales del Estado con esta fecha da cuenta al C. Juez de los autos del [redacted] fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, y recibido en oficialia de partes a las once horas [redacted] treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciséis, relacionado con la causa penal [redacted] instruida en contra de [redacted] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros. Iguala, Guerrero, a dos de febrero del año dos mil

Señ. AUTO - Iguala de la Independencia, Guerrero, a (02) dos de febrero del año 2016) dos mil dieciséis.

Se entregue al expediente para que obre como corresponda el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis que en via fax se recibe, emitido en el exhorto derivado del expediente 212/2014-II, instruida en contra de [redacted]

[redacted] y Francisco Salgado Valladares, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros; enterado de su contenido, se tiene a la titular del juzgado trigésimo octavo de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año.

Consecuentemente, notifíquese de manera personal a las personas que intervendrán en el desahogo de la audiencia, a la víctima indirecta [REDACTED] y asesor jurídico de esta, al defensor particular de los defendidos [REDACTED]

[REDACTED] Francisco Salgado Valladares.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 107 del código de procedimientos penales del estado; 2, 4 y 5 del Reglamento de la Coordinación General de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gírese oficio a dicho coordinador, para que le notifique de manera personal a la doctora [REDACTED], perito designada a los presuntos inocentes, en materia de genética forense, en relación a la diversa prueba pericial ofertada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, para que se presente en punto de las diez horas del día seis de febrero del presente año, ante la jueza [REDACTED] previamente identificada; bajo apercibimiento de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad, debiendo informar el cumplimiento que le de a dicha petición o impedimento legal que tenga para hacerlo.

Asimismo, con apoyo en los artículos 79 fracción IV, XL, 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 2 y demás relativos del Reglamento de la coordinación General de peritos, con el debido respeto gírese atento comunicado al Magistrado presidente del tribunal superior de justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado, para que tenga a bien autorizar los recursos necesarios con el objeto de que la perito designada a los defendidos en materia de genética forense adscrita a la coordinación general de servicios periciales del poder judicial de la entidad, y así esté en condiciones de comparecer ante la jueza [REDACTED] penal de la ciudad de México, al desahogo de la prueba de genética incorporada por la víctima indirecta y su asesora jurídica, y programada para las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciséis.

De igual forma, remítanse a la juez exhortada mediante correo electrónico y vía postal las copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 2.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 3.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 4.- [REDACTED] (perito en genética forense adscrito a la coordinación general de peritos del consejo de la judicatura del estado)
- 5.- [REDACTED] (víctima indirecta)
- 6.- [REDACTED] (asesora jurídica de la víctima indirecta)
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]

Por cuanto hace a las identificaciones de las personas siguientes:

- 1.- [REDACTED], Visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos.
- 2.- [REDACTED], médico forense y visitador adjunto a la comisión nacional de derechos humanos

- 3.- [redacted], criminalística y visitador adjunto a la comisión de derechos humanos.
- 4.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 5.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 6.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 7.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 8.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 9.- [redacted] agente del ministerio público de la federación.
- 10.- [redacted] perito en audio y video.
- 11.- [redacted] perito en fotografía.

Se previene a dichas personas para que previa a la actuación judicial ante la autoridad exhortada exhiban su respectiva identificación oficial, para intervenir en el desahogo de las muestras para la prueba de genética.

Bajo apercibimiento a las personas que deberán asistir a la audiencia programada, que en caso de no comparecer sin justa causa, por su omisión, se les impondrá una medida de apremio consistente en una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en aquella entidad de conformidad con la fracción I del artículo 33 del código procesal penal para aquella ciudad.

Asimismo, una vez notificada las personas que deberán participar en el desahogo de la audiencia, remítase las actuaciones a la juez exhortada para los efectos indicados en el auto de veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

Así también, comuníquese a la juez penal de Tenancingo, Estado de México de la forma y fecha de la audiencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

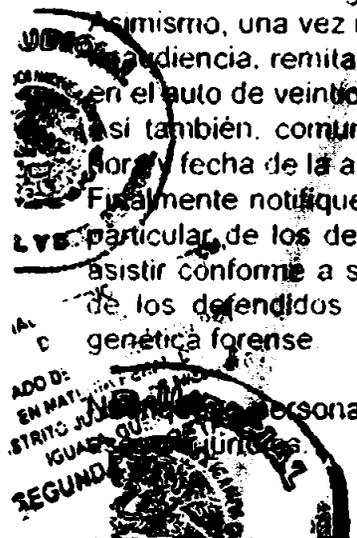
Finalmente notifíquese personalmente al licenciado [redacted] defensor particular de los defendidos el contenido íntegro de este acuerdo, para que pueda asistir conforme a su asistencia técnica y representación de una defensa adecuada de los defendidos al acto procesal a desarrollar, con motivo de la diligencia de genética forense.

Notifíquese personalmente y complácese al ministerio público, víctima indirecta y a su

Así mismo, se otorgó y firma el Ciudadano [redacted] juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana [redacted] Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe...]

Lo que notifico a usted a través de la presente cédula de notificación, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, [redacted] que dijo llamarse [redacted] quien dijo ser [redacted] identifica [redacted]

con [redacted] siendo de [redacted] horas del día [redacted] del mes de [redacted] 2016 - doy fe



Atentamente:
Secretaria Actuarial del Juzgado
de Primera Instancia en Materia

[redacted signature area]

04 07. 16

67

EXPEDIENTE: 212/2014-II-2

RAZON.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las catorce horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Secretaria Actuaría del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, el Doctor [REDACTED], medico forense y visitador adjunto a la comision nacional de derechos humanos, comparece de manera voluntaria en las oficinas que ocupa esta actuaría de este órgano jurisdiccional, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, a un Costado del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, se identifica con su credencial de la CNDH, con número de folio [REDACTED] la cual coinciden los rasgos físicos de quien la porta, y le hago devolución de la misma; con fundamento al artículo 40 del Código de Procedimientos Penales de Guerrero, le notifico de manera personal el contenido integro de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, donde se tiene por recibido en vía fax el auto de fecha veintiocho de enero del presente año, derivado del expediente 212/2014-II instruida a [REDACTED] [REDACTED] por el delito de homicidio calificado en agravia de [REDACTED] se tiene a la titular del juzgado [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad de México; mediante el cual informa que para llevar a cabo la actuación judicial, en donde se realizará la extracción de las muestras en los distintos puntos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, a fin de promover la prueba de pericial en materia de genética ofertada por la [REDACTED] y su asesora jurídica, programó las diez horas del día seis de febrero del presente año. Asi mismo le requiero exhiba copias fotostáticas visibles debidamente certificadas de su identificación. Manifestando el Doctor [REDACTED] dijo: Después de haberme dado lectura del contenido del presente auto, me doy por legalmente notificado y enterado de la hora y fecha señalada y del requerimiento, recibiendo en este acto cedula original de notificación, firmo de recibido [REDACTED] habiendo otro dato mas que hacer con [REDACTED] diligencia, para constancia legal la susc [REDACTED]

SEAL
 TRIBUNAL
 JUZGADO PRIMERO PENAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 DE LA GUERRERO
 EN LA CIUDAD DE IGUALA

[REDACTED]

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO DE LA GUERRERO EN LA CIUDAD DE IGUALA

98



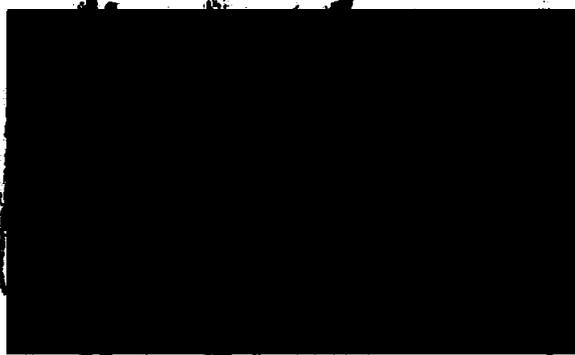
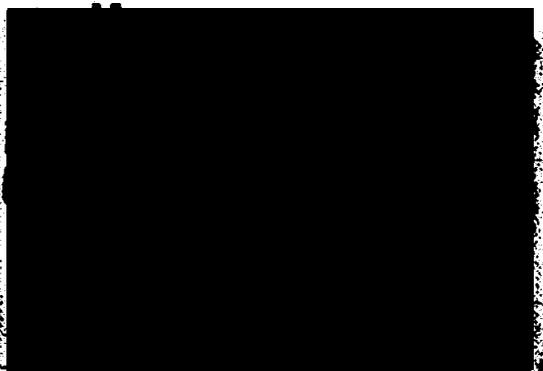
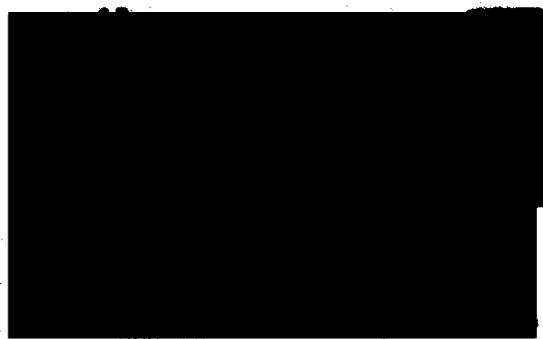
JUDICIAL
ESTADO DE GUAYMAS
AL SEÑOR
L. ESTANISLAO
ADOPTADO EN LA PENAL EN
ESTRITO JUDICIAL DE MEXICO
IGUALA GUAYMAS
SEGUNDA SECRETARIA



RECORDADO
ZAGO
EMBOSADO
DEFIA P
MEXICO
ESTADO DE GUAYMAS
ESTRITO JUDICIAL DE MEXICO
PENAL

64

7363



SUPER. ESTAC. LEGADO PRIMERO EN LA MATERIA JUDICIAL PRIMERA SEC.

ALZADO TRIB. DE



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Sección: COORD. GRAL. DE PERITOS.

Número: 224/2016.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO NÚMERO 1. Chilpancingo, Guerrero, a 03 de febrero de 2016.

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial "La justicia crece de ti"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA, GRO. A 03 de Feb de 16
AIAS 1500
RECIBIDO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DTO. JUDICIAL DE HIDALGO.

En atención a su oficio número 1, recibido en Coordinación el día de hoy, dictado en la causa penal al [redacted] indicada, instruida a [redacted] por los delitos de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Mondragón Fontes y otros; informo a Usted que con esta misma fecha se notificó vía telefónica a la [redacted] que en su calidad de perito designada en materia de genética forense, deberá comparecer debidamente identificada ante el órgano que la solicita para el efecto de que participe en el desahogo de la actuación que se realizará la extracción de las muestras en los [redacted] del cuerpo de la víctima. Adjunto al presente, el [redacted] de notificación, donde consta la razón, para los efectos legales consiguientes.

B. Sin otro particular, reciba nuestro cordial saludo.

ATENTAMENTE



[Redacted signature area]

de la Comisión Ejecutiva de Peritos - PEP - en su respectivo conocimiento

trasm



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Sección: COORD. GRAL. DE PERITOS.

Número: 220/2016.

Expediente: 212/2014-II-2.

ASUNTO: NOTIFICACION

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de febrero de 2016

"Justicia, Sociedad y Poder Judicial"
"La Justicia es de ti"

CALLE DOS, MYA-6 LT-14
AMPLIACION LAZARO CARDENAS,
CHILPANCINGO, GRO.

En atención a lo solicitado por el [REDACTED] Juez de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo, mediante oficio número 1, recibido en esta [REDACTED] Coordinación vía fax, el día de hoy, deducido de la causa penal que al rubro se indica, instruida a [REDACTED] por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio Cesar Rodríguez Fuentes y otros; notifico a Usted que en su calidad de punto designada en materia de genética forense, deberá comparecer debidamente identificada ante el órgano judicial que la solicita en punto de las diez horas del día [REDACTED] de los dos mil dieciséis, para efecto de que participe en la actuación judicial en la que se realizará las muestras en los restos óseos del cuerpo de [REDACTED]. Con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada se le impondrá una multa de entre uno y treinta días de salario mínimo general vigente en la región de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código procesal penal.

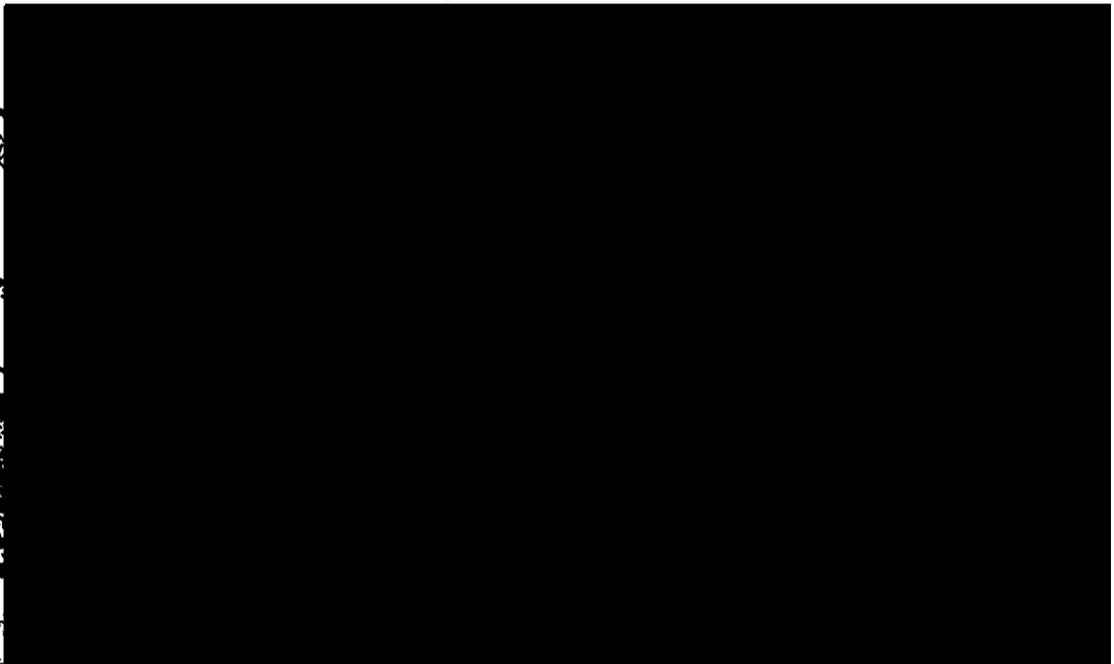
Sin otro particular, reciba nuestro saludo cordial.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS
C.C.P. JUEZ de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Hidalgo - Para su conocimiento

El Suscrito Licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo;

C E R T I F I C A:

Que las presentes copias fotostáticas compuestas de 071 paginas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con sus originales, las cuales tengo a la vista en el expediente penal número **212/2014-II**, instruida en contra de [REDACTED],



COPIAS
AL SE
DEL
ADO P
EN M
STRIT
M
TEG

[REDACTED] por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de **JULIO [REDACTED] CON FONTES y OTROS**. Copias que certifico para los [REDACTED] días a que haya lugar a los cuatro días del mes de [REDACTED] seis. DOY FE.

COPIAS
AL SE
DEL
ADO P
EN M
STRIT
M
TEG



CUADERNILLO 15/2016

EXHORTO EXTERNO: 006/2016-II

CAUSA PENAL DE ORIGEN: 212/2014-II

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

VÍCTIMA DIRECTA: [REDACTED]

VÍCTIMA INDIRECTA: [REDACTED]

[REDACTED]
JUEZA [REDACTED] PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

En relación a la causa penal citada al rubro y en mi calidad de coadyuvante y asesora jurídica de la ofendida, [REDACTED], con fundamento en los artículos 20 apartado C, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 12 fracción III de la Ley General de Víctimas; referente a la diligencia de exhumación de restos decretada por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo en el Estado de Guerrero con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero con fecha 27 de agosto de 2015 y realizada por la Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Edomex, el día 4 de noviembre de 2015 se ha solicitado a Usted, mediante oficio número 063 y exhorto 006/2016-II, colabore en auxilio de la exhortación para efecto de que se posibilite la realización de diversas pericias en materia de genética forense; por lo que, con el debido respeto, comparezco a exponer:

Que el día 9 de noviembre de 2015 oferté ante la autoridad exhortante, con autorización expresa y comparecencia de la ofendida [REDACTED] la prueba pericial en materia de genética forense para determinar el perfil genético y análisis de ADN del difunto Julio César Mondragón Fontes y confrontarlo con los perfiles genéticos obtenidos de sus familiares con el objeto de perfeccionar los elementos de identificación del occiso.

Que designé a los peritos [REDACTED] y [REDACTED], miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense, para obtener las muestras del cuerpo de [REDACTED] y para obtener las muestras de sangre de los familiares referidos en escrito diverso. Peritos todas que protestaron el cargo conferido y de las que el juez exhortante y la secretaria de acuerdos realizaron compulsas de los documentos originales que exhibí, mismos con los que acreditaron su identidad y conocimientos.

Que el día jueves 4 de febrero de 2016, la víctima indirecta y la asesora jurídica de la misma, fuimos legalmente notificadas del auto de fecha veintiocho de enero de 2016, dictado por Usted, en que se determina el día 6 de febrero de 2016 a las 10:00 horas para la realización de la toma de muestras en restos óseos del cuerpo de la víctima directa Julio César Mondragón Fontes, con motivo de la prueba pericial ofertada.

En ese sentido, vengo a solicitar a usted autorice a la [REDACTED] miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), para que participe como ASISTENTE de las peritos designadas con anterioridad en las labores que les fueron encomendadas. Esto es, la [REDACTED] no tocará los restos ni tomará la muestra, pero ayudará a las peritos autorizadas facilitando el manejo del instrumental y toma de notas así como otras actividades de asistencia que requieran. Por lo que será necesario se permita su ingreso a las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

Para efecto de lo referido líneas arriba, oferto y entregó adjunta a esta promoción, la documentación en copia simple que acredita la identidad de la [REDACTED].

Por otra parte, en relación a la generación de condiciones para proveer la forma para la obtención de las muestras me permito referir a su señoría la necesidad de la aplicación óptima de **LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO MODELO PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE MUERTES SOSPECHOSAS DE HABERSE PRODUCIDO POR VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, por lo que, en seguimiento al mismo, solicito sea autorizada la presencia de las siguientes personas como acompañantes psicosociales de los familiares del occiso: [REDACTED]

[REDACTED] Personas de las que adjunto copia simple de sus correspondientes identificaciones.

Finalmente, solicitamos a su señoría, una vez concluida la toma de muestras al occiso y a sus familiares, refiera el juez exhortante los oficios correspondientes para que este se encuentre posibilitado para ordenar la inmediata reinterhumación de restos de Julio César Mondragón Fontes.

Por lo anterior, a Usted C. Juez atentamente solicito:

PRIMERO.- Autorizar a la [REDACTED] miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), para que participe como ASISTENTE de las peritos designadas con anterioridad en las labores que les fueron encomendadas. Esto es, la [REDACTED] no tocará los restos ni tomará la muestra, pero ayudará a las peritos autorizadas facilitando el manejo del instrumental y toma de notas así como otras actividades de asistencia que requieran. Por lo que será necesario se permita su ingreso a las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. Para ese efecto tener por entregada y adjunta a esta promoción, la documentación en copia simple que acredita la identidad de la [REDACTED].

SEGUNDO.- Autorizar la presencia de las siguientes personas como **acompañantes psicosociales** de los familiares del occiso: [REDACTED]

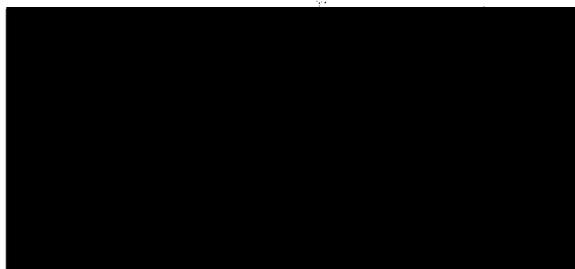
[REDACTED]. Mismas de las que adjuntamos copia simple de sus respectivas identificaciones.

TERCERO.- Una vez concluida la toma de muestras al occiso y a sus familiares, notificar al juez exhortante para que este se encuentre en posibilidad de ordenar la **inmediata reinhumación de restos de Julio César Mondragón Fontes.**

PROTESTO LO NECESARIO

Yo desde mi estrella las puedo mirar, denme sonrisas para descansar.¹

Ciudad de México, 05 de febrero de 2016



¹ Epitafio inscrito en la cruz que permanece en el sitio donde fue encontrado el cuerpo sin vida de [REDACTED]

CÉDULA

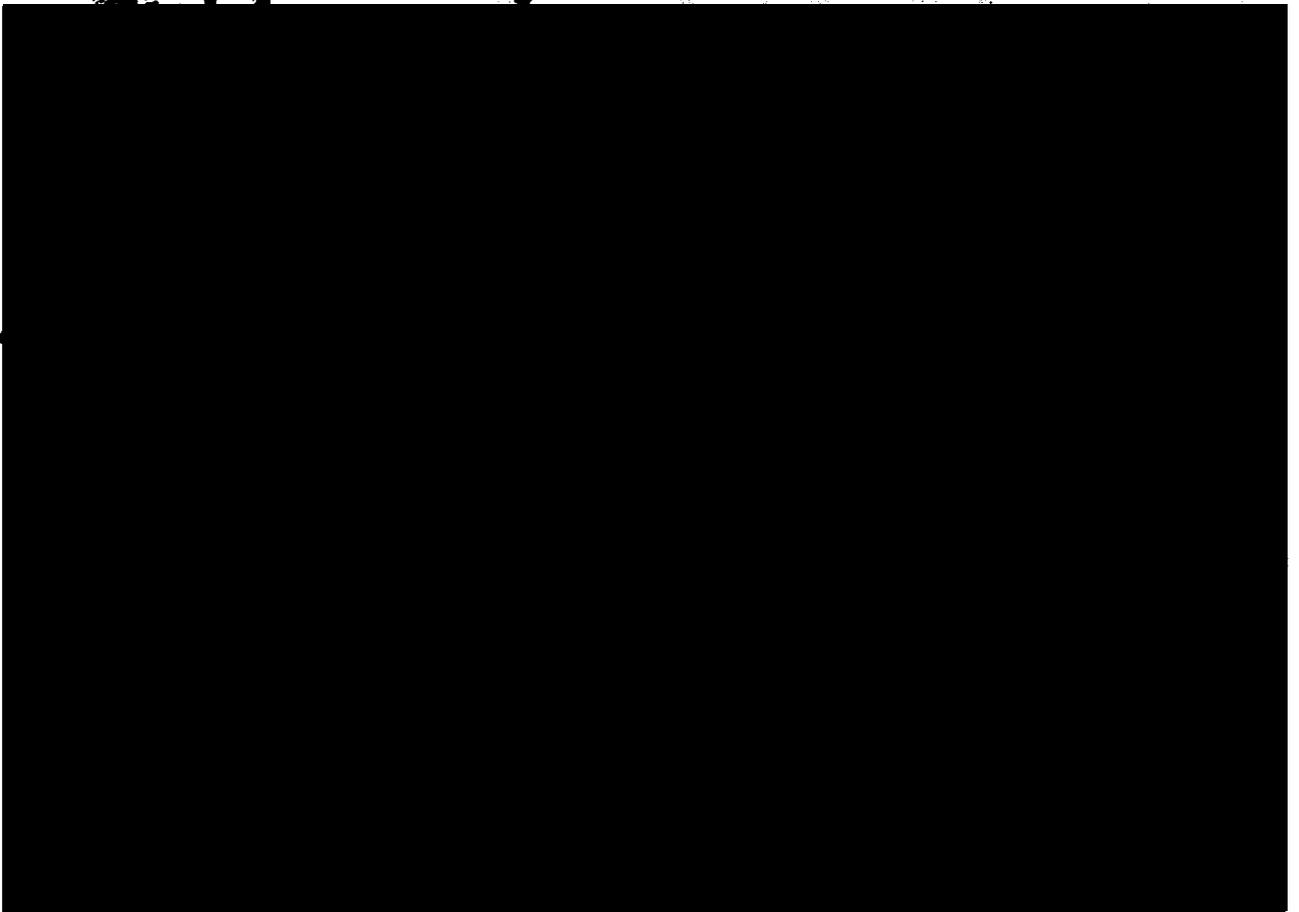
7370

07

SEP



México D.F. 28 de marzo del 2014



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



PROFESIONAL

LICENCIATURA EN
ANTROPOLOGÍA
FÍSICA

[Handwritten signature]

JAMES HUGO TALAMON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

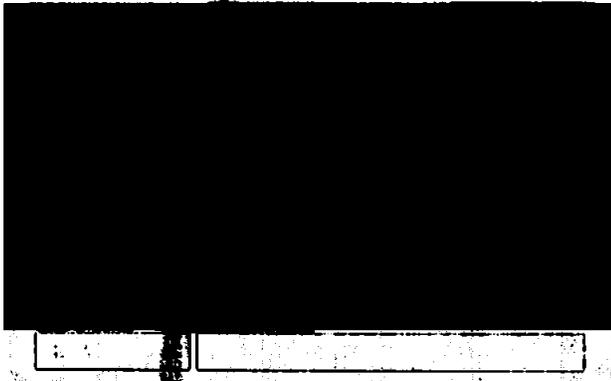


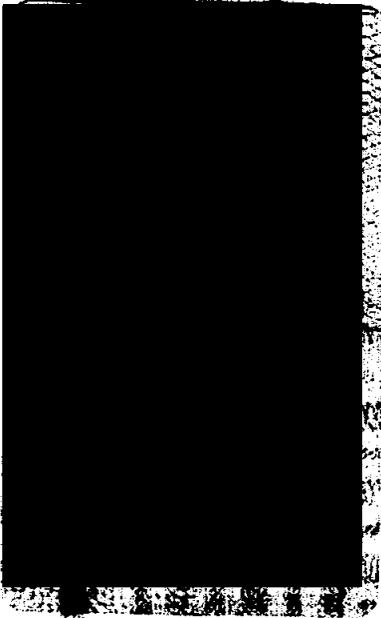
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

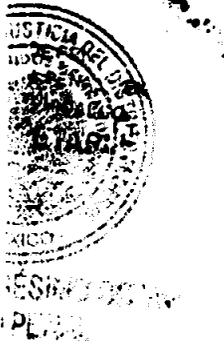
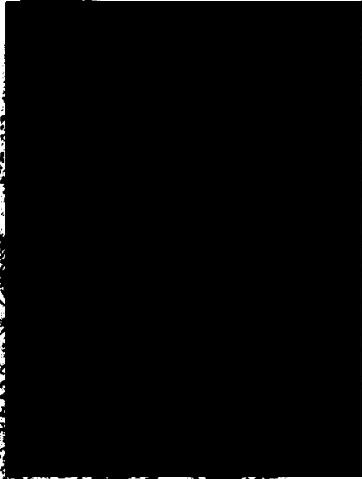
7372

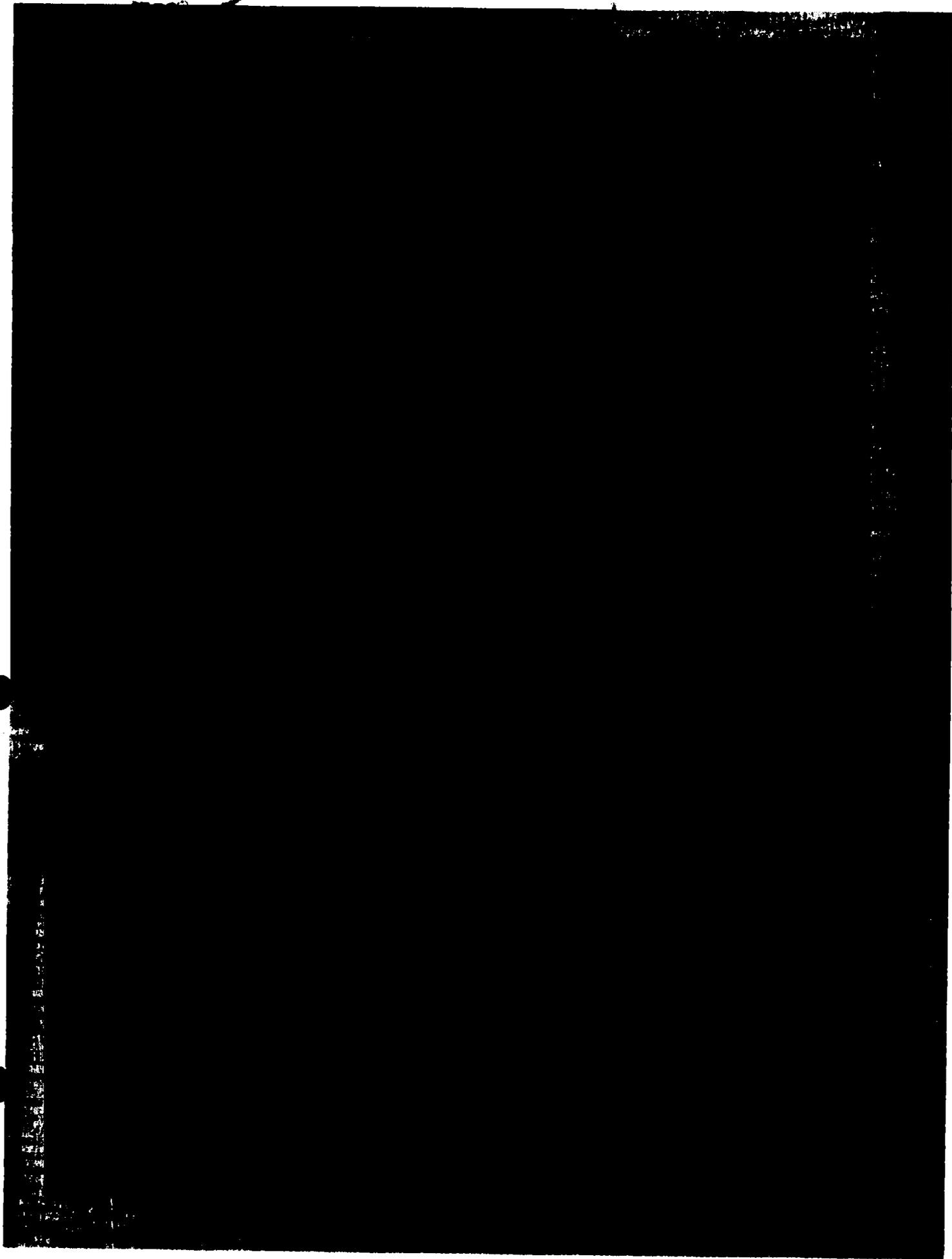


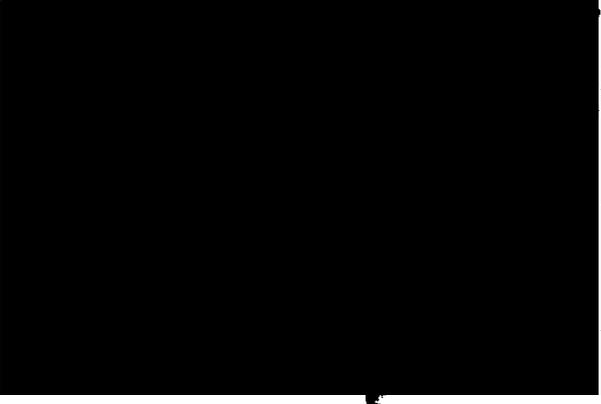
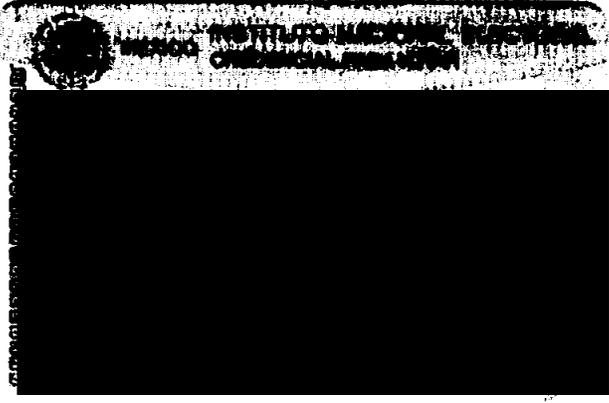
JUDICIAL
MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
DE PRIMERA
LA PENAL DE
DE HIDALGO
RETAM
ENAL











R. DE...
AL
VE PRU...
EL PENAL DE
DE HIDALGO
RELA...

TRIBUNAL SUPERIOR
DEFENSORIA DEL
DISTRITO FEDERAL

clanex

2016 FEB 05 10:21:20

TRICENTRO GUSTAVO
DEL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2016.
Oficio Número: DDP/0410/2016.
Asunto: Respuesta al oficio número 452.

JUEZA [REDACTED] PENAL DE
ESTA CIUDAD

Avenida Jaime Nuno Núm. 205, Colonia Cuauhtépec Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 007210

PRESENTE

En atención a su oficio número 452, fechado el 28 de enero de 2016 e ingresado en esta Dirección el 03 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita se designe Defensor Público, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracción I, II, XX, 12, 19 fracciones I y II y 22 de la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que el **Licenciado [REDACTED]** Jefe de la Unidad Departamental de Asistencia Jurídica en indagatorias, Juzgados Civicos y de Paz Penal, notificó mediante oficio AJJCPP/041/2016 al **Licenciado [REDACTED]** Defensor Público adscrito al tercer turno en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia VC-3, para que esté presente en la diligencia judicial programada para el 06 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la República, estampando de su puño y letra su firma de enterado en el escrito mencionado con anterioridad. Para pronta referencia se anexa copia del oficio de notificación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENCIÓN
DISTRITO FEDERAL

DEFENSORÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Ciudad de México
Capital del Mundo



DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE DECK
Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

En atención al registro 02468.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Defensoría Pública del Distrito Federal

Calle Xocongo Núm. 131, Segundo Piso, Col.
Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código
Postal 06820
Tel. 5709 6269



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

05781

ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNE DEFENSOR PÚBLICO PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD

Sito en: Reclusorio Norte.
Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepac Barrio Bajo, Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19

SECRETARÍA: "A"
EXHORTO: 15/2016
OFICIO: 452

DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE ESTA CIUDAD PRESENTE.

03 FEB. 2016

[REDACTED] relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal [REDACTED] 2014-II-2, del Índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal [REDACTED] Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**, le solicito atentamente, gire sus apreciables órdenes, a efecto de designar a un Defensor Público, para que esté presente dentro de la audiencia judicial, programada para las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA**, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República de esta Ciudad; apercibiendo al responsable de cumplir con dicho mandato, que en caso de omisión, se hará acreedor, a **UNA MULTA DE ENTRE UNO Y TREINTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD**, de conformidad con la fracción I del artículo 33 del Código de Procedimientos Penales para esta misma entidad.

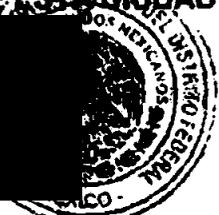
Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2016.
LA JUEZA [REDACTED] **PENAL DE ESTA CIUDAD**

DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS LEGALES.
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
Subdirección de Asesoría Jurídica Penal

★ 02 FEB. 2016

RECIBIDO



LIBRO TRIGÉSIMO OCTAVO
DE LO PENAL

DC/SE



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

Ciudad de México a 03 de febrero de 2016.
OFICIO NÚM. JUDAJIJCPP/041/2016.

██████████
DEFENSOR PÚBLICO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

Conforme a lo dispuesto en los preceptos legales 8, 33, 36 de la Ley de la Defensoría Pública para el Distrito Federal, y en atención al oficio número 452, firmado por la ██████████

██████████ Penal de esta Ciudad, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo para que esté presente en la diligencia judicial programada para el 06 de febrero de 2016 a las 10:00 horas, misma que se llevara a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de la ██████████

correspondiente al expediente 15/2016 de ese Órgano Jurisdiccional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



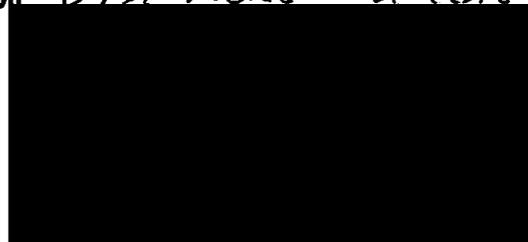
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DE DEFENSORÍA DE BIEN
DIFERENCIACIÓN JURÍDICA

Ciudad de México

Fecha de notificación *03 DE FEBRERO DE 2016*

Nombre

Firma



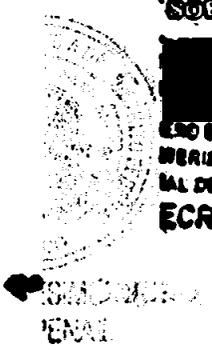
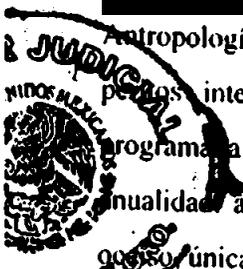
FINIMO 0637
FENAL
MOBR/116



Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Defensoría Pública del Distrito Federal

Calle Xocongo Núm. 131, Segundo Piso, Col
Tránsito, Delegación Cuauhtémoc. Código
Postal 06820
Tel. 5709 6265 EXT. ██████████

RAZÓN. - - El 05 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el C. Secretario de Acuerdos [REDACTED] Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 642 del Código Adjetivo de la materia para esta misma entidad, recibe y da cuenta a la C. Jueza, con tres documentos, el primero, con número de oficio 95, signado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, mediante el cual remite a este Unitario, copias certificadas de las actuaciones derivadas del exhorto enviado a esta autoridad, mismas que incluso hará llegar vía correo electrónico; el segundo, signado por la Maestra [REDACTED], Asesora Jurídica de la víctima indirecta [REDACTED] a través del que, solicita a esta autoridad, se autoricen a la [REDACTED] MONDRAGÓN FONTES [REDACTED], miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), a efecto de que participe como asistente de los peritos integrantes del equipo referido, dentro de la diligencia judicial programada para las 10:00 diez horas del 06 seis de febrero de la presente anualidad, asimismo, como acompañantes psicosociales de los familiares del [REDACTED] únicamente para que estén presentes en dicha actuación judicial, a los C. [REDACTED] [REDACTED], anexando copias simples de las [REDACTED] comunicaciones correspondientes a dichas personas, además, solicita que una vez concluida la toma de muestras correspondientes, haga del conocimiento a la autoridad exhortante, los oficios correspondientes para que este en posibilidad de ordenar la inmediata reinhumación de los restos de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES; y finalmente, el tercero, con número de oficio DDP/0410/2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Director de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, por medio del cual, informa a este Juzgado, que ha sido notificado el Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Defensor Público adscrito al tercer turno en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia VC-3, a efecto de que esté presente en la diligencia judicial referida.



AUTO. - - En la Ciudad de México, 05 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

- - - VISTA la razón que antecede, *la C. Jueza Acuerda*: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. glósense los oficios y anexos de cuenta, al cuadernillo de exhorto que nos ocupa, para que surtan los efectos legales correspondientes: teniéndose por informado por parte del Director de la Defensoría de Oficio en comento, el nombre del Defensor Público asignado para intervenir en la diligencia judicial referida, así como remitidas por parte del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, las copias certificadas de las actuaciones derivadas del exhorto que nos ocupa. - - -

- - - Por otra parte, atento a lo solicitado por la Asesora Jurídica de la víctima indirecta, se tiene por autorizada a la [REDACTED]

[REDACTED] miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), toda vez que atendiendo a la naturaleza de la diligencia judicial referida, a efecto de que los peritos designados con anterioridad, puedan llevar a cabo todas y cada una de las técnicas referentes a la extracción de las muestras referidas, es necesario que cuenten con una instrumentista, lo anterior, con fundamento en lo estatuido por el numeral 162 del Código Procesal Penal vigente para esta ciudad; asimismo, se tienen por autorizadas, únicamente para presenciar dicha diligencia, como acompañantes psicosociales de los familiares del occiso, a los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior, conforme a lo que estipulado en los artículos 9 de la Legislación Penal antes citada y 7 de la Ley General de Víctimas, así como lo establecido dentro del Protocolo modelo para la investigación forense de muestras sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos, el cual cita la promovente en el cuerpo de su escrito. - - -

- - - Ahora bien, referente a la petición que realiza respecto de las gestiones para que se ordené la inmediata reihumación de los restos de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, estése a lo ordenado mediante el acuerdo emitido por este Juzgado, el 28 veintiocho de enero de la presente anualidad, en el cual se dejó bajo la mas estricta responsabilidad de la autoridad exhortante, los actos inherentes a la culminación de dicha peritación, así como futuras diligencias relacionadas con el cuerpo del occiso. - - -

- - - Finalmente, con fundamento en el artículo 37 del Código Procesal Penal que rige la materia, toda vez que la presencia e intervención dentro de la diligencia referida, requiere de una logística y coordinación, se autorizan a los administrativos especializados, adscritos a este Juzgado, [REDACTED]

[REDACTED], para que asistan

CODE
ESTADO DE QUERÉTARO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO CENTRAL
SIMEF
JUZGADO

a la misma; por ende, gírese atento oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República Mexicana en esta Ciudad, a efecto de informarle los nombres de las personas autorizadas, para intervenir y presenciar la diligencia judicial multicitada, misma que se llevará a cabo dentro de las instalaciones de dicha dependencia.-----

----- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA JUEZA [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] QUIÉN ACTÚA ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] [REDACTED], QUIEN [REDACTED] Y DA FE.-- [REDACTED]



NOTIFICACIÓN.- El 5 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se notificó auto que antecede a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita, en dijo: que lo oye y firma al margen para constancia legal.-----

INGRESO OCTUBRE 2016
J. O. PENAL

NOTIFICACIÓN.- El 6 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se notificó del auto que antecede a la Asesora Jurídica de la víctima indirecta, quien dijo: que lo oye y firma al margen para constancia legal.-----

ASUNTO: **SE AUTORIZAN PERITOS
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD**

Sito en: Reclusorio Norte.
Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuautepec Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19

SECRETARÍA: "A"
EXHORTO: 15/2016
OFICIO: 590

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE ESTA CIUDAD
P R E S E N T E.**

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] por el hecho delictuoso de **HOMICIDIO CALIFICADO**, le informo que en alcance a los similares número 451 y 556, signados por la suscrita, de fecha 28 veintiocho de enero y 05 cinco de febrero del año que cursa, respectivamente, referente a la diligencia judicial programada en las instalaciones de dicha dependencia, a las **10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA**, a efecto de llevar a cabo la extracción de los restos óseos del cuerpo de la víctima **JULIO CESAR MONDRAGÓN FONTES**, se autorizó a solicitud de la asesora jurídica de la víctima indirecta, Maestra [REDACTED] la intervención en la misma de las siguientes personas:

1.- [REDACTED] miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) ✓

2.- [REDACTED] (acompañante psicosocial de los familiares del occiso) ✓

3.- [REDACTED] (acompañante psicosocial de los familiares del occiso) ✓

4.- [REDACTED] (acompañante psicosocial de los familiares del occiso) ✓

5.- [REDACTED] (con cargo Administrativo Especializado, adscrita al Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad)

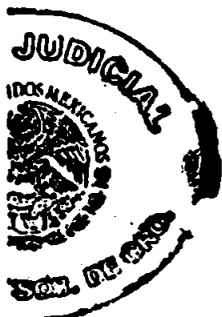
6.- BLANCA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (con cargo Administrativo Especializado, adscrita al Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad)

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 05 CINCO DE FEBRERO DE 2016.
LA JUEZA [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD

[REDACTED]

"JRR"



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

ESTADO OCTAVO
PENAL

7385

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE DILIGENCIA DE TOMA DE MUESTRAS

--- Ciudad de México, siendo las 10:00 diez hora del día 6 seis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados para la celebración de la diligencia solicitada por la autoridad exhortante, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, se encuentran en el local que ocupan las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, Centro Médico Forense Federal, sito en [redacted] de esta ciudad, Licenciada [redacted], quien declaró abierta la presente diligencia en presencia del Secretario de Acuerdos del Juzgado Penal de esta misma entidad, Licenciado [redacted], asimismo se encuentran presentes, la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado Penal de esta ciudad, Licenciada [redacted] así como la Fiscal de Procesos de Juzgados Penales en el Registro Preventivo Norte, Maestra [redacted], los peritos del Ministerio Público de la Federación, Licenciados [redacted] el Defensor Público de esta Ciudad de México, Licenciado [redacted] así como los peritos del Equipo de Antropología Argentino Forense, [redacted] acompañada de su asistente [redacted] los peritos adscritos al Centro Médico Forense Federal, [redacted] así como los técnicos de audio y video, [redacted] el visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Licenciado [redacted], en compañía de los peritos adscritos a dicha institución, Doctores [redacted] los familiares del ahora occiso [redacted] -víctima indirecta-, [redacted] acompañados de la Asesora Jurídica, Maestra [redacted], así como del personal psicosocial [redacted] cuyas identificaciones, previo cotejo, corren agregadas a las presentes actuaciones; sin que se encuentren presentes, la Defensa Particular de los procesados, Licenciado [redacted], así como la perito de dicha defensa, Doctora [redacted] -----

--- CERTIFICACIÓN.- Enseguida el Secretario de Acuerdos, Licenciado [redacted] con fundamento en el numeral 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta ciudad, CERTIFICA: que siendo las [redacted]

11:00 once horas del día de la fecha, no se han presentado dentro de las instalaciones donde fue ordenada la presente diligencia, la Defensa Particular de procesados, Licenciado [redacted], así como la perito de la defensa, Doctora [redacted]; lo que se certifica para efectos legales a que haya lugar.

- Enseguida, en uso de la voz la Asesora Jurídica, Maestra [redacted]

[redacted]: "en este acto, solicito, que a efecto de que queden debidamente salvaguardados y representados los derechos de la víctima indirecta así como de sus familiares, a quienes el día de la fecha, se les tomarán muestras sanguíneas, se permita la presencia durante el desarrollo de toda la diligencia al C. [redacted] personal adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Gobierno de la República", asimismo que previo cotejo del original del acta de nacimiento de la menor con el original que en este acto se exhibe, se agregue copia certificada de la misma, esto dijo, firmando al margen para debida constancia legal.

RAZÓN.- Enseguida en la misma fecha, el Secretario de Acuerdos, Licenciado [redacted] da cuenta a la C. Jueza, con la información de comparecencia que anteceden.

Enseguida, la C. Jueza Acuerda: Visto el contenido de la certificación que antecede por lo que hace a la inasistencia del Defensor Particular, Licenciado [redacted] y de la perito Doctora [redacted] una vez que su actuación de la perito, dentro de la presente diligencia resulta indispensable para el desarrollo de la misma, y tomando en consideración que se advierte de constancias remitidas por la autoridad exhortante, que dichos profesionistas fueron debidamente notificados, y atendiendo a que se trasladan de Estado de Guerrero a esta ciudad, a efecto de evitar dilaciones que podrían obstruir el desarrollo de lo instado por la autoridad exhortante, se concede el lapso de una hora, a efecto de dar oportunidad a que arriben los antes mencionados por lo que una vez transcurrido dicho término, proceda el Secretario de Acuerdos, a certificar si han comparecido los hasta ahora inasistentes.

--- Ahora bien, respecto a lo solicitado por la enunciada Asesora Jurídica, a efecto de tutelar los derechos que le asisten a la víctima indirecta y sus familiares, se acuerda de conformidad su petición, referente a que se encuentre en la presente diligencia el C. [redacted], por lo tanto, procédase a recabar copia de su identificación, para que obre como correspondida, y de igual modo, agréguese a la presente diligencia copia certificada del documento que exhibe. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

--- **CERTIFICACIÓN.-** Enseguida el Secretario de Acuerdos, Licenciado [redacted], con fundamento en el numeral 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta ciudad, CERTIFICA: que siendo las 12:00 doce horas del día de la fecha, se presenta en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República [redacted]

carácter de testigos, al rendir su testimonio y peritos al emitir su dictamen, no se permitan inducir a error ni falsificar los hechos, ni falsificar con falsedad ante una autoridad judicial.

AUTO.- Enseguida a efecto de poder determinar el orden en que se realizarán a cabo las extracciones de restos óseos y la toma de muestras sanguíneas, la Jueza ordena que con fundamento en lo establecido en el numeral 174 con relación al 170 de la Legislación Procesal de la Materia Penal de esta entidad, se requiera a los especialistas su opinión para que viertan sus consideraciones respecto al orden en que habrán de intervenir en el desarrollo de la presente diligencia.

JUNTA DE PERITOS.- En seguida en uso de la palabra la perito [redacted], dijo: En relación a la metodología aplicable al caso sugiero se comience por las tomas de muestras sanguíneas de los familiares del occiso, y que sea conjunta, y enseguida se proceda a la extracción de muestras óseas, de igual forma de manera conjunta; a continuación el perito [redacted] refirió que con relación a lo propuesto por la perito no tiene inconveniente en que se siga dicha metodología sugiriendo que previo a la extracción sanguínea se requirieran los correspondientes formatos de autorización. Enseguida la perito [redacted], señala que por metodología y que a pesar de que su intervención consiste en la extracción de piezas dentales no tiene inconveniente en trabajar una vez que hayan concluido el resto de los procedimientos; enseguida la perito [redacted], señala que ella requiere de hacer de forma personal la toma de muestra sanguínea y que por lo que hace al procedimiento de extracción ósea y dental no tiene inconveniente en trabajar de manera conjunta con los otros profesionistas.

AUTO. - Enseguida y en la misma fecha la Ciudadana Jueza acuerda: Vista las comparecencias que anteceden y tomando en consideración lo manifestado por los peritos, procedan estos a tomar las muestras biológicas que requieren bajo el siguiente orden:

Procedan los peritos a la entrevista técnica y, posterior al consentimiento correspondiente, a la toma de muestras respecto de [redacted] así como de la menor [redacted], en el Consultorio Médico Forense que se encuentra en el área de Medicina de la Dirección General de especialidades médico Forenses, realizando la toma de muestras primeramente y de manera conjunta por parte de los peritos del Equipo Argentino de Antropología Forense y de la Procuraduría General de la República y finalmente, la perito de la Defensa, recabando previo a ello las entrevistas correspondientes.

- - - Hecho lo cual, deberán acudir al Centro Médico Forense, para la toma de muestras de restos exhumados de quien en vida llevara el nombre de [redacted] de manera conjunta por parte de los peritos [redacted]

las tres instituciones, debiendo concluir la diligencia, la perito en materia de
ontología forense.

- Presentes en el consultorio médico forense que se ubica en el área de
medicina de la Dirección General de Especialidades Médico Forense, en el
al en su parte derecha, se encuentra un escritorio en forma de escuadra, en la
parte superior de éste un equipo de cómputo y una cafetera, siendo que del lado
izquierdo hay diversos estantes, así como un lava manos, además de una camilla,
la ciudadana Jueza procede, la finalidad de llevar a cabo la diligencia de toma de
muestras de fluido corporal de la persona de nombre

....., previamente identificados al inicio de la presente diligencia, quien en
este acto aporta voluntariamente la muestra de fluido corporal, autorizando a los
peritos en materia de genética forense que intervienen en la presente diligencia a
efecto de que les sea tomada la muestra y de propia voz, el primero de los
nombrados manifiesta: "SI DOY MI CONSENTIMIENTO Y ES MI DESEO
APORTAR LA MUESTRA DE FLUIDO PARA REALIZAR UN ESTUDIO EN
GENÉTICA DEL PERFIL enseguida

..... refiere que asimismo: DOY MI CONSENTIMIENTO Y
ES MI DESEO APORTAR LA MUESTRA DE FLUIDO PARA REALIZAR UN
ESTUDIO EN GENÉTICA DEL PERFIL finalmente,

..... aduce que DOY MI CONSENTIMIENTO Y ES MI
DESEO APORTAR LA MUESTRA DE FLUIDO MIO Y DE PARA
REALIZAR UN ESTUDIO EN GENÉTICA DEL"; por lo

que se hace constar que las tomas realizadas en la presente diligencia fue
realizada en estricto cumplimiento al derecho que tienen constitucionalmente las
víctimas de un delito, de ser atendidos, respetando todos y cada uno de sus
derechos y sin vulnerar, finalmente, por lo que hace a la toma de muestra
sanguínea respecto de la menor la

..... de la misma, refiere que DA SU
CONSENTIMIENTO Y ES SU DESEO APORTAR LA MUESTRA DE FLUIDO DE
SU MENOR HIJA PARA REALIZAR UN ESTUDIO EN GENÉTICA DEL PERFIL
DE MI ESPOSO; esto dijeron y firman al margen para constancia legal.

- - - Inicialmente el perito adscrito a la
Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica,
hace de conocimiento a los
..... la mecánica para
llenar los diversos formularios de consentimiento de identidad de cuestionamiento
informado de custodia de muestras y verificación de identidad, proporcionándoles
a cada uno de ellos un tanto de dichos documentos.

- - - Enseguida la perito de la defensa la doctora
....., procede a explicarles a los familiares del occiso antes mencionados, el
contenido de los formatos de cuestionamiento para su correcto llenado.

Finalmente la perito [redacted], miembro del equipo [redacted] de antropología forense, procede a realizarle a los familiares antes mencionados, una serie de preguntas en relación de las señas particulares y características físicas del occiso.-----

Enseguida en uso de la voz, los peritos [redacted], manifiestan que para estar en condiciones de recabar las muestras sanguíneas pertinentes solicitan permanezcan dentro de dicha área la menor cantidad de personas, en virtud de que puede ser contaminadas dichas muestras, por lo cual permaneciendo en la diligencia los Fiscales de la Procuraduría General de la República y del Distrito Federal, el Defensor Público de esta ciudad, así como el Secretario de Acuerdos y Juez que presiden la presente diligencia.-----

- - - Primeramente, se procede a tomar la muestra sanguínea a la víctima indirecta [redacted] por parte de los peritos [redacted], la asistente [redacted].-----

- - - Enseguida, se procede a tomar la muestra sanguínea a la madre de la víctima [redacted] nombre [redacted] por parte de los peritos [redacted].-----

- - - Acto seguido, se procede a tomar la muestra sanguínea a [redacted] por parte de los [redacted], asistente [redacted].-----

- - - Enseguida se procede, previo consentimiento de la víctima indirecta [redacted] a recabar la muestra sanguínea de la menor [redacted], misma que recaba la asistente [redacted] extrayendo en una sola toma fluido suficiente que es distribuido a cada uno de los expertos, incluida la perito de la Defensa, el [redacted] a efecto de infligir el mínimo dolor posible a la menor.-----

- - - Finalmente, la perito de la Defensa [redacted] procedió a extraer fluido sanguíneo de [redacted].-----

- - - Por lo que una vez concluidas las tomas de muestra, se procedió al embalaje por cada uno de los intervinientes, estampando firma y sello de los peritos y funcionarios judiciales, respecto de quienes así lo requirieron.-----

- - - Finalmente, en uso de la voz, se les pregunta a [redacted] si la presente diligencia causo un perjuicio o menoscabo a su salud contestando con su propia voz, que se sentían bien, y de igual manera se le cuestiona a la última de las nombradas si al recabar la muestra sanguínea de la menor [redacted] la misma se encontraba bien, contestando que su [redacted]

[redacted] está bien; por lo que previa lectura de su dicho lo ratifican firmando a [redacted] argen.

- Con lo que se da por concluida esta primera parte de la diligencia. - - - - -

- Enseguida y en la misma fecha, previo al traslado al Centro Médico Forense, dentro de las mismas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la ciudadana Jueza procede, con fundamento en lo establecido en el artículo 350 bis 2, de la Ley General de Salud, a solicitar el consentimiento de los familiares de quien en vida llevó el nombre de JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de toma de muestras óseas y dentales del cuerpo que se halla preservado en estas instalaciones, y de este modo, expresaron de viva voz

[redacted] que si autoriza la toma de muestras, hecho lo anterior se les da la indicación que pasen a la sala de espera de estas instalaciones en efecto de que los peritos procedan a la extracción de los restos óseos y dentales del occiso.

Enseguida y en la misma fecha siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos, presentes en el interior de la sala de refrigeración del Equipo de Antropología Argentino Forense, [redacted]

acompañada de su asistente [redacted] los peritos adscritos al Centro Médico Forense Federal [redacted] así como los técnico

de audio y video, [redacted] a perito de la Defensoría [redacted] así como el Secretario de Acuerdo [redacted] en tanto que en la ventana de

prácticas, la ciudadana Jueza Licenciada [redacted] y los demás intervinientes en la presente diligencia, por lo que en este acto se firma el formato de cadena de custodia, por la titular del Juzgado [redacted] Penal de esta

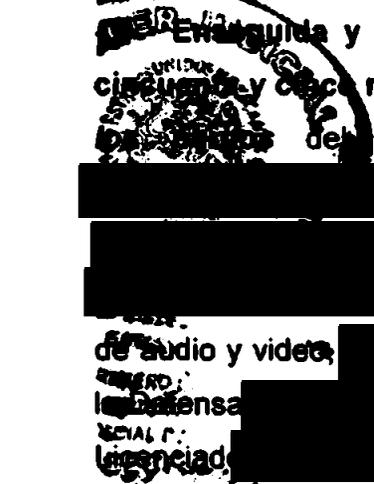
Ciudad, a efecto de empezar el procedimiento necroquirúrgico de la toma de muestras. Acto continuo el personal al interior del cuarto de trabajo en cumplimiento a los lineamientos y protocolos institucionales de Bioseguridad

tratamiento estricto de los indicios procede a vestir el traje de bioseguridad Tyvek cubrebocas, guantes y lentes protectores. Por lo que siendo las 15:08 quince horas con ocho minutos, se procede a aperturar el refrigerador marcado con el número [redacted] donde se encuentran preservados los restos del occiso, constatándose

previamente la existencia de los sellos en el mismo, en donde aparece la fecha de [redacted] 27 veintisiete de noviembre de 2015 dos mil quince, como la fecha de resguardo en dicha área del cuerpo a estudio, por lo que a las 15:12 quince horas entra a

cámara de trabajo el cuerpo, a las 15:13 se hacen las fijaciones fotográficas por parte de los peritos, a las 15:15 se hace la ruptura del sello y se apertura la bolsa de embalaje del cuerpo, se realizan las fijaciones fotográficas por todos los perito

[redacted]



05722

a las 15:20 quince horas con veinte minutos se hace la inspección del cuerpo p...
de los expertos intervinientes, se hace la fijación de la parte ósea que va...
objeto de extracción, correspondiente a la tibia izquierda, con bisturi se proced...
retirar el tejido blando de dicha extremidad, a las 15:28 quince horas co...
ocho minutos se fijan las marcas de corte, a las 15:30 se realiza...
procedimiento de corte, a las 15:37 se hace la fijación fotográfica de reparto d...
evidencia; a las 15:45 horas se realiza el embalaje de las mismas y las fijacione...
fotográficas, a las 15:50 se hace la fijación de bolsa de evidencia que en su interi...
contiene los restos consistentes del cráneo del occiso, a las 15:57 fijacione...
fotográficas, a las 16:03 se procede a la extracción de piezas dental, toda vez qu...
ya obran dos piezas debidamente embaladas dentro de la bolsa principal d...
evidencia, 16:05 se procede a la fijación de muestran dentales, 16:17 se guarda...
en la bolsa los restos óseos correspondientes al cráneo, 16.20 previo el embalaje...
de todas las bolsas de evidencia se procede a cerrar la bolsa donde se halla...
preservado el cuerpo del occiso; a las 16:23 se procede al embalaje de la...
muestras óseas y dentales, colocándose a las 16:26 el sello correspondiente

Jefe de la Sección Penal de esta Ciudad de México, a las 16:30 s...
proceder al etiquetado y fijación de embalaje, por lo que se levanta de nueva cuen...
correspondiente Cadena de Custodia.

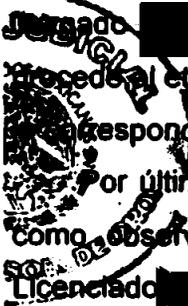
Por último se hace constar que se encuentran presentes en todo momento...
como observadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e...
Licenciado [redacted]

Con lo que se da por terminado el procedimiento de extracción de muestras y...
por terminada la intervención del Personal Forense siendo las 16:40 dieciséis...
horas con cuarenta minutos.

Por lo que siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos la Ciudadana...
Jueza [redacted] Penal, procede a firmar cadena de custodia respecto a...
las muestras recabadas por los peritos, entregándose asimismo a dichos expertos...
las muestras recabadas por ellos.

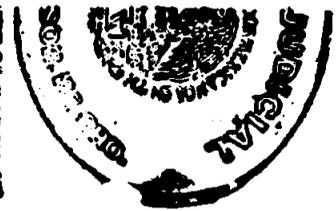
--- AUTO.- Enseguida la ciudadana Jueza [redacted] Penal acuerda, toda...
vez que se advierte de las constancias que integran el exhorto en que se actúa...
que las muestras tomadas en la presente diligencia deberán tener diversos...
destinos, a efecto de preservar la cadena de custodia, se ha hecho entrega de las...
muestras que los peritos recabaron respectivamente, a fin de que bajo su más...
estricta responsabilidad, las hagan llegar a los destinos en los que se han de...
realizar los estudios conducentes respecto a ellas, anexándose a la presente...
diligencia las constancias que lo respaldan, previniéndose a los expertos que las...
reciben para que bajo su estricta responsabilidad den cumplimiento a los...
requerimientos establecidos en la normatividad nacional y local para el manejo y...
traslado de las muestras que en este acto recibe, según se desprende de la Ley...
General de Salud y su Reglamento.

[redacted]

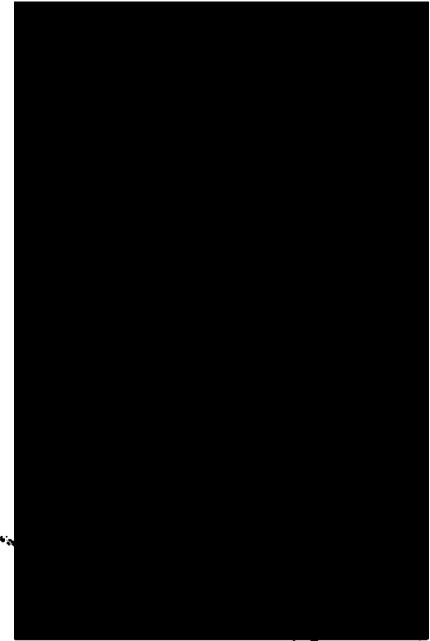
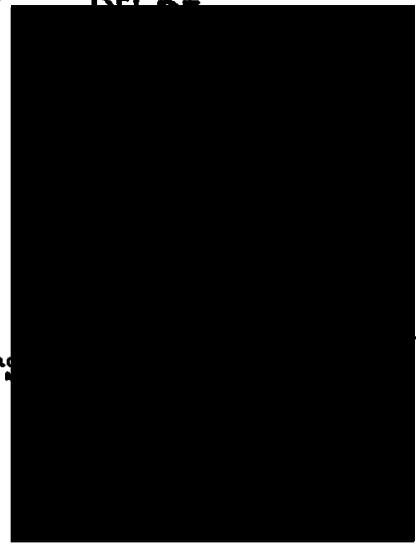


SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
JEFATURA DE SECCIÓN PENAL

T TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA



SECRETARIA
GENERAL
CALLE 12 N° 100
1000 BUENOS AIRES

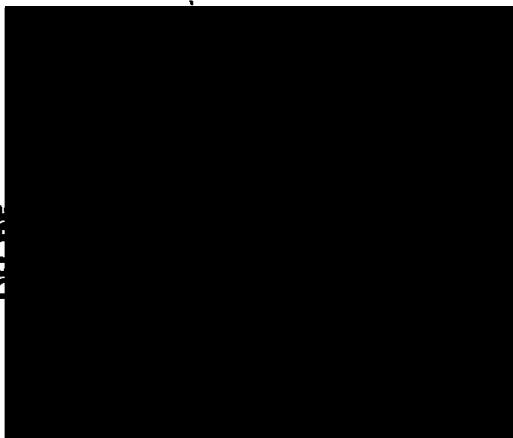


ESTA CREDENCIAL ES PROPIEDAD DEL
TSJDF Y DEBERÁ DEVOLVERSE AL
CAUSAR BAJA O CUALQUIER OTRO MOTIVO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA

10 OCT 1988

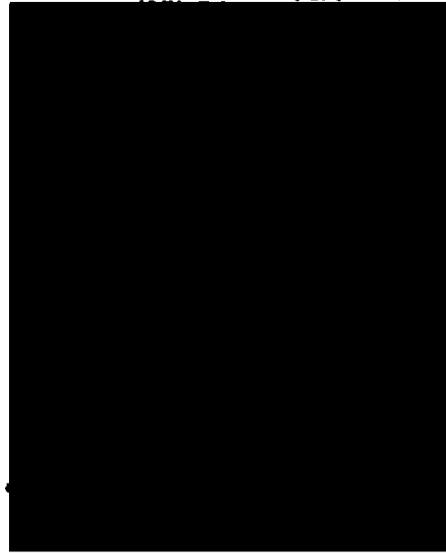


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA





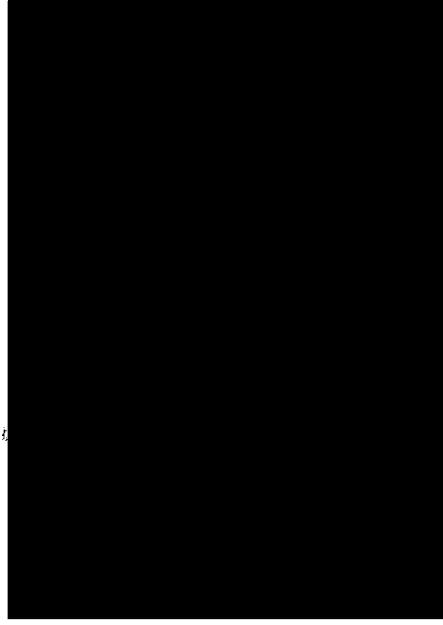
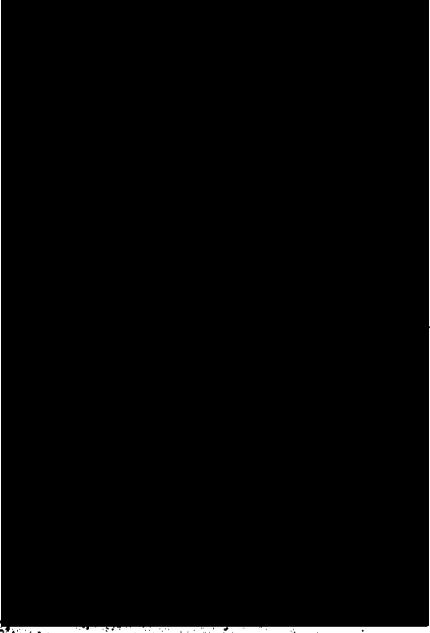
T TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA





J TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL DE

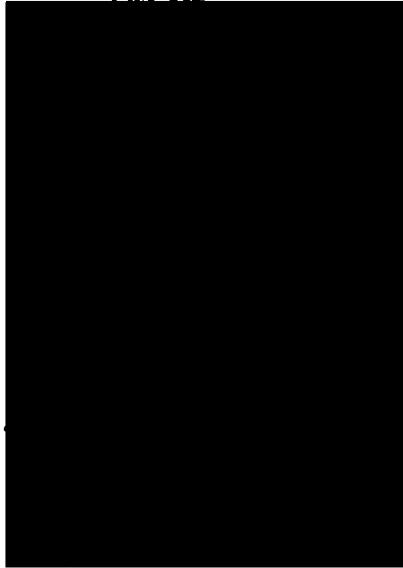
ESTA CREDENCIAL ES PROPIEDAD DEL
T.S.J.D.F Y DEBERA DEVOLVERLA AL
CAUSAR BAJA O CUANDO SE LE REQUIERA



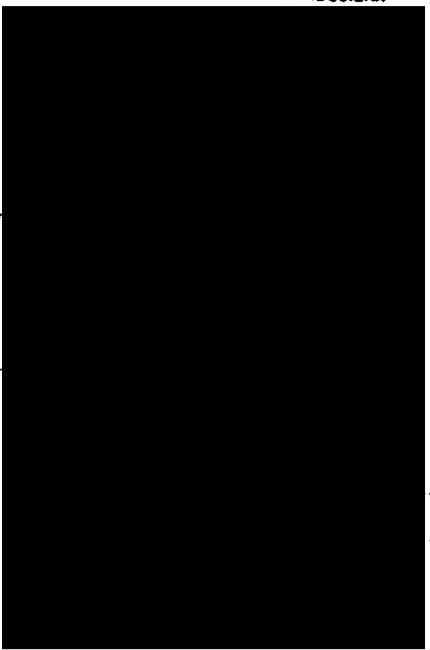
113



T TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DEL DE



ESTA CREDENCIAL ES PROPIEDAD DEL
T.S.J.D.F Y DEBERA DEVOLVERLA AL
CAUSAR BAJA O CUANDO SE LE REQUIERA



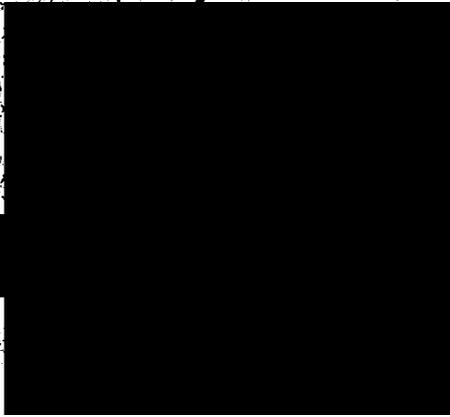
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



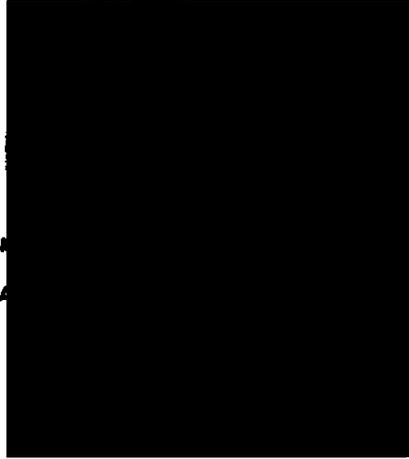
SIEMPRE
ENAL
PER
NO
ETAR



x



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO

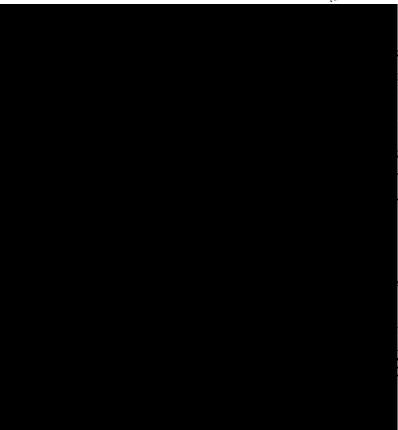
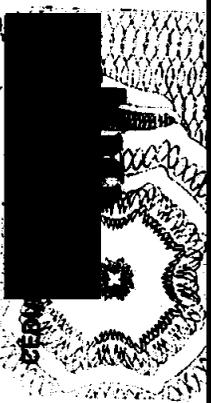




SECRETARÍA GENERAL DE PRERESIONES

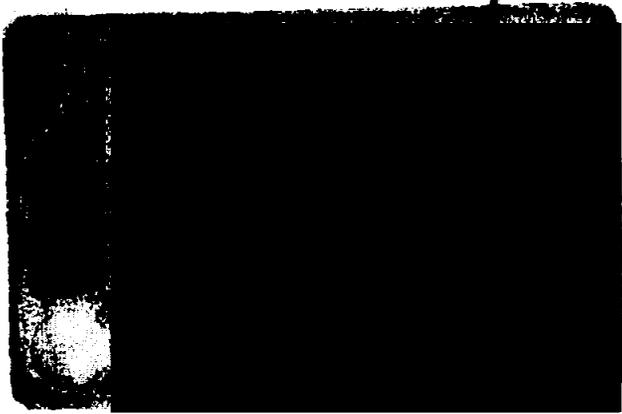


SECRETARÍA DE JUSTICIA
ABOGADO
CERRO DE PRIMERA
TERCERA PENAL DE
AL DE HIDALGO
SECRETARÍA

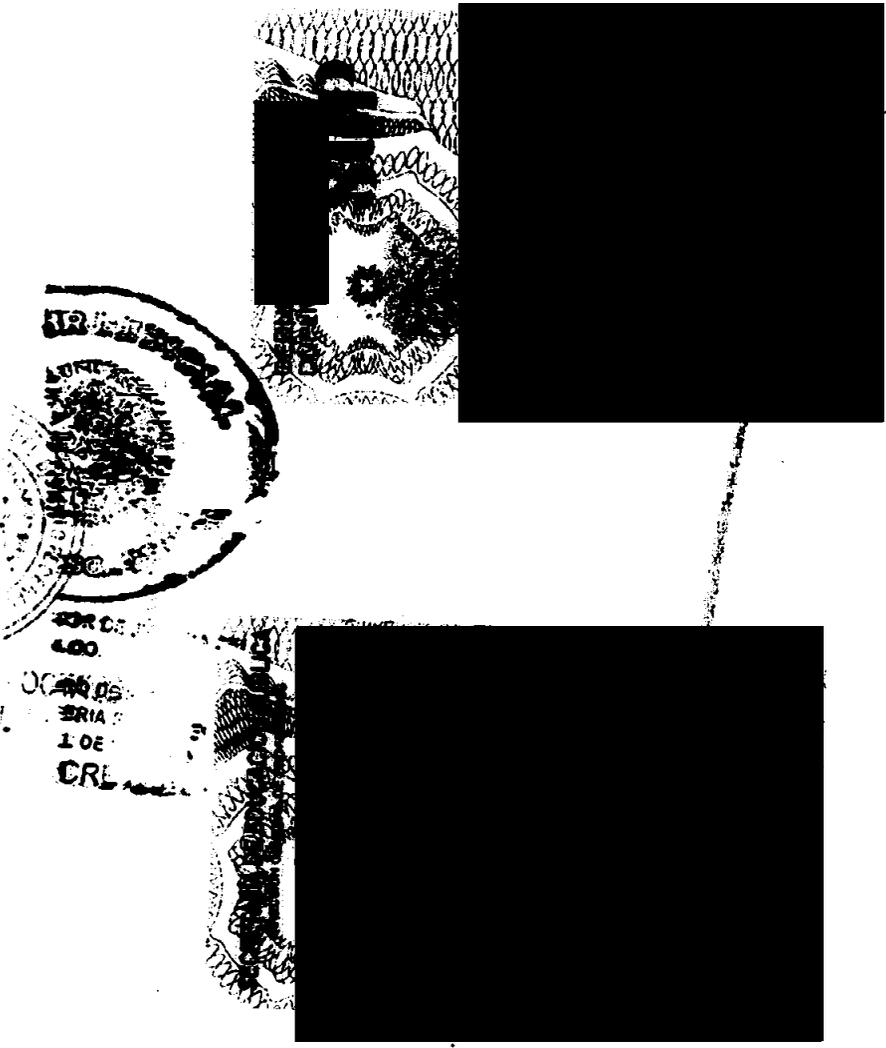


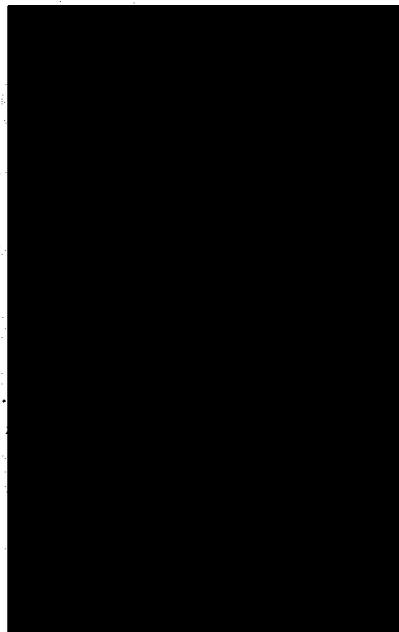


SEPTIEMBRE
DE JUSTICIA
DE PRIMER
PENAL DE
MICH
DE LA

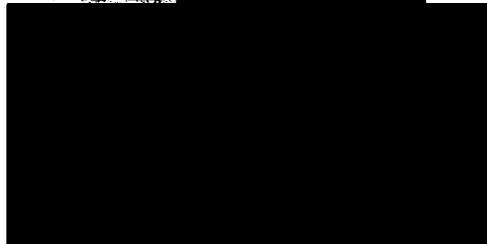


114





EAAF
ECONOMIA ARGENTINA
DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y PESQUERIA



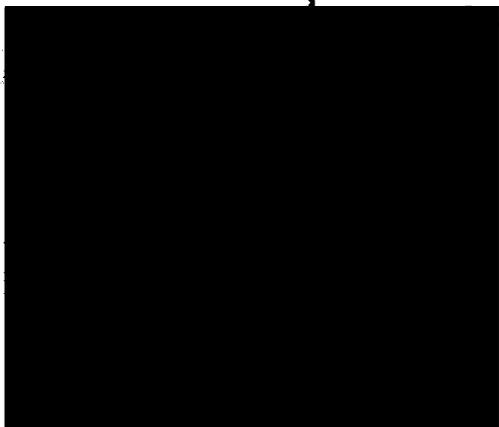


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR





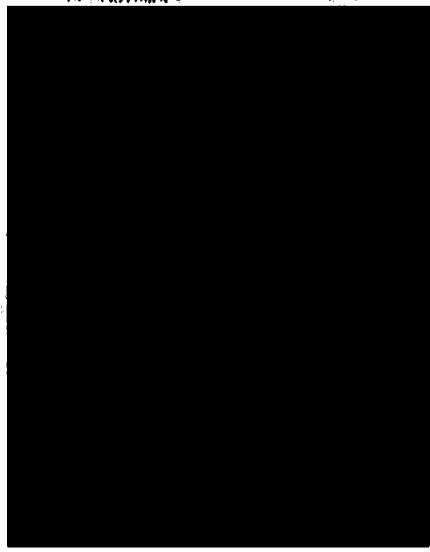

JUDICIAL
 LOS ANGELES
 DE JUSTICIA
 DE LA
 DE H.



PCR



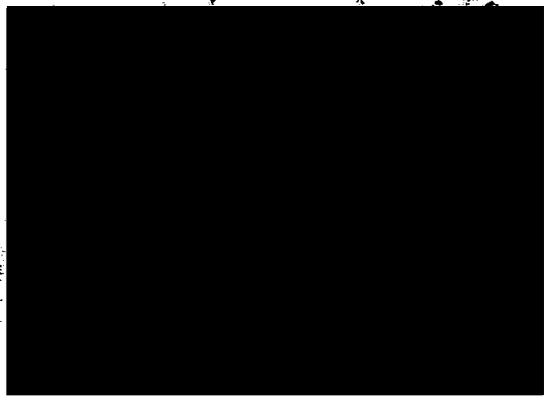
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA





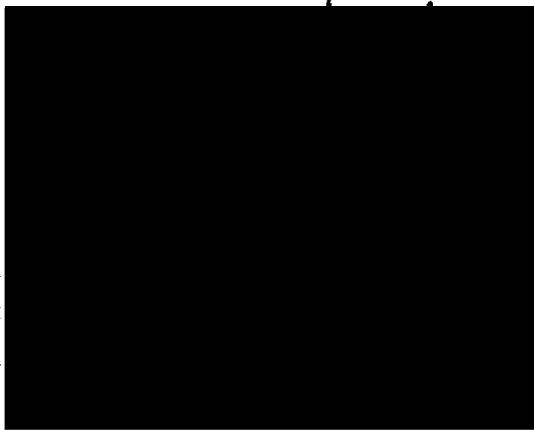
INCESTICIA
DO.
DE PRIMER
IRADRE
DE NI
CRE

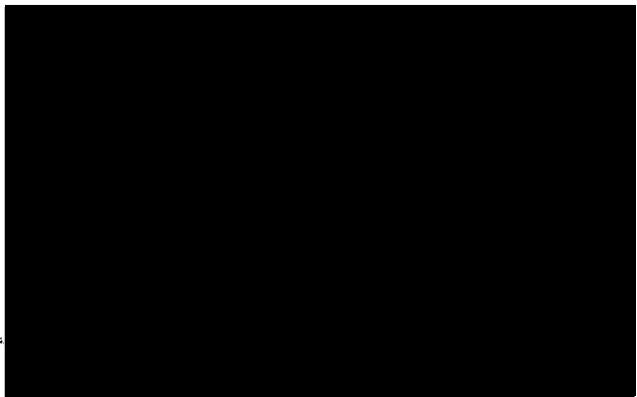
PGI

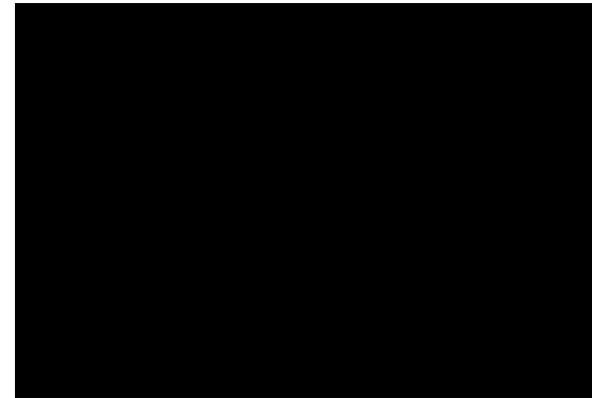
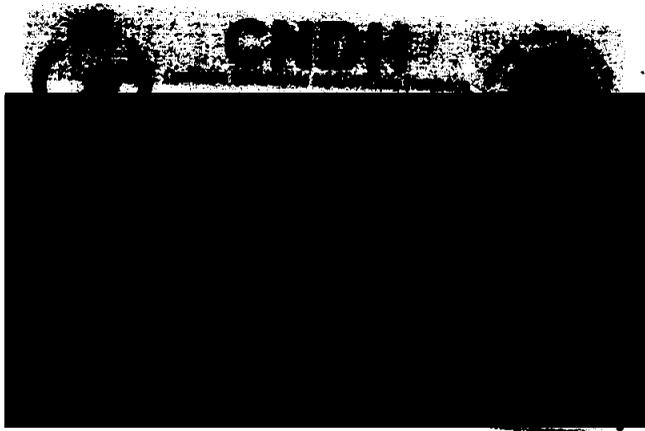




ICR

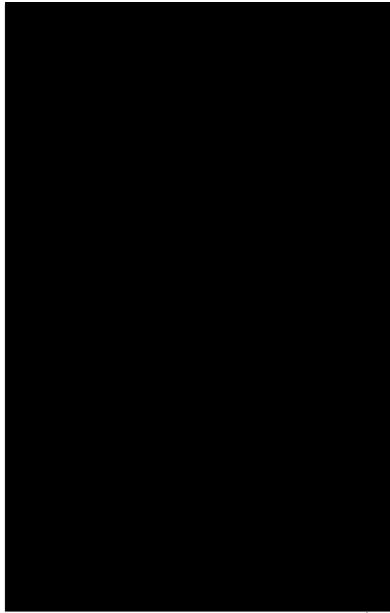






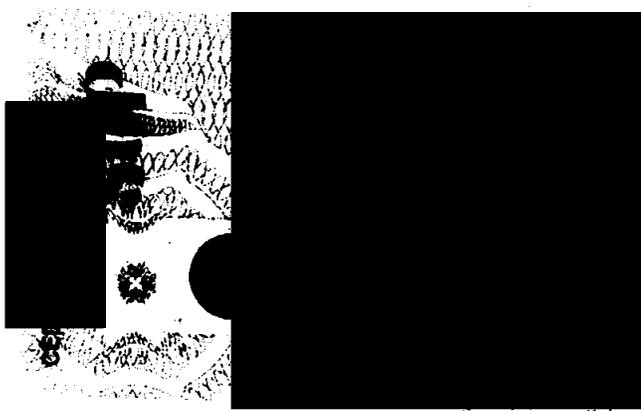
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

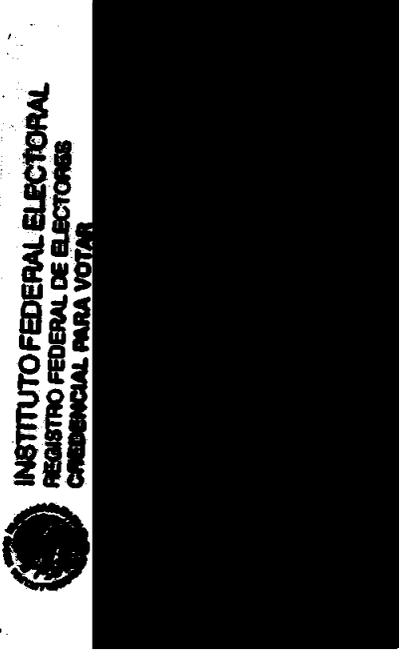
21
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



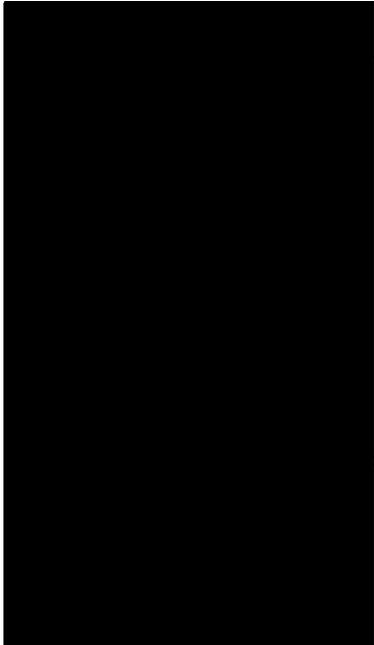
JUDICIAL
 DELEGACIONES
 DE JUSTICIA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SIMONELOA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECCION DE...



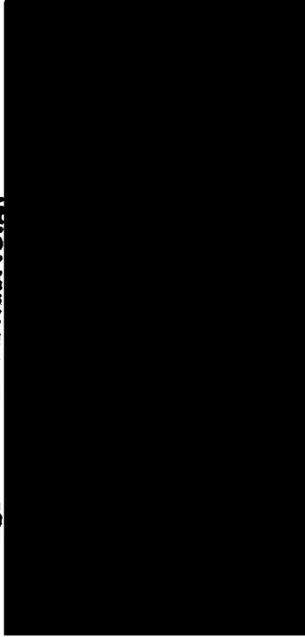




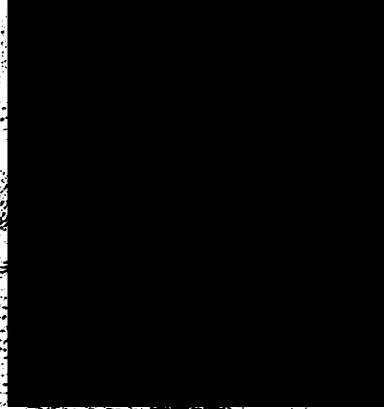
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



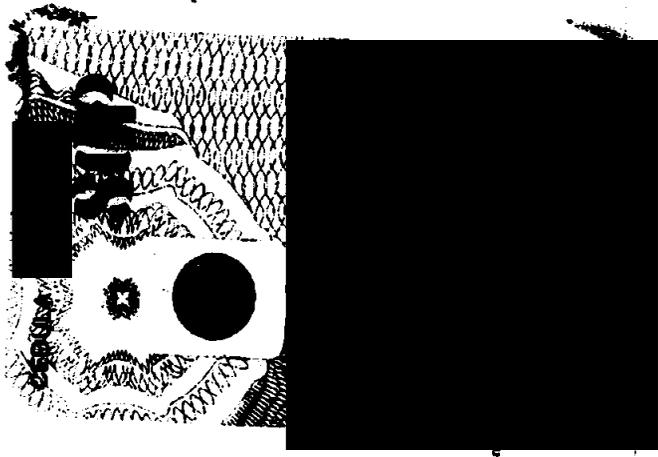
PROFESOR TALENTO EN EDUCACIÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA

SOP



DE JUSTICIA
PRIMERO GOBIERNO
DE PRIMA
A PENAL
E HONOR
LETAS.



ESTADO DE OAXACA



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



hibe

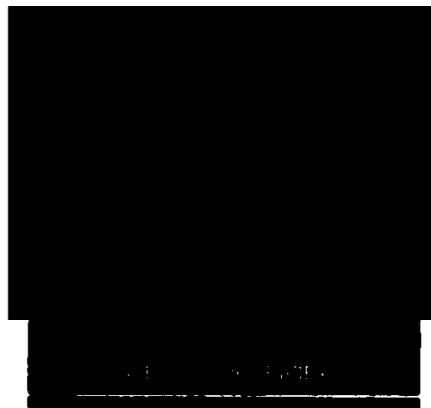
MINUTA
2017-2018

FIRMA



CEAV

COMISION EJECUTIVA DE
VERDAD Y JUSTICIA



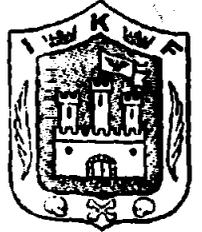
MEXICO



OR DE JUSTICIA JER,
DO
PO DE PRIMERA
SERIAL DEL
E DE HOALCO.
SECRETARI
ESTADO OCTAVO
PERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____
 Y COMO OFICIAL _____ DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO O DELEGACION. CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. _____ DEL REGISTRO
 CIVIL QUE ES A MI CARGO EN LA FOJA No. _____ SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. _____
 DE FECHA _____ LEVANTADA POR EL C.OFICIAL _____
 _____ DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE _____
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS

SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____ HORA _____
 PRESENTADO: VIVO _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 COMPARECERON EL _____

NOMBRE _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS
 NOMBRE _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____
 ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____
 ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD _____
 ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD _____

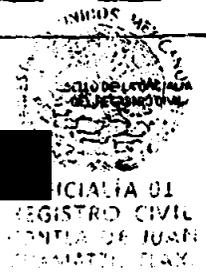
TESTIGOS

NOMBRE _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS
 NOMBRE _____ NACIONALIDAD _____ EDAD _____ AÑOS
 C.U.R.P. _____ C.R.I.P. _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____ PARENTESCO _____ EDAD _____ AÑOS
 ANOTACION MARGINAL _____

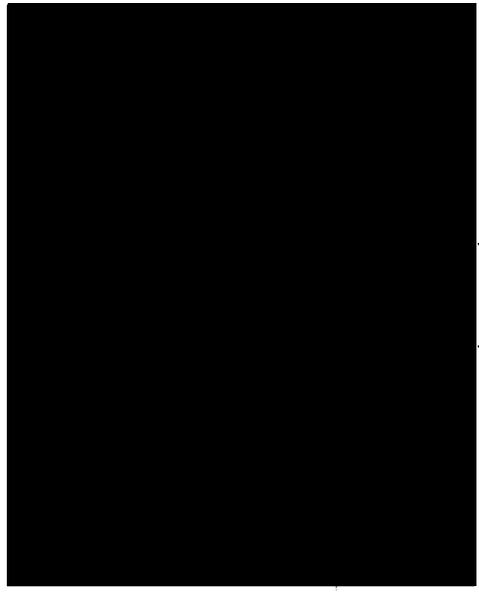
SE OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO _____ DEL CODIGO CIVIL
 VIGENTE EN EL ESTADO, EN _____
 A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____
 EL C. OFICIAL _____ DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.



 NOMBRE Y FIRMA

0958070

Se suocia a las autoridades civiles y militares la bridad ni adopc
cual que existe en el ejercicio de sus funciones.



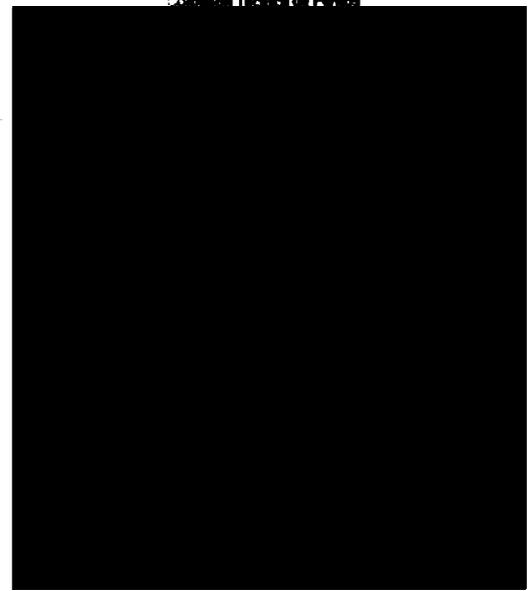
ORDEN DE JUSTICIA
DE PRIMERA
CATEGORIA PENAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA



TRIGÉSIMO OCTAVO
DEL PENAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
GUERRERO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE PERITOS
Comisión Técnica de Peritos



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP. PGI | SEIDO | UENUS | 01 | 2015
 CAUSA FEDERAL 232 / 2014 - II

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
EAAP		COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SEMEFO RIO CUZULABO 123, SANTA MARIA INSURGENTES, DELEGACION CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	06/06/2026 14 HS

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar de intervención	Hora de recolección
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI [Redacted] Fotográfico: SI [Redacted] Croquis: SI [Redacted]
 Otro: SI [Redacted] Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según correspondiera. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[Redacted]	[Redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación 1

7424

M^o

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación
AP 1612 | SEIDC | VEIDM 3 | 01 | 2015
CARGO PENAL 202 | 2014-EE

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución	Cargo	Firma
			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarlo).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones:

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP. PGR/SEIDO/JUEIDUS/02/2025

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Observaciones			
Firma y cargo	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
Firma y cargo	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			
Firma y cargo	Nombre, institución y cargo	Actividad/proposito	Firma
Observaciones			

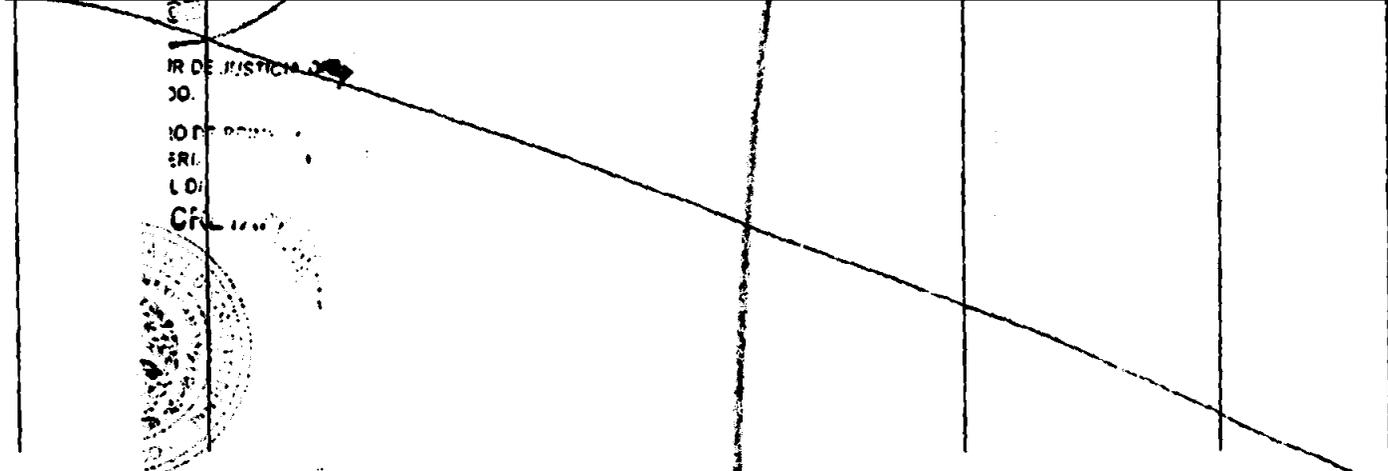
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de Investigación
AP (GR|SEIBO|UEIDM3|02|2015
SANTO DOMINGO 222/2014-17

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
EAAF		COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS FENICIALES - DEMEFO RIO CUICUILADO 745, SANTA MARÍA ENCARNACIONES, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	06/02/2016 14:59 HS

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clases; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Lugar de intervención	Fecha y hora de recolección



2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI Fotográfico: SI Croquis: SI
 Otro: SI Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Envase	Resguardos

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

AP PGR/SEIDOC/UEIDMS/01/2015
CAUSA PENAL 232/2014-IT

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aéreo Marítima

Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Paginación

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AF PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2019

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el empaque, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones		
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones		
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones		
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones		

<u>PGR</u>	CONSENTIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A FAMILIARES-RECEPCIÓN	Clave: FL-GF-94 Versión: 00 Página de
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE		

FOLIO: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED]
 Yo, [REDACTED]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: _____ Que es mi (hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según corresponda)
--	--

Lugar de Procedencia: [REDACTED] Lugar de Nacimiento: [REDACTED]
 Lugar de donación de la muestra biológica: CGSP
 Sexo biológico: [REDACTED]



PARA SER LLENADO CUANDO ESTA FAMILIAR DEL APARECIDO

Relación del parentesco que presenta con el desaparecido (a): [REDACTED]
 Otro familiar: Paterno (especifique): _____ Materno (especifique): _____
 Nombre completo: Julio César Mondragón Fuentes
 Sexo biológico: [REDACTED]
 Edad al momento de desaparición: [REDACTED]
 Fecha de desaparición: [REDACTED]

Señas particulares (tatuajes, cicatrices, trabajos odontológicos, prótesis, crucías, otras): lma20

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el laboratorio:	Fecha y hora:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones

NOTAS:

PCR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	CONSENTIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A FAMILIARES-RECEPCIÓN	Clave: FL-GF-94 Versión: 00 Página de
---	---	---

SOLIO: [Redacted]
 Fecha: [Redacted] años
YO: [Redacted]
 Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: Que es mi (hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según corresponda)
--	--

Lugar de Procedencia: [Redacted] Lugar de Nacimiento: [Redacted]
 Lugar de donación de la muestra biológica: CGSP
 Sexo biológico: [Redacted]



[Redacted]

PARA SER LLENADO CUANDO ESTA FAMILIAR DESAPARECIDO!

Relación de parentesco que presenta con el desaparecido (a): [Redacted]
 Otro familiar: Padre (especifique): _____ Materno (especifique): _____
 Nombre completo: Julio César Hernández Fuentes
 Sexo biológico: [Redacted]
 Edad al momento de desaparición: [Redacted] Lugar de desaparición: [Redacted]
 Fecha de desaparición: [Redacted] Altura y peso: [Redacted]
 Señales particulares: [Redacted] (heridas, tatuajes, trabajos odontológicos, prótesis, cirugías, otras): _____

de [Redacted]		Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s):	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[Redacted]		[Redacted]			
Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra(s) al laboratorio:		Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:		Fecha y hora:
[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Clave de la muestra	Descripción	Observaciones			
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]			
NOTAS					

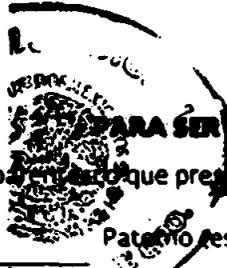
PGJR LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE	CONSENTIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A FAMILIARES-RECEPCIÓN	Clave: FL-GF-94 Versión: 00 Página de
--	---	---

FOLIO _____
 Fecha: _____ años

YO, _____
 Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: Que es mi (hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal, según corresponda)
--	--

Lugar de Procedencia: _____ Lugar de Nacimiento: _____
 Lugar de donación de la muestra biológica: CGSP
 Sexo biológico: _____



PARA SER LLENADO CUANDO ESTA FAMILIAR DE APARECIDO
 Relación del parentesco que presenta con el desaparecido (a): _____

Otro familiar: _____ Paterno (especifique): _____ Materno (especifique): _____

Nombre completo: Silva Cesar Mandragán Fontes

Sexo biológico: _____

Edad al momento de desaparición: _____ años Lugar de desaparición: _____

Fecha de desaparición: _____ Altura y peso: _____

Señas particulares (tatuajes, cicatrices, trabajos odontológicos, cesuris, piercings, otras): _____

Nombre, cargo y firma del Perito que toma muestra	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público	Fecha y hora:
_____	_____	_____	_____

Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra (s) al laboratorio	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
_____	_____	_____	_____

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones

NOTAS:

146

PCR	CONSENTIMIENTO DE TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA A FAMILIARES-RECEPCIÓN	Clave: FL-GF-94 Versión: 00 Página de
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE		

SOLICITANTE: [Redacted]
 Fecha: [Redacted] años
 YO, [Redacted]

Marque con una "X" la opción que corresponda.

<input checked="" type="checkbox"/> Proporciono de manera voluntaria muestra biológica, con el fin de obtener mi Perfil Genético.	<input checked="" type="checkbox"/> Autorizo se le tome la muestra biológica al menor de nombre: [Redacted] Que es mi (hijo, sobrino, nieto y/o soy su tutor legal. Según correspondiente [Redacted])
---	--

Lugar de Procedencia: [Redacted] Lugar de Nacimiento: [Redacted]
 Lugar de donación de la muestra biológica: CGSP
 Sexo biológico: [Redacted]



PARA SER LLENADO CUANDO EXISTA FAMILIA DEL DESAPARECIDO

Relación de parentesco que presenta con el desaparecido (a): [Redacted]
 Otro familiar: Paterno (especifique): _____ Materno (especifique): _____
 Nombre completo: José César Mondragón Fuentes
 Sexo biológico: [Redacted]
 Edad al momento de desaparición: [Redacted] años Lugar de desaparición: [Redacted]
 Fecha de desaparición: [Redacted] Altura y peso: [Redacted]
 Señas particulares (tatuajes, cicatrices, trabajos odontológicos, prótesis, etc.): [Redacted]

Nombre, cargo y firma del Perito que toma la(s) muestra(s)	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del servidor público que recibe la(s) muestra(s):	Fecha y hora:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Nombre, cargo y firma del servidor público que traslada la(s) muestra(s) al laboratorio:	Fecha y hora:	Nombre, cargo y firma del Perito que recibe la muestra en el Laboratorio:	Fecha y hora:
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Clave de la muestra	Descripción	Observaciones
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

NOTAS:

CDAGUI

Batallón de Patrulla #109 Piso 17 Col. Valle Oriente San Pedro Garza García, NL Tel: 01-81-5000-9218

IDENTIFICACION DE MUESTRAS

Apellido Relación Nombre completo de personas participantes Raza (x) Género

[Redacted table content]

* La raza es necesaria para la prueba. Las personas participantes en esta prueba no si han recibido transfusión de sangre o de médula ósea en los últimos seis meses. Explique



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO G. CRETAPE



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO G. CRETAPE

7434

CDAGon

FORMULARIO DE CUSTODIA DE MUESTRAS

Sección de Pericia #109 Pab 17 Col. Valle Oriente San Pedro Garza García, NL. Tel: 01-81-5000-9218

INFORMACIÓN SOBRE EL EFICIENTE

MUESTRA TOMADA POR

ORIGEN DE LAS MUESTRAS CUSTODIADAS

Sello (opcional)	Muestra donada/entregada por ... Nombres y apellidos	Género	Fecha Nacimiento (mm/dd/aa)	Presente Parentesco	Raza
---------------------	---	--------	--------------------------------	------------------------	------

CADENA DE CUSTODIA

E HIDALGO
RETARI



SAN PEDRO GARZA GARCÍA
NL

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
Casa Real 212/2014-11-2

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[Redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Ubicación	Fecha y hora
[Redacted]		

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: S No Fotográfico: S No Croquis: S No

Otro: S No Especifique [Redacted]

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[Redacted]	[Redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Paginación

PGR

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCALIA



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
Causa Penal 212/2014-II-2

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
8578	[Redacted]	06 de febrero de 2016 17:20 hrs

1. Inventario (escribe el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]

2. Embalaje (señala las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embaladas individualmente en sobres de papel, sellados y rotulados.

Persona que entrega
[Redacted]
Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe
[Redacted]
Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO [REDACTED]
 DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO [REDACTED]
 CERTIFICA: ..
 ... QUE LAS PRESENTES COPIAS, COMPRENDIDAS DE LA FOJA 110 A LA
 154, SON FIELES Y EXACTAS REPRODUCCIONES DE LOS DOCUMENTOS
 QUER SE TUVIERON A LA VISTA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN
 DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, LO QUE SE
 CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA
 CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 06 SEIS DE FEBRERO DE 2016 DOS
 MIL DIECISÉIS.

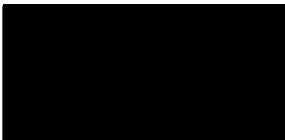
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO [REDACTED]
 PENAL DE ESTA CIUDAD
 [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
 PODER JUDICIAL
 DISTRITO CENTRAL
 C. J. J. J.

ESTADO
 GUATEMALA
 DISTRITO
 CENTRAL

JUZGADO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXHORTO 15/2016



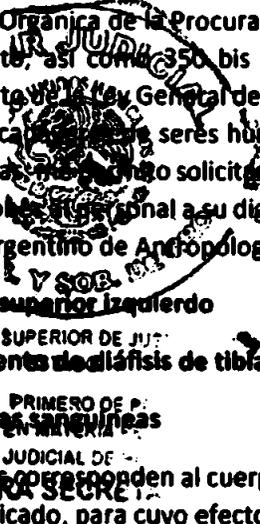
**DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CUIDADOS PERSONALES
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la causa al rubro indicada, con fundamento y apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y apartado A, de la Constitución Política, 1, 2 fracción III, 3 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso a), sub inciso c), 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso h) fracción VII, 6 y 54 de su reglamento, así como 350 bis y 350 bis 1 de la Ley General de Salud; 100 fracción II y 4 del reglamento de la Ley General de Salud, en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos del Reglamento así como los correlativos de la Ley General de Víctimas, me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración a efecto de que se gire sus amables instrucciones personales a su digno cargo para que se autorice, a cargo de peritos pertenecientes al Equipo Argentino de Antropología Forense la salida de la Ciudad de México de:

- a) Molár superior izquierdo
- b) Segmentos de lásis de tibia izquierda
- c) Muestras sanguíneas

los cuales corresponden al cuerpo sin vida de persona del sexo masculino relacionada al exhorto al rubro indicado, para cuyo efecto se solicitó el auxilio de esta autoridad por parte del Juez Penal de Primera Instancia con sede en el Distrito Judicial de Hidalgo, Iguala Guerrero.

Los cuales serán trasladados de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, con sede en esta Ciudad, al laboratorio THE BODE TECHNOLOGY GROUP, INC. [REDACTED], de Estados Unidos de América, con el fin de realizar estudios forenses en la realización de análisis genéticos para la extracción de ADN de las muestras, ello en virtud de ser indispensable para la debida integración de la causa 212/2014-II-2, instruida en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Distrito Judicial de Hidalgo, Iguala Guerrero, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, por lo que dicha petición reviste el carácter de urgente obedeciendo al principio de constitucional que reza que la Procuración de Justicia deberá ser pronta y expedita, mencionando, en caso de tener impedimento legal alguno, los motivos por los cuales, no es posible atender el presente debiendo fundarlo y motivarlo, por lo anteriormente indicado solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales su colaboración a efecto de que en un



154

término prudente a partir de la recepción del presente sea proporcionada la información ya precisada, con la finalidad que la autoridad judicial en comento cuente con los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, de conformidad con el artículo 21 constitucional, de igual forma se le hace hincapié que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía con respecto a las actuaciones de la causa ya referida, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción 28.

Mucho agradeceré que la información que remita con motivo del presente sea enviada con las medidas de seguridad y de confidencialidad al Juzgado a mi cargo, sito en calle Jaime Nunó, número 205, colonia Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero, y al correo electrónico

[Redacted]

MENTAMENTE

[Redacted]

6.



JURADO

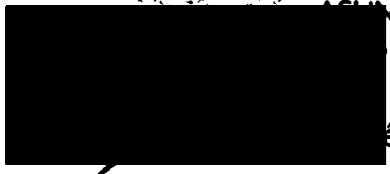
[Redacted]



NO OBTENDRÁ
PUNTO



ASUNTO: Se emite informe en materia de Odontología.



México, D. F., a 06 de febrero de 2016.

LICENCIADA



de la Ciudad de México.

Presente.

La que suscribe Perito Médico Oficial en Materia de odontología, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, propuesta para intervenir en el Exhorto antes citado, ante usted emito el siguiente:

INFORME

Siendo el día 06 de Febrero del año en curso, me constituí a las 10:00 horas en el Centro Médico Forense Federal de la Procuraduría General de la República, en presencia de Agente del Ministerio Público de la Federación, peritos en materia de genética forense, fotografía y video de la Procuraduría General de la República, peritos del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense), así como personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Tribunal Superior de Justicia, al momento de realizar la extracción y entrega de tres piezas dentales:

1. Primer Molar Superior Derecho ---- Procuraduría General de la República.
2. Primer Molar Superior Izquierdo ---- Equipo Argentino de Antropología Forense.
3. Segundo Molar Superior Derecho --- Tribunal Superior de Justicia.

Pertenecientes al cadáver que se encuentra dentro de una bolsa plástica color blanco rotulada con la leyenda "CADÁVER 1, JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES JCMF".

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

LA PERITOLOGÍA



REV 01

REF:IT-MF-01

FO-MF-06

PGR



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Número de folio: 7302
EXHORTO: 15/2016

Asunto: **Dictamen en la especialidad de Audio y Video con un disco DVD-R**
México, D. F. 06 de Febrero del 2016

LICENCIADA:

[REDACTED] PENAL DE ÉSTA CIUDAD
SECRETARÍA "A"
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

El que suscribe, en su carácter de Jefe de Oficina, en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en el Exhorto citado al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante oficio con número 451 de fecha 28 de Enero del 2016 y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el día 02 de Febrero del año 2016, en donde a la letra dice: "...le informo que fue programada una diligencia judicial, en las instalaciones de dicha dependencia, a las 10:00 DÍAS HORAS DEL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Con el fin de llevar a cabo la extracción de los restos óseos del cuerpo de la víctima JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES...".

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Toma de muestra de sangre a los familiares de Julio César Mondragón Fontes.
- 3.2. Cadáver que se encuentra dentro de una bolsa para cadáver color blanca con la leyenda "CADÁVER 1 JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES JCMF", en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República.

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a grabar en video las diligencias ministeriales que se llevaron a cabo en el la oficina del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica y dentro del Centro Médico Forense Federal, utilizando técnicas de paneo, Tilt up, tilt down, y Zoom.

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Laboratorios Científicos
 Especialidad de Audio y Video

Número de folio: 7302
 EXHORTO: 15/2016

- 4.2. En el Laboratorio de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a realizar un copiado de las grabaciones realizadas en un disco DVD-R, del cual se obtiene el volumen así como el código HASH MD5 de cada una de las grabaciones realizadas, las cuales a continuación se muestran.

VOLUMEN DE DISCO

El volumen de la unidad D es **FOLIO 7302**
 El número de serie del volumen es: **CC04-6A68**

CÓDIGO HASH MD5



S. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

S.1. EQUIPO UTILIZADO

- S.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25.

S.2. SOFTWARE UTILIZADO.

- S.2.1. Data Import Utility
 S.2.2. Roxio Creator DE 10.3
 S.2.3. Md5Checker 3.3

S.3. PROCEDIMIENTOS.

- S.3.1. Se realiza el copiado de la información capturada en la cámara portátil de video, realizando la transferencia de la misma, con la aplicación Data Import Utility, renombrando los archivos para identificarlos, se obtiene el código HASH MD5 por medio de Md5Checker 3.3, y se graba en un disco DVD-R incluyendo el reproductor de video VLC media player, obteniendo así el master, para realizar después con software Roxio Creator DE 10.3, el duplicado de los mismos.

S.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

- Video:** Sucesión de imágenes digitales o analógicas llamadas cuadros por escala de tiempo, las cuales representan movimiento.
- Paneo:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma horizontal.
- Tilt up:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia arriba.

Rev.:1

2 / 3
 Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad en Fingerprintes

Número de folio: 7302
EXHORTO: 15/2016

- **Tilt down:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara sobre los ejes de espacio mientras el pie de la cámara permanece inmóvil, este movimiento se realiza de forma Vertical hacia abajo.
- **Zoom:** Videograbación donde el desplazamiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.
- **Código HASH:** Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.
- **Volumen del disco:** En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una única área accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen posee una letra de Unidad (C., D., E., etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquetera, etc.).

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la Documentación en video de la toma de muestra de sangre a los familiares de Julio Cesar Mondragón Fontes, en la oficina del Departamento de Medicina de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, ubicada en [REDACTED] D.F.

6.2. Se realizó la Documentación en video de la toma de muestra de Genética y de odontología al [REDACTED] que se encuentra dentro de una bolsa para cadáver color blanca con la leyenda "CADÁVER 1 JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES JCMF", en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la Republica, ubicada en [REDACTED] el día 06 de Febrero del 2016.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Se entrega un Dictamen un disco DVD-R con número de identificación [REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:1

3 / 3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

Video - 7302

162

ASUNTO: SE INFORMA DILIGENCIA
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD
Sito en: Reclusorio Norte.
Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuautepec Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel 5039-85-19
SECRETARÍA "A"
EXHORTO 15/2016
OFICIO 451

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE ESTA CIUDAD
PRESENTE.

En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal
212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de
[REDACTED] otros, por el hecho delictuoso de HOMICIDIO
CALIFICADO, se informó que fue programada una diligencia judicial, en las
instalaciones de dicha dependencia, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 06 SEIS
FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA, a efecto de llevar a cabo la
exhumación de los restos óseos del cuerpo de la víctima JULIO CÉSAR
MONDRAGON FONTES, misma a la cual asistirán las siguientes personas:

- 1.- [REDACTED] Penal de esta Ciudad)
- 2.- [REDACTED] (Secretario de Acuerdos Penal de esta Ciudad)
- 3.- [REDACTED] Administrativo Especializado, adscrito al Juzgado Penal de esta Ciudad)
- 4.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 5.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 6.- [REDACTED] (perito del equipo de antropología forense argentino)
- 7.- [REDACTED] (visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 8.- [REDACTED] (medico forense y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)
- 9.- [REDACTED] (criminalística y visitador adjunto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos)

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES NOTIFICACION

Ac

"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía."

- 10. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 11. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 12. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 13. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 14. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 15. [REDACTED] (Agente del Ministerio Público de la Federación)
- 16. [REDACTED] (perito en audio y video)
- 17. [REDACTED] (perito en fotografía)
- 18. [REDACTED] (perito en genética forense adscrita a la [REDACTED] del Consejo de la Judicatura del Estado)
- 19. [REDACTED] (víctima indirecta)
- 20. [REDACTED] (testigo judicial de la víctima indirecta)
- 21. [REDACTED]
- 22. [REDACTED]
- 23. [REDACTED]



DE PRIMERA
 M. P. [REDACTED] pero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.
 EN CALGO
 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2010
 LA JUE

[REDACTED]

CERTIFICACIÓN. - - - El 06 seis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, el Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Octavo Penal de esta Ciudad, Licenciado [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad y 58, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha, se trató de enlazar comunicación en diversas ocasiones, con la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Iguala Guerrero, Licenciada [REDACTED], desde las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, a su número de celular [REDACTED] a efecto de hacerle de su conocimiento la culminación de la diligencia celebrada el día de la fecha, sin lograr entablar comunicación alguna con la servidora pública referida; lo que se certifica para los efectos legales que haya lugar. - - -

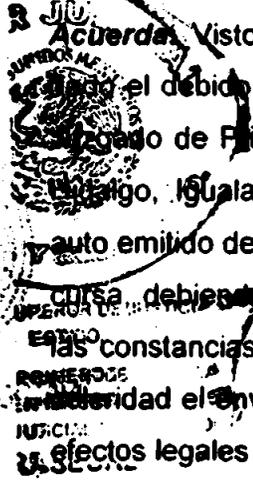
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA GUERRERO, PUEBLA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

RAZÓN. - - - En 08 ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, la Secretaria de Acuerdos [REDACTED] Juzgado [REDACTED] Penal de esta Ciudad, [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por el artículo 642, fracción I del Código Aditivo a la materia para esta misma entidad, da cuenta al C. Juez p [REDACTED] el estado que guarda el presente exhorto. - - - - - [REDACTED]

AUTO. - - - En la Ciudad de México, 08 ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

VISTA la razón que antecede, **el C. Juez por Ministerio de Ley,**



Actuado. Visto el estado que guarda el presente exhorto y al haberse dado el debido cumplimiento a lo solicitado por la autoridad exhortante - Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal en el Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Iguala, Guerrero-, dése cumplimiento a lo ordenado mediante auto emitido dentro de la diligencia celebrada el 06 de febrero del año que en curso, debiendo devolverse el presente exhorto a su lugar de origen con las constancias que lo integran, por lo que a efecto de que tenga mayor seguridad el envío de dichas constancias, remítase vía "estafeta", para los efectos legales conducentes. - - - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -

- - - **ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL JUEZ** [REDACTED] [REDACTED] **PENAL DE ESTA CIUDAD POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **QUIÉN ACTÚA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS** [REDACTED] [REDACTED]

EN FIRMA, [REDACTED]

CIÓN. - - - En 8 de febrero de 2016, [REDACTED] el auto que antecede a la C. A [REDACTED] quien dijo que lo oye y de e [REDACTED] constancia legal. - - - - - [REDACTED]

CERTIFICACIÓN. - - El 08 ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, la Secretaria de Acuerdos [REDACTED] Penal de esta Ciudad, Licenciada [REDACTED], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, fracción III del Código de Procedimientos Penales para esta Ciudad y 58, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la misma entidad, **CERTIFICA:** que en esta misma fecha, desde las 09:30 nueve horas con treinta minutos, hasta las 15:00 quince horas, se trató de entablar comunicación en diversas ocasiones, al número [REDACTED] correspondiente al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Iguala Guerrero, a efecto de remitirle vía fax, el acta circunstanciada de la diligencia celebrada [REDACTED] del año que cursa, sin lograr enlazar comunicación [REDACTED] cho órgano jurisdiccional; lo que se certifica para [REDACTED] que haya lugar [REDACTED]

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 JUDICIAL DE HIDALGO
 SECRETARÍA

[REDACTED]

PGR

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

2016 FEB 10 PM 12:09

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 8578

CAUSA PENAL 212/2014-II-2

EXHORTO: 15/2016

OFICIO: 556

ASUNTO: INFORME DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México a 07 de febrero de 2016

Licenciada

Penal en la Ciudad de México:

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Presente

El que suscribe, en materia de Genética Forense, propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

SUB. DE

INFORME DE GENÉTICA FORENSE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Planteamiento del Problema

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Realizar la toma de muestra biológica de cuatro personas que pusieron a la vista, así como de restos óseos localizados en el Centro Médico Forense de esta Coordinación General.

El día sábado 06 de febrero del presente año, me constituí junto con Usted en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ubicadas en [redacted] con la finalidad de auxiliar en el desahogo de la diligencia de la Causa Penal citada al rubro; llevándose a cabo la toma de muestra sanguínea por punción digital de cuatro personas, así como la toma de muestras dentales y óseas, las cuales se describen a continuación en la tabla 1.

Tabla 1. Relación de las muestras recolectadas y embaldadas en la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República el día 06 de febrero de 2016.

[Redacted table content]

Avenida Río Consulado Número 715, Planta Baja, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430. México, D.F., Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980 - www.pgr.gob.mx

Ref: PL-GF-15

Versión: 01

Clave: FL-GF-91

Página 1 de 2

FOLIO 8578

PGR

CAUSA PENAL 212/2014-N-2

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Genética Forense

Las muestras anteriormente descritas quedaron bajo su custodia con su respectiva cadena de custodia en espera de ser trasladadas al Laboratorio de Genética Forense de esta Coordinación General.

Nota. Se anexan copia simple del Formato de Entrega- Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios.

ATENTAMENTE

Perito Profesional Ejecutivo [Redacted] en Genética Forense

[Redacted Signature]



FOR DE JUSTICIA
100.
RO DE PRIMERA
TEMA PENAL
AL SE MIDA
SECRETA

REPUBLICA
SOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINOLÓGICOS

[Redacted Footer]

PGR

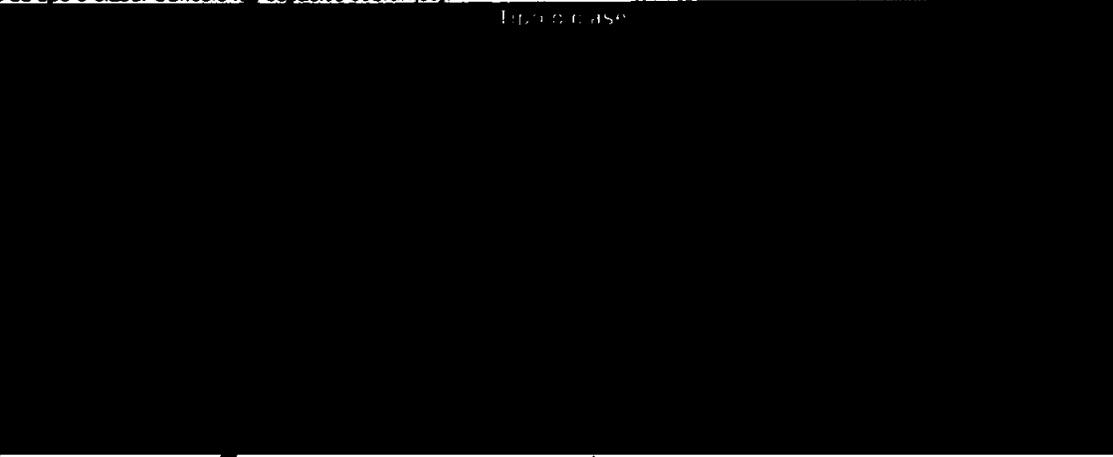
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

Causa Penal 212/2014-II-2

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
8578		06 de febrero de 2016 17:15 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción
 <p> D. DE PRIMERA RIA PENAL DE DE HOA (GO) RETAP </p>	

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embaladas individualmente en sobres de papel, sellados y rotulados.

Persona que entrega

Nombre completo (Institución, cargo y firma)

Persona que recibe

Nombre completo (Institución, cargo y firma)

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

1

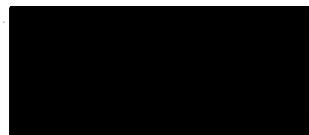
PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
Claret
10 FEB 10 AM 12:10

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016



ONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2

TO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Ciudad de México; a 07 de Febrero del 2016.

JUEZA [REDACTED] PENAL
SECRETARIA "A"
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL.
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director General de Laboratorios Criminales para intervenir en el Exhorto al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio: 451 de fecha 28 de Enero del 2016 y recibido por ésta Coordinación General el día 02 de febrero de 2016 en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"En relación con el exhorto al margen citado, relacionado con la causa penal 212/2014-II-2, del índice del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo Iguala, Guerrero, instruida en contra de [REDACTED] y otros, por el hecho delictuoso de HOMICIDIO CALIFICADO, le informo que se programó una diligencia judicial, en las instalaciones de dicha dependencia, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 06 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CURSA, a efecto de llevar a cabo la extracción de los restos óseos del cuerpo de la víctima JULIO CESAR MONDRAGON FONTES, misma a la cual asistirán las siguientes personas..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación Fotográfica del desarrollo de una diligencia judicial.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D 7000. Numero de Inventario 3419271
- Lente 18-105 mm, Marca Nikon. Numero de Inventario US366877 2
- Lente 60 mm, Marca Nikon. Numero US6101813
- Flash Externo Marca Nikon SPEEDLIGHT SB-700. Numero de Inventario 2670542
- Memoria de Almacenamiento Externo tipo Scan Disk

OBSERVACIONES.

Me constituí en las instalaciones de ésta Coordinación General de Servicios Periciales; lugar donde se llevó a cabo la intervención pericial.

Se fotografió gráficamente lo que me fue indicado por personal actuante de éste Juzgado.

CONCLUSIONES.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ANEXOS:

- 109 fojas conteniendo 218 (Doscintas dieciocho) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted text block]



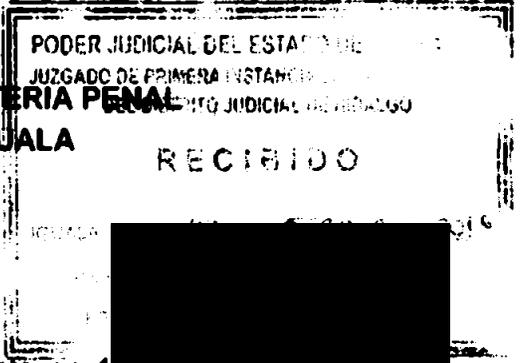
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral."

ASUNTO: SE DEVUELVE EXHORTO DILIGENCIADO
PROCEDENCIA: [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD

Sito en: Reclusorio Norte.
Avenida Jaime Nuno, número 205, Cuauhtepac Barrio Bajo,
Delegación Gustavo A. Madero. Tel. 50-39-85-19

SECRETARÍA: "A"
EXHORTO: 15/2016
OFICIO: 615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA



Por este conducto le remito a Usted, constante en 100 fojas unidas, el exhorto deducido de la causa penal 212/2014-II-2, seguida en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, el cual FUE DILIGENCIADO bajo los términos que en el mismo se expresan, solicitando a la [REDACTED] del mismo, se acuse de manera inmediata y se comuniqué, ello al [REDACTED] electrónico [REDACTED] lo que comunico a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

Le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

MÉXICO D. F., 08 OCHO DE FEBRERO DE 2016.
EL C. JUEZ [REDACTED] PENAL DE ESTA CIUDAD



[Faint illegible text]

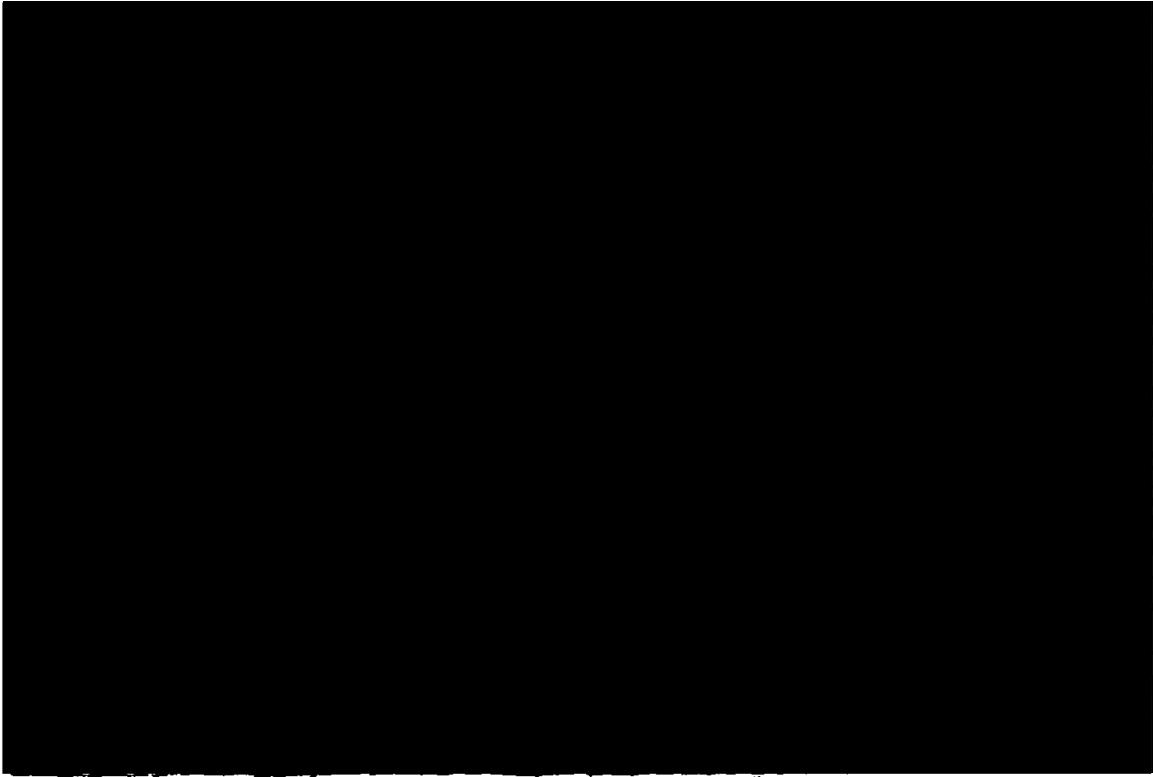
7457
6



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2

Departamento de Medicina Forense. Coordinación General de Servicios Periciales



TRIC...
E LO PENAL

SOB. DE ©
TOR DE JUSTICIA
400.
RO DE PRIMERA

...CIALES



Rev.: 02

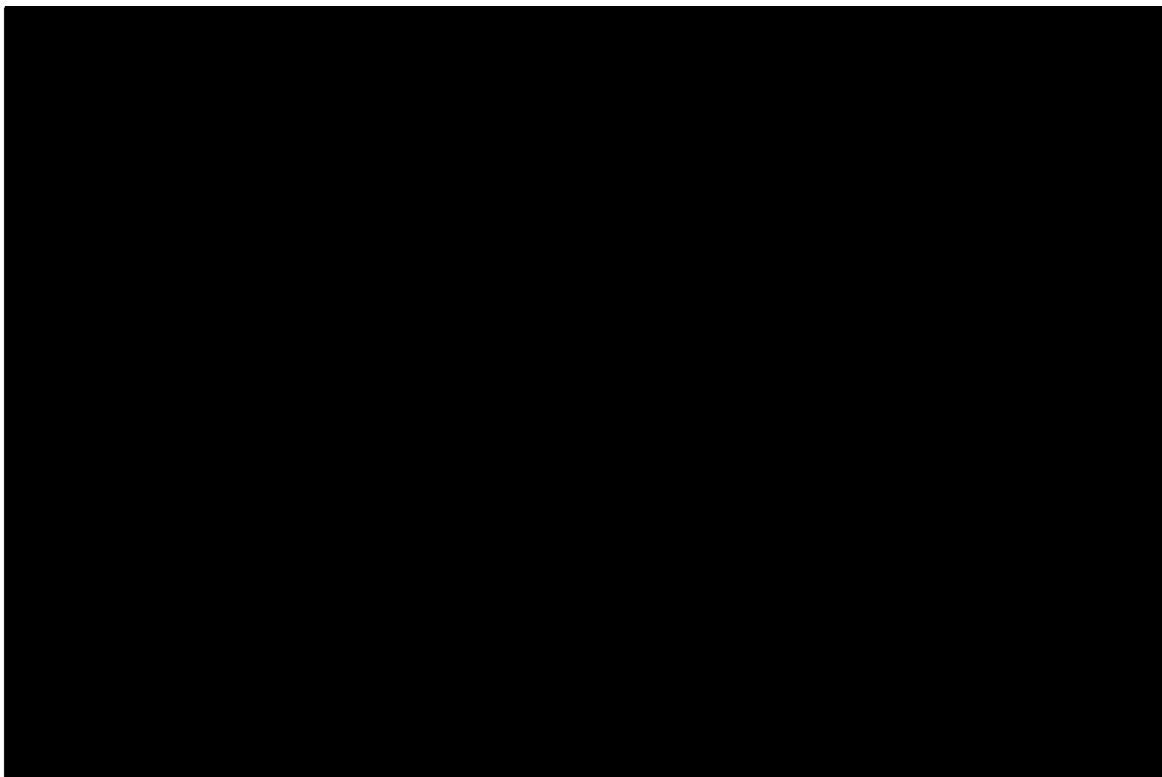
Ref.: IT-55-01





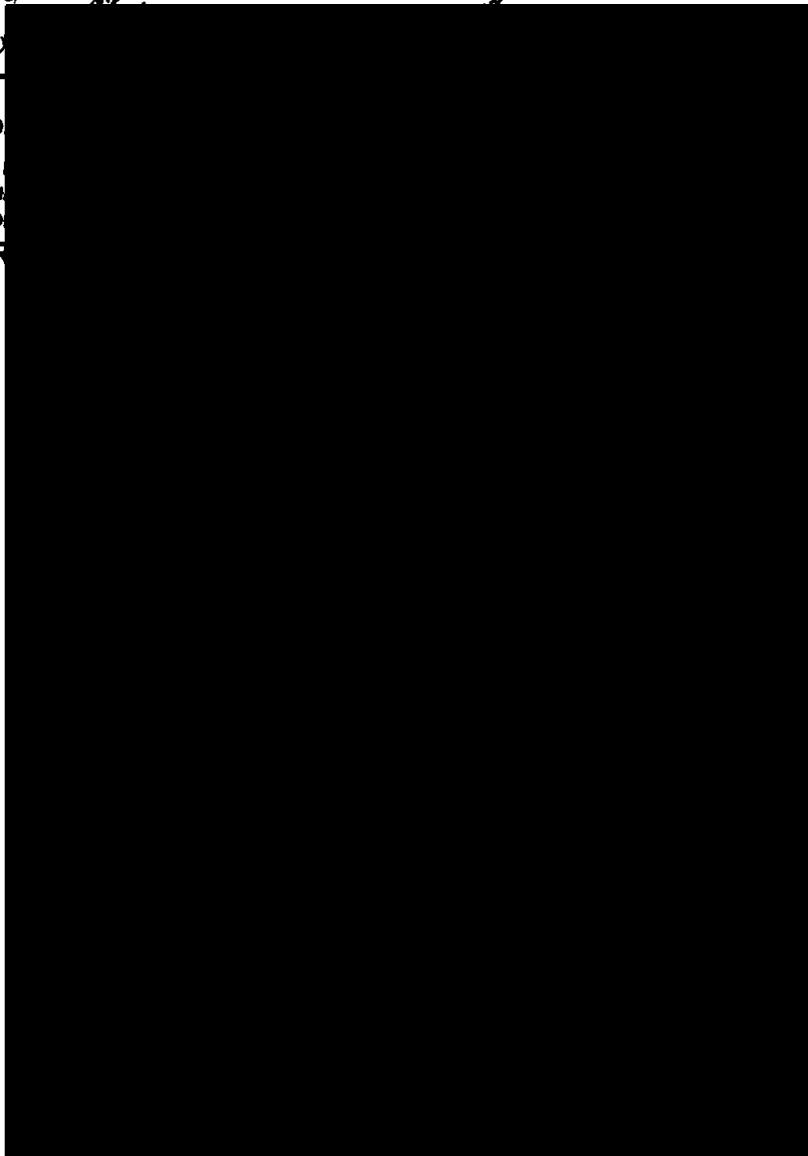
NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**



SO
HOR
ADO
ERO
TER
AL D
:CF

ROBERTO OCTAVIO
LO PENAL

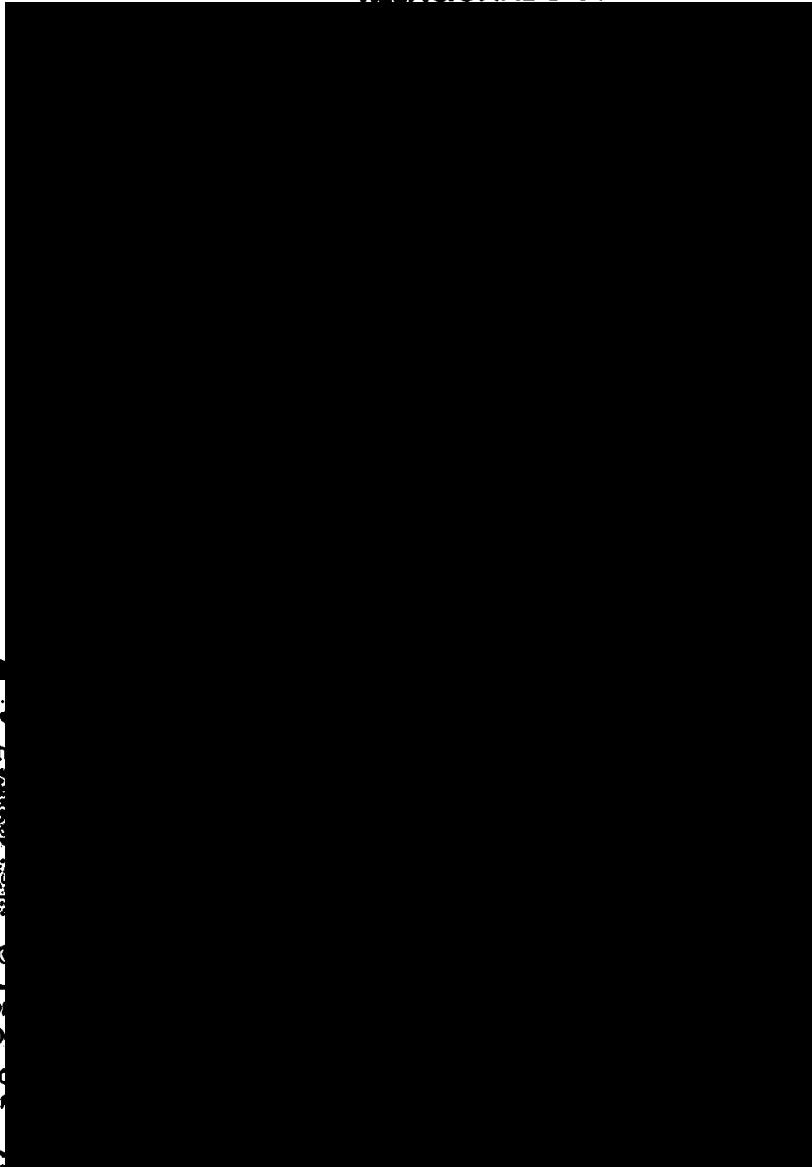


Rev.: 02

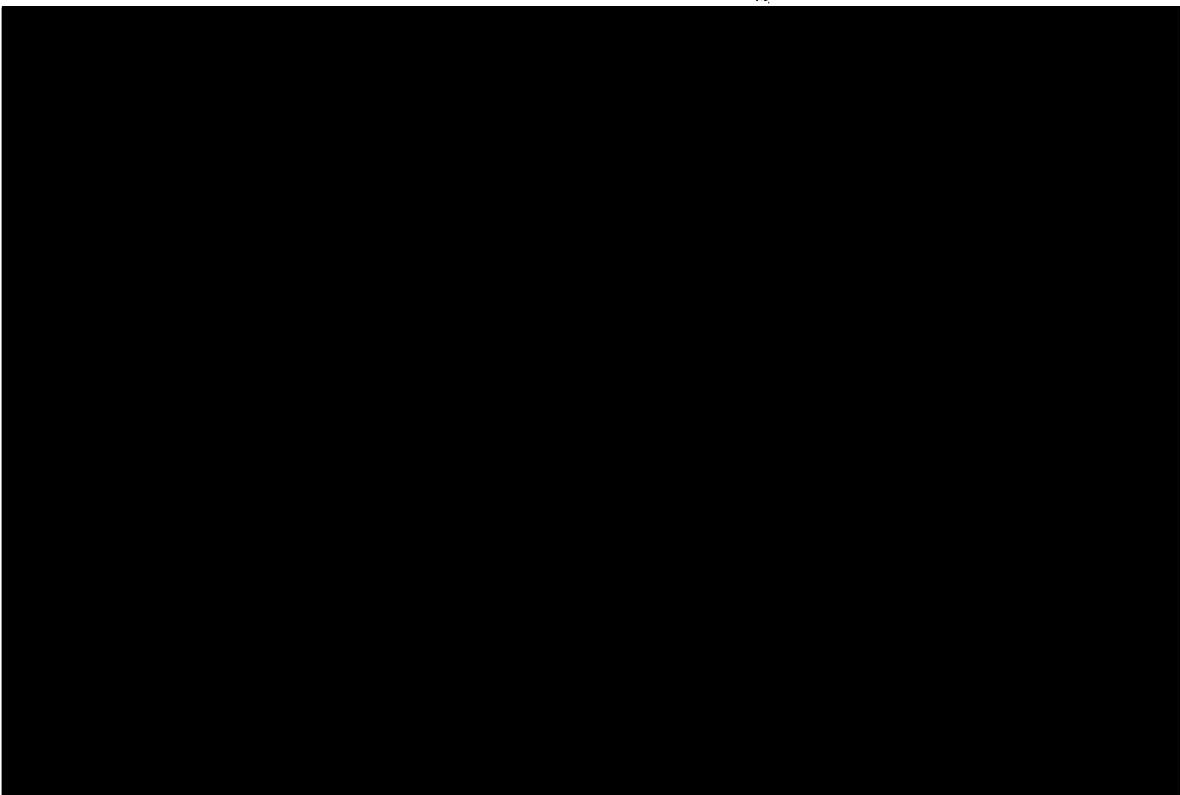
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07





UNID
'SC
RION
TAD
MERO
ATE
SAL
SECRETAR



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

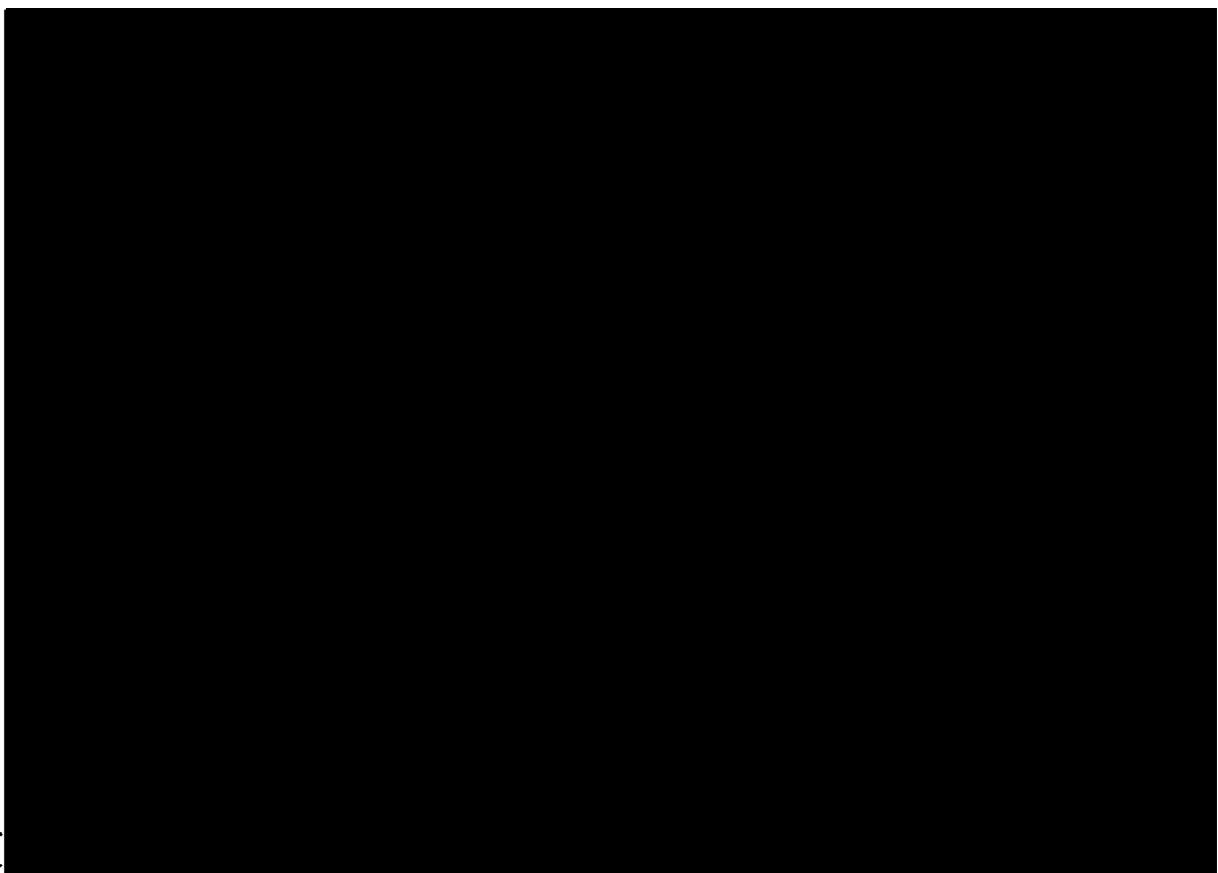
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
División General de Laboratorios Criminalísticos
Sección de Identificación y Fingerprinting

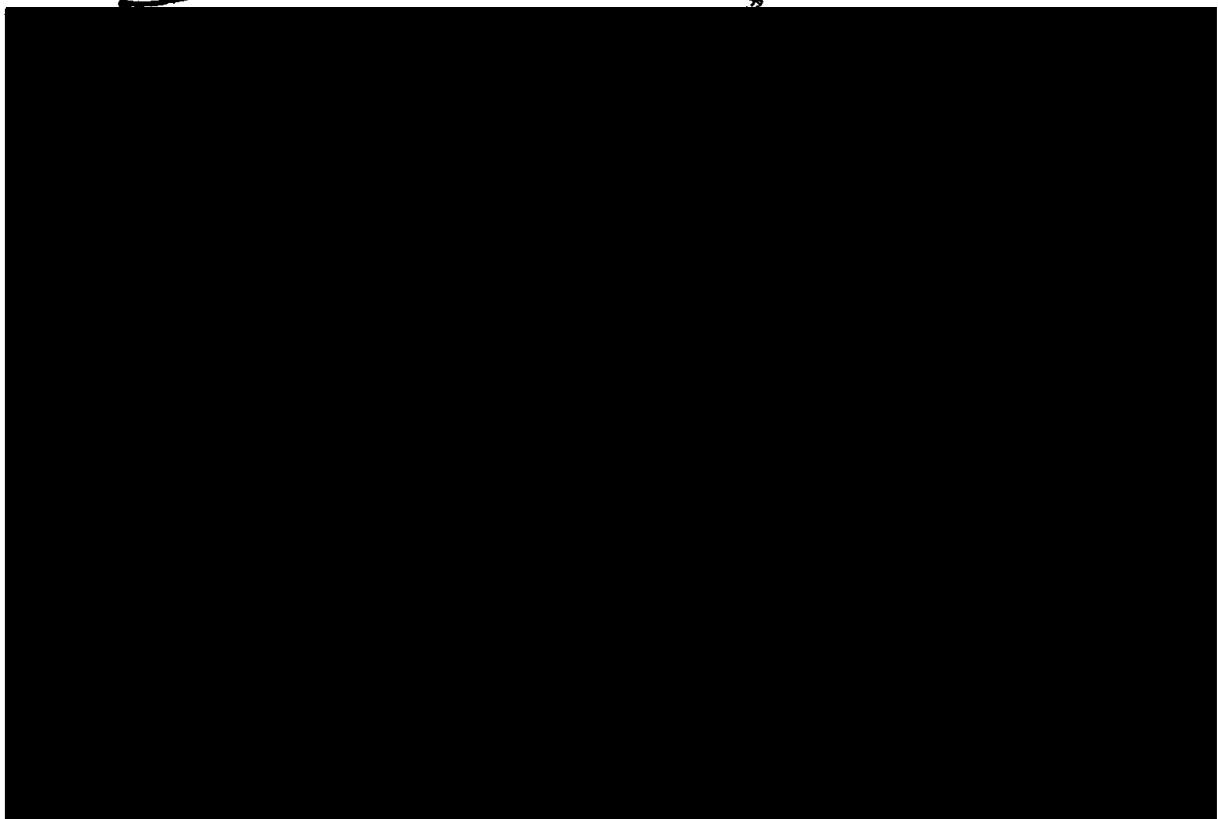
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



08. 2016



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



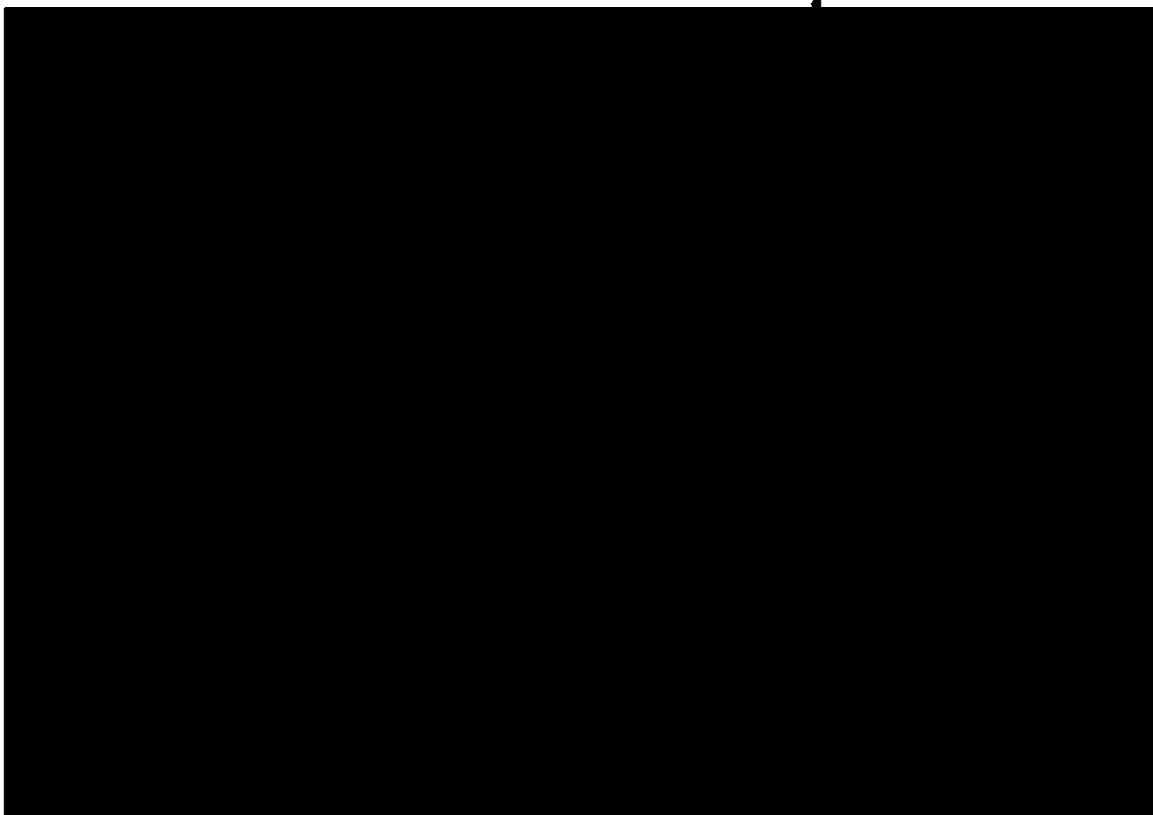
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE. DE G.
R DE JUSTICIA
JO.
YO DE PRIMERA
ERM PENAL DEL



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

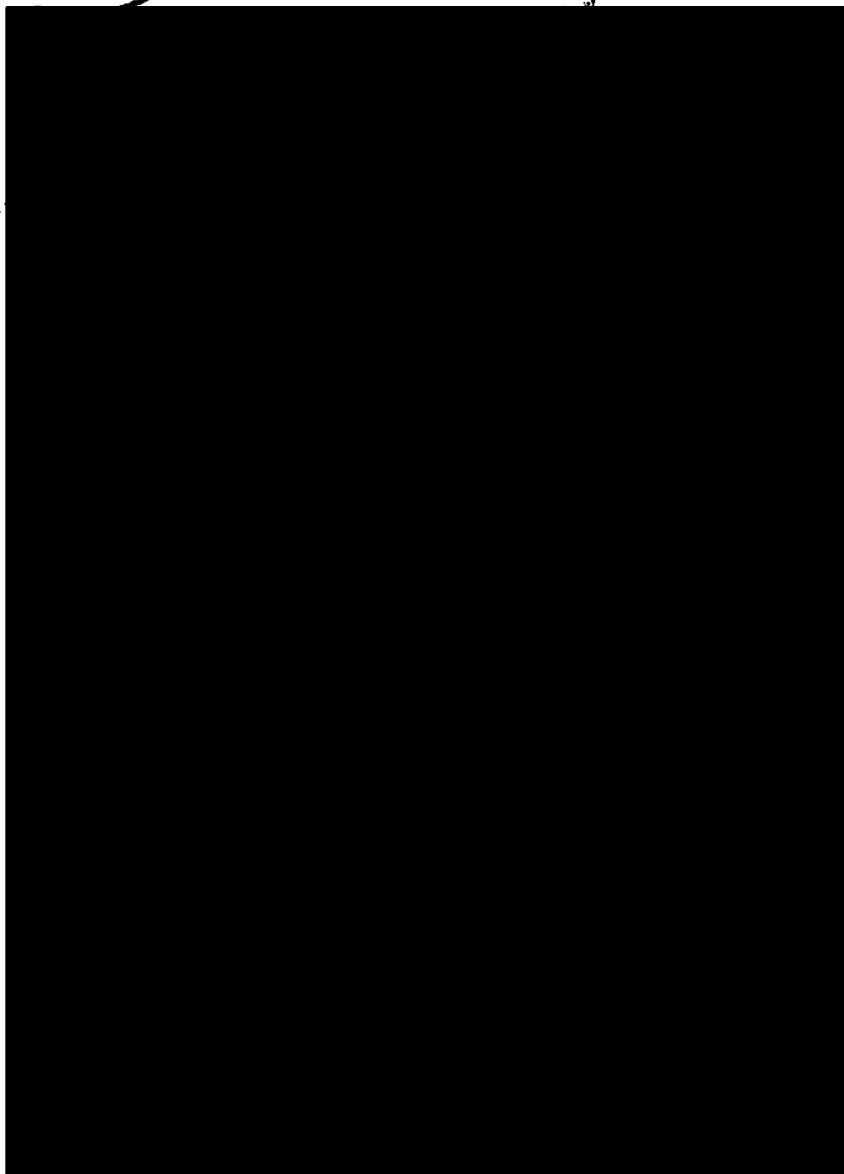
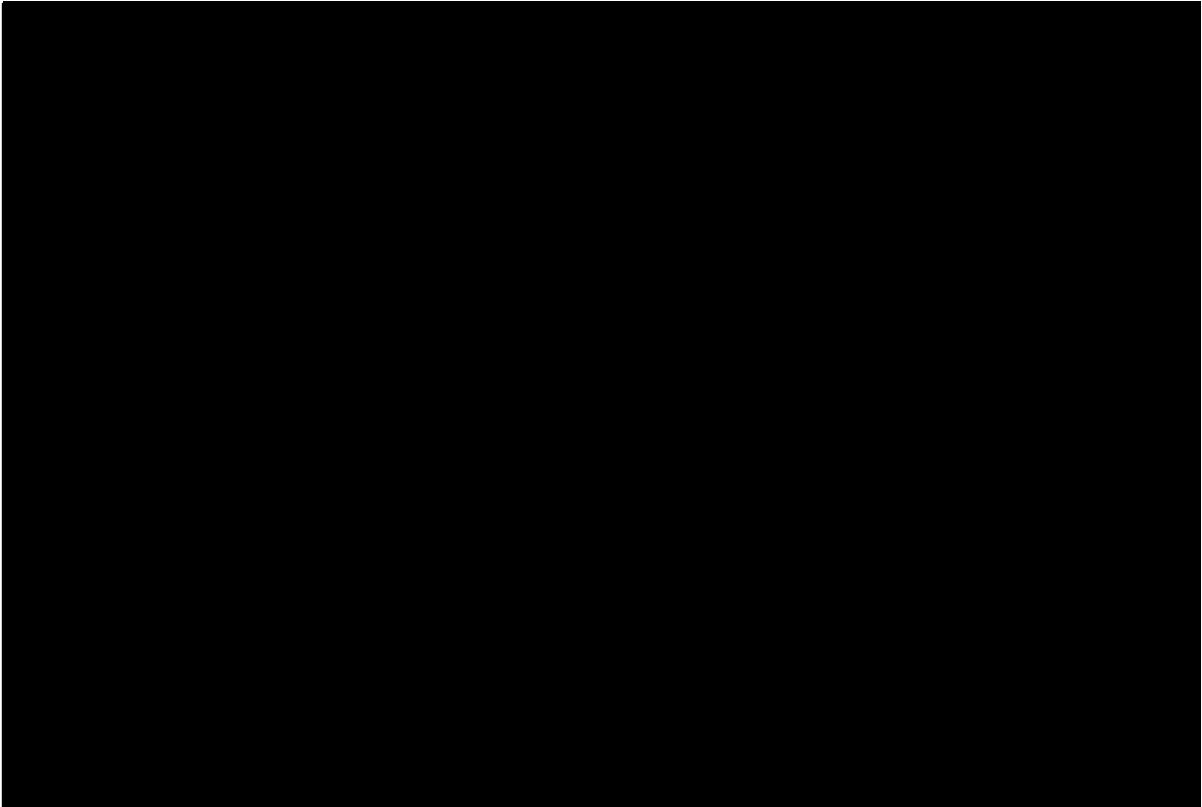
FO-FF-07



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

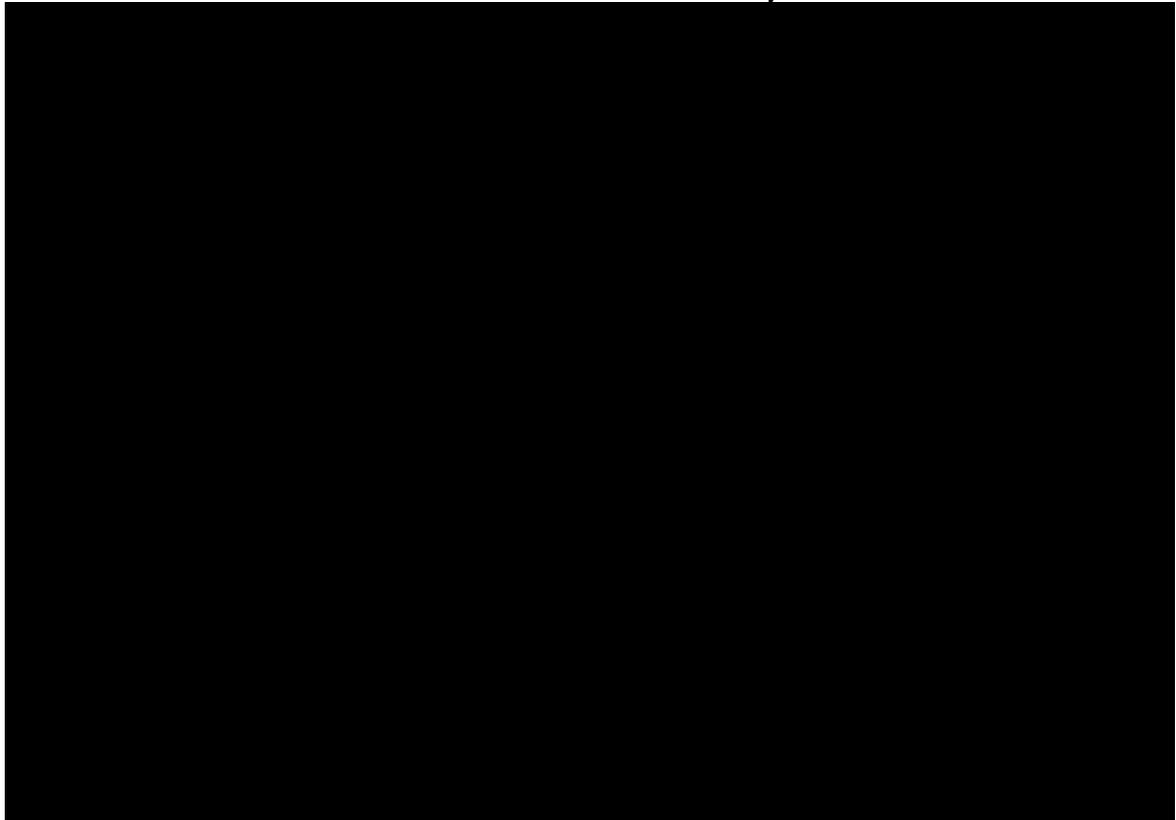
FO-FF-07



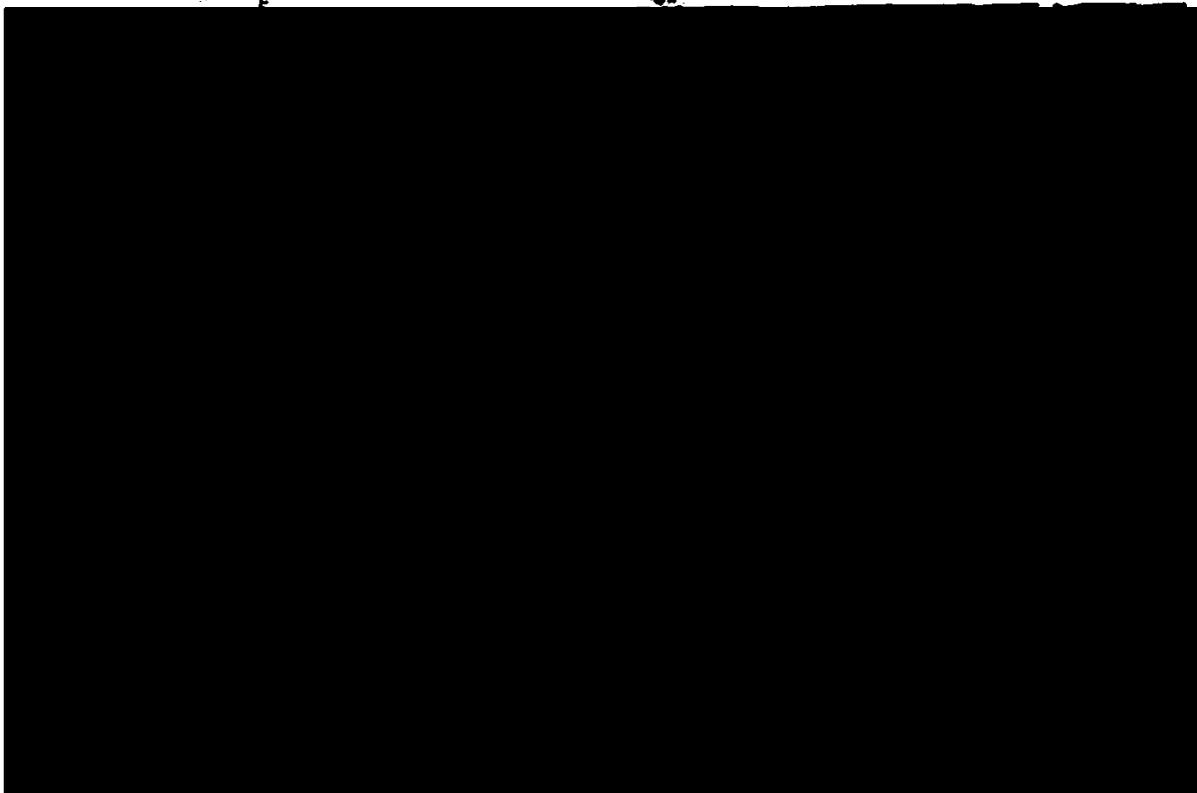
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



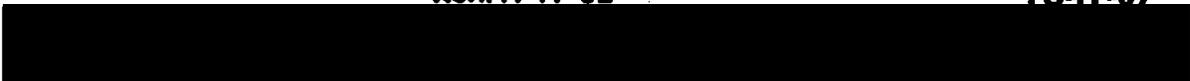
OR DE JUSTICIA
100.
RO DE
ERIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7464

PGR

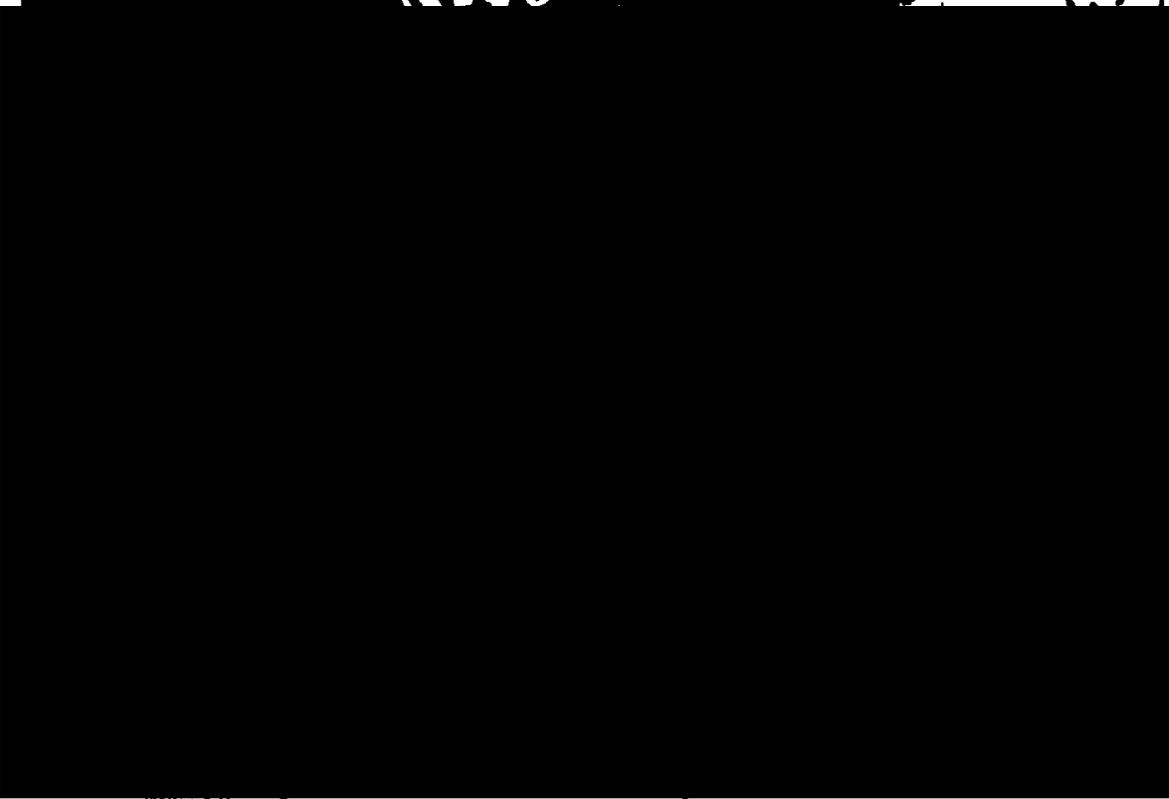
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Laboratorio General de Periciales Criminalísticas
Especialidad de Fingerprint Forensic

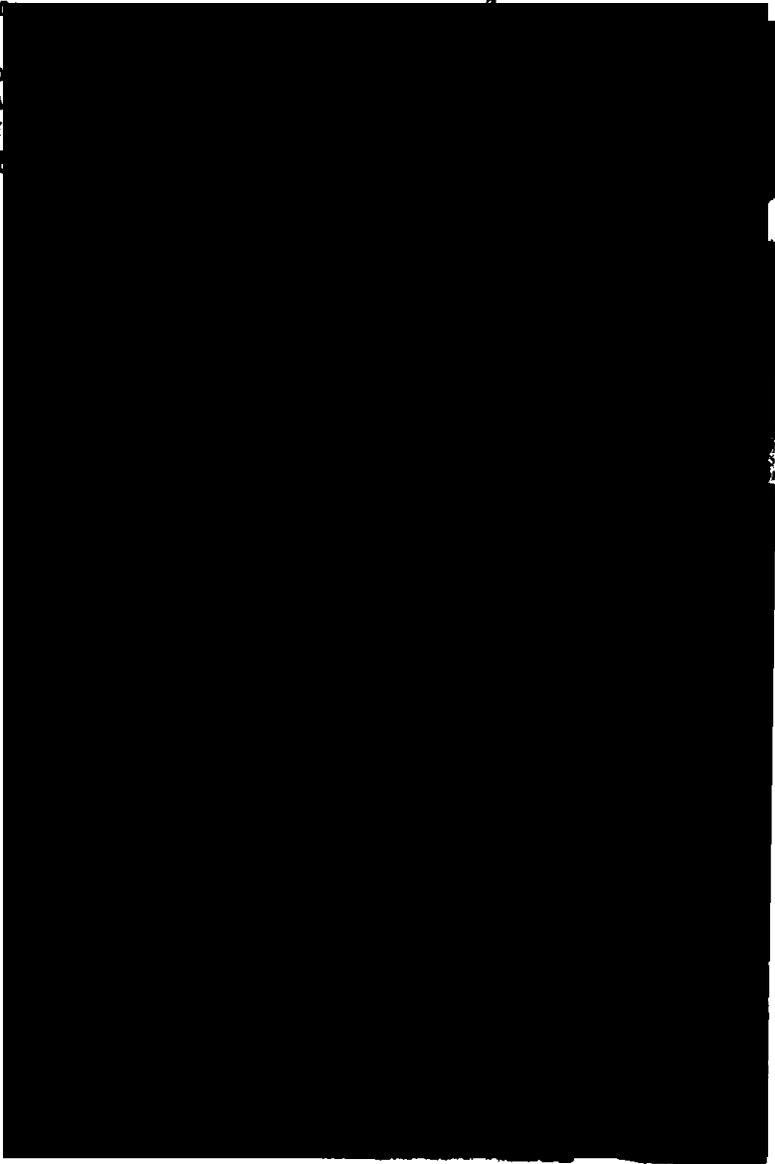
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



PERIOD
ESTADO
NÚMERO D
MATERIA
CIAL DE
SECRET



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



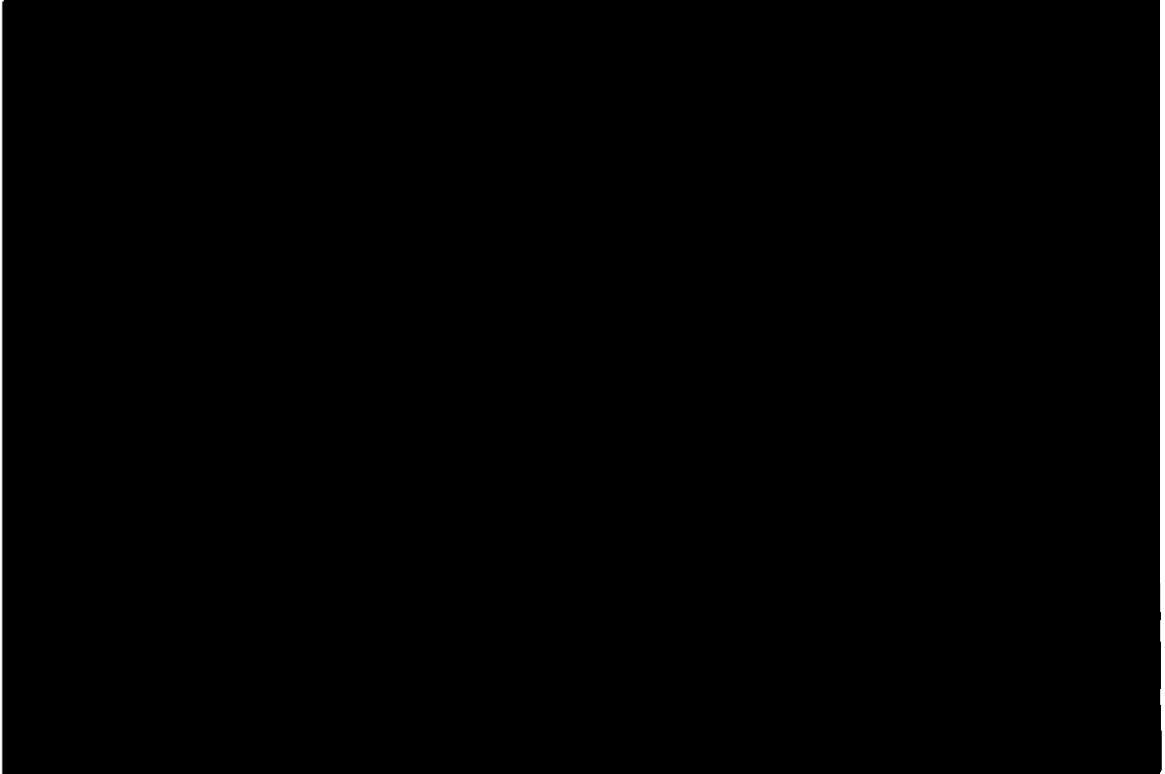
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

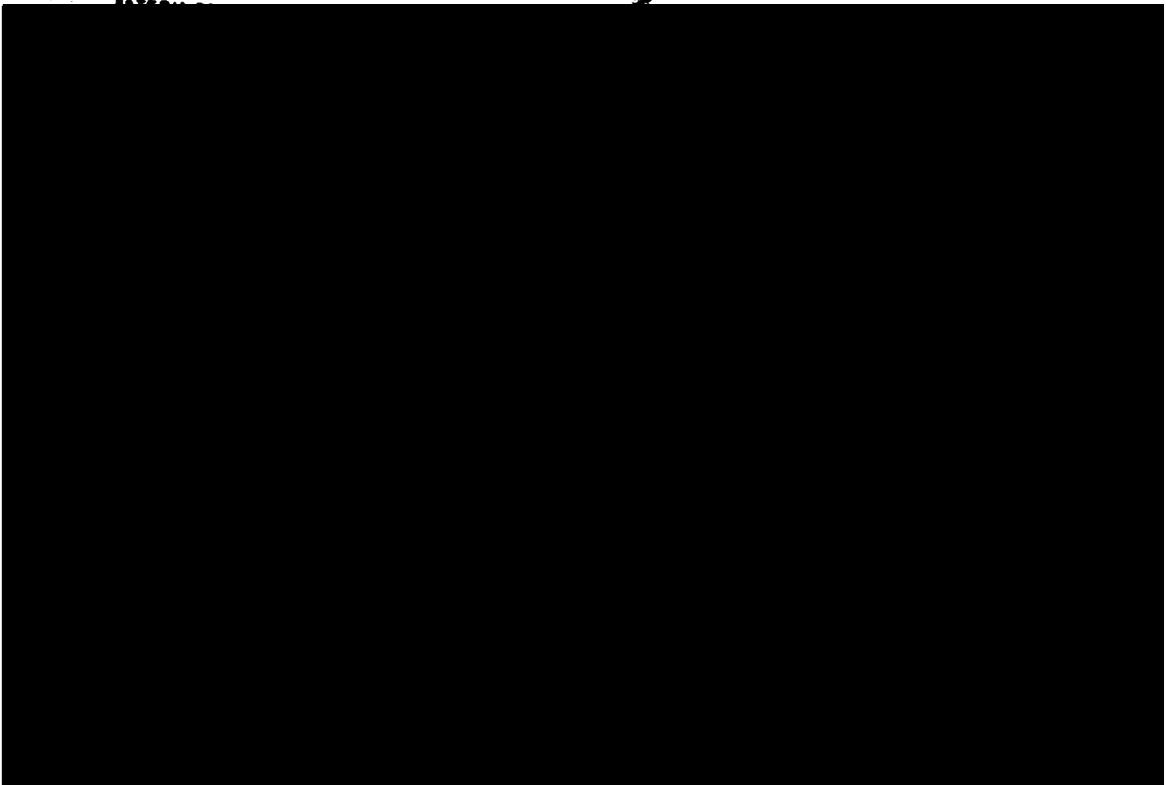
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Y SOB. DE CRO

ERIOR DE JUSTICIA OR,
STADO.

MERO DE PRIMERA

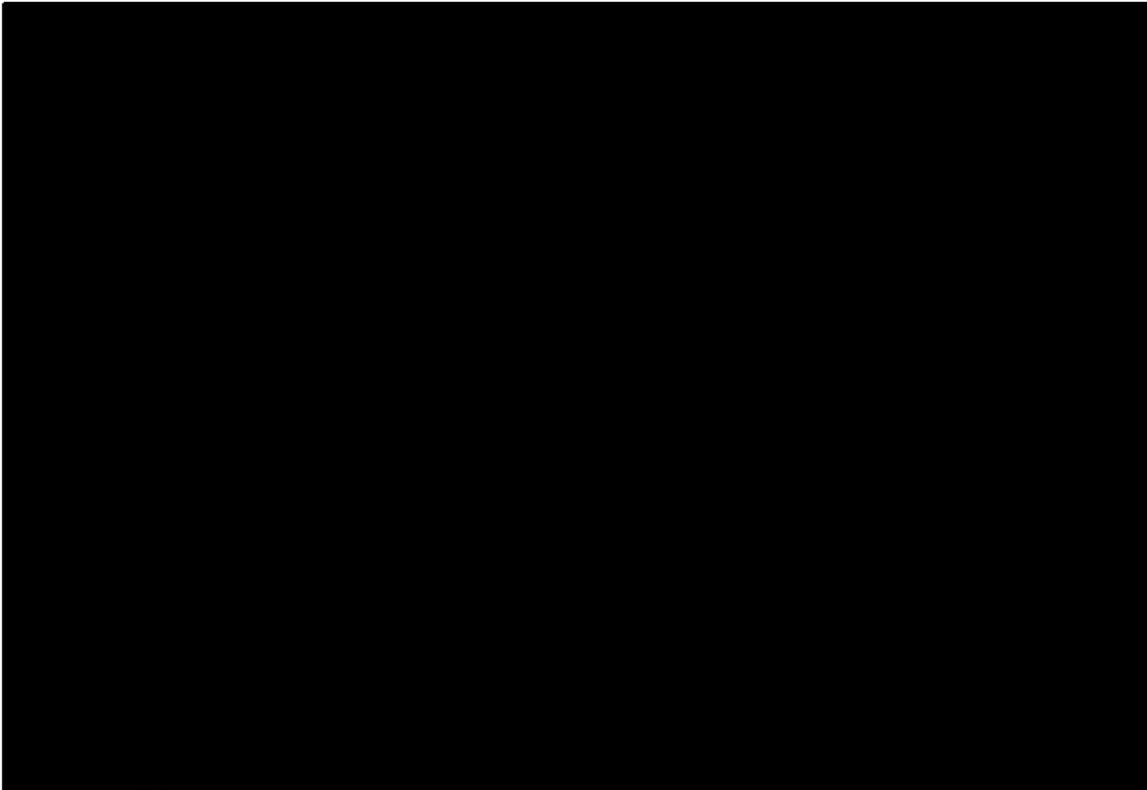


Rev.: 02

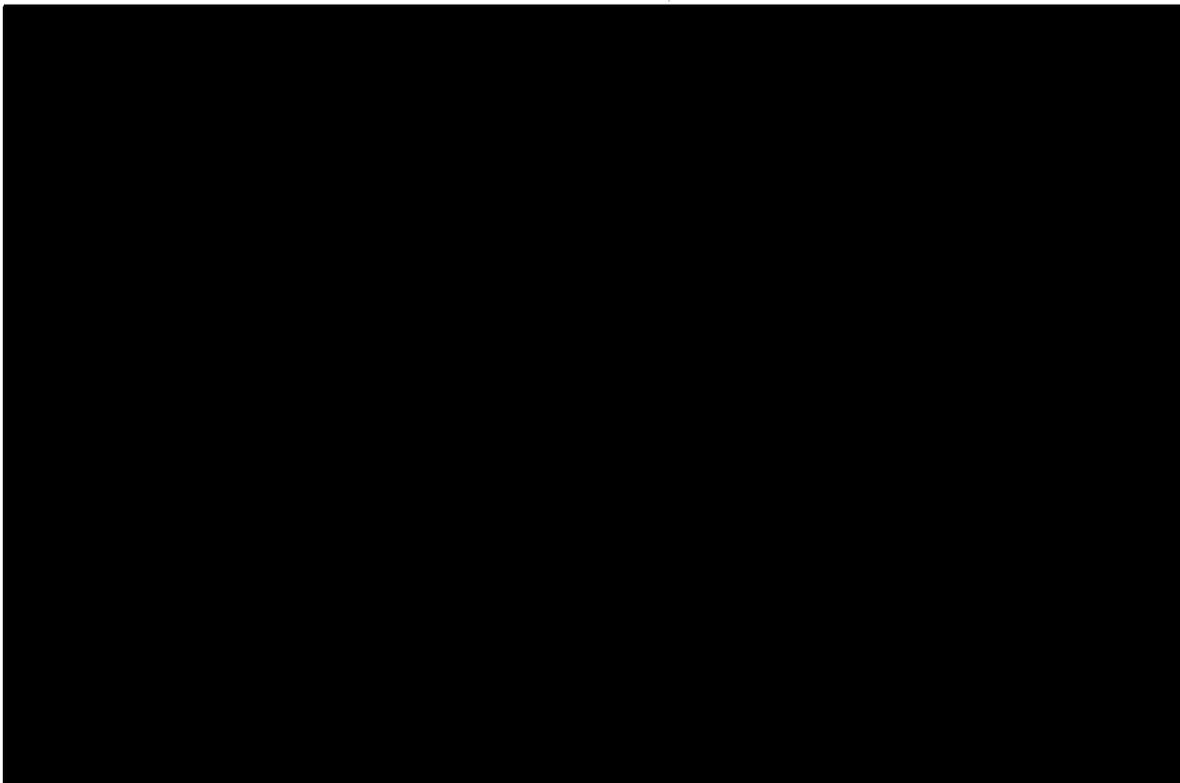
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07





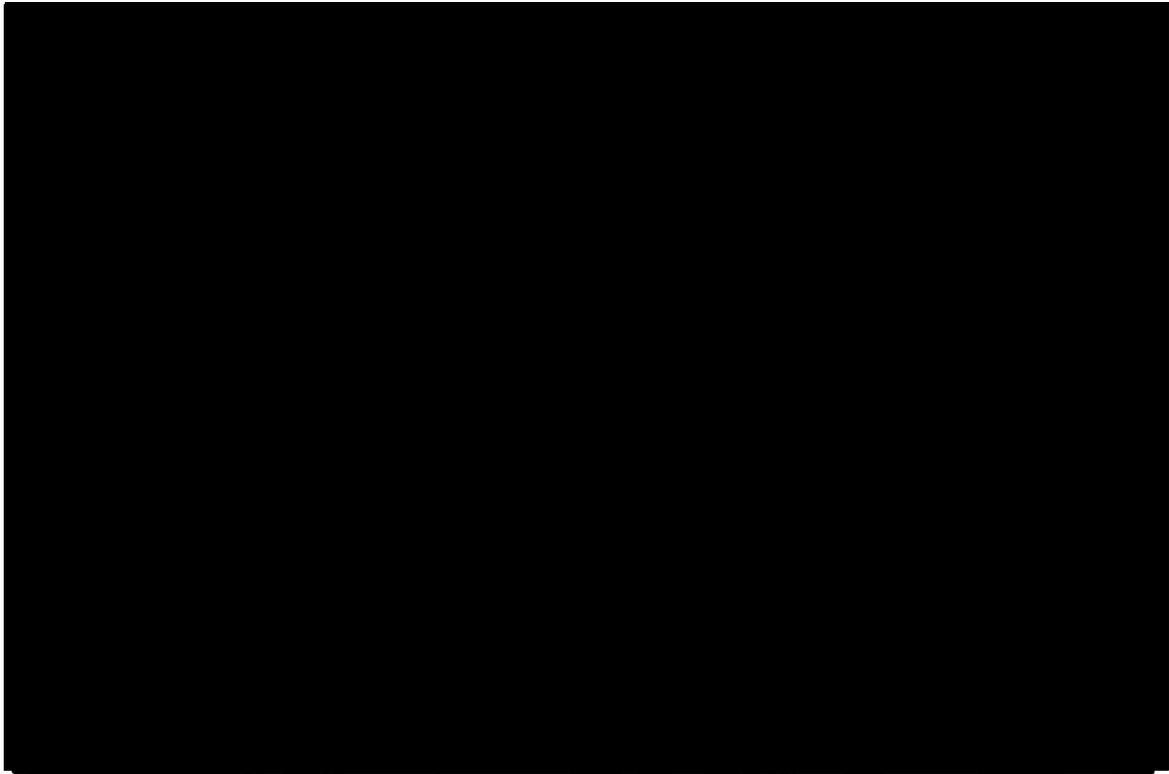
SOB. E
TOR DE JUSTICIA DE
ADO.
RO DE PRIMERA
TERIA PENAL DEL
IL DE HIDALGO
CRETAR:



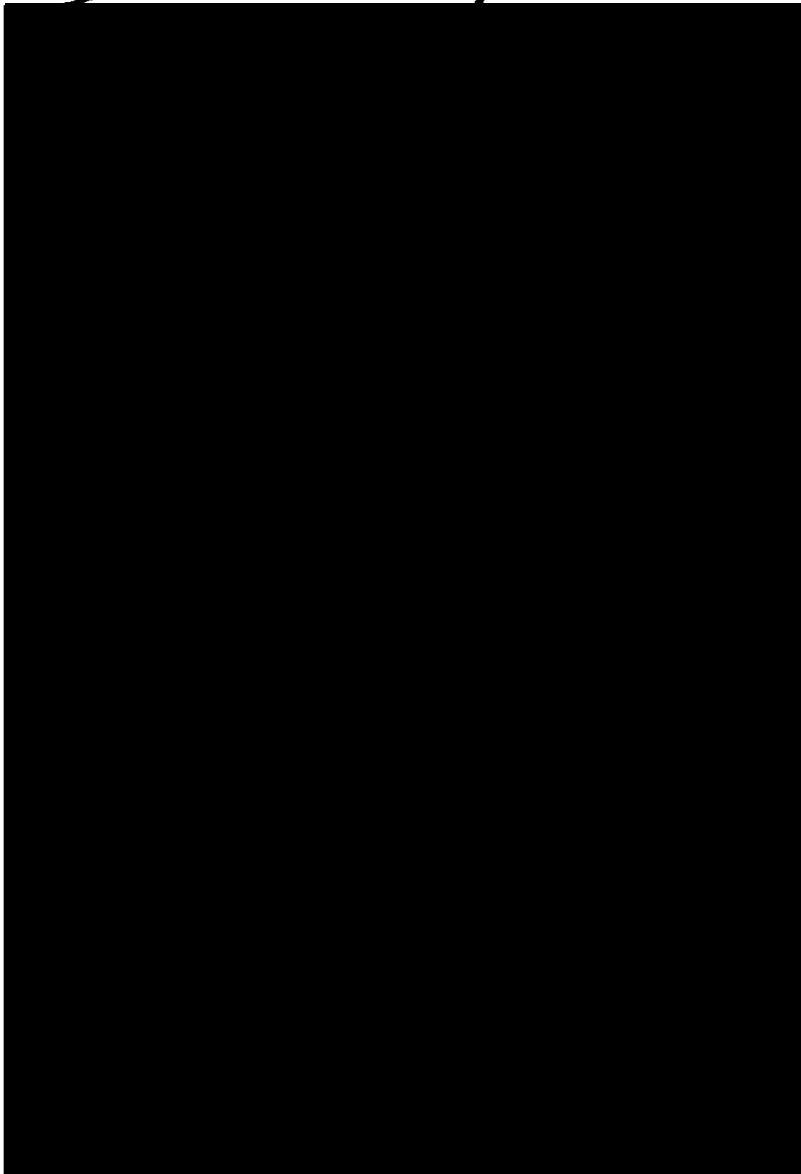
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE G...



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EO-FF-07



7468
11

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



J
IDOS
SO
ROR
TADO
ERO
LTER
IAL D
ECP



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

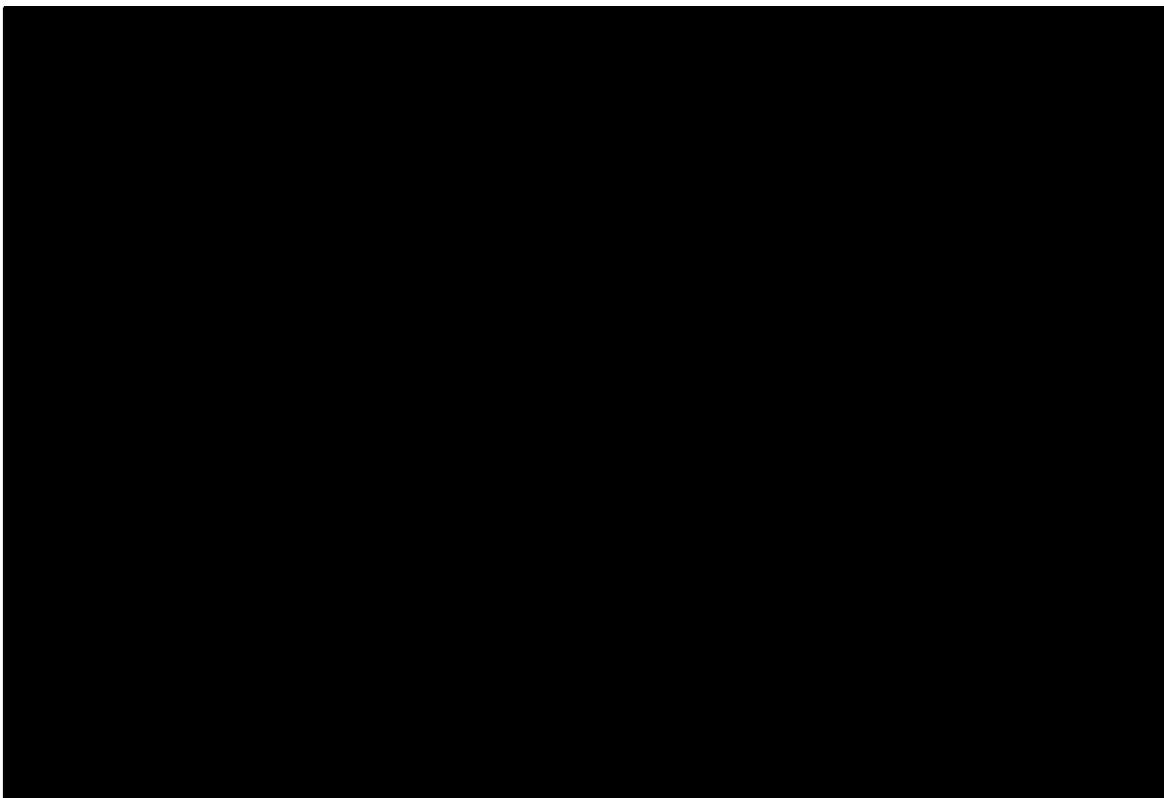
PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

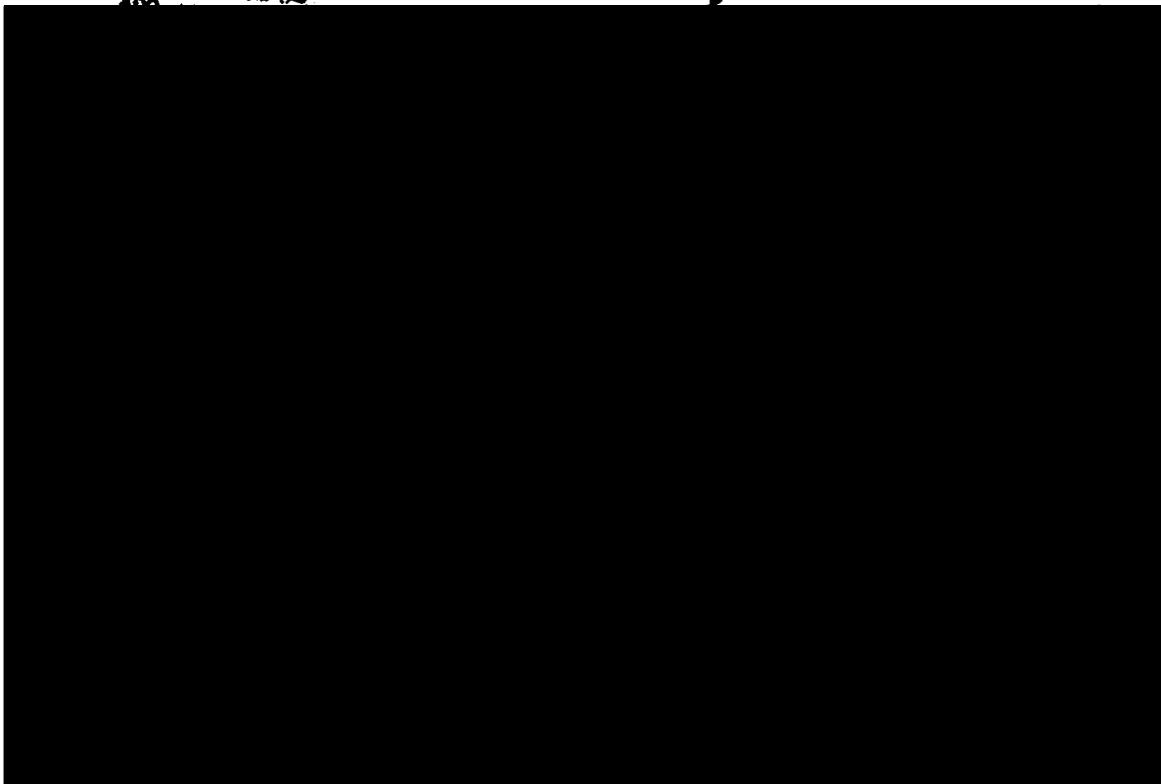
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Laboratorio General de Labores Periciales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE PRO
TIO DE JUSTICIA



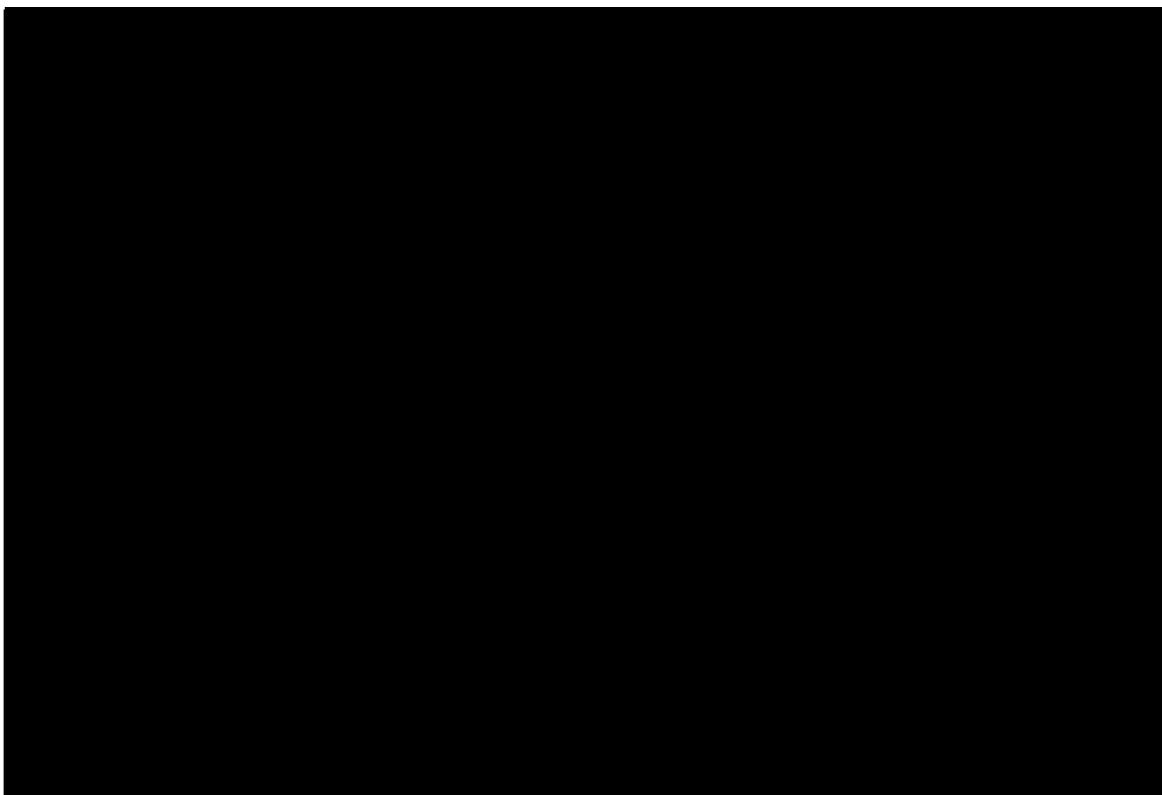
Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

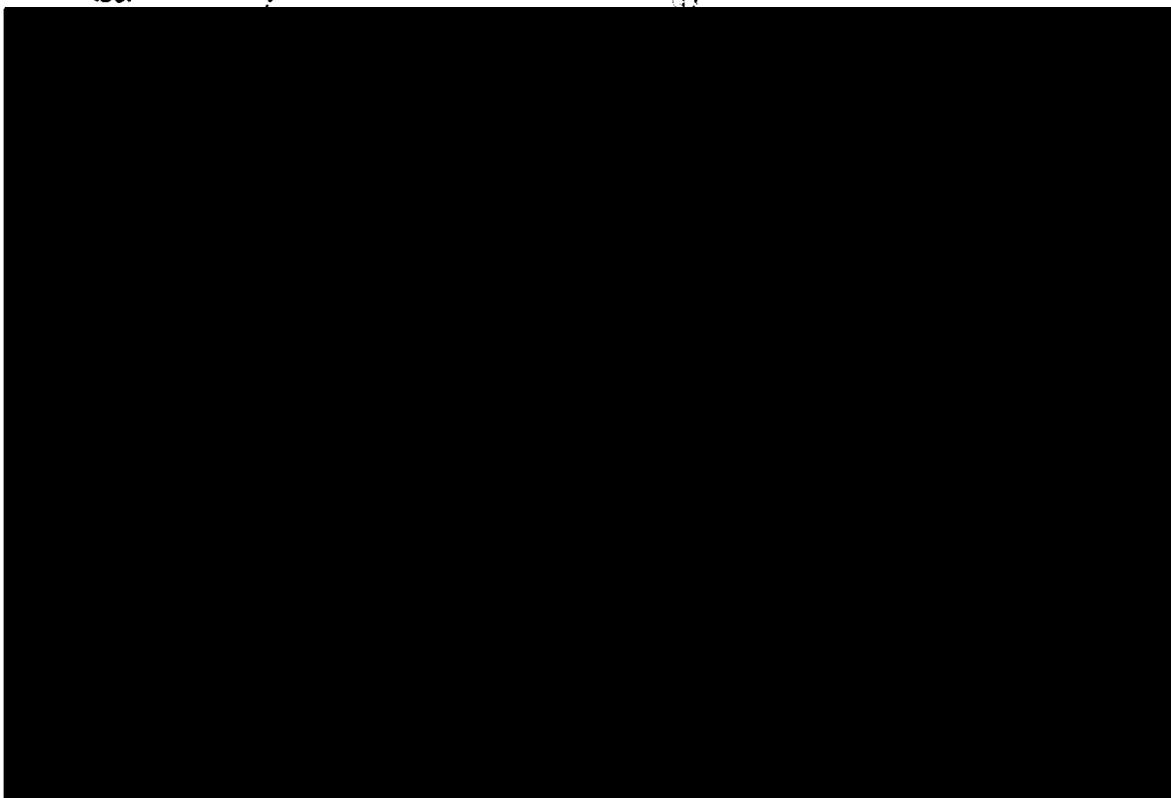


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



103. DE
ORDEN DE JUSTICIA
100.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

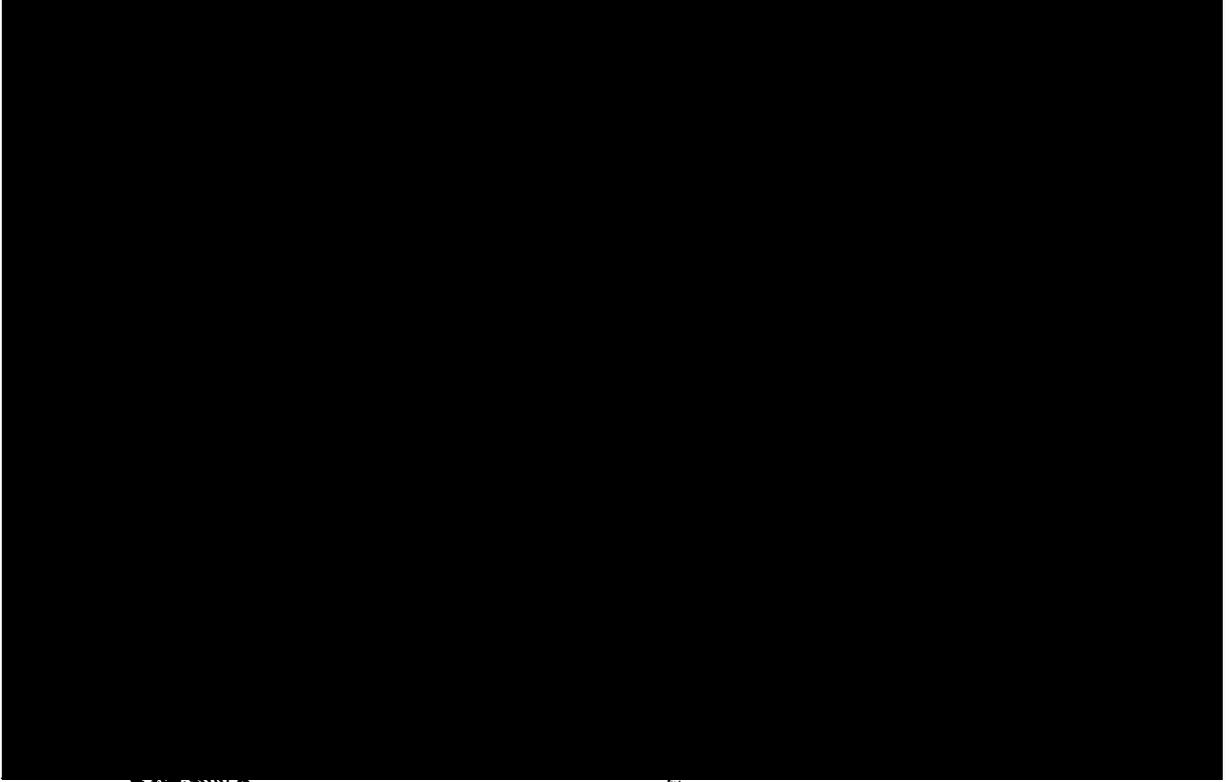


PGR

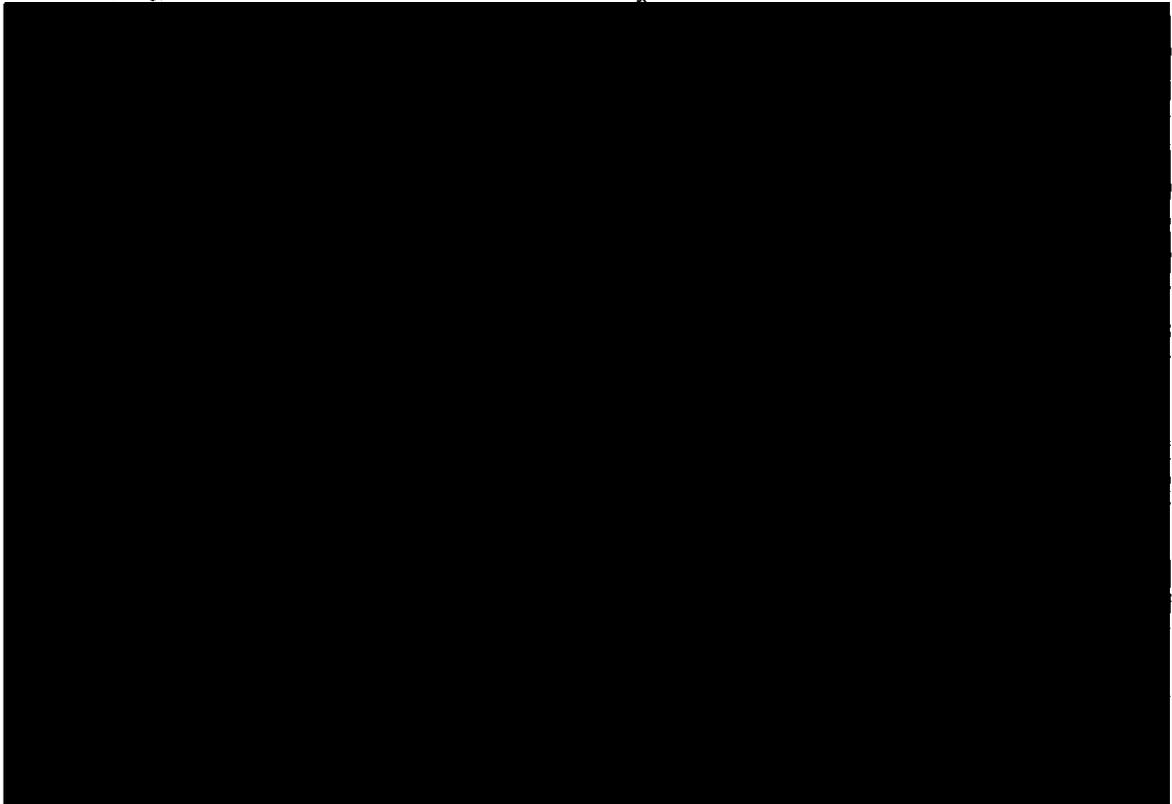
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**




7 SOB. DE GRO.
SERIOR DE JUSTICIA DE
ITADO.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EO-FF-07



7472
7

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

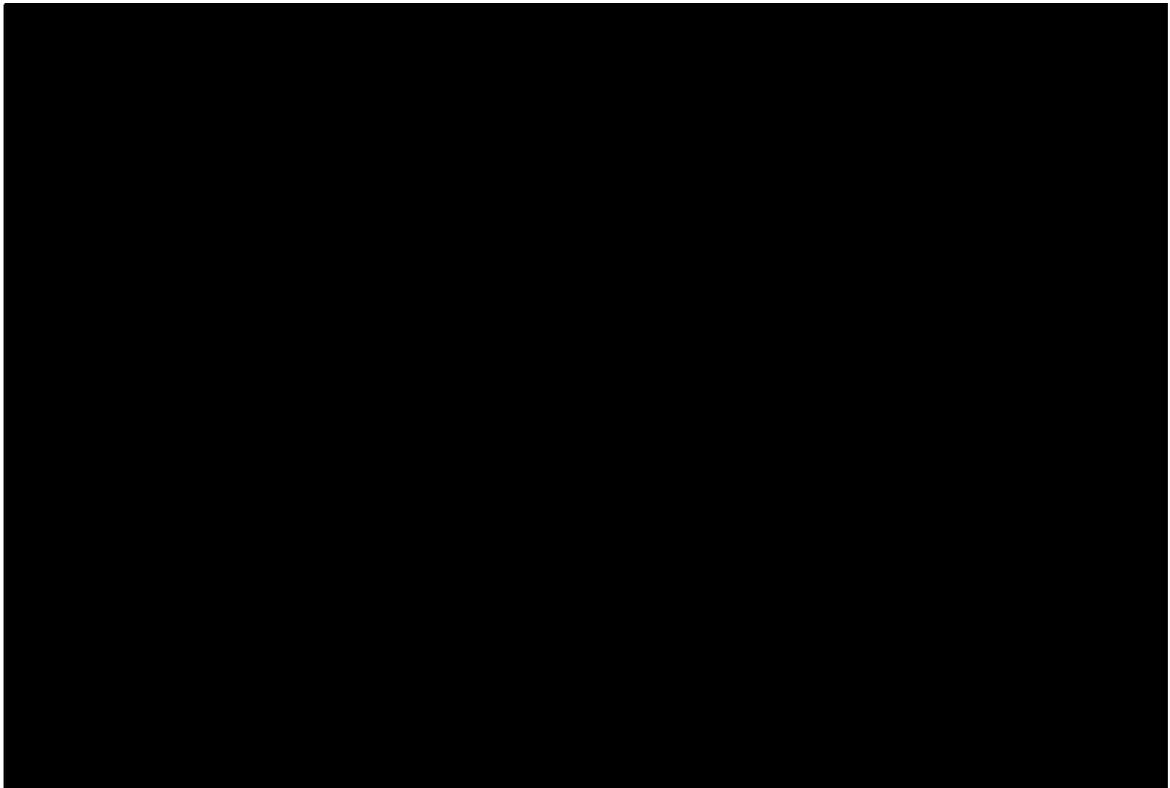


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

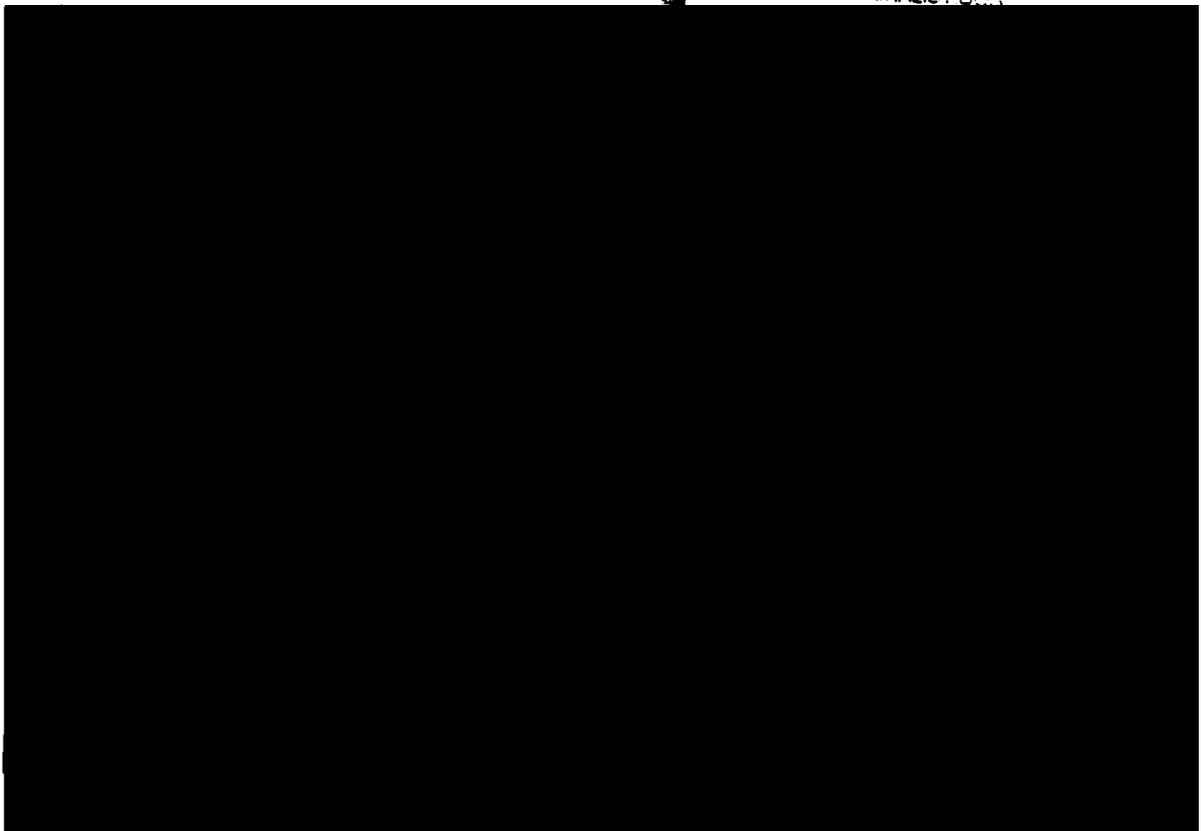
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



RECE...
SOB...
MINOR DE JUSTICIA
ADD.

DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

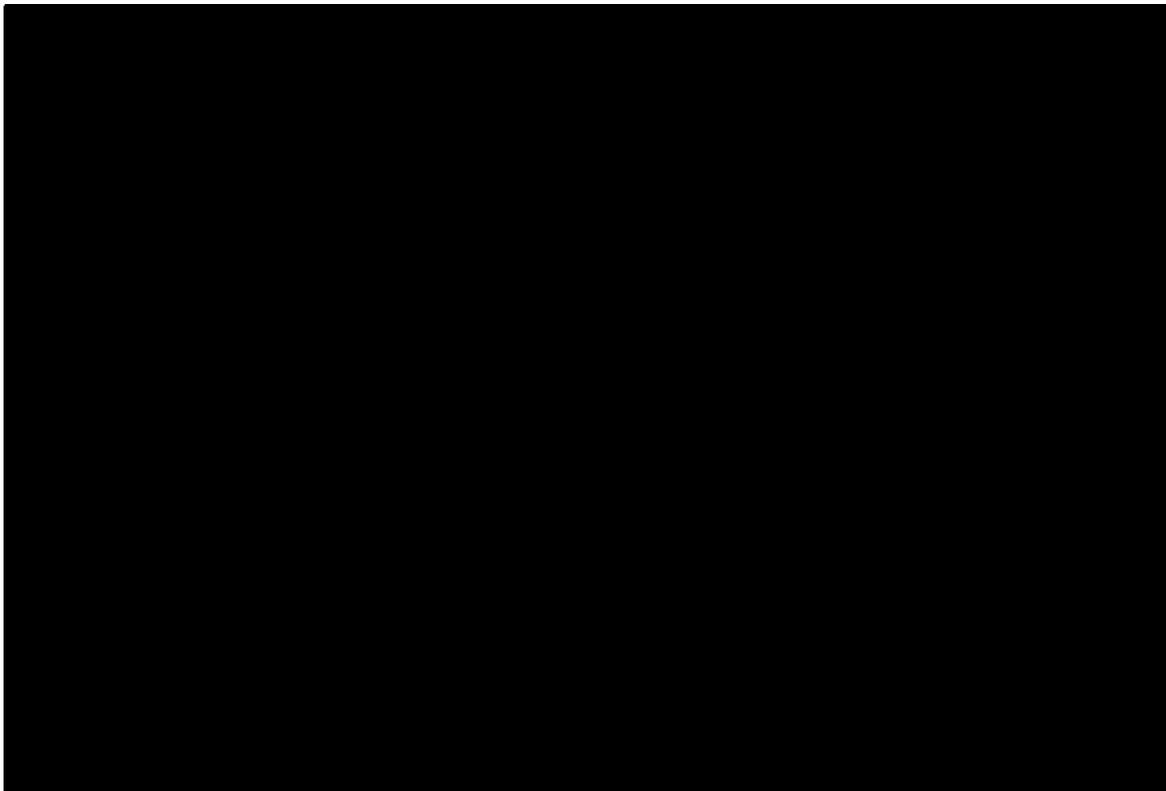
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



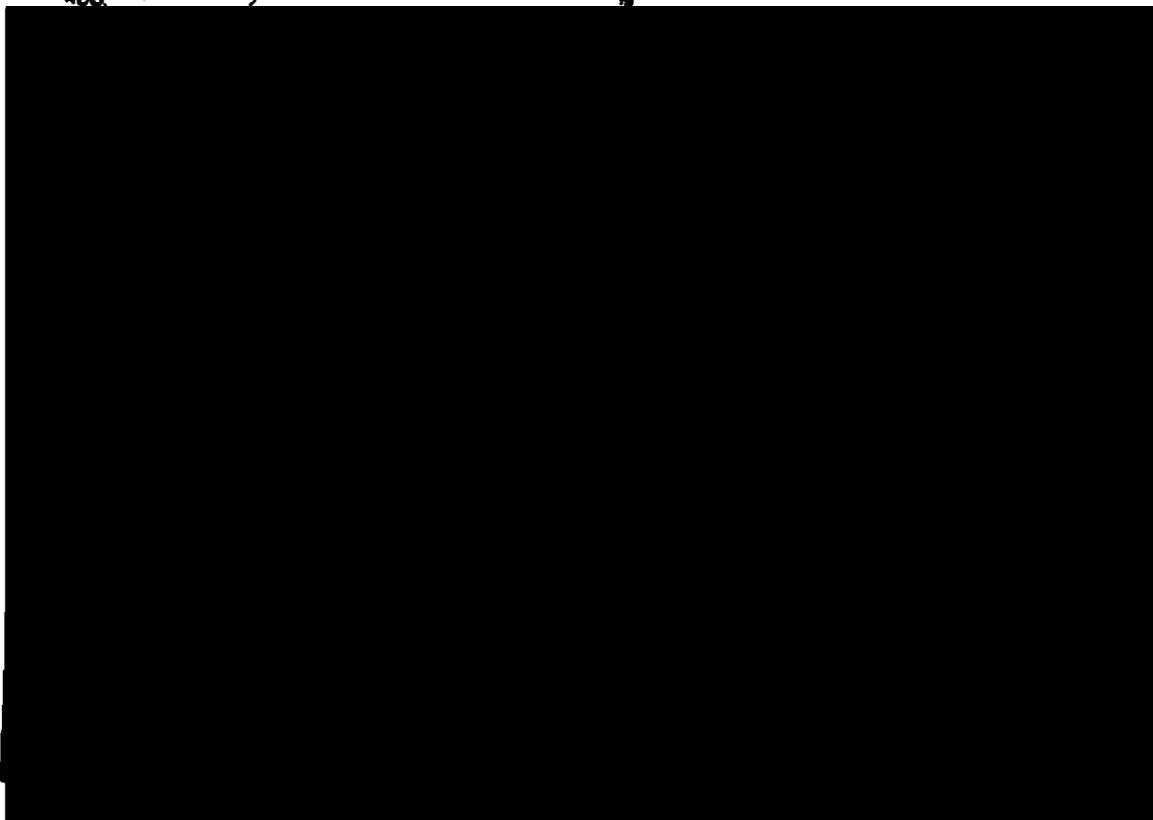
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. DE GRO.
MINISTERIO DE JUSTICIA
ADD.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

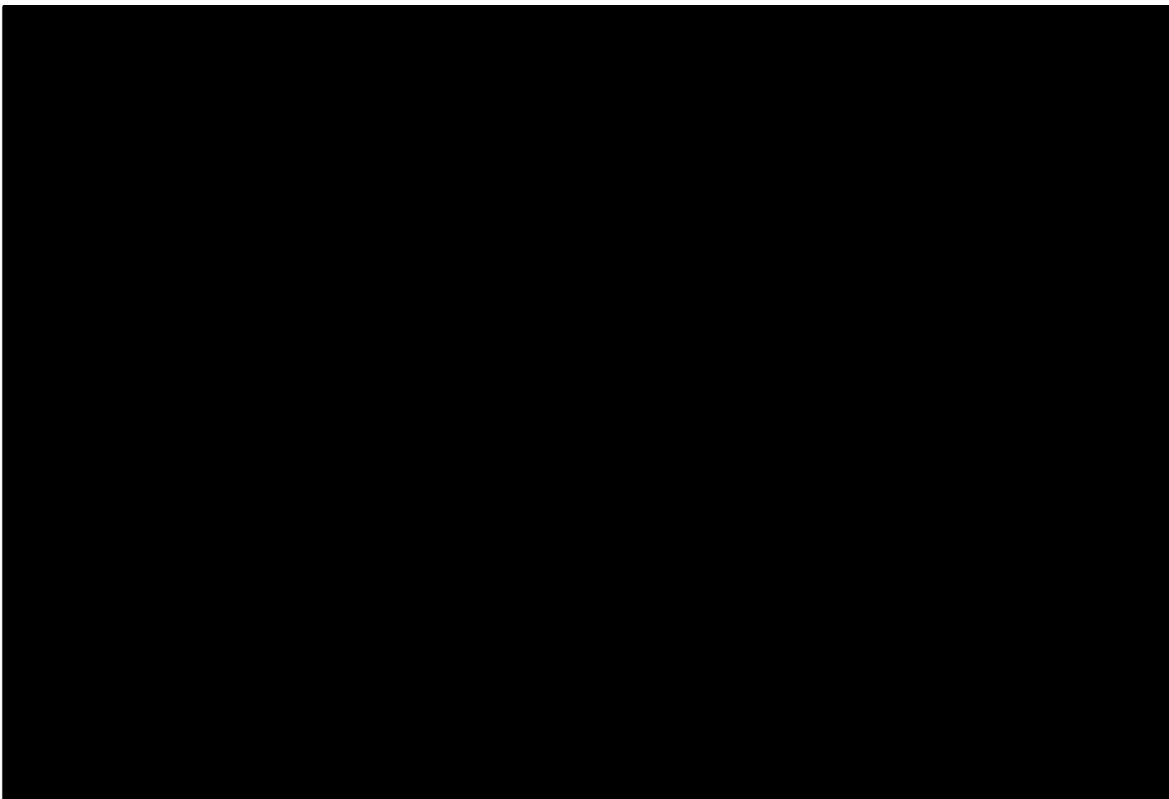
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7474
23

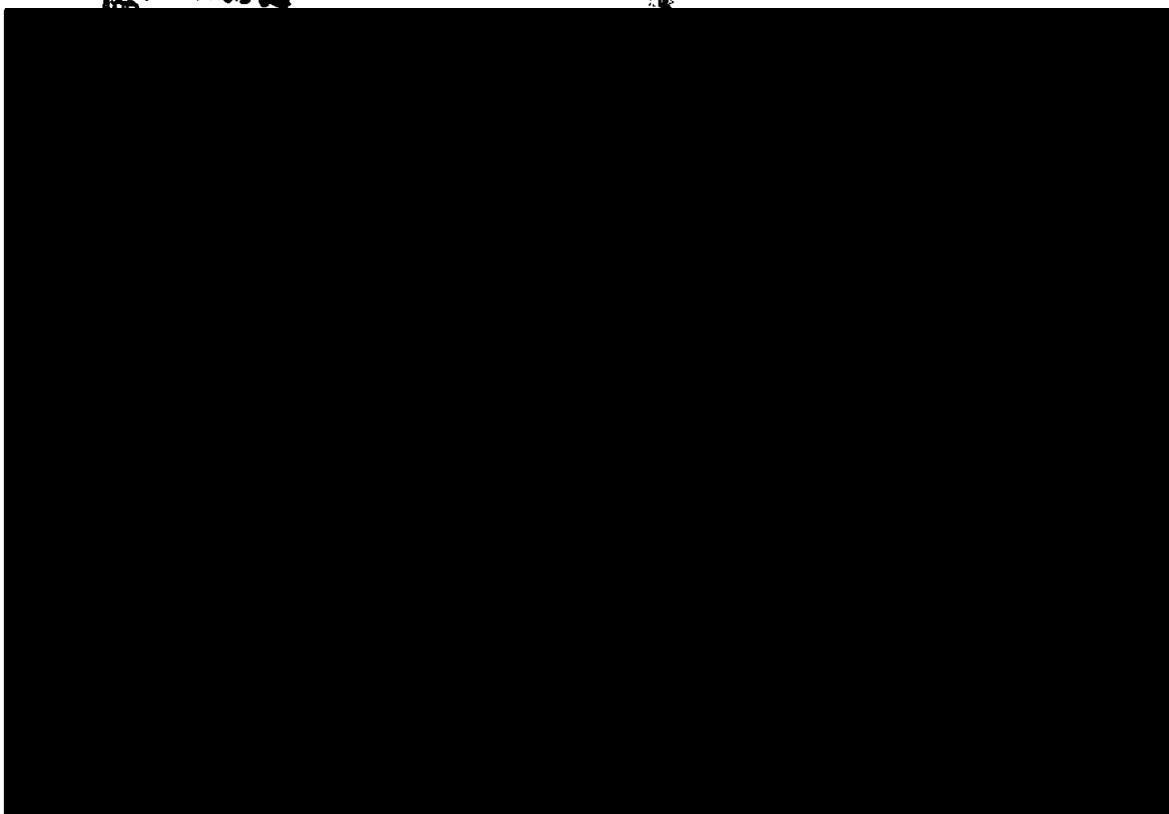


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. DE CRO.
TOR DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7475
M



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



BO
FE
OE
RD
X.
OD
RIA

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

EO-FE-07



7476
2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

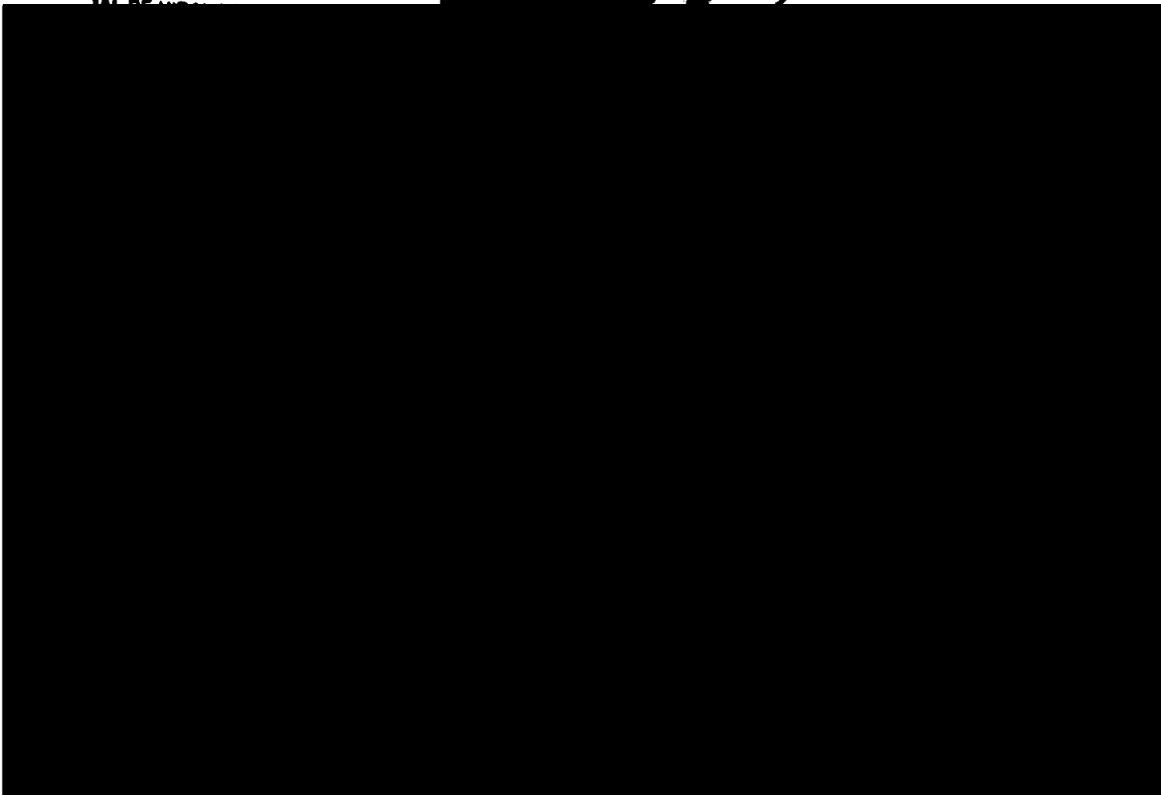


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



3 J
NIDOS
SO
RIOR
TADO.
ERO
ATEA
TA DE

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7477

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

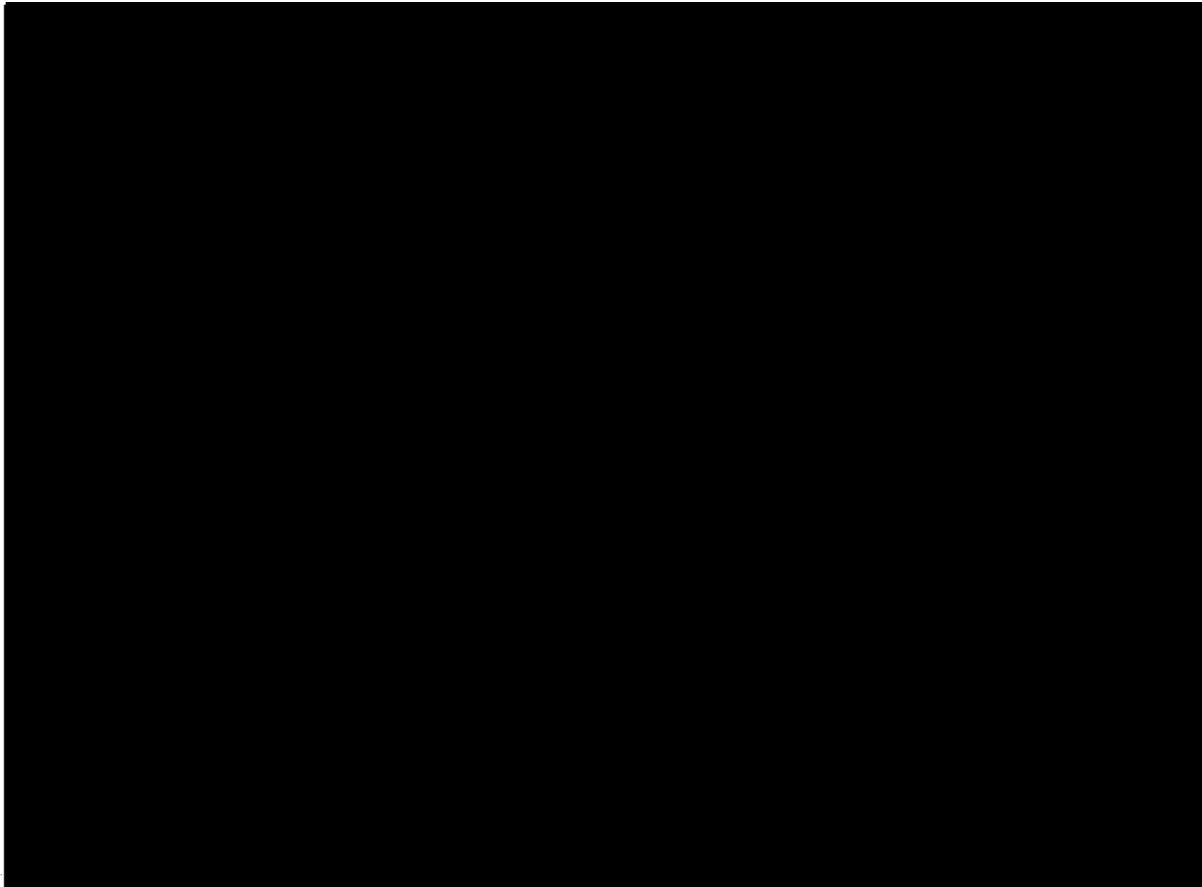


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

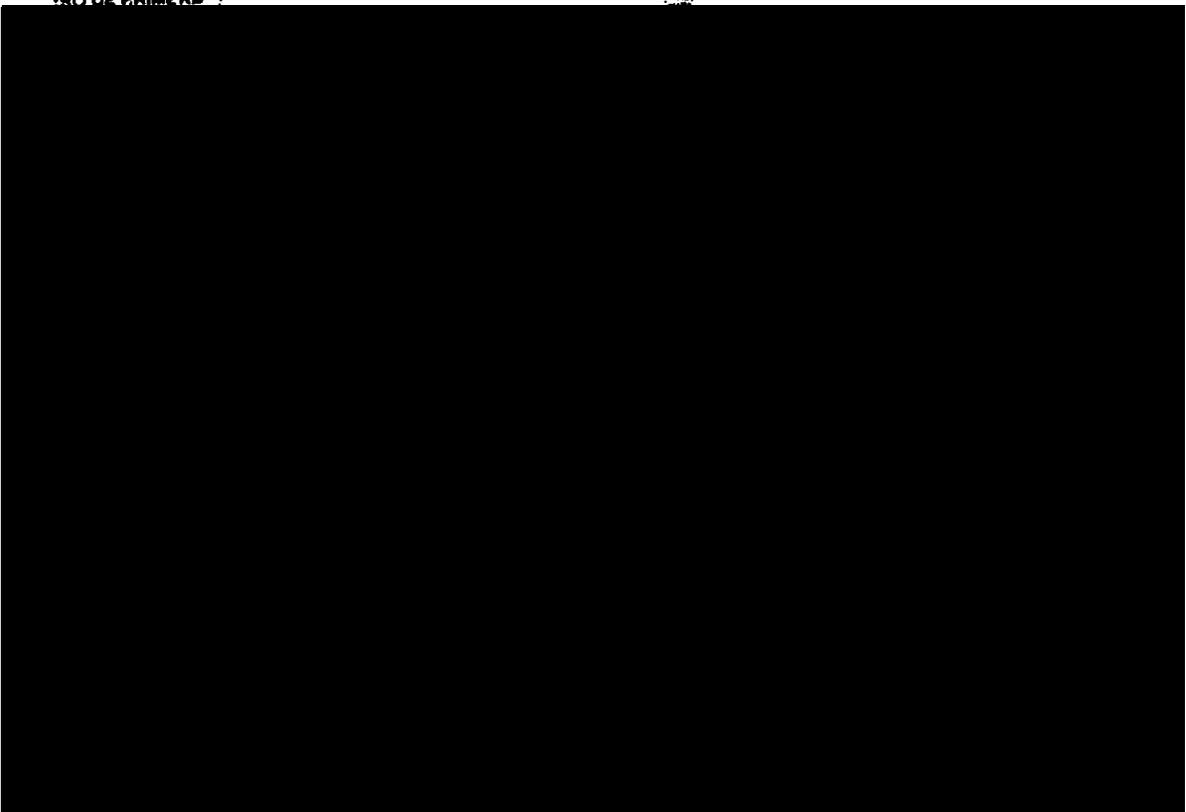
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OR DE JUSTICIA
IDO.
:RO DE PRIMERA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7478

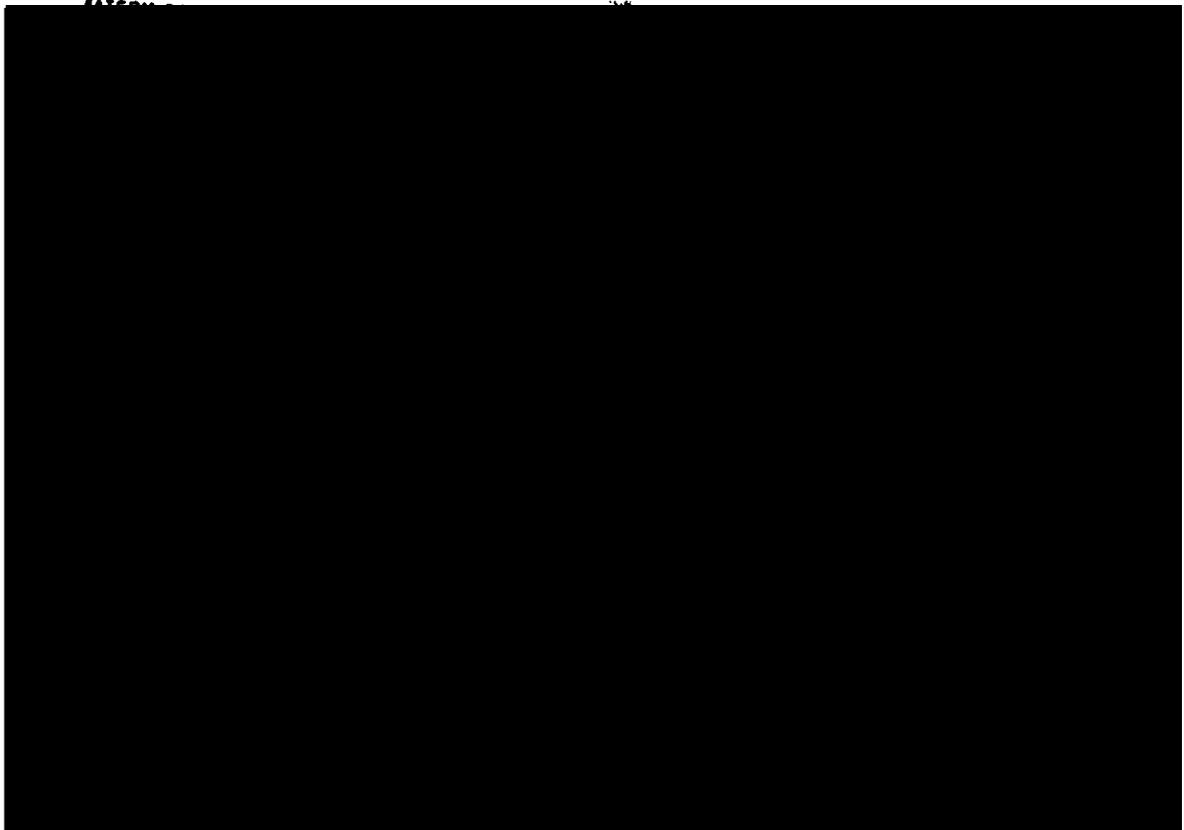


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



7301-1
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO.
NÚMERO DE PRIMERA
INTERVENCIÓN



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

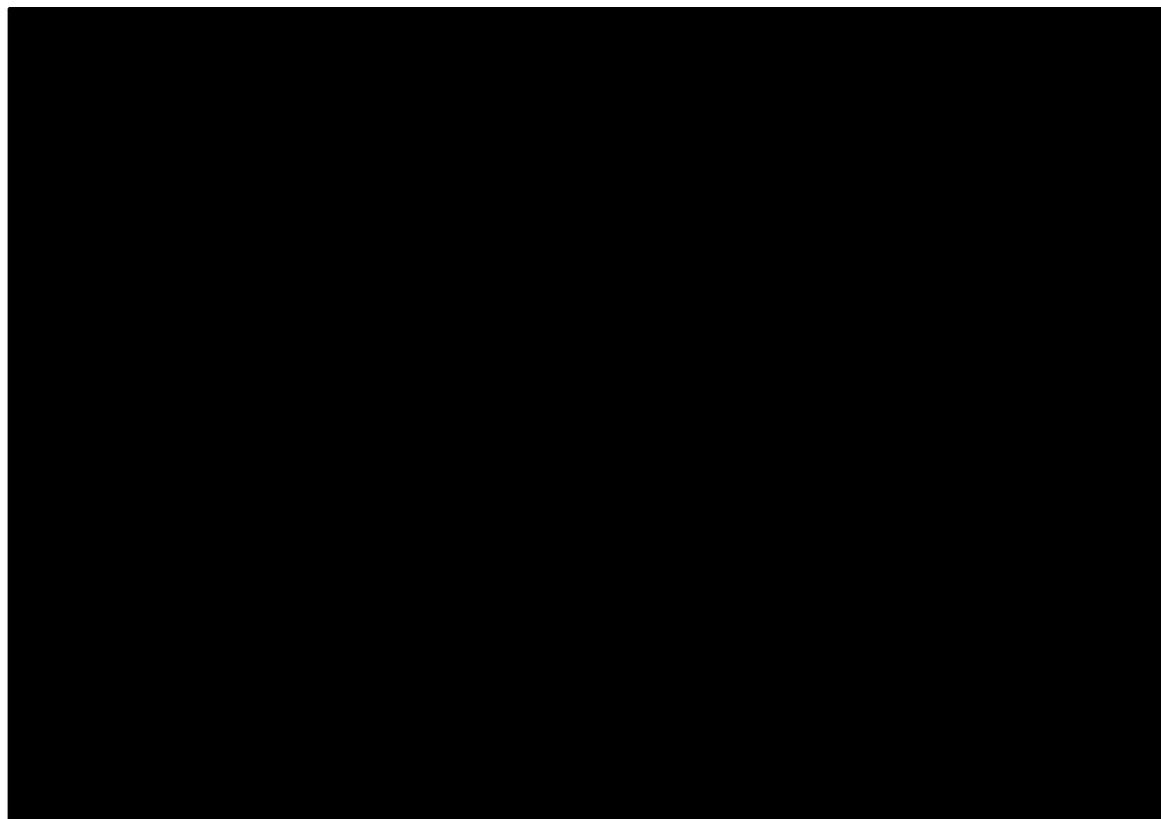
EQ-FF-07



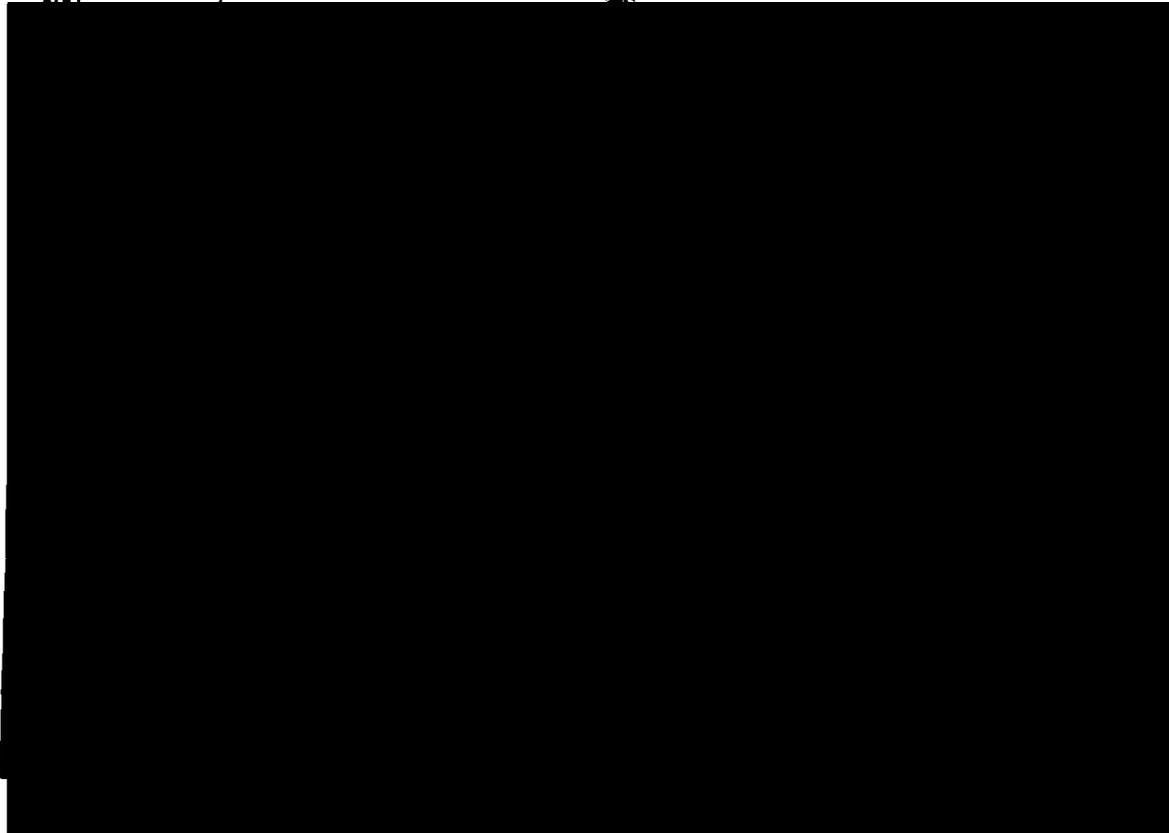


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. DE
MINOR DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

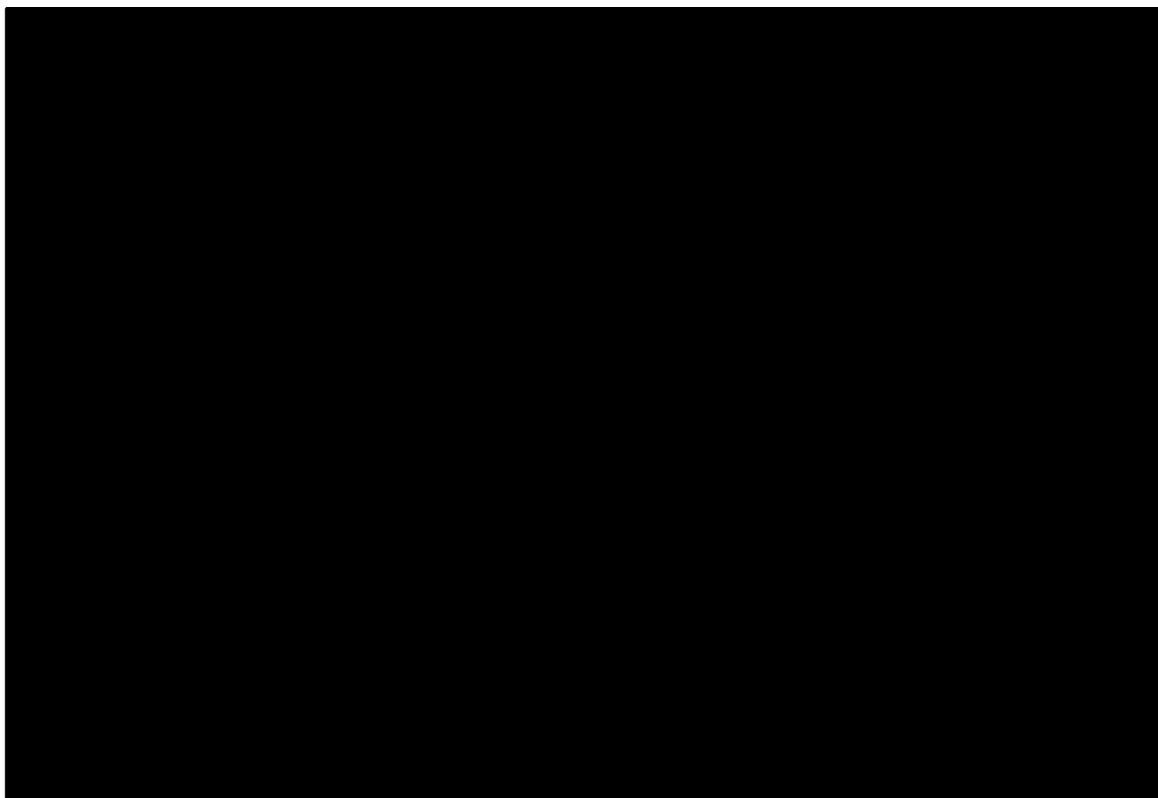


201

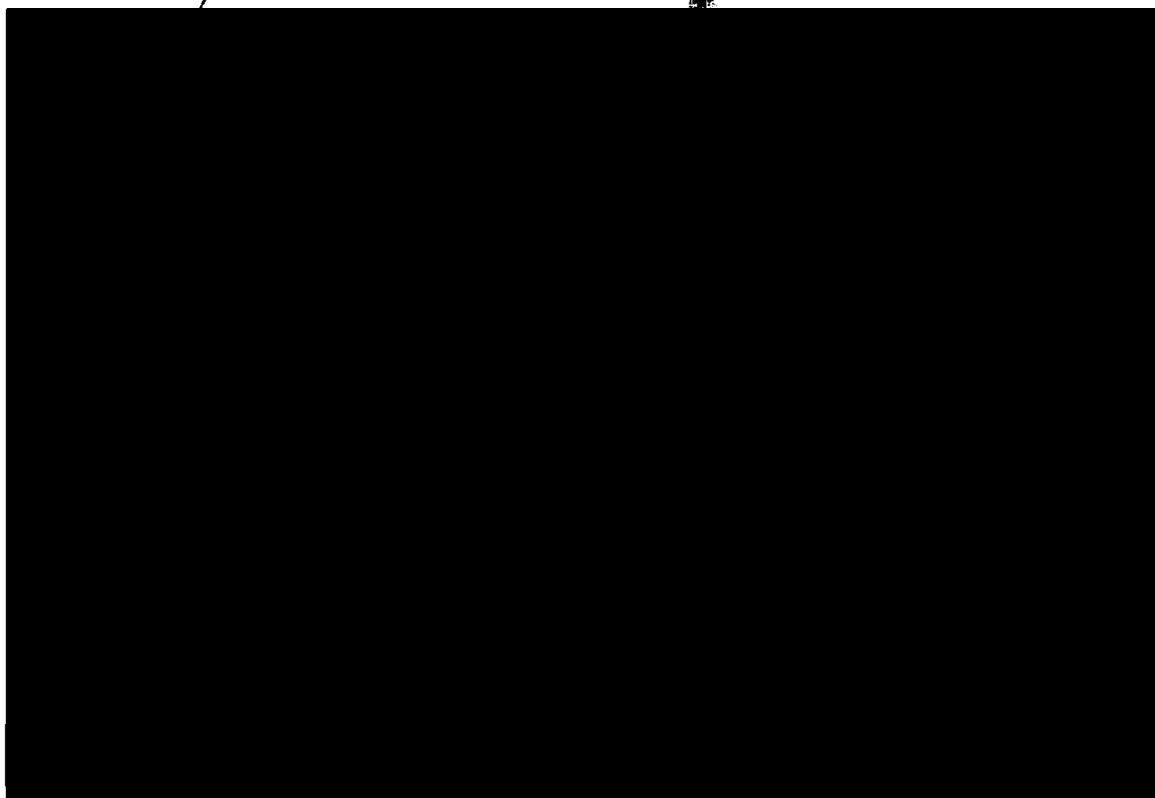


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. DE CRO
DE JUSTICIA
D.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EO-FF-07

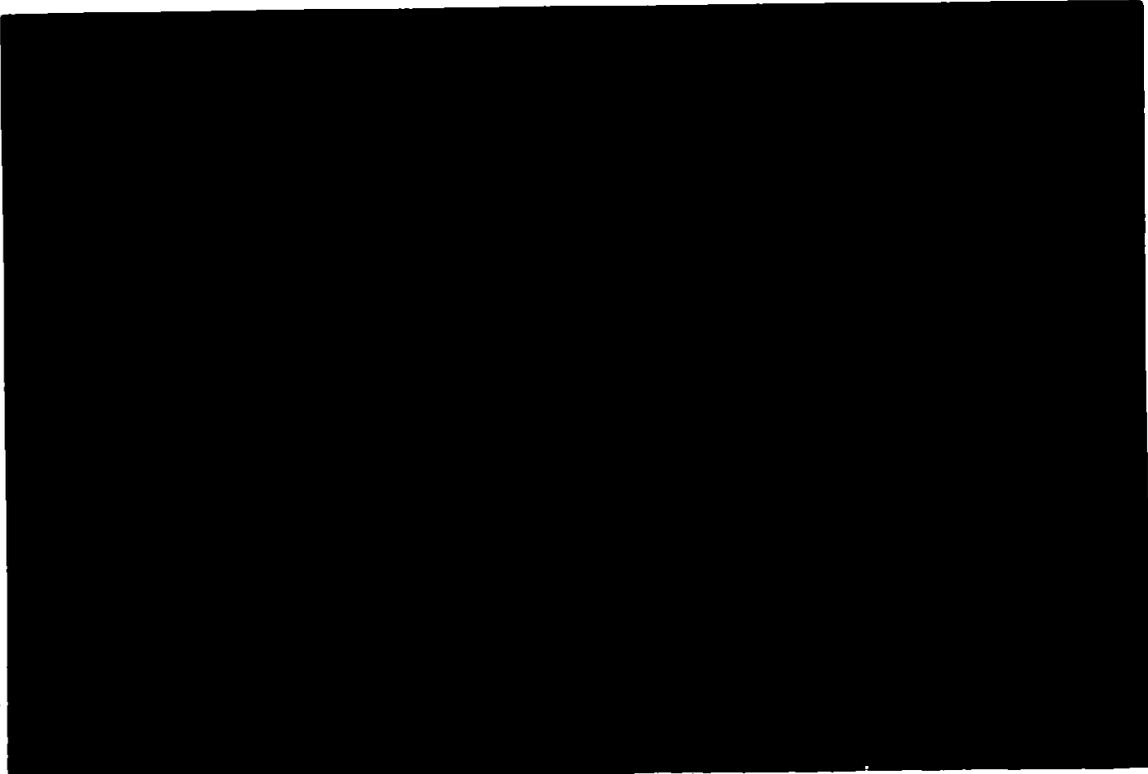


7481
30

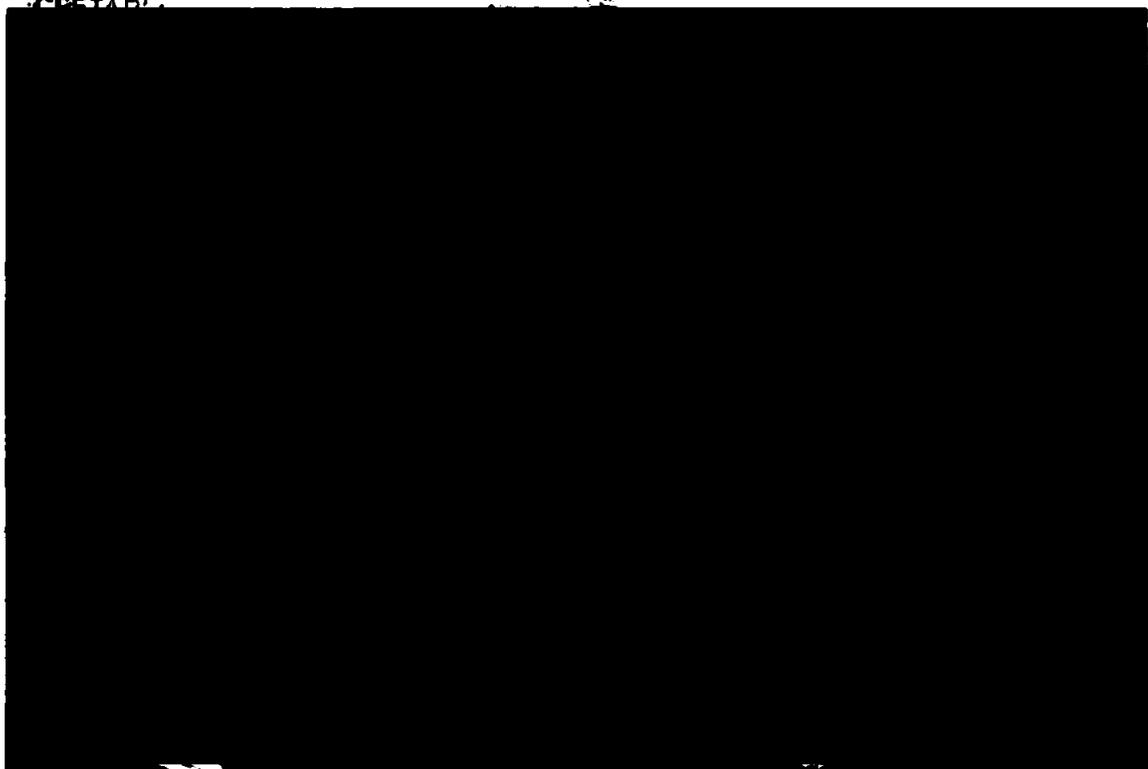


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OR DE JUSTICIA
DO
RO DE PRIMERA
ERM PENAL DEL
IL DE HIDALGO
CRETARI



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7482
b



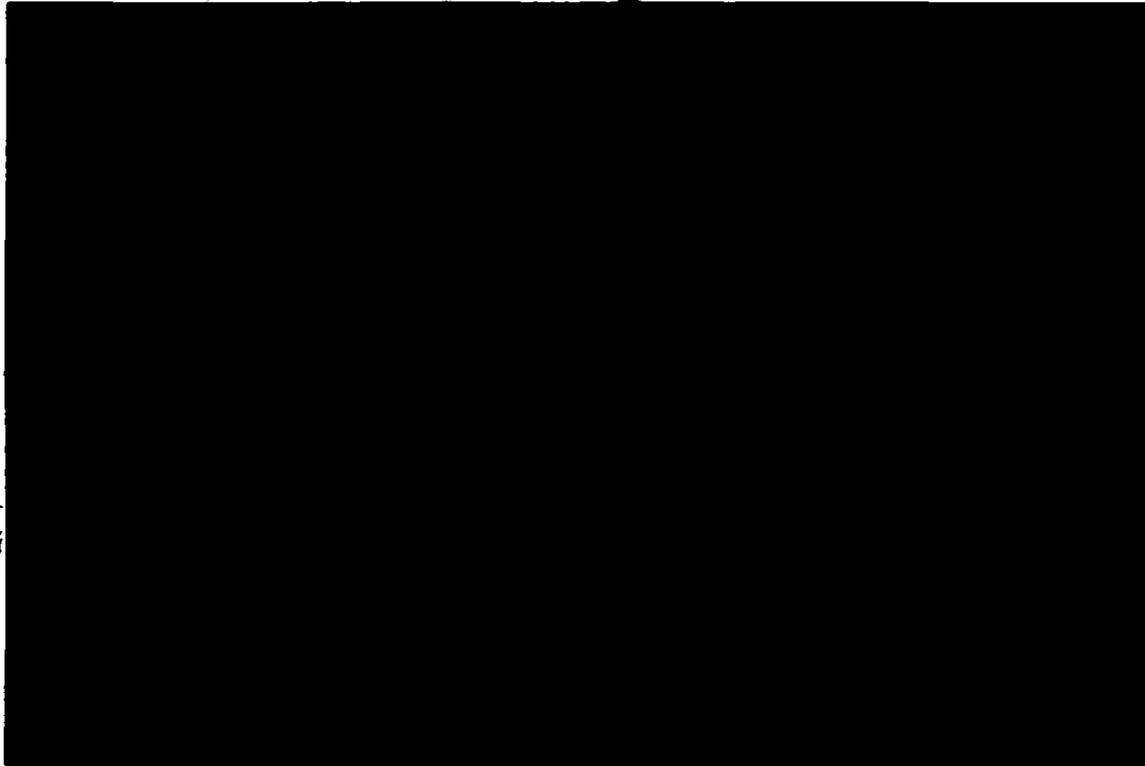
NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

LABORATORIO



[Faint handwritten text]

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



7483

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

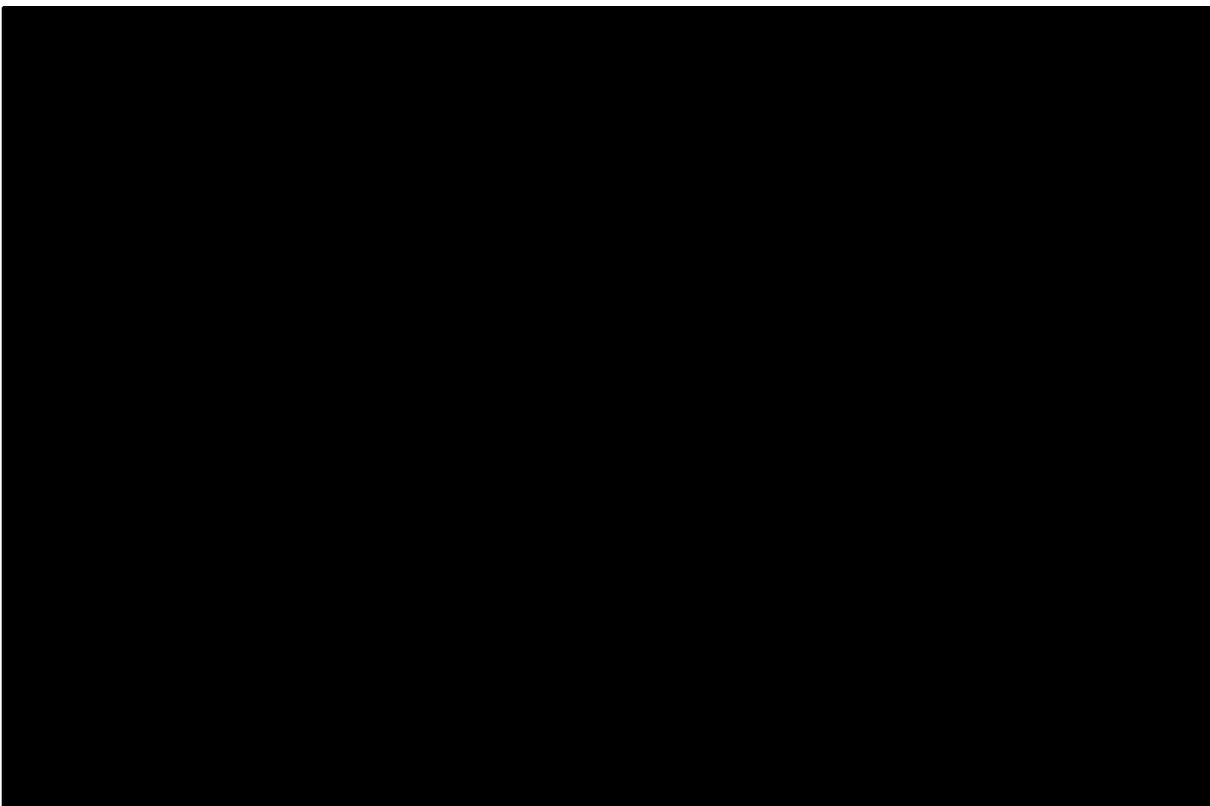


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

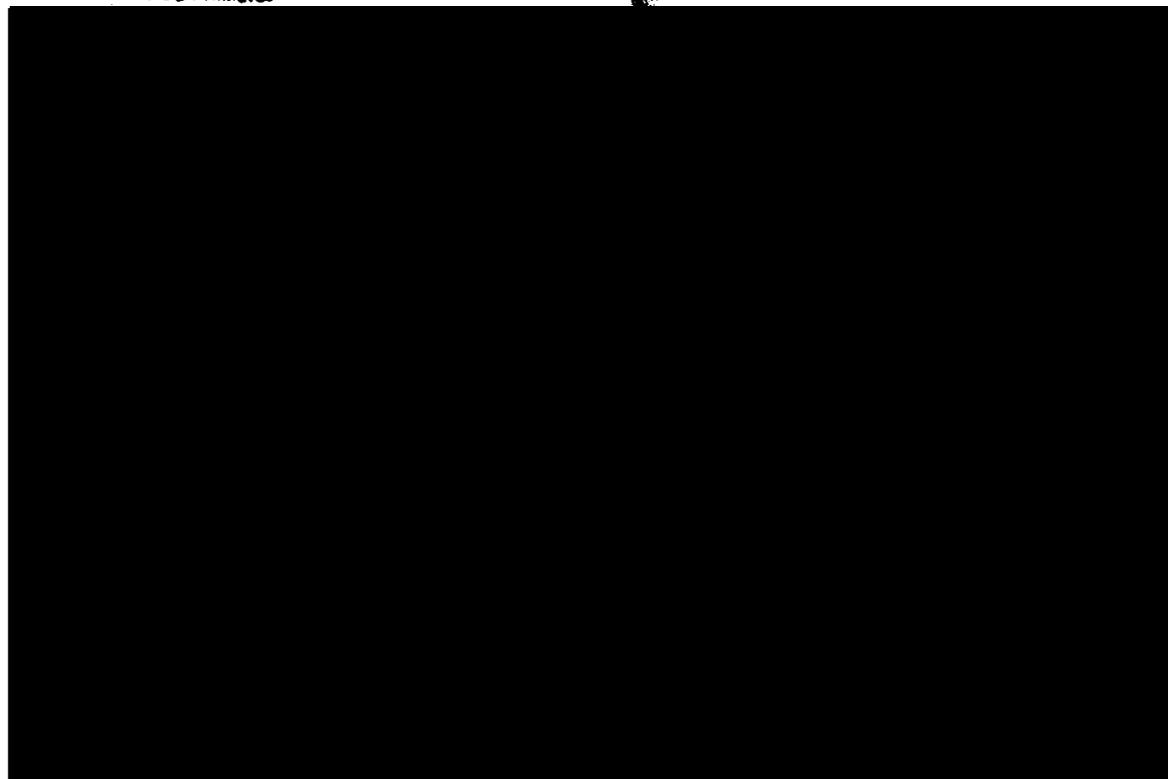
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. DE
ROR DE JUSTICIA DE
TADO.
ERO DE PRIMERA



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

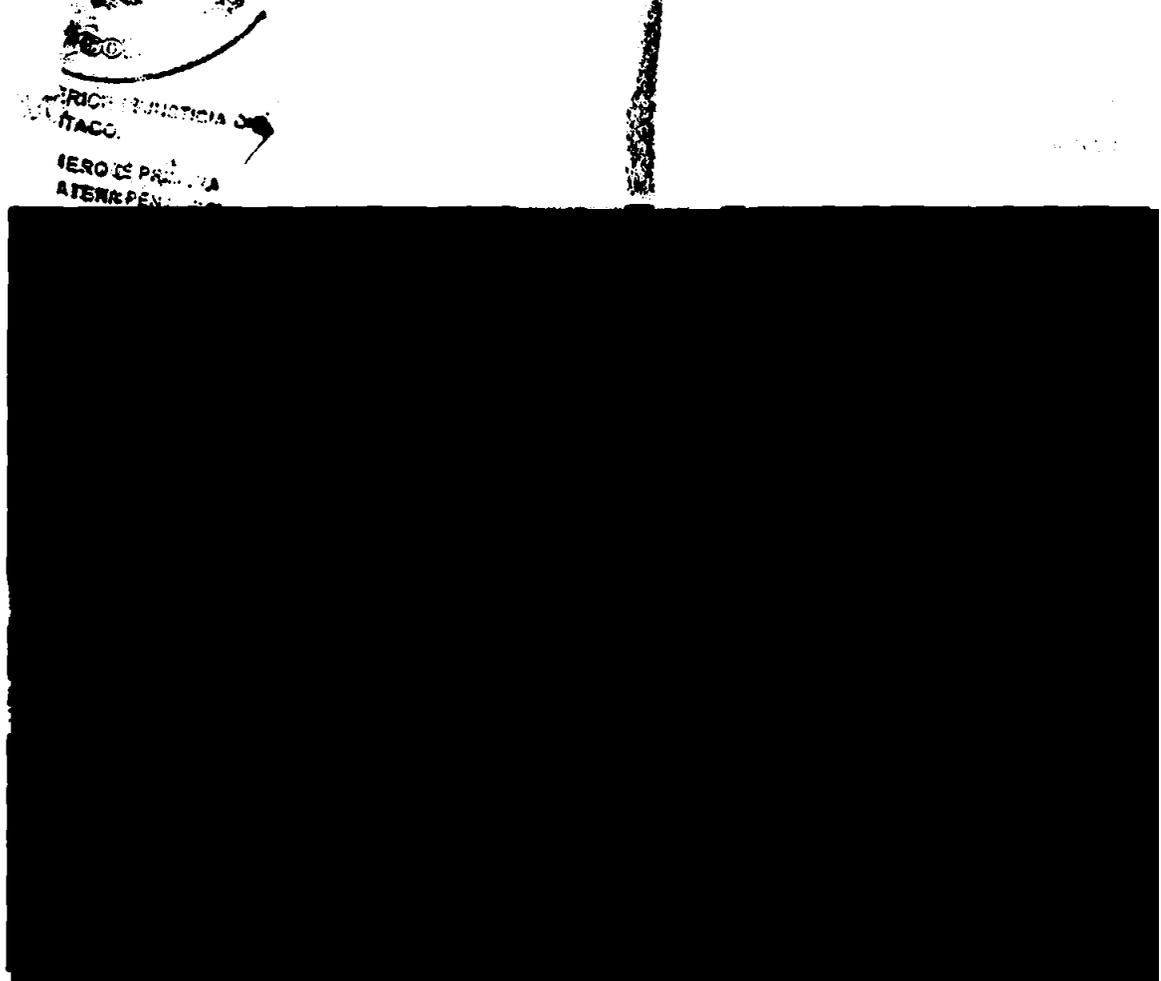
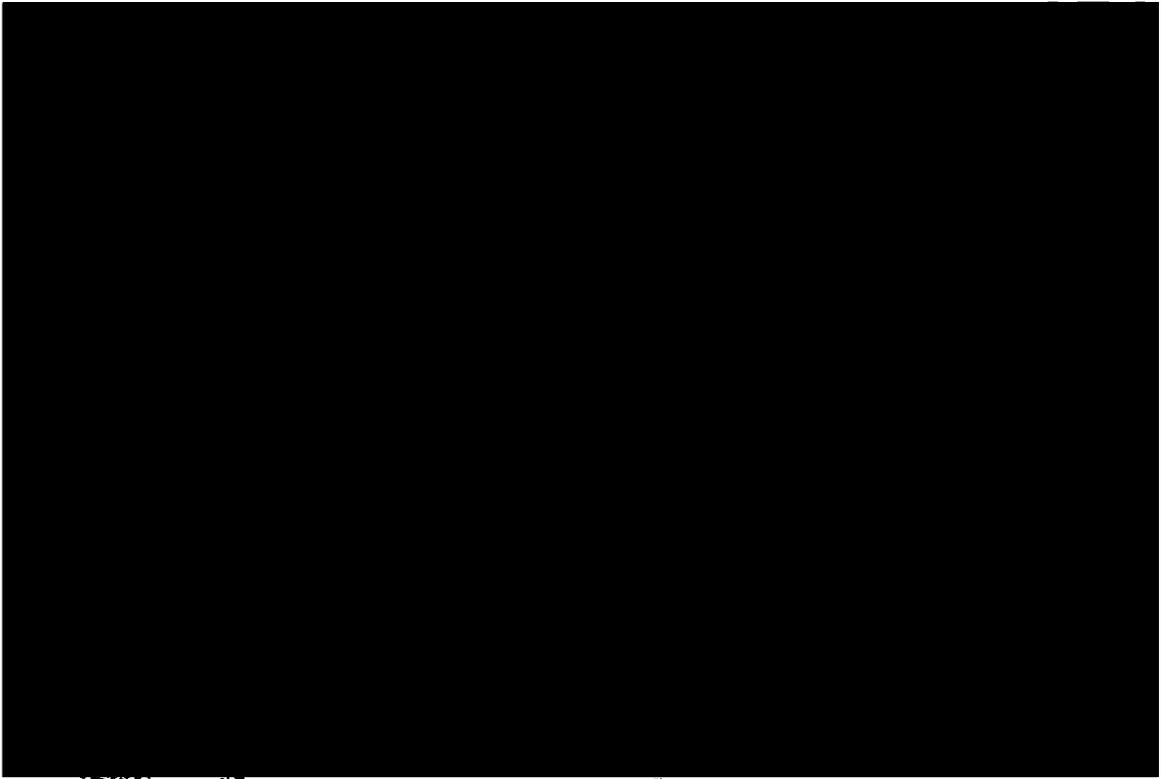
7184



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDUCIARÍA
NÚMERO DE PRO...
ATENCIÓN PEN...

Rev.: 02

Ref.: IT-55-01

FO-55-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



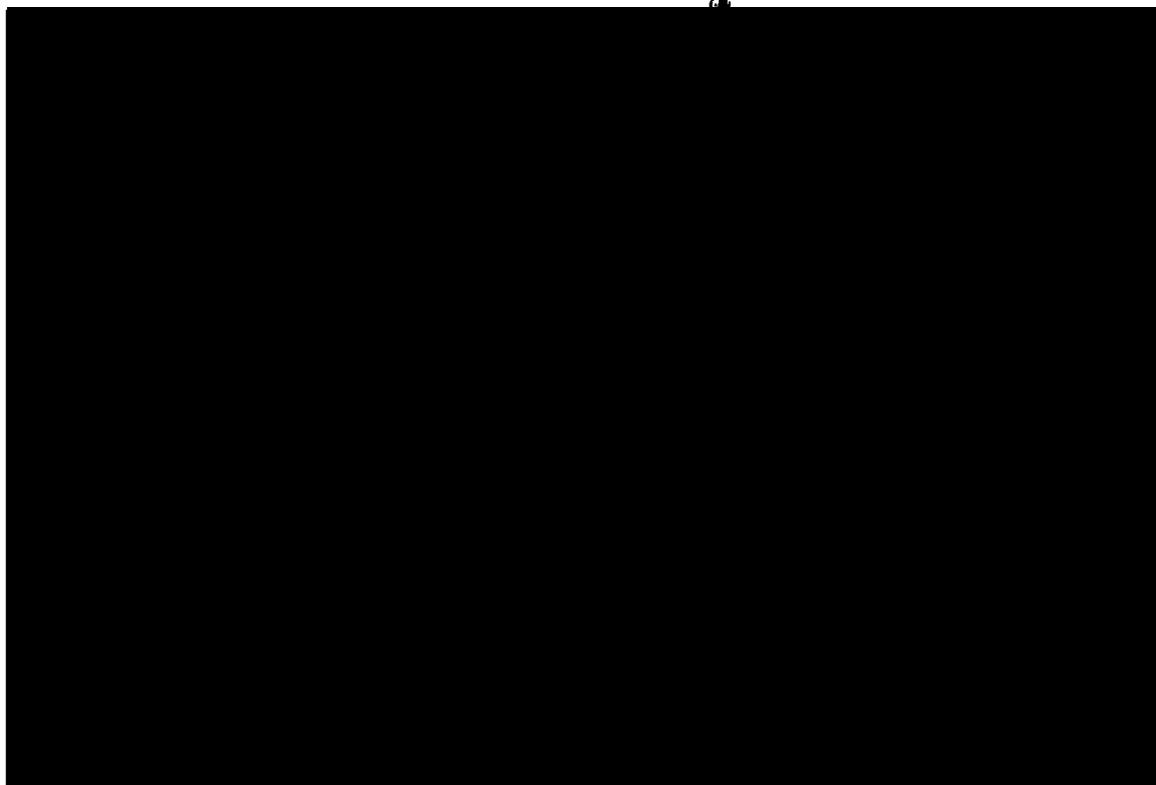
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7486 5

PGR

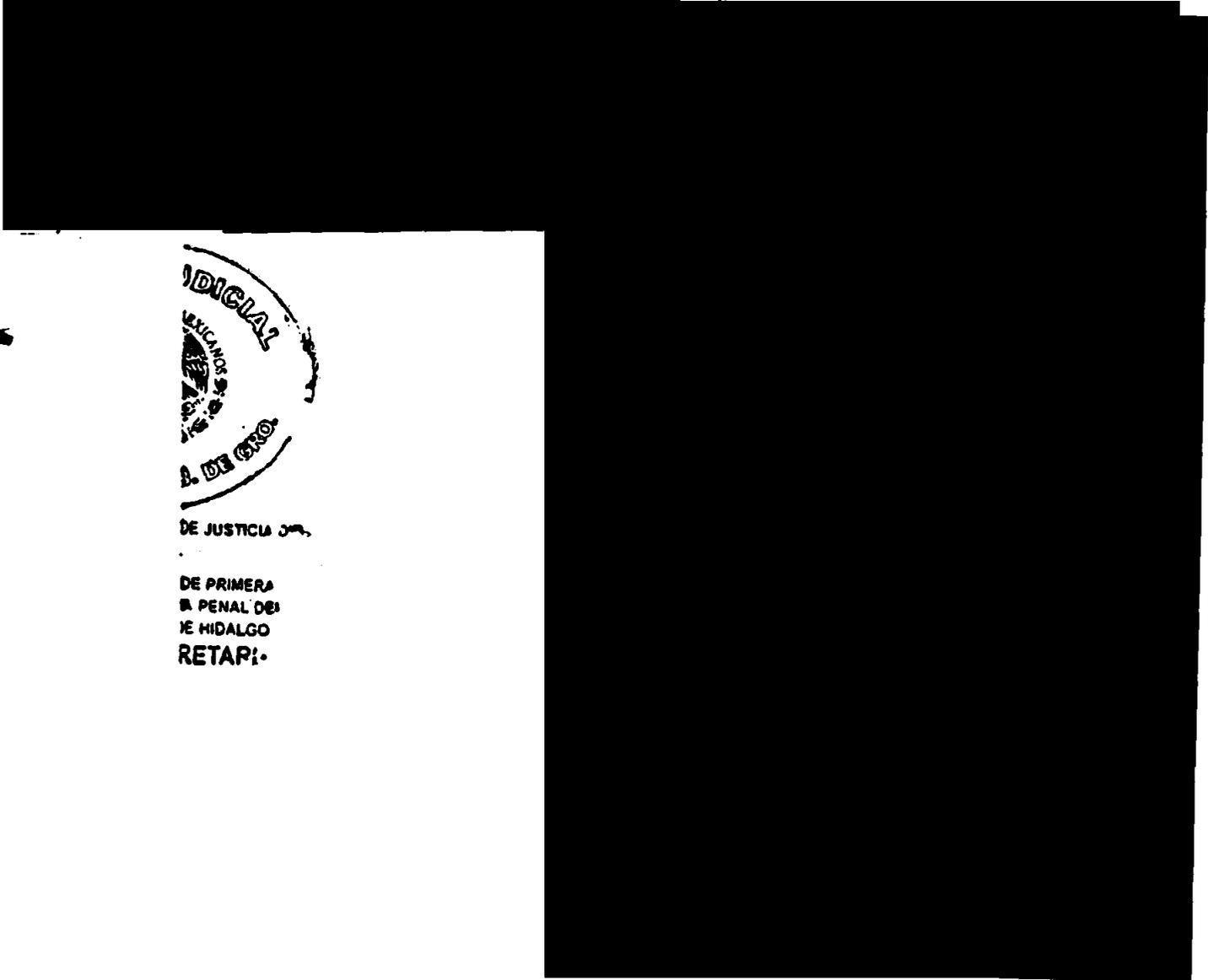
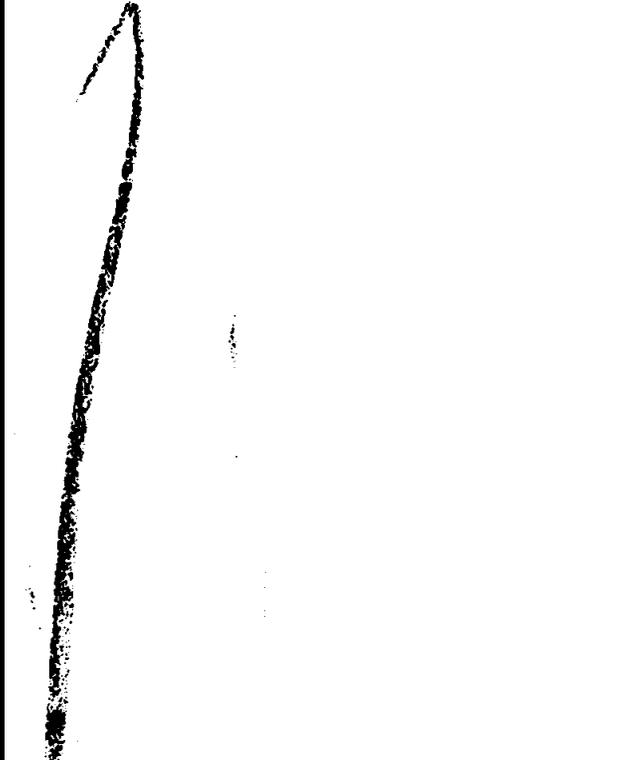
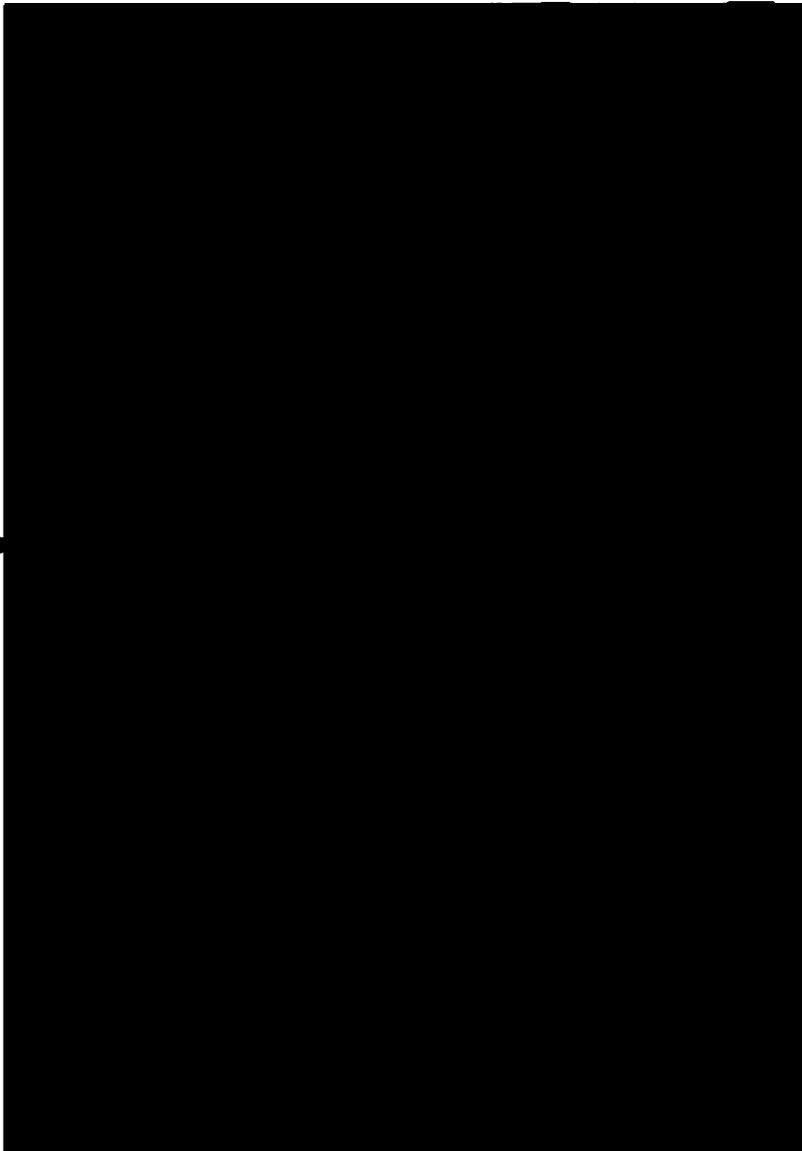
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE JUSTICIA J...
DE PRIMERA
PENAL DE
HIDALGO
RETAR...

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

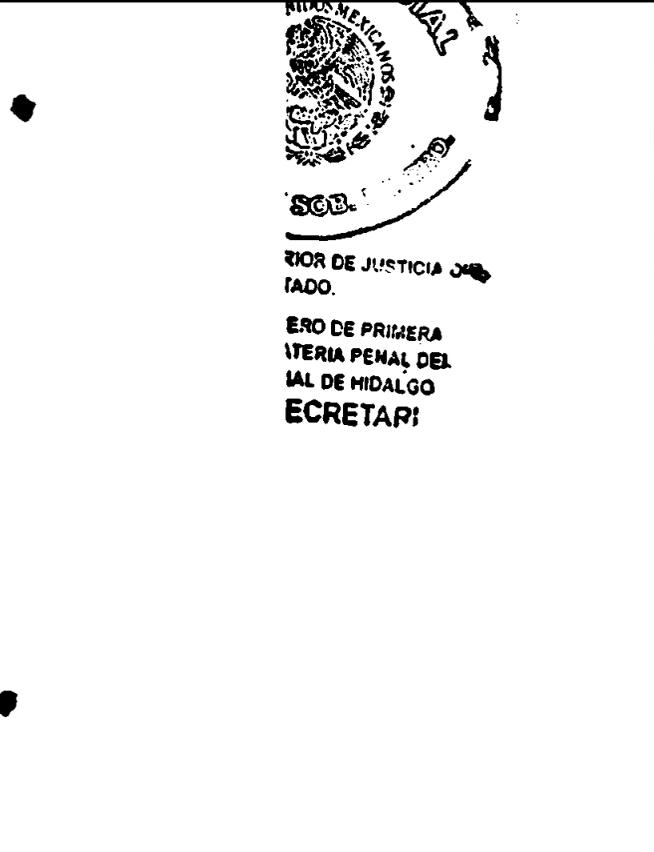
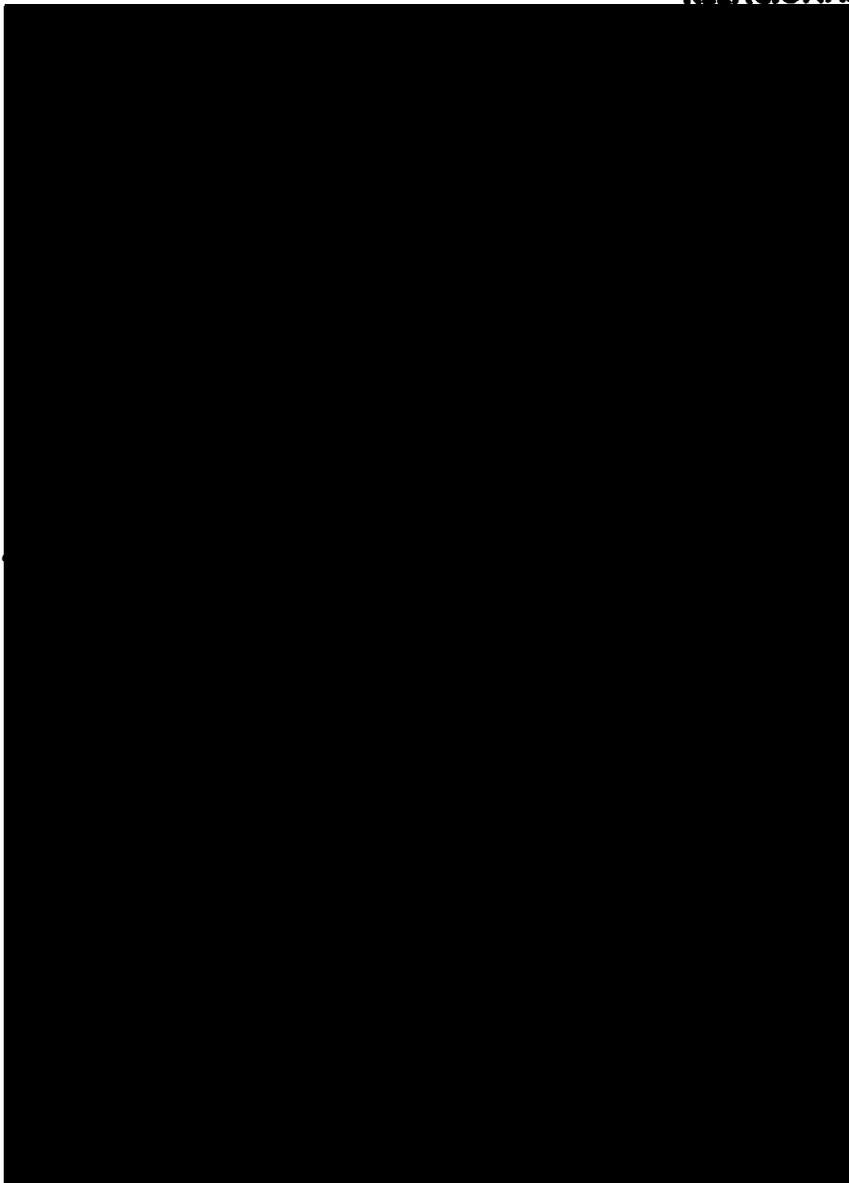
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

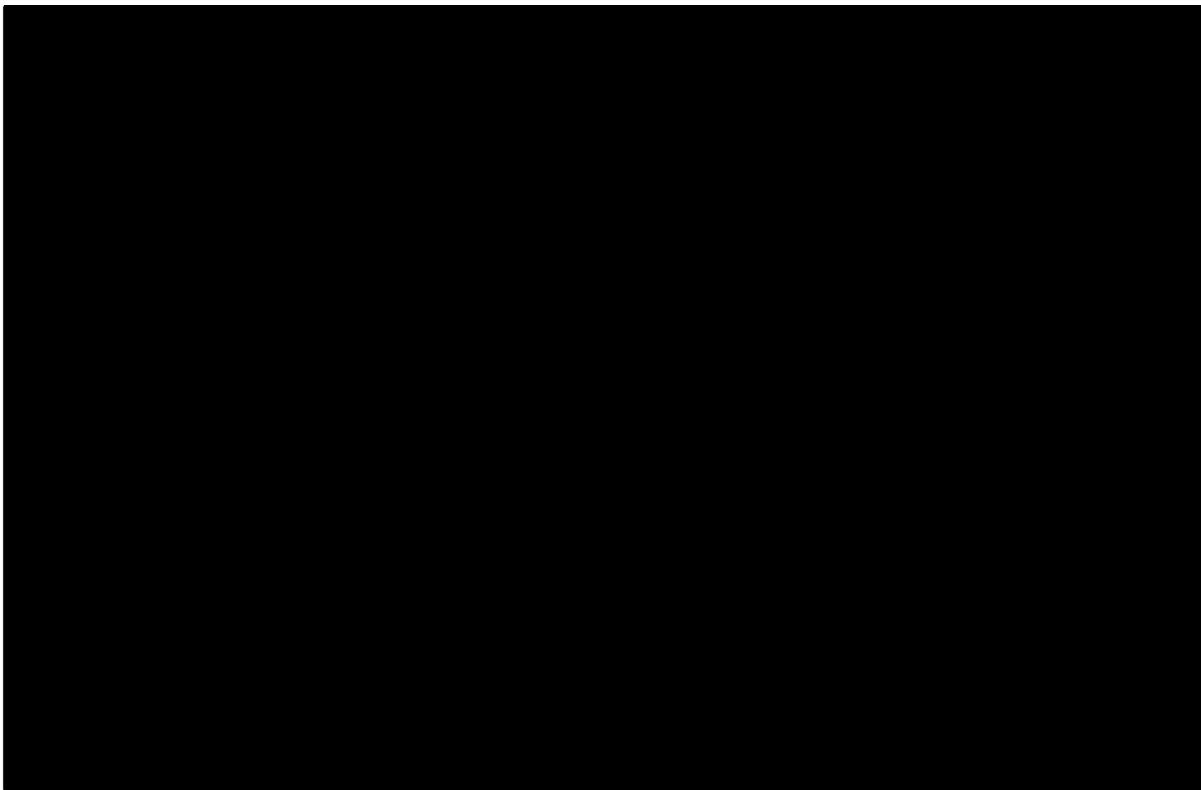


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

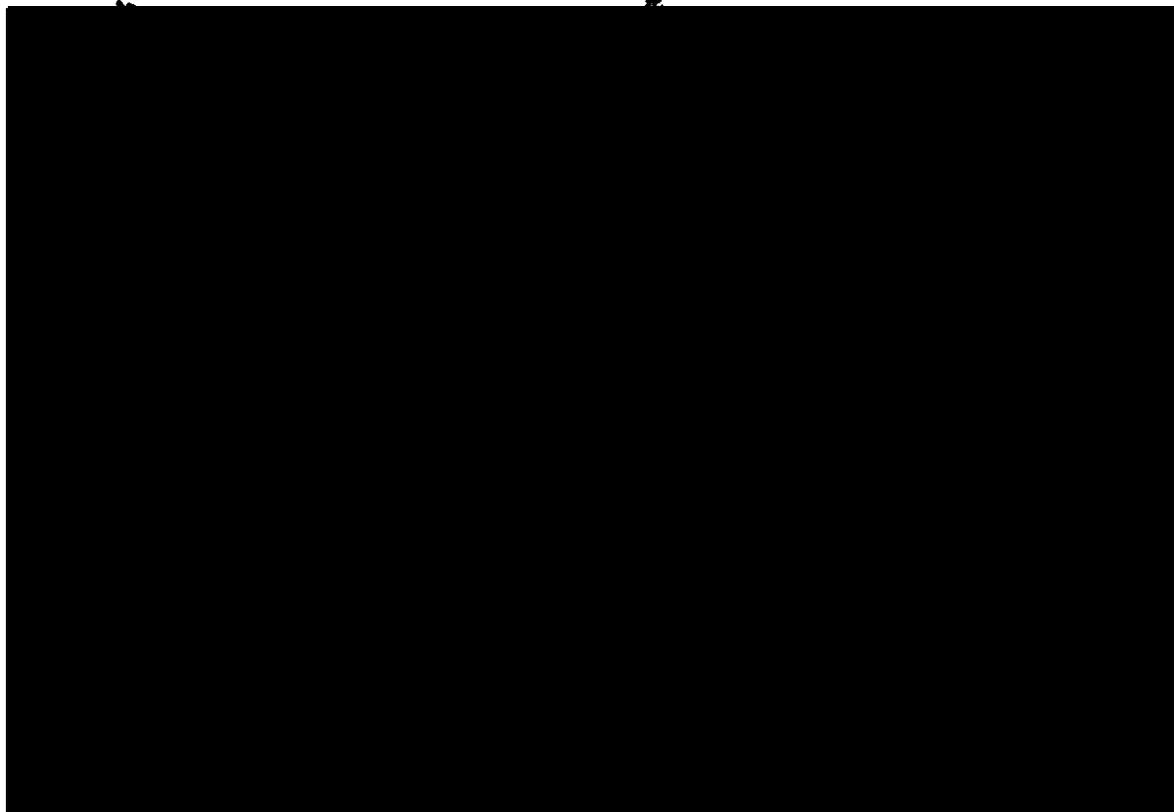
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OB. DE ENO



Rev.: 02

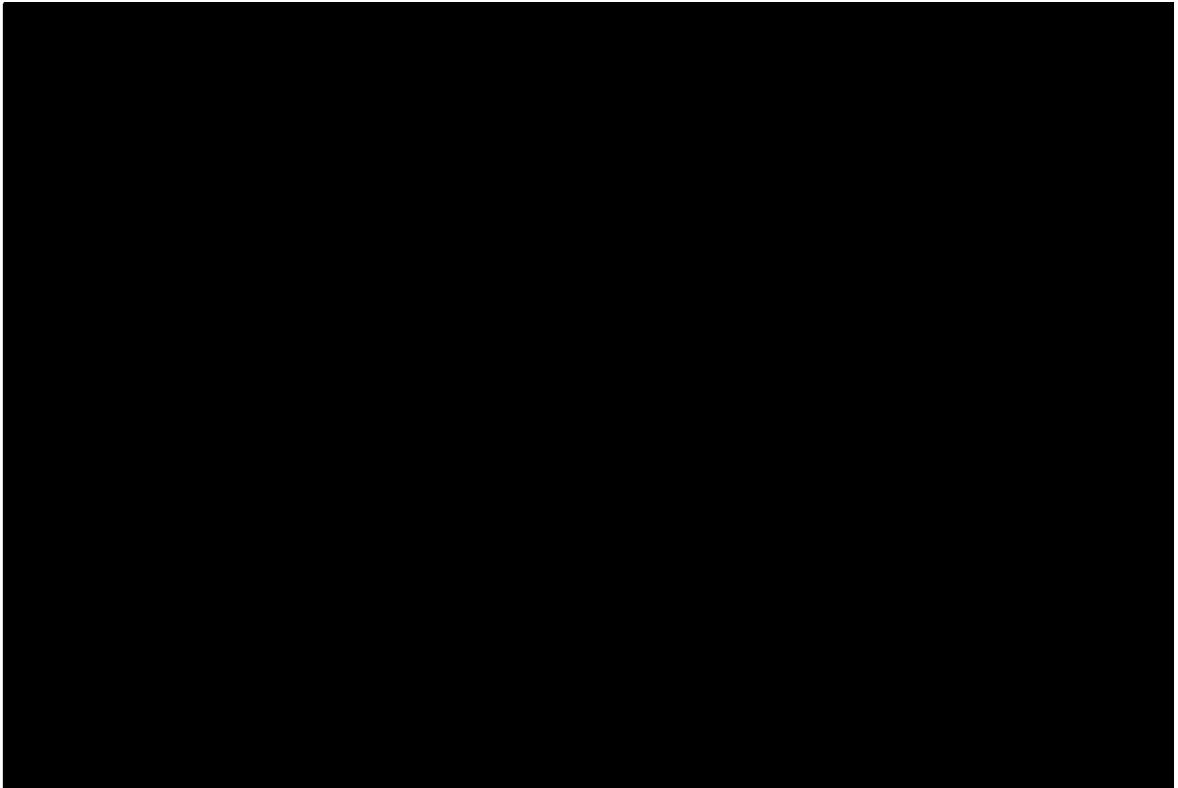
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



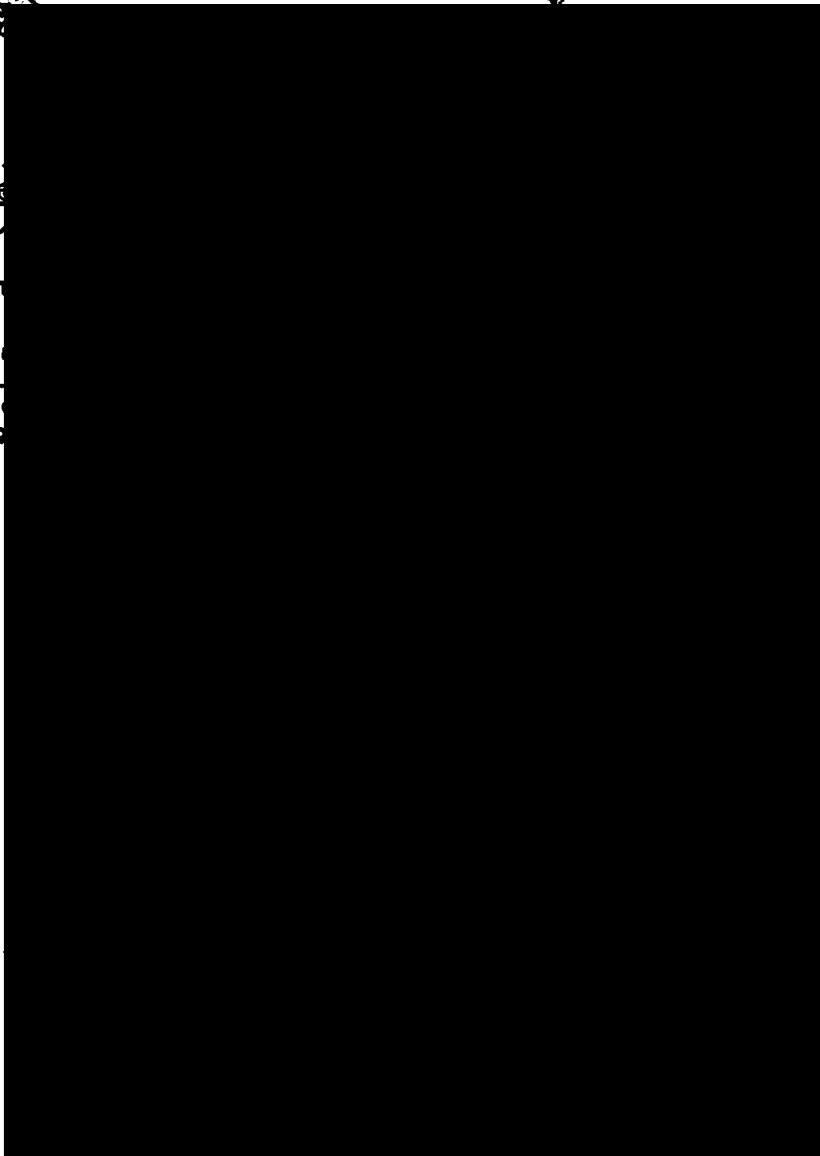
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



UDIC
B. DE C

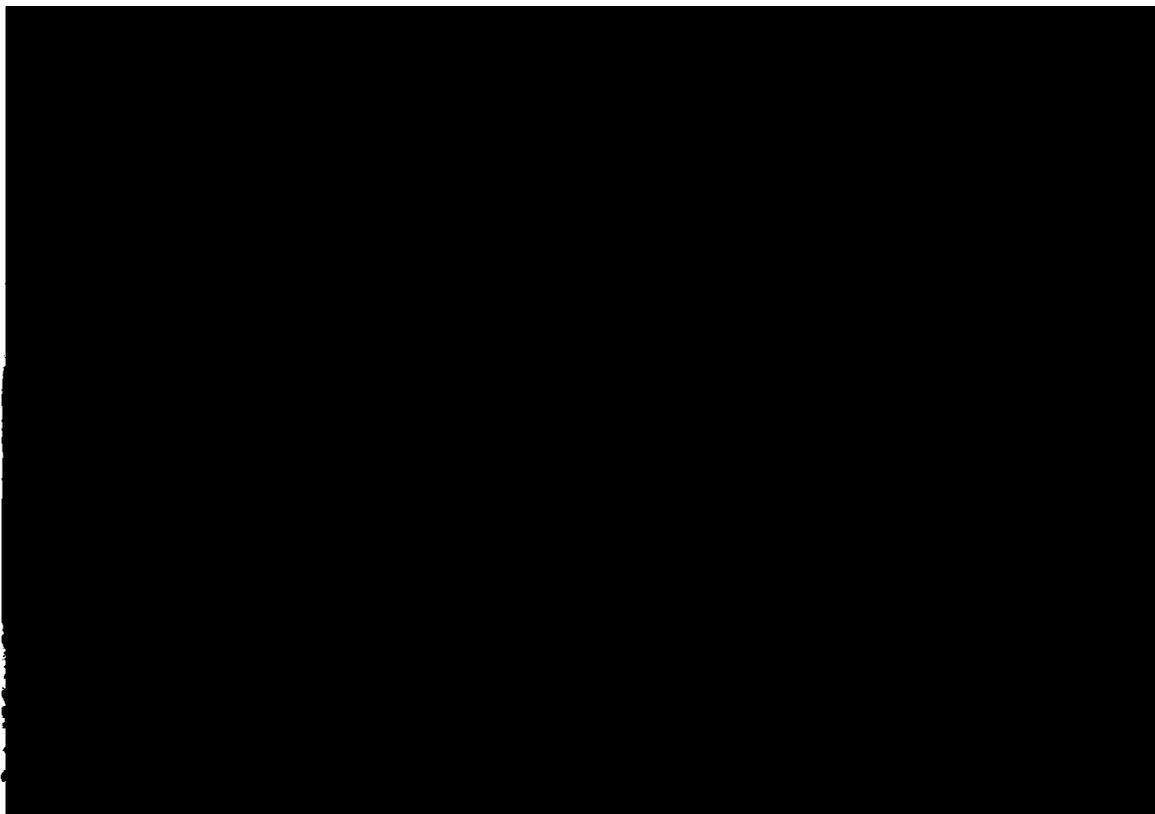
DE JUST
D.
DE PRIM
RIA PENAL
DE HIDAL
RETAR



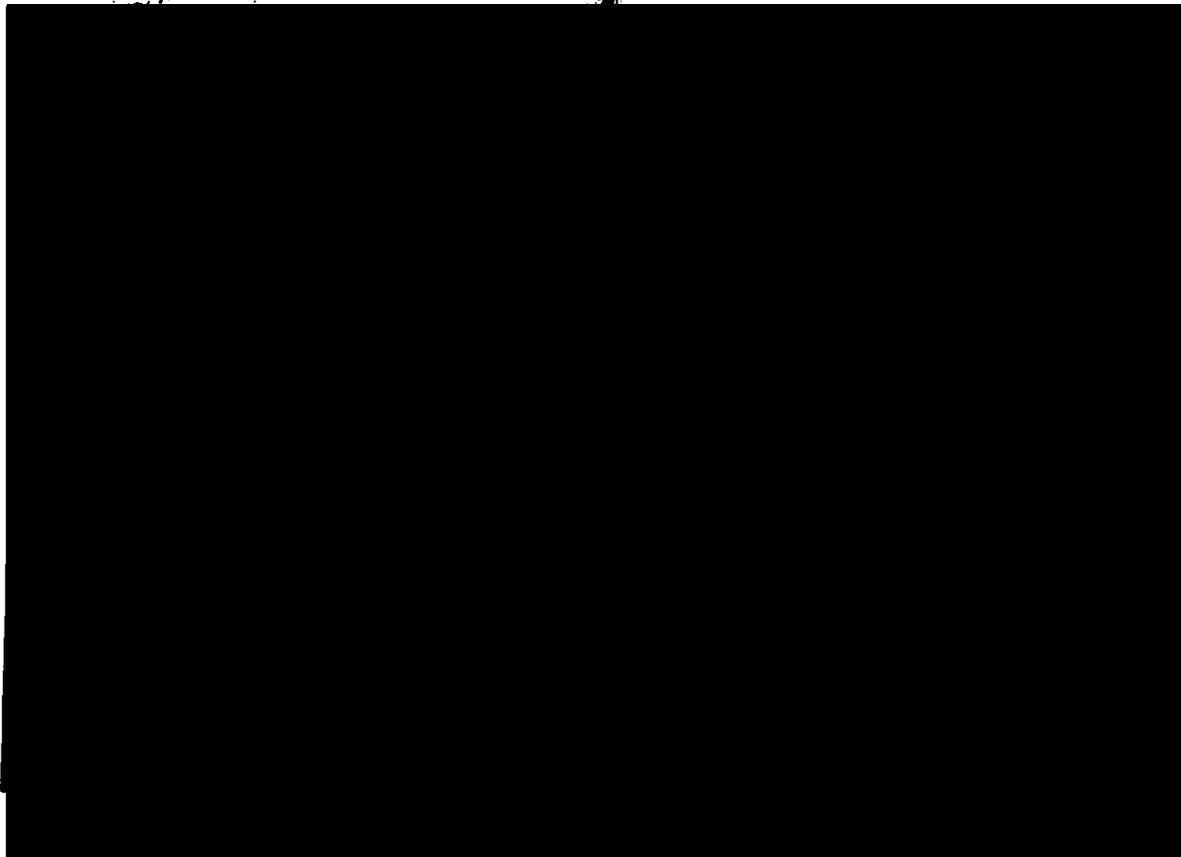


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OP. DE FOT.
DE JUSTICIA DE



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7491

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

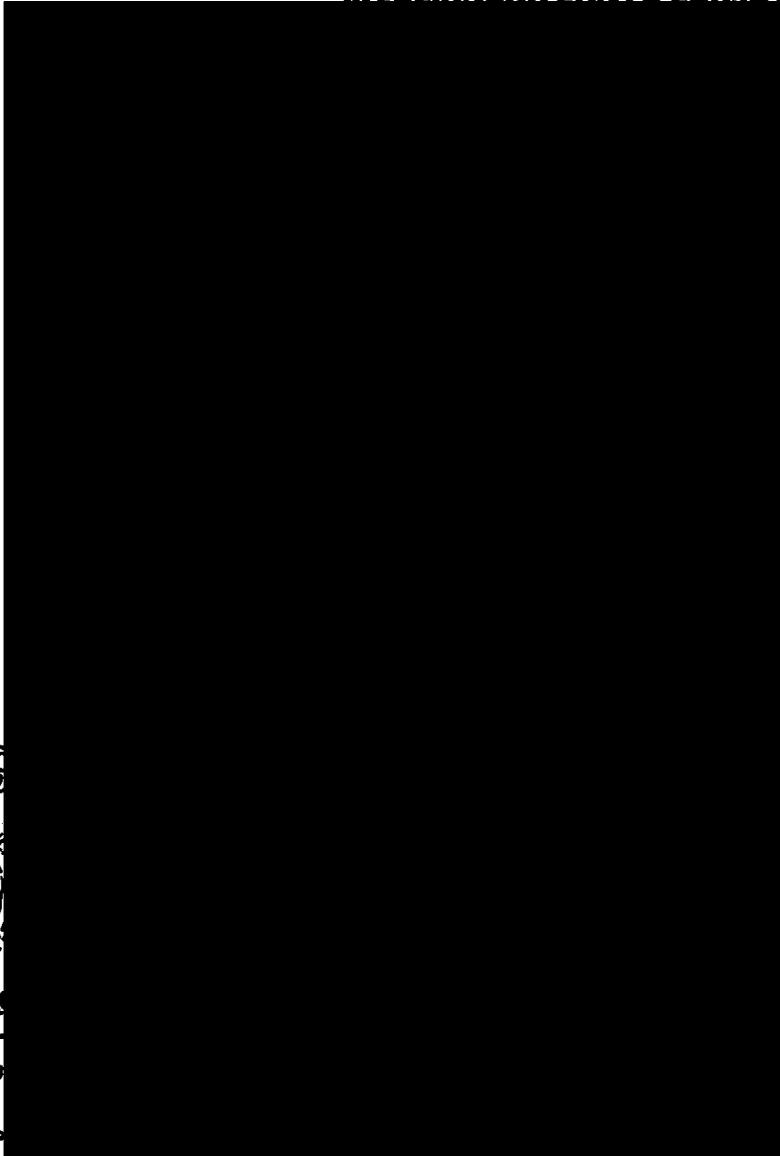


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

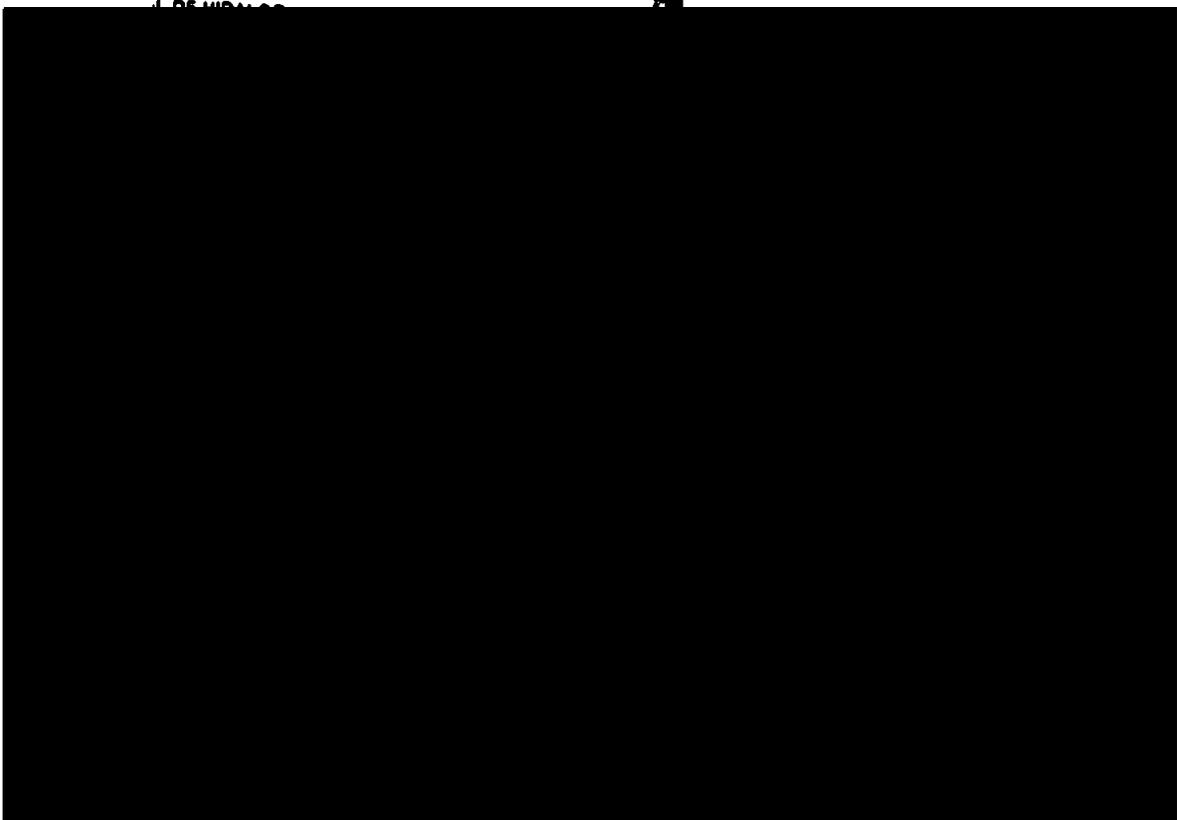
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCTA
OR DE J
DO.
RO DE P
ERIA PENAL DE
L DE MEXICO



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

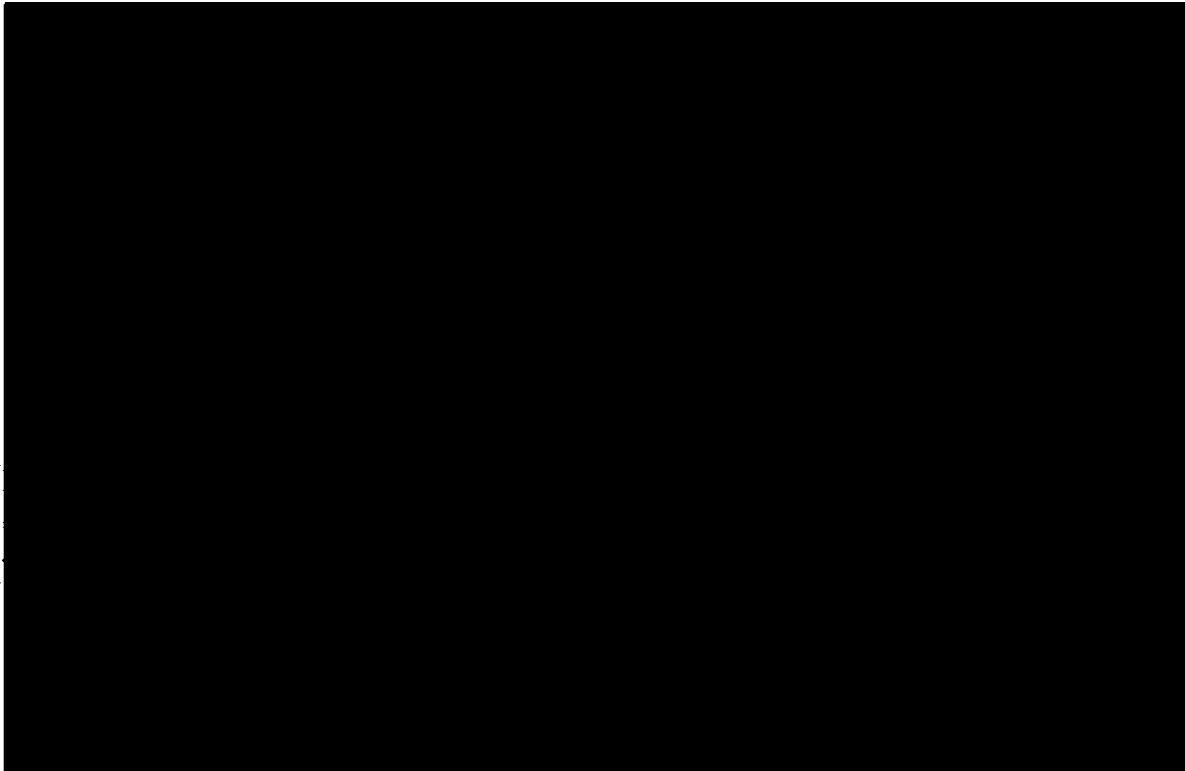
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7492

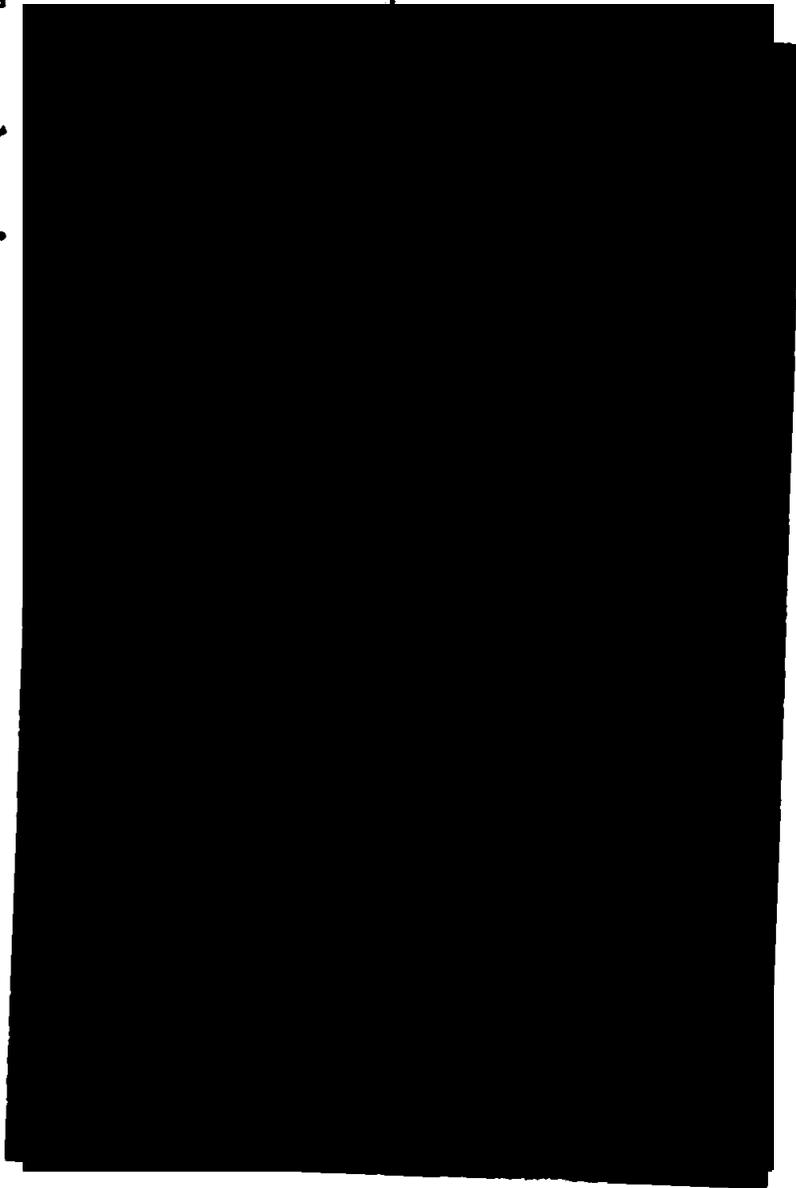


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



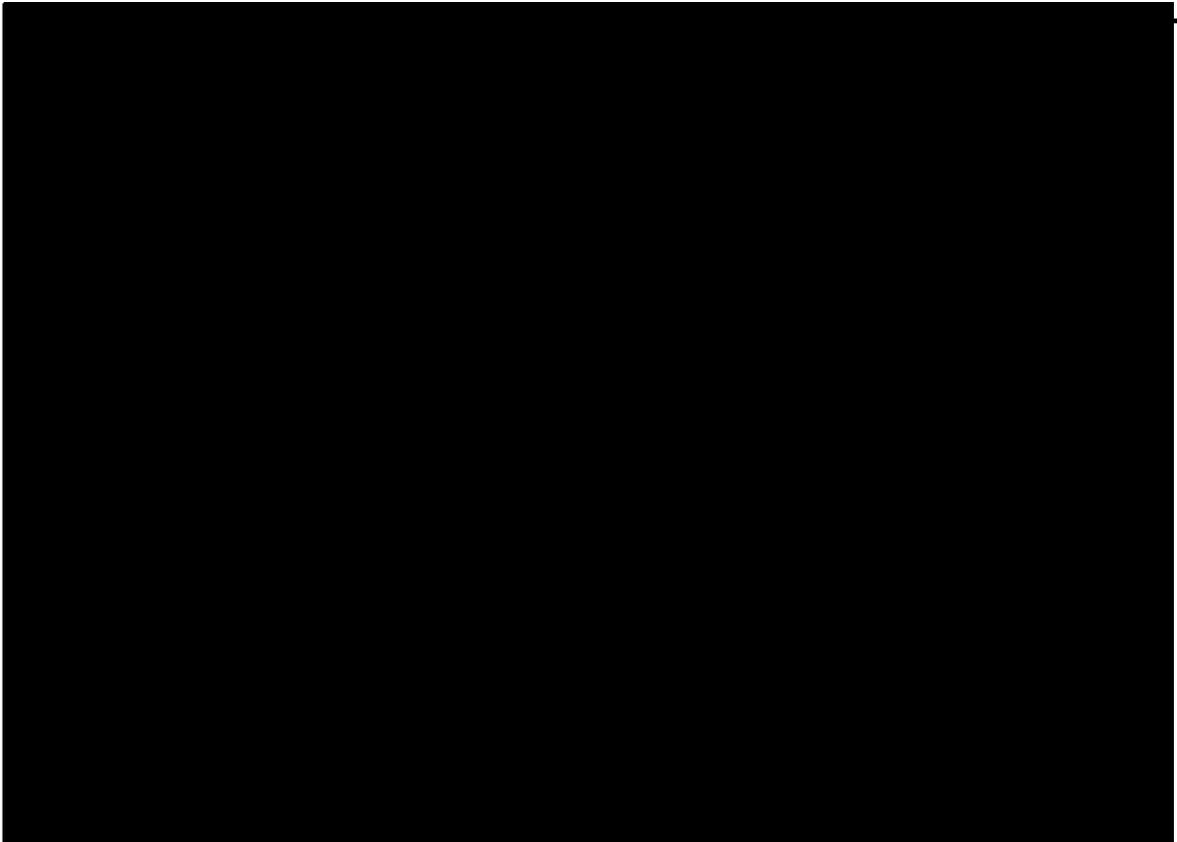
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE PRIMERA
A PENAL DE
E HIDALGO
TETAPI



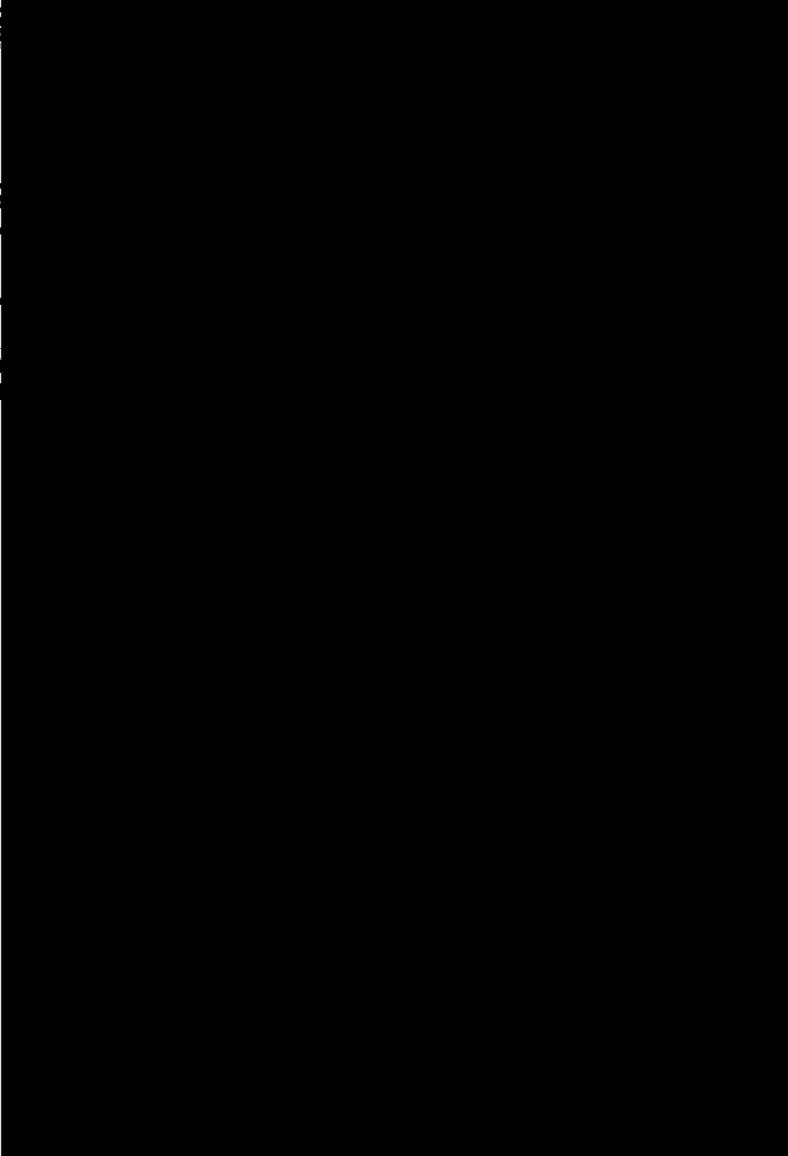
Rev.: 02

Ref. JT FF 01





JUDICIAL
DE LA REPUBLICA
E. DE C
DE JUSTICIA
E PRIMERA
PENAL DE
HIDALGO
TARI



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7494

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

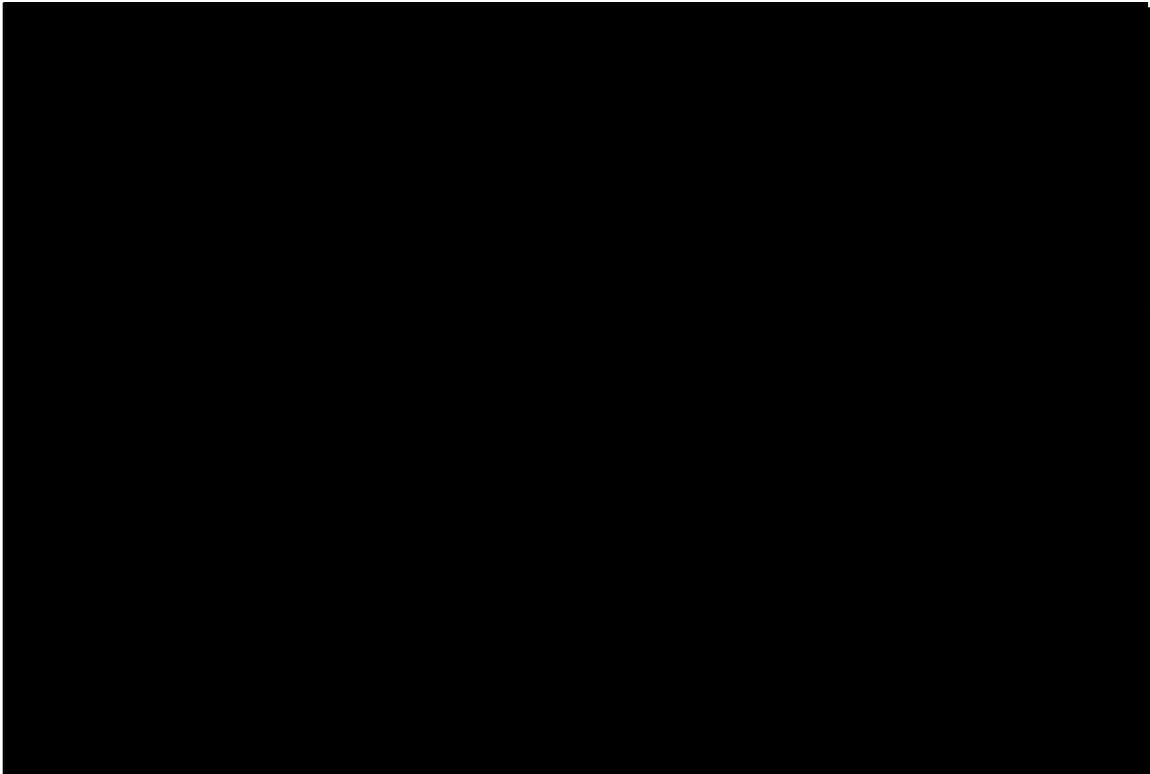


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

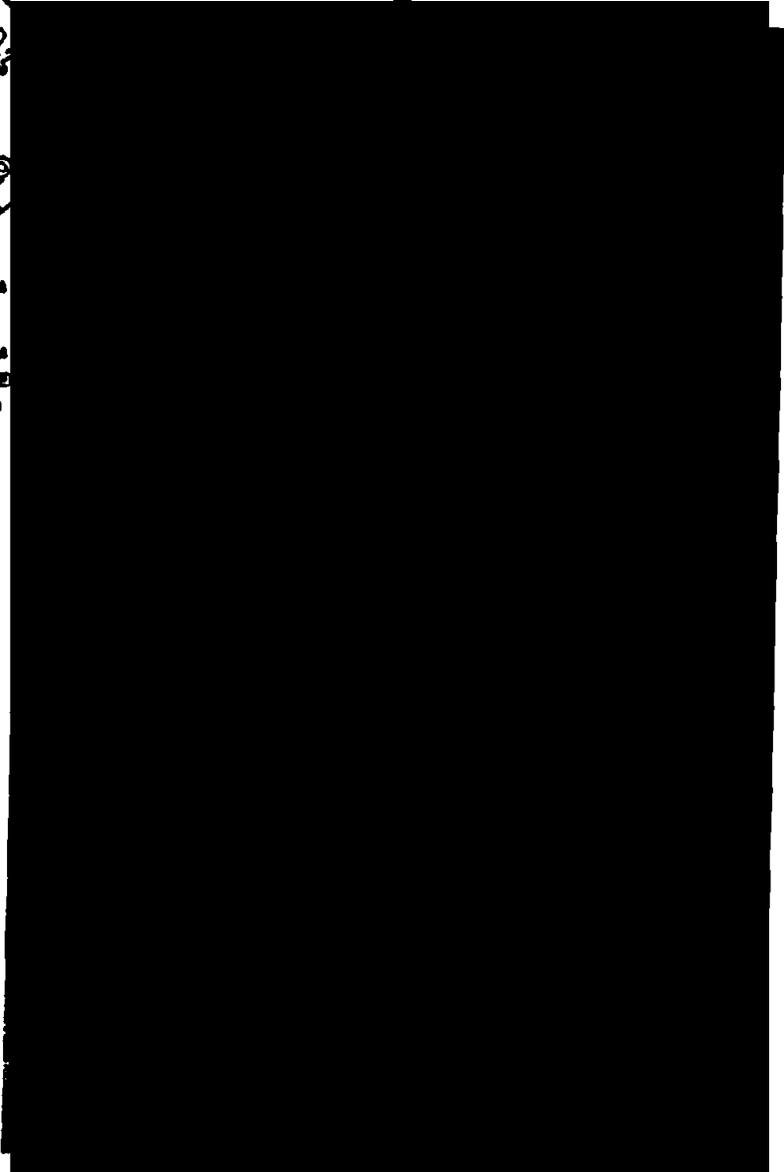
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

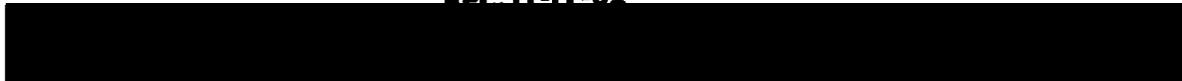
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA
DE PRIMERA
CLASE PENAL DE
DE HIDALGO
(RETAR)



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7495

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

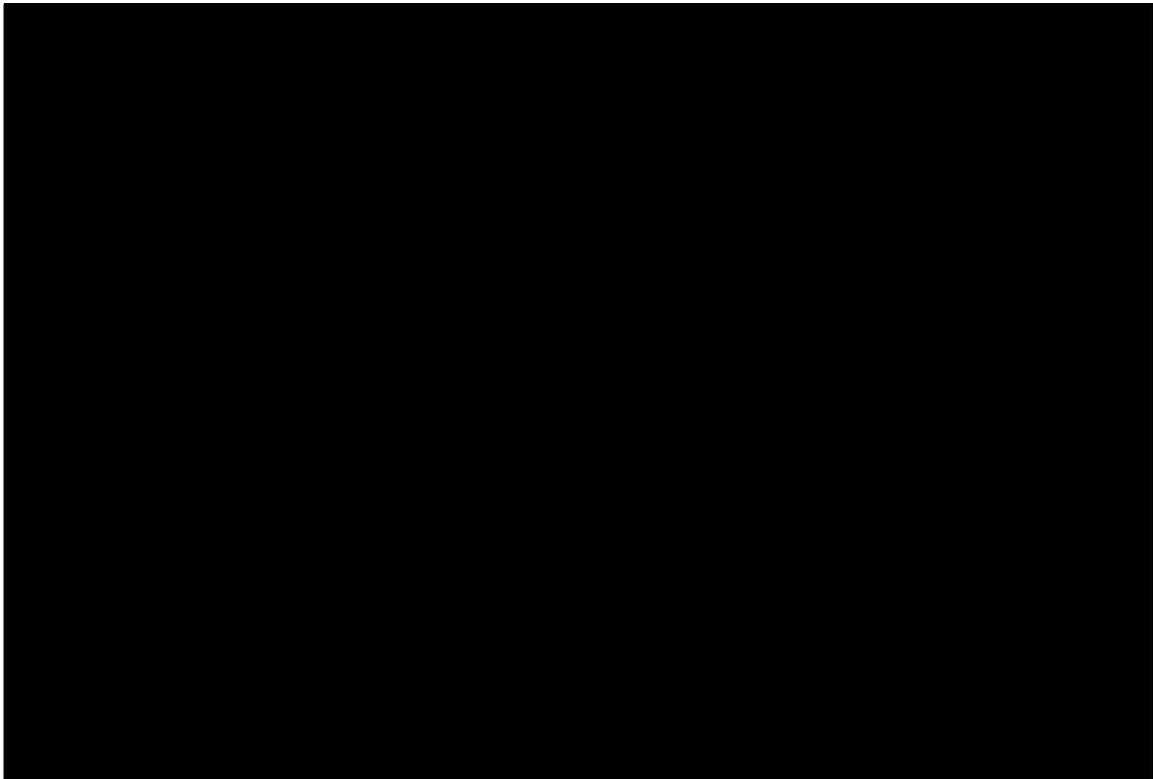


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

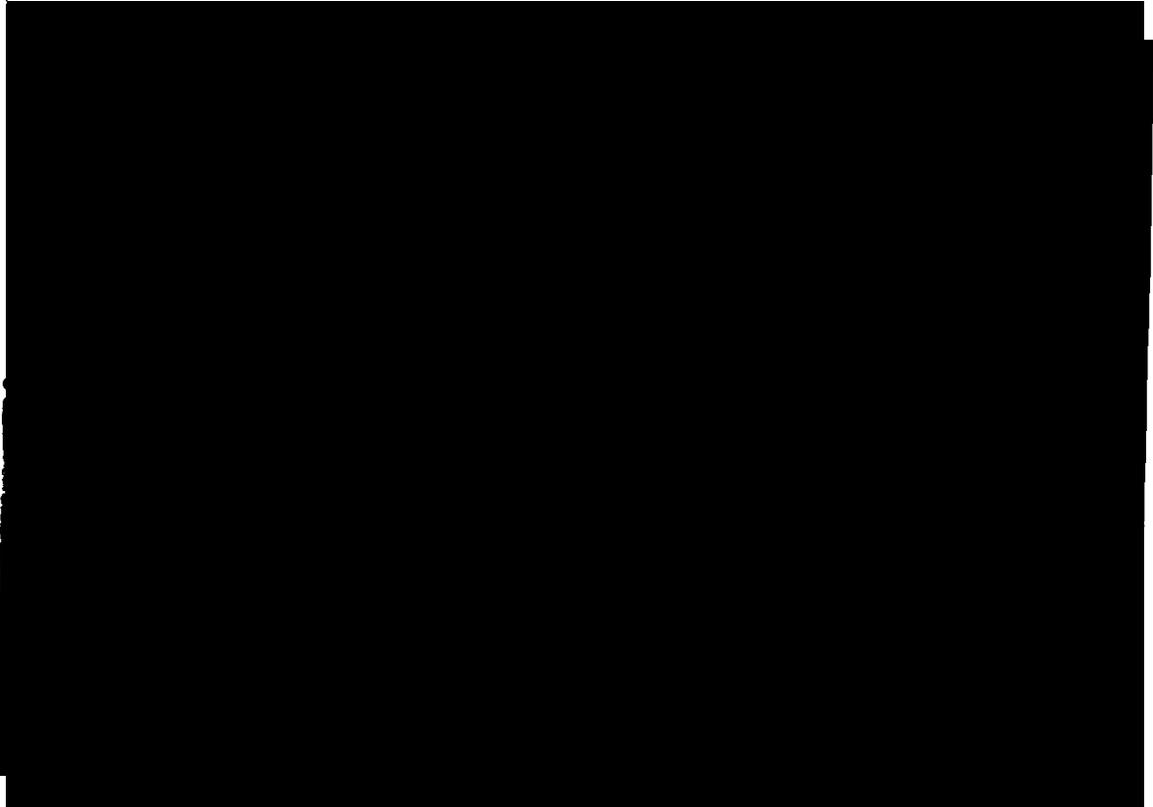
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

749612

PGR

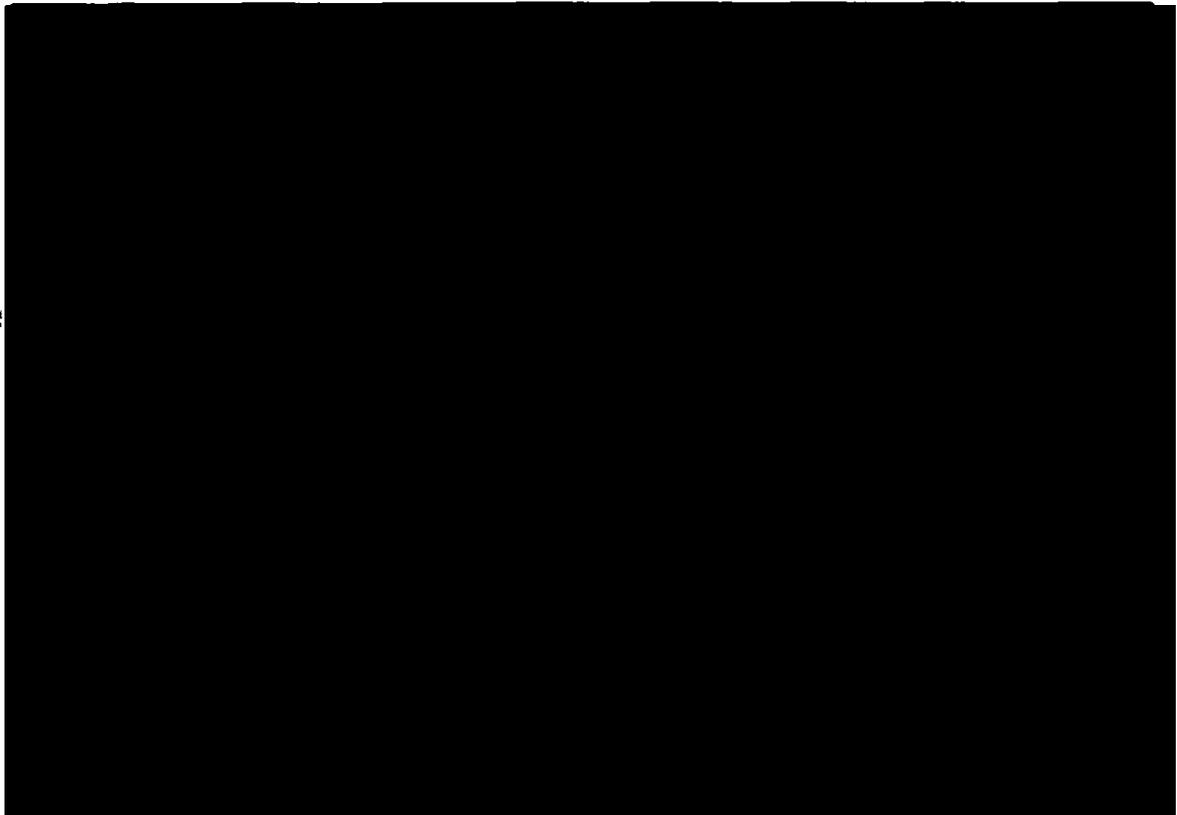
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



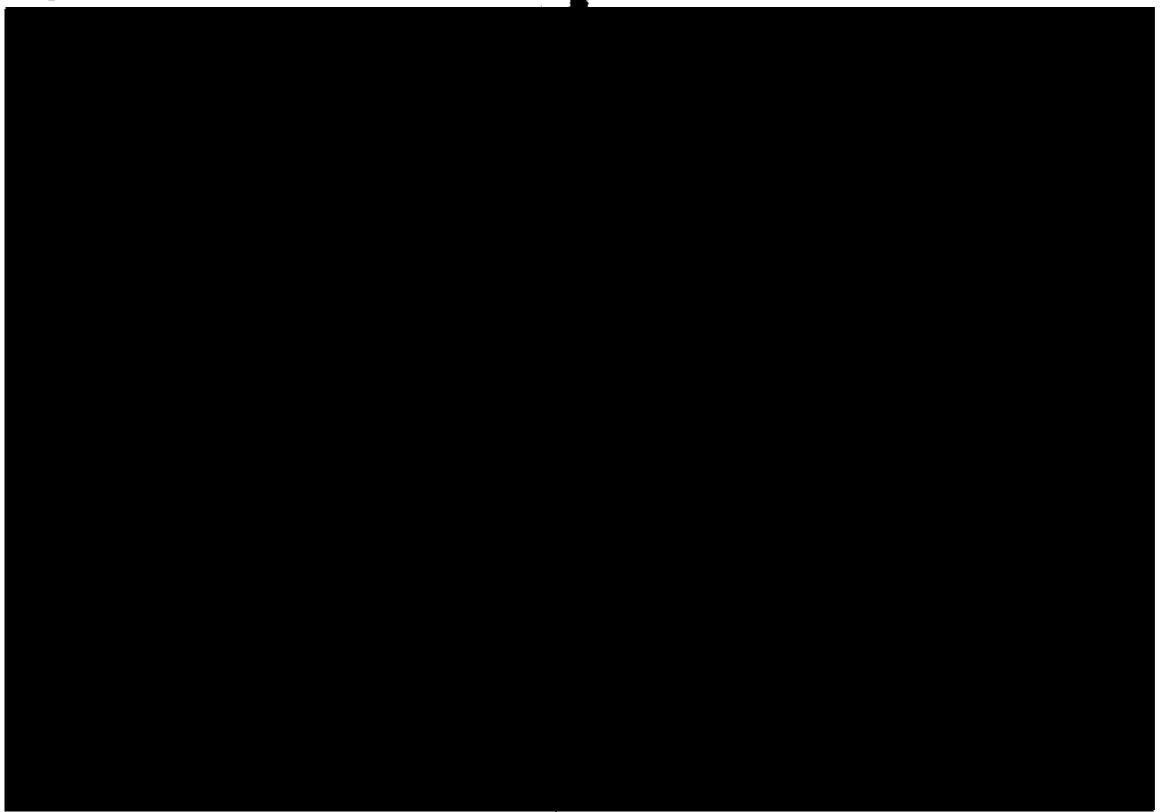
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



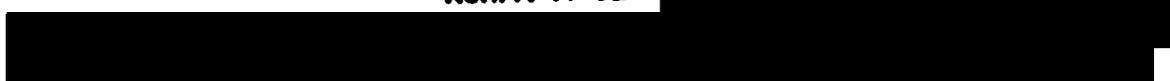
DE. DE. CRO



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7497

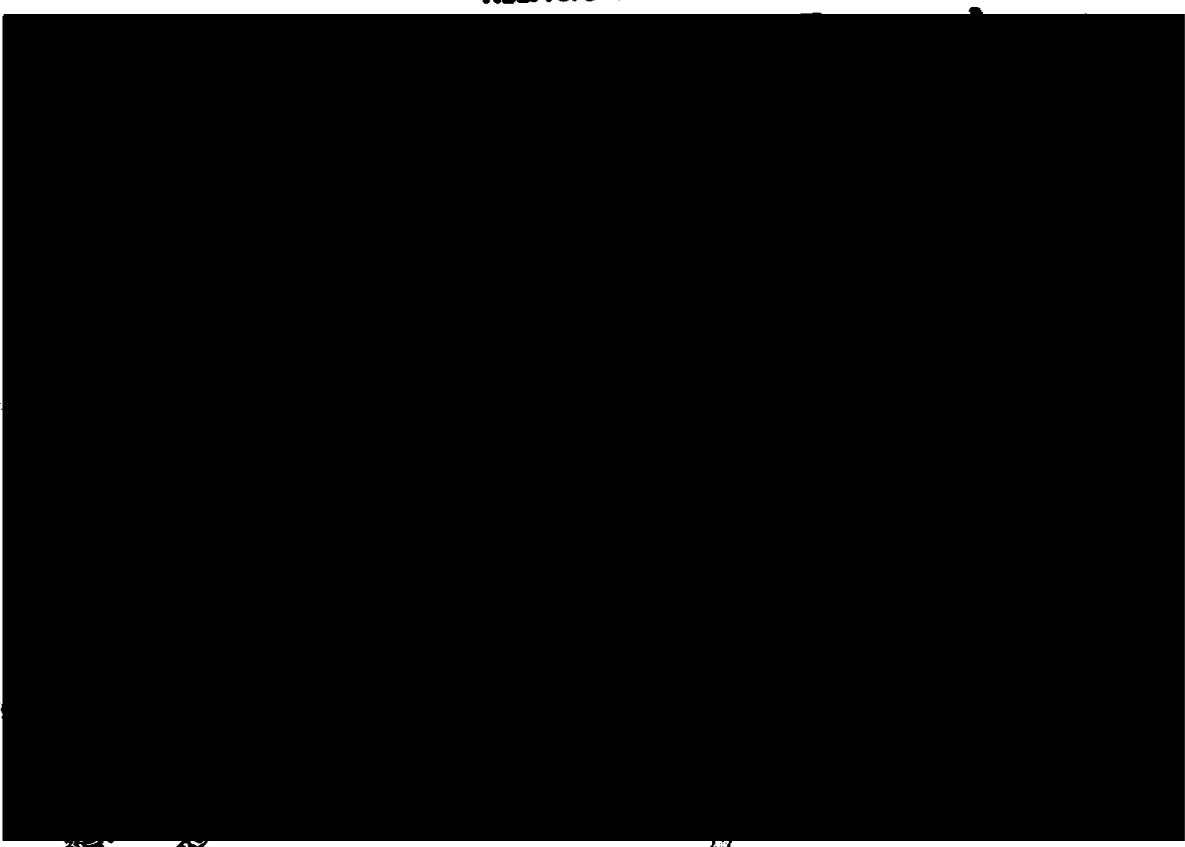
W



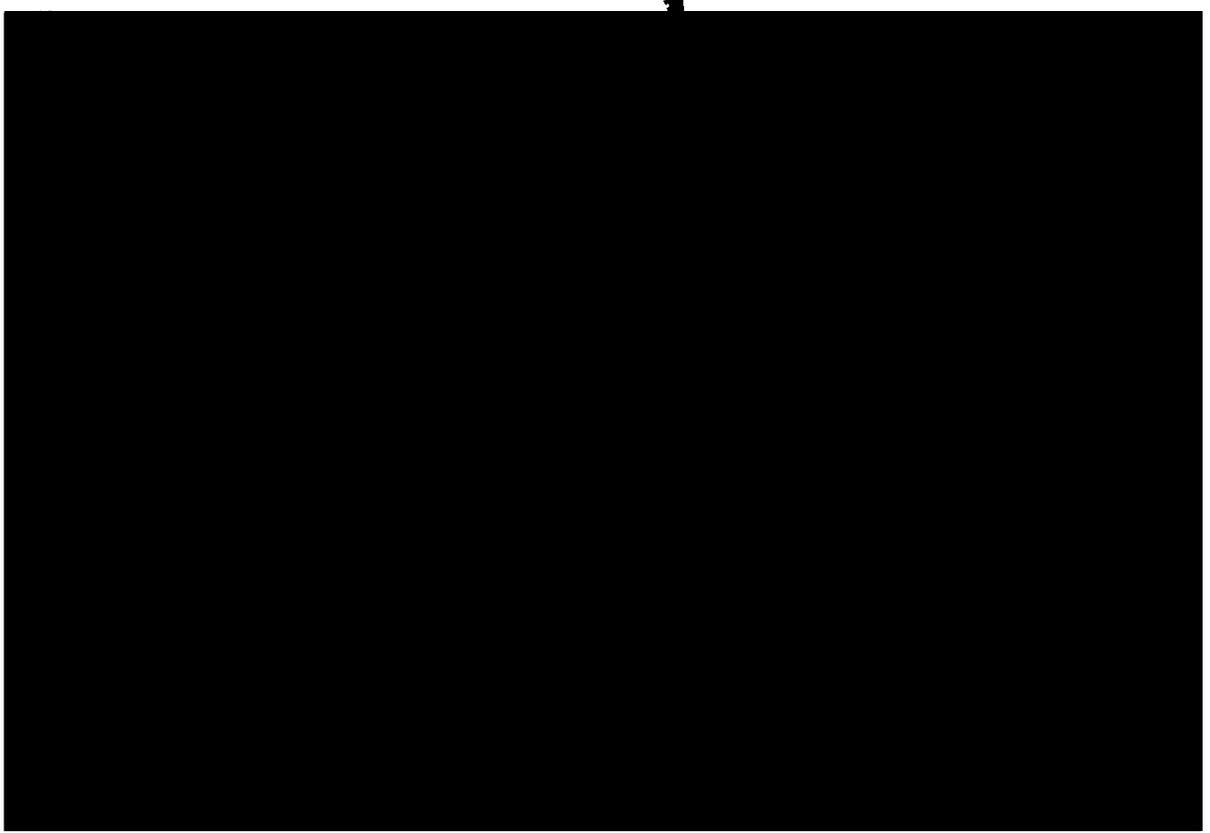
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OS. DE GEN
OR DE JUSTICIA
DO.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

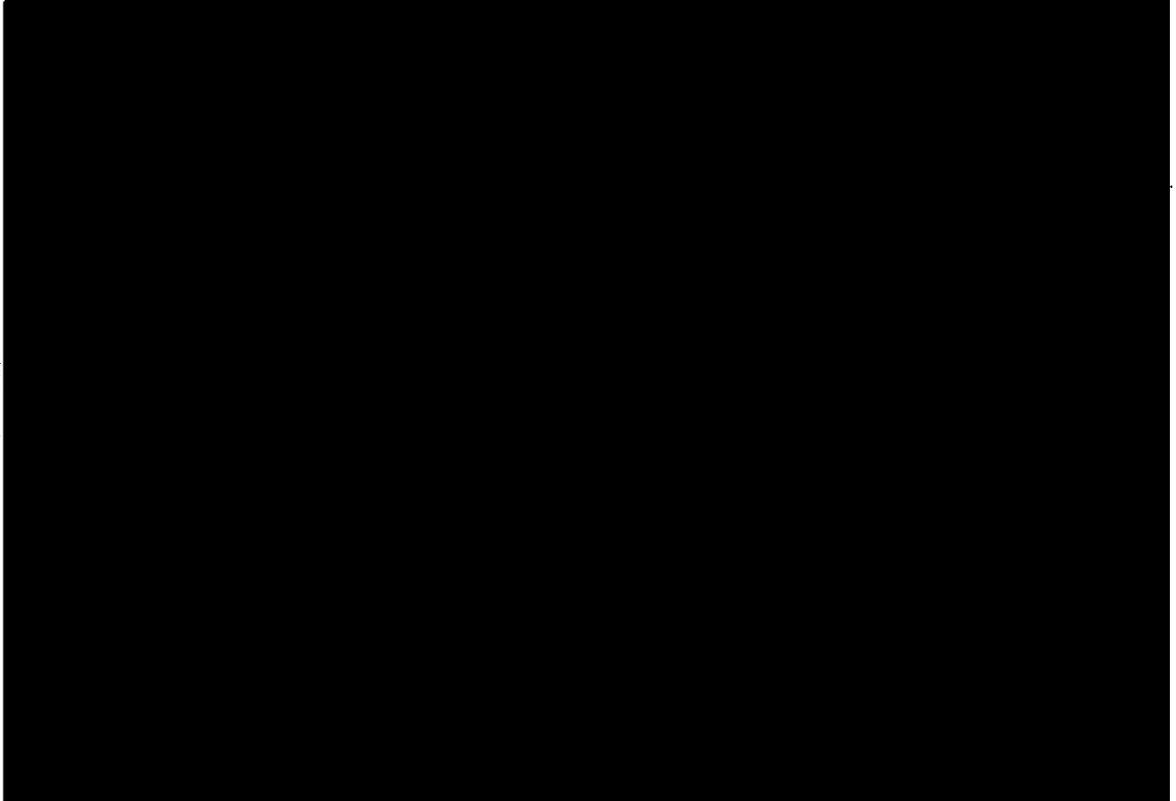




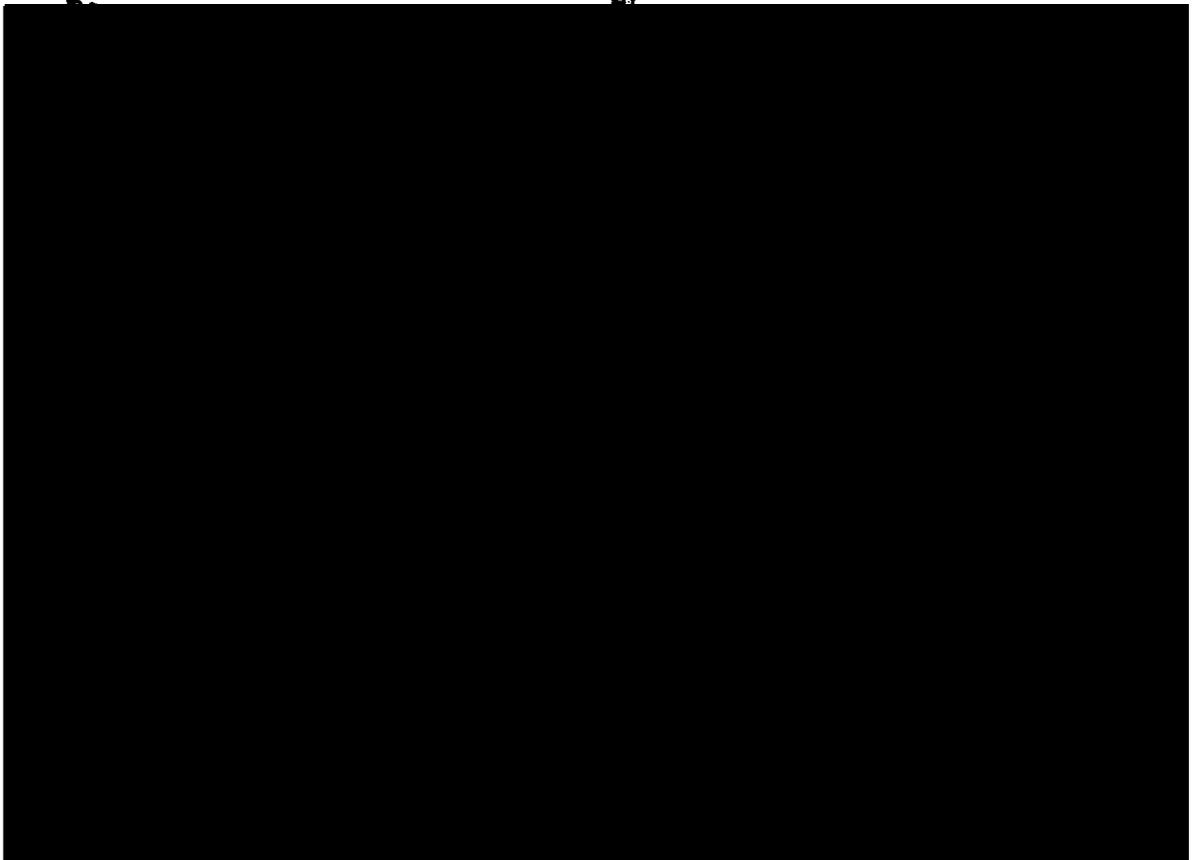
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



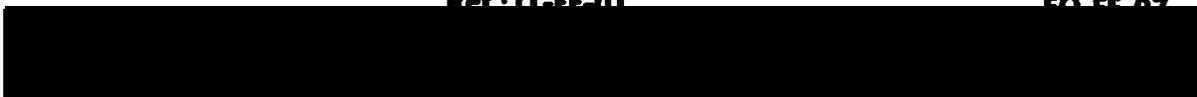
OR. DE GRU



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

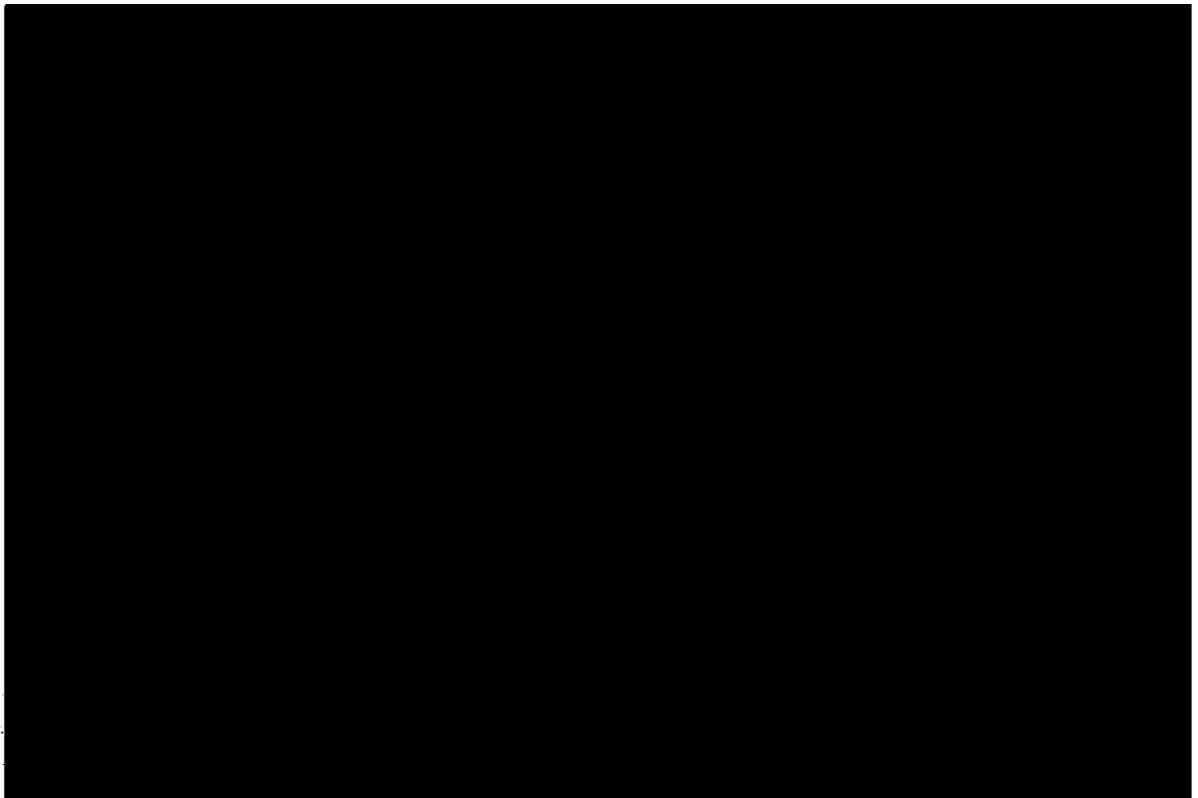




NÚMERO DE FOLIO: 7301

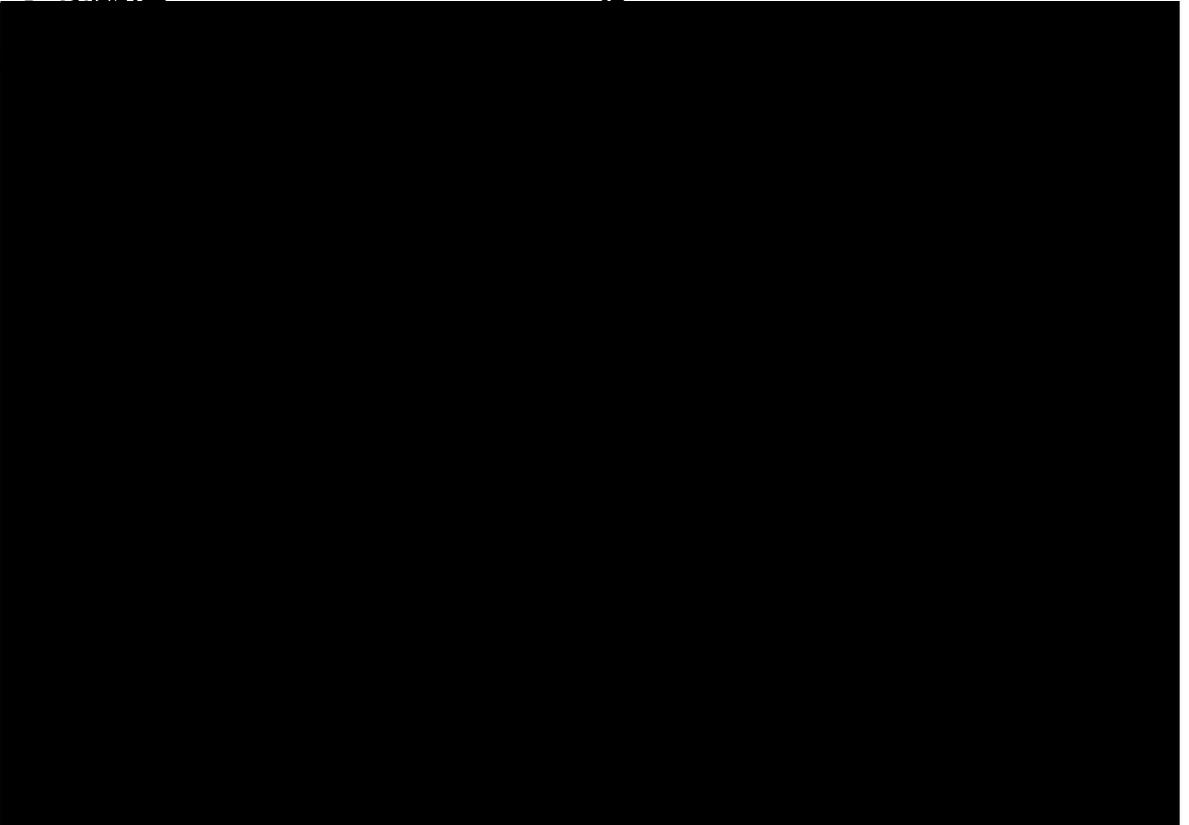
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE
JUSTICIA

3 OCTAV



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7500

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

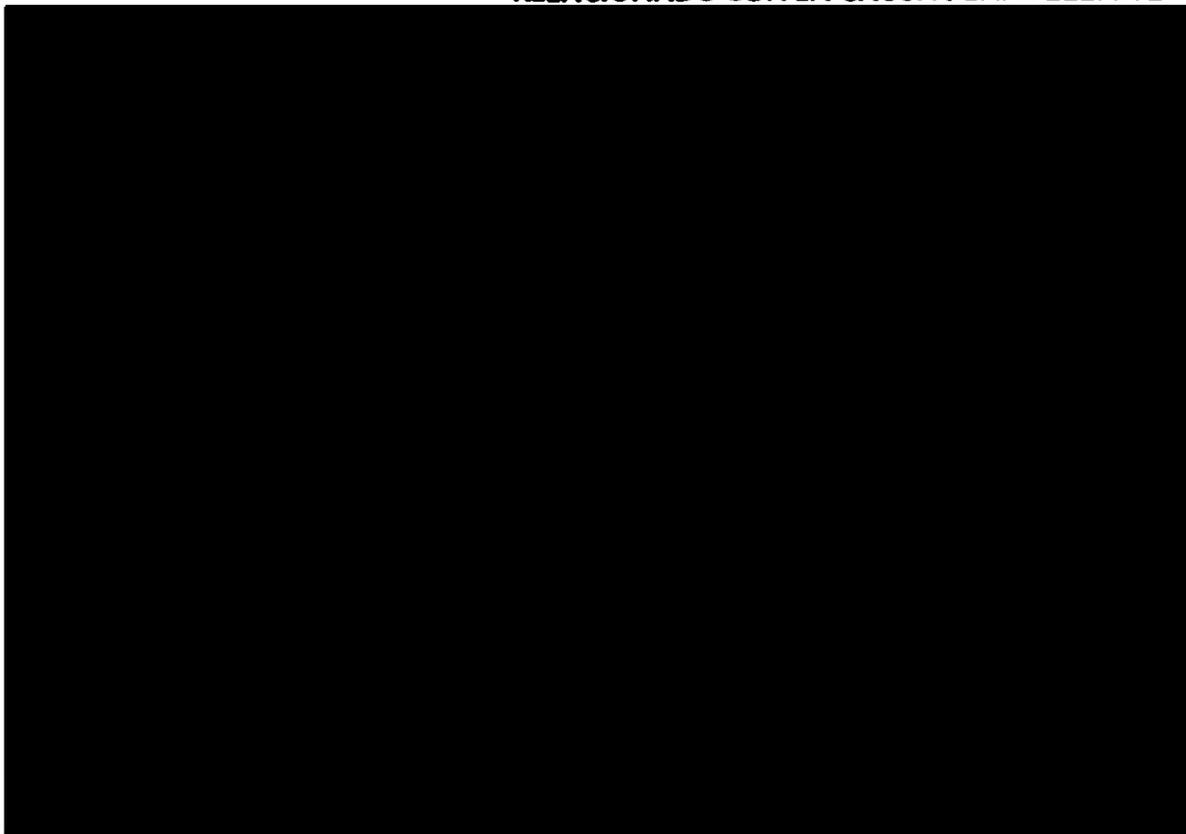
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

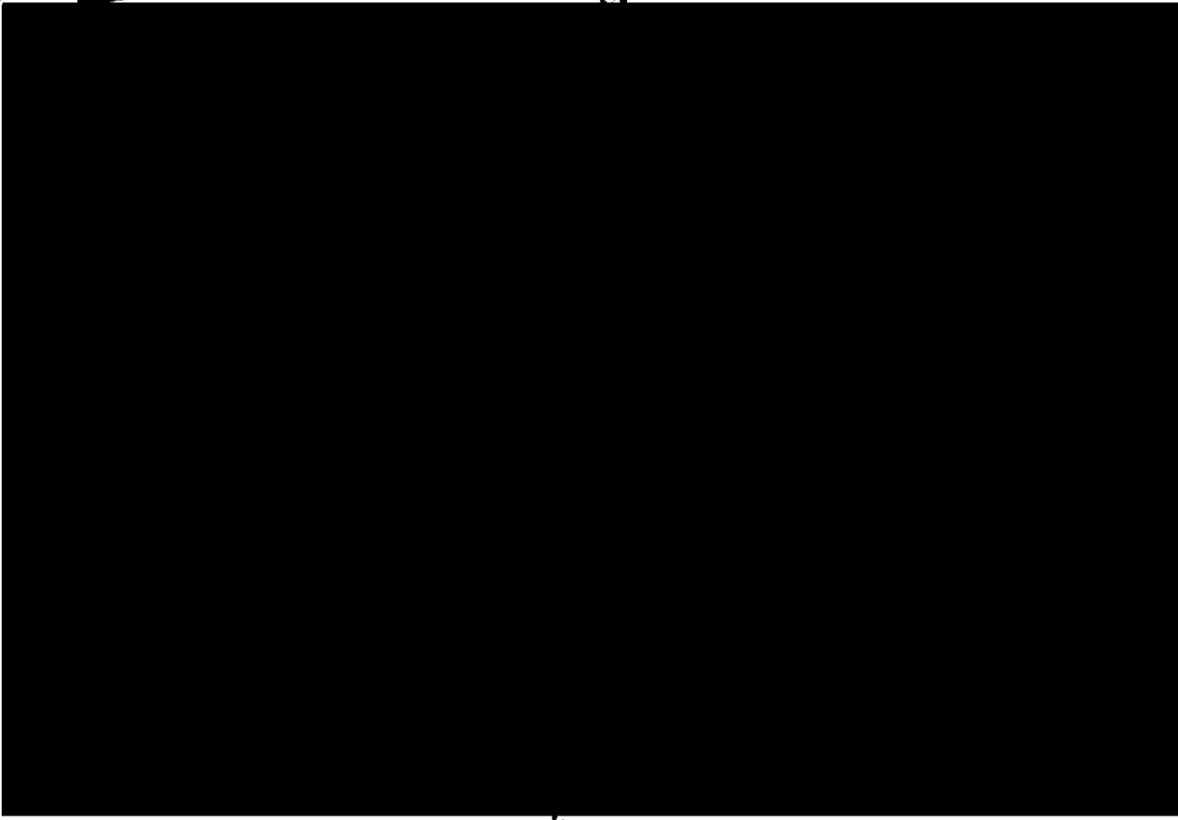


NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**



G. DE G.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7501

PGR

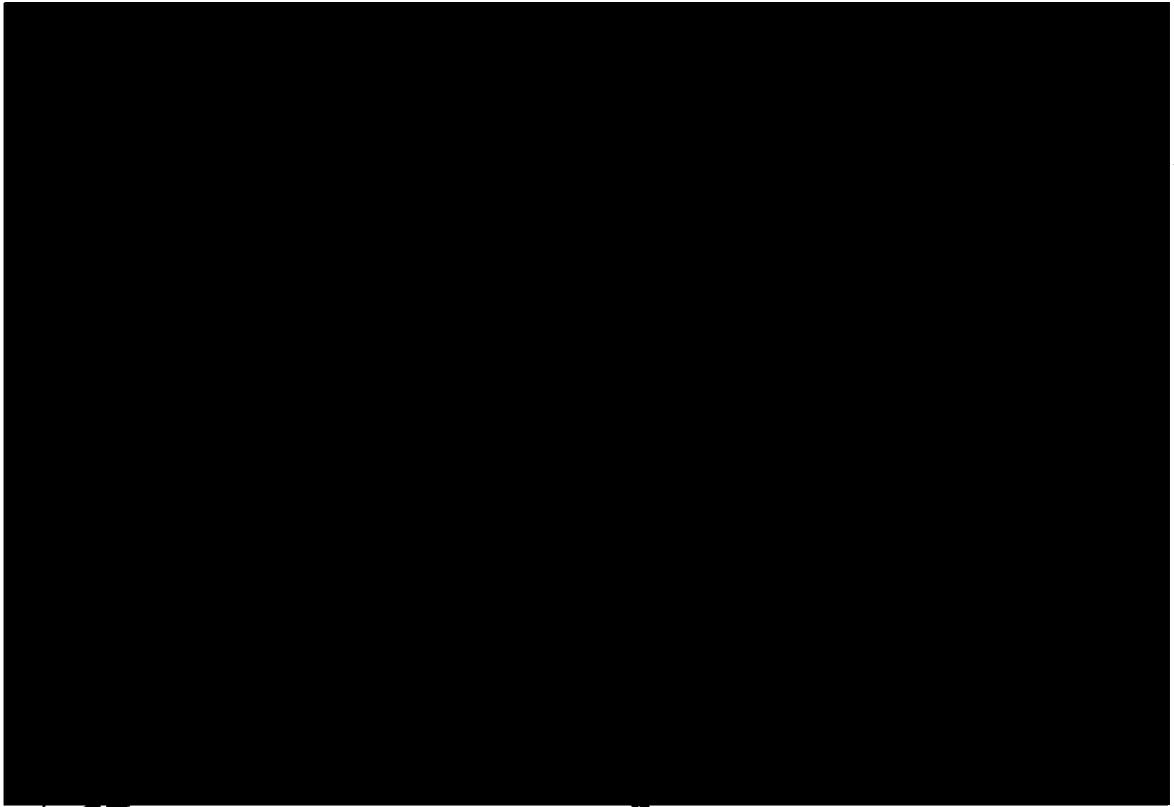
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



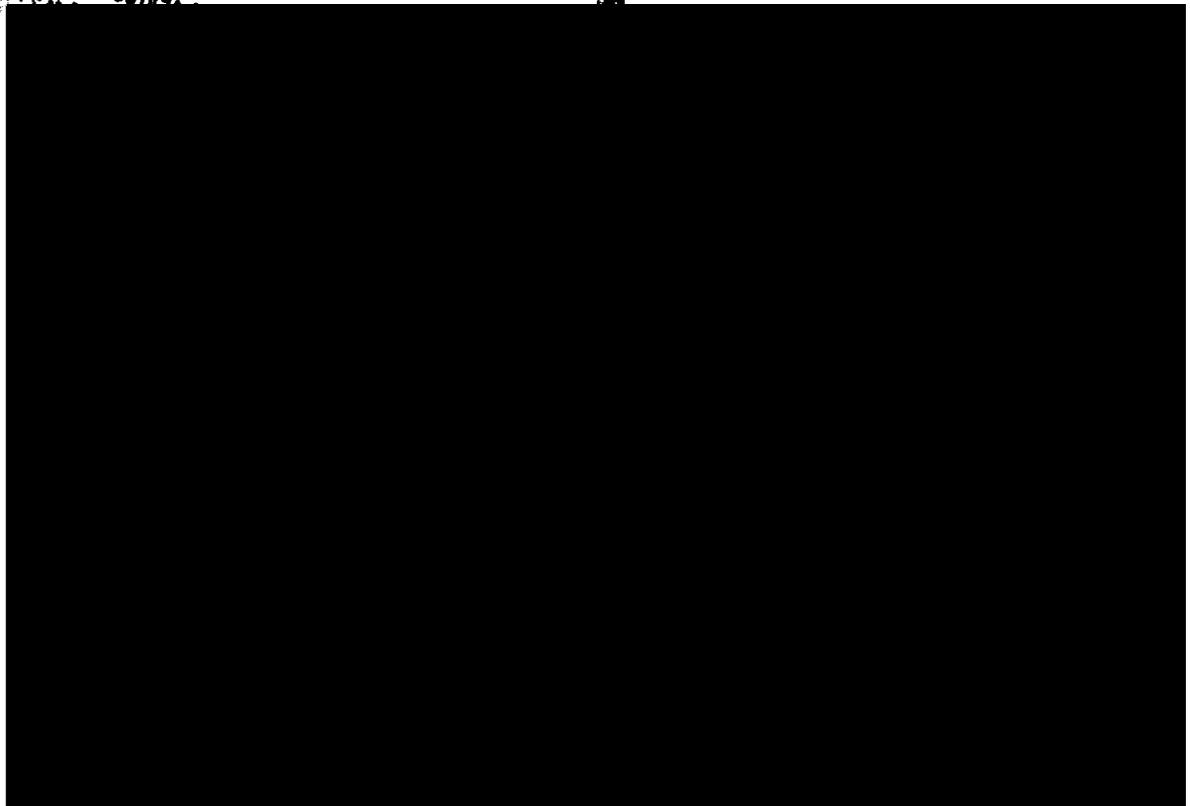
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. DE GTO.
DE JUSTICIA



Rev.: 02

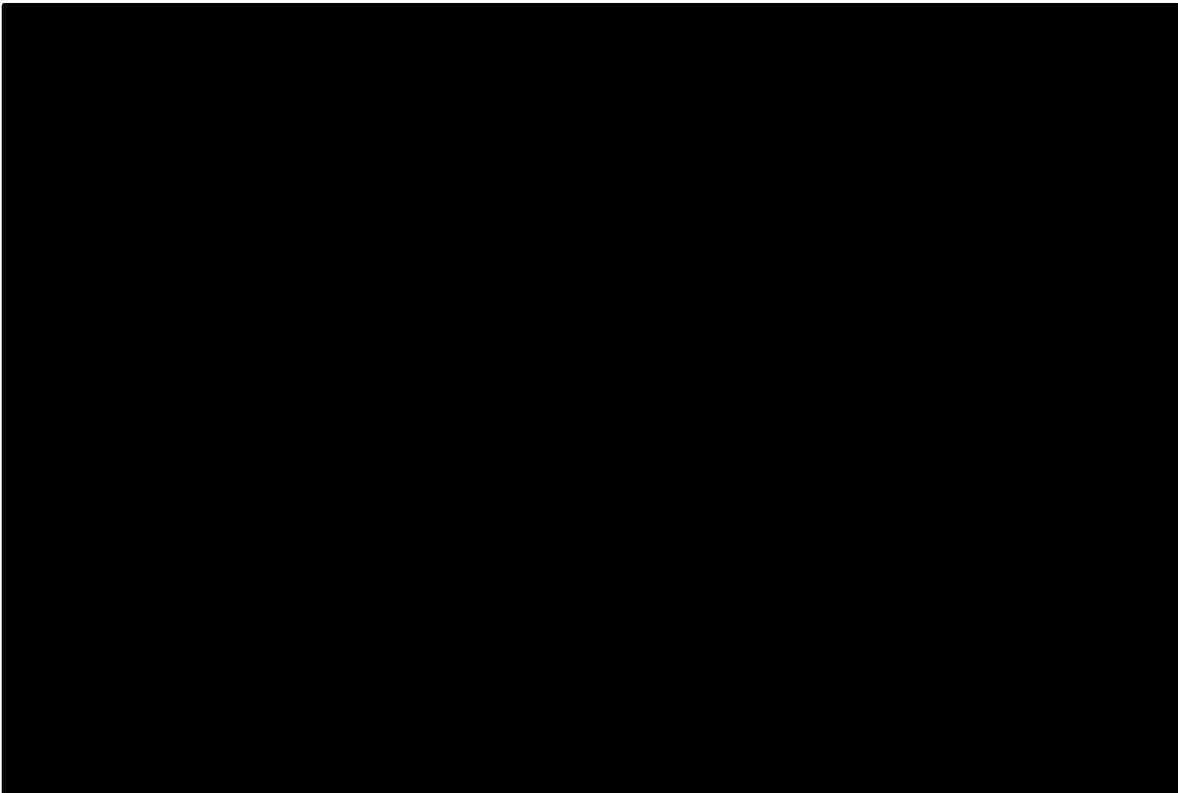


7502



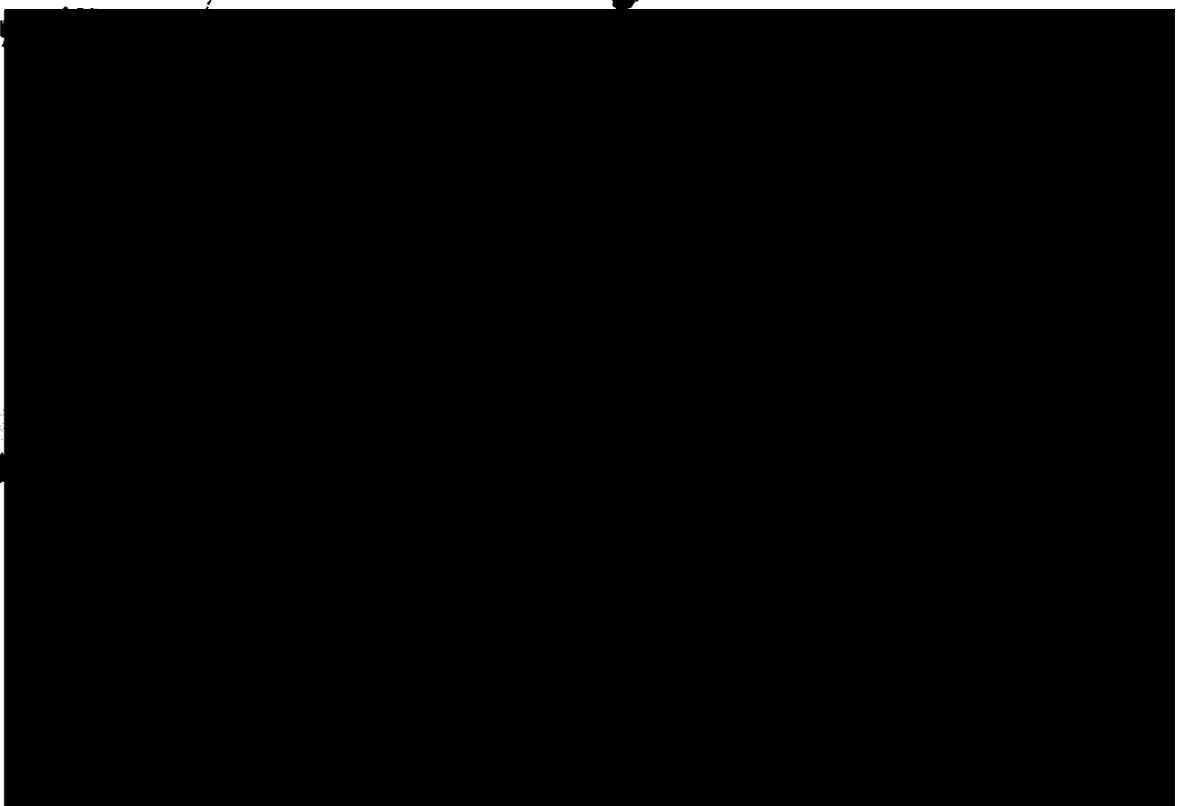
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. DE GRO.
DE JUSTICIA

DICTA
E.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7503

PGR

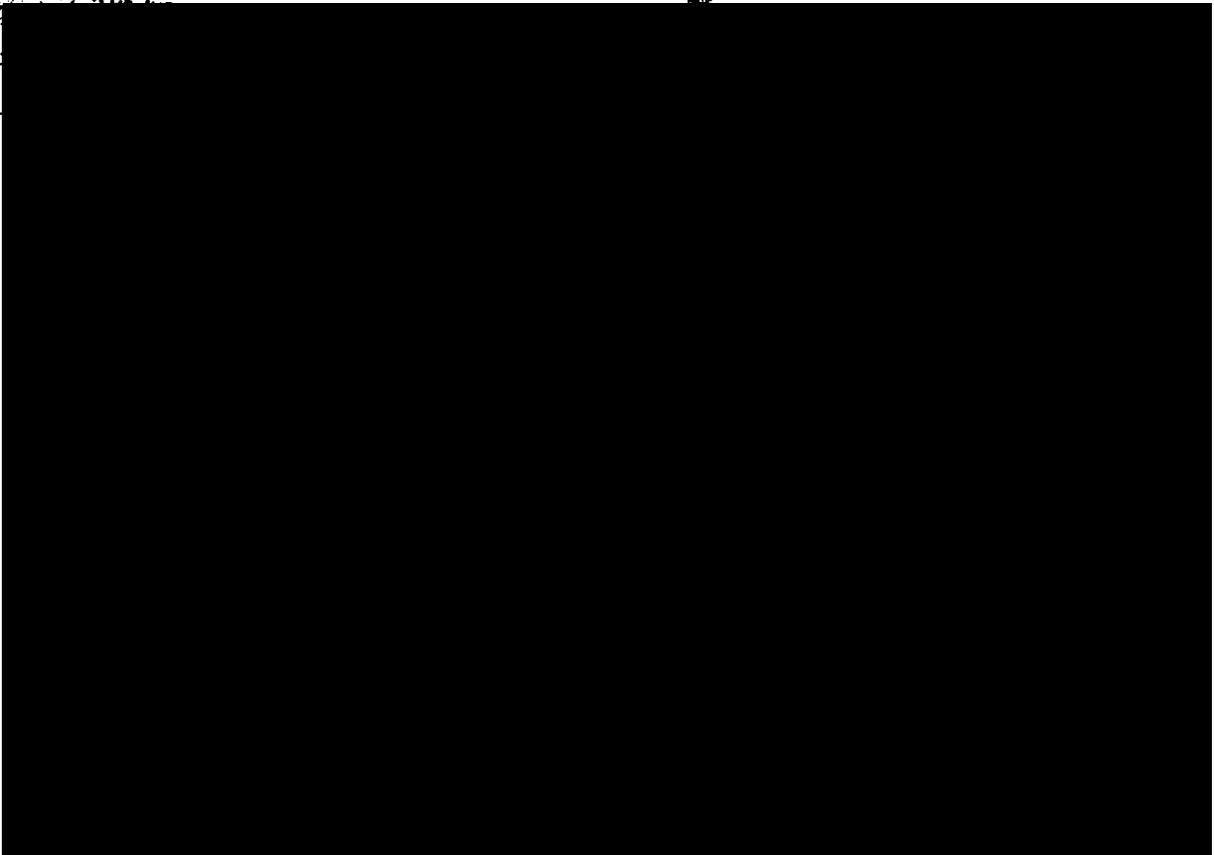
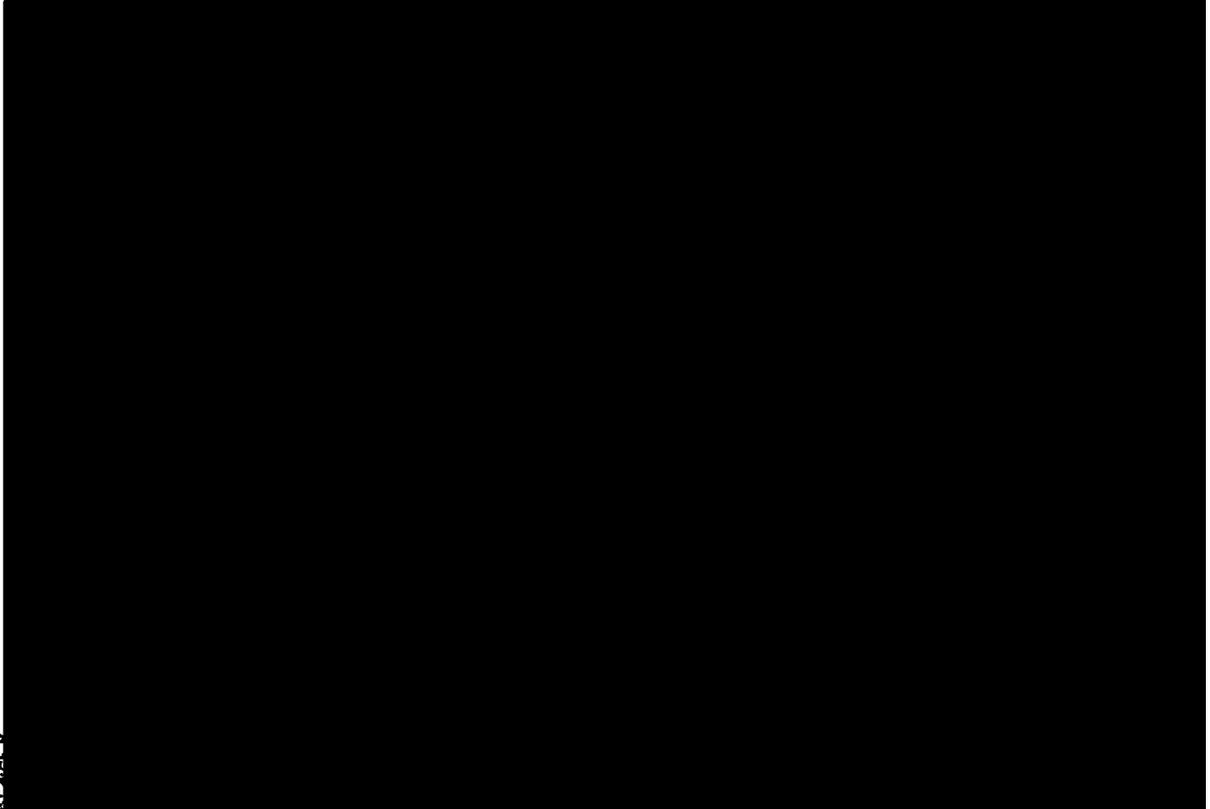
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OR. EN C...

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7504

PGR

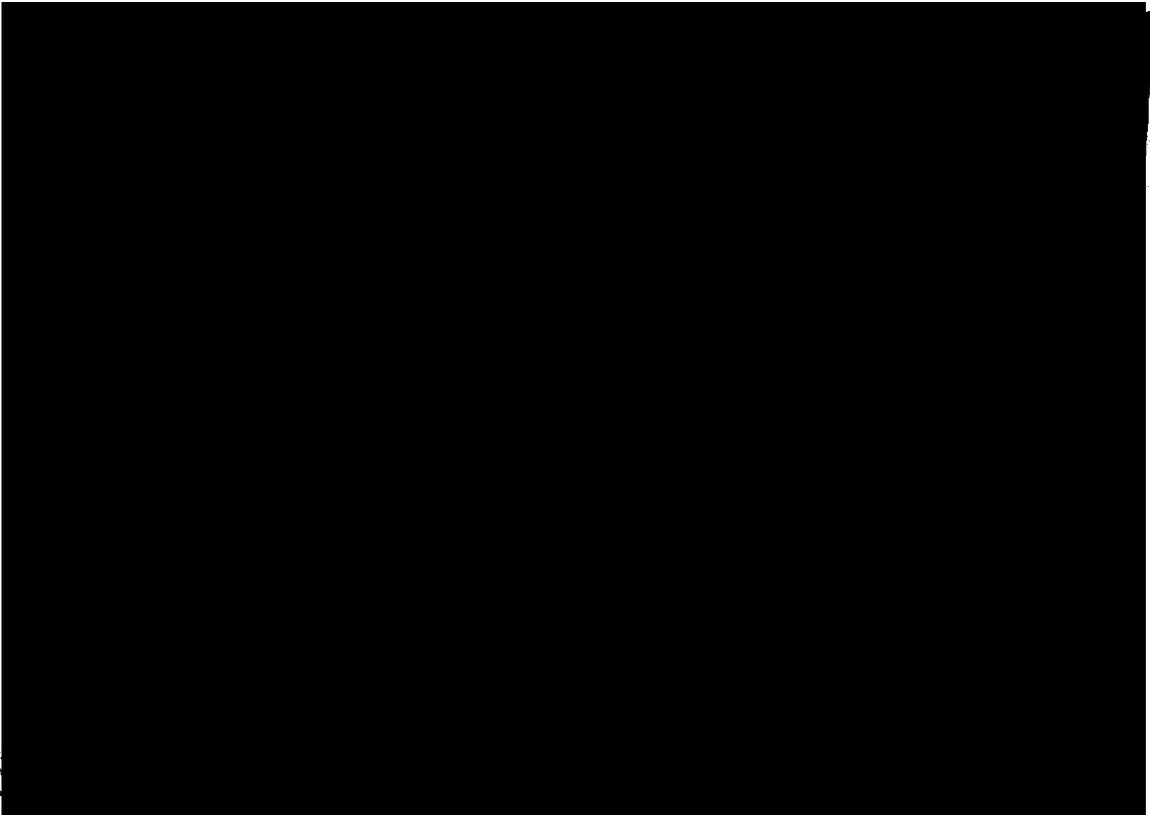
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



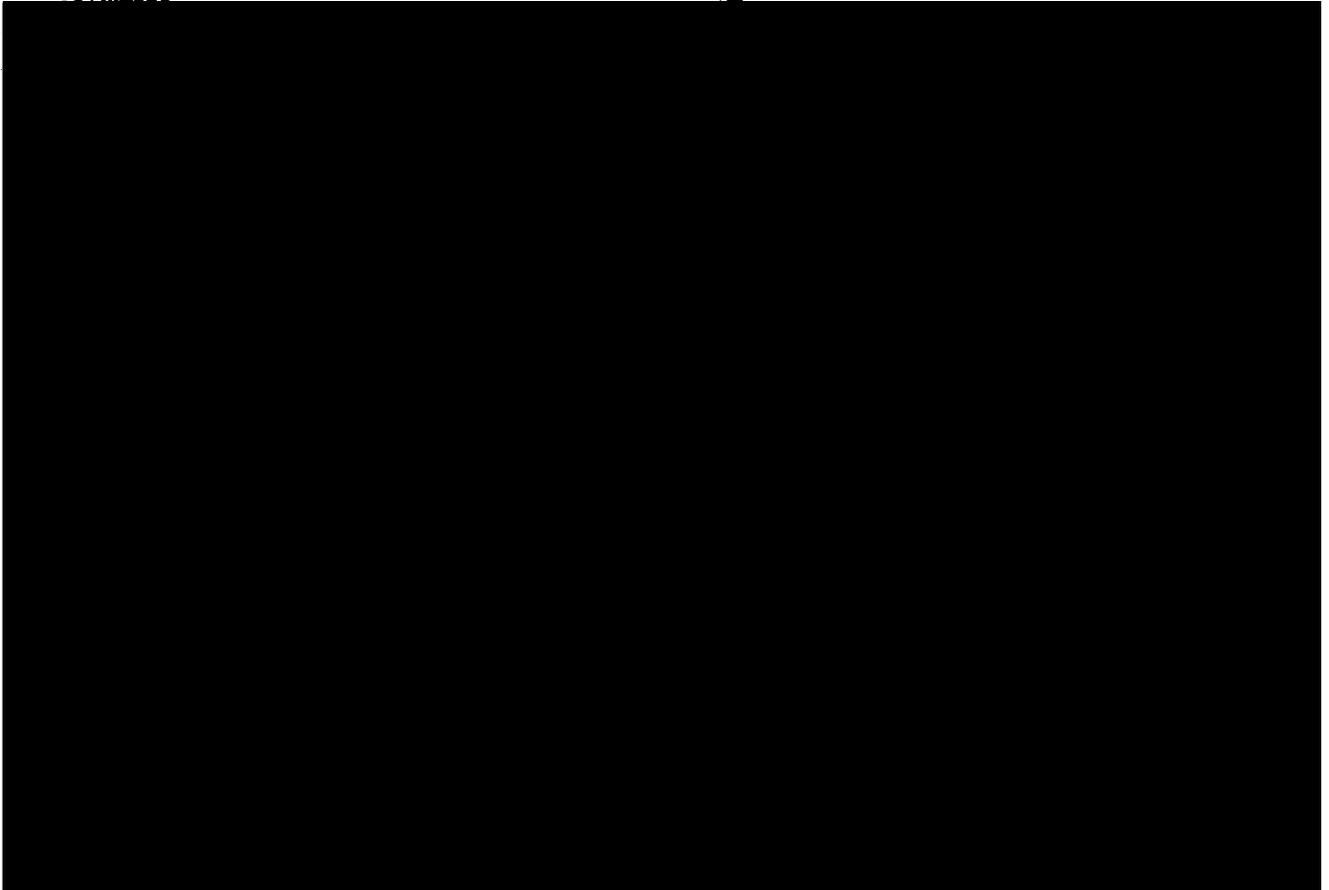
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE JUSTICIA
DE PRIMERA



Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



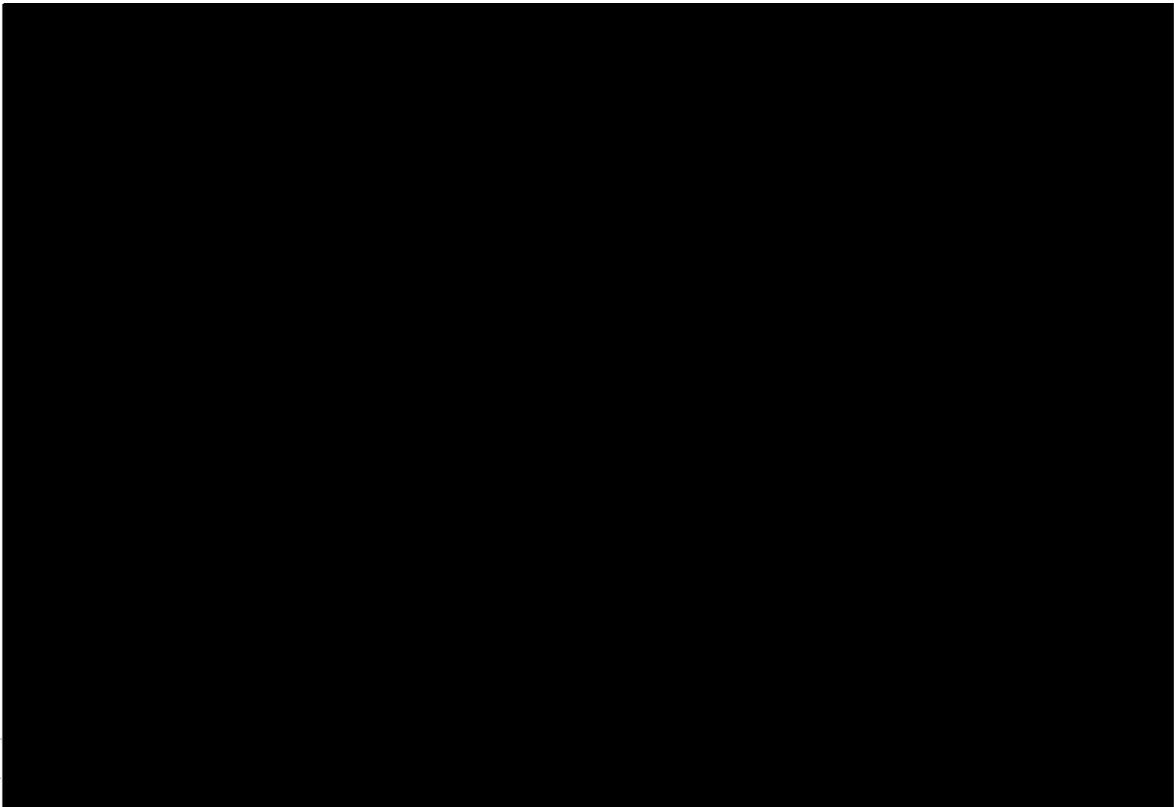
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

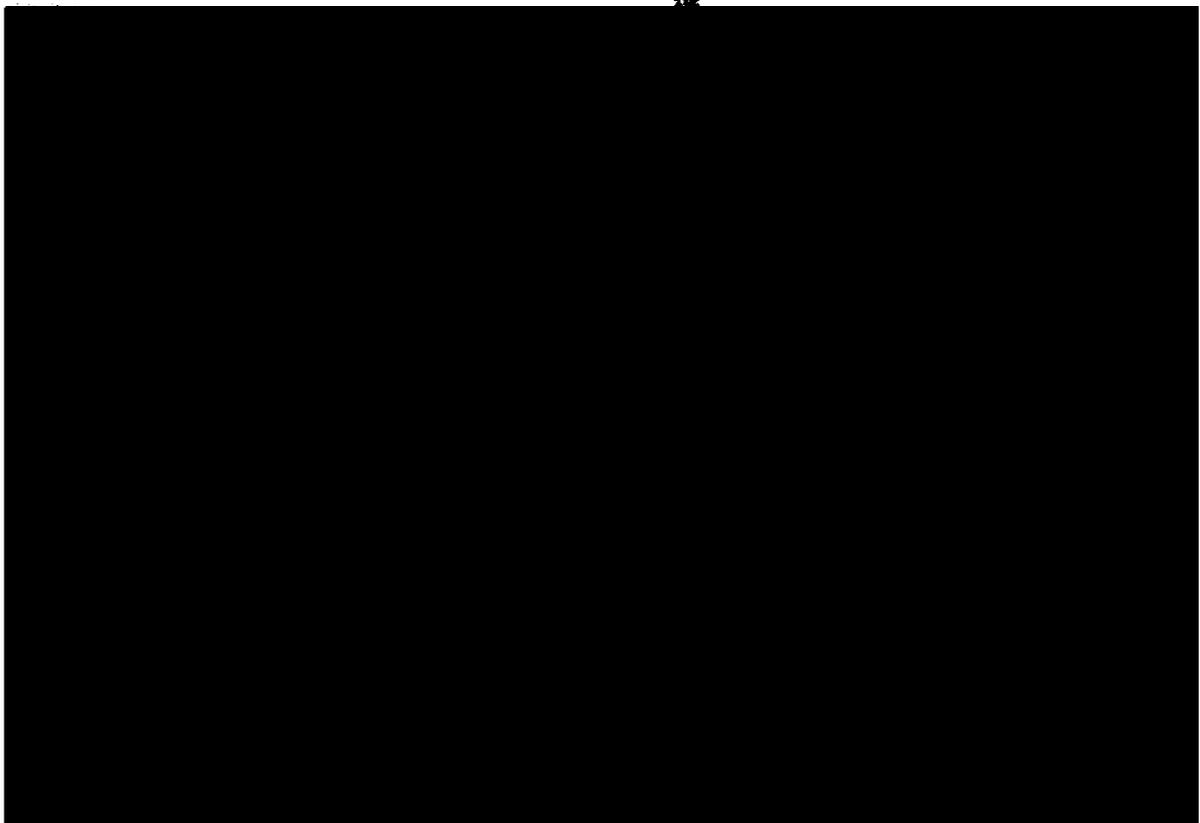


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



FOR DE JUSTICIA
ADO.



Rev.: 02

Ref: IT 55-01



PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

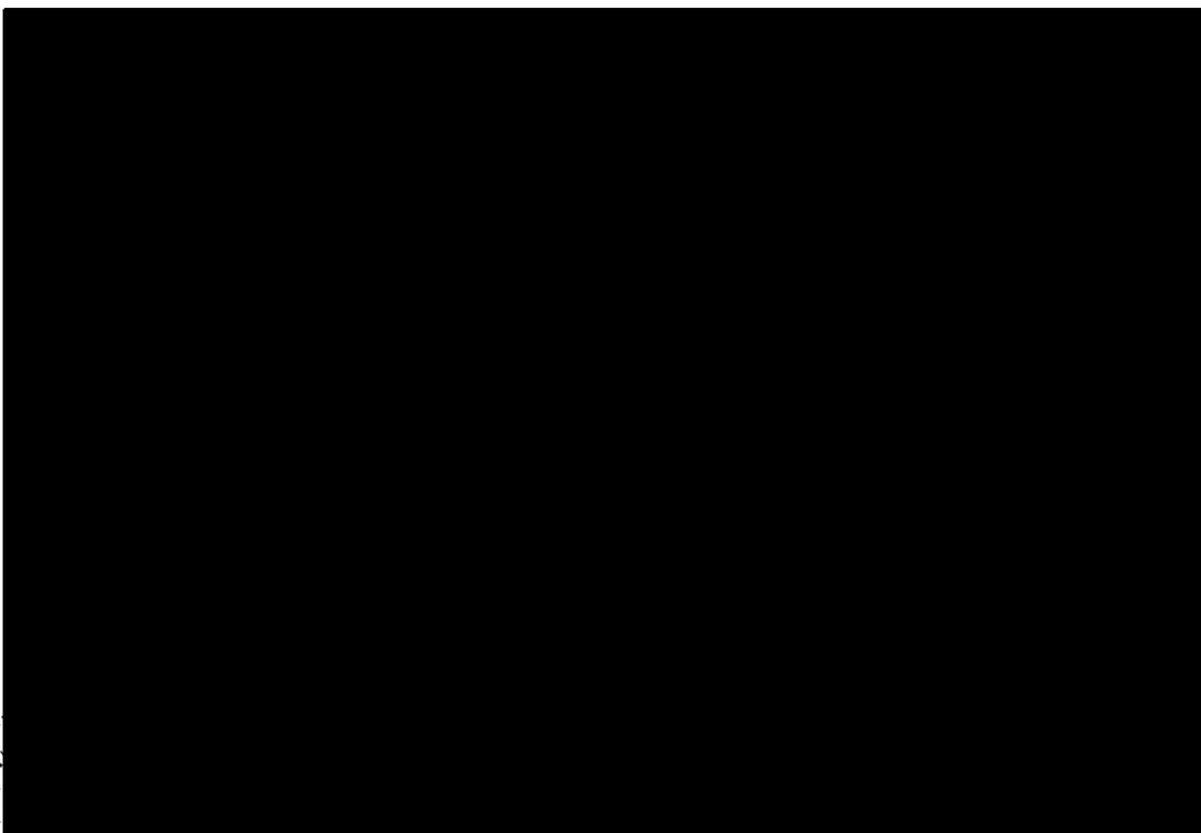
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



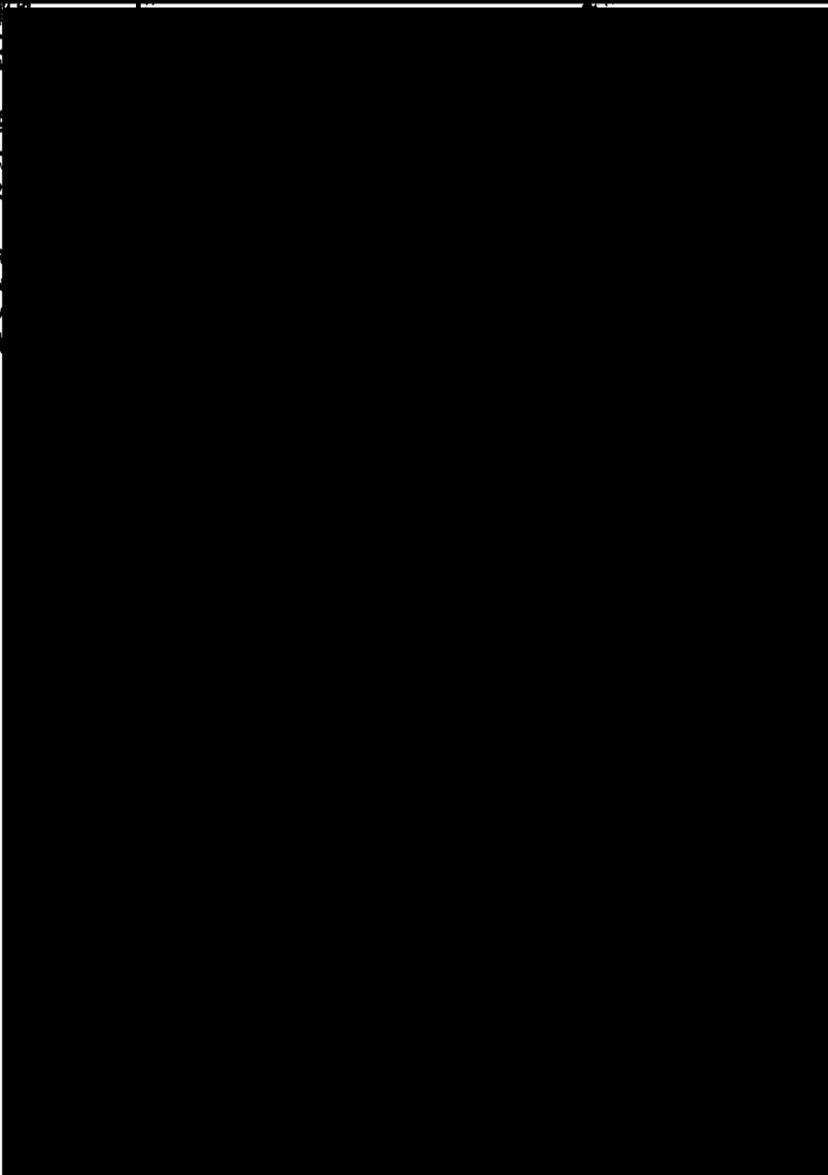
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. U
ON DE J
ADO.
RO DE PR
ERIA PEN
L DE MID
CRETA

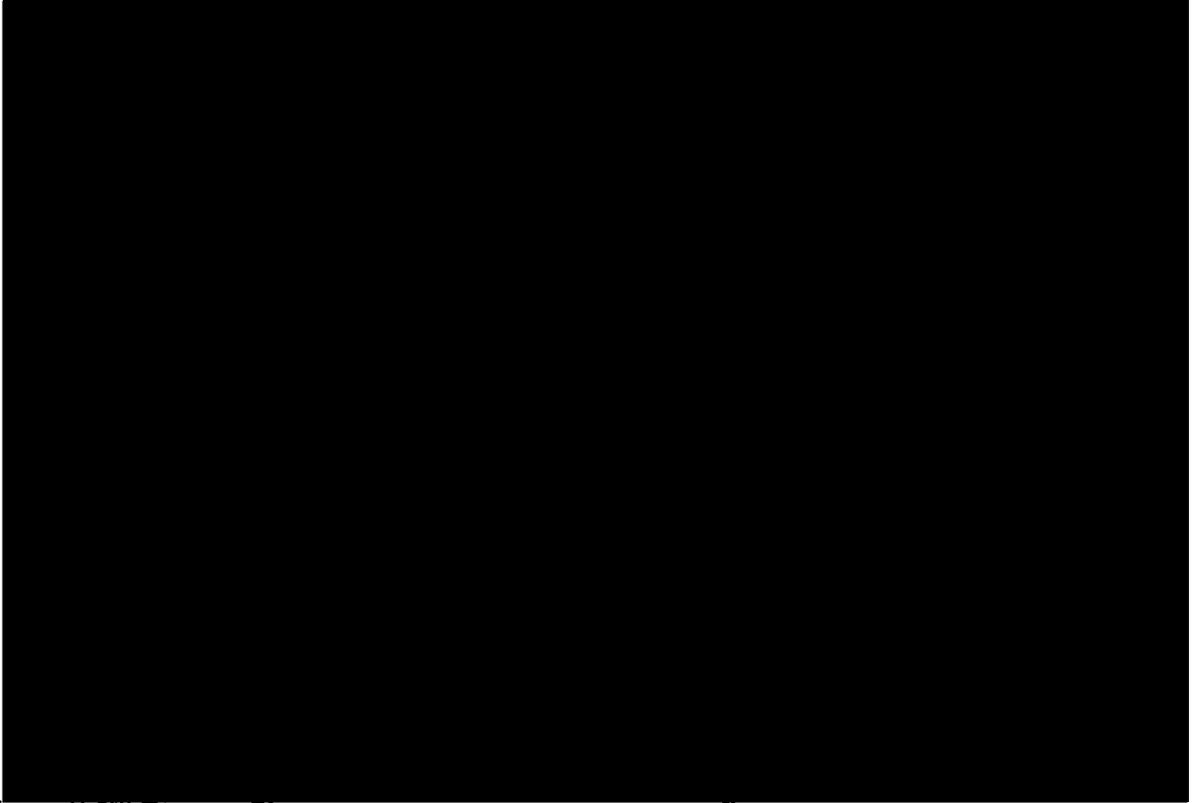


Rev.: 02

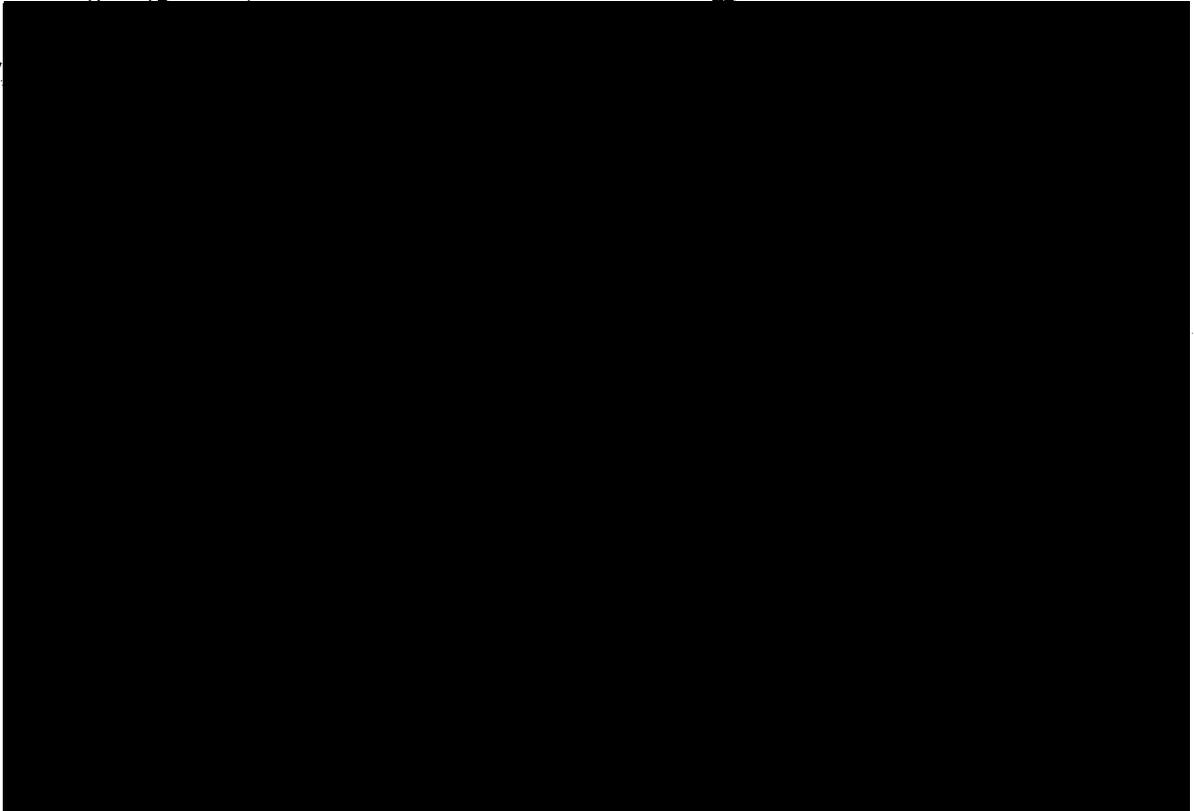
Ref.: IT-55-01

50-55-07





REGISTRO
DE GRO.
R DE JUSTICIA
10.



7508
h

PGR

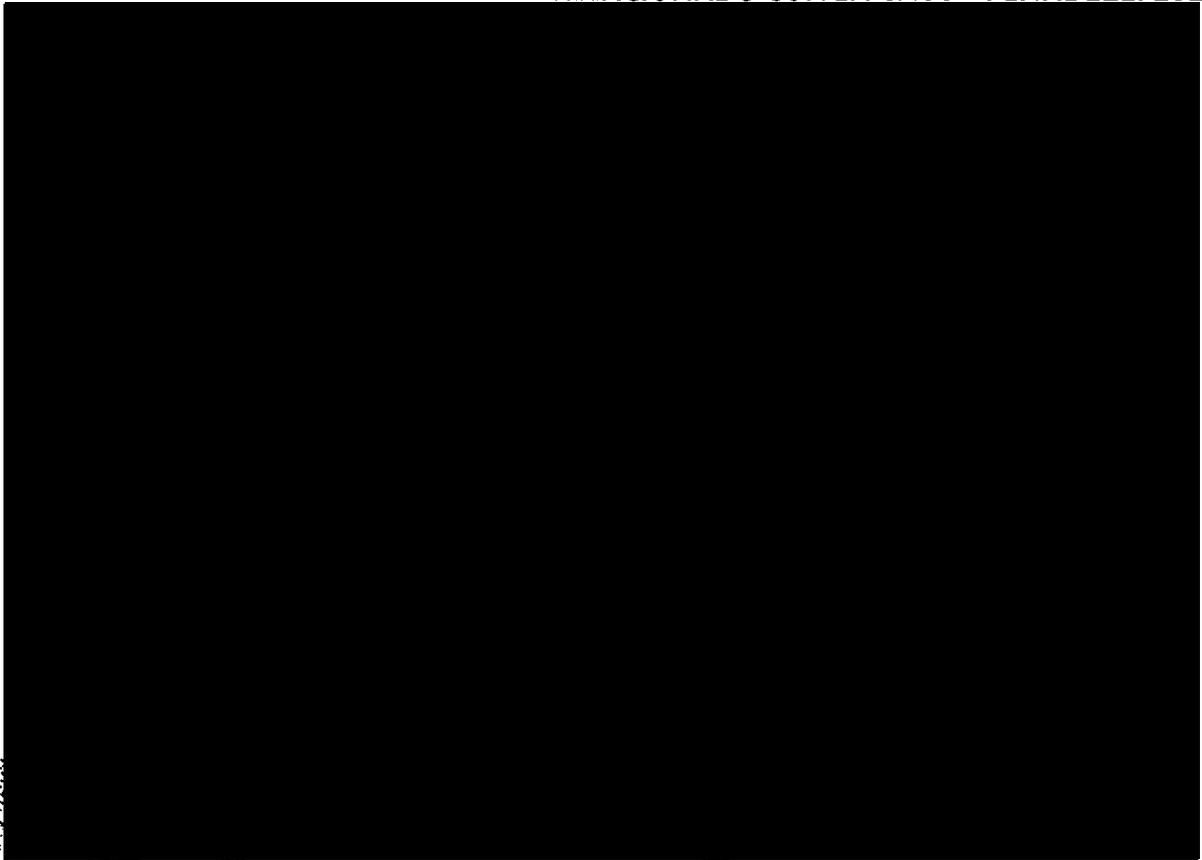
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



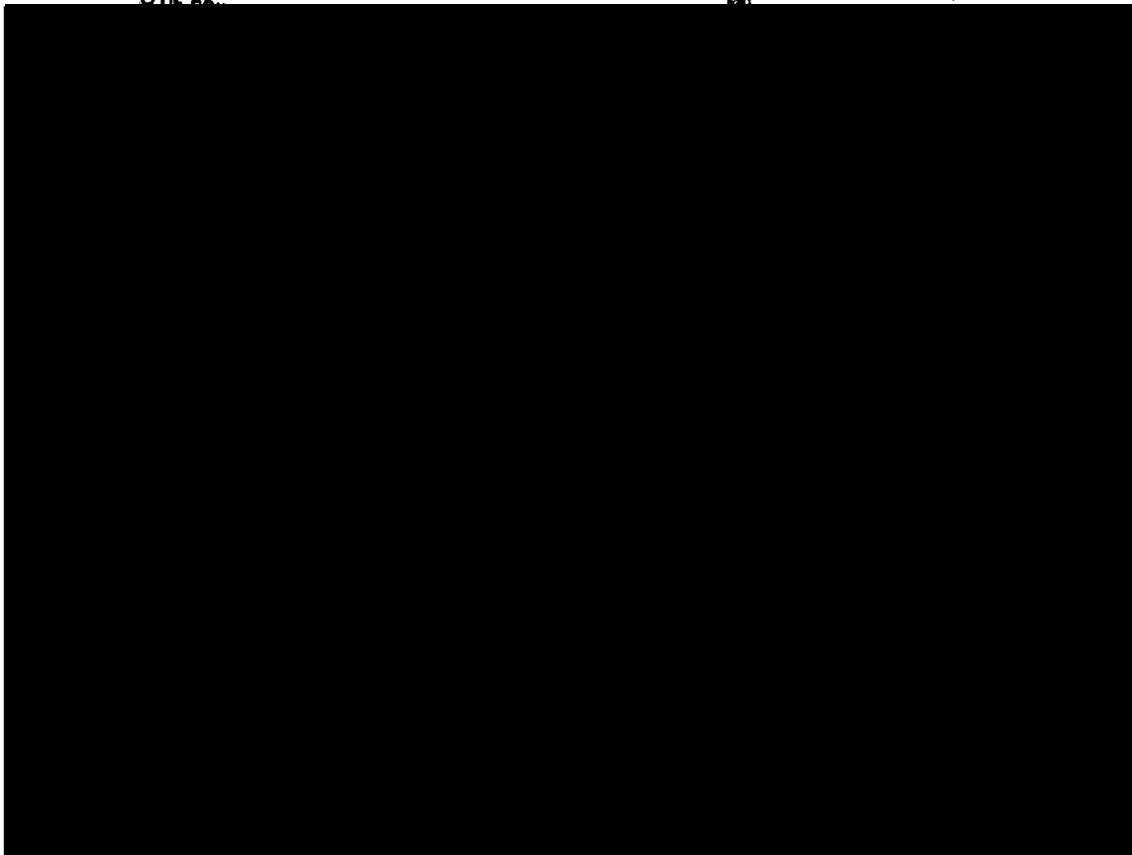
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OB. DE CRE
R DE JUSTICIA
DO.
D DE



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

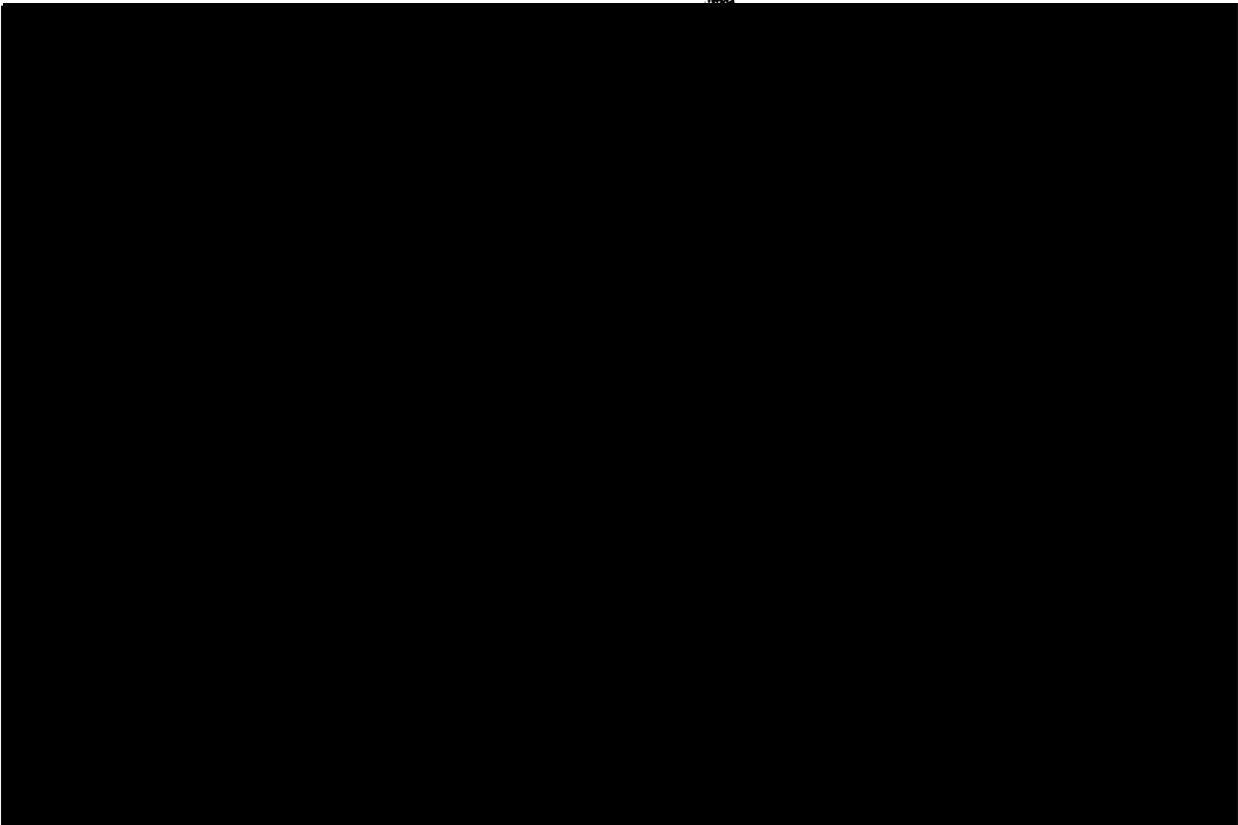
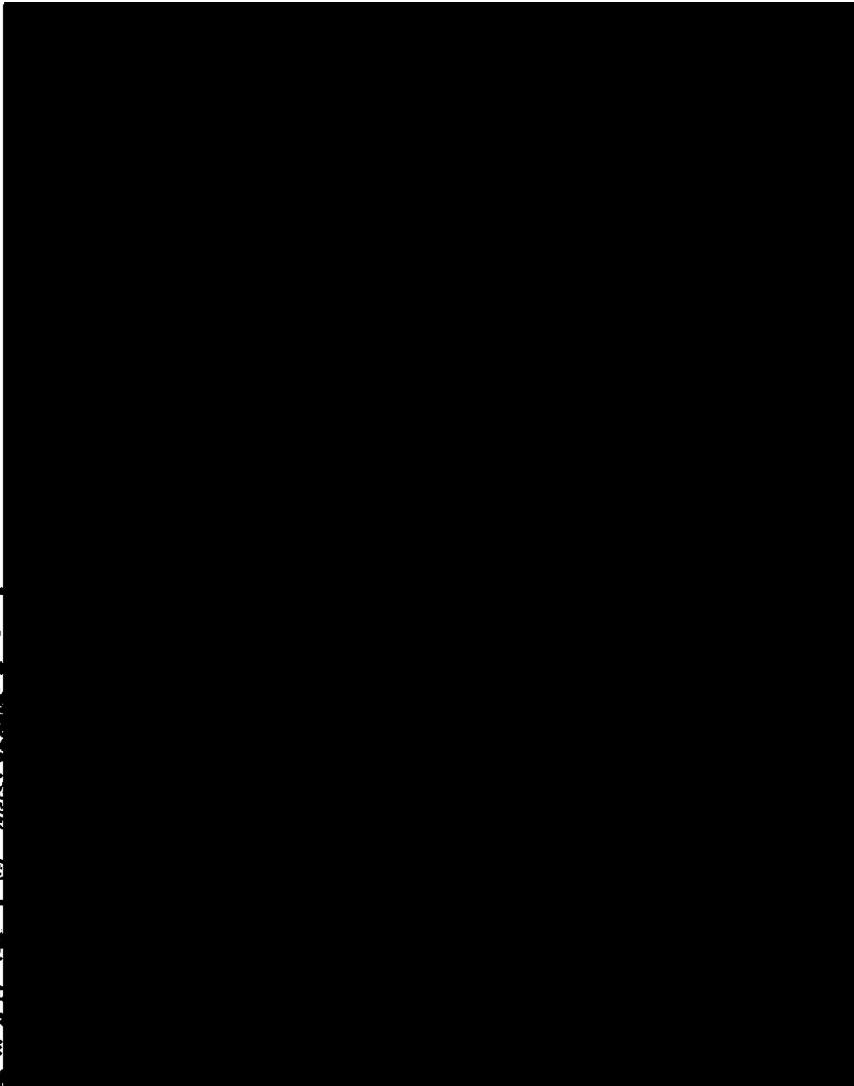
7509
50



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



R
IN
SE
OR
000
TO
ERIA
DE
SECRETARÍA

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07



7510
59

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

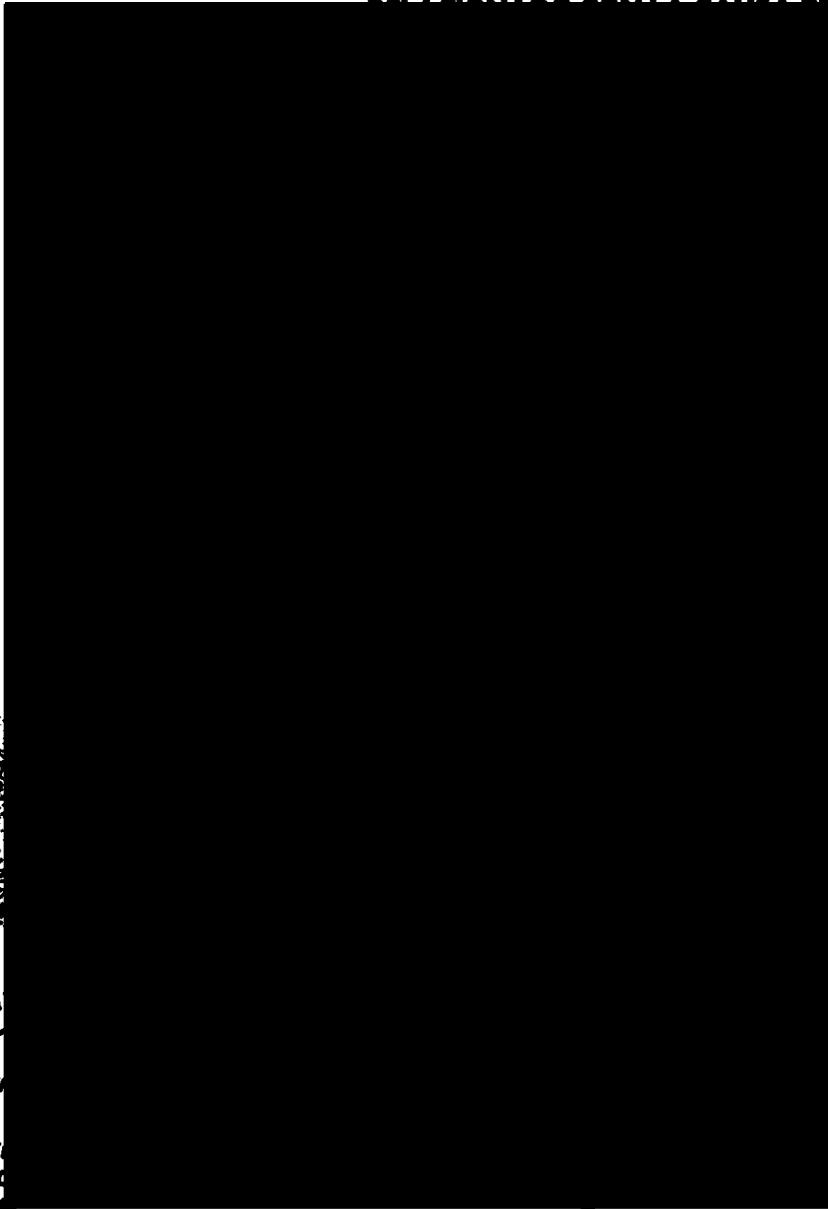


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

DE LA FISCALÍA CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. 009

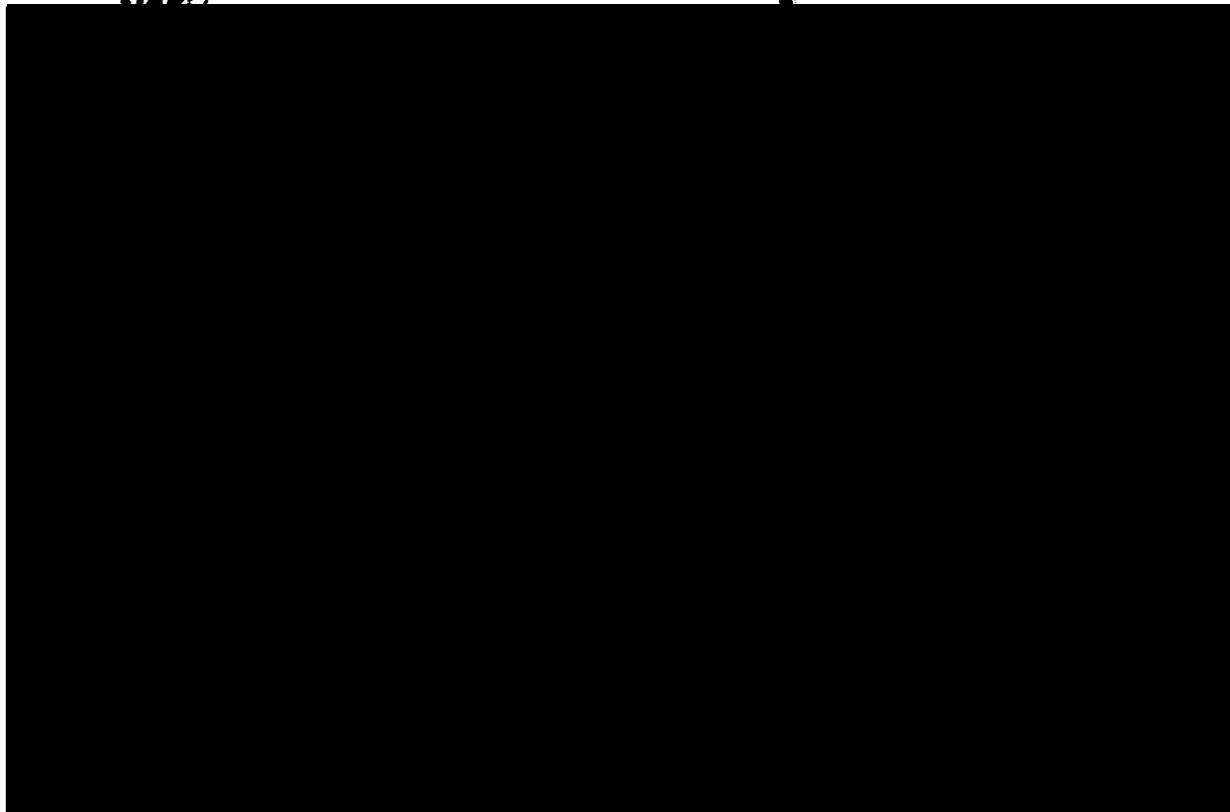
DE JUSTI

E PRIME

PENAL C

HIDALGO

ETAB



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

7511

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OB. DE GRO.

R. DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

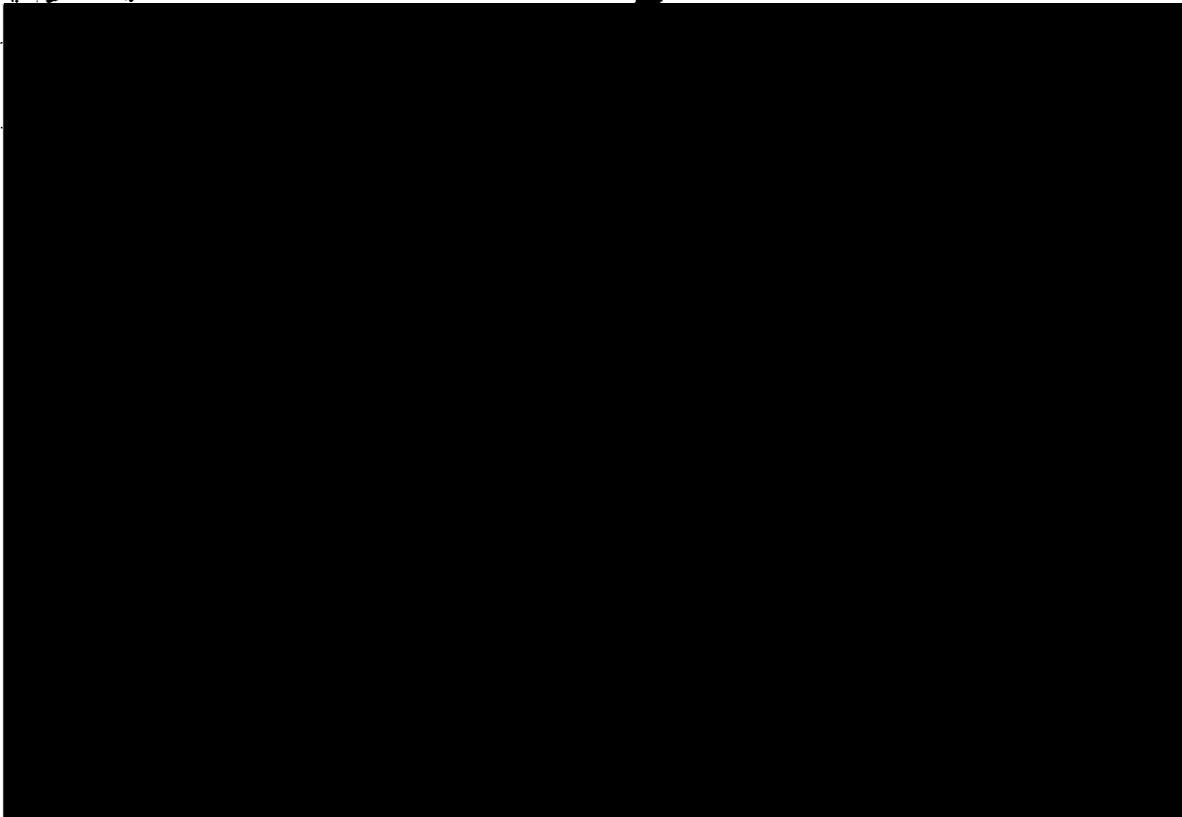
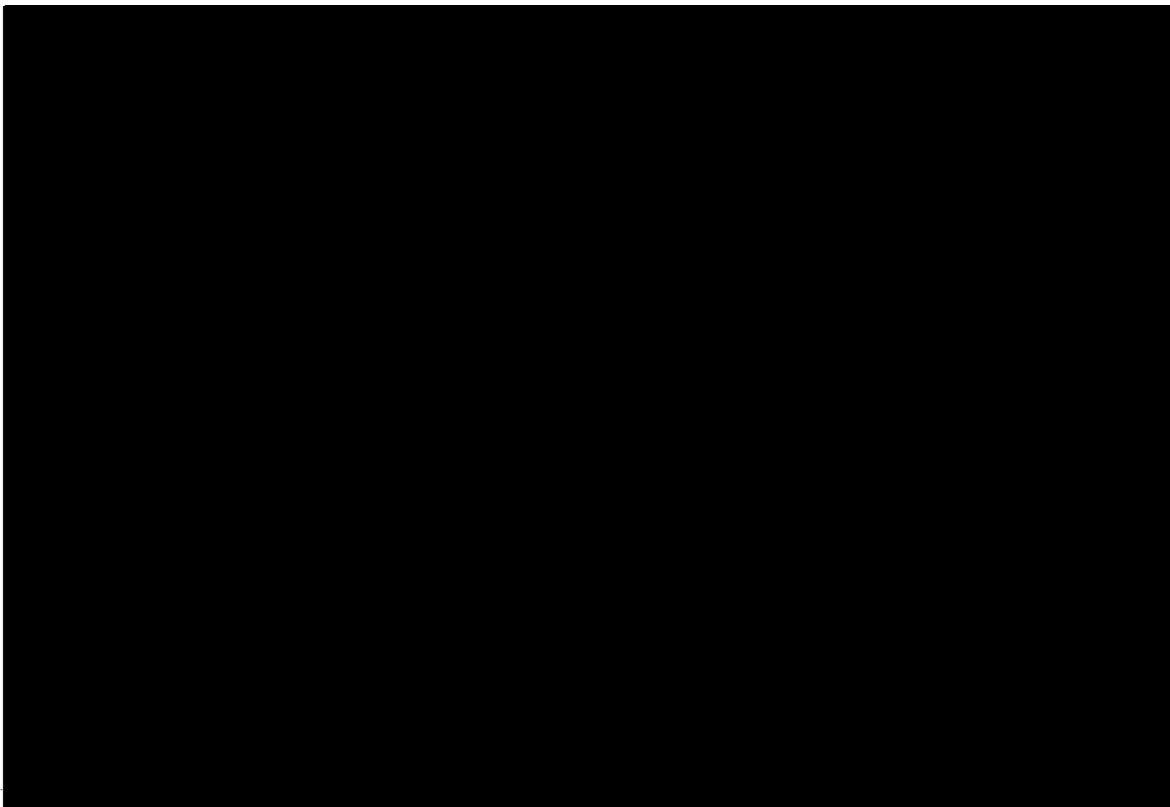
MOTIVACION 2

7512



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



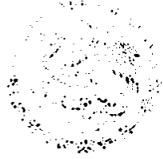
DE GRO
SINO
ENAI

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

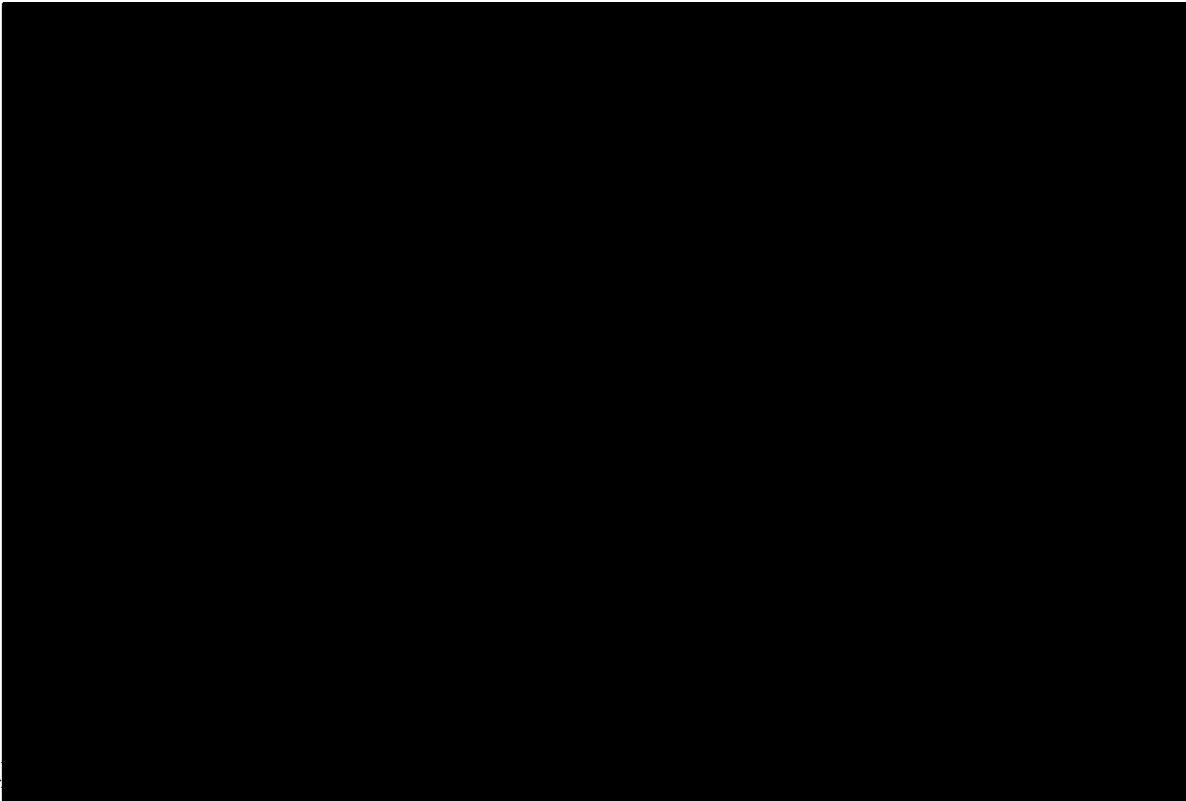
EO-FE-07





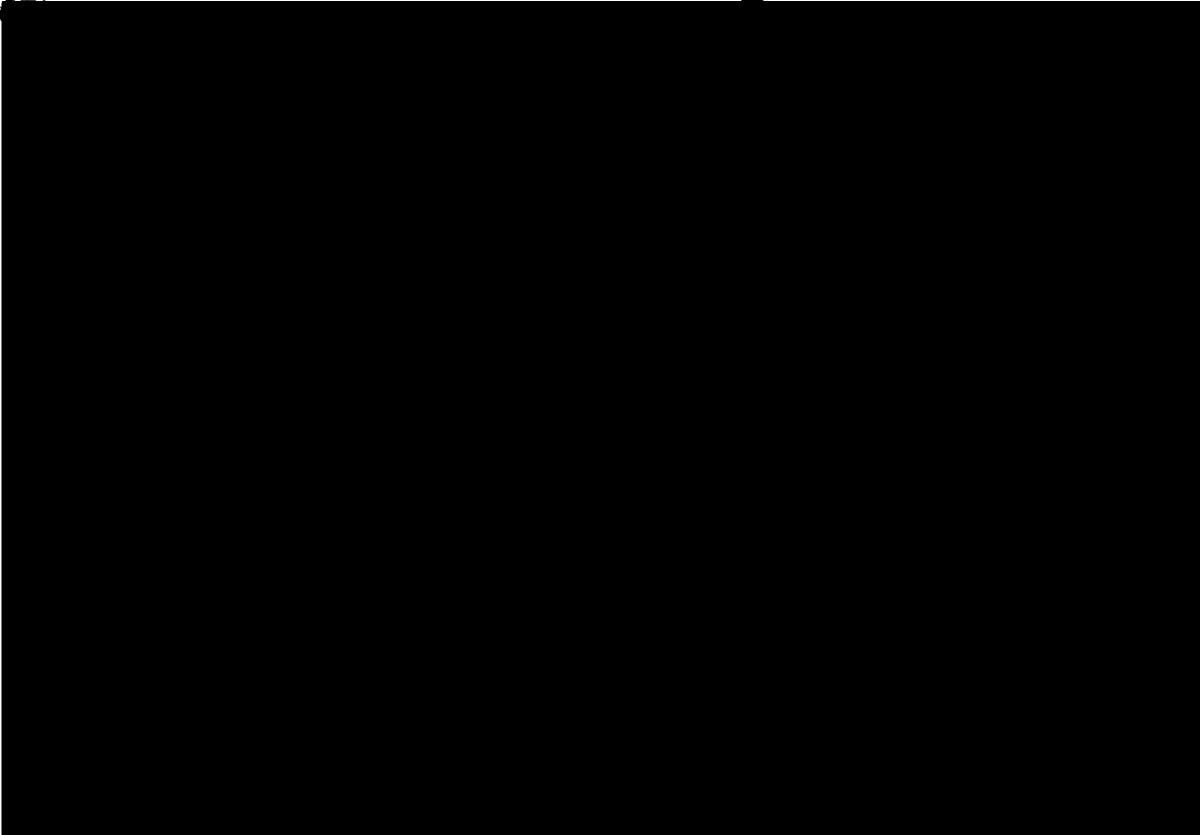
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



NO C
AL

DI GRO
JUSTICIA DE



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7514

PGR

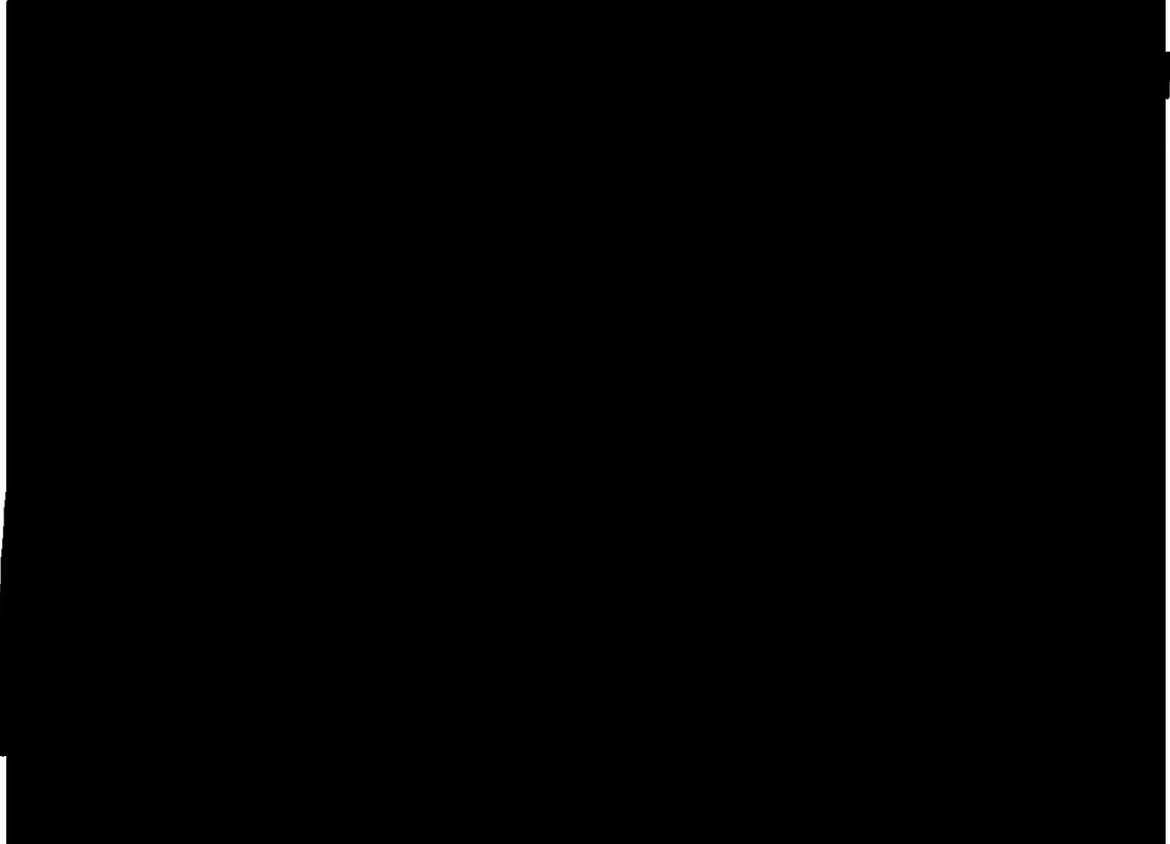
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



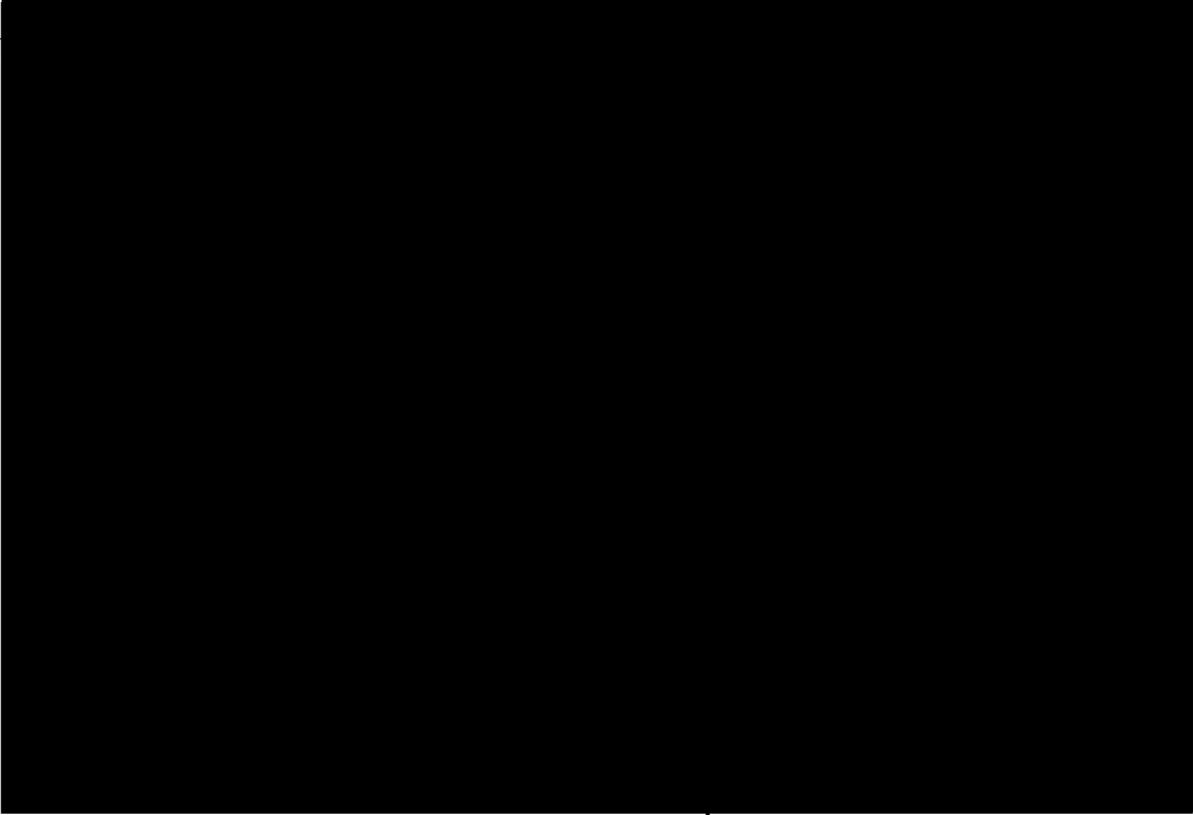
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



108. 00
R DE JUSTICIA 08
20



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7515

PGR

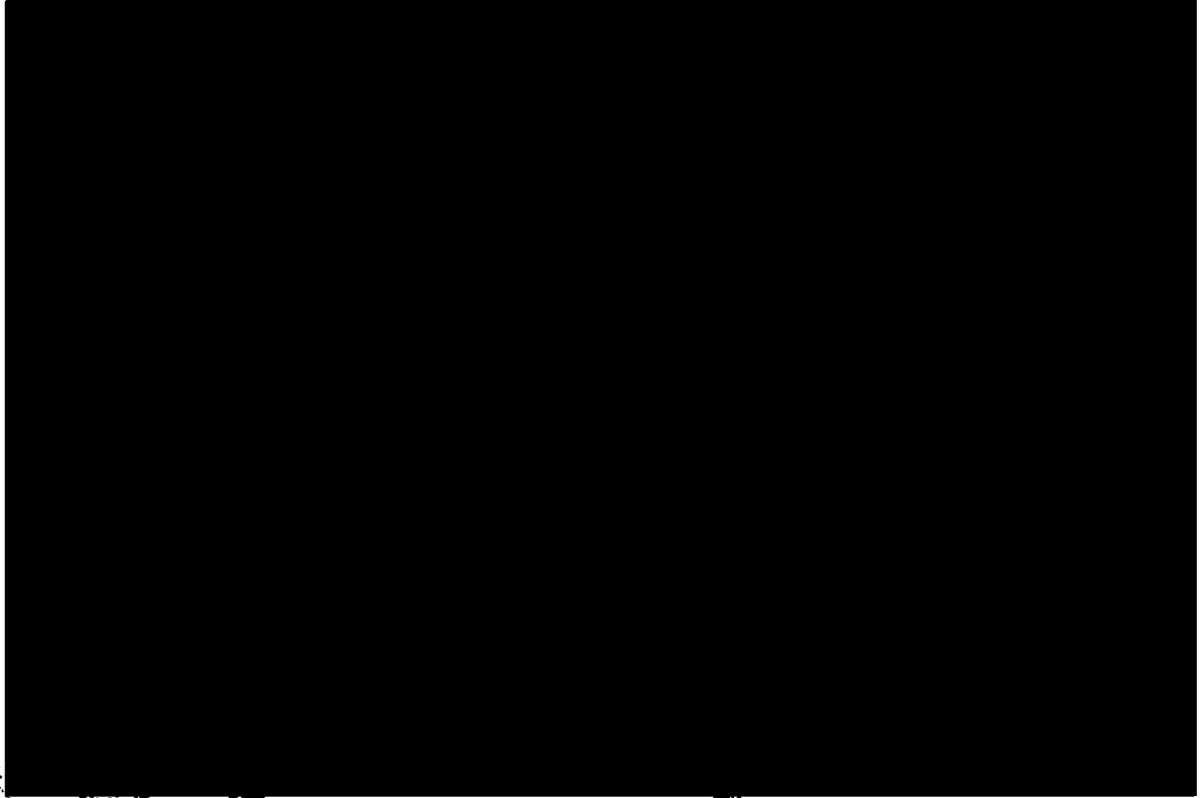
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



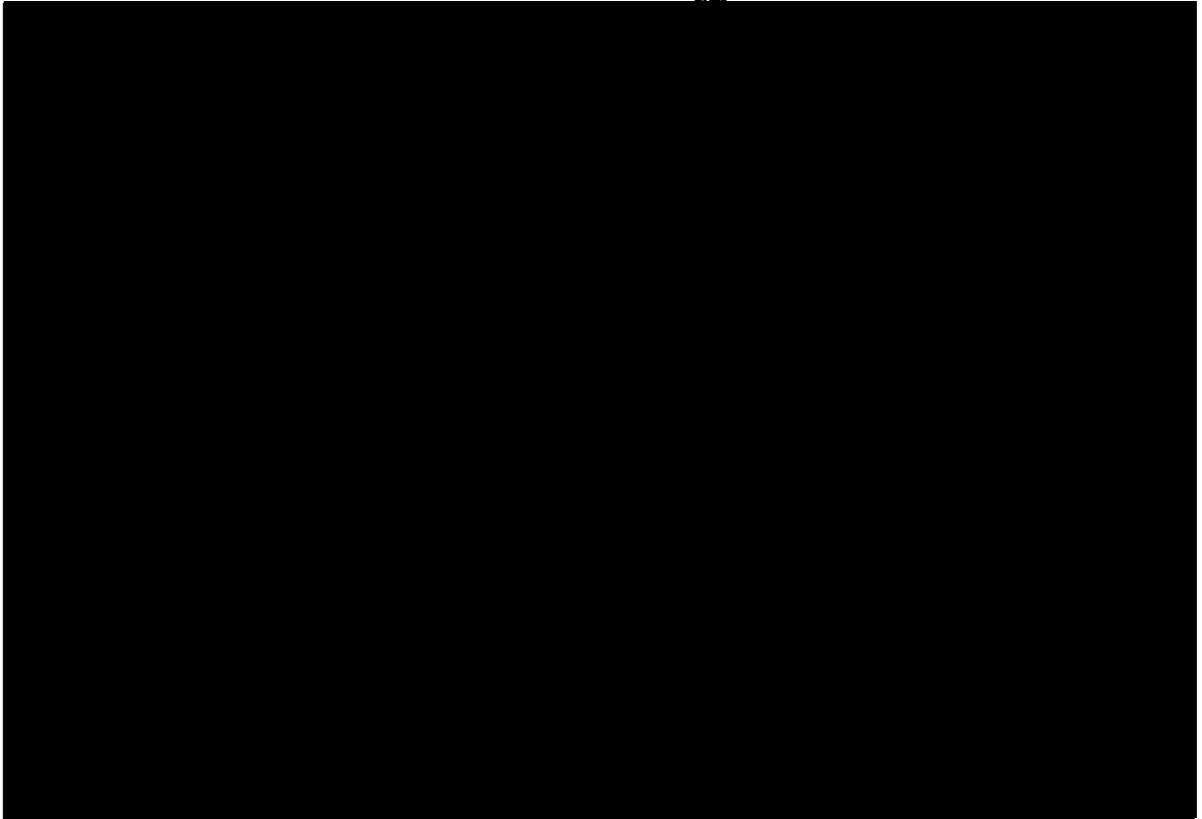
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE GR...
DE JUSTICIA...



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

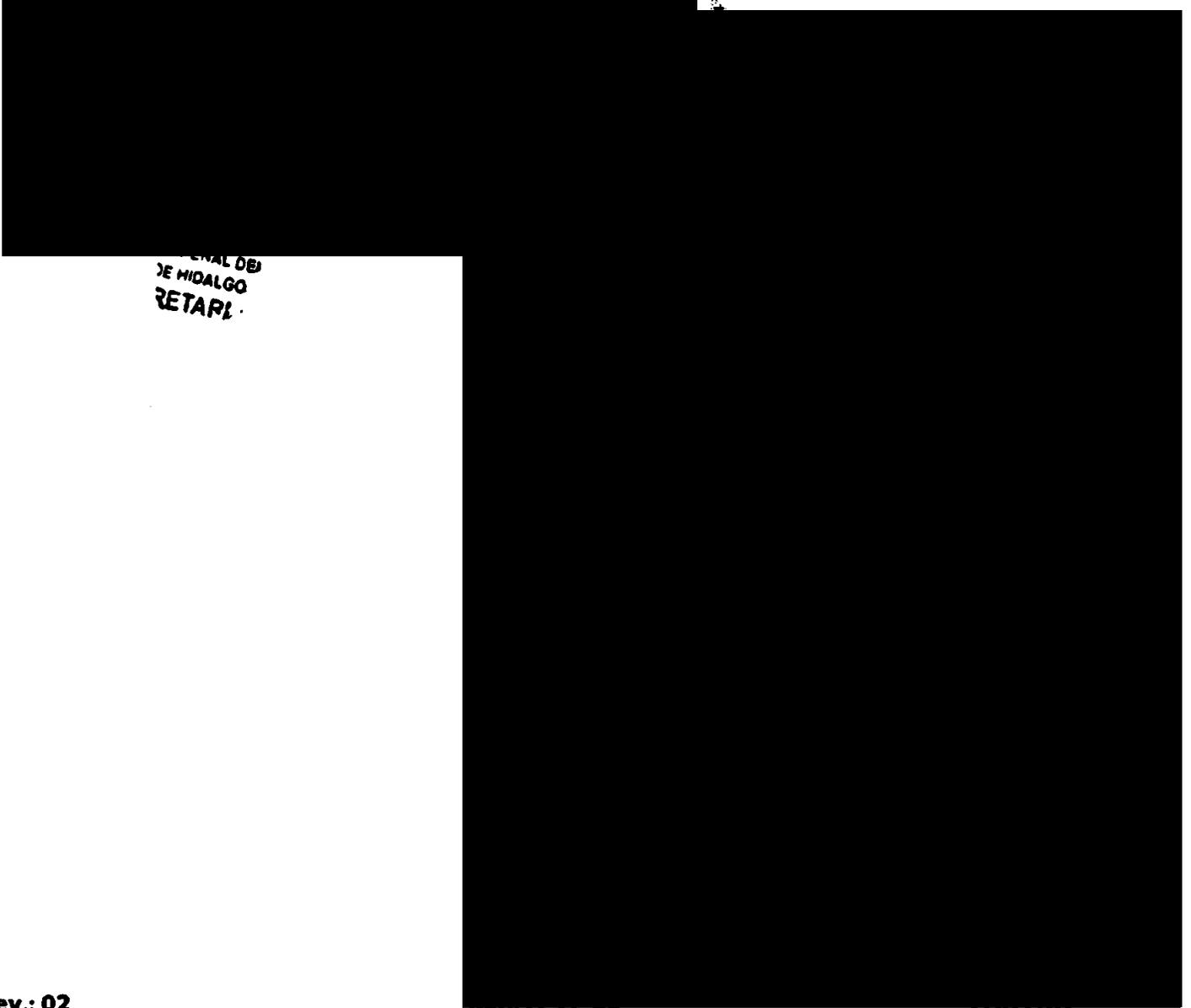
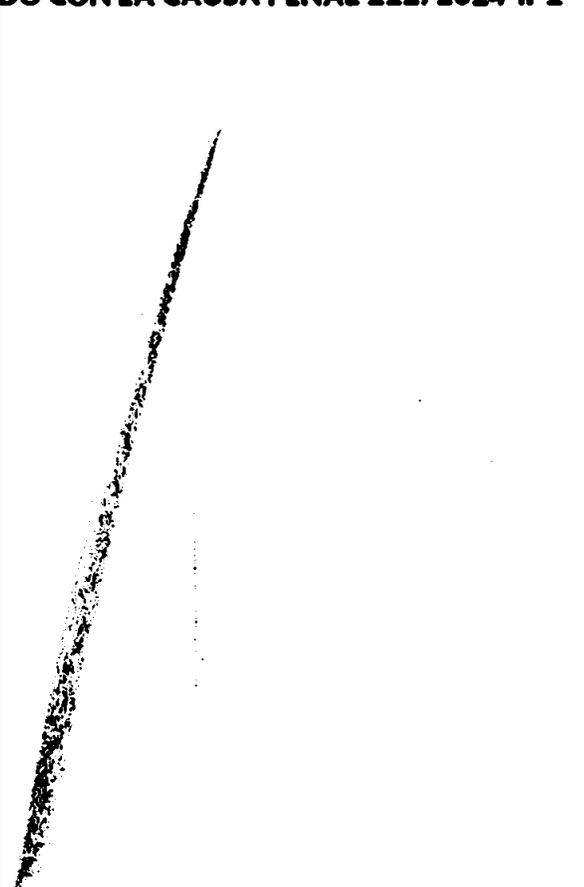
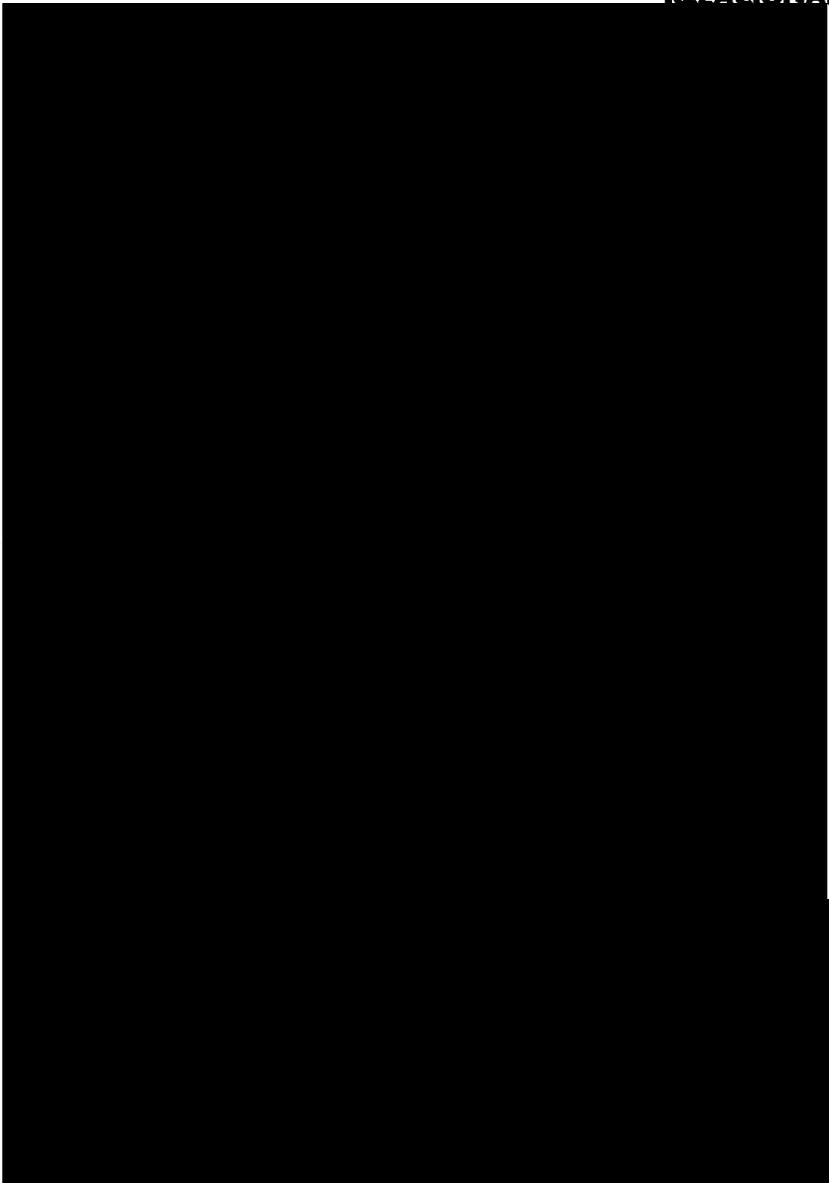
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



CAUSA PENAL DE
DE HIDALGO
RETARL

Rev.: 02



7517

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

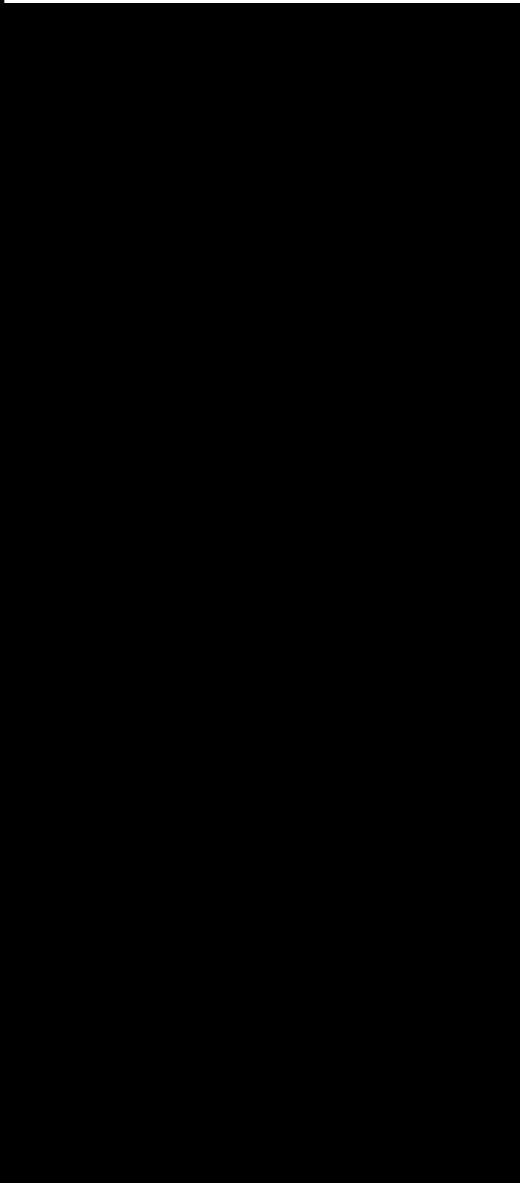
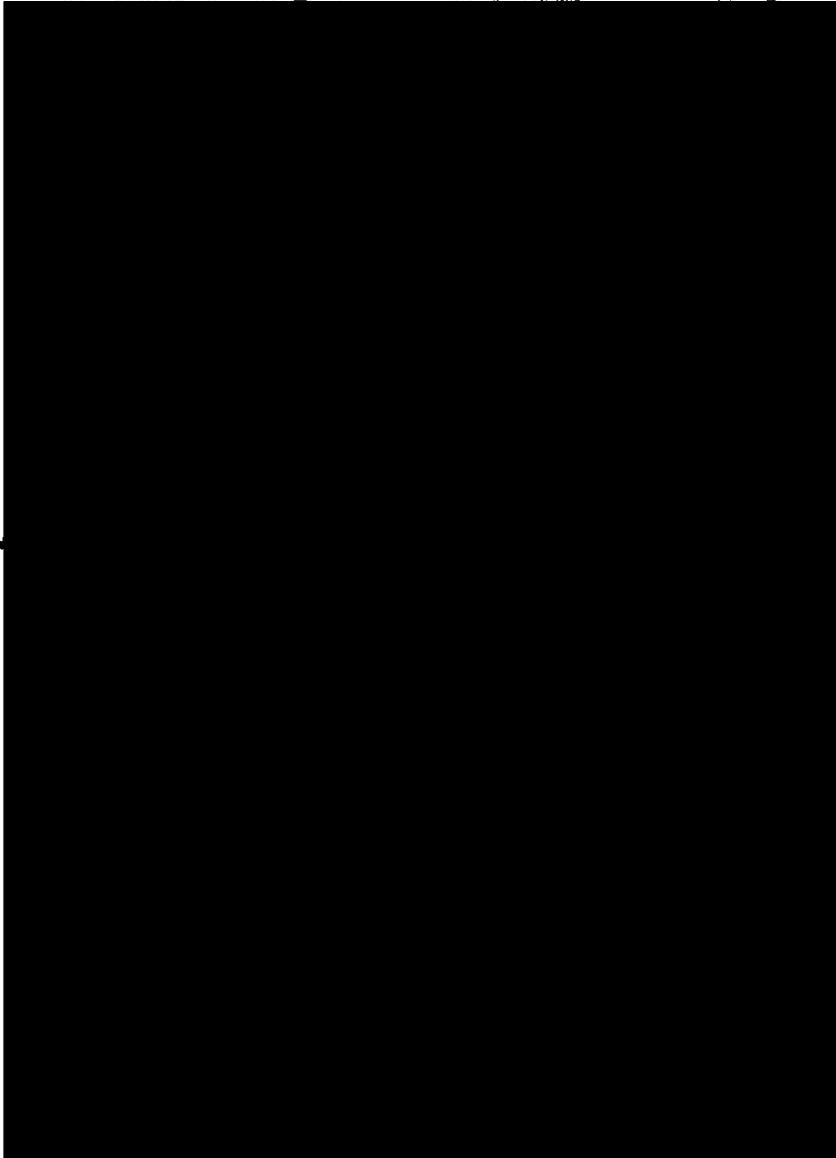
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

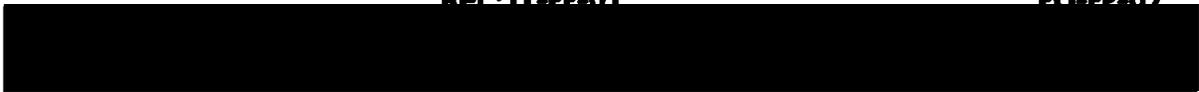
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7518

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

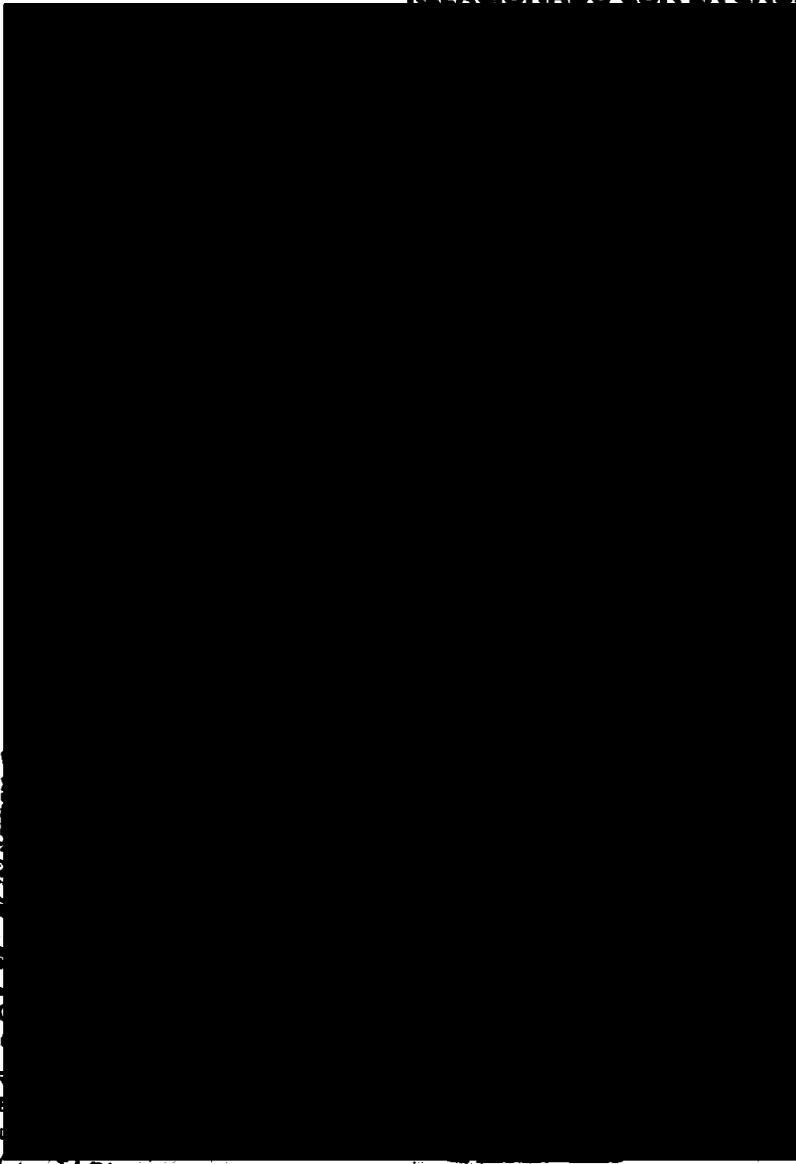


PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

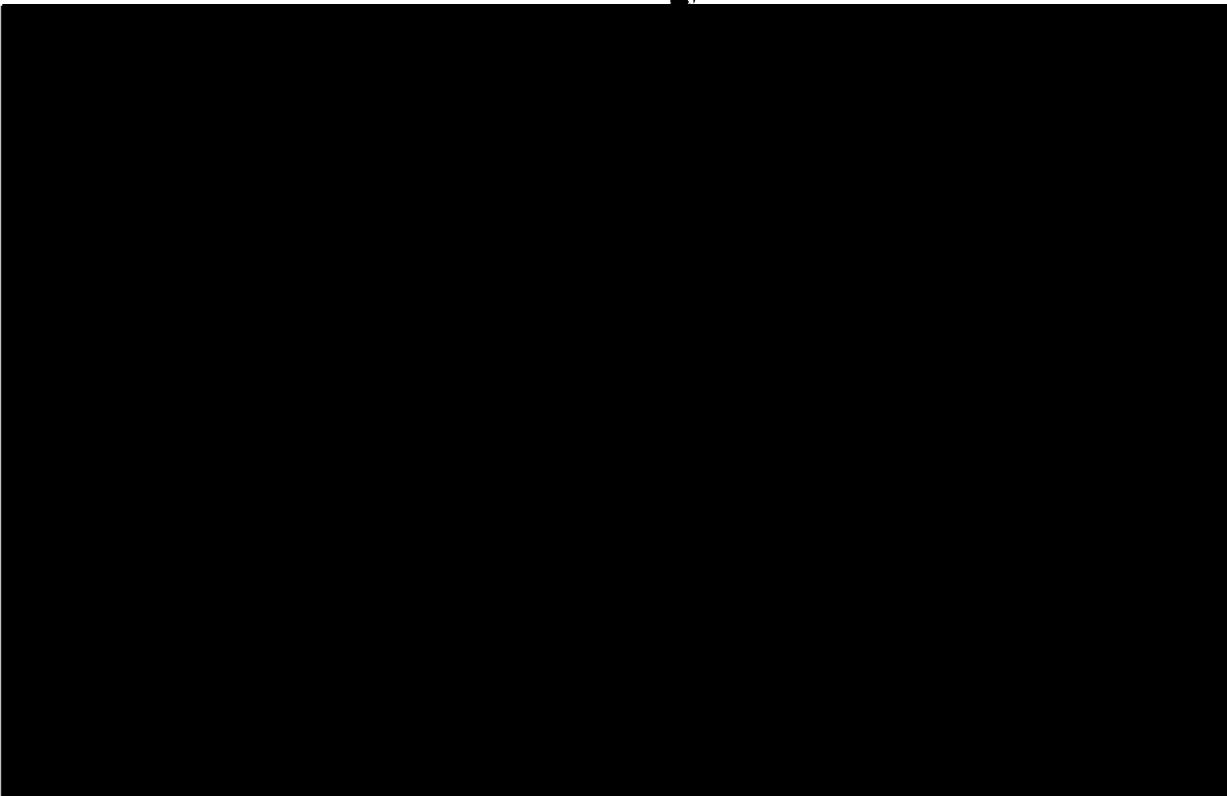
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SECRETARÍA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

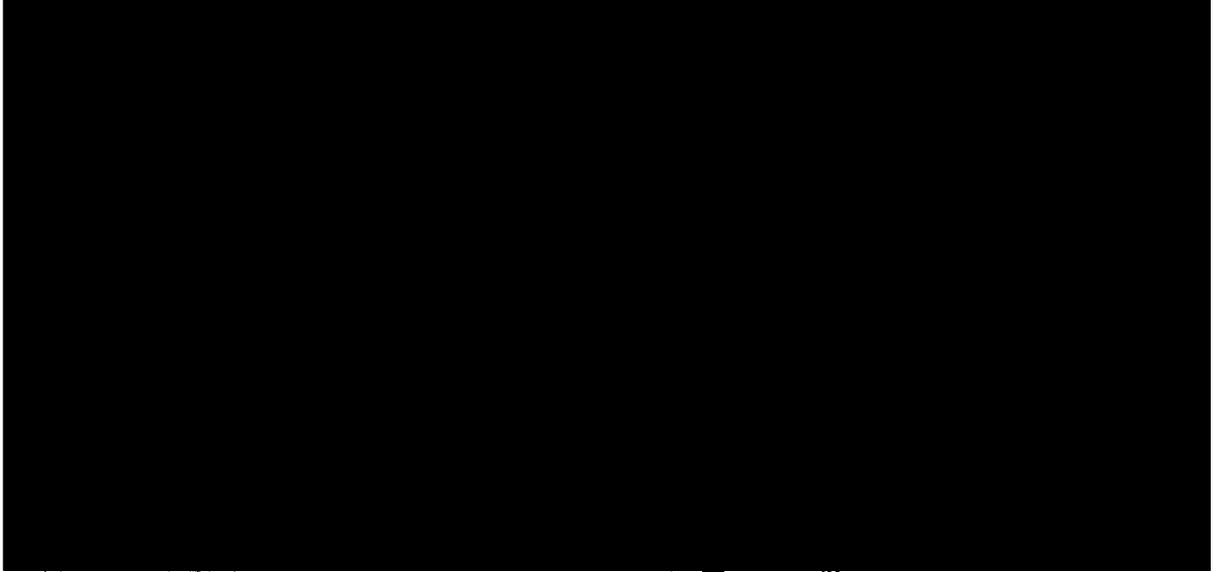


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2

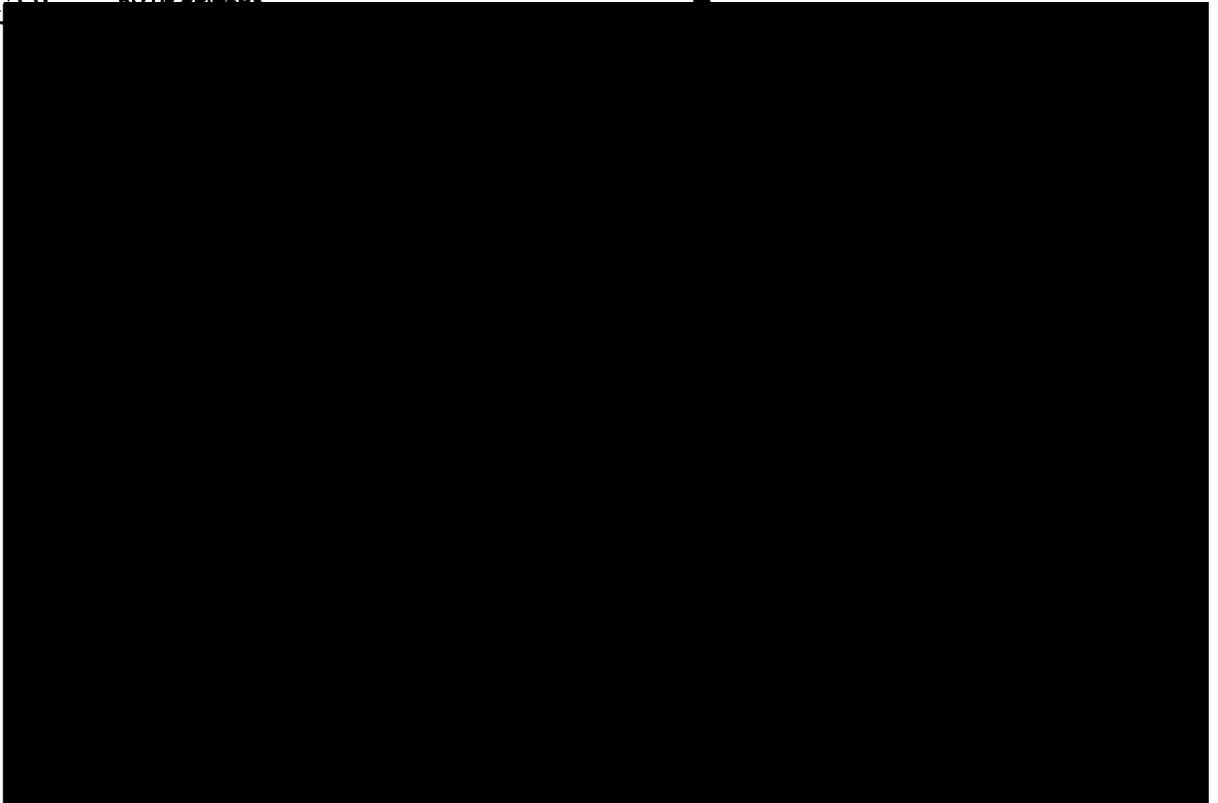


06/feb/2016 L.L.L.
Exhorto 15/2016



OF. DE JUSTICIA CRIM.
100.

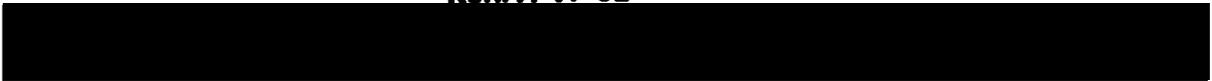
BO. DE PRIMERA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7520

61

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

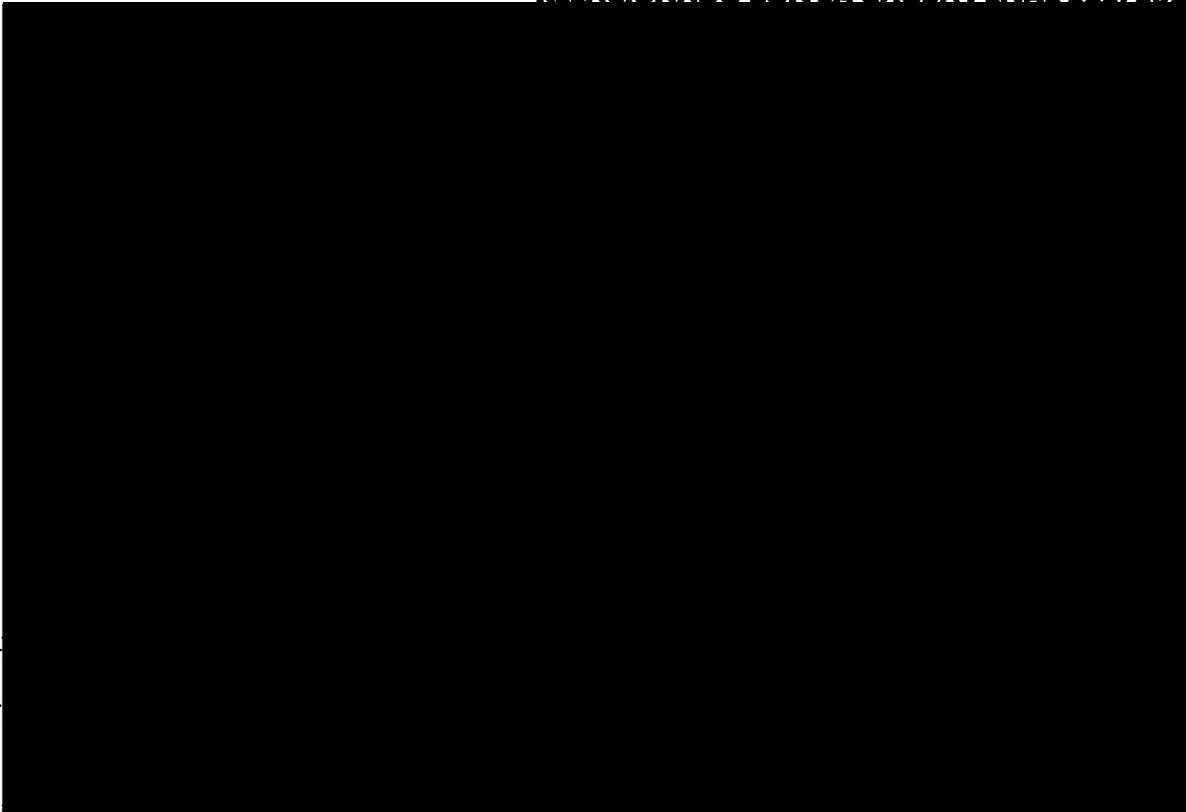


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

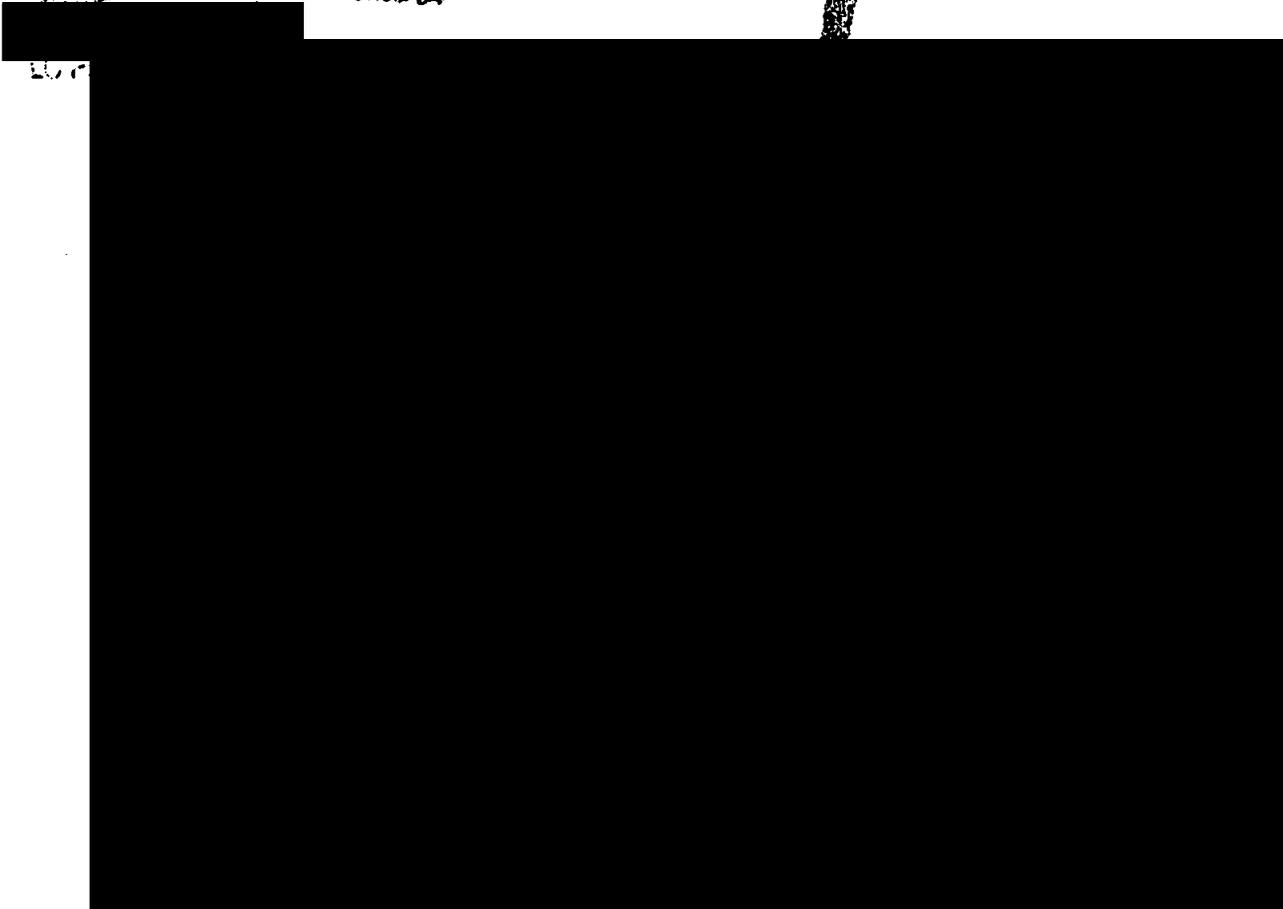
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOLICITUD
MINISTERIO DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7521 70

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

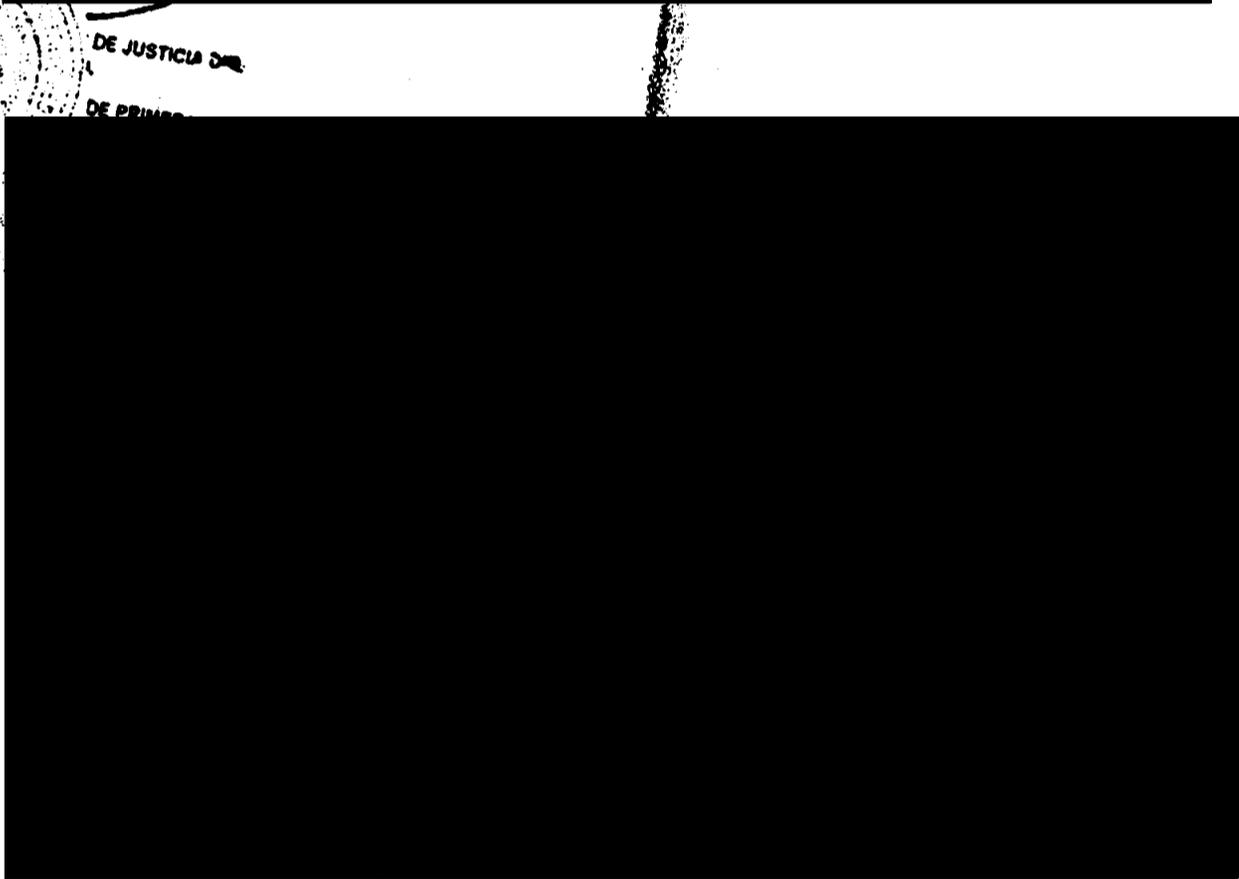
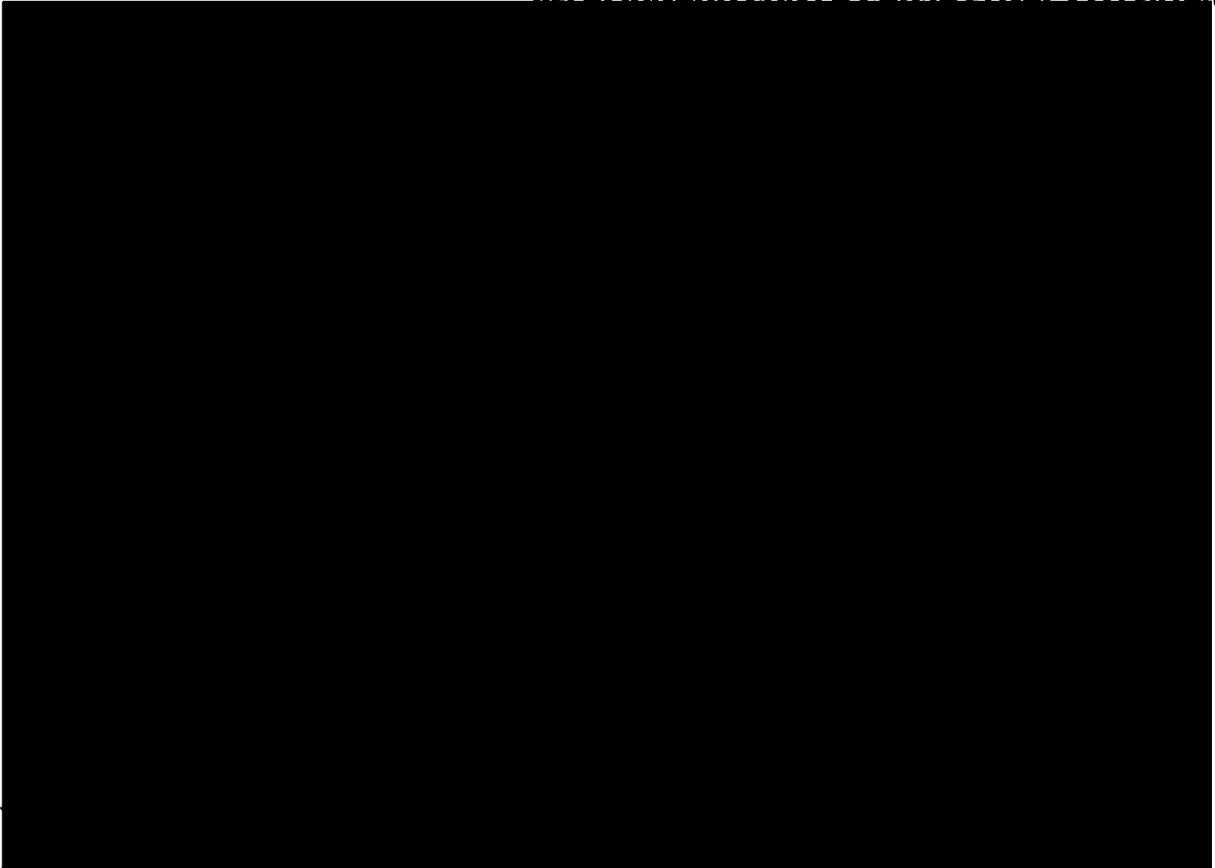


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE JUSTICIA DE
DE PRIMERA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

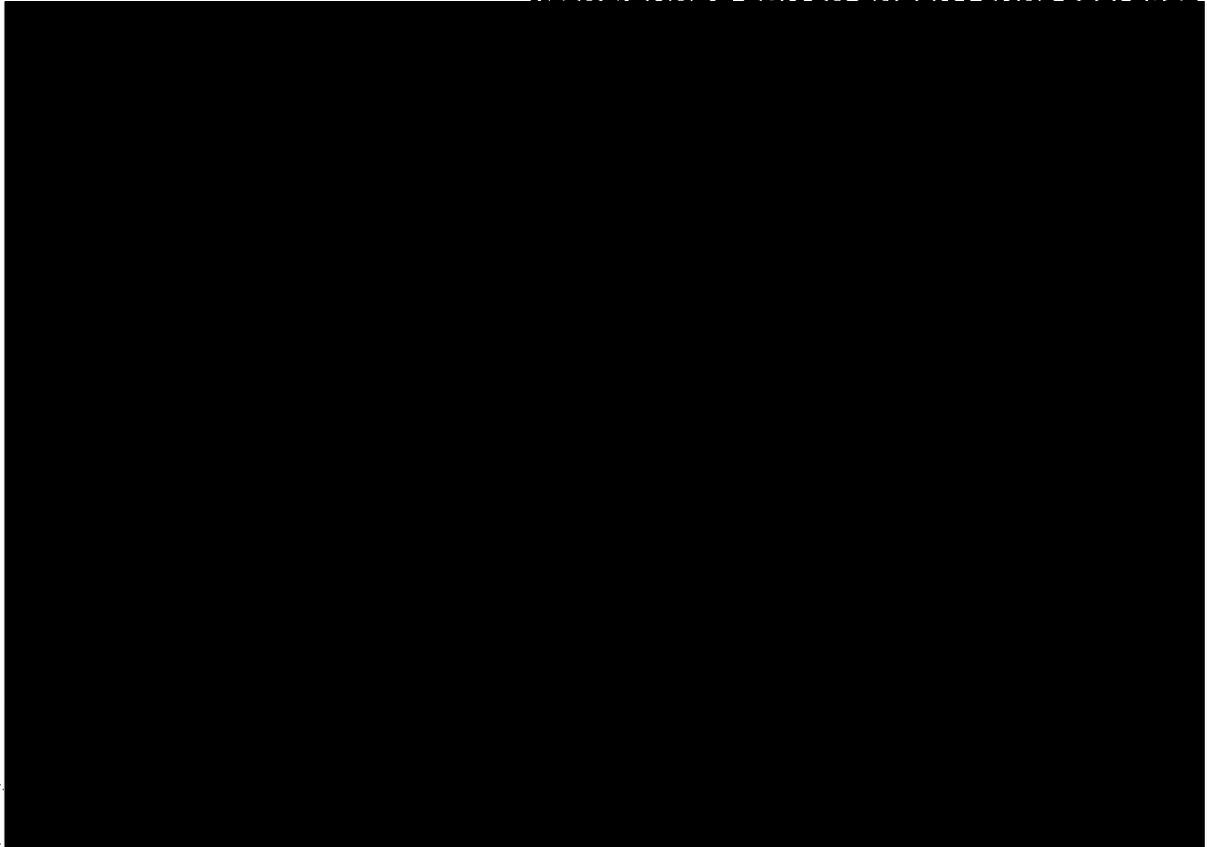
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



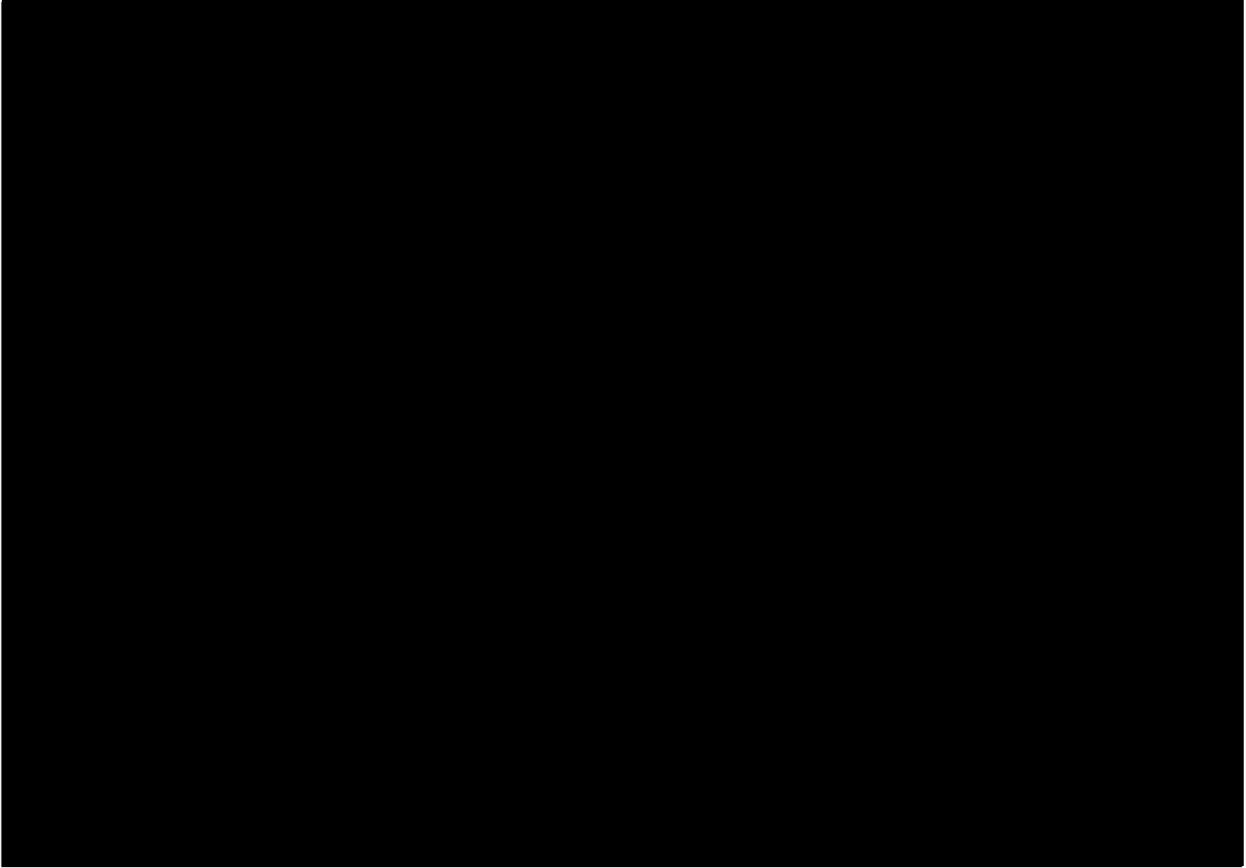
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



103- DL
TR DE JUSTICIA DE
PGR
D O C R I M I N A L
D E P R I M E R A
I N S T A N C I A



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

76

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

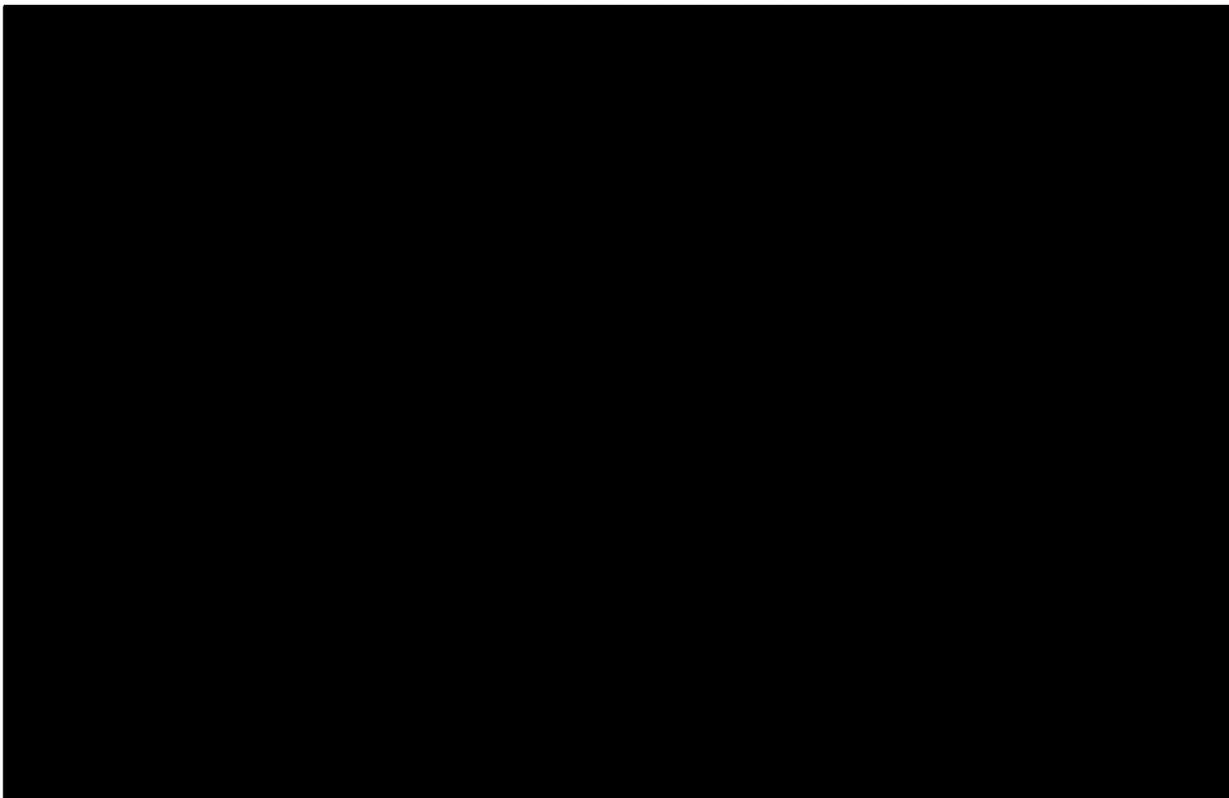


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

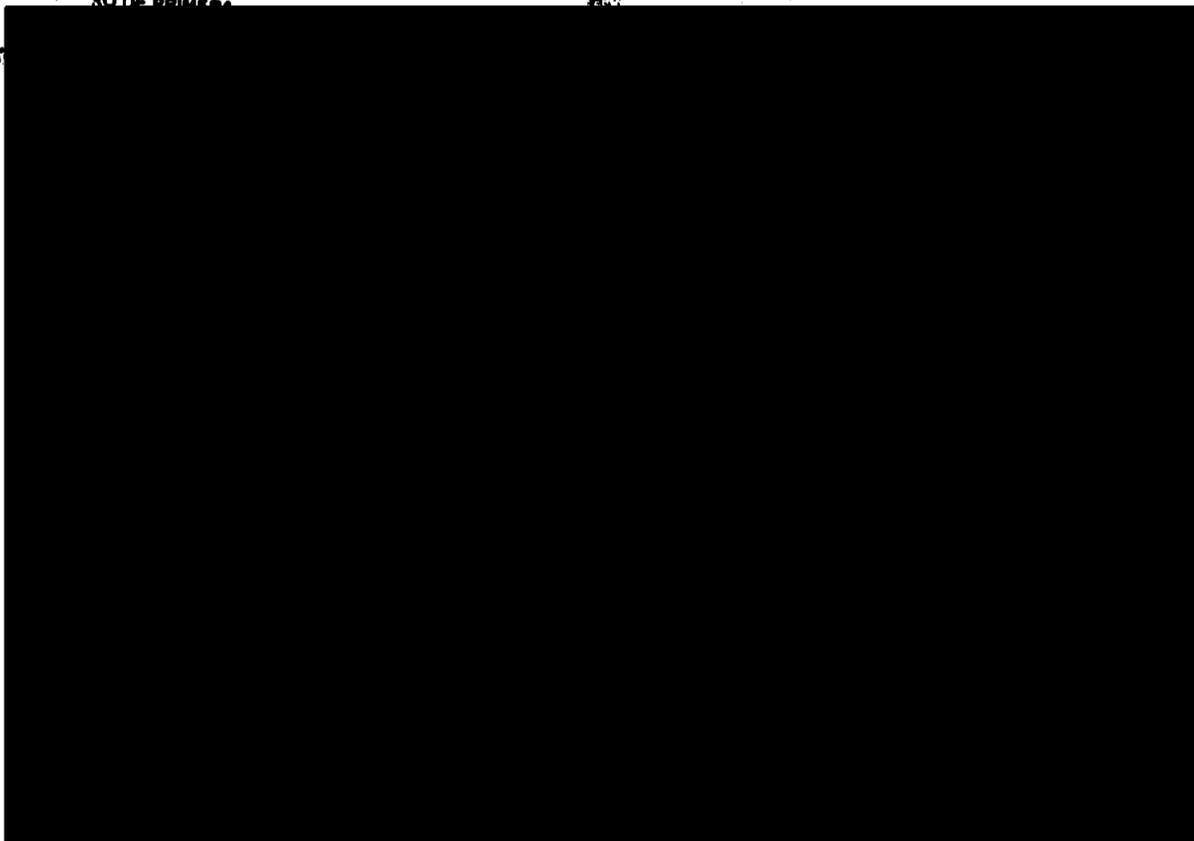
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE G...
OR DE JUSTICIA J...
DO.
RO DE PRIMER...

10 OCT 17



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

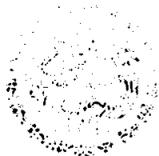
FO-FF-07



7524

PGR

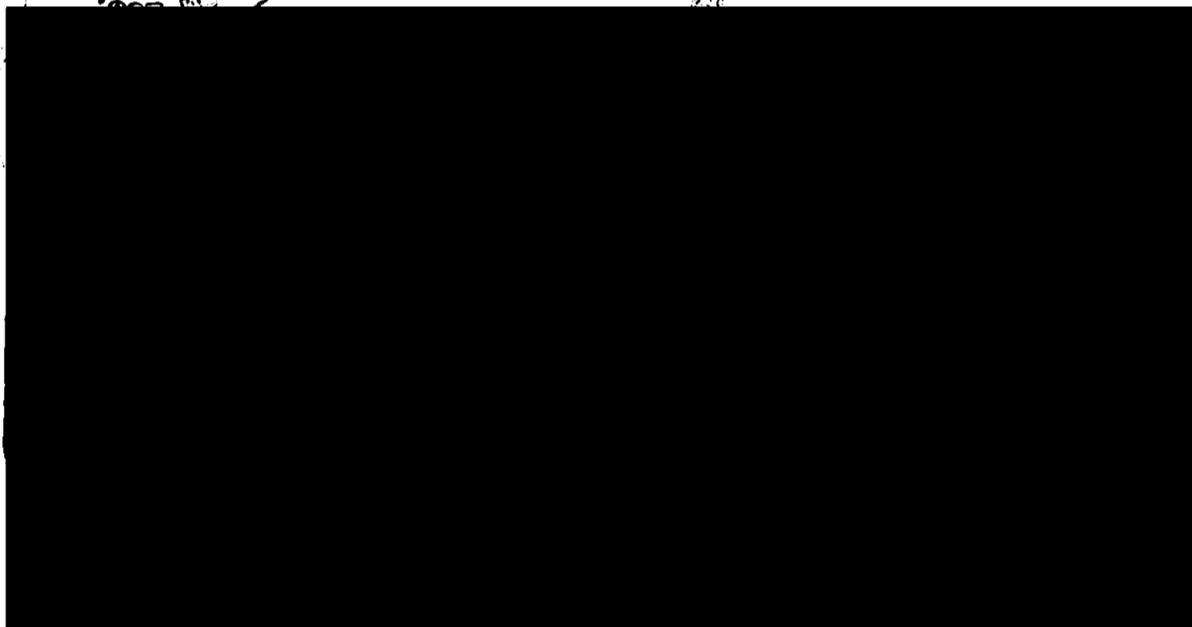
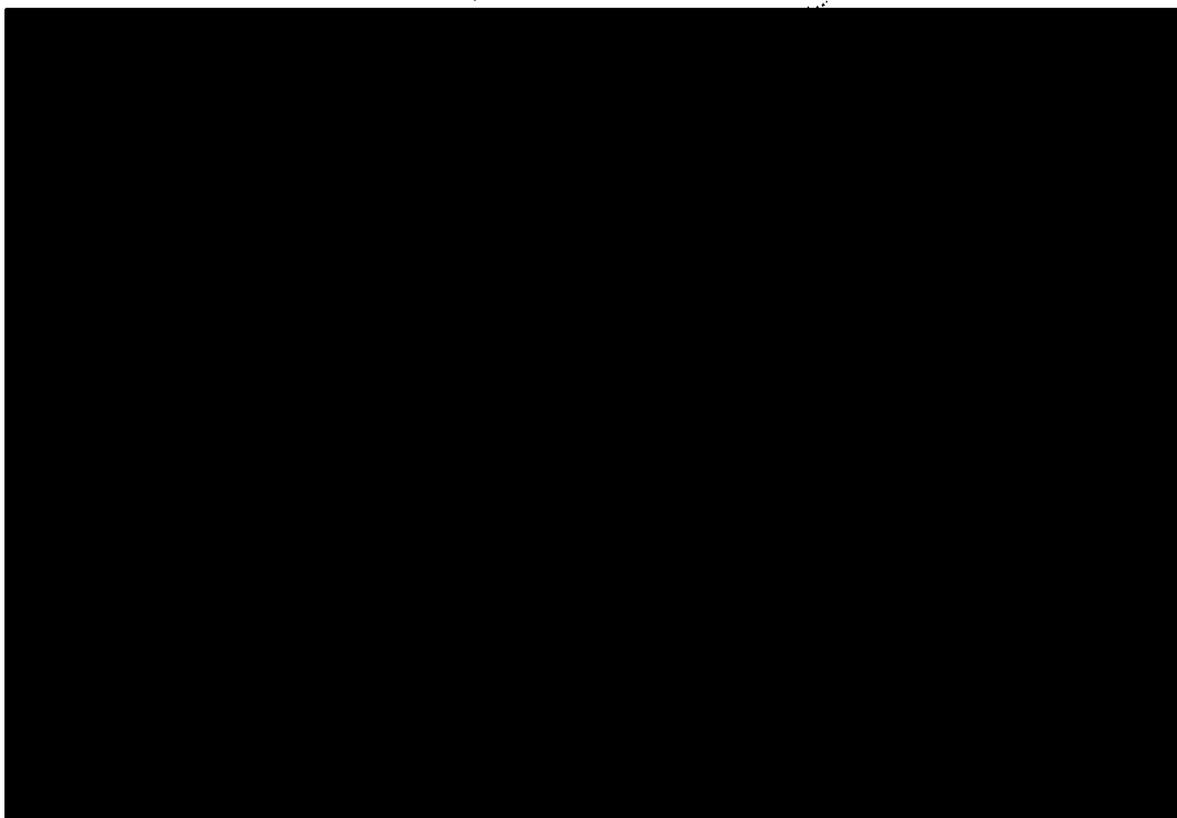
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



PGR
RECIBIDO
06/Feb/2016 L.L.L.
Exhorto 15/2016

Rev.: 02

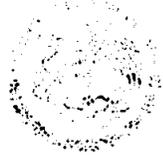
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

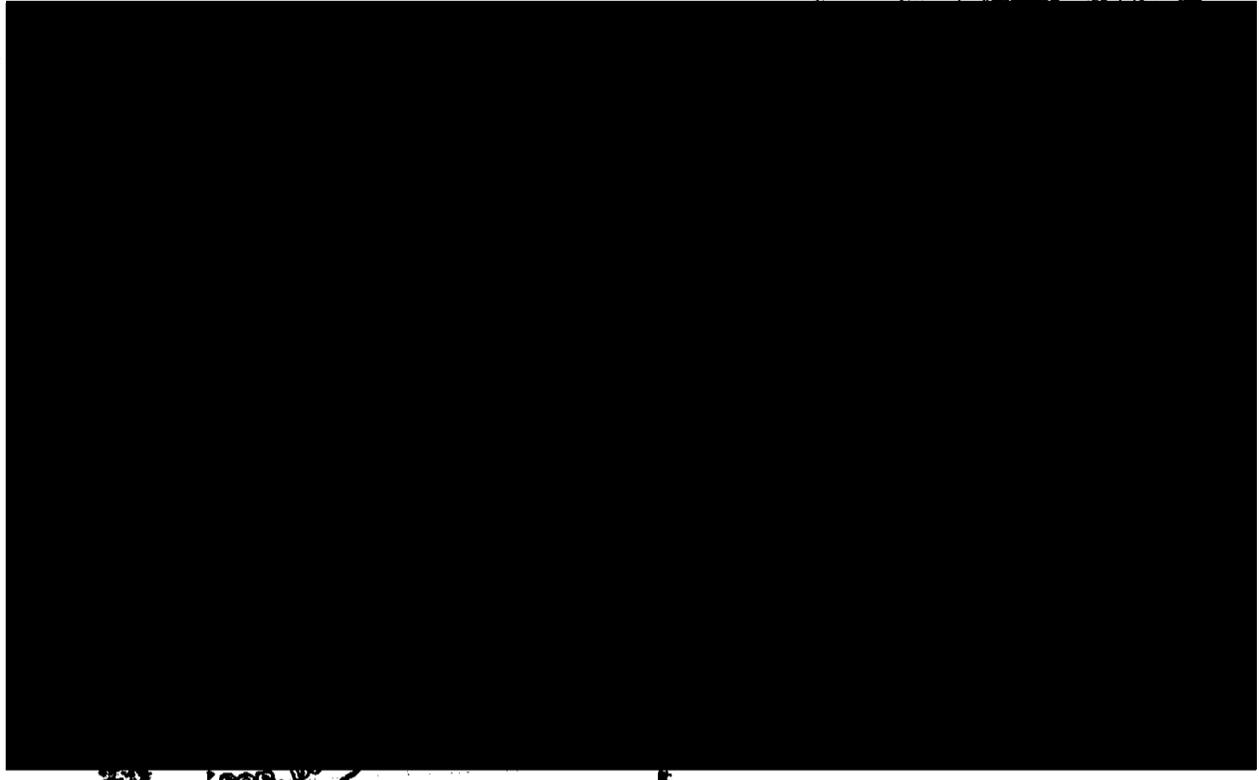
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

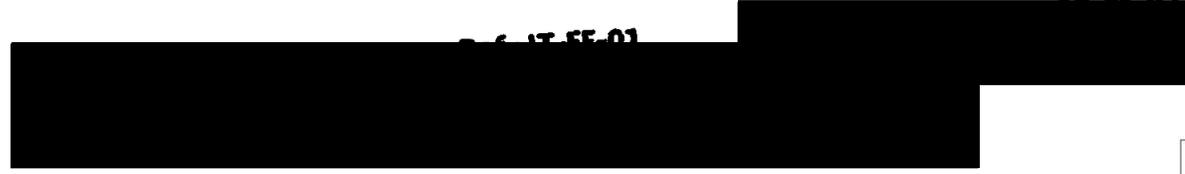
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SUB. DE
ERIOR DE JUSTICIA
ITADO.



Rev.: 02

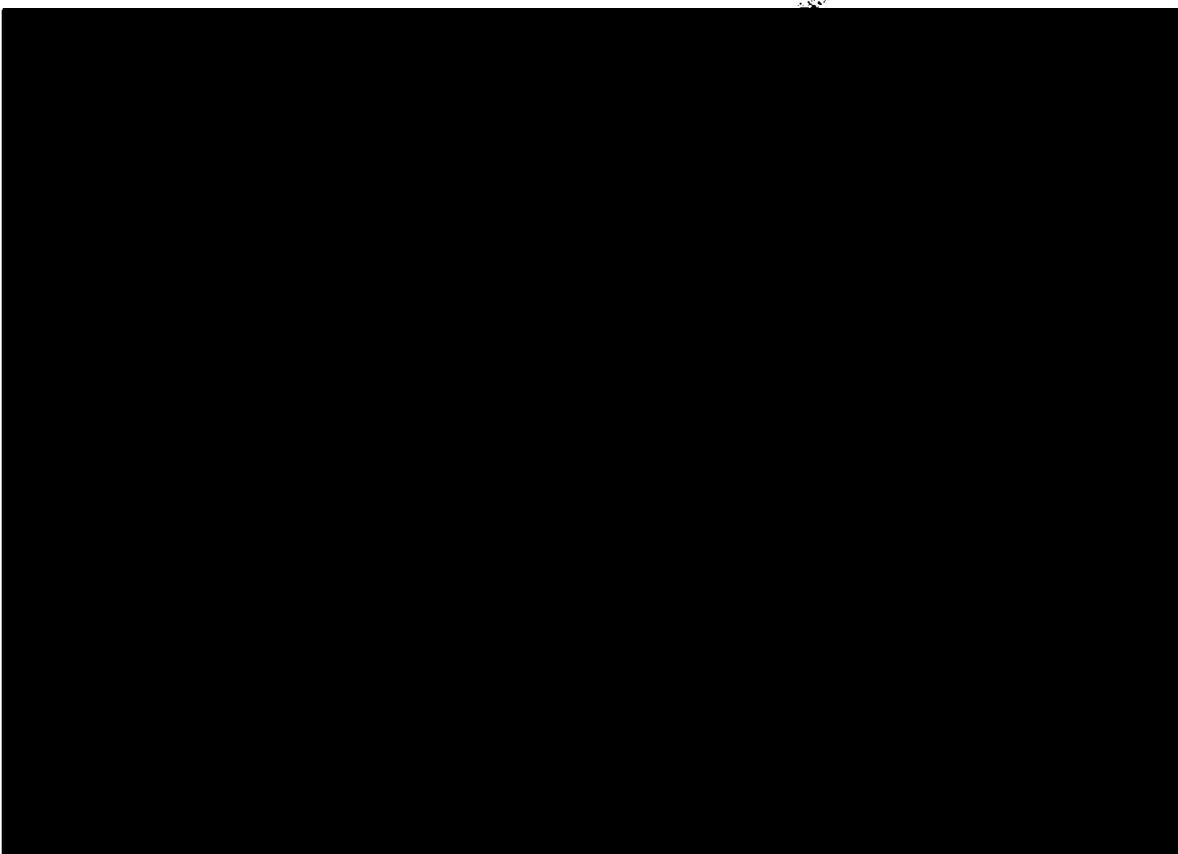




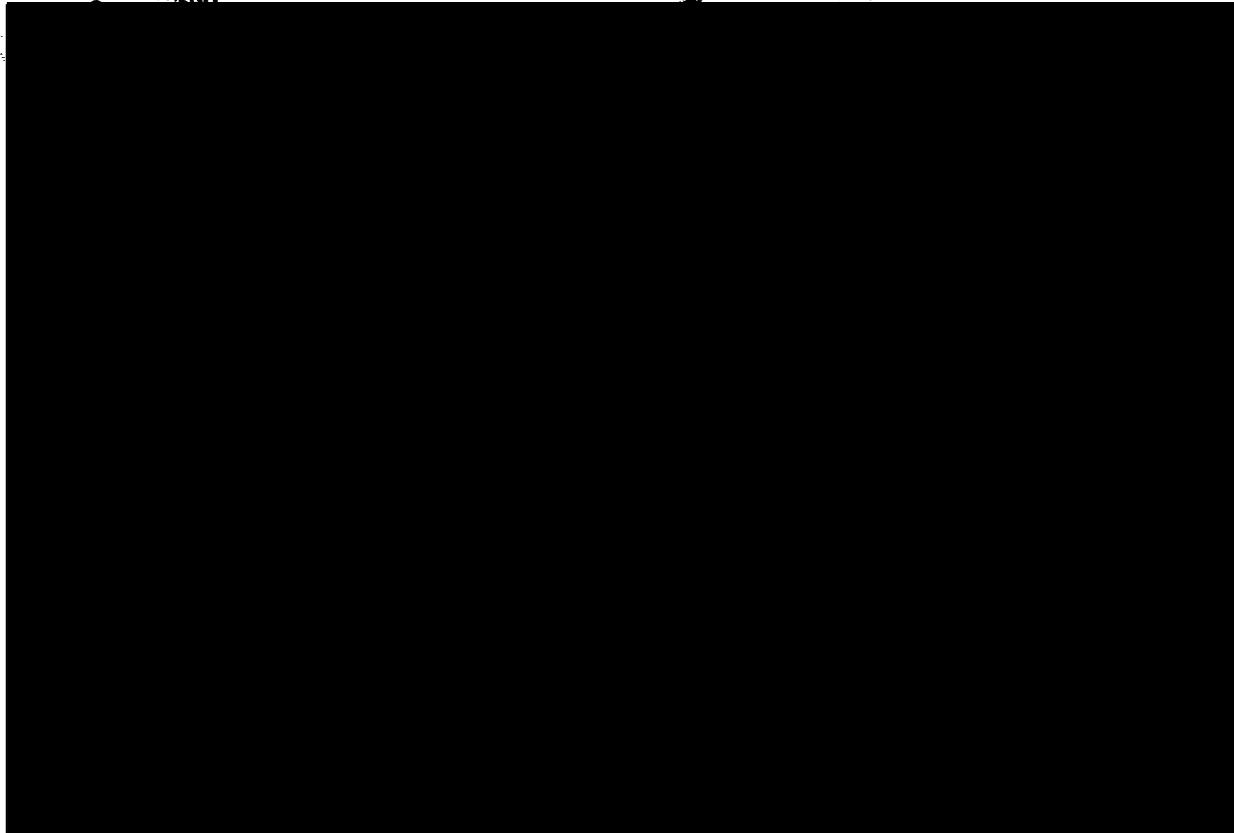
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DO. JUSTICIA
RO DE PRIMERA
ERIA PENAL OBI
L DE HIDALGO



Rev.: 02

Ref. IT. 55-01

EQ. 55-07



7527

16

PGR

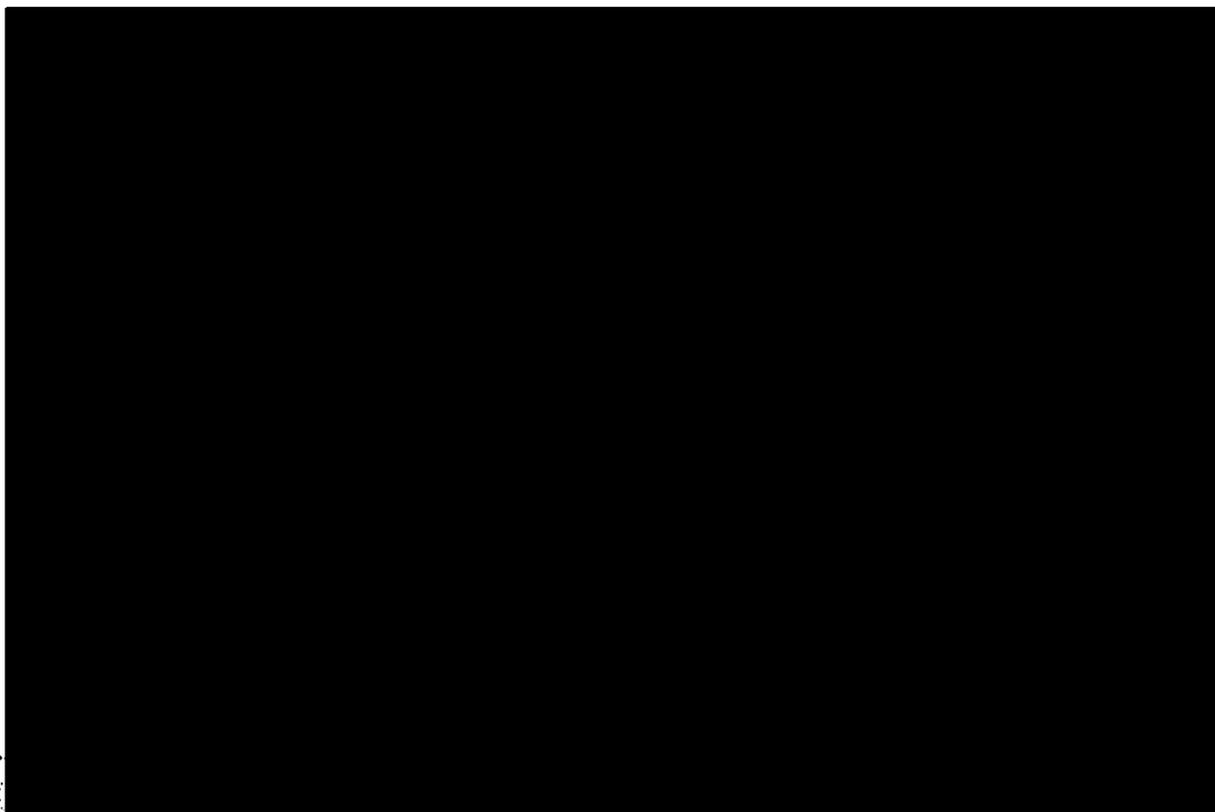
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



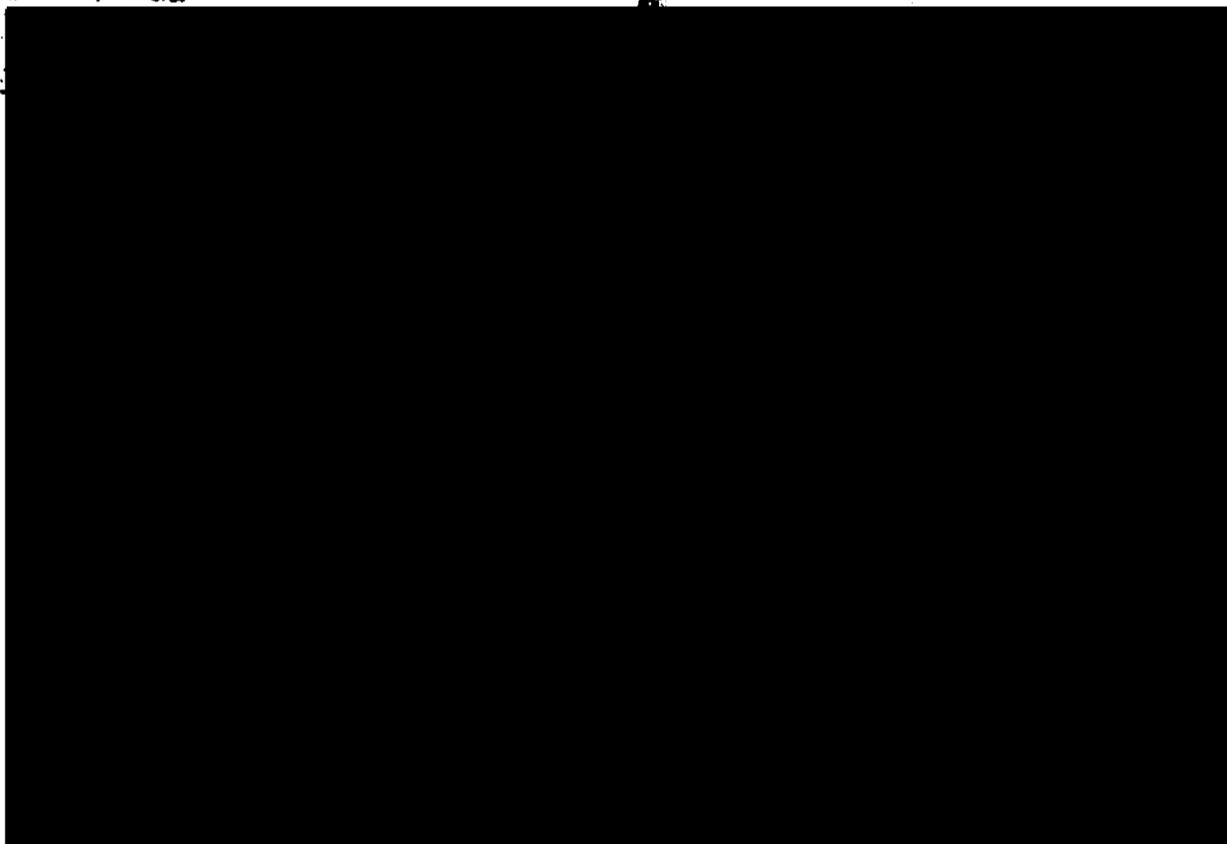
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



24-01-2016
S. JUSTICIA
E PRIMERA



Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

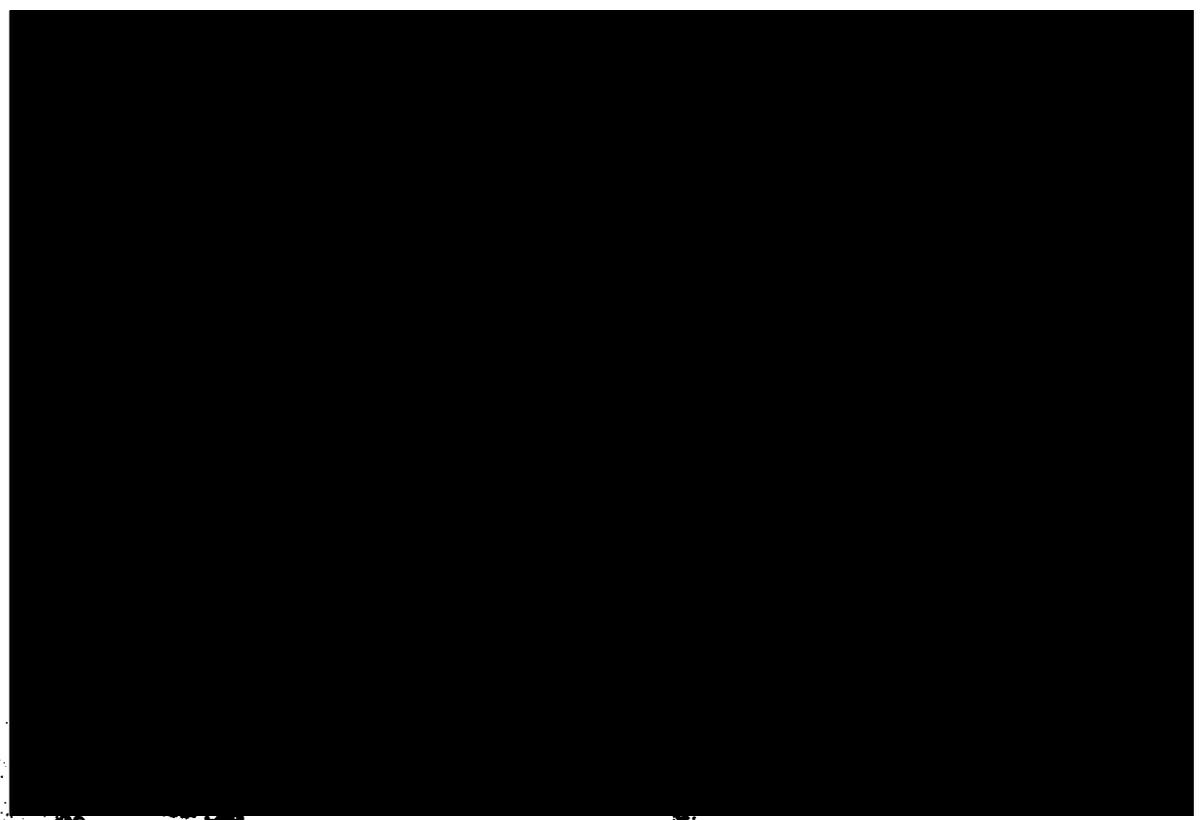
7528

7x

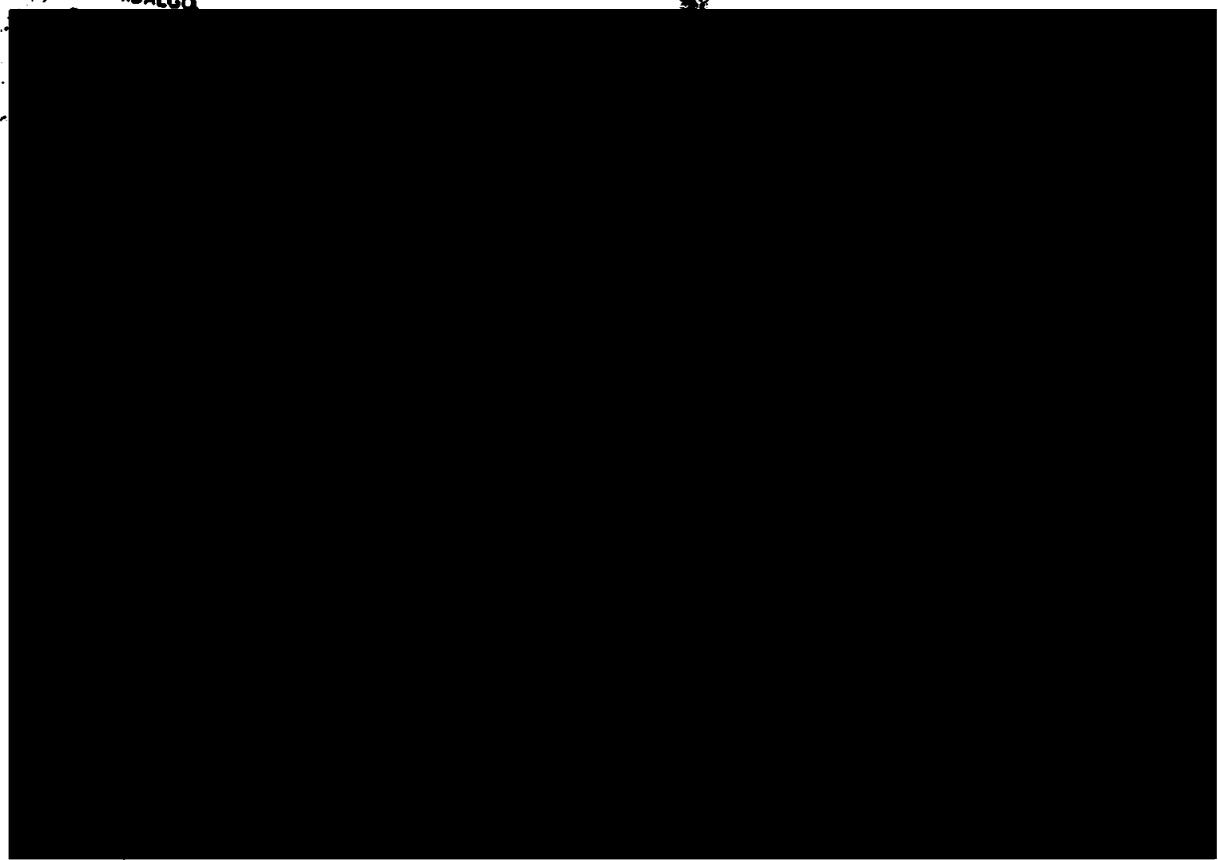


NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



NO.
BO DE PRIMERA
ERIA PENAL DEL
L DE HIDALGO



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



7529

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

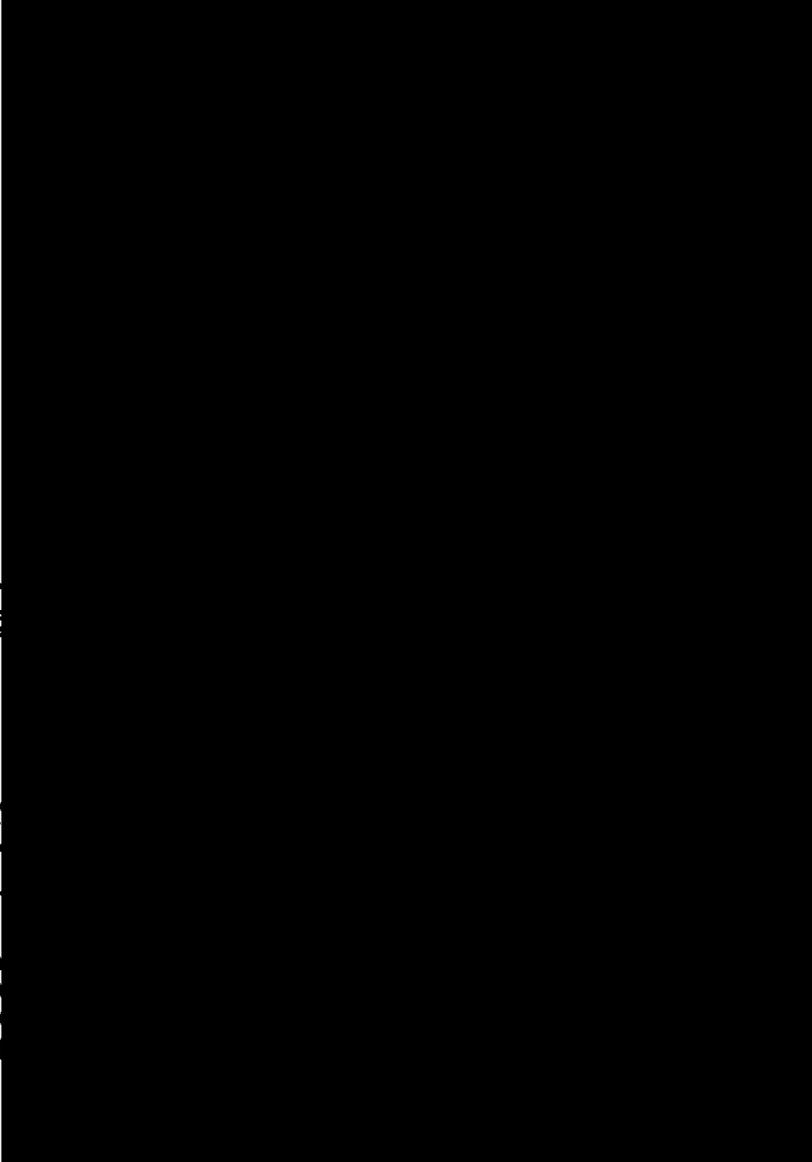


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

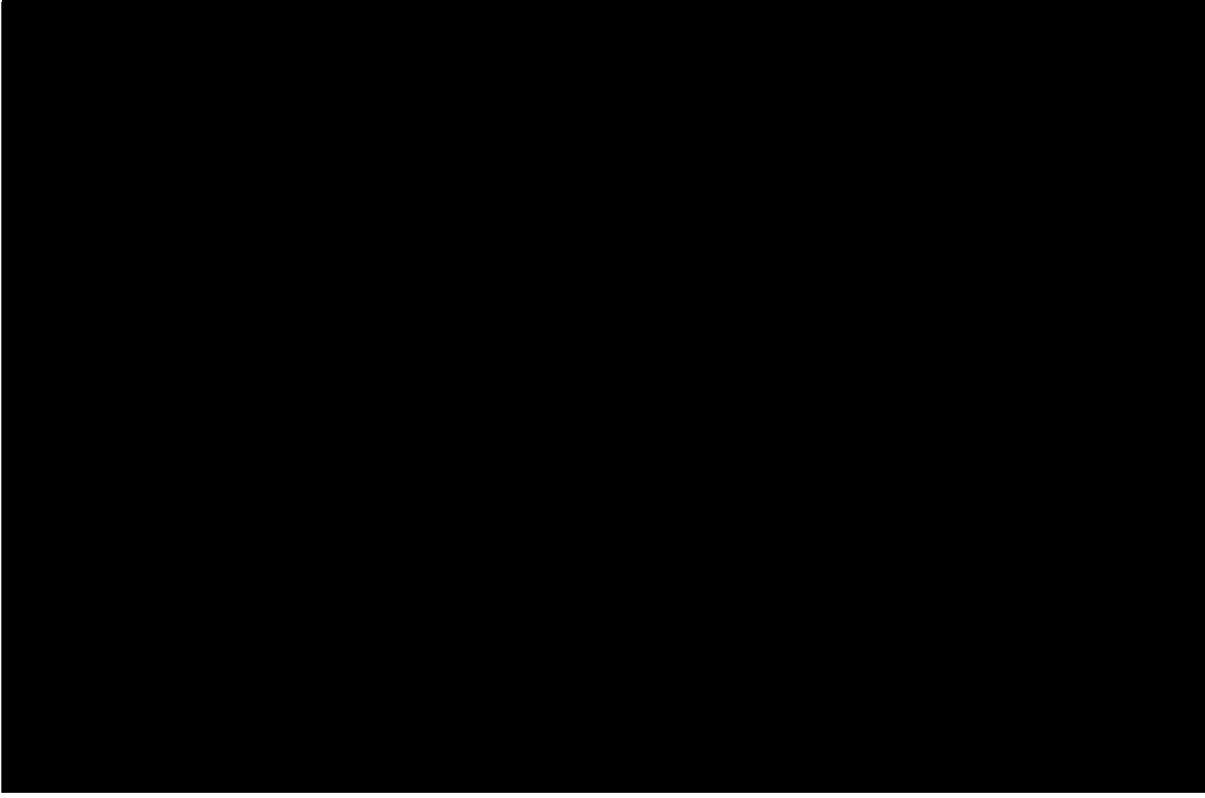
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



UDIC
S MEXICANOS
OB. DE
R DE JUST
DO.
RO DE PRIM
ERIA PENAL
L DE HIDA
CRETA

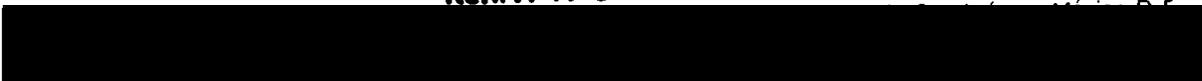
NO OCTAVO
11



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7530

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

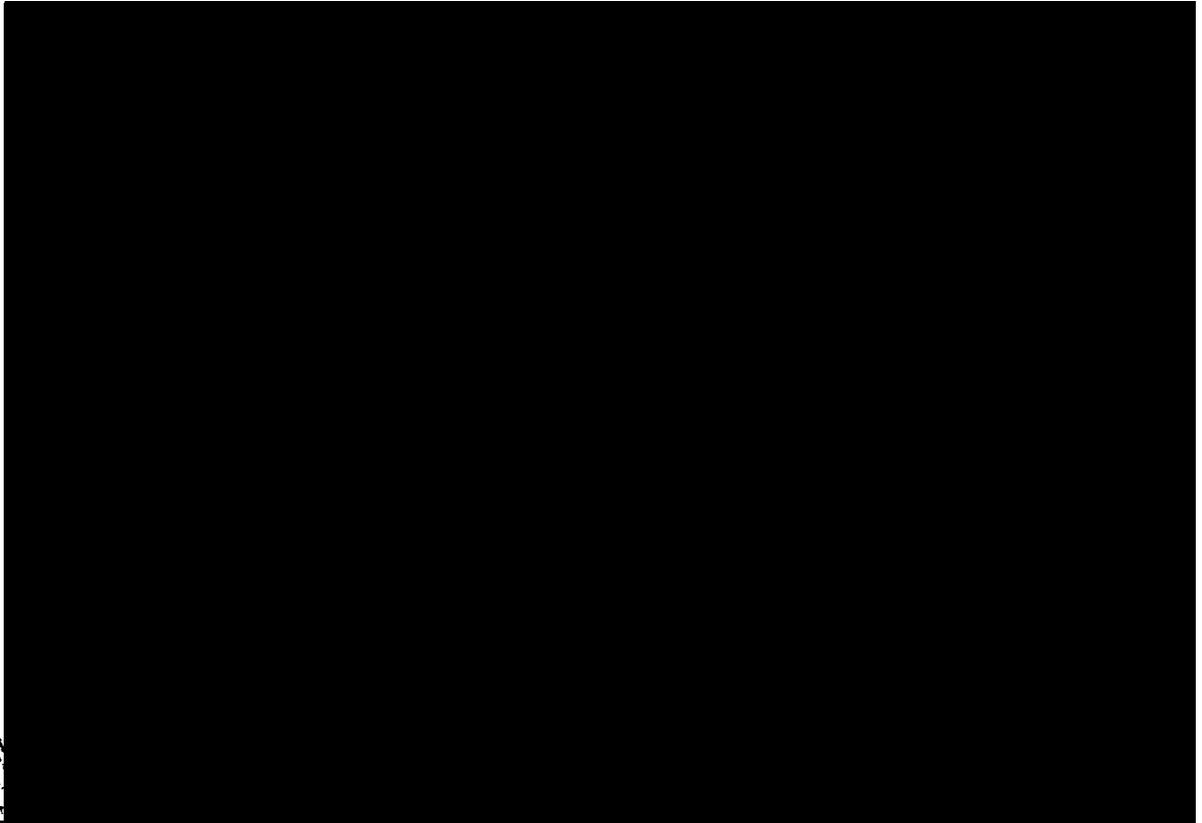
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



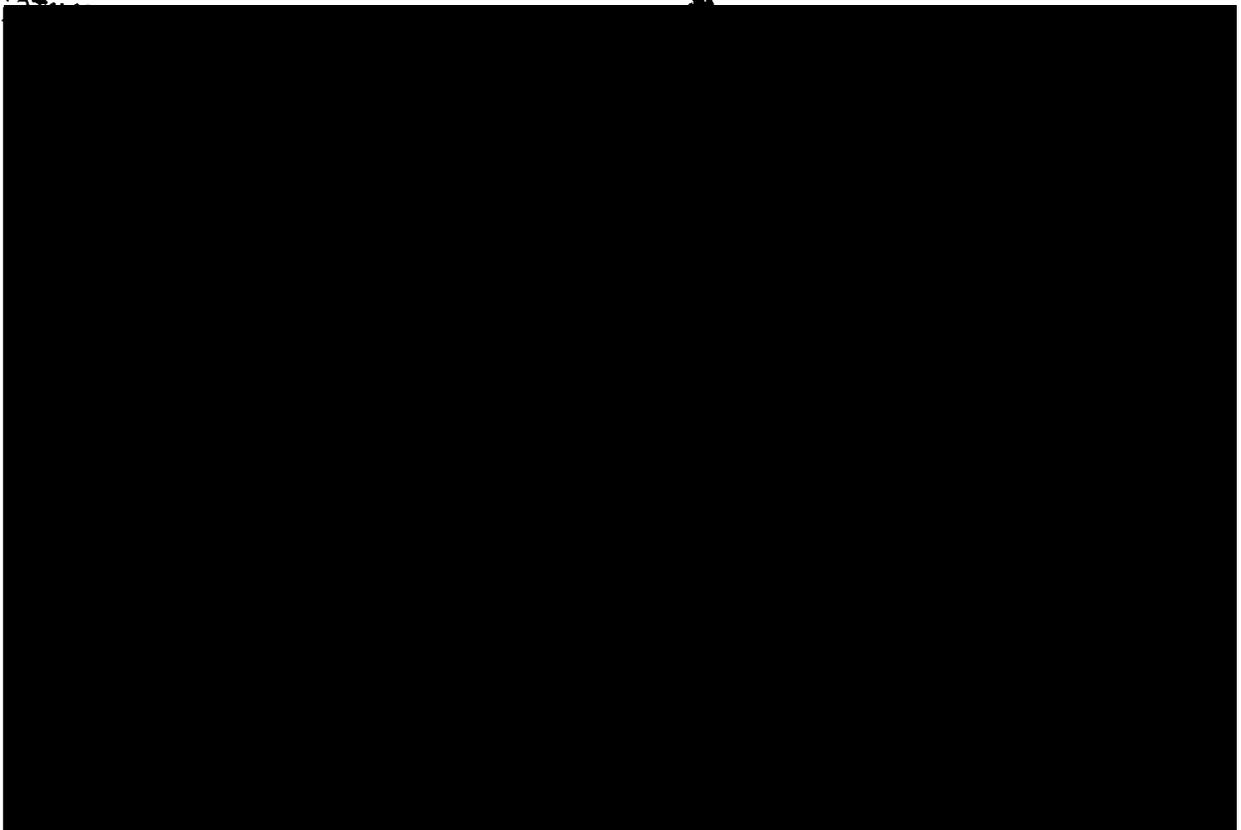
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



D. DE
DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7531

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

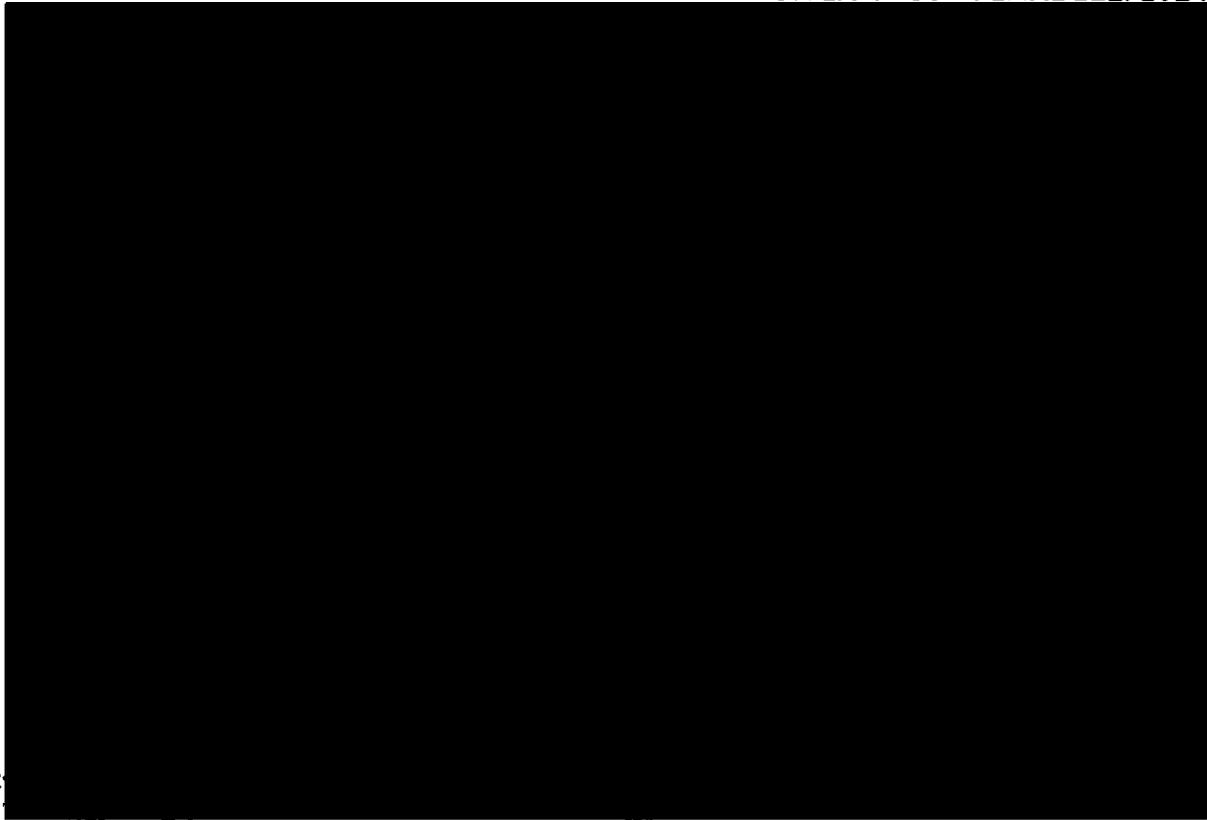


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

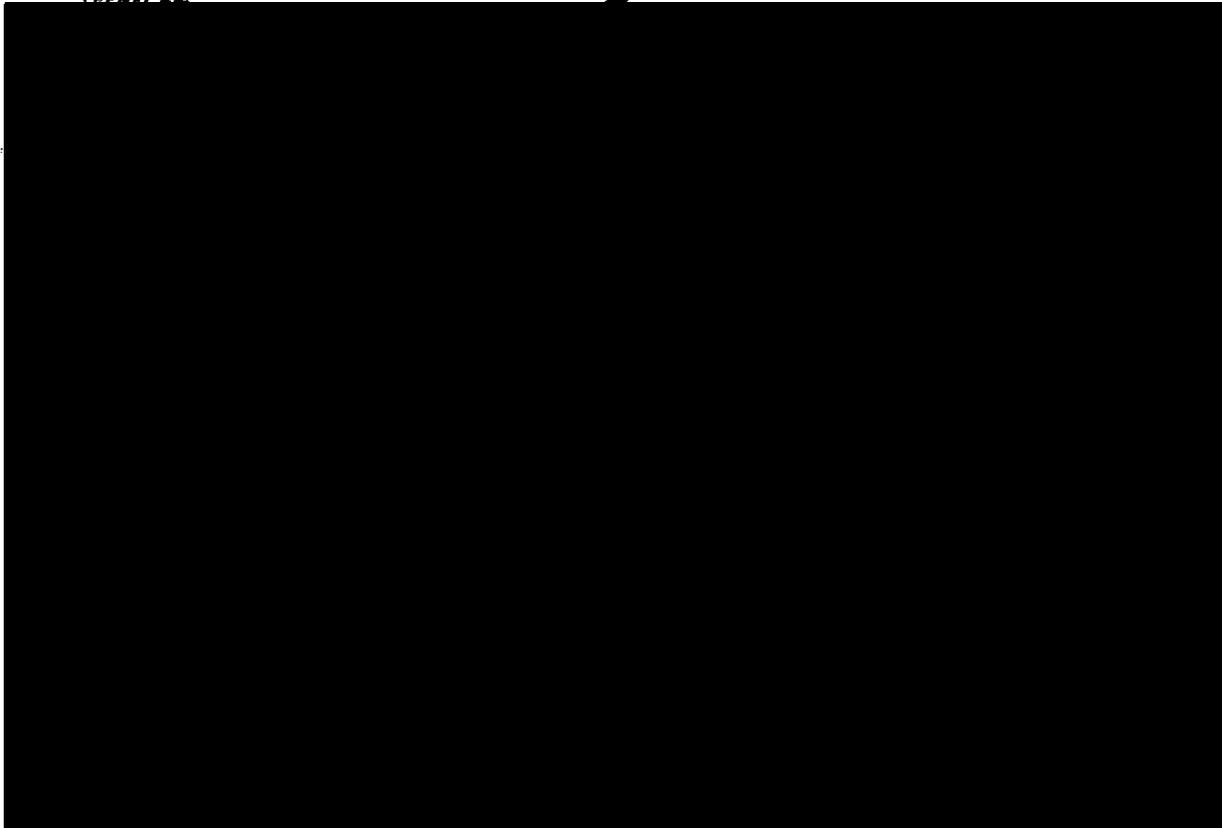
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE JUSTICIA

DE PRIMERA
PENAL

FOLIO PL

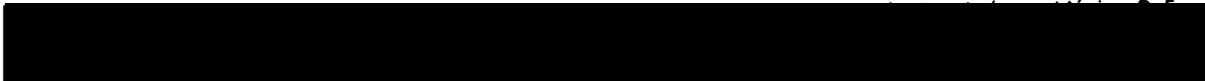
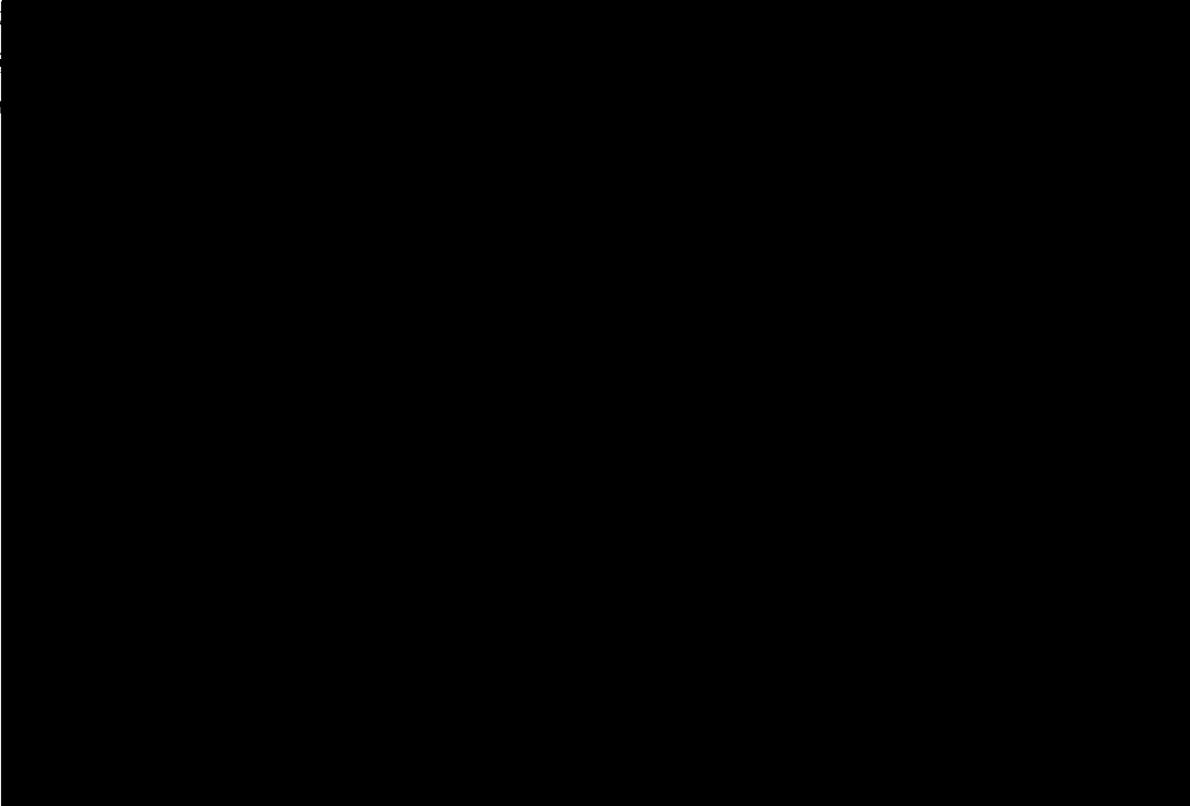
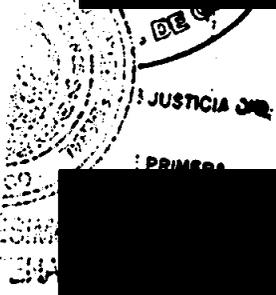
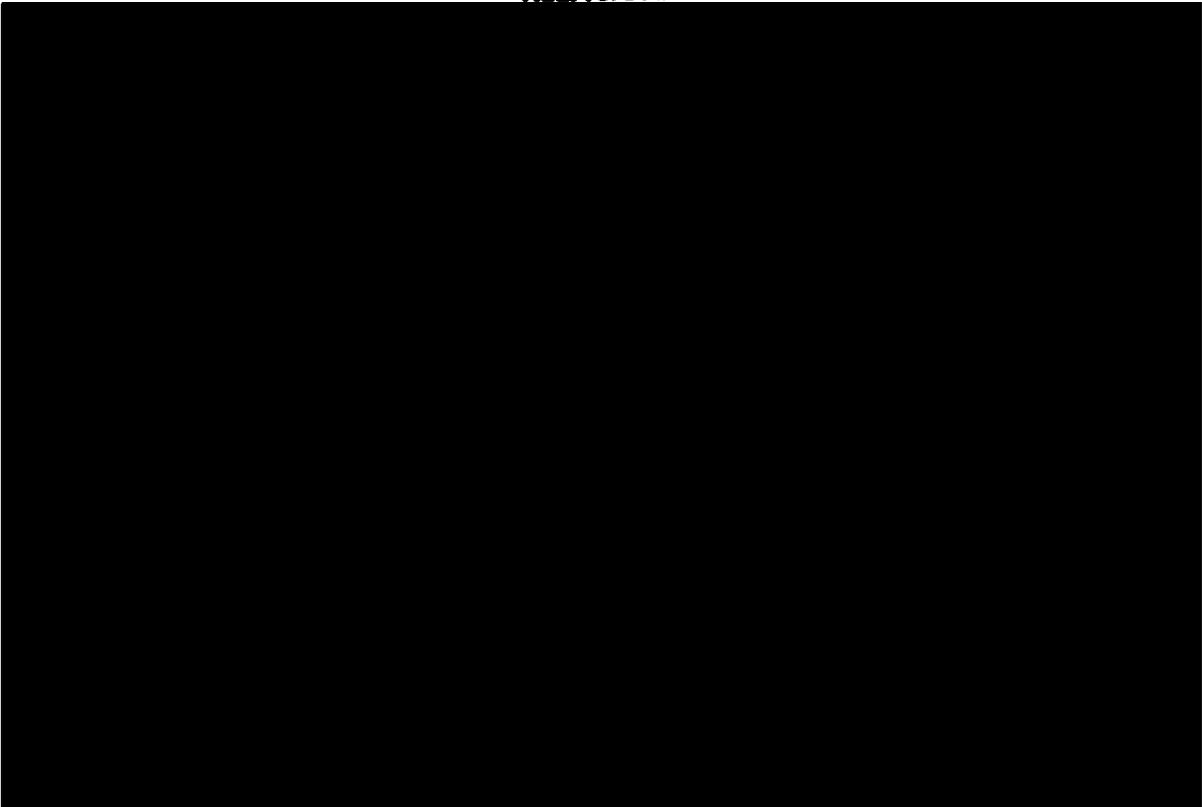


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07



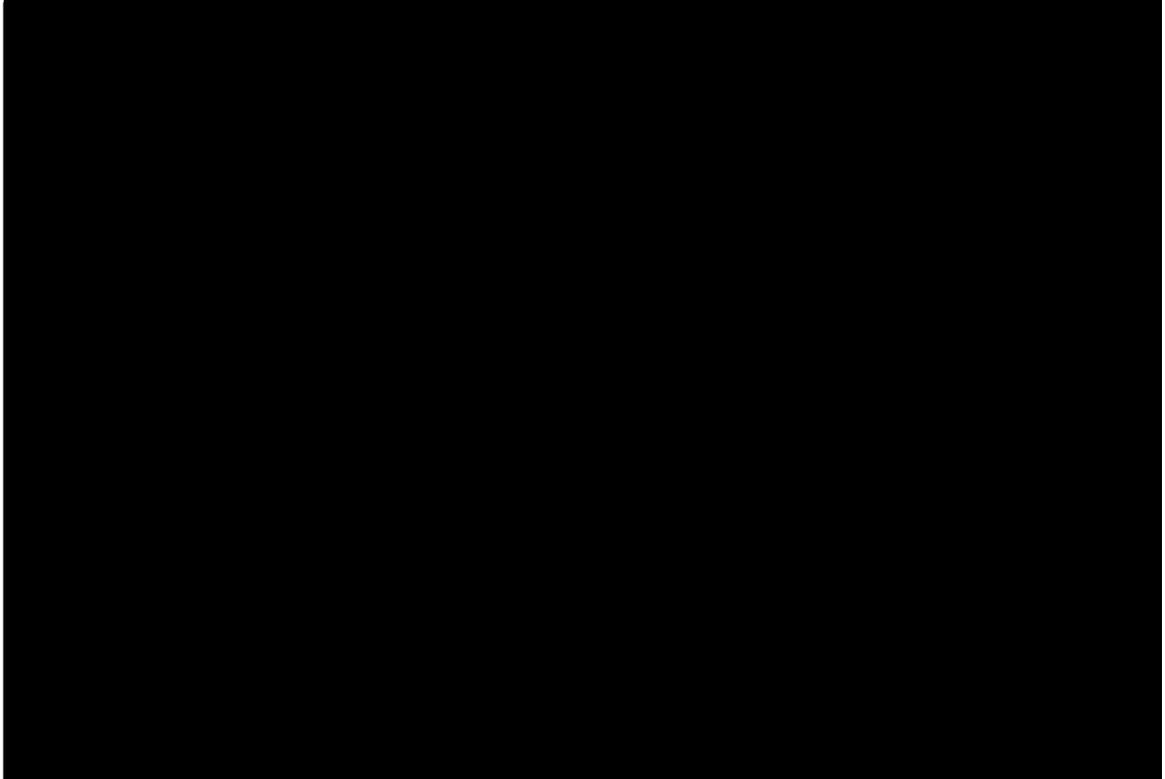




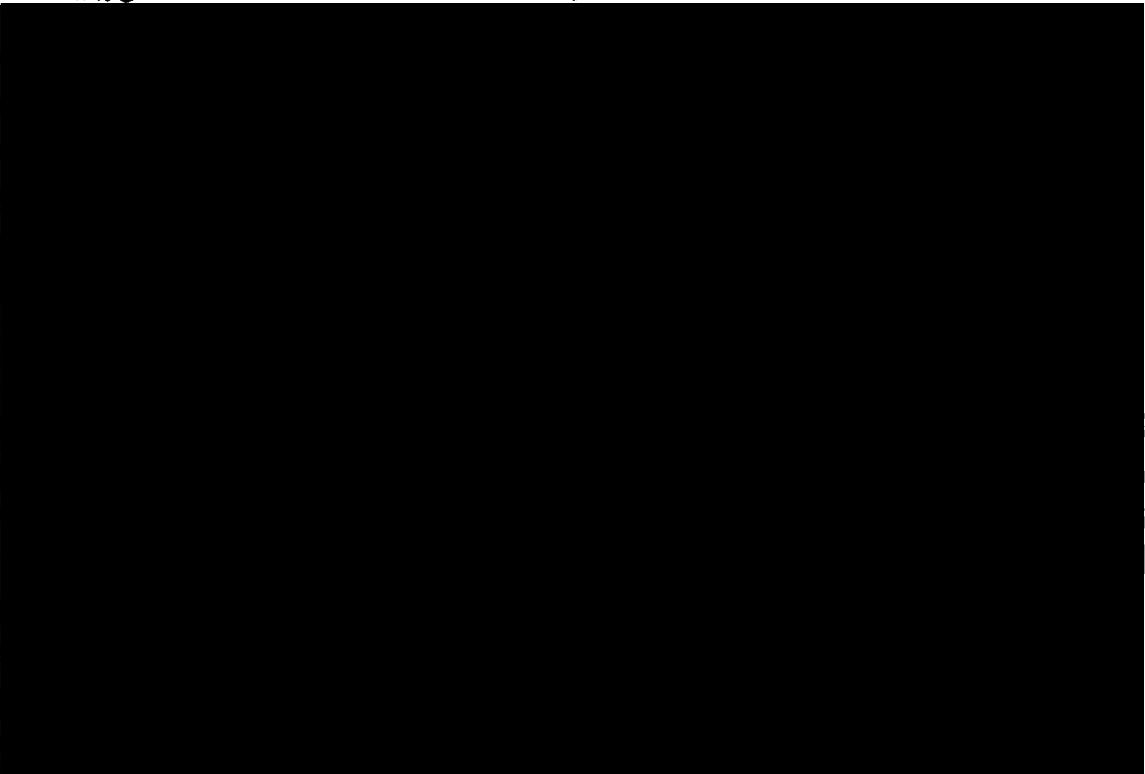
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE
OR DE JUSTICIA DE
DO.
TO DE PRIMERA
ERIA PENAL DE
LOE HIALGO
CRETAP
LO PL.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7534

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

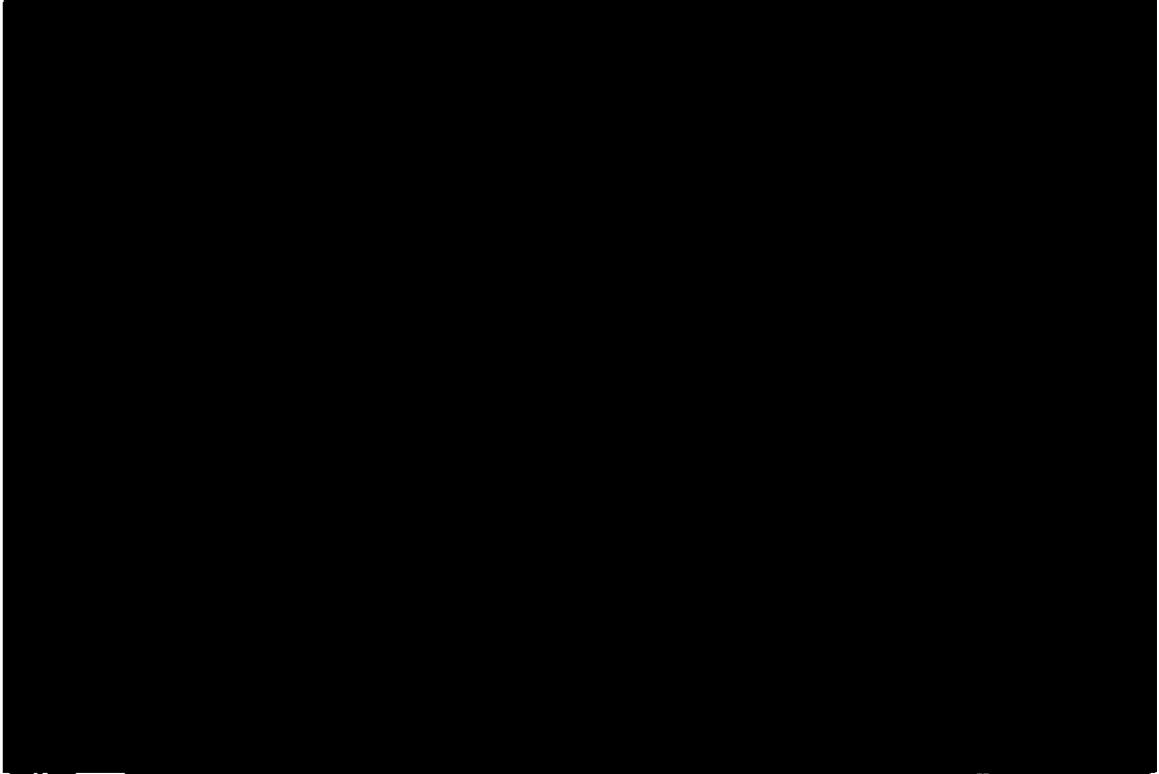


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

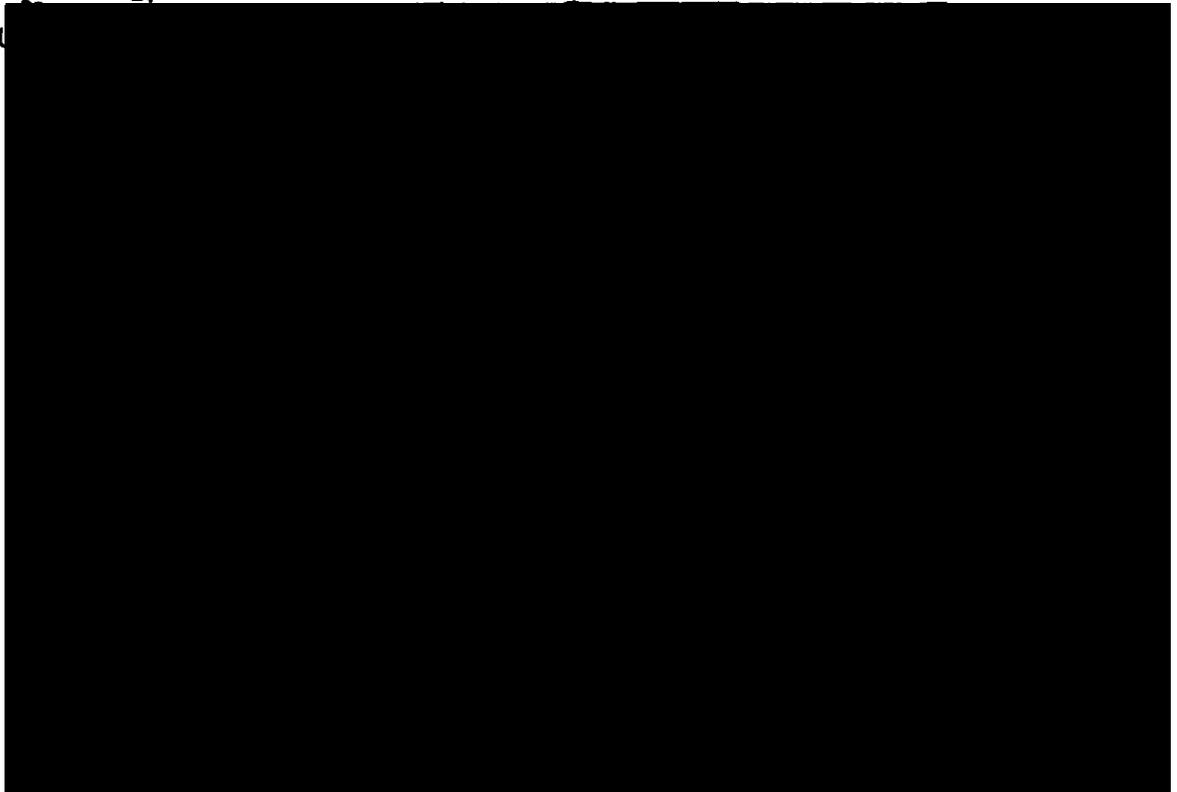
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



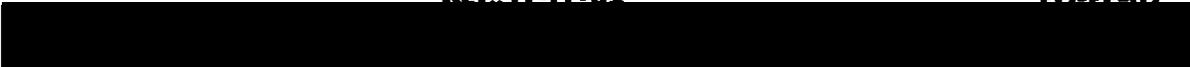
DE DE
R DE JUSTICIA
O DE PRIMERA
RIA PENAL DEL



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7535

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

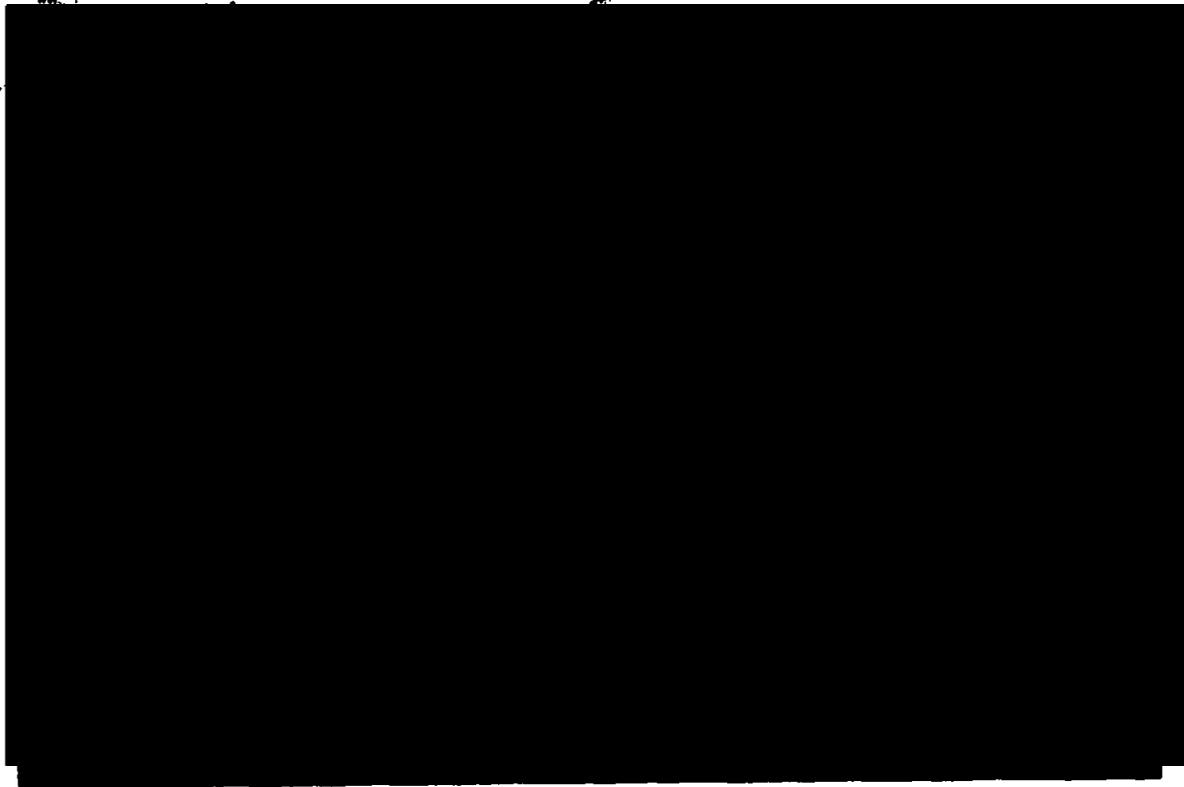
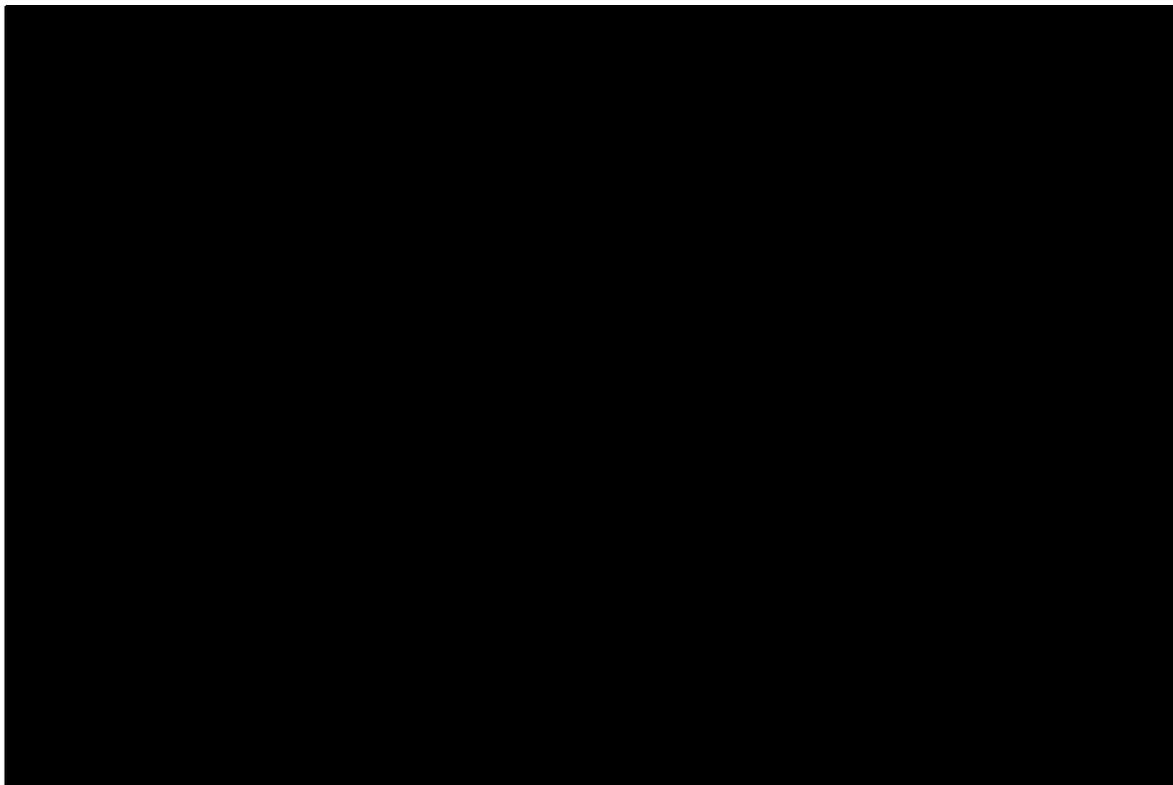


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

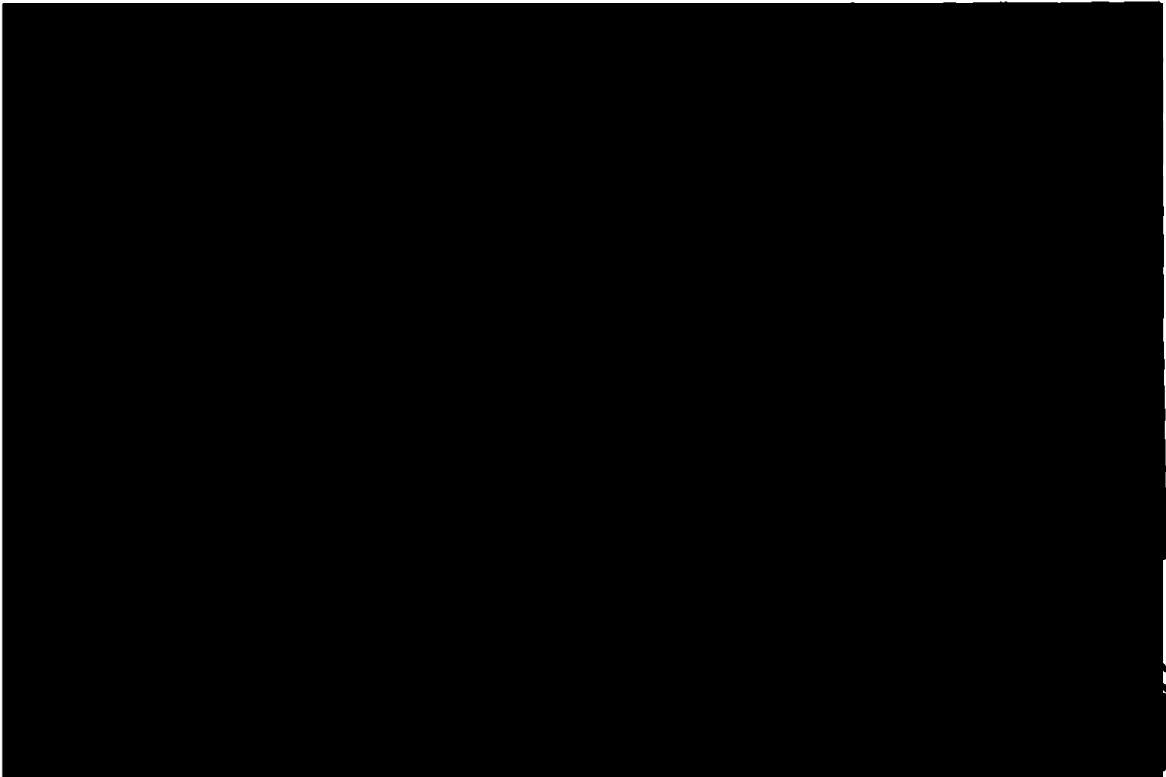
7536



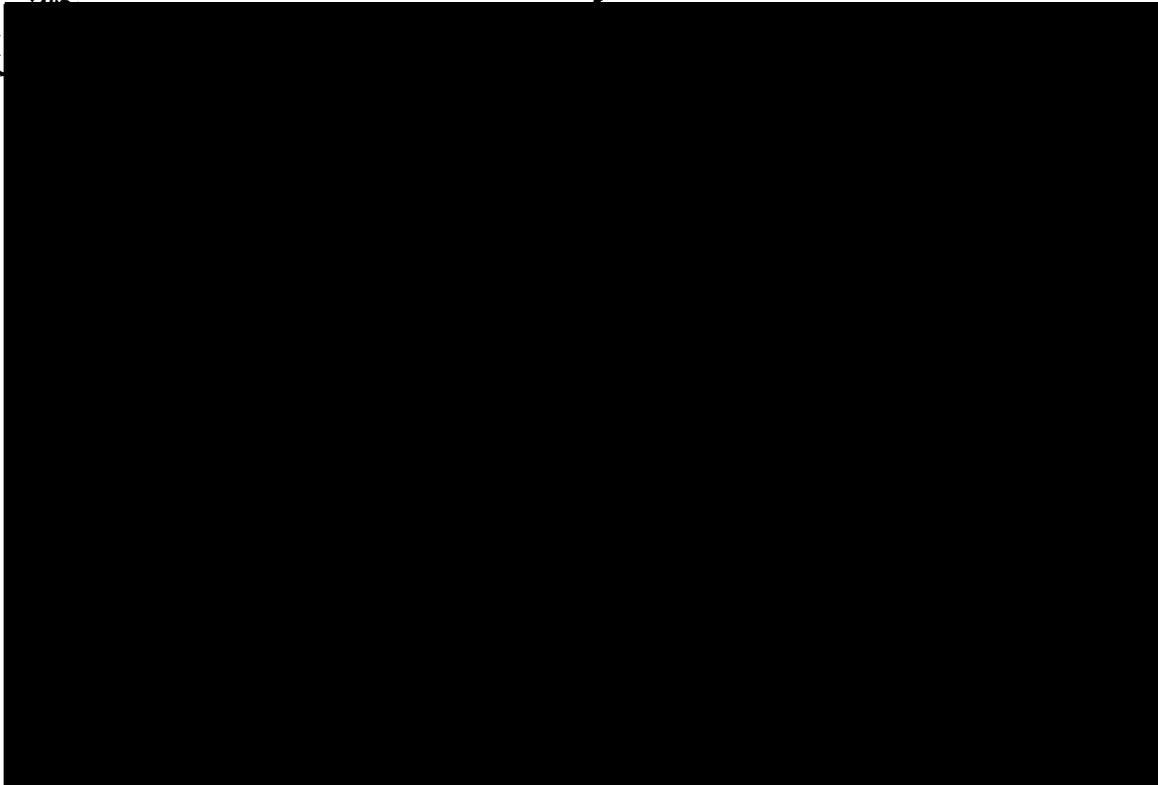
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. DE Q.
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
I PENAL DEL
SMAL



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

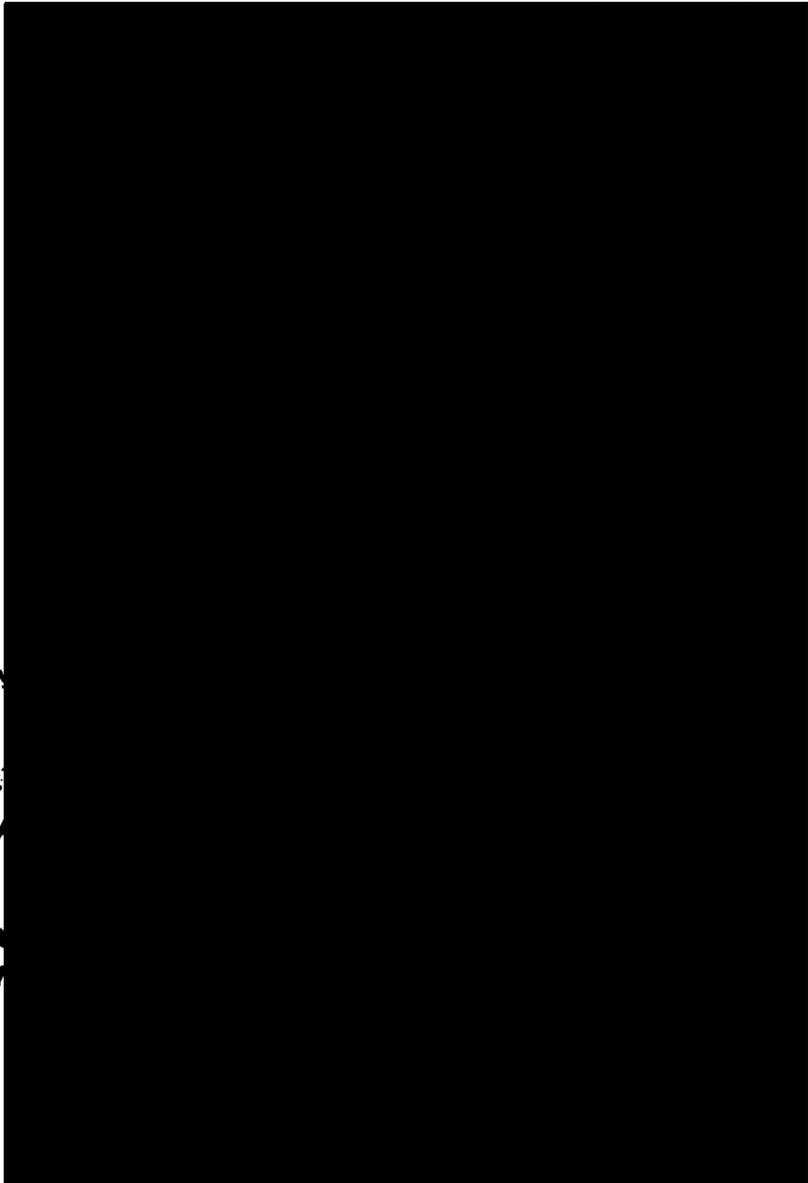




NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



...DIGIAL
ENCARGOS
... DE GRUPO
... DE JUSTICIA D...
... DE PRIMERA
... PENAL
... E HIDALGO
... RETAR...



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

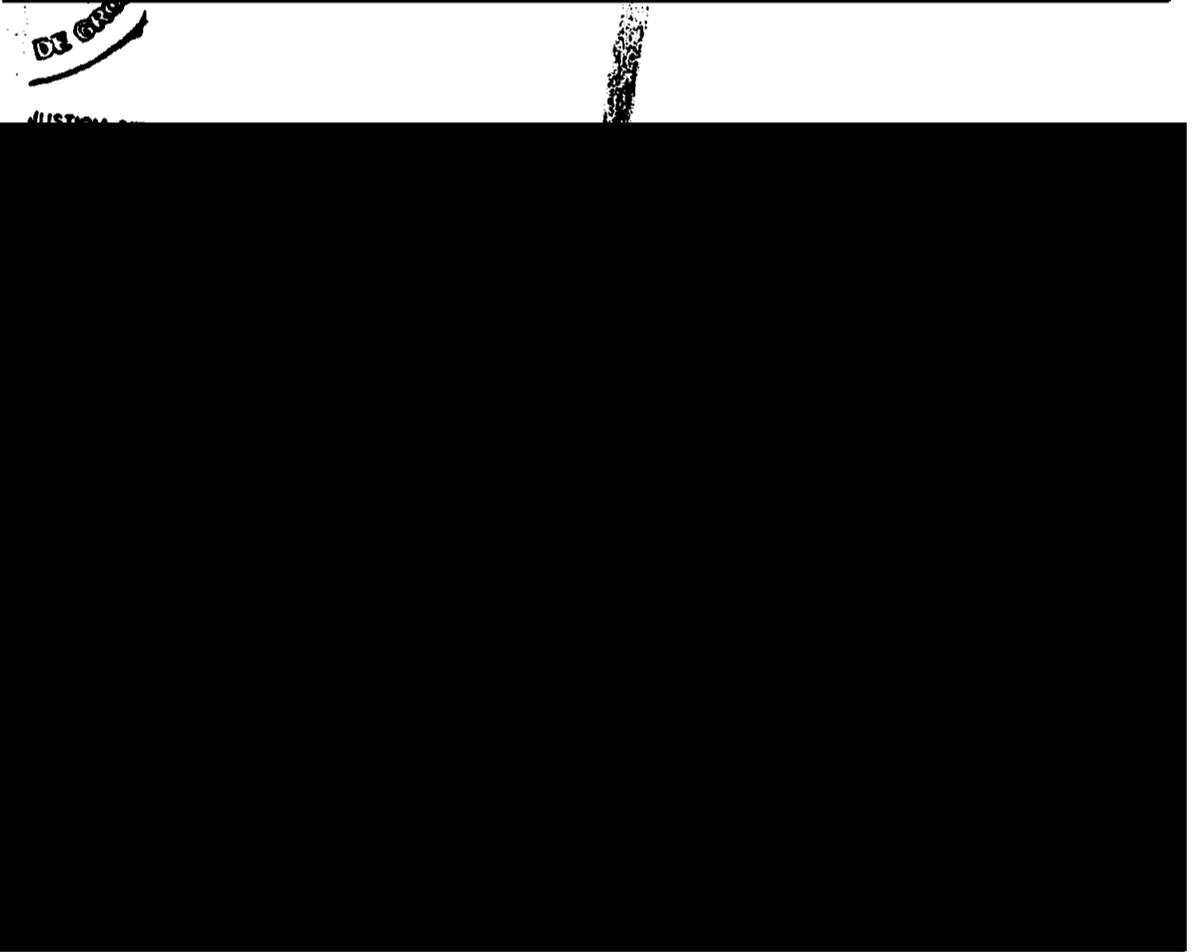
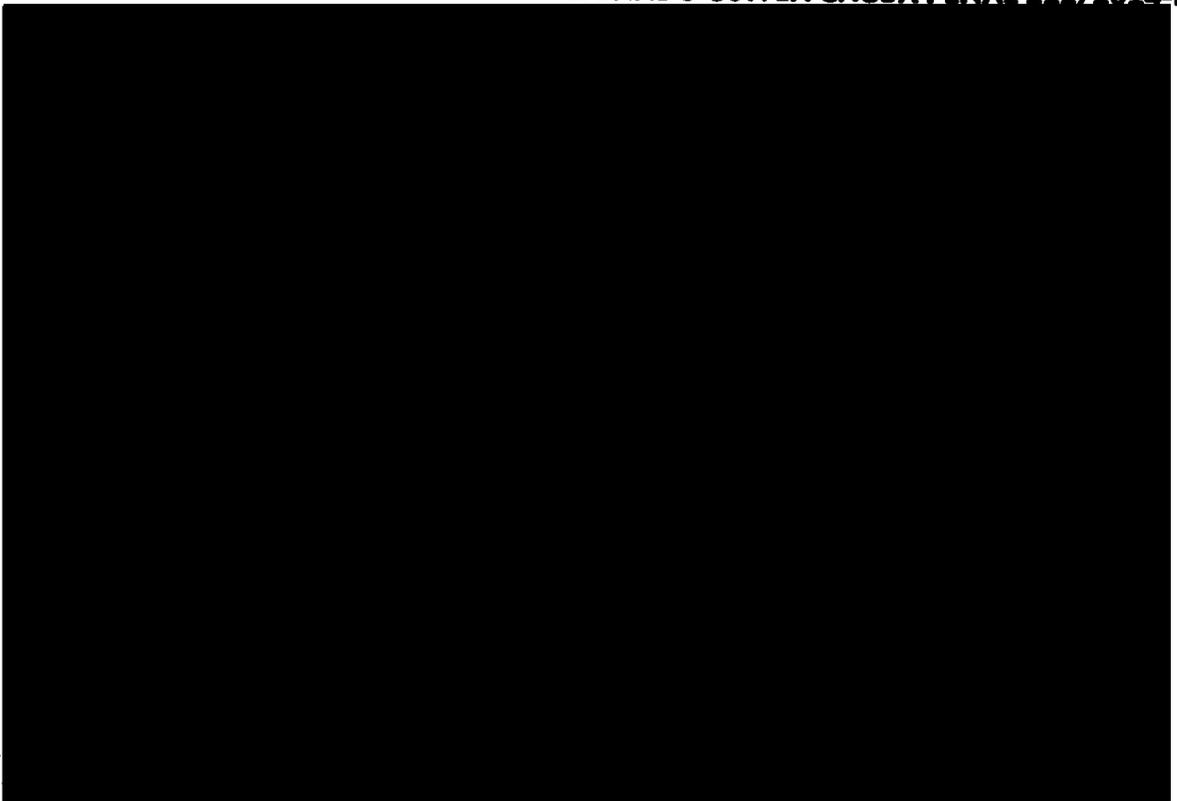


7638 47



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2

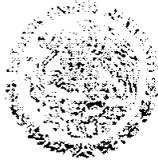


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

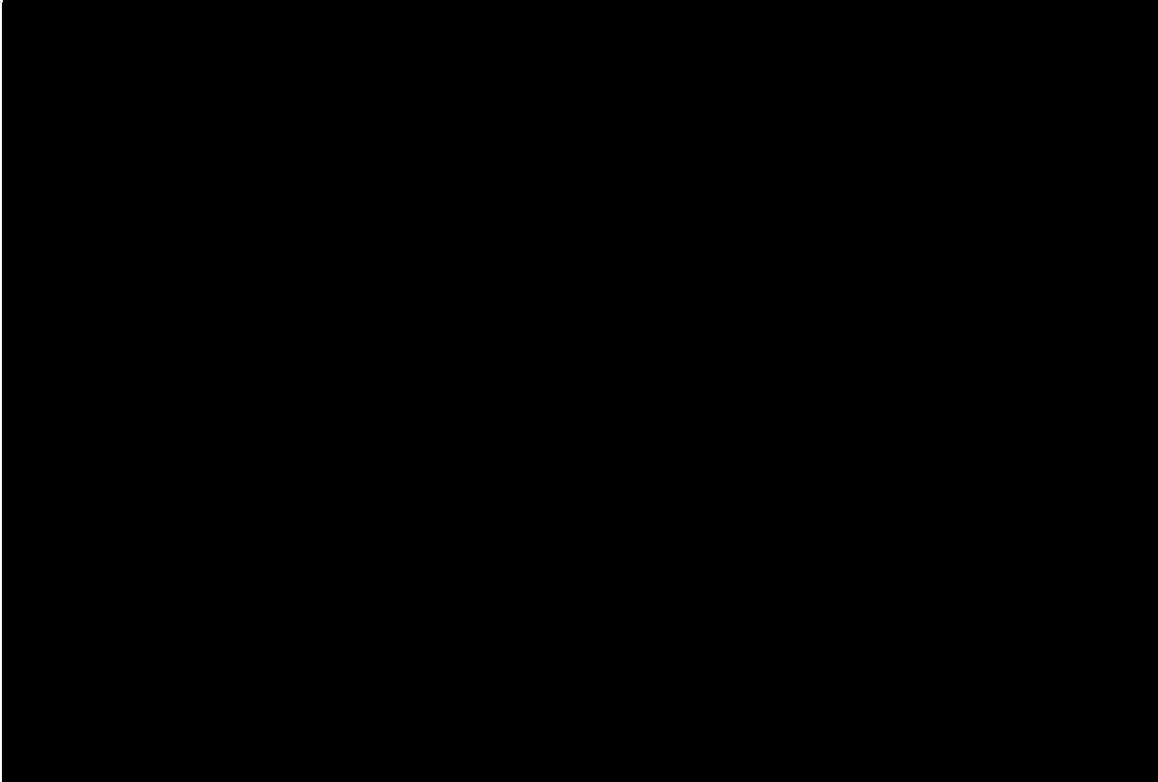
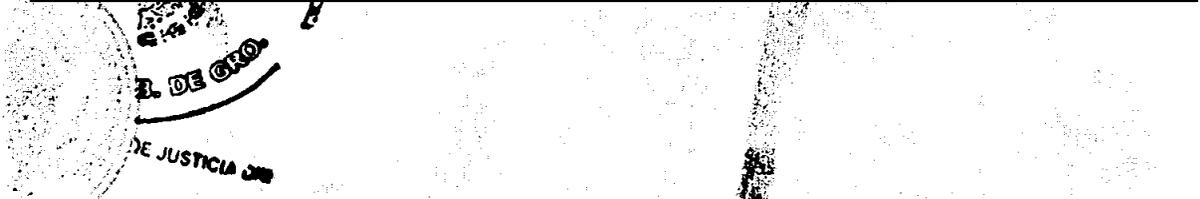
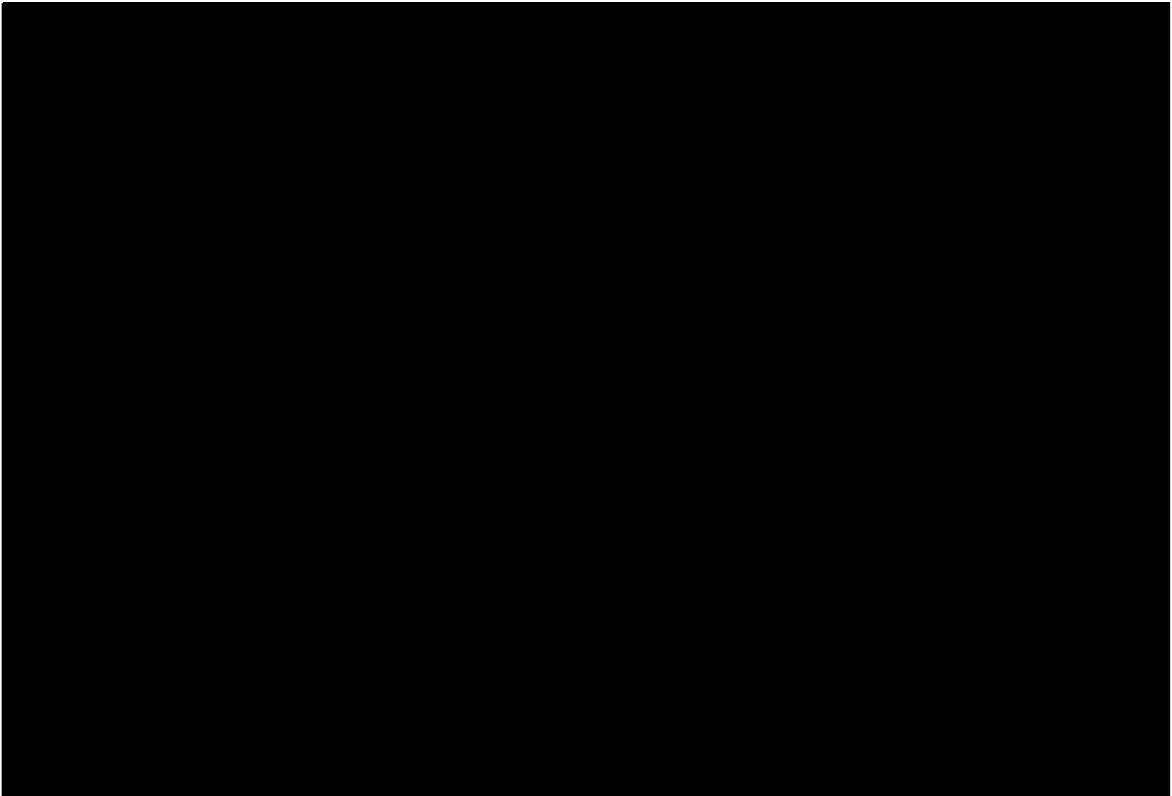
FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

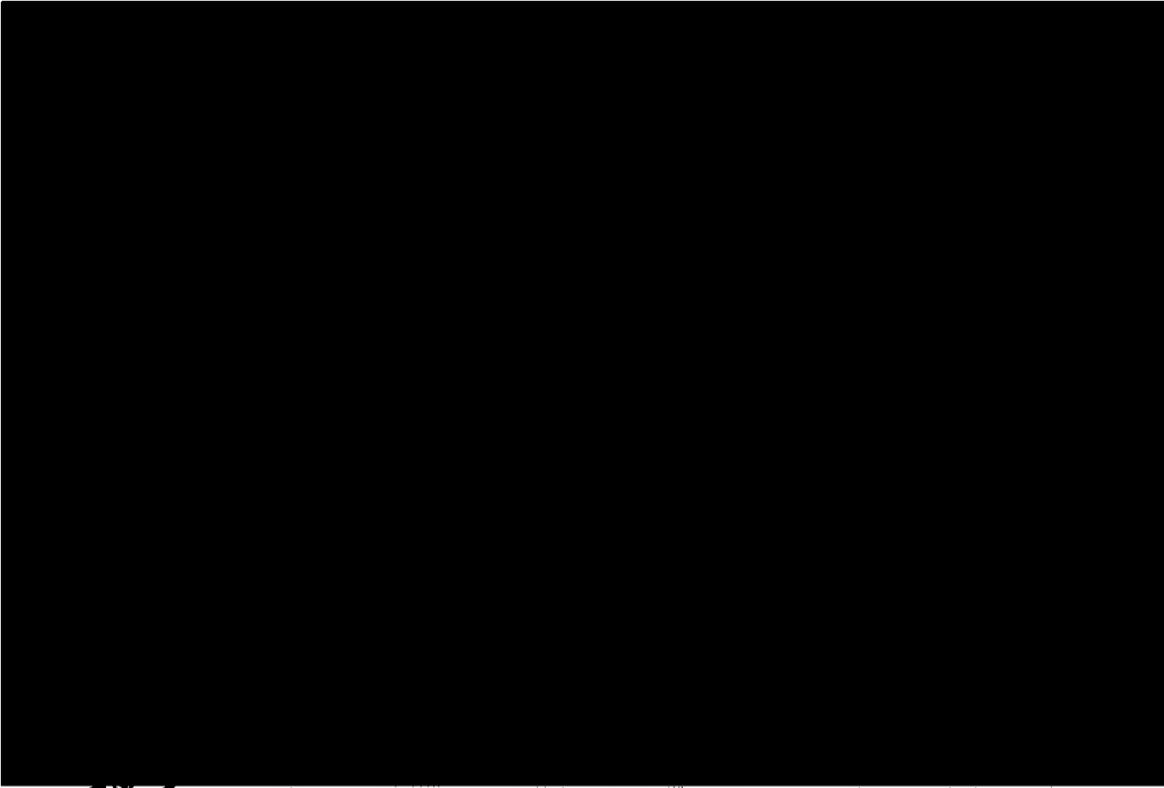




NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE
JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

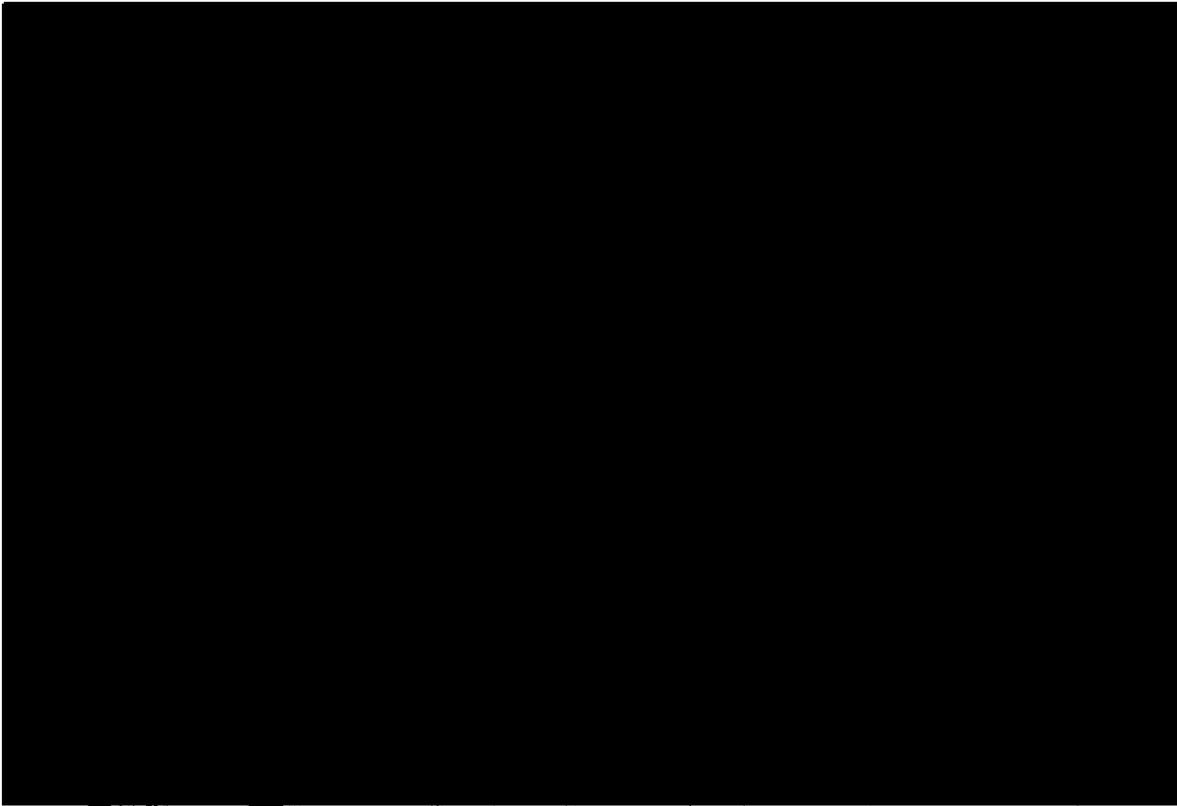




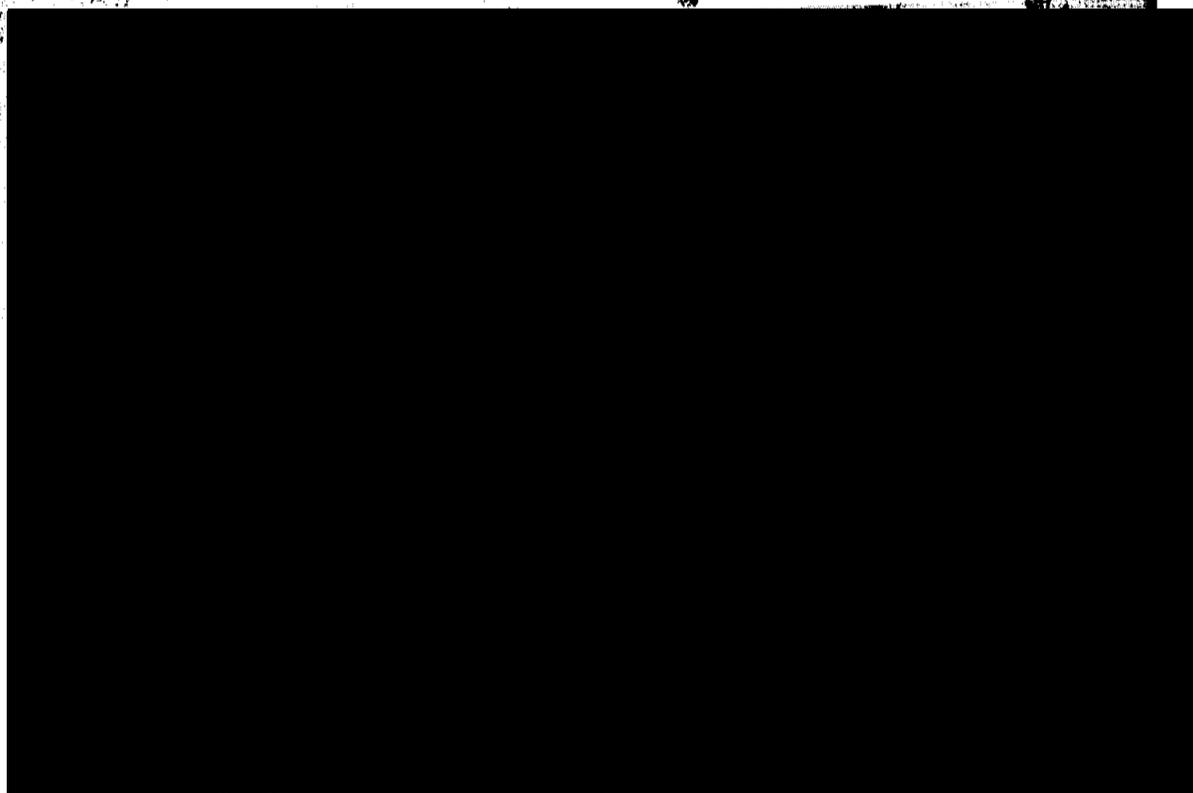
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE. DE CRO
R DE JUSTICIA



Rev.: 02

06-17-EE-01

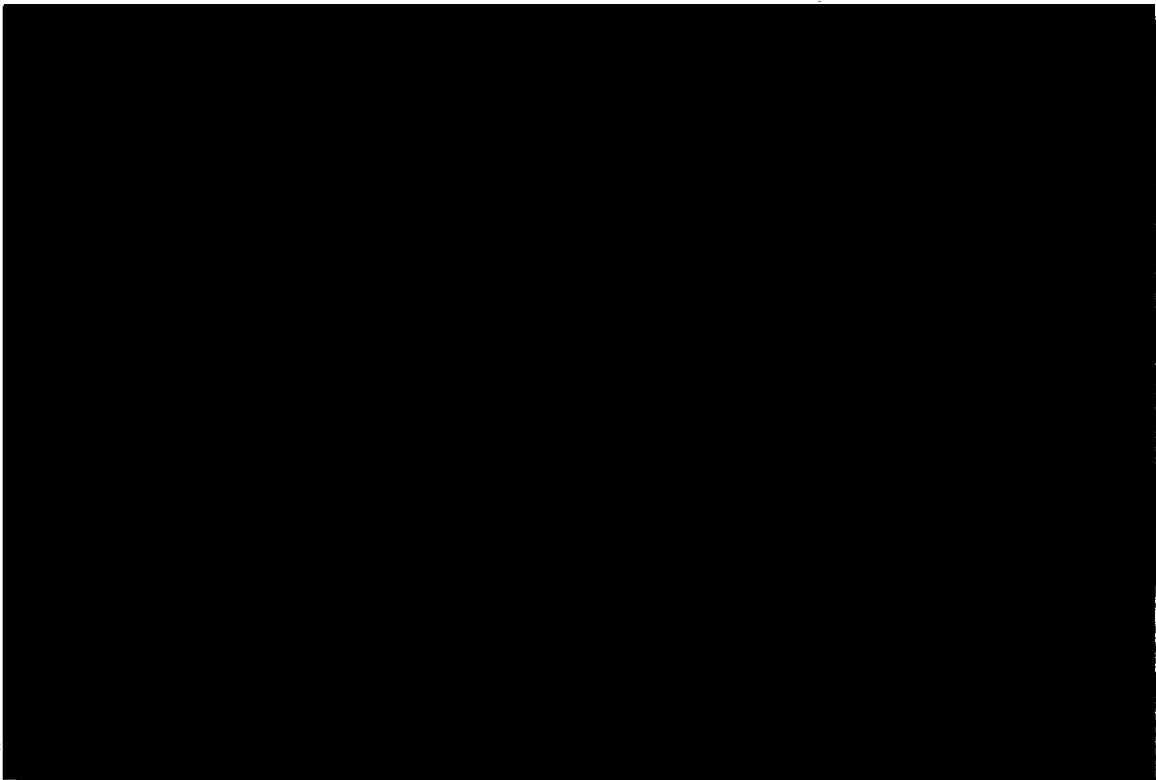
EQ-EE-07



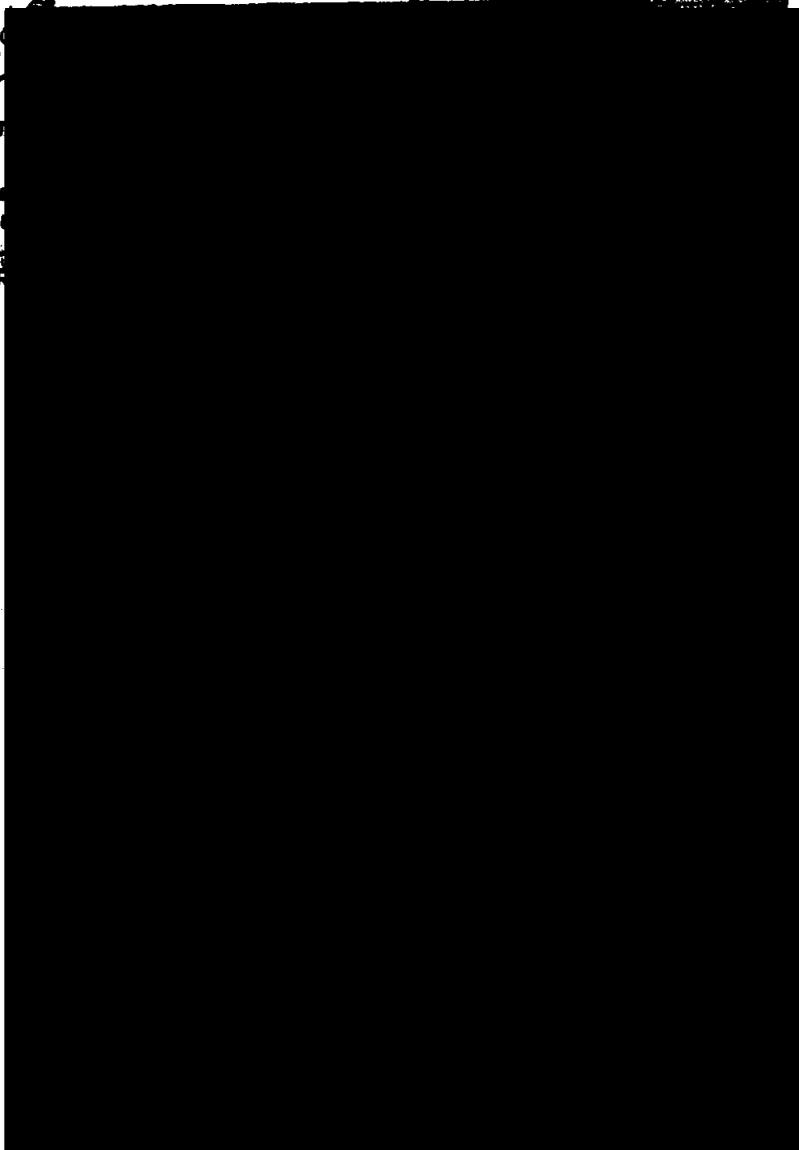


NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS UNIDOS MEXICANOS
B. 10E
DE JUST
DE PRIM
IA PENAL
DE TIDAL
RETAR



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



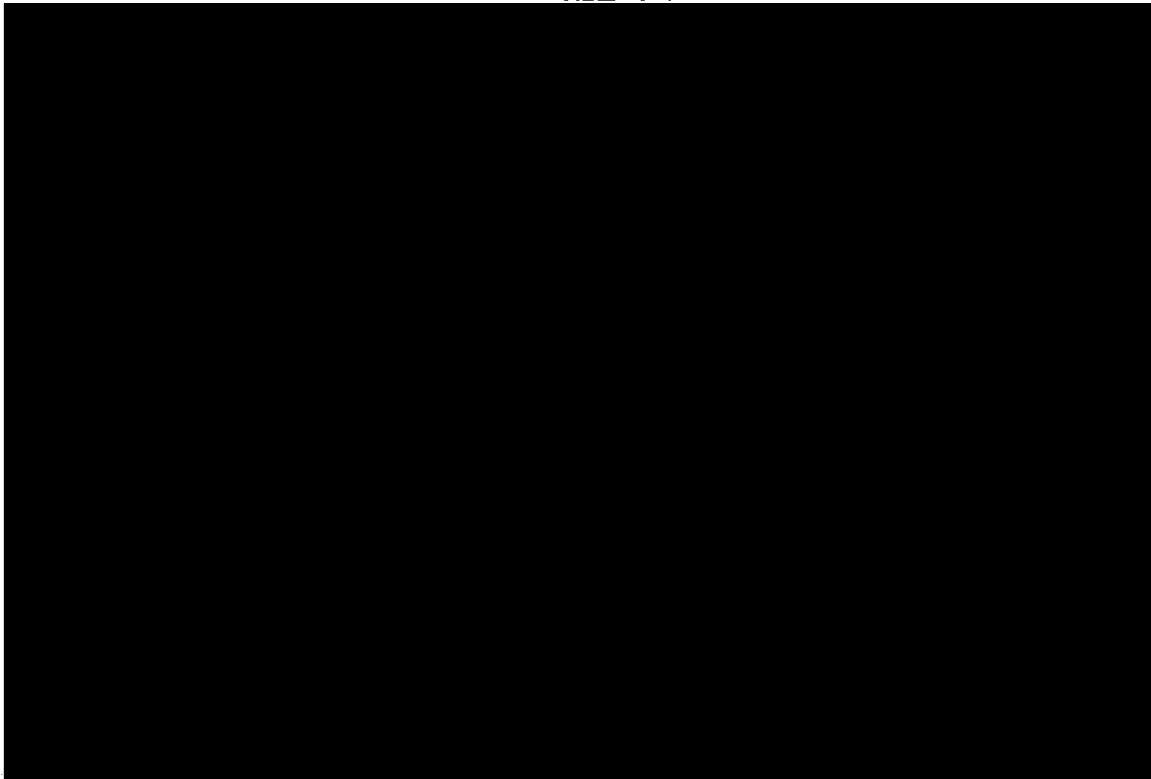
7544



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE GRO.

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



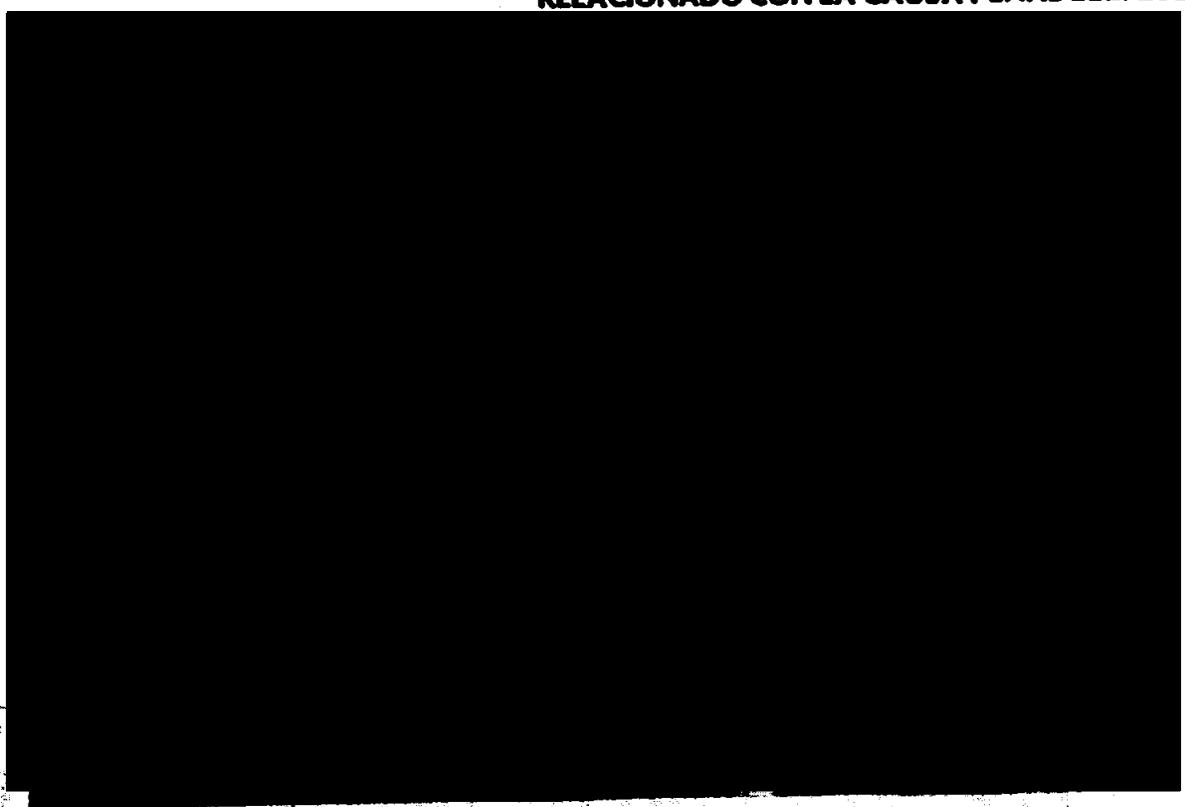
7545



NÚMERO DE FOLIO: 7301

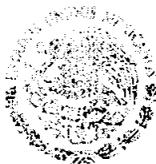
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



3. DE GRO.
VE JUSTICIA

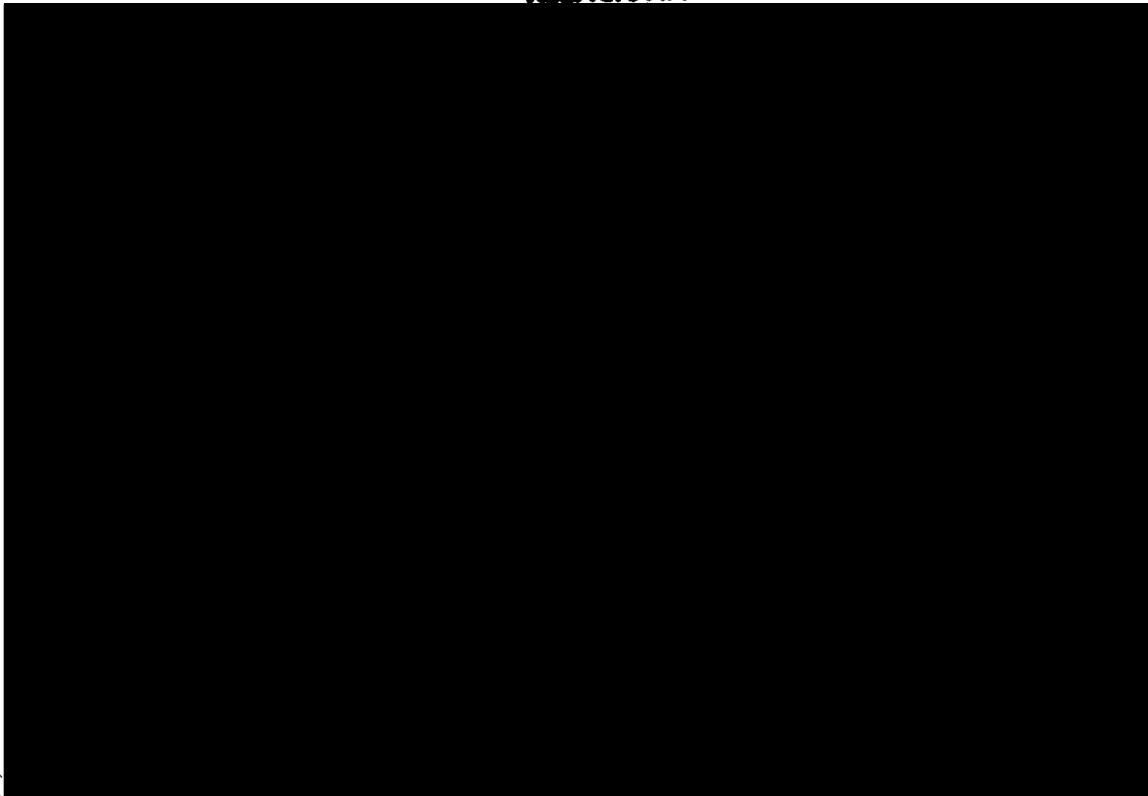




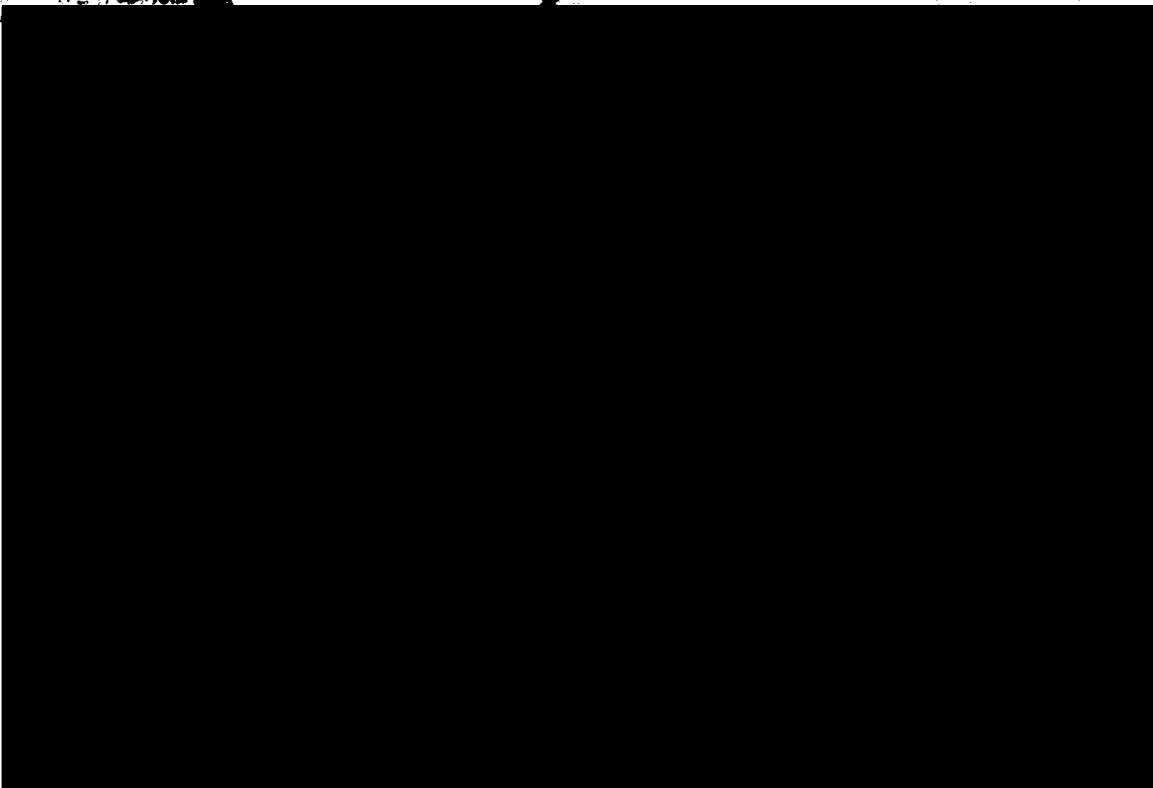
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE GRUPO
ESMA OCTA USANCIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

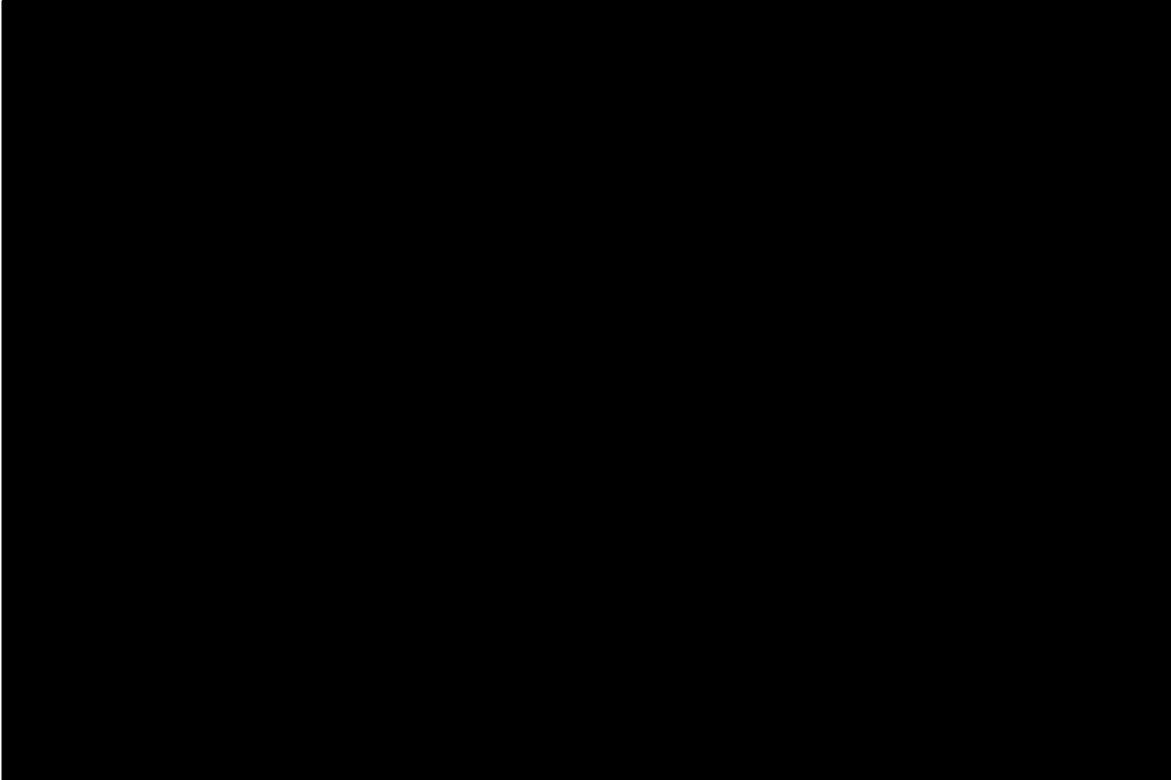




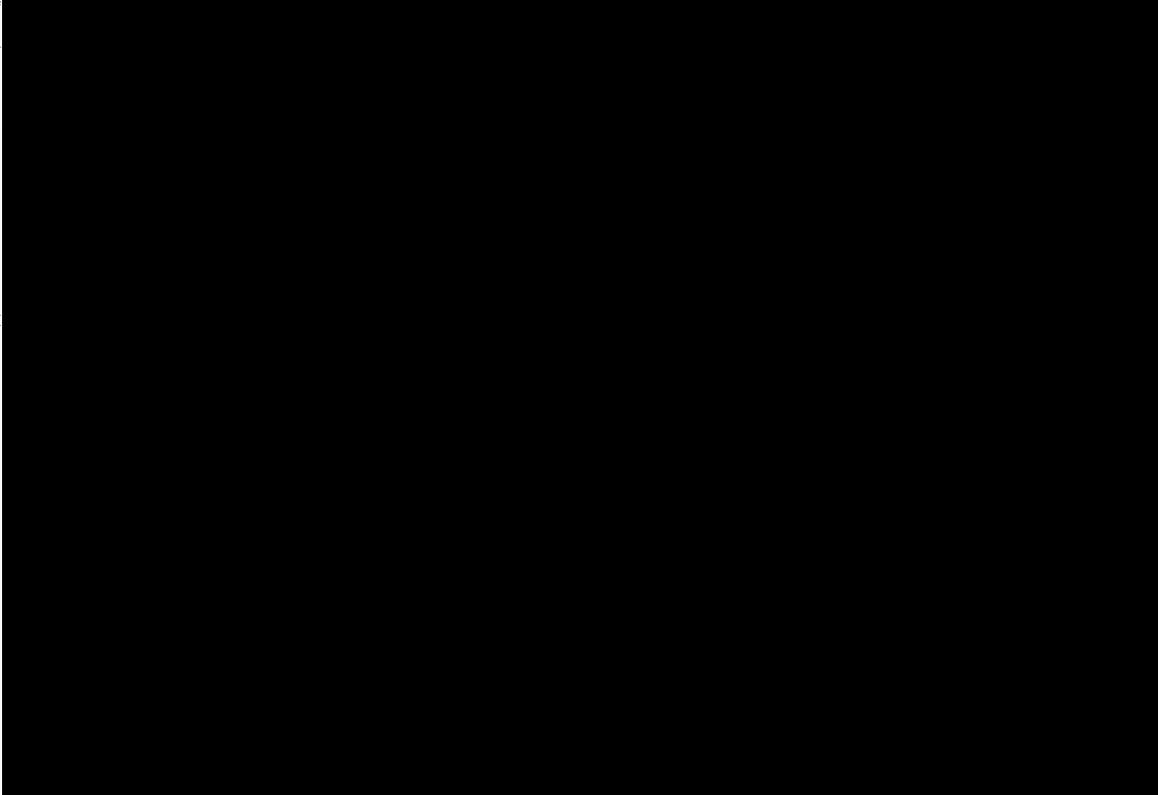
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



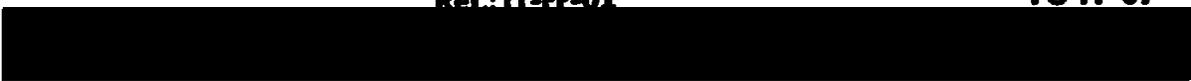
OB. DE CRO.
OR DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

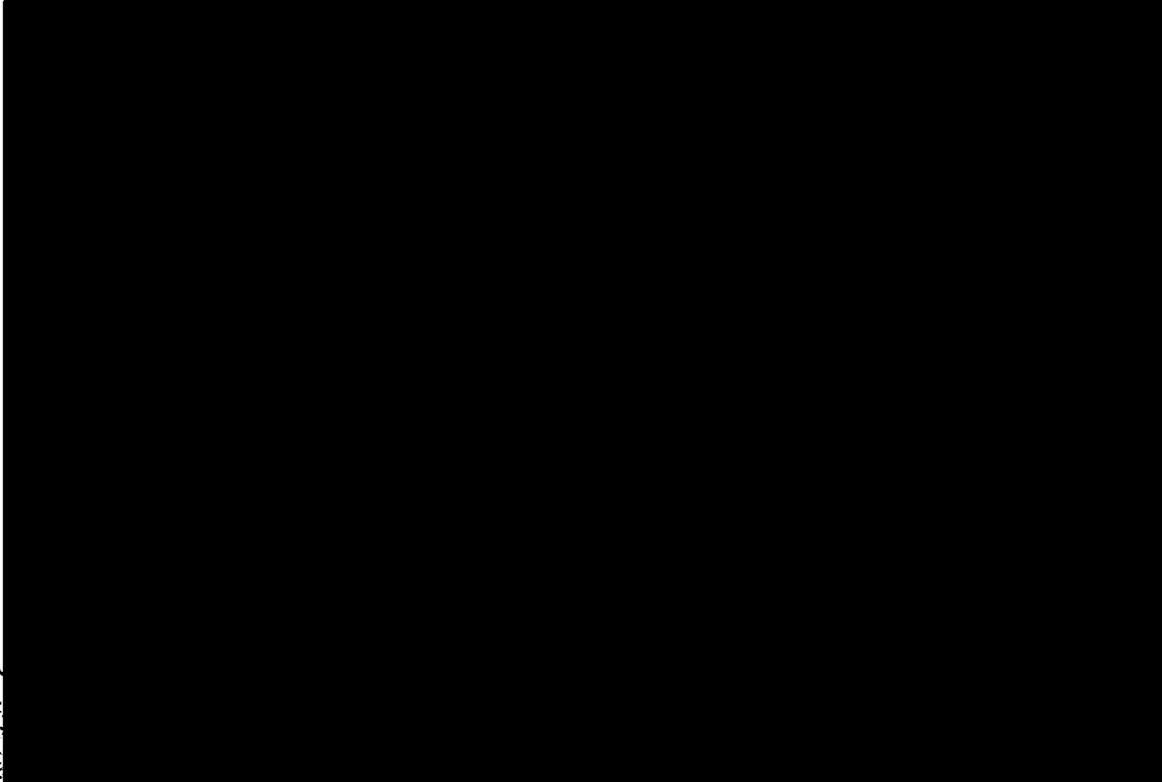




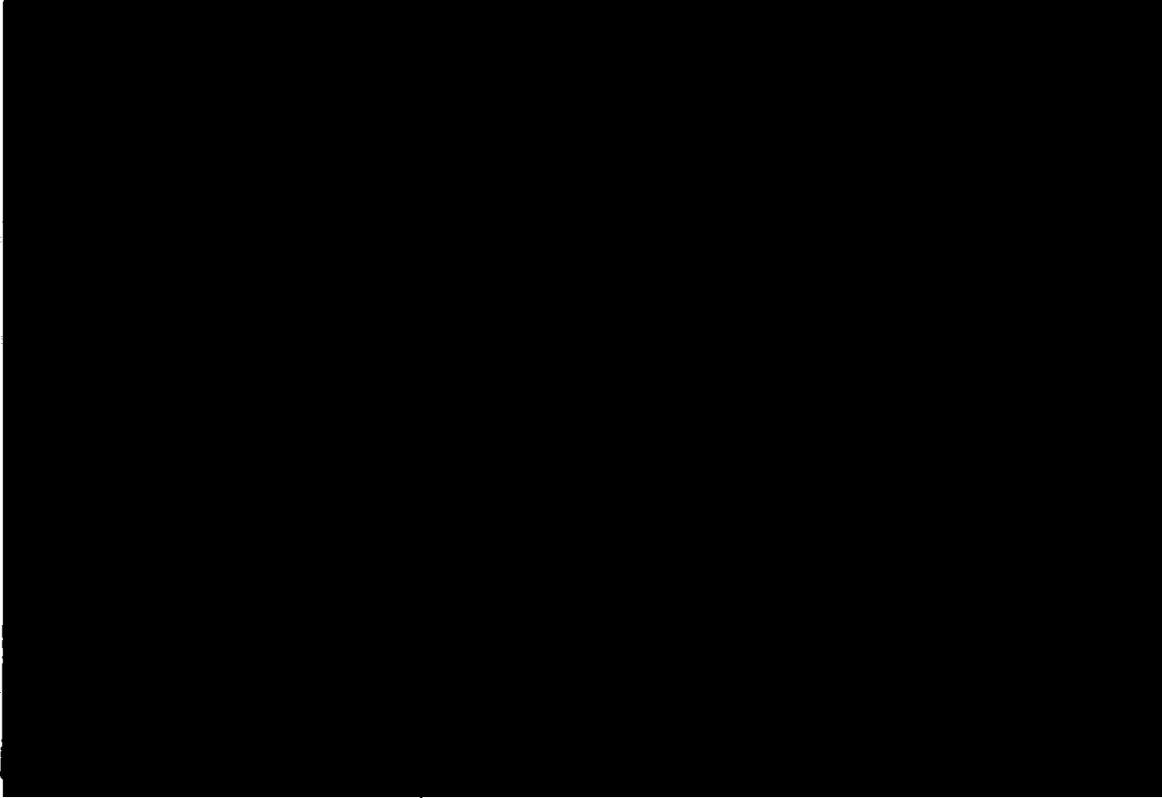
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SOB. DE CRO
ROR DE JUSTICIA
TADO.
ERO DE PRIMERA
ITERIA PENAL



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

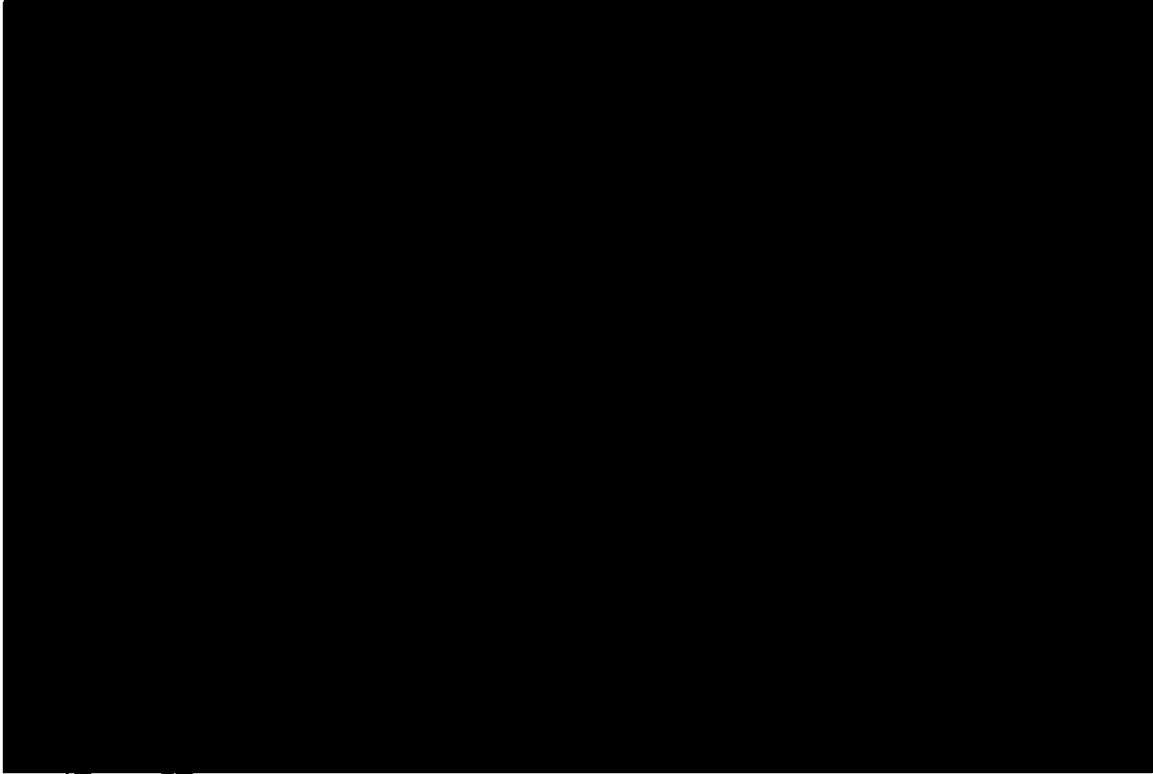


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

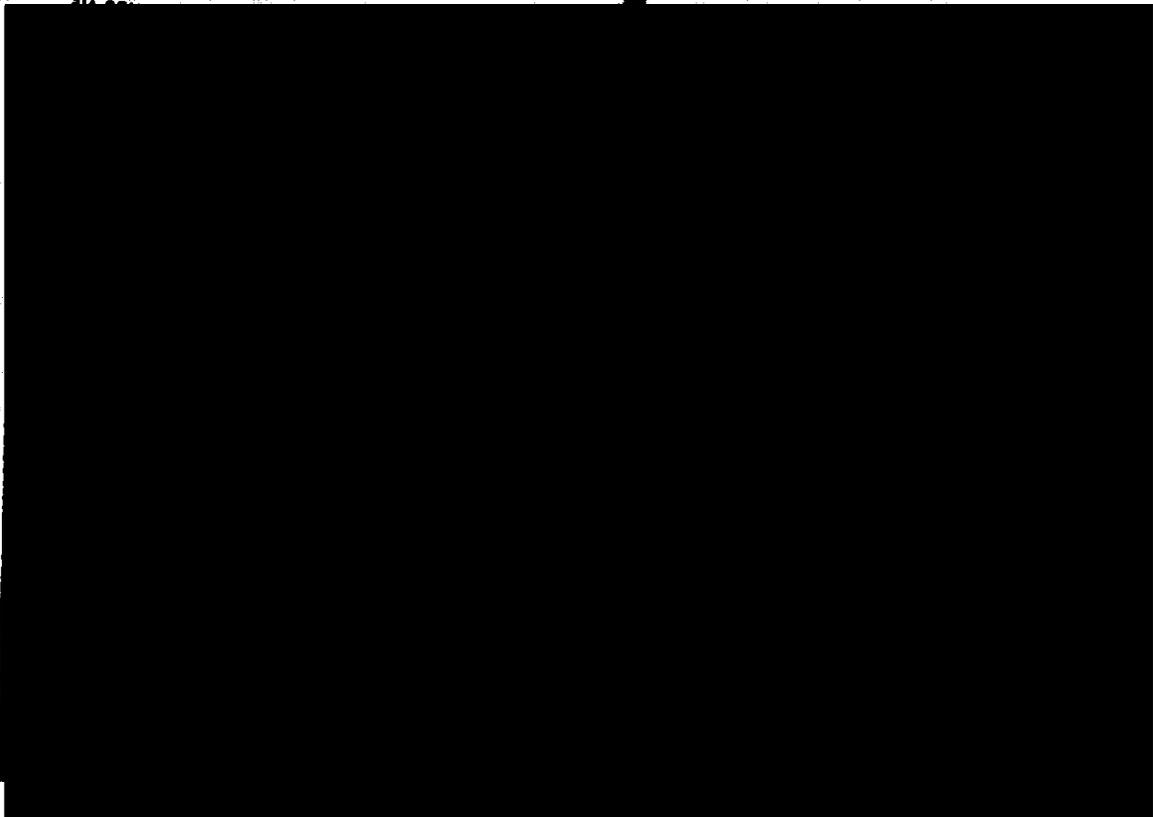
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE. DE G...
DE JUSTICIA OR...
O.
DE PRIMERA
24-02



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

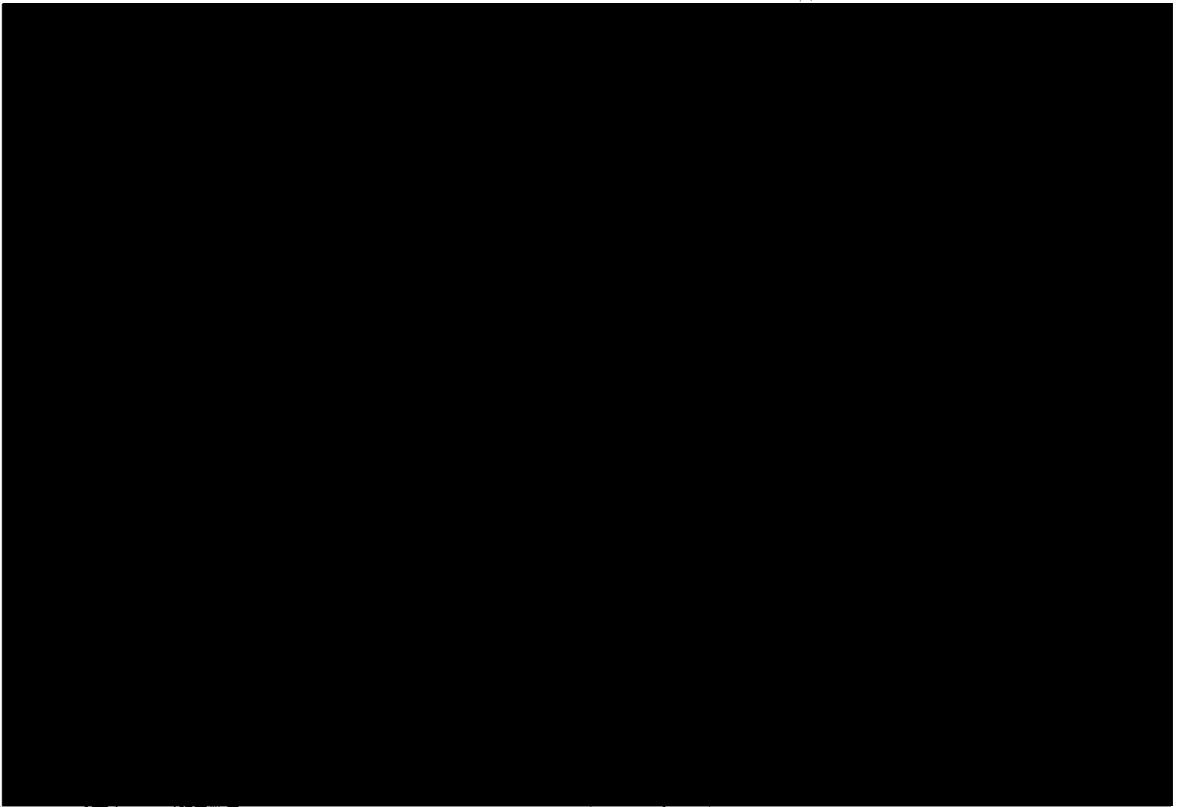
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



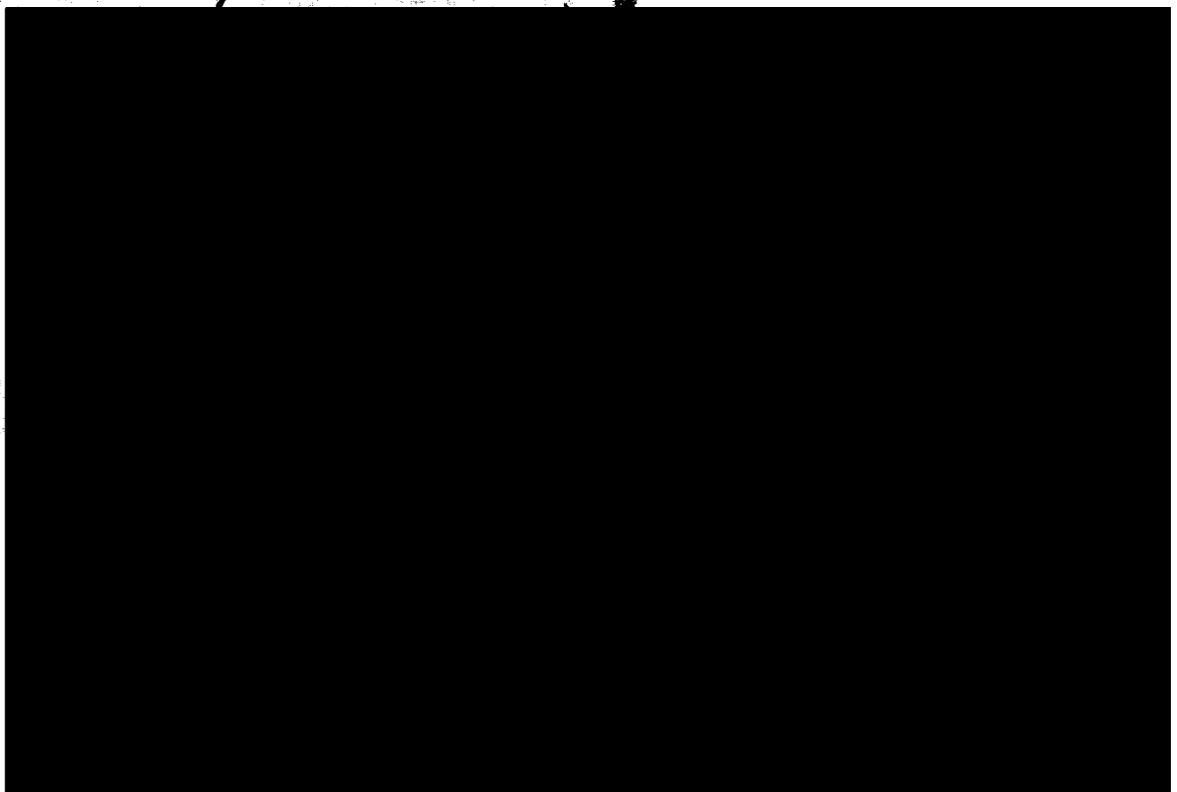
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE. DE G...
R DE JUSTICIA...
D.



Rev.: 02

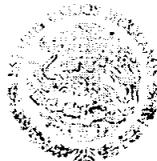
Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07



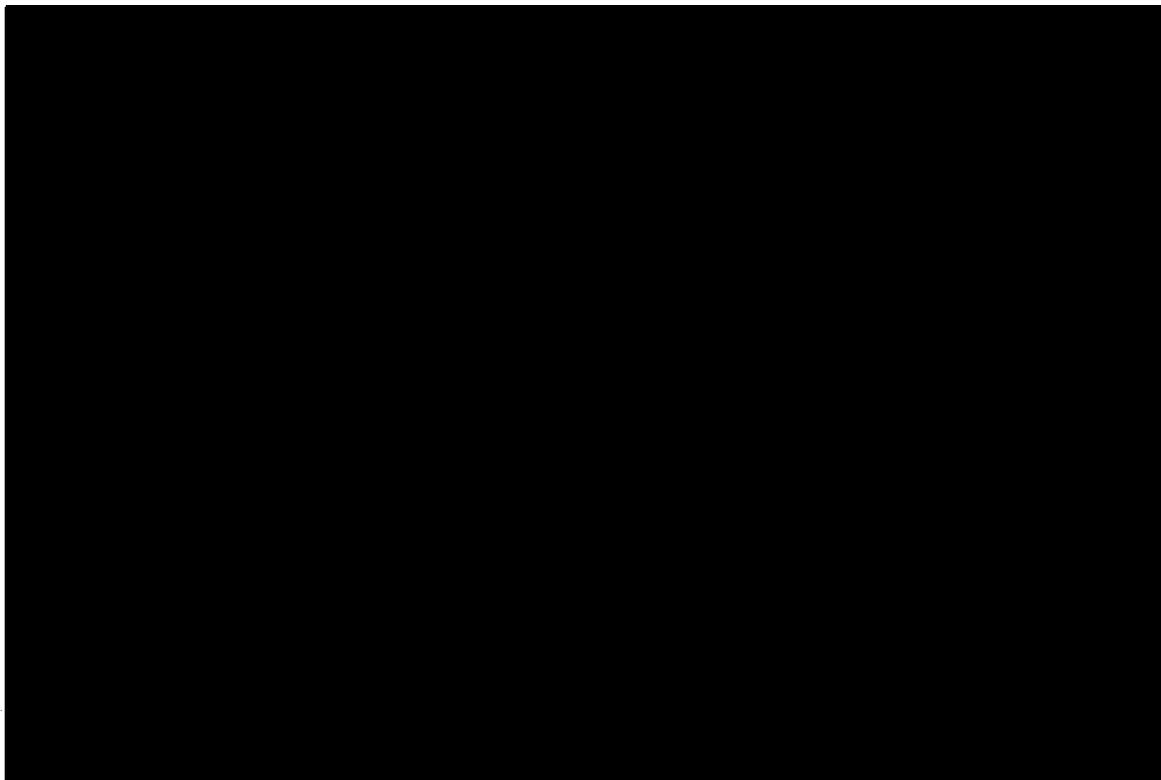
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

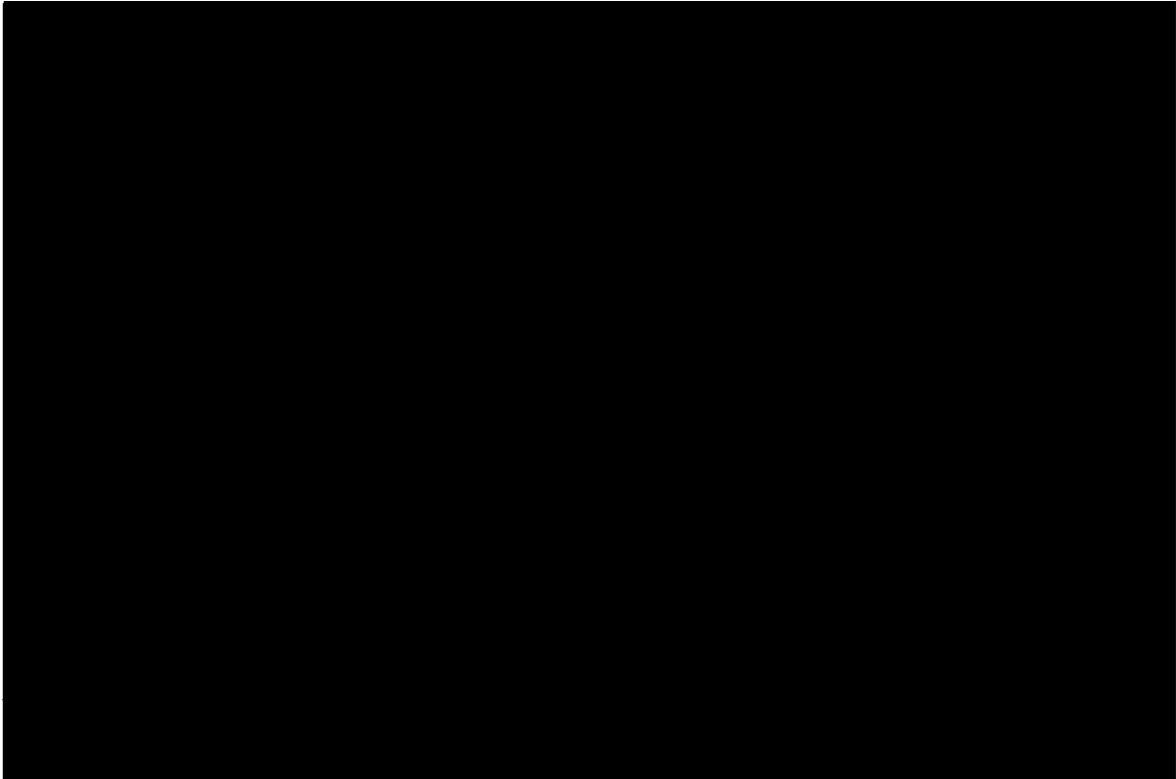
EQ-EE-07



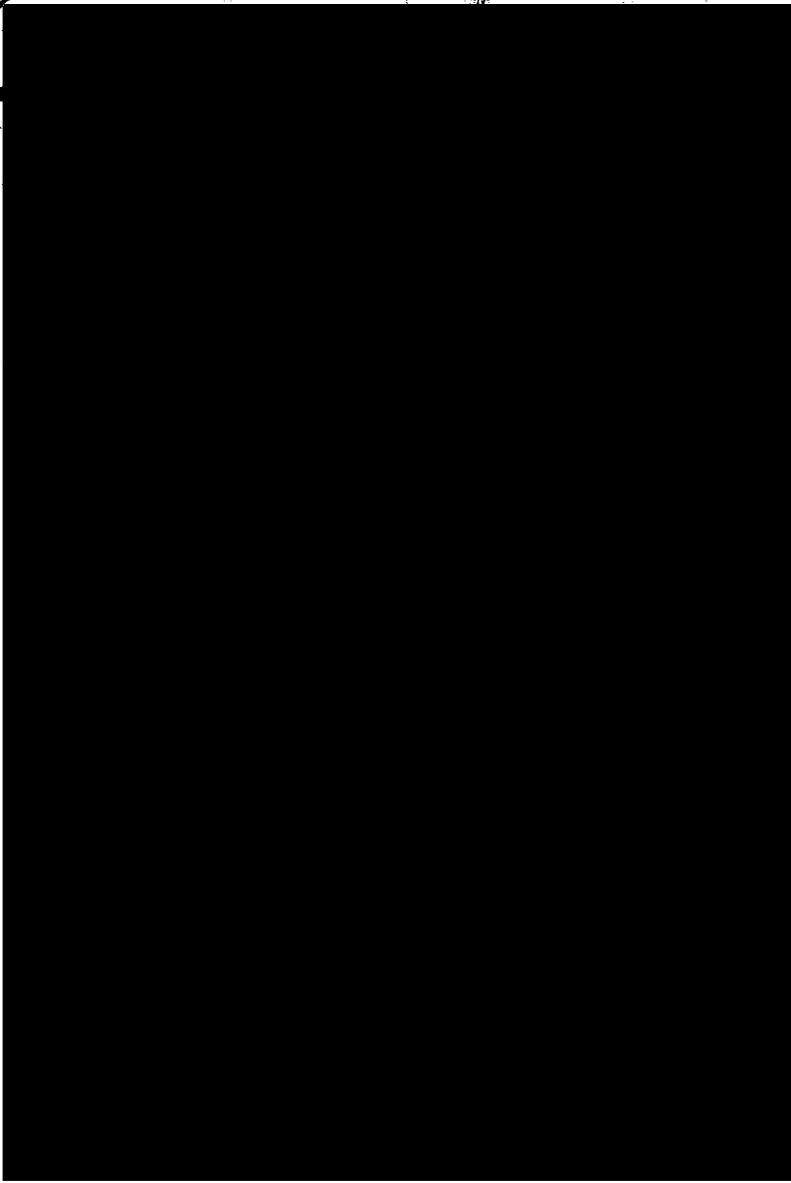


NÚMERO DE FOLIO: 7301

**EXHORTO 15/2016
RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2**



18. DE 0809
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
A PENAL DE
E HUALGO
LETAPAL



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

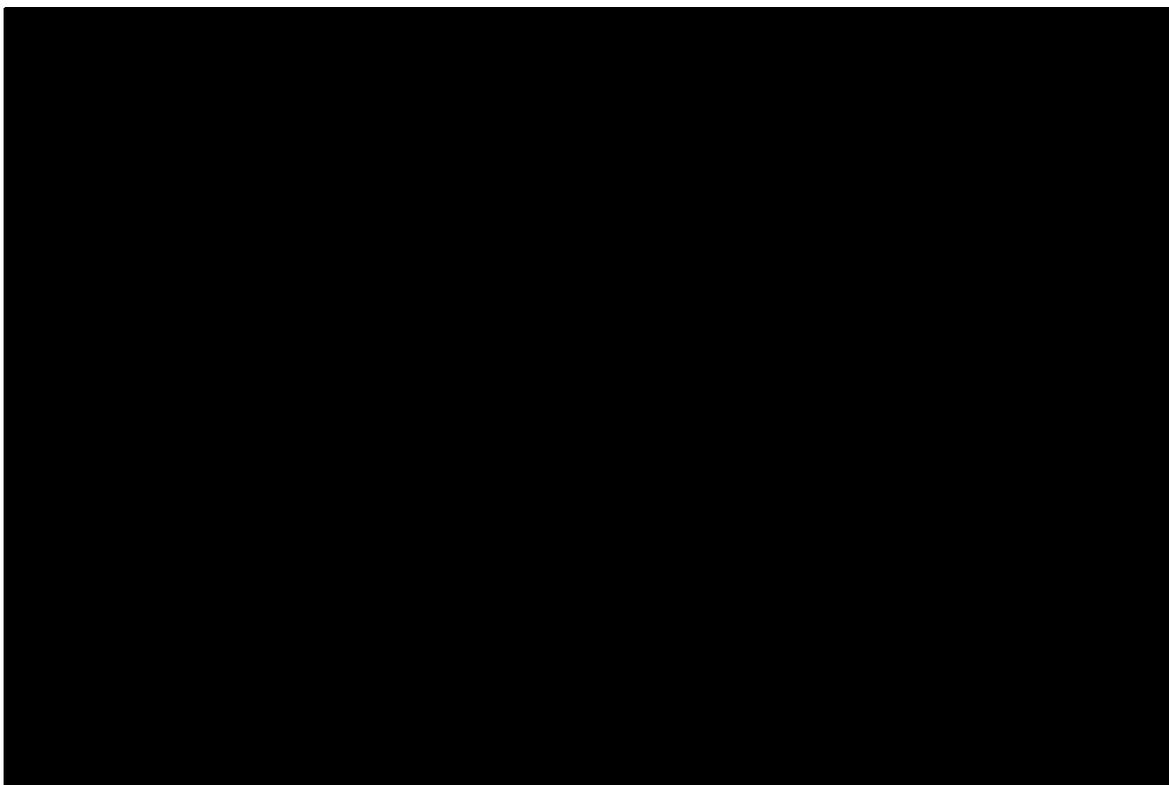
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



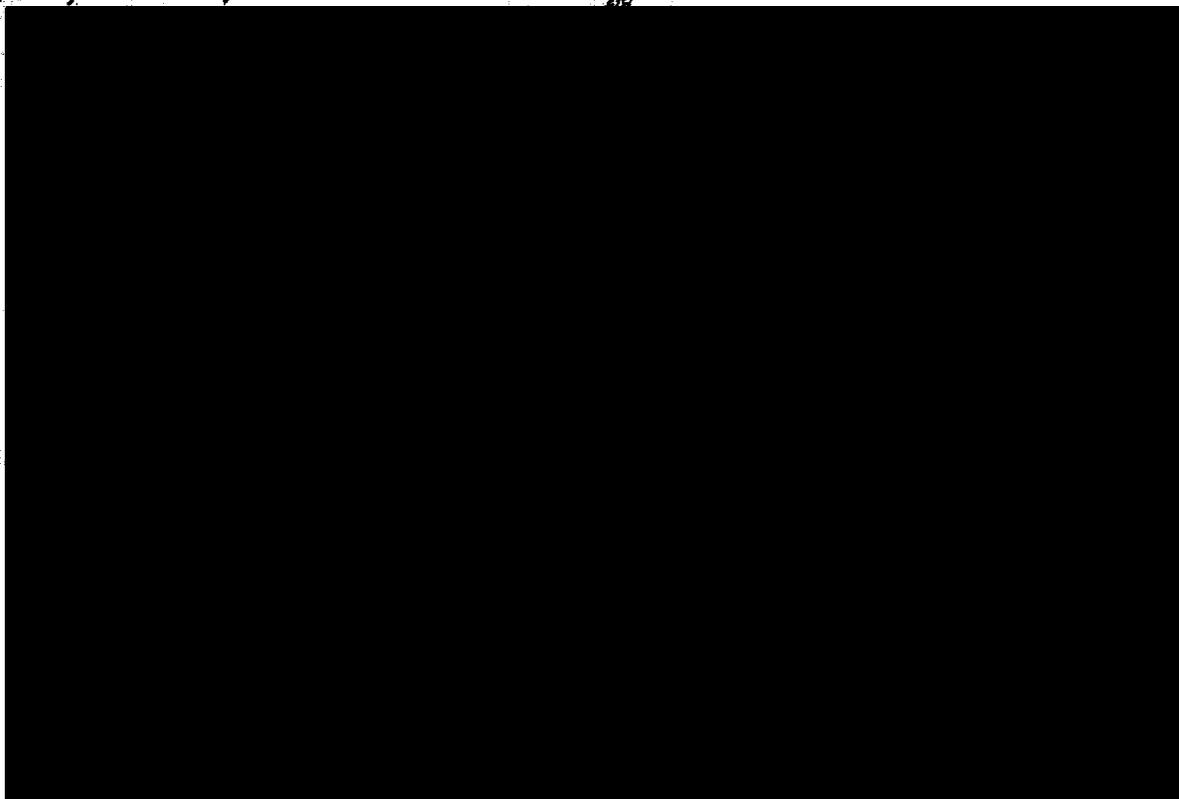
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE DE C...
DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



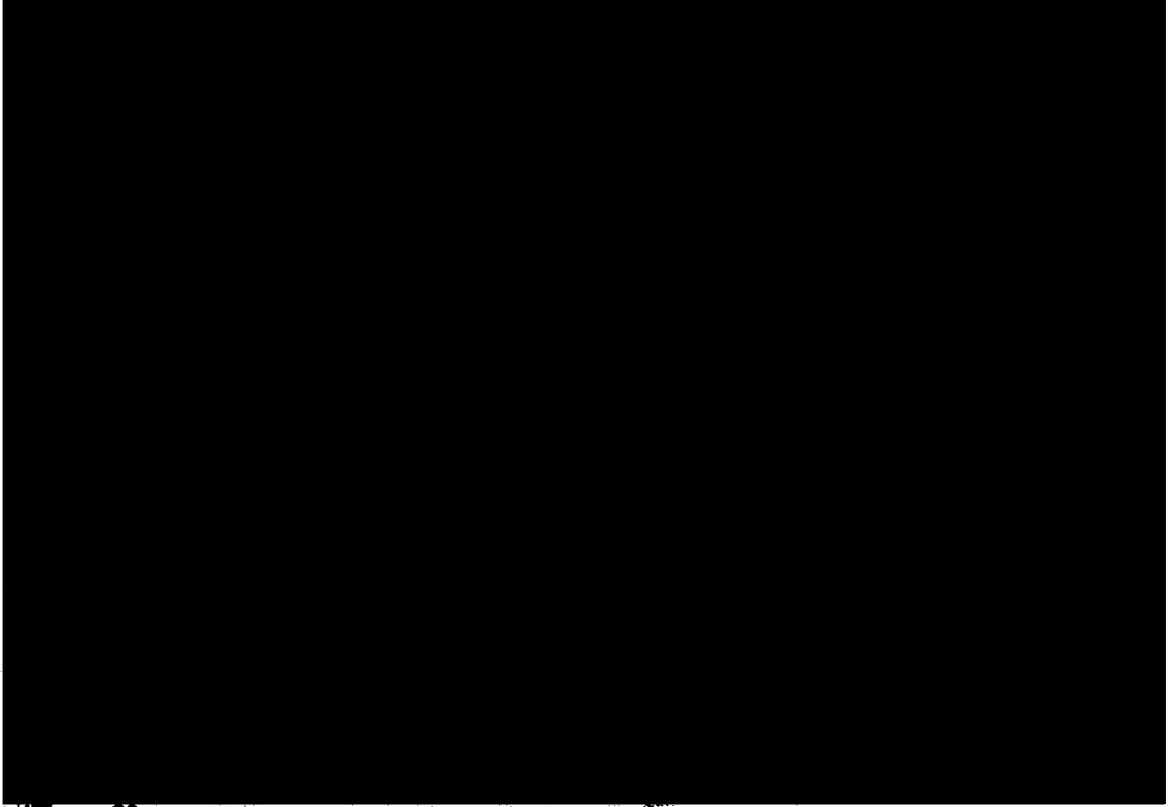
7554



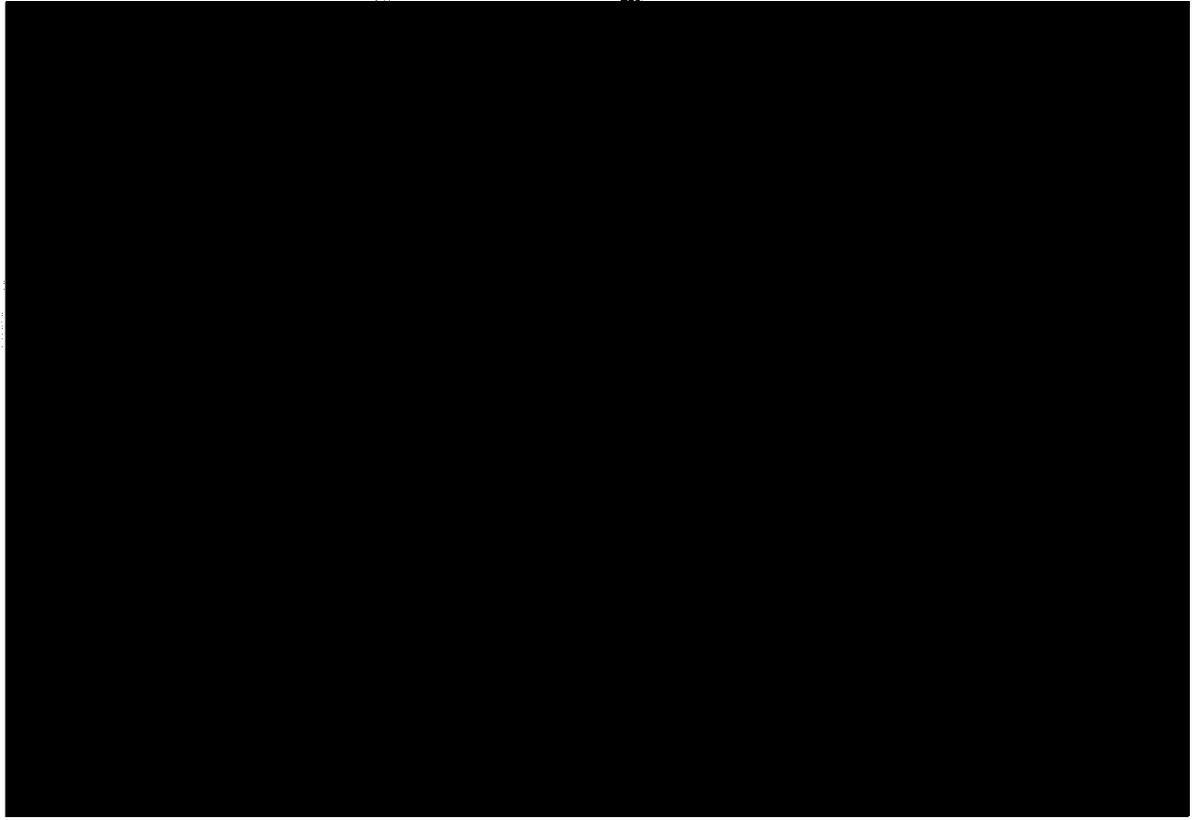
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE
JUSTICIA



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07

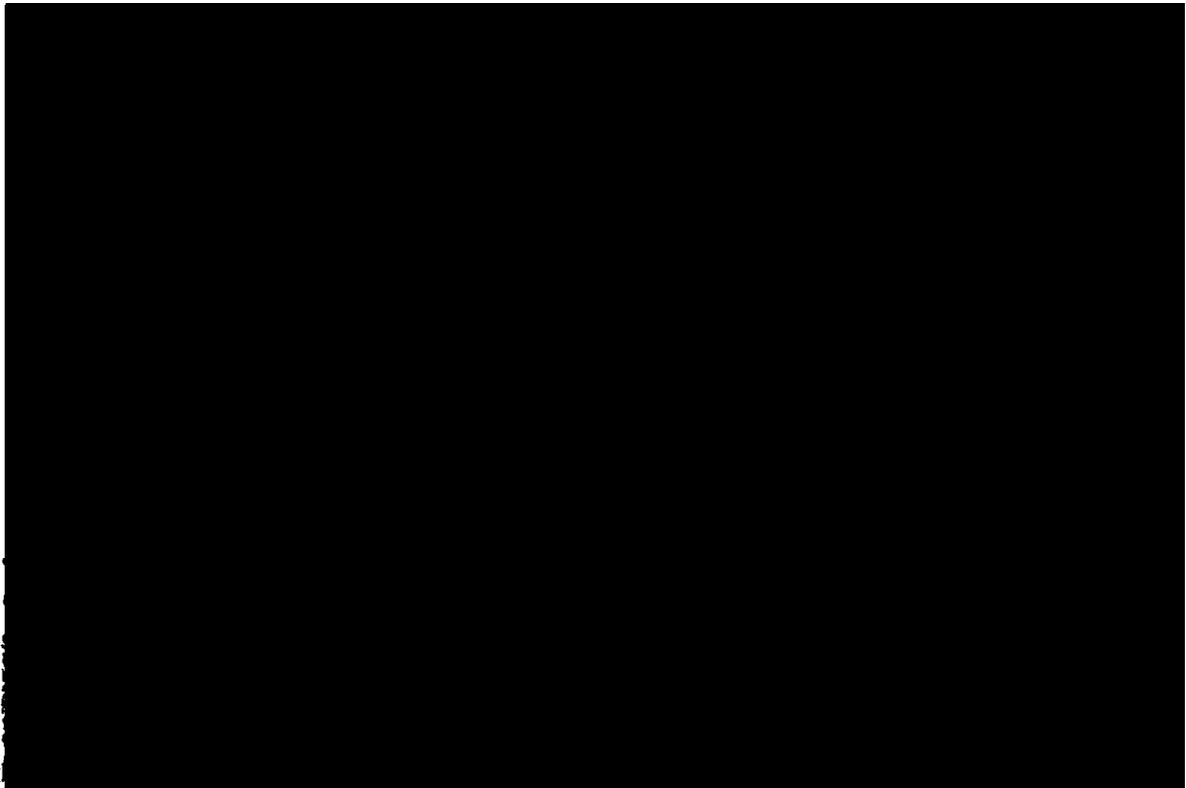




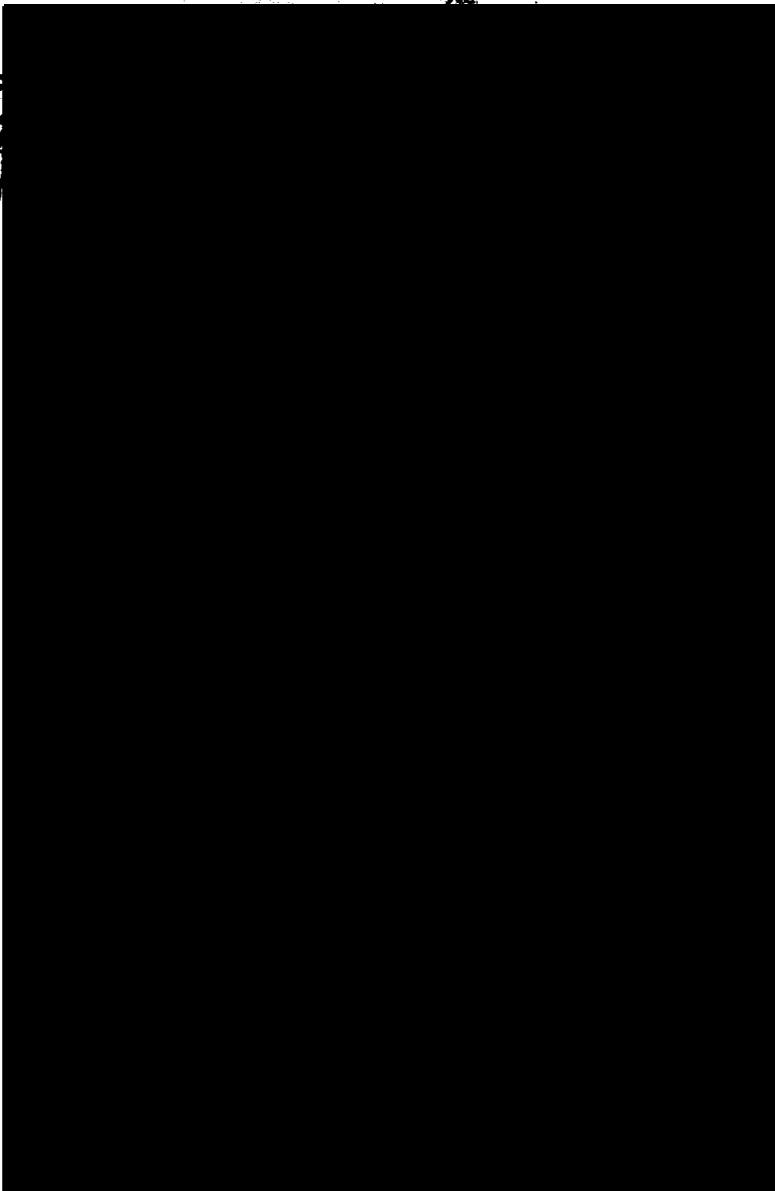
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SECRETARÍA
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
CATEGORÍA PENAL DEL
ESTADO DE HIDALGO



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

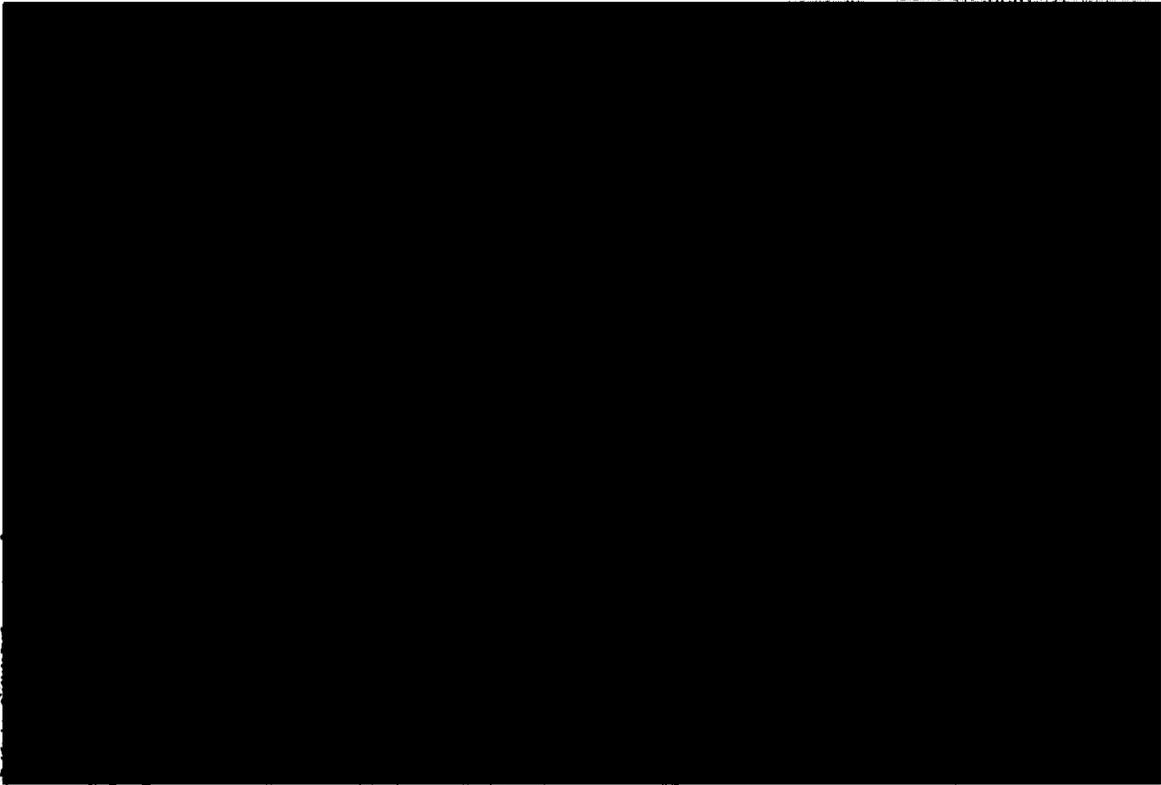


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

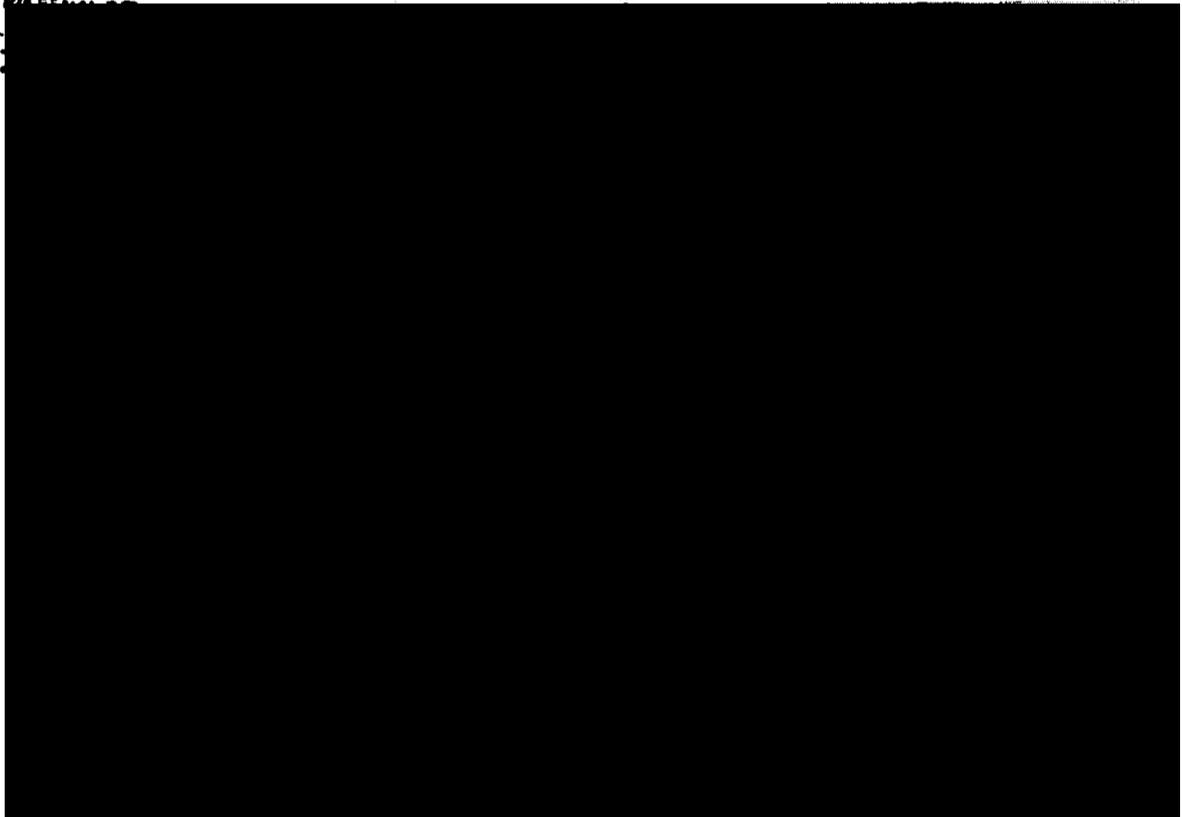
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO
Tribunal Federal de Justicia Criminal y de Instrucción Penal
Circuito de Primera Instancia



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

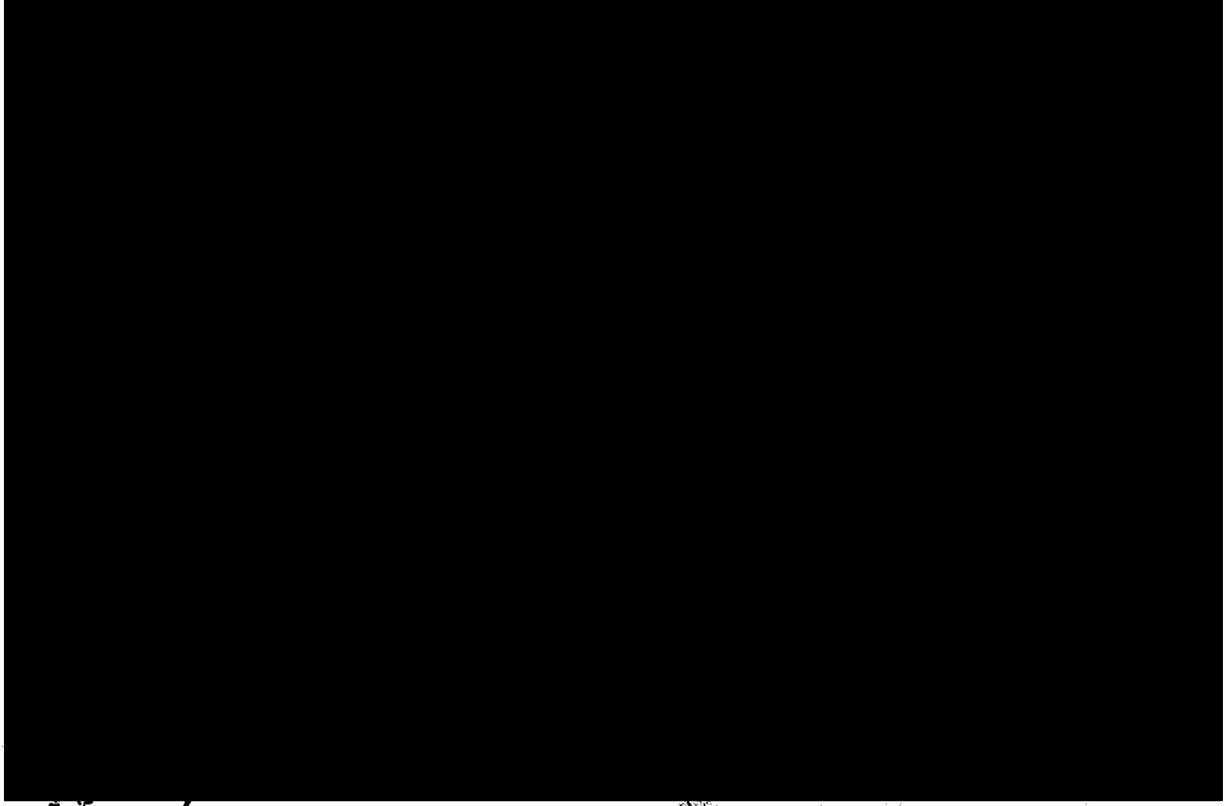




NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



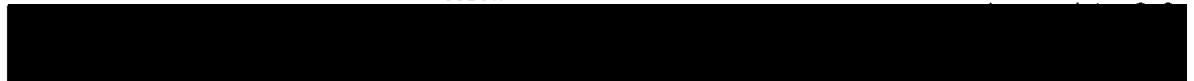
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
RIGOR
LO



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

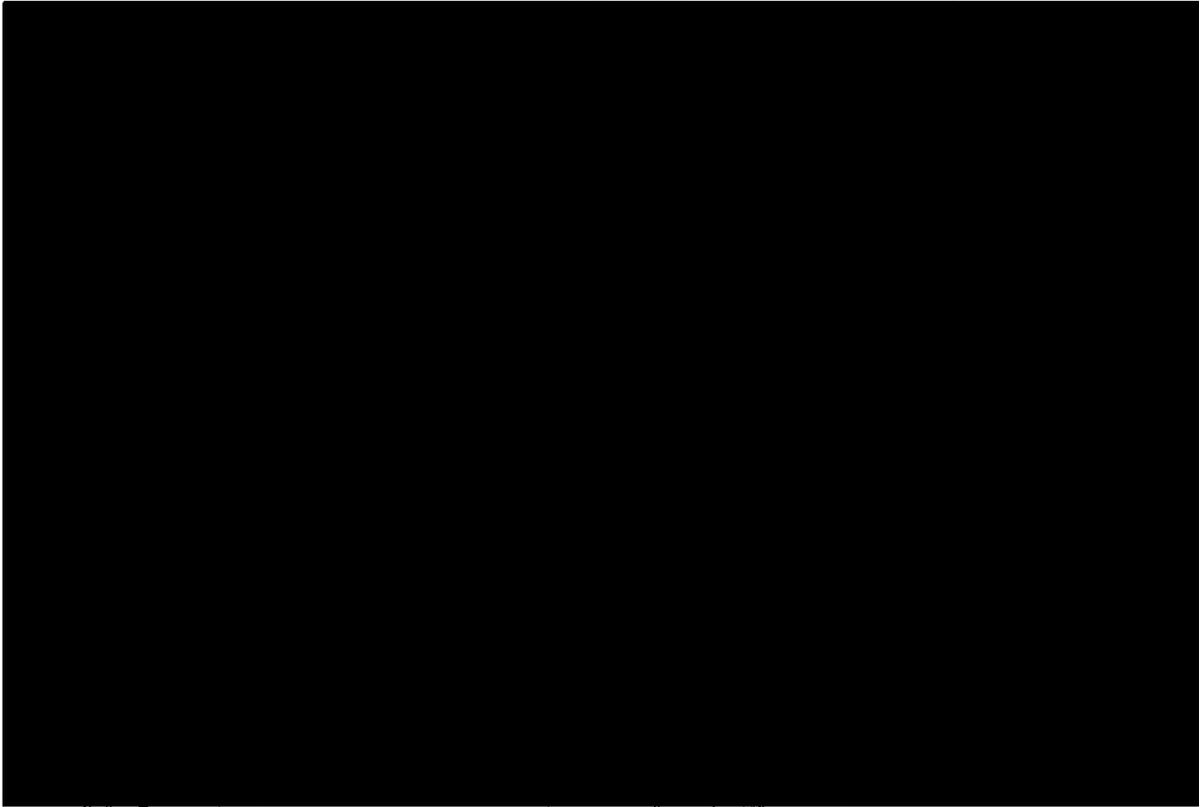


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



B. MEX
DE JUSTICIA

Rev.: 02

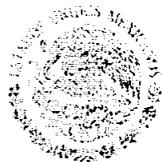


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

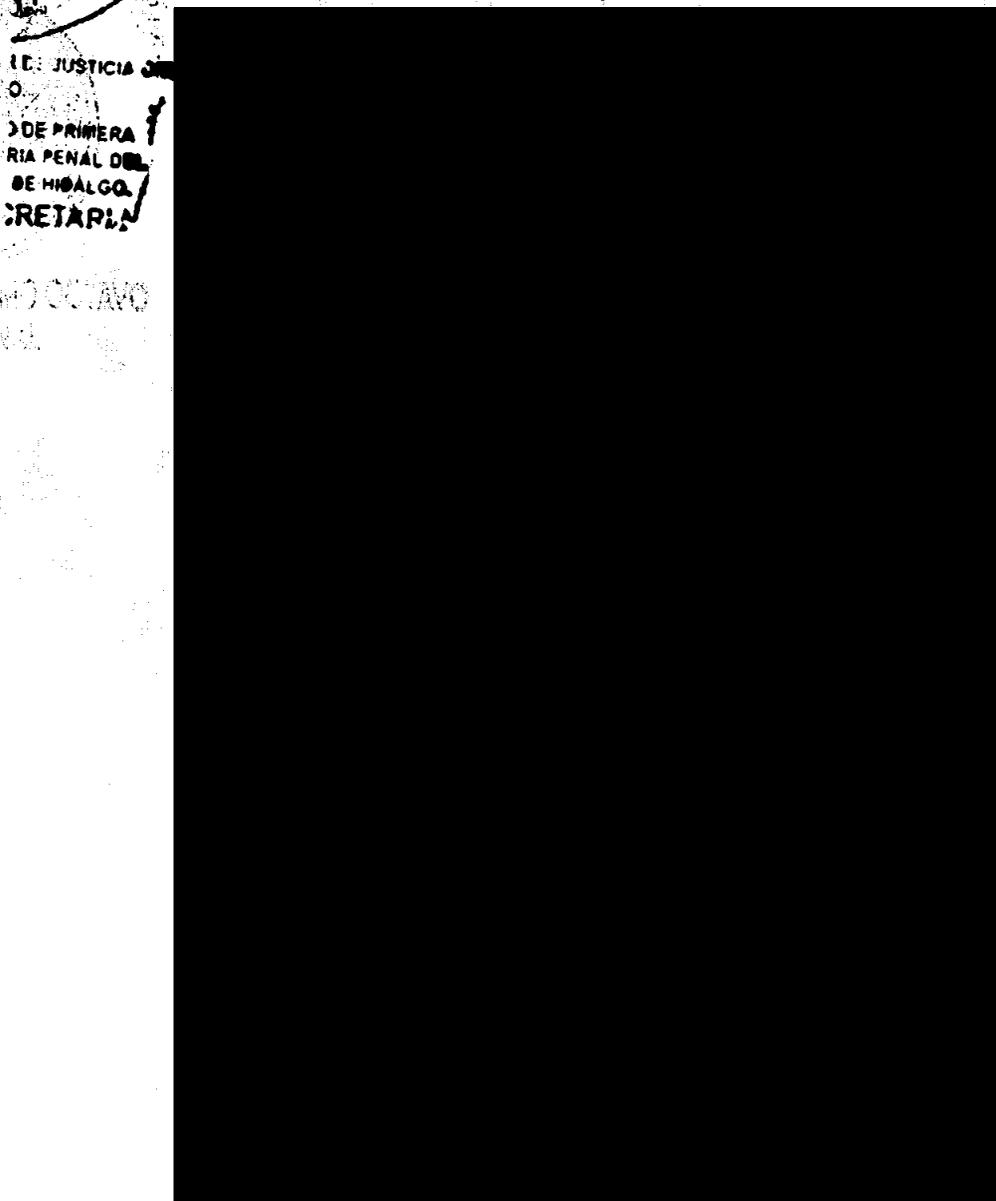
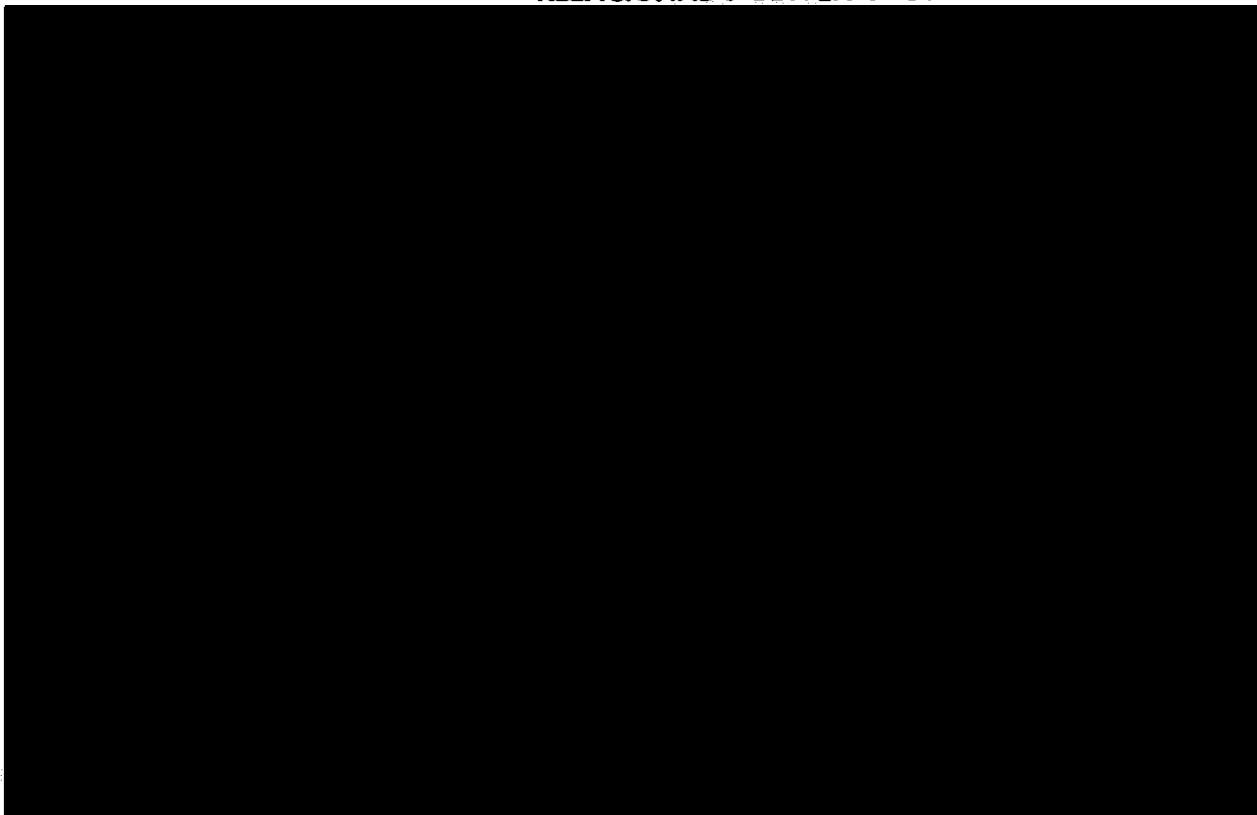


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2

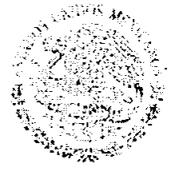


Rev.: 02 **Ref.: IT-EE-01** **EO-EE-07**

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7560



NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



OR. DE G...
R DE JUSTICIA
DO.



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

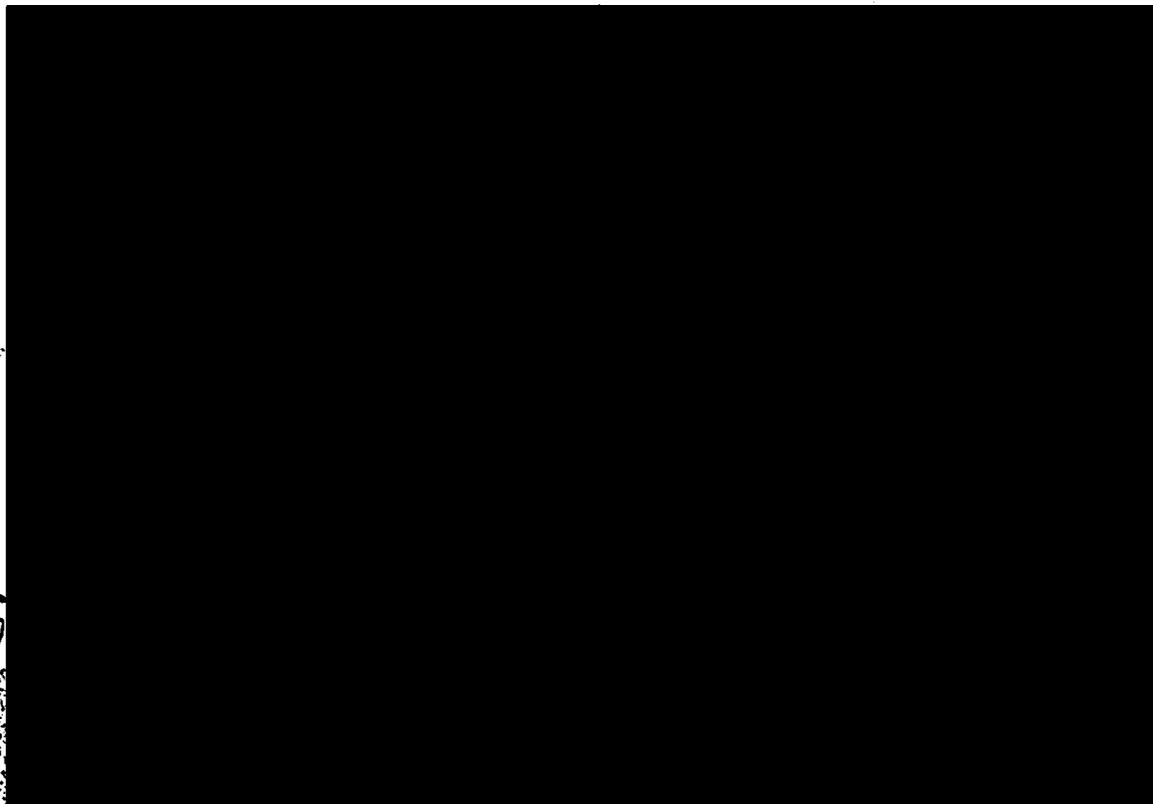


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7301

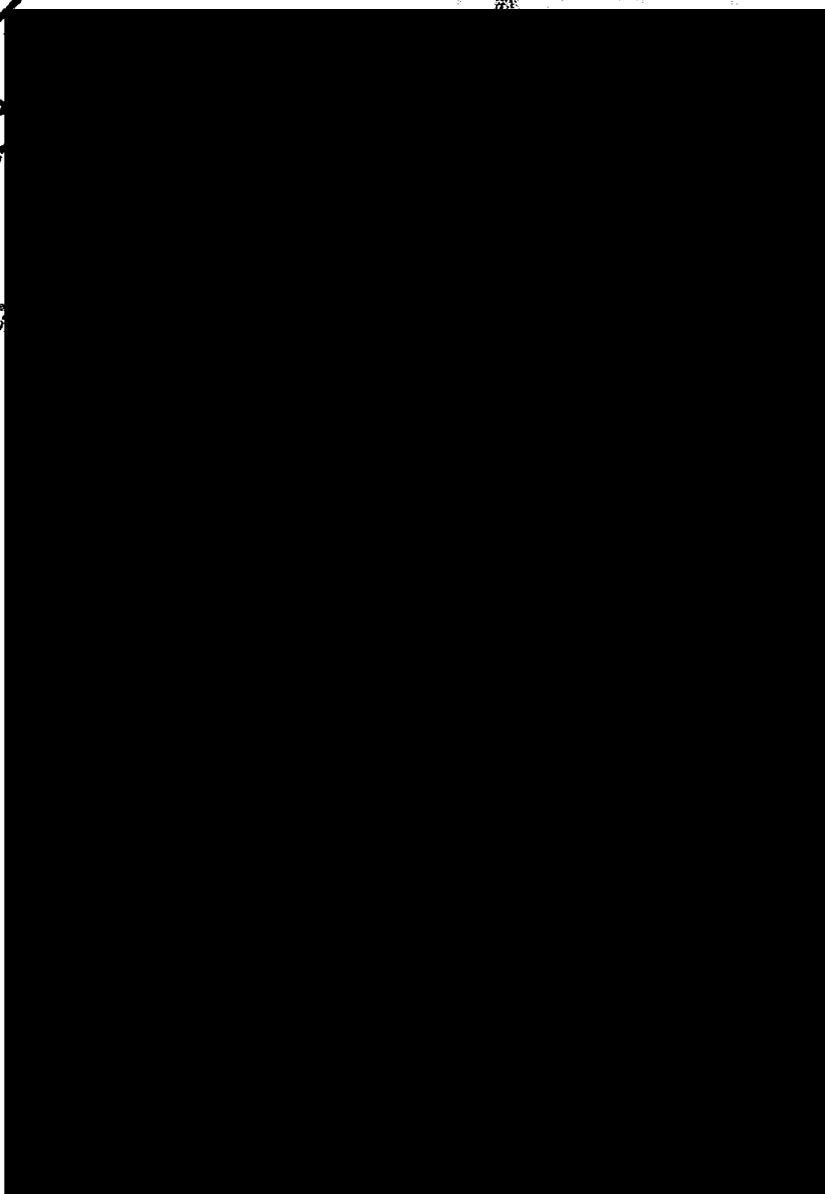
EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



NO. DE GRO

DE JUSTICIA
DE PRIMERA
IA PENAL DE
DE HIDALGO
RETARLA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

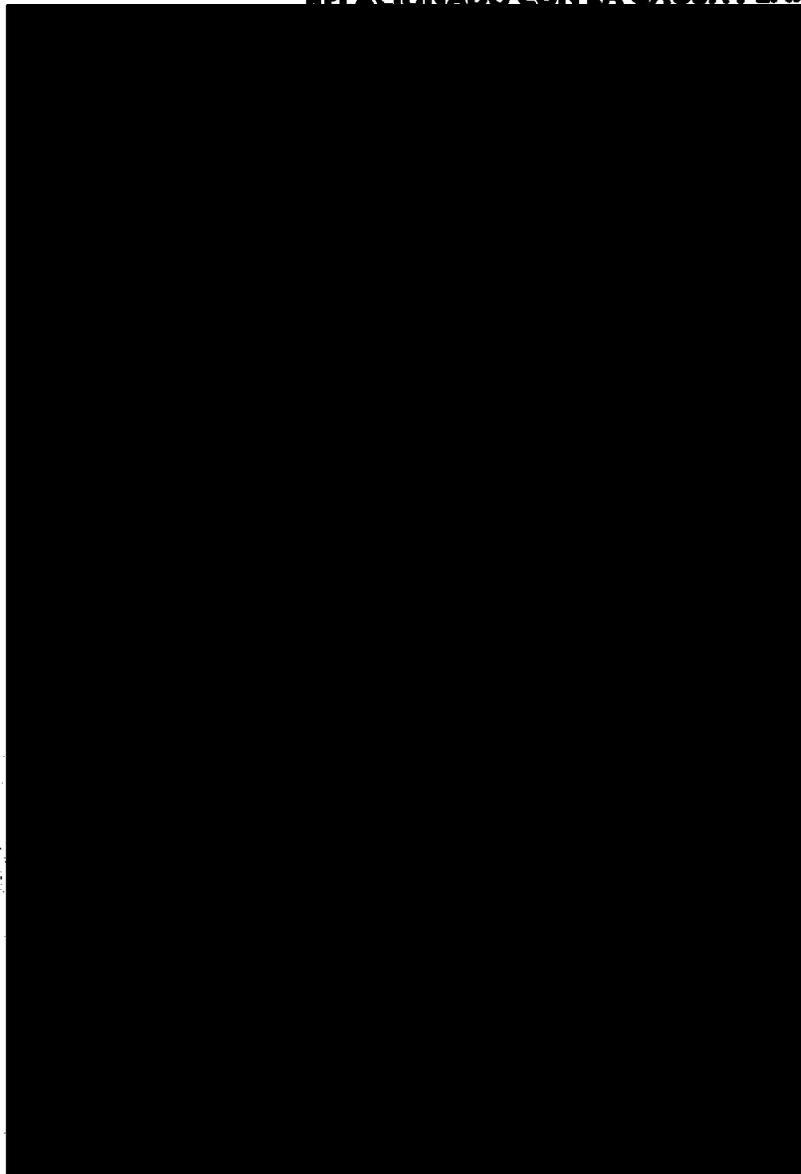


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

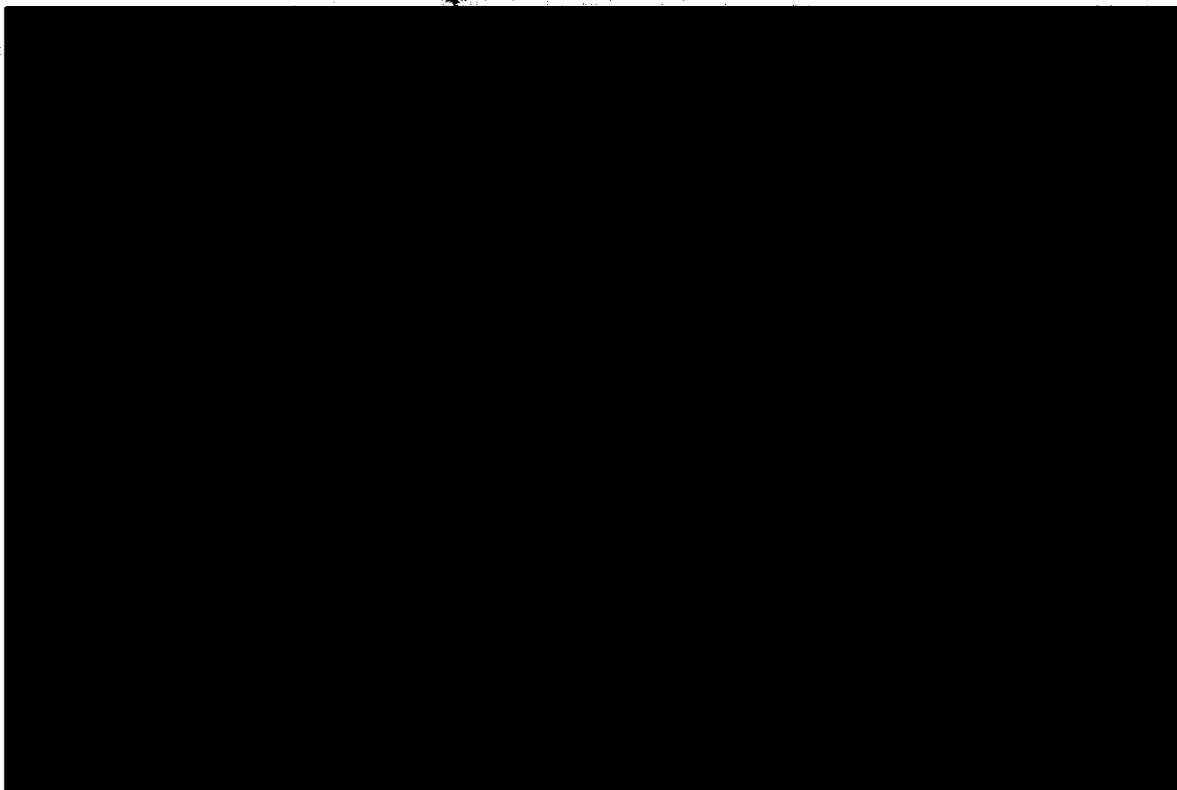
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



JUDICIAL
MEXICANOS
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
IA PENAL DEL
DE HIDALGO
RETA
DE LO PENAL



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

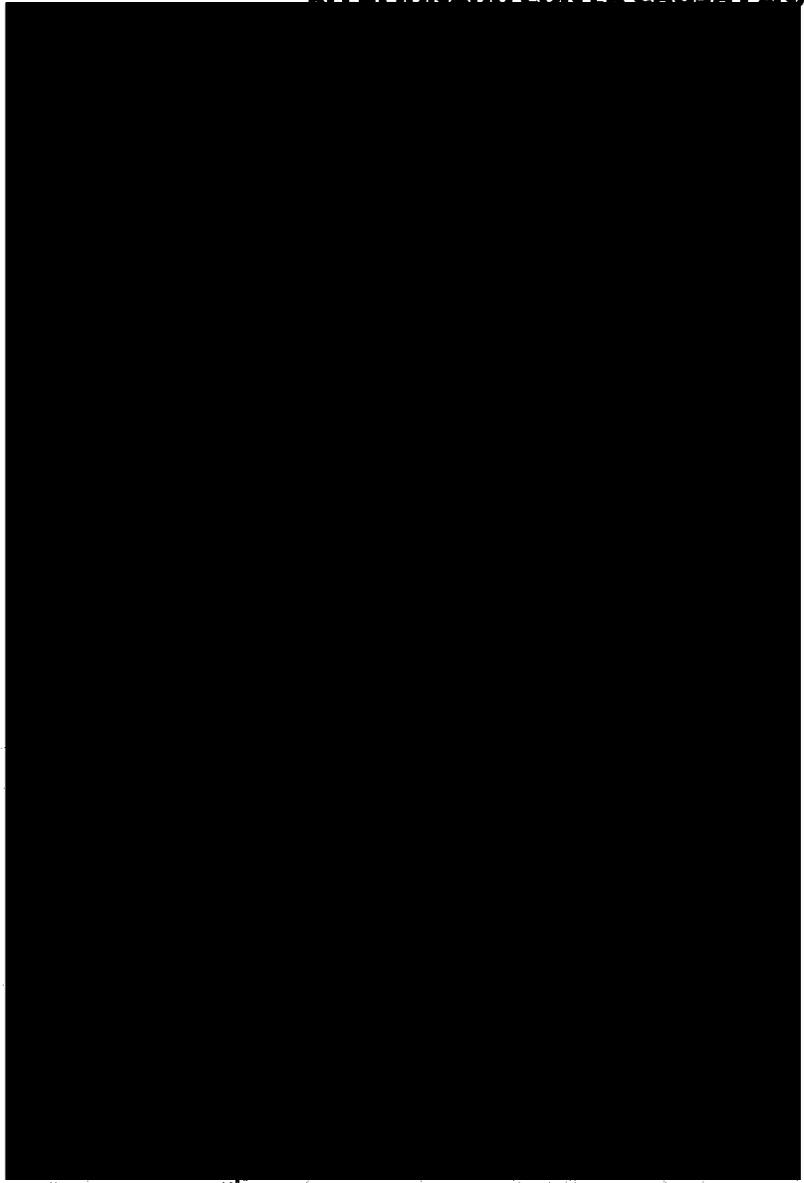


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

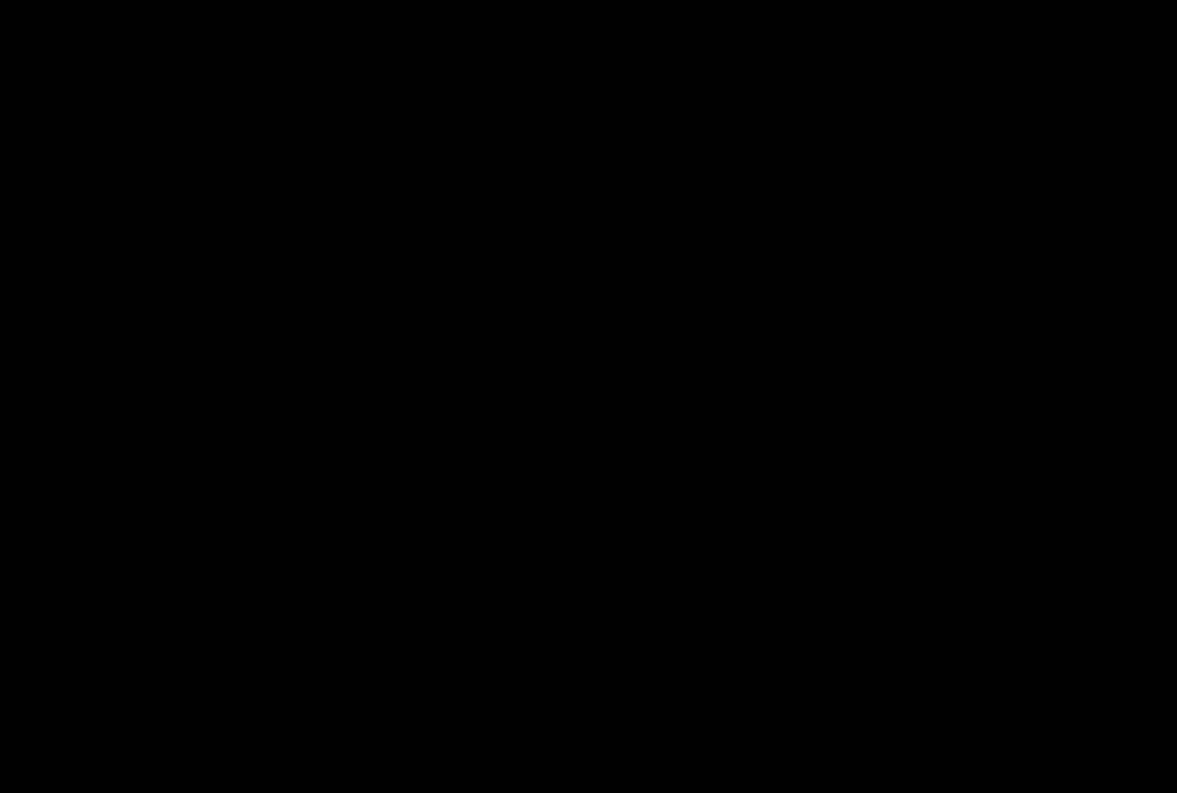
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



JUDICIAL
DOCUMENTAL
DE JUSTICIA
DE PRIMERA
ARENAL O
EMIDALGO/
METAR



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

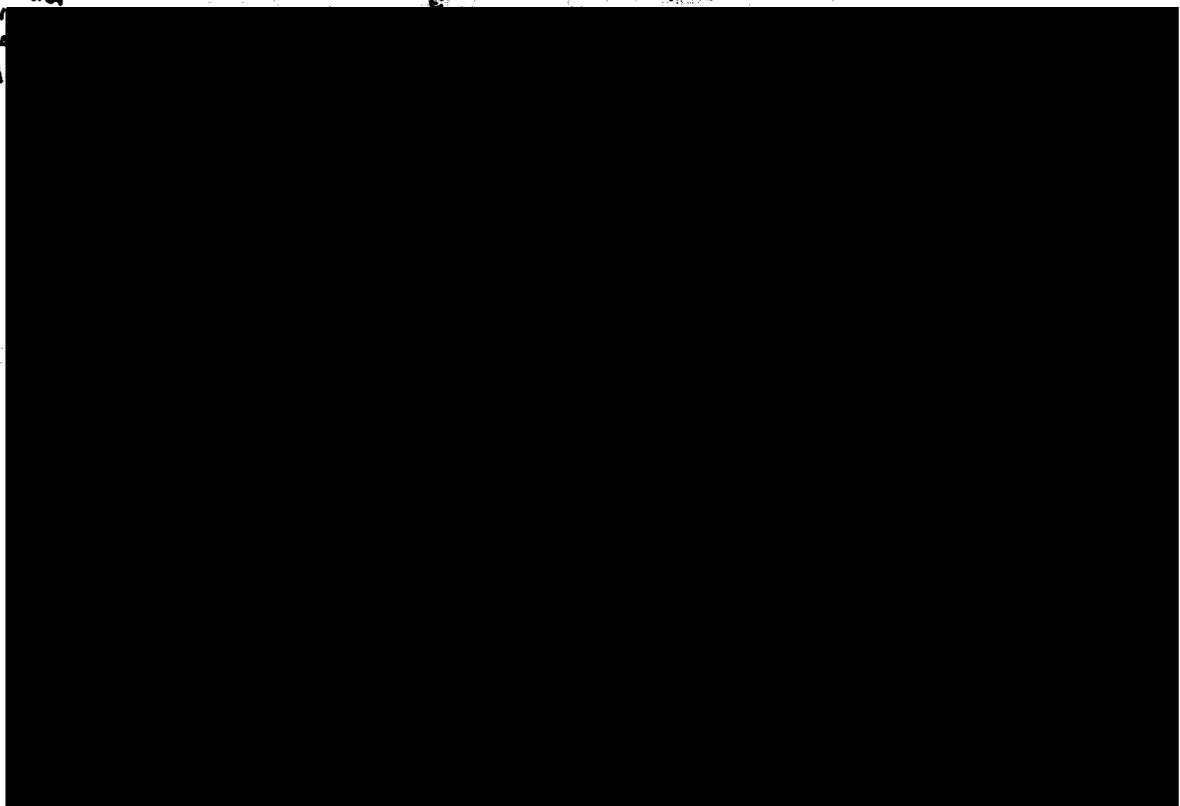
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



R J
UNIDOS
SOB. DE QRO.
TOR DE JUSTICIA DE
ADO.
RO DE PRIMERA
ERIA PEN
LE DE WIDA
CRETA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



7565

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

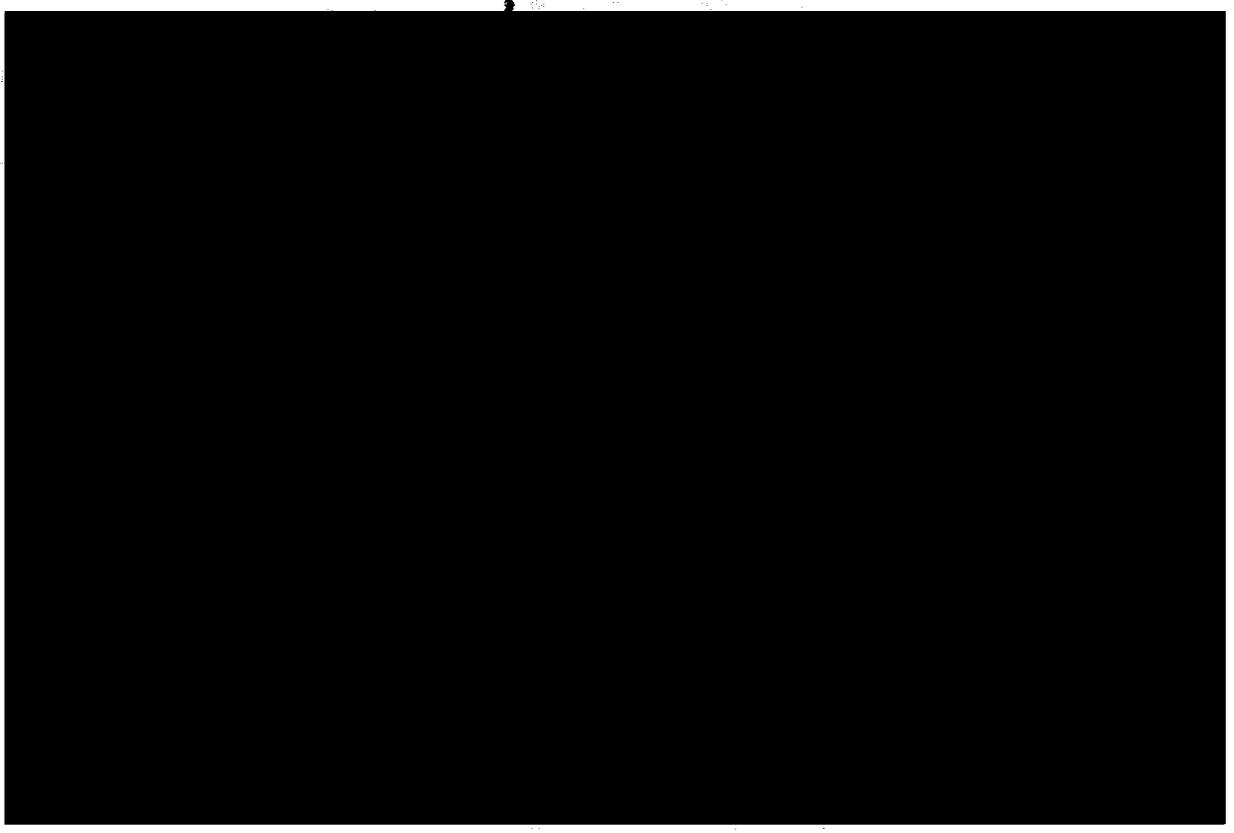
NÚMERO DE FOLIO: 7301

EXHORTO 15/2016

RELACIONADO CON LA CAUSA PENAL 212/2014-II-2



DE JUSTICIA
O DE PRIMERA
RIA: PENAL DEL
.C: HDALGO.
CRETARI



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia Penal de Hidalgo.

Sección: SEGUNDA SECRETARIA.

Numero: 120.

Expediente: 212/2014-II-2. Referencia exhorto interno: 297/2015.

ASUNTO

Se informa.

Iguala, Gro., a 10 de febrero del 2016.

JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.



En cumplimiento a mi auto dictado en esta fecha en la causa penal citada al rubro, instruida a Fausto Bruno Heredia y otros, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Julio César Mondragón Fontes y otros, comunico a usted que en virtud del desahogo de la diligencia de toma de muestras derivada de la prueba pericial de genética forense incorporada por la victima indirecta y su asesora jurídica, a los restos oseos de la victima directa Julio César Mondragón Fontes, se ordena la inhumación o reinhumación de los restos de la victima directa JULIO CESAR MONDRAGON FONTES al panteón de [redacted] lugar de donde fue exhumado.

Lo anterior para que en auxilio de este juzgado, agote las medidas conducentes a la inhumación o reinhumación de los restos óseos de la victima directa.

Anexo al presente copia autorizada de la actuación desarrollada por la juez trigésimo octavo de primera instancia en materia penal de la ciudad de México.

Sin otro particular le reitero un cordial saludo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. IGUALA, GUERRERO. SEGUNDA SECRETARIA.

Handwritten signature and date: febrero del 2016



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo,
Estado de México.

"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
RECIBIDO
IGUALA GRO. LA 09 DE Feb DEL 16
A LAS 13:30
RECIBIO

CAUSA: 212/2014-II
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II
EXHORTO INTERNO: 297/2015
ASUNTO: el que se indica.
OFICIO: 207
Tenancingo, México, nueve de febrero del año dos mil dieciséis.

[Redacted]

TORRES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO.



Por medio del presente, y en cumplimiento al acuerdo emitido el día de hoy dentro del exhorto interno al rubro indicado, mismo que se formó con motivo de su similar 70/2015-II, derivado de la causa penal 2012/2014-II ambos radicados en el Juzgado Penal a su cargo, y tomando en consideración que han sido tomadas las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por las partes, le solicito de no tener inconveniente alguno, ordene a quien corresponda, informe a este juzgado la fecha en que ordenará la devolución de los restos de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES para su respectiva reinhumación, ello con la finalidad de que la suscrita acuerde lo conducente en relación a la preparación de dicha diligencia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, reitero a usted mis respetos.

[Redacted signature area]





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo,
Estado de México.

**"2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO
CONSTITUYENTE"**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

RECIBIDO

IGUALA, GRO. A 09 DE Feb DEL 16

ALAS
 REGIS

CAUSA: 212/2014-II
EXHORTO EXTERNO: 70/2015-II
EXHORTO INTERNO: 297/2015
ASUNTO: el que se indica.
OFICIO: 207

Tenancingo, México, nueve de febrero del año dos mil
dieciséis.

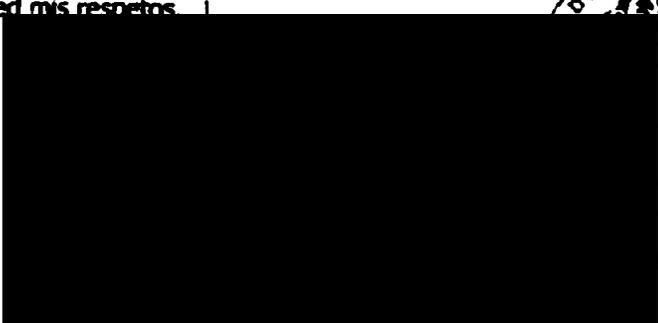
L. TORRES, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO, ESTADO DE GUERRERO.



DE JUSTICIA
DE PRIMERA
IA PENAL DE
DE HIDALGO
PRETENDI

Por medio del presente, y en cumplimiento al acuerdo emitido el día de hoy dentro del exhorto interno al rubro indicado, mismo que se formó con motivo de su similar 70/2015-II, derivado de la causa penal 2012/2014-II ambos radicados en el Juzgado Penal a su cargo, y tomando en consideración que han sido tomadas las muestras en los restos óseos del cuerpo de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES, para perfeccionar la prueba pericial en materia de genética incorporada por las partes, le solicito de no tener inconveniente alguno, ordene a quien corresponda, informe a este juzgado la fecha en que ordenará la devolución de los restos de la víctima directa JULIO CÉSAR MONDRAGÓN FONTES para su respectiva reinterhumación, ello con la finalidad de que la suscrita acuerde lo conducente en relación a la preparación de dicha diligencia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva darme al presente, reitero a usted mis respetos.



ENAL CI
STANCIA
O. MEXICO
SECRETAR

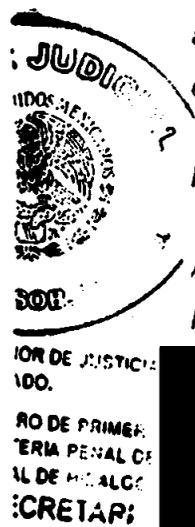
Razón.- El suscrito Licenciado [redacted] Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito [redacted] fundamento en los Artículos 17 del Código Procesal Penal y 59 Frac del Poder Judicial del Estado, con esta fecha da cuenta a la ENCA del oficio 615 de ocho (08) de Febrero del año dos mil quince (Juzgado el diez (10) de los presentes, relacionado con la causa instruye en contra de [redacted] por CALIFICADO.- Iguala, Guerrero, a doce (12) de Febrero del año Conste.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a doce (12) mil dieciséis (2016).

Por recibidos el oficio a que se refiere la razón de cuenta, el cual suscribe [redacted] Juez [redacted] penal de la Ciudad de México, por ministerio de ley, mediante el cual remite exhorto 15/2016, diligenciado, con fundamento en el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, agréguese a los autos de la causa penal en que se actúa, para los efectos legales ha que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado [redacted] Juez Primero de Primera Instancia en materia penal del Distrito [redacted] da fe. Doy fe.



RAZON: La Licenciada [redacted] hace constar, que el auto de fecha 12 de febrero del 2016, a las 09.00 horas del día 17 de febrero del 2016, artículo 41 del Código de Procedimientos Penales [redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

Los suscritos [REDACTED] oficiales administrativos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quienes actúan como testigos de asistencia en forma legal :

CERTIFICAN:

Las presentes copias fotostáticas, compuestas de la foja 7022 a la 7568, concuerdan fielmente con los originales que obra dentro tomo VIII, del expediente penal número 212/2014-II instruido a [REDACTED] [REDACTED] por el delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de [REDACTED]. Lo [REDACTED] para los efectos legales conducentes [REDACTED] de julio de dos mil dieciséis (2016). Cor [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
EQUIVALENCIA
EQUIVALENCIA
PRIMERA SECRETARIA